

INFORME PARA LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS

ESTADO QUE GUARDA LA SOLVENTACIÓN DE OBSERVACIONES Y ACCIONES PROMOVIDAS A LAS ENTIDADES FISCALIZADAS

(CORTE AL 31 DE MARZO DE 2015)

CONTENIDO SALUD

- ☐ Gráficos comparativos entre el estado de trámite actual de las acciones promovidas y el reportado con corte al 30 de septiembre de 2014

1. Resúmenes Globales
 - ✓ R, RD, SA y PEFCF Cuentas Públicas de 2010 a 2013
 - ✓ PRAS Cuentas Públicas de 2009 a 2013
 - ✓ PO Cuentas Públicas de 2009 a 2013
2. Cuenta Pública 2009
 - ✓ PRAS
 - ✓ PO
3. Cuenta Pública 2010
 - ✓ R, RD, SA y PEFCF
 - ✓ PRAS
 - ✓ PO
4. Cuenta Pública 2011
 - ✓ R, RD, SA y PEFCF
 - ✓ PRAS
 - ✓ PO
5. Cuenta Pública 2012
 - ✓ R, RD, SA y PEFCF
 - ✓ PRAS
 - ✓ PO
6. Cuenta Pública 2013
 - ✓ R, RD, SA y PEFCF
 - ✓ PRAS
 - ✓ PO
7. Atención a las Recomendaciones al Desempeño
 - ✓ Cuenta Pública 2010
 - ✓ Cuenta Pública 2011
 - ✓ Cuenta Pública 2012
8. Fincamientos de Responsabilidades Resarcitorias
9. Denuncias de Hechos

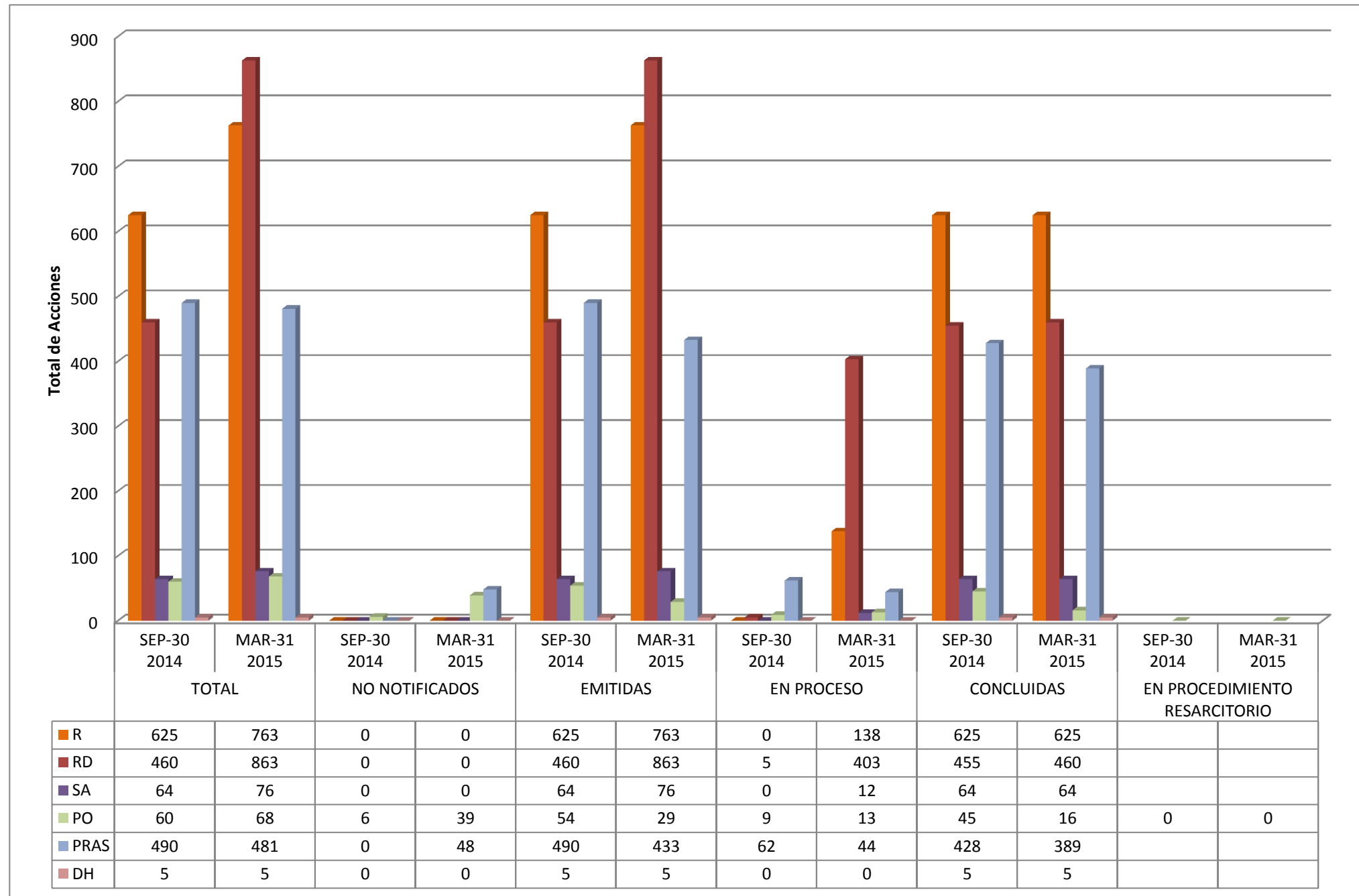
SALUD

[illegible]

**AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
CUENTAS PÚBLICAS 2009 A 2013**

SALUD

Comparativo entre el estado de trámite actual de las acciones promovidas y el reportado con corte al 30 de septiembre de 2014



AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
ESTADO DE TRÁMITE DE LAS ACCIONES EMITIDAS
CORTE AL 31 DE MARZO DE 2015
CUENTAS PÚBLICAS 2010 A 2013
SALUD
POR TIPO DE ACCIÓN

Tipo de Acción	Emitidas	Con proceso de seguimiento concluido								En proceso de atención o promoción									
		Atendidas o Promovidas	Atendida Extemporánea	Sustituida por Nueva Acción	Baja por Resolución de Autoridad Competente	Baja por Demanda	Baja por Denuncia de Hechos	Seguimiento Concluido por Acumulación	No Atendida	Total en Proceso	Dictamen Técnico para Conclusión	Dictamen Técnico para Emisión de Nueva Acción	Dictamen Técnico para Conclusión por Acumulación	Respuesta Insuficiente	Respuesta Improcedente	Respuesta en Análisis	Sin Respuesta	Suspensión por Mandato Judicial	En Espera de Resolución de Autoridad Competente
Recomendación	763	616	4	0	0	0	0	0	5	138	0	0	0	0	0	45	93	0	0
Recomendación al Desempeño	863	455	5	0	0	0	0	0	0	403	0	0	0	0	0	9	394	0	0
Solicitud de Aclaración	76	57	0	7	0	0	0	0	0	12	0	0	0	0	0	2	10	0	0
TOTAL	1702	1128	9	7	0	0	0	0	5	553	0	0	0	0	0	56	497	0	0
PORCENTAJE	100.00	66.27	0.53	0.41	0.00	0.00	0.00	0.00	0.29	32.49	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	3.29	29.20	0.00	0.00

Nota: No se incluyen Pliegos de Observaciones, Fincamiento de Responsabilidades Resarcitorias, Promoción de Responsabilidades Administrativas Sancionatorias y Denuncias de Hechos (Ver el apartado correspondiente).



AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
ESTADO DE TRÁMITE DE LAS ACCIONES EMITIDAS
CORTE AL 31 DE MARZO DE 2015
CUENTAS PUBLICAS 2010 A 2013
SALUD
POR ENTIDAD

Siglas de la Entidad Fiscalizada	Emitidas	Con proceso de seguimiento concluido								En proceso de atención o promoción										
		Atendidas o Promovidas	Atendida Extemporánea	Sustituida por Nueva Acción	Baja por Resolución de Autoridad Competente	Baja por Demanda	Baja por Denuncia de Hechos	Seguimiento Concluido por Acumulación	No Atendida	Total en Proceso	Dictamen Técnico para Conclusión	Dictamen Técnico para Emisión de Nueva Acción	Dictamen Técnico para Conclusión por Acumulación	Respuesta Insuficiente	Respuesta Improcedente	Respuesta en Análisis	Sin Respuesta	Suspensión por Mandato Judicial	En Espera de Resolución de Autoridad Competente	% En Proceso
BIRMEX	8	8	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
CENADIC	10	10	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
CENAPRECE	29	18	0	0	0	0	0	0	0	11	0	0	0	0	0	11	0	0	0	37.93
CENSIA	38	36	0	0	0	0	0	0	0	2	0	0	0	0	0	2	0	0	0	5.26
CENSIDA	38	36	0	0	0	0	0	0	0	2	0	0	0	0	0	0	2	0	0	5.26
CNEGSR	44	35	0	0	0	0	0	0	0	9	0	0	0	0	0	0	9	0	0	20.45
CNPSS	314	257	0	2	0	0	0	0	5	50	0	0	0	0	0	34	16	0	0	15.92
COFEPRIS	57	33	0	0	0	0	0	0	0	24	0	0	0	0	0	0	24	0	0	42.11
CRAECH	48	0	0	0	0	0	0	0	0	48	0	0	0	0	0	0	48	0	0	100.00
HGMGG	61	56	0	0	0	0	0	0	0	5	0	0	0	0	0	0	5	0	0	8.20
HGM	36	36	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
HIMFG	16	13	0	0	0	0	0	0	0	3	0	0	0	0	0	0	3	0	0	18.75
HJM	8	8	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
HRAEB	64	0	0	0	0	0	0	0	0	64	0	0	0	0	0	0	64	0	0	100.00
HRAEI	51	0	0	0	0	0	0	0	0	51	0	0	0	0	0	0	51	0	0	100.00
HRAEO	55	0	0	0	0	0	0	0	0	55	0	0	0	0	0	0	55	0	0	100.00
HRAEPY	42	0	0	0	0	0	0	0	0	42	0	0	0	0	0	0	42	0	0	100.00
HRAEV	48	0	0	0	0	0	0	0	0	48	0	0	0	0	0	0	48	0	0	100.00
INCAN	50	47	1	0	0	0	0	0	0	2	0	0	0	0	0	0	2	0	0	4.00
I.N.C.I.CH.	12	12	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
INCMNSZ	24	24	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
INER	12	12	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
INGER	10	0	0	0	0	0	0	0	0	10	0	0	0	0	0	0	10	0	0	100.00
INMEGEN	61	60	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
INNN	13	13	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00

Nota: No se incluyen Pliegos de Observaciones, Fincamiento de Responsabilidades Resarcitorias, Promoción de Responsabilidades Administrativas Sancionatorias y Denuncias de Hechos (Ver el apartado correspondiente).



AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
ESTADO DE TRÁMITE DE LAS ACCIONES EMITIDAS
CORTE AL 31 DE MARZO DE 2015
CUENTAS PUBLICAS 2010 A 2013
SALUD
POR ENTIDAD

Siglas de la Entidad Fiscalizada	Emitidas	Con proceso de seguimiento concluido								En proceso de atención o promoción										
		Atendidas o Promovidas	Atendida Extemporánea	Sustituida por Nueva Acción	Baja por Resolución de Autoridad Competente	Baja por Demanda	Baja por Denuncia de Hechos	Seguimiento Concluido por Acumulación	No Atendida	Total en Proceso	Dictamen Técnico para Conclusión	Dictamen Técnico para Emisión de Nueva Acción	Dictamen Técnico para Conclusión por Acumulación	Respuesta Insuficiente	Respuesta Improcedente	Respuesta en Análisis	Sin Respuesta	Suspensión por Mandato Judicial	En Espera de Resolución de Autoridad Competente	% En Proceso
INPER	21	21	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
INPRFM	11	11	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
INP	30	30	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
INR	15	15	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
INSP	14	13	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	1	0	0	7.14
SAP	10	0	0	0	0	0	0	0	0	10	0	0	0	0	0	2	8	0	0	100.00
SNDIF	5	5	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
SSA	447	319	8	4	0	0	0	0	0	116	0	0	0	0	0	7	109	0	0	25.95
TOTAL SALUD	1702	1128	9	7	0	0	0	0	5	553	0	0	0	0	0	56	497	0	0	32.49

Nota: No se incluyen Pliegos de Observaciones, Fincamiento de Responsabilidades Resarcitorias, Promoción de Responsabilidades Administrativas Sancionatorias y Denuncias de Hechos (Ver el apartado correspondiente).



**AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
ESTADO DE TRÁMITE DE LAS ACCIONES EMITIDAS
CORTE AL 31 DE MARZO DE 2015
CUENTAS PUBLICAS 2010 A 2013
SALUD
POR SECTOR, ENTIDAD Y TIPO DE ACCIÓN**

Siglas del Ente Auditado	Tipo de Acción	Emitidas	Con Proceso de Seguimiento Concluido								En Proceso de Atención o Promoción										
			Atendidas o Promovidas	Atendida Extemporánea	Sustituida por Nueva Acción	Baja por Resolución de Autoridad Competente	Baja por Demanda	Baja por Denuncia de Hechos	Seguimiento Concluido por Acumulación	No Atendida	Total en Proceso	Dictamen Técnico para Conclusión	Dictamen Técnico para Emisión de Nueva Acción	Dictamen Técnico para Conclusión por Acumulación	Respuesta Insuficiente	Respuesta Improcedente	Respuesta en Análisis	Sin Respuesta	Suspensión por Mandato Judicial	En Espera de Resolución de Autoridad Competente	% En Proceso
BIRMEX	Recomendación	8	8	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
TOTAL BIRMEX		8	8	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
CENADIC	Recomendación al Desempeño	10	10	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
TOTAL CENADIC		10	10	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
CENAPRECE	Recomendación	10	8	0	0	0	0	0	0	0	2	0	0	0	0	0	2	0	0	0	20.00
CENAPRECE	Recomendación al Desempeño	19	10	0	0	0	0	0	0	0	9	0	0	0	0	0	9	0	0	0	47.37
TOTAL CENAPRECE		29	18	0	0	0	0	0	0	0	11	0	0	0	0	0	11	0	0	0	37.93
CENSIA	Recomendación	30	28	0	0	0	0	0	0	0	2	0	0	0	0	0	2	0	0	0	6.67
CENSIA	Recomendación al Desempeño	7	7	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
CENSIA	Solicitud de Aclaración	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
TOTAL CENSIA		38	36	0	0	0	0	0	0	0	2	0	0	0	0	0	2	0	0	0	5.26
CENSIDA	Recomendación	17	15	0	0	0	0	0	0	0	2	0	0	0	0	0	0	2	0	0	11.76
CENSIDA	Recomendación al Desempeño	17	17	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
CENSIDA	Solicitud de Aclaración	4	4	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
TOTAL CENSIDA		38	36	0	0	0	0	0	0	0	2	0	0	0	0	0	0	2	0	0	5.26
CNEGSR	Recomendación	9	0	0	0	0	0	0	0	0	9	0	0	0	0	0	0	9	0	0	100.00
CNEGSR	Recomendación al Desempeño	35	35	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
TOTAL CNEGSR		44	35	0	0	0	0	0	0	0	9	0	0	0	0	0	0	9	0	0	20.45
CNPSS	Recomendación	228	189	0	0	0	0	0	0	5	34	0	0	0	0	0	34	0	0	0	14.91
CNPSS	Recomendación al Desempeño	72	56	0	0	0	0	0	0	0	16	0	0	0	0	0	0	16	0	0	22.22
CNPSS	Solicitud de Aclaración	14	12	0	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
TOTAL CNPSS		314	257	0	2	0	0	0	0	5	50	0	0	0	0	0	34	16	0	0	15.92

Nota: No se incluyen Pliegos de Observaciones, Fincamiento de Responsabilidades Resarcitorias, Promoción de Responsabilidades Administrativas Sancionatorias y Denuncias de Hechos (Ver el apartado correspondiente).



**AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
ESTADO DE TRÁMITE DE LAS ACCIONES EMITIDAS
CORTE AL 31 DE MARZO DE 2015
CUENTAS PUBLICAS 2010 A 2013
SALUD
POR SECTOR, ENTIDAD Y TIPO DE ACCIÓN**

Siglas del Ente Auditado	Tipo de Acción	Emitidas	Con Proceso de Seguimiento Concluido								En Proceso de Atención o Promoción										
			Atendidas o Promovidas	Atendida Extemporánea	Sustituida por Nueva Acción	Baja por Resolución de Autoridad Competente	Baja por Demanda	Baja por Denuncia de Hechos	Seguimiento Concluido por Acumulación	No Atendida	Total en Proceso	Dictamen Técnico para Conclusión	Dictamen Técnico para Emisión de Nueva Acción	Dictamen Técnico para Conclusión por Acumulación	Respuesta Insuficiente	Respuesta Improcedente	Respuesta en Análisis	Sin Respuesta	Suspensión por Mandato Judicial	En Espera de Resolución de Autoridad Competente	% En Proceso
COFEPRIS	Recomendación	33	33	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
COFEPRIS	Recomendación al Desempeño	24	0	0	0	0	0	0	0	0	24	0	0	0	0	0	0	24	0	0	100.00
TOTAL COFEPRIS		57	33	0	0	0	0	0	0	0	24	0	0	0	0	0	0	24	0	0	42.11
CRAECH	Recomendación al Desempeño	48	0	0	0	0	0	0	0	0	48	0	0	0	0	0	0	48	0	0	100.00
TOTAL CRAECH		48	0	0	0	0	0	0	0	0	48	0	0	0	0	0	0	48	0	0	100.00
HGMGG	Recomendación	35	32	0	0	0	0	0	0	0	3	0	0	0	0	0	0	3	0	0	8.57
HGMGG	Recomendación al Desempeño	8	8	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
HGMGG	Solicitud de Aclaración	18	16	0	0	0	0	0	0	0	2	0	0	0	0	0	0	2	0	0	11.11
TOTAL HGMGG		61	56	0	0	0	0	0	0	0	5	0	0	0	0	0	0	5	0	0	8.20
HGM	Recomendación	20	20	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
HGM	Recomendación al Desempeño	7	7	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
HGM	Solicitud de Aclaración	9	9	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
TOTAL HGM		36	36	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
HIMFG	Recomendación al Desempeño	13	13	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
HIMFG	Solicitud de Aclaración	3	0	0	0	0	0	0	0	0	3	0	0	0	0	0	0	3	0	0	100.00
TOTAL HIMFG		16	13	0	0	0	0	0	0	0	3	0	0	0	0	0	0	3	0	0	18.75
HJM	Recomendación al Desempeño	8	8	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
TOTAL HJM		8	8	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
HRAEB	Recomendación	12	0	0	0	0	0	0	0	0	12	0	0	0	0	0	0	12	0	0	100.00
HRAEB	Recomendación al Desempeño	52	0	0	0	0	0	0	0	0	52	0	0	0	0	0	0	52	0	0	100.00
TOTAL HRAEB		64	0	0	0	0	0	0	0	0	64	0	0	0	0	0	0	64	0	0	100.00
HRAEI	Recomendación	9	0	0	0	0	0	0	0	0	9	0	0	0	0	0	0	9	0	0	100.00

Nota: No se incluyen Pliegos de Observaciones, Fincamiento de Responsabilidades Resarcitorias, Promoción de Responsabilidades Administrativas Sancionatorias y Denuncias de Hechos (Ver el apartado correspondiente).



**AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
ESTADO DE TRÁMITE DE LAS ACCIONES EMITIDAS
CORTE AL 31 DE MARZO DE 2015
CUENTAS PUBLICAS 2010 A 2013
SALUD
POR SECTOR, ENTIDAD Y TIPO DE ACCIÓN**

Siglas del Ente Auditado	Tipo de Acción	Emitidas	Con Proceso de Seguimiento Concluido								En Proceso de Atención o Promoción										
			Atendidas o Promovidas	Atendida Extemporánea	Sustituida por Nueva Acción	Baja por Resolución de Autoridad Competente	Baja por Demanda	Baja por Denuncia de Hechos	Seguimiento Concluido por Acumulación	No Atendida	Total en Proceso	Dictamen Técnico para Conclusión	Dictamen Técnico para Emisión de Nueva Acción	Dictamen Técnico para Conclusión por Acumulación	Respuesta Insuficiente	Respuesta Improcedente	Respuesta en Análisis	Sin Respuesta	Suspensión por Mandato Judicial	En Espera de Resolución de Autoridad Competente	% En Proceso
HRAEI	Recomendación al Desempeño	42	0	0	0	0	0	0	0	0	42	0	0	0	0	0	0	42	0	0	100.00
TOTAL HRAEI		51	0	0	0	0	0	0	0	0	51	0	0	0	0	0	0	51	0	0	100.00
HRAEO	Recomendación	4	0	0	0	0	0	0	0	0	4	0	0	0	0	0	0	4	0	0	100.00
HRAEO	Recomendación al Desempeño	51	0	0	0	0	0	0	0	0	51	0	0	0	0	0	0	51	0	0	100.00
TOTAL HRAEO		55	0	0	0	0	0	0	0	0	55	0	0	0	0	0	0	55	0	0	100.00
HRAEPY	Recomendación al Desempeño	42	0	0	0	0	0	0	0	0	42	0	0	0	0	0	0	42	0	0	100.00
TOTAL HRAEPY		42	0	0	0	0	0	0	0	0	42	0	0	0	0	0	0	42	0	0	100.00
HRAEV	Recomendación	4	0	0	0	0	0	0	0	0	4	0	0	0	0	0	0	4	0	0	100.00
HRAEV	Recomendación al Desempeño	44	0	0	0	0	0	0	0	0	44	0	0	0	0	0	0	44	0	0	100.00
TOTAL HRAEV		48	0	0	0	0	0	0	0	0	48	0	0	0	0	0	0	48	0	0	100.00
INCAN	Recomendación	24	24	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
INCAN	Recomendación al Desempeño	14	13	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
INCAN	Solicitud de Aclaración	12	10	0	0	0	0	0	0	0	2	0	0	0	0	0	0	2	0	0	16.67
TOTAL INCAN		50	47	1	0	0	0	0	0	0	2	0	0	0	0	0	0	2	0	0	4.00
I.N.C.I.CH.	Recomendación	2	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
I.N.C.I.CH.	Recomendación al Desempeño	10	10	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
TOTAL I.N.C.I.CH.		12	12	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
INCMSZ	Recomendación	7	7	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
INCMSZ	Recomendación al Desempeño	17	17	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
TOTAL INCMSZ		24	24	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
INER	Recomendación	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00

Nota: No se incluyen Pliegos de Observaciones, Fincamiento de Responsabilidades Resarcitorias, Promoción de Responsabilidades Administrativas Sancionatorias y Denuncias de Hechos (Ver el apartado correspondiente).



**AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
ESTADO DE TRÁMITE DE LAS ACCIONES EMITIDAS
CORTE AL 31 DE MARZO DE 2015
CUENTAS PUBLICAS 2010 A 2013
SALUD
POR SECTOR, ENTIDAD Y TIPO DE ACCIÓN**

Siglas del Ente Auditado	Tipo de Acción	Emitidas	Con Proceso de Seguimiento Concluido								En Proceso de Atención o Promoción										
			Atendidas o Promovidas	Atendida Extemporánea	Sustituida por Nueva Acción	Baja por Resolución de Autoridad Competente	Baja por Demanda	Baja por Denuncia de Hechos	Seguimiento Concluido por Acumulación	No Atendida	Total en Proceso	Dictamen Técnico para Conclusión	Dictamen Técnico para Emisión de Nueva Acción	Dictamen Técnico para Conclusión por Acumulación	Respuesta Insuficiente	Respuesta Improcedente	Respuesta en Análisis	Sin Respuesta	Suspensión por Mandato Judicial	En Espera de Resolución de Autoridad Competente	% En Proceso
INER	Recomendación al Desempeño	11	11	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
TOTAL INER		12	12	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
INGER	Recomendación al Desempeño	10	0	0	0	0	0	0	0	0	10	0	0	0	0	0	0	10	0	0	100.00
TOTAL INGER		10	0	0	0	0	0	0	0	0	10	0	0	0	0	0	0	10	0	0	100.00
INMEGEN	Recomendación	43	43	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
INMEGEN	Recomendación al Desempeño	15	15	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
INMEGEN	Solicitud de Aclaración	3	2	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
TOTAL INMEGEN		61	60	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
INNN	Recomendación al Desempeño	13	13	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
TOTAL INNN		13	13	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
INPER	Recomendación	3	3	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
INPER	Recomendación al Desempeño	18	18	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
TOTAL INPER		21	21	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
INPRFM	Recomendación	2	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
INPRFM	Recomendación al Desempeño	9	9	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
TOTAL INPRFM		11	11	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
INP	Recomendación	6	6	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
INP	Recomendación al Desempeño	24	24	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
TOTAL INP		30	30	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
INR	Recomendación	2	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
INR	Recomendación al Desempeño	13	13	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
TOTAL INR		15	15	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00

Nota: No se incluyen Pliegos de Observaciones, Fincamiento de Responsabilidades Resarcitorias, Promoción de Responsabilidades Administrativas Sancionatorias y Denuncias de Hechos (Ver el apartado correspondiente).



AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
ESTADO DE TRÁMITE DE LAS ACCIONES EMITIDAS
CORTE AL 31 DE MARZO DE 2015
CUENTAS PUBLICAS 2010 A 2013
SALUD
POR SECTOR, ENTIDAD Y TIPO DE ACCIÓN

Siglas del Ente Auditado	Tipo de Acción	Emitidas	Con Proceso de Seguimiento Concluido								En Proceso de Atención o Promoción										
			Atendidas o Promovidas	Atendida Extemporánea	Sustituida por Nueva Acción	Baja por Resolución de Autoridad Competente	Baja por Demanda	Baja por Denuncia de Hechos	Seguimiento Concluido por Acumulación	No Atendida	Total en Proceso	Dictamen Técnico para Conclusión	Dictamen Técnico para Emisión de Nueva Acción	Dictamen Técnico para Conclusión por Acumulación	Respuesta Insuficiente	Respuesta Improcedente	Respuesta en Análisis	Sin Respuesta	Suspensión por Mandato Judicial	En Espera de Resolución de Autoridad Competente	% En Proceso
INSP	Recomendación	2	1	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	1	0	0	50.00
INSP	Recomendación al Desempeño	12	12	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
TOTAL INSP		14	13	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	1	0	0	7.14
SAP	Recomendación	2	0	0	0	0	0	0	0	0	2	0	0	0	0	0	2	0	0	0	100.00
SAP	Recomendación al Desempeño	8	0	0	0	0	0	0	0	0	8	0	0	0	0	0	0	8	0	0	100.00
TOTAL SAP		10	0	0	0	0	0	0	0	0	10	0	0	0	0	0	2	8	0	0	100.00
SNDIF	Recomendación al Desempeño	5	5	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
TOTAL SNDIF		5	5	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
SSA	Recomendación	250	192	4	0	0	0	0	0	0	54	0	0	0	0	0	5	49	0	0	21.60
SSA	Recomendación al Desempeño	185	124	4	0	0	0	0	0	0	57	0	0	0	0	0	0	57	0	0	30.81
SSA	Solicitud de Aclaración	12	3	0	4	0	0	0	0	0	5	0	0	0	0	0	2	3	0	0	41.67
TOTAL SSA		447	319	8	4	0	0	0	0	0	116	0	0	0	0	0	7	109	0	0	25.95
TOTAL GENERAL		1702	1128	9	7	0	0	0	0	5	553	0	0	0	0	0	56	497	0	0	32.49

Nota: No se incluyen Pliegos de Observaciones, Fincamiento de Responsabilidades Resarcitorias, Promoción de Responsabilidades Administrativas Sancionatorias y Denuncias de Hechos (Ver el apartado correspondiente).



AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
ESTADO DE TRÁMITE DE LAS ACCIONES EMITIDAS
CORTE AL 31 DE MARZO DE 2015
CUENTAS PÚBLICAS 2009 A 2013
SALUD
POR TIPO DE ACCIÓN

Tipo de Acción	Total de PRAS	Previos a la Notificación				Emitidas	En Seguimiento									Con Seguimiento Concluido					
		Total	Dictamen Técnico para Conclusión Previa a su Emisión	Sin Notificar como Medida Preventiva o Cautelar	En Proceso de Emisión		Total	Sin Respuesta	Respuesta en Análisis	Respuesta Improcedente	Dictamen Técnico para Conclusión	Dictamen Técnico para Conclusión por Acumulación	Dictamen Técnico para Emisión de Nueva Acción	Suspensión por Mandato Judicial	En Espera de Resolución de Autoridad Competente	Total	Promovida	Seguimiento Concluido por Acumulación	Baja por Conclusión Previa a su Emisión	Baja por Resolución de Autoridad Competente	Sustituida por Nueva Acción
Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	481	48	0	0	48	433	44	14	30	0	0	0	0	0	0	389	387	0	2	0	0
Porcentaje	100.00	9.98	0.00	0.00	9.98	90.02	9.15	2.91	6.24	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	80.87	80.46	0.00	0.42	0.00	0



AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
ESTADO DE TRÁMITE DE LAS ACCIONES EMITIDAS
CORTE AL 31 DE MARZO DE 2015
CUENTAS PÚBLICAS 2009 A 2013
SALUD

PROMOCIÓN DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA SANCIONATORIA (PRAS)

Siglas de la Entidad Fiscalizada	Total de PRAS	Previos a la Notificación				Emittidas	En Seguimiento										Con Seguimiento Concluido					
		Total	Dictamen Técnico para Conclusión Previa a su Emisión	Sin Notificar como Medida Preventiva o Cautelar	En Proceso de Emisión		Total	Sin Respuesta	Respuesta en Análisis	Respuesta Improcedente	Dictamen Técnico para Conclusión	Dictamen Técnico para Conclusión por Acumulación	Dictamen Técnico para Emisión de Nueva Acción	Suspensión por Mandato Judicial	En Espera de Resolución de Autoridad Competente	% En Seguimiento	Total	Promovida	Seguimiento Concluido por Acumulación	Baja por Conclusión Previa a su Emisión	Baja por Resolución de Autoridad Competente	Sustituida por Nueva Acción
BIRMEX (ICC)	4	1	0	0	1	3	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00	3	3	0	0	0	0
CNPSS (ICC)	33	2	0	0	2	31	7	0	7	0	0	0	0	0	0	22.58	24	24	0	0	0	0
COFEPRIS (ICC)	23	0	0	0	0	23	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00	23	21	0	2	0	0
HGM (ICC)	2	0	0	0	0	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00	2	2	0	0	0	0
HGMGG (ICC)	8	1	0	0	1	7	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00	7	7	0	0	0	0
HIMFG (ICC)	1	1	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00	0	0	0	0	0	0
HRAEB (ICC)	3	3	0	0	3	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00	0	0	0	0	0	0
HRAEO (ICC)	1	1	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00	0	0	0	0	0	0
HRAEV (ICC)	1	1	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00	0	0	0	0	0	0
I.N.C.I.CH. (ICC)	1	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00	1	1	0	0	0	0
INCAN (ICC)	7	1	0	0	1	6	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00	6	6	0	0	0	0
INMEGEN (ICC)	5	0	0	0	0	5	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00	5	5	0	0	0	0
INP (ICC)	2	1	0	0	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00	1	1	0	0	0	0
INSP (ICC)	1	1	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00	0	0	0	0	0	0
SNDIF (ICC)	2	0	0	0	0	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00	2	2	0	0	0	0
SSA (ICC)	387	35	0	0	35	352	37	14	23	0	0	0	0	0	0	10.51	315	315	0	0	0	0
SALUD	481	48	0	0	48	433	44	14	30	0	0	0	0	0	0	10.16	389	387	0	2	0	0
Total General	481	48	0	0	48	433	44	14	30	0	0	0	0	0	0	10.16	389	387	0	2	0	0



AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
 ESTADO DE TRÁMITE DE LAS ACCIONES EMITIDAS
 CORTE AL 31 DE MARZO DE 2015
 CUENTAS PÚBLICAS 2009 A 2013
 SALUD
 POR TIPO DE ACCIÓN

Tipo de Acción	Total de PO	No Notificadas					Emitidas	En Seguimiento									Con Seguimiento Concluido								Dio Lugar a un Procedimiento Resarcitorio
		Total	Dictamen Técnico para Conclusión Previa a su Emisión	Elaboración del Pliego	Sin Notificar como Medida Preventiva o Cautelar	En Proceso de Emisión		Total	Sin Respuesta	Respuesta en Análisis	Dictamen Técnico para Conclusión	Dictamen Técnico para Conclusión por Acumulación	Dictamen Técnico para Emisión de Nueva Acción	Dictamen Técnico por no Solventación del PO	Suspensión por Mandato Judicial	En Espera de Resolución de Autoridad Competente	Total	Solventada	Baja por Conclusión Previa a su Emisión	Baja por Resolución de Autoridad Competente	Seguimiento Concluido por Acumulación	Baja por Demanda	Baja por Denuncia de Hechos	Sustituida por Nueva Acción	
Pliego de Observaciones	68	39	0	0	0	39	29	13	0	3	0	0	0	10	0	0	16	6	10	0	0	0	0	0	0
Porcentaje	100.00	57.35	0.00	0.00	0.00	57.35	42.65	19.12	0.00	4.41	0.00	0.00	0.00	14.71	0.00	0.00	23.53	8.82	14.71	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00



AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
ESTADO DE TRÁMITE DE LAS ACCIONES EMITIDAS
CORTE AL 31 DE MARZO DE 2015
CUENTAS PÚBLICAS 2009 A 2013
SALUD
PLIEGOS DE OBSERVACIONES (PO)

Siglas de la Entidad Fiscalizada	TOTAL DE PO	No Notificadas					Emitidas	En Seguimiento										Con Seguimiento Concluido								Dio Lugar a un Procedimiento Resarcitorio
		TOTAL	Dictamen Técnico para Conclusión Previa a su Emisión	Elaboración del Pliego	Sin Notificar como Medida Preventiva o Cautelar	En Proceso de Emisión		Total	Sin Respuesta	Respuesta en Análisis	Dictamen Técnico para Conclusión	Dictamen Técnico para Conclusión por Acumulación	Dictamen Técnico para Emisión de Nueva Acción	Dictamen Técnico por no Solventación del PO	Suspensión por Mandato Judicial	En Espera de Resolución de Autoridad Competente	% En Seguimiento	Total	Solventada	Baja por Conclusión Previa a su Emisión	Baja por Resolución de Autoridad Competente	Seguimiento Concluido por Acumulación	Baja por Demanda	Baja por Denuncia de Hechos	Sustituida por Nueva Acción	
CNEGR	3	2	0	0	0	2	1	1	0	0	0	0	0	1	0	0	100.00	0	0	0	0	0	0	0	0	0
CNPSS	20	13	0	0	0	13	7	5	0	3	0	0	0	2	0	0	71.43	2	1	1	0	0	0	0	0	0
COFEPRIS	14	8	0	0	0	8	6	3	0	0	0	0	0	3	0	0	50.00	3	1	2	0	0	0	0	0	0
HGMGG	3	0	0	0	0	0	3	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00	3	2	1	0	0	0	0	0	0
HGM	1	1	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00	0	0	0	0	0	0	0	0	0
HRAEV	1	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00	1	0	1	0	0	0	0	0	0
INCAN	2	0	0	0	0	0	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00	2	0	2	0	0	0	0	0	0
INCMNSZ	1	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00	1	1	0	0	0	0	0	0	0
INMEGEN	2	0	0	0	0	0	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00	2	1	1	0	0	0	0	0	0
INP	1	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00	1	0	1	0	0	0	0	0	0
SSA	20	15	0	0	0	15	5	4	0	0	0	0	0	4	0	0	80.00	1	0	1	0	0	0	0	0	0
SALUD	68	39	0	0	0	39	29	13	0	3	0	0	0	10	0	0	44.83	16	6	10	0	0	0	0	0	0
Total General	68	39	0	0	0	39	29	13	0	3	0	0	0	10	0	0	44.83	16	6	10	0	0	0	0	0	0



AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
ESTADO DE TRÁMITE DE LAS ACCIONES EMITIDAS
CORTE AL 31 DE MARZO DE 2015
CUENTA PÚBLICA 2009
SALUD
POR TIPO DE ACCIÓN

Tipo de Acción	Total de PRAS	Previos a la Notificación				Emitidas	En Seguimiento								Con Seguimiento Concluido					
		Total	Dictamen Técnico para Conclusión Previa a su Emisión	Sin Notificar como Medida Preventiva o Cautelar	En Proceso de Emisión		Total	Sin Respuesta	Respuesta en Análisis	Respuesta Improcedente	Dictamen Técnico para Conclusión	Dictamen Técnico para Conclusión por Acumulación	Dictamen Técnico para Emisión de Nueva Acción	Suspensión por Mandato Judicial	En Espera de Resolución de Autoridad Competente	Total	Promovida	Seguimiento Concluido por Acumulación	Baja por Conclusión Previa a su Emisión	Baja por Resolución de Autoridad Competente
Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	61	0	0	0	0	61	0	0	0	0	0	0	0	0	61	61	0	0	0	0
Porcentaje	100.00	0.00	0.00	0.00	0.00	100.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	100.00	100.00	0.00	0.00	0.00	0



AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
ESTADO DE TRÁMITE DE LAS ACCIONES EMITIDAS
CORTE AL 31 DE MARZO DE 2015
CUENTA PÚBLICA 2009

SALUD
POR ENTIDAD Y CUENTA PÚBLICA
PROMOCIÓN DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA SANCIONATORIA (PRAS)

SIGLAS DE LA ENTIDAD FISCALIZADA	TOTAL DE PRAS	Previos a la Notificación				Emitidas	En Seguimiento										Con Seguimiento Concluido					
		TOTAL	Dictamen Técnico para Conclusión Previa a su Emisión	Sin Notificar como Medida Preventiva o Cautelar	En Proceso de Emisión		Total	Sin Respuesta	Respuesta en Análisis	Respuesta Improcedente	Dictamen Técnico para Conclusión	Dictamen Técnico para Conclusión por Acumulación	Dictamen Técnico para Emisión de Nueva Acción	Suspensión por Mandato Judicial	En Espera de Resolución de Autoridad Competente	% En Seguimiento	Total	Promovida	Seguimiento Concluido por Acumulación	Baja por Conclusión Previa a su Emisión	Baja por Resolución de Autoridad Competente	Sustituida por Nueva Acción
INCAN (ICC)	5	0	0	0	0	5	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00	5	5	0	0	0	0
INMEGEN (ICC)	1	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00	1	1	0	0	0	0
I.N.C.I.CH. (ICC)	1	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00	1	1	0	0	0	0
SNDIF (ICC)	2	0	0	0	0	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00	2	2	0	0	0	0
HGM (ICC)	1	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00	1	1	0	0	0	0
BIRMEX (ICC)	1	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00	1	1	0	0	0	0
SSA (ICC)	50	0	0	0	0	50	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00	50	50	0	0	0	0
TOTAL SALUD	61	0	0	0	0	61	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00	61	61	0	0	0	0



Cuenta Pública	Unidad Administrativa Auditora	Entidad Fiscalizada	Tipo de Acción	Clave y Estado de Trámite	Acción	Oficio y Descripción de la Resolución
2009	DGAFFB	BIRMEX (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	09-9-12NEF-02-0330-08-001 Promovida / Con Resolución Definitiva	Ante el Órgano Interno de Control en Laboratorios Biológicos y Reactivos de México, S.A. de C.V., para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión distribuyeron 13,085,290 dosis de la Vacuna Pandémica de Influenza AH1N1, de las cuales 8,277,330 dosis se efectuaron de noviembre a diciembre de 2009 y de enero a marzo de 2010, sin haber contado con el dictamen de la autorización del producto para su venta y distribución emitido por la Subdirección Ejecutiva de Licencias Sanitarias adscrita a la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, pues éste se emitió en mayo y junio del ejercicio 2010, es decir, entre 4 y 5 meses después, por la diferencia de 4,807,960 dosis. a la fecha de la conclusión de la auditoría, la entidad fiscalizada no proporcionó el dictamen de liberación, por lo que las dosis de la vacuna se aplicaron a la población objetivo sin que previamente se asegurara de que se encuentran dentro de las especificaciones emitidas por la instancia de regulación sanitaria autorizadas por el Gobierno Federal y sin garantizar que sean seguras y eficaces para llevar al consumidor una vacuna inocua, potente y efectiva en todos y cada uno de los lotes de producción.	12/277/OIC-150/2011 Se emitió acuerdo de archivo, toda vez que no existen elementos suficientes para iniciar el procedimiento administrativo de responsabilidades en contra de servidor público alguno, adscrito a Laboratorios de Biológicos y Reactivos de México S.A. de C.V.
2009	DGAFFC	INCAN (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	09-9-12NBV-02-0522-08-001 Promovida / Con Resolución Definitiva	Ante el Órgano Interno de Control en el Instituto Nacional de Cancerología, por los actos u omisiones de los servidores públicos que no registraron pagos correspondientes a facturas emitidas por el proveedor en el Sistema de la Subdirección de Contabilidad del Instituto.	12215/OIC_INCAN/O 377/2014 La Titular del Órgano Interno de Control en el Instituto Nacional de Cancerología remitió la resolución definitiva del expediente número R-24/2011, con la cual determinó la inexistencia de la presunta responsabilidad administrativa atribuida a servidores públicos.
2009	DGAFFC	INCAN (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	09-9-12NBV-02-0522-08-004 Promovida / Con Resolución Definitiva	Ante el Órgano Interno de Control en el Instituto Nacional de Cancerología, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión realizaron adquisiciones directas sin respetar los montos máximos de adjudicación aprobados por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del instituto.	12215 Se remite resolución del expediente No. R-028/2011 del 7 de diciembre de 2012, en la que se determina archivar el expediente respecto a la presunta responsabilidad administrativa atribuida a Miguel Ángel Miralrio González, ante la imposibilidad de notificar el oficio citatorio; además, la determinación de la inexistencia de la presunta responsabilidad administrativa atribuida a Iván Rubén Rétiz Márquez.



Cuenta Pública	Unidad Administrativa Auditada	Entidad Fiscalizada	Tipo de Acción	Clave y Estado de Trámite	Acción	Oficio y Descripción de la Resolución
2009	DGAFFC	INCAN (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	09-9-12NBV-02-0522-08-005 Promovida / Con Resolución Definitiva	Ante el Órgano Interno de Control en el Instituto Nacional de Cancerología, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión realizaron procesos de adquisición sin sustentar la elección en cotizaciones o propuestas técnicas y económicas con un mínimo de tres proposiciones y dictámenes técnicos; que no formalizaron contratos que especificaran el procedimiento de adjudicación, acreditación de la existencia y personalidad del adjudicado, la fecha y condiciones de entrega, precios y especificaciones del servicio, ni garantías de cumplimiento; además de que no respetaron los montos de adjudicación autorizados para el Instituto Nacional de Cancerología.	12215/OIC_INCan/O 377/08/2014 La Titular del Órgano Interno de Control en el Instituto Nacional de Cancerología remitió la resolución definitiva del expediente núm. R-029/2011, consistente en: Es inexistente la presunta responsabilidad administrativa atribuida a Ernesto Velázquez Gallardo y Jorge Luis Huicochea Mendoza. Es inexistente la presunta responsabilidad administrativa atribuida a Miguel Ángel Miralrio González, únicamente con relación a la empresa Greatlim, S.A. de C.V. Es existente la responsabilidad administrativa atribuida a Miguel Ángel Miralrio González, con relación a la empresa IT Guardian Auditing & Consulting Services, por lo que se le impone como sanción administrativa la consistente en inhabilitación temporal para desempeñar empleos, cargos o comisiones en el servicio público por el plazo de seis meses.
2009	DGAFFC	INCAN (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	09-9-12NBV-02-0522-08-002 Promovida / Con Resolución Definitiva	Ante el Órgano Interno de Control en el Instituto Nacional de Cancerología, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión no formalizaron los contratos dentro de los 20 días naturales siguientes a la adjudicación del contrato, en incumplimiento de la normativa aplicable.	12215/O/151/04/2011 Se determinó el archivo por falta de elementos; bajo el argumento de que los procesos licitatorios observados se realizaron de manera anticipada, por lo que su formalización estaba condicionada a la existencia de recursos presupuestarios, en el entendido de que la condición suspensiva no implicará responsabilidad alguna para las partes, por lo que se concluyó que el plazo de los 20 días naturales para la formalización del contrato se encuentra inmerso en la condición suspensiva, que los proveedores no se inconformaron y que el acto u omisión fue corregido de manera espontánea.
2009	DGAFFC	INCAN (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	09-9-12NBV-02-0522-08-003 Promovida / Con Resolución Definitiva	Ante el Órgano Interno de Control en el Instituto Nacional de Cancerología, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión recibieron en el almacén cantidades de medicamentos superiores a las establecidas en los pedidos originales o modificados.	12215/R/144/04/2011 Se emite acuerdo de archivo por falta de elementos, argumentando que los montos de los bienes recibidos en el almacén por cada proveedor, en conjunto, no rebasaron el porcentaje de Ley.



Cuenta Pública	Unidad Administrativa Auditora	Entidad Fiscalizada	Tipo de Acción	Clave y Estado de Trámite	Acción	Oficio y Descripción de la Resolución
2009	DGAFFC	I.N.C.I.CH. (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	09-9-12NCA-02-0522-08-001 Promovida / Con Resolución Definitiva	Ante el Órgano Interno de Control del Instituto Nacional de Cardiología Dr. Ignacio Chávez, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión realizaron adquisiciones en consignación de equipos de cardiología con especificaciones médicas que se utilizan para casos graves y de emergencia, sin observar las disposiciones legales y normativas aplicables.	QR12/220/132/2015 El Titular del Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control en el Instituto Nacional de Cardiología Ignacio Chávez remitió la resolución definitiva del expediente administrativo de Responsabilidades núm. PA-001/2012, consistente en: Es existente la presunta responsabilidad administrativa atribuida a Raúl Ramos de la Vega, por lo que se determinó procedente imponer como sanción la suspensión del cargo de Subdirector de Recursos Materiales del Instituto Nacional de Cardiología "Ignacio Chávez" por el término de quince días hábiles. Es existente la presunta responsabilidad administrativa atribuida a Gabriela Hernández Nava, por lo que se determinó procedente imponer como sanción una amonestación pública.
2009	DGAIFF	INMEGEN (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	09-9-12NCH-04-0890-08-001 Promovida / Con Resolución Definitiva	Ante el Órgano Interno de Control en el Instituto Nacional de Medicina Genómica, en el ámbito de sus atribuciones, realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo para el fincamiento de las responsabilidades administrativas sancionatorias que se deriven de los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión permitieron la falta de fianzas de cumplimiento en los contratos DA-SA-003-009-AD e INMEGEN-OP-1012297001-021-06 y las fianzas de vicios ocultos de los contratos DA-SRO-012-09-AD, DA-SRO-014-09-AD, DA-SRO-016-09-AD, en relación con el proyecto Creación del Instituto Nacional de Medicina Genómica.	INMG/OIC/135/2013 El Titular del Órgano Interno de Control en el Instituto Nacional de Medicina Genómica emitió resolución respecto del expediente núm. PAR-15/2012 correspondiente a la clave núm. 09-9-12NCH-04-0890-08-001 en la que determinó "acuerdo de archivo por falta de elementos. 26 junio 2013".
2009	DGAFFC	SNDIF (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	09-9-12NHK-02-0409-08-002 Promovida / Con Resolución Definitiva	Ante el Órgano Interno de Control en el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión permitieron que las donaciones del año 2009 no se utilizaran durante los primeros seis meses, conforme a su normativa, ni se determinara su transferencia a las áreas del sistema o cualquier otra institución o asociación que preste servicios de asistencia social, por un monto conjunto de 7,773.9 miles de pesos, y a la fecha de la revisión (agosto de 2010) aún no se tenía previsto su destino final.	12/360/QR007/2011 El Área de Quejas del Órgano Interno de Control en el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia, con el expediente DIF/DE-005/2011 determinó que no resultaron elementos para presumir responsabilidad administrativa a cargo de algún servidor público del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia, por incumplimiento a alguna de las obligaciones contenidas en el artículo 8 de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, por lo tanto no hay lugar para iniciar el Procedimiento Administrativo previsto en la ley citada.



Cuenta Pública	Unidad Administrativa Auditora	Entidad Fiscalizada	Tipo de Acción	Clave y Estado de Trámite	Acción	Oficio y Descripción de la Resolución
2009	DGAFFC	SNDIF (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	09-9-12NHK-02-0409-08-001 Promovida / Con Resolución Definitiva	Ante el Órgano Interno de Control en el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión permitieron que en tres códigos/puesto se rebasara con 81 plazas, el número total autorizado y registrado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, lo que originó una erogación extraordinaria por 917.9 miles de pesos.	12/360/772/2011 Se determinó dictar el acuerdo de archivo núm. DIF/DE-006/2011 de fecha 12 de agosto de 2011, en el sentido de que no resultaron elementos con los cuales se pueda presumir responsabilidad administrativa de algún servidor público del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia, por incumplimiento de las obligaciones contenidas en el artículo 8 de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.
2009	DGAFFB	SSA (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	09-9-12112-02-0334-08-003 Promovida / Con Resolución Definitiva	Ante el Órgano Interno de Control en la Secretaría de Salud, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión autorizaron siete contratos modificatorios que implicaron el otorgamiento de prórrogas a los proveedores, comparadas con las establecidas originalmente en el primer contrato; es decir, mediante dichos contratos se concedieron hasta 160 días adicionales para las entregas de insumos, como resultado de la debilidad y falta de aplicación de controles administrativos durante la contingencia ocurrida.	12/1.0.3./642/2012 El Área de Quejas del Órgano Interno de Control en la Secretaría de Salud mediante acuerdo del 11 de mayo de 2012, determinó que una vez realizadas las investigaciones pertinentes y del análisis que efectuara a las constancias que integran el expediente al rubro citado, no se desprendió elemento de convicción del que se presumiera que servidores públicos adscritos a la Secretaría de Salud, hubiesen incurrido en conducta que contraviniera cualquiera de los supuestos contenidos en el artículo 8, de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos con relación a la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria de referencia.



Cuenta Pública	Unidad Administrativa Auditora	Entidad Fiscalizada	Tipo de Acción	Clave y Estado de Trámite	Acción	Oficio y Descripción de la Resolución
2009	DGAFFB	SSA (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	09-9-12112-02-0334-08-011 Promovida / Con Resolución Definitiva	Ante el Órgano Interno de Control en la Secretaría de Salud, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión reportaron como ejercidos en la Cuenta Pública 2009 los recursos por 352,732.2 miles de pesos, aún cuando éstos continuaban sin aplicar y disponibles en la línea de crédito global de la Tesorería de la Federación; además porque no observaron los criterios de elegibilidad del Banco Mundial respecto de los procedimientos de adjudicación por 25,671,913.5 dólares que equivalen a 352,732.2 miles de pesos, lo que ocasionó que el Comité Regional de Adquisiciones del Banco Mundial no autorizara las compras directas de manera retroactiva, ya que consideró que aun cuando se trató de una situación de emergencia, el sector salud pudo haber llevado a cabo un proceso más competitivo en las adjudicaciones realizadas, además de no autorizar la contratación directa de manera retroactiva de 500,000 tratamientos de Oseltamivir por 11,609,083.0 dólares con Productos Roche, S.A. de C.V., ya que no era posible modificar un contrato cuya rendición de cuentas ya se había realizado. Por lo anterior, a propuesta del Banco Mundial, la Dirección General de Planeación y Desarrollo en Salud presentó documentación adicional y elegible de gastos afines al objetivo principal del contrato del Préstamo núm. 7061- ME, pero distintos a los relacionados con la epidemia de la Influenza, para sustentar los 25,671,913.5 dólares, que equivalen a 352,732.2 miles de pesos, según reporte de Cuenta Pública 2009. Cabe mencionar que la documentación en comento corresponde a nóminas de médicos residentes, servicios de asesoría y consultoría, impresiones y subsidios, de los ejercicios de 2005, 2006, 2007, 2008 y 2009. No obstante, la totalidad de los recursos por 25,671,913.5 dólares, a la fecha de la auditoría (noviembre 2010), no habían sido ejercidos y continuaban en la línea de crédito global de la Tesorería de la Federación.	12/1.0.3/1592/2012 El Área de Quejas del Órgano Interno de Control en la Secretaría de Salud mediante acuerdo del 26 de octubre de 2012, determinó que una vez realizadas las investigaciones pertinentes y del análisis que efectuara a las constancias que integran el expediente al rubro citado, no se desprendió elemento de convicción del que se presumiera que servidores públicos adscritos a la Secretaría de Salud, hubiesen incurrido en conducta que contraviniera cualquiera de los supuestos contenidos en el artículo 8, de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos en relación a la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria de referencia.
2009	DGAFFB	SSA (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	09-9-12112-02-0334-08-002 Promovida / Con Resolución Definitiva	Ante el Órgano Interno de Control en la Secretaría de Salud, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión no operaron ni aplicaron con transparencia los recursos disponibles para abatir la influenza, ya que no soportaron la solicitud de recursos para las adquisiciones de insumos para la Pandemia de Influenza AH1N1 con las memorias de cálculo respectivas para determinar las necesidades de insumos para proteger a la totalidad de la población mexicana, ni demostraron contar con los criterios para la distribución a las unidades hospitalarias de las entidades federativas, por lo que las cantidades carecen del sustento que respalde la necesidad real del apoyo económico de bienes para abatir la emergencia, ya que los cálculos se hicieron con supuestos e información no concreta.	12/1.0.3./565/2012 El Área de Quejas del Órgano Interno de Control en la Secretaría de Salud mediante acuerdo del 27 de abril de 2012, determinó que una vez realizadas las investigaciones pertinentes y del análisis que efectuara a las constancias que integran el expediente al rubro citado, no se desprendió elemento de convicción del que se presumiera que servidores públicos adscritos a la Secretaría de Salud, hubiese incurrido en conducta cualquiera de los supuestos contenidos en el artículo 8, de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.



Cuenta Pública	Unidad Administrativa Auditora	Entidad Fiscalizada	Tipo de Acción	Clave y Estado de Trámite	Acción	Oficio y Descripción de la Resolución
2009	DGAFFB	SSA (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	09-9-12112-02-0330-08-001 Promovida / Con Resolución Definitiva	Ante el Órgano Interno de Control en la Secretaría de Salud para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión no atendieron el Acuerdo por el cual se establece la obligatoriedad para desarrollar una estrategia Operativa Multisectorial del Plan Nacional de Preparación y Respuesta ante una Pandemia de Influenza publicado en el Diario Oficial de la Federación el 3 de agosto de 2007, ya que no previeron la creación de un Fondo contra Contingencias Epidemiológicas para atender de manera inmediata cualquier brote epidemiológico, a fin de que la población afectada cuente de manera oportuna y eficiente con los servicios de salud y los insumos necesarios para atenderla, lo que originó que, para adquirir la Vacuna Pandémica de Influenza AH1N1, se utilizaran recursos por un monto de hasta 1,158,325.5 miles de pesos del Fondo de Protección contra Gastos Catastróficos, aun cuando el Titular de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, en la primera reunión del Consejo Nacional de Vacunación celebrada el 1 de octubre de 2009, señaló que los recursos que se están utilizando dejan de dar atención a los servicios de salud como infartos, insuficiencia renal crónica, hemofilia, leucemia en adultos, entre otros, que el Consejo de Salubridad General incorporó para ser financiadas como enfermedades que producen gastos catastróficos a los afiliados al Sistema de Protección Social en Salud y no se ha demostrado que se cuente con el nivel de reserva actuarial del Fondo de Protección contra Gastos Catastróficos.	12/1.0.3/1440/2012 Se tiene por concluida la investigación en el Área de Quejas del Órgano Interno de Control, al no contar con los elementos necesarios e indispensables para acreditar la probable irregularidad atribuida a servidores públicos del Centro Nacional de Programas Preventivos y Control de Enfermedades, de conformidad con los argumentos vertidos en el considerando Tercero del Acuerdo del Expediente núm. DE-019/2011.
2009	DGAFFB	SSA (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	09-9-12112-02-0334-08-007 Promovida / Con Resolución Definitiva	Ante el Órgano Interno de Control en la Secretaría de Salud, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión adquirieron oseltamivir sin que éste cumpla con la normativa referente al etiquetado de medicamentos, ya que las cajas individuales del tratamiento no contienen la leyenda "Para uso exclusivo del Gobierno Federal" o "Para uso exclusivo del Sector Salud", ni tampoco la leyenda que prohíbe su venta al público en general, lo que repercute en un riesgo inminente de robos o mermas del medicamento para ponerlo a la venta, incluso sin receta médica; además, los textos que contiene el etiquetado e instructivo de los medicamentos vienen en idioma inglés, no obstante que su función es establecer con precisión su correcta identificación en el mercado para su venta y suministro, así como para orientar y advertir al usuario sobre el adecuado y seguro consumo de estos insumos para la salud.	12/1.0.3./557/2012 El Área de Quejas del Órgano Interno de Control en la Secretaría de Salud, informó que mediante acuerdo del 25 de abril de 2012, determinó que una vez realizadas las investigaciones pertinentes y del análisis que efectuara a las constancias que integran el expediente al rubro citado, no se desprendió elemento de convicción del que se presumiera que servidores público adscritos a la Secretaría de Salud, hubiesen incurrido en conducta que contraviniera cualquiera de los supuestos contenidos en el artículo 8, de la Ley de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos con relación a la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria de referencia.



Cuenta Pública	Unidad Administrativa Auditada	Entidad Fiscalizada	Tipo de Acción	Clave y Estado de Trámite	Acción	Oficio y Descripción de la Resolución
2009	DGAFFB	SSA (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	09-9-12112-02-0331-08-003 Promovida / Con Resolución Definitiva	Ante el Órgano Interno de Control en la Secretaría de Salud, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión registraron rezagos en el trámite de validación de casos, respecto de los periodos estipulados en la normativa, lo que ocasionó un aplazamiento prolongado entre la validación de los casos y el reembolso de los mismos, situación que afecta la calidad de los servicios brindados a los beneficiarios y el suministro de medicamentos, debido a que los Servicios Estatales de Salud del estado financian durante el periodo de autorización de pago las intervenciones del Seguro Médico para una Nueva Generación con recursos propios.	12/1.0.3./555/2012 El Área de Quejas del Órgano Interno de Control en la Secretaría de Salud, informó que mediante acuerdo del 24 de abril de 2012, determinó que una vez realizadas las investigaciones pertinentes y del análisis que efectuara a las constancias que integran el expediente al rubro citado, no se desprendió elemento de convicción del que se presumiera que servidores público adscritos a la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, hubiesen incurrido en conducta que contraviniera cualquiera de los supuestos contenidos en el artículo 8, de la Ley de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos con relación a la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria de referencia.
2009	DGAFFB	SSA (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	09-9-12112-02-0334-08-004 Promovida / Con Resolución Definitiva	Ante el Órgano Interno de Control en la Secretaría de Salud, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión ejercieron recursos originalmente autorizados para Medicamentos para Caravanas de la Salud en la adquisición de otros conceptos de gasto por 2,950.7 miles de pesos sin contar con la autorización expresa del Comité Técnico del Fideicomiso del Sistema de Protección Social en Salud, tal es el caso del Equipo de Laboratorio e insumos del InDRE, que no se incluyó en la partida correspondiente en virtud de haberse ejercido el monto autorizado para ese concepto en su totalidad, y en el caso del gel antibacterial, con el pedido núm. 104/CENAVECE/C-A-EXC-09 formalizado el 18 de mayo de 2009 y del cual se observaron sobrantes al mes de septiembre de 2010 por 11,437,200 piezas en presentación de sobres con 12.5 ml y 692 unidades en galón de 3.785 lt, con un costo de 7,597.9 miles de pesos.	12/1.0.3./600/2012 El Área de Quejas del Órgano Interno de Control en la Secretaría de Salud, informó que mediante acuerdo del 3 de mayo de 2012, determinó que una vez realizadas las investigaciones pertinentes y del análisis que efectuara a las constancias que integran el expediente al rubro citado, no se desprendió elemento de convicción del que se presumiera que servidores público adscritos a la Secretaría de Salud, hubiesen incurrido en conducta que contraviniera cualquiera de los supuestos contenidos en el artículo 8, de la Ley de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos con relación a la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria de referencia.



Cuenta Pública	Unidad Administrativa Auditora	Entidad Fiscalizada	Tipo de Acción	Clave y Estado de Trámite	Acción	Oficio y Descripción de la Resolución
2009	DGAFFB	SSA (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	09-9-12112-02-0304-08-005 Promovida / Con Resolución Definitiva	Ante el Órgano Interno de Control en la Secretaría de Salud, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión no demostraron dar atención a los oficios números CNPSS/DGF/394/09, CNPSS/DGF/777/09 y CNPSS/DGF/1368/09 del 17 de abril, 13 de julio y 21 de octubre de 2009, para el envío del proyecto y monto del Programa de Inversión 2009, destinado al Fortalecimiento de las Redes de Servicios de Salud de Alta y muy Alta marginación por entidad federativa, aun cuando se conoció el monto asignado para el Fondo de Previsión Presupuestal "Dignificación, conservación y mantenimiento de la infraestructura y equipamiento en salud", para el ejercicio fiscal 2009, por 1,764,335.6 miles de pesos; sin embargo, se constató que no fue hasta el mes de diciembre de 2009 que la Dirección General de Planeación y Desarrollo en Salud, mediante los oficios números. DGPLADES/03/1829/09 y DGPLADES/03/1864/09, presentó al Comité Técnico del Fideicomiso del Sistema de Protección Social en Salud proyectos de inversión de tan sólo 720,307.4 miles de pesos, sin que acreditara que fueron los únicos proyectos que recibió por parte de las entidades federativas para ser evaluados, lo que originó que no se aplicaran recursos por 1,044,028.2 miles de pesos, monto que fue canalizado al final del ejercicio de 2009 al Fondo de Protección contra Gastos Catastróficos y ocasionó que no se aplicaran para satisfacer los objetivos para los que fueron destinados.	12/1.0.3./1439/2012 Se tiene por concluida la investigación en el Área de Quejas de este Órgano Interno de Control, por lo que al no contar con los elementos necesarios e indispensables para acreditar la probable irregularidad atribuida a servidores públicos de la Dirección General de Planeación y Desarrollo en Salud, de conformidad con los argumentos y razonamientos vertidos en el considerando TERCERO del Acuerdo con Expediente Núm. DE-018/2011
2009	DGAFFB	SSA (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	09-9-12112-02-0334-08-008 Promovida / Con Resolución Definitiva	Ante el Órgano Interno de Control en la Secretaría de Salud, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión recibieron en el almacén 410,000 dosis adquiridas mediante el contrato núm. 53/CENAVECE/C-A-EXC-09 del 24 de abril de 2009, correspondientes a los lotes núms. B11685, B11745, B11775, B11795, B11826 y B11886, cuyas fechas de caducidad son 7 de noviembre, 6, 12 y 14 de diciembre de 2009, y 3 y 5 de enero de 2010, respectivamente, sin contar con la carta compromiso de canje expedida por el proveedor donde haya manifestado que garantiza los insumos por el periodo de vida útil, debiendo canjear el producto cuando no se haya consumido antes de su vencimiento de caducidad o vida útil o por rechazo analítico en el programa de muestreo periódico permanente, en el plazo estipulado por la dependencia y en cuanto sea solicitado por escrito, a entera satisfacción de la secretaría; lo anterior en virtud de que dichos lotes contaban con una caducidad menor a un año al momento de la recepción.	12/1.0.3./556/2012 El Área de Quejas del Órgano Interno de Control en la Secretaría de Salud, informó que mediante acuerdo del 24 de abril de 2012, determinó que una vez realizadas las investigaciones pertinentes y del análisis que efectuara a las constancias que integran el expediente al rubro citado, no se desprendió elemento de convicción del que se presumiera que servidores público adscritos a la Secretaría de Salud, hubiesen incurrido en conducta que contraviniera cualquiera de los supuestos contenidos en el artículo 8, de la Ley de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos con relación a la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria de referencia.



Cuenta Pública	Unidad Administrativa Auditora	Entidad Fiscalizada	Tipo de Acción	Clave y Estado de Trámite	Acción	Oficio y Descripción de la Resolución
2009	DGAFFB	SSA (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	09-9-12112-02-0333-08-003 Promovida / Con Resolución Definitiva	Ante el Órgano Interno de Control en la Secretaría de Salud, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión no operaron con transparencia los recursos por 1,649,407.9 miles de pesos, proporcionados por la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, ya que conforme a lo establecido en los artículos 28 y 29 del Presupuesto de Egresos de la Federación, como instancia involucrada en el Seguro Médico para una Nueva Generación, debió cumplir con lo siguiente: la papelería, documentación oficial, así como la publicidad y promoción que se adquieran para el desarrollo del Seguro Médico para una Nueva Generación deberán contener la leyenda: "Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa.". Esto no se cumplió ya que los contratos de adquisición y donación de los bienes de la red fría y de vacunas, no la contienen.	12/1.0.3/1454/2012 El Área de Quejas del Órgano Interno de Control en la Secretaría de Salud mediante acuerdo del 27 de septiembre de 2012, determinó que una vez realizadas las investigaciones pertinentes y del análisis que efectuara a las constancias que integran el expediente al rubro citado, no se desprendió elemento de convicción del que se presumiera que servidores públicos adscritos al Centro Nacional para la Salud de la Infancia y la Adolescencia, hubiesen incurrido en conducta que contraviniera cualquiera de los supuestos contenidos en el artículo 8, de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos en relación a la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria de referencia.
2009	DGAFFB	SSA (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	09-9-12112-02-0334-08-012 Promovida / Con Resolución Definitiva	Ante el Órgano Interno de Control en la Secretaría de Salud, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión ejercieron 2,800.0 miles de pesos sin contar con la autorización expresa del Comité Técnico del Fideicomiso del Sistema de Protección Social en Salud, ya que adquirieron 100,000 dosis de Zanamivir por 17,400.0 miles de pesos, no obstante que el Comité Técnico en su acta de la primera sesión extraordinaria del 29 de abril de 2009 sólo autorizó 14,600.0 miles de pesos.	12/1.0.3/637/2012 El Área de Quejas del Órgano Interno de Control mediante acuerdo 10 de mayo de 2012, determinó que una vez realizadas las investigaciones pertinentes y del análisis que efectuara a las constancias que integran el expediente al rubro citado, no se desprendió elemento de convicción del que se presumiera que servidores públicos adscritos a la Secretaría de Salud, hubiesen incurrido en conducta que contraviniera cualquiera de los supuestos contenidos en el artículo 8, de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos con relación a la Promoción de Responsabilidad Administrativa de referencia.
2009	DGAFFB	SSA (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	09-9-12112-02-0331-08-006 Promovida / Con Resolución Definitiva	Ante el Órgano Interno de Control en la Secretaría de Salud, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión no suspendieron la transferencia de recursos por no contar con los formatos CNPSS-SMNG-001 "Formato de Comprobación por Partida de Gasto", correspondientes a 582,635.8 miles de pesos, por lo que la entidad fiscalizada, no es transparente en la rendición de cuentas del ejercicio del presupuesto del programa Seguro Médico para una Nueva Generación, ya que el Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa Seguro Médico para una Nueva Generación, para el ejercicio fiscal 2009, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de diciembre de 2008, prevé que la rendición de cuentas del ejercicio del presupuesto sea únicamente por medio del formato mencionado, en el cual se deben anotar los datos de los documentos comprobatorios, y remitir trimestralmente a la Comisión Nacional de Protección Social en Salud.	12/1.0.3/583/2012 El Área de Quejas del Órgano Interno de Control en la Secretaría de Salud, informó que mediante acuerdo del 30 de abril de 2012, determinó que una vez realizadas las investigaciones pertinentes y del análisis que efectuara a las constancias que integran el expediente al rubro citado, no se desprendió elemento de convicción del que se presumiera que servidores público adscritos a la Dirección General de Financiamiento de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, hubiesen incurrido en conducta que contraviniera cualquiera de los supuestos contenidos en el artículo 8, de la Ley de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos con relación a la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria de referencia.



Cuenta Pública	Unidad Administrativa Auditora	Entidad Fiscalizada	Tipo de Acción	Clave y Estado de Trámite	Acción	Oficio y Descripción de la Resolución
2009	DGAFFB	SSA (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	09-9-12112-02-0334-08-015 Promovida / Con Resolución Definitiva	Ante el Órgano Interno de Control en la Secretaría de Salud, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión no contaron con los informes mensuales para que la Comisión Nacional de Protección Social en Salud tuviera conocimiento de la forma en que se utilizaron los recursos y el impacto social y médico de la población beneficiada, por lo que no dio cumplimiento a los principios de transparencia y acceso a la información pública gubernamental, para mantener informada a la Comisión Nacional de Protección Social en Salud o a la titularidad de la Secretaría de Salud sobre la recepción de los recursos, su ejercicio, así como su distribución y uso de insumos médicos y de los equipos de diagnóstico. Asimismo, porque no entregaron a la Comisión Nacional de Protección Social en Salud el informe final pormenorizado sobre el destino y uso de los recursos autorizados, en los términos establecidos en las Bases de Colaboración, ni supervisaron que los antivirales, insumos de laboratorio, prendas y equipos de protección adquiridos, entre otros, se distribuyeron oportunamente en las entidades federativas a fin de garantizar una adecuada respuesta ante los brotes epidémicos ocasionados por la influenza AH1N1.	12/1.0.3./731/2012 El Área de Quejas del Órgano Interno de Control en la Secretaría de Salud mediante acuerdo del 29 de mayo de 2012, determinó que una vez realizadas las investigaciones pertinentes y del análisis que efectuara a las constancias que integran el expediente al rubro citado, no se desprendió elemento de convicción del que se presumiera que servidores públicos adscritos a la Secretaría de Salud, hubiesen incurrido en conducta que contraviniera cualquiera de los supuestos contenidos en el artículo 8, de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos con relación a la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria de referencia.
2009	DGAFFB	SSA (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	09-9-12112-02-0321-08-006 Promovida / Con Resolución Definitiva	Ante el Órgano Interno de Control de la Secretaría de Salud, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión realizaron pagos por 1,119.2 y 4,282.7 miles de pesos al hospital The American British Cowdray Medical Center, por concepto de servicios de trasplante de médula ósea y a la Fundación Mexicana de Fomento Educativo para la Prevención Oportuna del Cáncer de Mama, A.C., por concepto de atención a cáncer de mama, el 28 de enero y 11 de febrero de 2009, respectivamente, sin contar con los convenios de colaboración, en el que se especificaran los derechos y obligaciones de ambas partes, hasta el 25 de junio de 2009 y el 2 de marzo de 2009.	12/1.0.3./1452/2012 El Titular del Órgano Interno de Control en la Secretaría de Salud informó que el Área de Quejas concluye que no ha lugar a turnar el expediente para la instauración del procedimiento administrativo disciplinario en contra de servidor público alguno adscrito a la Secretaría de Salud, ante la falta de elementos de convicción que sustenten los argumentos de la responsabilidad administrativa sancionatoria, por lo que se deberá archivar como asunto definitivamente concluido.
2009	DGAFFB	SSA (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	09-9-12112-02-0321-08-004 Promovida / Con Resolución Definitiva	Ante el Órgano Interno de Control de la Secretaría de Salud, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión tramitaron los pagos a las unidades médicas hasta 466 días posteriores de haber presentado las facturas o recibos, lo que repercutió en que dichas unidades médicas absorbieran los costos de los tratamientos y se vean limitados para proporcionar la atención médica a otros pacientes.	12/1.0.3./1453/2012 El Titular del Órgano Interno de Control en la Secretaría de Salud informó que el Área de Quejas concluye que no ha lugar a turnar el expediente para la instauración del procedimiento administrativo disciplinario en contra de servidor público alguno adscrito a la Secretaría de Salud, ante la falta de elementos de convicción que sustenten los argumentos de la responsabilidad administrativa sancionatoria, por lo que se deberá archivar como asunto definitivamente concluido.



Cuenta Pública	Unidad Administrativa Auditora	Entidad Fiscalizada	Tipo de Acción	Clave y Estado de Trámite	Acción	Oficio y Descripción de la Resolución
2009	DGAFFB	SSA (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	09-9-12112-02-0333-08-004 Promovida / Con Resolución Definitiva	Ante el Órgano Interno de Control en la Secretaría de Salud, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión no seleccionaron el procedimiento que por regla general se debió aplicar para la adquisición de equipo y con el cual se aseguraran las mejores condiciones para el Estado; además, no se demostró contar con las razones plenamente justificadas y fundamentadas para hacer uso del artículo 41, fracción II, de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público que señala que cuando "Peligre o se altere el orden social, la economía, los servicios públicos, la salubridad, la seguridad o el ambiente de alguna zona o región del país como consecuencia de caso fortuito o de fuerza mayor" la dependencia podrá, bajo su responsabilidad, contratar adquisiciones, sin sujetarse al procedimiento de licitación pública, ni del Decreto por el que se ordenan diversas acciones en materia de salubridad general, para prevenir, controlar y combatir la existencia y transmisión del virus de influenza estacional epidémica, publicado en el Diario Oficial de la Federación del 25 de abril de 2009, ya que lo que motivó al fortalecimiento de la cadena de frío era atender una problemática relacionada con el deterioro de sus componentes, la limitada capacidad de almacenamiento, el incremento en las vacunas que componen el esquema básico de vacunación y la presentación unidos de diversas vacunas, lo que se agravó con la recepción inesperada de vacunas contra la influenza AH1N1, como se señaló en la Justificación Técnica del Fortalecimiento de la Cadena de Frío, en su apartado III. Motivación y Fundamentación; es decir, el fortalecimiento de la red de frío era una necesidad inminente con brote de influenza o sin él, por lo que se habría podido efectuar un procedimiento más competitivo.	12/1.0.3/1667/2012 El Área de Quejas del Órgano Interno de Control en la Secretaría de Salud mediante acuerdo del 22 de noviembre del 2012, determinó que una vez realizadas las investigaciones pertinentes del análisis que efectuara a las constancias que integran el expediente, no se desprendió elemento de convicción del que se presumiera que servidores públicos adscritos al Centro Nacional para la Salud de la Infancia y la Adolescencia, hubiesen incurrido en conducta que contraviniera cualquiera de los supuestos contenidos en el artículo 8, de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.
2009	DGAFFB	SSA (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	09-9-12112-02-0334-08-001 Promovida / Con Resolución Definitiva	Ante el Órgano Interno de Control en la Secretaría de Salud, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión no difundieron mediante la publicación en el Diario Oficial de la Federación, los manuales de organización y de procedimientos específicos, con el fin de que los servidores públicos a quienes les resulte de observancia obligatoria tengan conocimiento de ello y conozcan con certeza las sanciones que se les impondrían y las responsabilidades que se les fincarían, en caso de que incurran en incumplimiento de sus obligaciones o en el desempeño de sus funciones.	12/1.0.3./1699/2012 El Área de Quejas del Órgano Interno de Control en la Secretaría de Salud mediante acuerdo del 26 de noviembre de 2012, determinó que una vez realizadas las investigaciones pertinentes y del análisis que efectuara a las constancias que integran el expediente al rubro citado, no se desprendió elemento de convicción del que se presumiera que servidores públicos adscritos a la Secretaría de Salud, hubiesen incurrido en conducta que contraviniera cualquiera de los supuestos contenidos en el artículo 8, de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.



Cuenta Pública	Unidad Administrativa Auditora	Entidad Fiscalizada	Tipo de Acción	Clave y Estado de Trámite	Acción	Oficio y Descripción de la Resolución
2009	DGAFFB	SSA (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	09-9-12112-02-0304-08-002 Promovida / Con Resolución Definitiva	Ante el Órgano Interno de Control en la Secretaría de Salud, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión no realizaron la adecuación presupuestaria para hacer procedente el traspaso de los recursos por 75,407.8 miles de pesos del fondo de previsión presupuestal "Dignificación, conservación y mantenimiento de la infraestructura y equipamiento en salud" al Fondo de Protección contra Gastos Catastróficos, ya que la entidad los consideró remanentes del ejercicio y en forma indebida sólo realizó el traspaso bancario entre las subcuentas de cada fondo.	12/1.0.3./1749/2012 Se dio por concluida la investigación por parte del Área de Quejas del Órgano Interno de Control, al no contarse con los elementos necesarios e indispensables para acreditar la probable irregularidad, de conformidad con los argumentos y razonamientos vertidos en el considerando TERCERO del EXPEDIENTE: DE-018/2011.
2009	DGAFFB	SSA (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	09-9-12112-02-0321-08-001 Promovida / Con Resolución Definitiva	Ante el Órgano Interno de Control de la Secretaría de Salud, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión no concluyeron el proceso de actualización, autorización y registro de los manuales de organización y de procedimientos específicos, ni publicaron los manuales en el Diario Oficial de la Federación para que surtan efectos jurídicos.	12/1.0.3./1750/2012 El Titular del Órgano Interno de Control en la Secretaría de Salud, informa que el Área de Quejas concluyó que no ha lugar a turnar el expediente para la instauración del procedimiento administrativo disciplinario en contra de servidor público alguno adscrito a la Secretaría de Salud, ante la falta de elementos de convicción que sustenten los argumentos de la responsabilidad administrativa sancionatoria, por lo que se deberá archivar como asunto definitivamente concluido.
2009	DGAFFB	SSA (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	09-9-12112-02-0330-08-005 Promovida / Con Resolución Definitiva	Ante el Órgano Interno de Control en la Secretaría de Salud para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos del Centro Nacional de Vigilancia Epidemiológica y Control de Enfermedades (CENAVECE), hoy Centro Nacional de Programas Preventivos y Control de Enfermedades (CENAPRECE) que en su gestión adquirieron 13,085,290 dosis de la Vacuna Pandémica de Influenza AH1N1, sin que supervisaran que, antes de que Laboratorios de Biológicos y Reactivos de México, S.A. de C.V., distribuyera la vacuna a las Entidades Federativas, se contara con el dictamen de la autorización del producto para su venta y distribución emitido por la Comisión Federal de Protección contra Riesgos Sanitarios, ya que se constató que 8,277,330 dosis se distribuyeron de noviembre a diciembre de 2009 y de enero a marzo de 2010, sin que se contara con el citado dictamen, pues éste se emitió en mayo y junio del ejercicio 2010, es decir, entre 4 y 5 meses después y por la diferencia de 4,807,960 dosis a la fecha de la conclusión de la auditoría, la entidad fiscalizada no proporcionó el dictamen de liberación, por lo que las dosis de la vacuna se aplicaron a la población objetivo sin que previamente se asegurara que se encuentran dentro de las especificaciones emitidas por la instancia de regulación sanitaria, autorizadas por el Gobierno Federal y sin garantizar que sean seguras y eficaces para llevar al consumidor una vacuna inocua, potente y efectiva en todos y cada uno de los lotes de producción.	12/1.0.3./1658/2012 El Área de Quejas mediante oficio núm. 12/1.0.3./1658/2012 del 20 de noviembre de 2012, manifestó la falta de elementos de convicción que sustenten la instauración del procedimiento administrativo disciplinario por lo que da por concluido y archivado el expediente núm. DE-019/2011, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 80, fracción III, numerales 1, 2, 3, 4 y 5, del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública.



Cuenta Pública	Unidad Administrativa Auditora	Entidad Fiscalizada	Tipo de Acción	Clave y Estado de Trámite	Acción	Oficio y Descripción de la Resolución
2009	DGAFFB	SSA (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	09-9-12112-02-0304-08-003 Promovida / Con Resolución Definitiva	Ante el Órgano Interno de Control en la Secretaría de Salud, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión no vigilaron el cumplimiento de los fines del Fideicomiso del Sistema de Protección Social en Salud (FSPSS), así como de la aplicación de los recursos fideicomitados; ya que se constató que a la conclusión de los trabajos de revisión (noviembre 2010), no se han transferido a las entidades federativas los recursos por 720,307.4 miles de pesos, que fueron autorizados por el Comité Técnico del FSPSS para atender los fines del fondo de previsión presupuestal "Dignificación, conservación y mantenimiento de la infraestructura y equipamiento en salud" en el ejercicio fiscal de 2009 debido a que la CNPSS no tiene la formalización de los convenios de colaboración con las citadas entidades.	12/1.0.3./1793/2012 El área de Quejas del Órgano Interno de Control en la Secretaría de Salud dio por concluida la promoción de responsabilidad administrativa sancionatoria por no contarse con los elementos necesarios e indispensables para acreditar la presente irregularidad, de conformidad al CONSIDERANDO TERCERO del Expediente Núm DE-018/2011
2009	DGAFFB	SSA (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	09-9-12112-02-0331-08-007 Promovida / Con Resolución Definitiva	Ante el Órgano Interno de Control en la Secretaría de Salud, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión reiteraron la irregularidad identificada en la Cuenta Pública 2008 respecto del recurso por concepto de gasto de Servicios Personales por 1,143.8 miles de pesos, que el Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación para el Seguro Médico para una Nueva Generación, para el ejercicio fiscal 2009, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de diciembre de 2008, no contempla como apoyo económico, lo que refleja una práctica constante en la aplicación de los recursos, en un rubro distinto al autorizado.	12/1.0.3/312/2013 Se tiene por concluida la presente investigación en el Área de Quejas del Órgano Interno de Control en la Secretaría de Salud, ya que no se contó con los elementos necesarios e indispensables para acreditar la probable irregularidad atribuida a servidores públicos adscritos a la Secretaría de Salud, de conformidad con los argumentos y razonamientos vertidos en el considerando TERCERO del Acuerdo del Expediente núm. DE-020/2011.
2009	DGAFFB	SSA (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	09-9-12112-02-0333-08-008 Promovida / Con Resolución Definitiva	Ante el Órgano Interno de Control en la Secretaría de Salud, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión reincidieron en el pago fuera de norma de 212,331.60 miles de pesos por concepto de 1,150,350 "esquemas" (2,300,700 dosis), de la vacuna contra el rotavirus entregadas por el proveedor Glaxosmithkline México, S.A. de C.V.; liberadas bajo el "Programa de Liberación Simplificada de Productos Biológicos", sin estar fundamentado en la legislación mexicana, ya que actualmente no se ha modificado la ley en cuanto a este programa, por lo cual únicamente se encuentra sustentado en evidencia técnica para cada producto en específico; con el propósito de reducir el tiempo de atención en la liberación, sin esperar la dictaminación de los resultados analíticos de dichos productos que emite la Comisión de Control Analítico y Ampliación de Cobertura que garantizan que los biológicos son aptos para su distribución y venta, así como por no analizar y actualizar los Reglamentos de Insumos para la Salud, tomando en cuenta la importancia que tiene llevar a cabo en forma expedita la liberación de las vacunas, sin menoscabo de la protección que se deba brindar a la población.	12/1.0.3/235/2013 El Área de Quejas del Órgano Interno de Control en la Secretaría de Salud mediante acuerdo del 22 de febrero del 2013, determinó que una vez realizadas las investigaciones pertinentes del análisis que efectuara a las constancias que integran el expediente, no se cuenta con elementos para, con motivo de los hechos denunciados, presumir incumplimiento a las obligaciones previstas en el artículo 8 de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, atribuibles a servidores públicos de la Secretaría de Salud, que pudieran implicar una responsabilidad administrativa.



Cuenta Pública	Unidad Administrativa Auditora	Entidad Fiscalizada	Tipo de Acción	Clave y Estado de Trámite	Acción	Oficio y Descripción de la Resolución
2009	DGAFFB	SSA (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	09-9-12112-02-0331-08-004 Promovida / Con Resolución Definitiva	Ante el Órgano Interno de Control en la Secretaría de Salud, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión transfirieron recursos por 82,654.2 miles de pesos, por concepto de "Apoyo Económico por Incremento en la Demanda de Servicios", lo que refleja el apoyo a 393,592 infantes, a razón de 210 pesos por una sola vez, por cada niño mexicano nacido a partir del 1 de diciembre de 2006, cuya familia se incorporó al Sistema de Protección Social en Salud en 2009, sin embargo, de acuerdo con el Análisis del Ejercicio del Presupuesto Programático Devengado de la Cuenta Pública reportado por la Secretaría de Salud y de conformidad con la validación de las incorporaciones al padrón de beneficiarios efectuada por la Dirección General de Afiliación y Operación se informó que durante 2009, se afiliaron 434,939 niños, por lo que se debieron transferir 91,337.2 miles de pesos, lo que trajo como consecuencia que la calidad y oportunidad de la compra de medicamentos e insumos para los servicios de salud se vieran afectados, como se manifestó en la respuesta del seguimiento realizado por la Auditoría Superior de la Federación, con la aplicación de cuestionarios.	12/1.0.3/234/2013 Se tiene por concluida la presente investigación en el Área de Quejas del Órgano Interno de Control en la Secretaría de Salud, ya que no se contó con los elementos necesarios e indispensables para presumir la existencia de una probable irregularidad atribuida a servidores públicos de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, de conformidad con los argumentos y razonamientos vertidos en el considerando Tercero del Acuerdo del Expediente núm. DE-020/2011.
2009	DGAFFB	SSA (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	09-9-12112-02-0304-08-006 Promovida / Con Resolución Definitiva	Ante el Órgano Interno de Control en la Secretaría de Salud, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión no demostraron las causas que justifiquen por qué de los recursos por 5,524,524.3 miles de pesos, autorizados para el fondo de previsión presupuestal "Dignificación, conservación y mantenimiento de la infraestructura y equipamiento en salud", el Comité Técnico del Fideicomiso sólo aprobó 3,659,099.3 miles de pesos, monto que corresponde al 66.2% respecto del autorizado, de los cuales 1,680,796.0 miles de pesos (45.9%) los ha transferido a las entidades federativas y 1,978,303.3 miles de pesos (54.1%) se encuentran en la cuenta del citado fideicomiso pendientes de transferir a las entidades federativas, ya que no se cuenta con la formalización de los convenios de colaboración para el ejercicio de 2009, y las entidades federativas no han acreditado el ejercicio del gasto a través del mecanismo de "Devengo"; asimismo, no se demostró qué obras se encuentran en proceso y cuáles concluidas. Asimismo, con la diferencia de 1,865,425.0 miles de pesos (33.8%) se constató que no fueron destinados a satisfacer los objetivos para los cuales estaban autorizados, ya que el Comité Técnico del FSPSS autorizó que se enviaran al Fondo de Protección contra Gastos, por considerar el recurso como remanente del ejercicio correspondiente, operación que es inaceptable, ya que habiendo recursos y necesidades ingentes de infraestructura médica, para enfrentar el importante rezago en proyectos de obra relacionados con construcción, reposición, rehabilitación, remodelación, ampliación de unidades hospitalarias y equipo relacionado con las unidades de salud en las entidades federativas clasificadas con alta y muy alta marginación social, se observó una reincidencia en el tema señalado por la Auditoría Superior de la Federación y la no acreditación de la implementación de acciones para dar atención a fin de que los recursos asignados en cada ejercicio fiscal se destinen para satisfacer los objetivos para los que están autorizados.	12/1.0.3./314/2013 Se tiene por concluida la presente investigación en el Área de Quejas del Órgano Interno de Control en la Secretaría de Salud, ya que no se contó con los elementos necesarios e indispensables para acreditar la probable irregularidad atribuida a servidores públicos de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, de conformidad con los argumentos y razonamientos vertidos en el considerando SEGUNDO del Acuerdo del Expediente núm. DE-018/2011.



Cuenta Pública	Unidad Administrativa Auditada	Entidad Fiscalizada	Tipo de Acción	Clave y Estado de Trámite	Acción	Oficio y Descripción de la Resolución
2009	DGAFFC	SSA (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	09-9-12112-02-0522-08-001 Promovida / Con Resolución Definitiva	Ante el Órgano Interno de Control de la Secretaría de Salud, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión no suspendieron la transferencia de los recursos financieros en 2009, ni instrumentaron otro tipo de sanciones o mecanismos procedentes a las entidades federativas con atrasos en el ejercicio de recursos de ejercicios anteriores, que presentaban a su vez retrasos en las comprobaciones de gastos o que no habían efectuado los reintegros de los recursos no ejercidos.	12/1.0.3/1455/2012 El Titular del Órgano Interno de Control en la Secretaría de Salud, informó que el 4 de octubre de 2012, el Área de Quejas, emitió acuerdo de conclusión por falta de elementos del expediente DE-024/2011 relativo a la acción 09-9-12112-02-0522-08-001, con el que determinó que una vez realizadas las investigaciones pertinentes y del análisis a las constancias que integran el expediente, no se desprendió elemento de convicción del que se presumiera que servidores públicos del Centro Nacional de Equidad de Género y Salud Reproductiva, hubiesen incurrido en conducta que contraviniera la LFRASP.
2009	DGAFFB	SSA (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	09-9-12112-02-0304-08-004 Promovida / Con Resolución Definitiva	Ante el Órgano Interno de Control en la Secretaría de Salud, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión no sustentaron en qué normativa la entidad fiscalizada requirió a las entidades federativas de Guanajuato y Michoacán, mediante los oficios núms. CNPSS/DGF/327/07 del 29 de agosto de 2007 y CNPSS/DGF/1155/08 del 29 de agosto de 2008, que los recursos por 13,207.0 miles de pesos por la cancelación de proyectos de construcción, y los 166.1 miles de pesos por intereses generados, así como los recursos por 3,267.1 miles de pesos de la obra inconclusa del Hospital Jesús María que le fue autorizada a los Servicios de Salud de Nayarit, y los 6,579.8 miles de pesos por concepto de economías de los proyectos de obras fueran reintegrados al Fondo de Protección contra Gastos Catastróficos, en lugar de enterarlos a la Tesorería de la Federación de conformidad con la normativa federal.	12/1.0.3/313/2013 Se tiene por concluida la presente investigación en el Área de Quejas del Órgano Interno de Control en la Secretaría de Salud, ya que no se contó con los elementos necesarios e indispensables para acreditar la probable irregularidad atribuida a servidores públicos de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, de conformidad con los argumentos y razonamientos vertidos en el considerando SEGUNDO del Acuerdo del Expediente núm. DE-018/2011.
2009	DGAFFB	SSA (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	09-9-12112-02-0334-08-014 Promovida / Con Resolución Definitiva	Ante el Órgano Interno de Control en la Secretaría de Salud, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión recibieron los insumos adquiridos para la pandemia de influenza AH1N1 en distintos almacenes, como es el caso del Instituto de Diagnóstico y Referencia Epidemiológicos, Laboratorios de Biológicos y Reactivos de México, S.A. de C.V., almacén central de la Secretaría de Salud, de Tlalnepantla, así como de Pantitlán, sin que se llevara a cabo un registro detallado, completo, oportuno y confiable de los bienes que garantice la transparencia de la aplicación de los recursos del Fondo de Protección contra Gastos Catastróficos. Además, a la fecha de la auditoría (noviembre de 2010), no se demostró que las operaciones de la aplicación de los recursos se encuentran registradas contablemente.	12/1.0.3/551/2013 El Área de Quejas del Órgano Interno de Control mediante acuerdo del 27 de junio del 2013, determinó que una vez realizadas las investigaciones pertinentes y del análisis que efectuara a las constancias que integran el expediente al rubro citado, no se cuentan con elementos para, con motivo de los hechos denunciados, presumir incumplimiento a las obligaciones previstas en el artículo 8, de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.



Cuenta Pública	Unidad Administrativa Auditora	Entidad Fiscalizada	Tipo de Acción	Clave y Estado de Trámite	Acción	Oficio y Descripción de la Resolución
2009	DGAFFB	SSA (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	09-9-12112-02-0334-08-010 Promovida / Con Resolución Definitiva	Ante el Órgano Interno de Control en la Secretaría de Salud, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión adquirieron 1,176,000 tratamientos de oseltamivir a granel, mediante el contrato núm. 105 -CENAVECE/C-S-EXC-1-2005 y su ADENDUM núm. RO-1078/2°, los cuales incluían un Kit pandémico compuesto por la sustancia activa de Tamiflu a granel, frascos pet blancos de 60 ml, tapas, etiquetas, cucharas dosificadoras y benzoato de sodio como conservador, que se desperdiciaron y se encuentran físicamente en el almacén de Pantitlán.	12/1.0.3/550/2013 El Área de Quejas del Órgano Interno de Control mediante acuerdo del 27 de junio del 2013, determinó que una vez realizadas las investigaciones pertinentes y del análisis que efectuara a las constancias que integran el expediente al rubro citado, no se cuentan con elementos para, con motivo de los hechos denunciados, presumir incumplimiento a las obligaciones previstas en el artículo 8, de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.
2009	DGAFFB	SSA (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	09-9-12112-02-0334-08-009 Promovida / Con Resolución Definitiva	Ante el Órgano Interno de Control en la Secretaría de Salud, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión adquirieron, mediante el contrato núm. 105 -CENAVECE/C-S-EXC-1-2005 y su ADENDUM núm. RO-1078/2°; 1,176,000 tratamientos de oseltamivir a granel, por lo que se tuvo que realizar la "reconstitución" de éstos para obtener los tratamientos en cápsula y no en solución como se planteó al ser adquirido, bajo el argumento de que el proceso de reconstitución hacia suspensión es sumamente lento para atender la demanda por los casos de influenza AH1N1, además de que el medicamento en suspensión sólo tiene una vigencia de 10 días, por lo que se percataron de que esa no había sido una estrategia adecuada para la respuesta inicial ante la pandemia.	12/1.0.3/549/2013 El Área de Quejas del Órgano Interno de Control mediante acuerdo del 27 de junio del 2013, determinó que una vez realizadas las investigaciones pertinentes y del análisis que efectuara a las constancias que integran el expediente al rubro citado, no se cuentan con elementos para, con motivo de los hechos denunciados, presumir incumplimiento a las obligaciones previstas en el artículo 8, de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.
2009	DGAFFB	SSA (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	09-9-12112-02-0330-08-004 Promovida / Con Resolución Definitiva	Ante el Órgano Interno de Control en la Secretaría de Salud para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos del Centro Nacional de Vigilancia Epidemiológica y Control de Enfermedades hoy Centro Nacional de Programas Preventivos y Control de Enfermedades que en su gestión no contaron con la autorización del Comité Técnico del Fideicomiso del Sistema de Protección Social en Salud para celebrar el convenio modificatorio al contrato de compraventa de 215,000 dosis adicionales de la Vacuna Pandémica de Influenza AH1N1 por 5.5 dolares, que equivalen a 22,828.6 miles de pesos al tipo de cambio a la fecha de formalización del contrato (18 de noviembre de 2009).	12/1.0.3./1656/2012 El Área de Quejas mediante oficio núm. 12/1.0.3./1656/2012 del 20 de noviembre de 2012, manifestó la falta de elementos de convicción que sustenten la instauración del procedimiento administrativo disciplinario por lo que da por concluido y archivado el expediente núm. DE-019/2011, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 80, fracción III, numerales 1, 2, 3, 4 y 5, del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública.



Cuenta Pública	Unidad Administrativa Auditada	Entidad Fiscalizada	Tipo de Acción	Clave y Estado de Trámite	Acción	Oficio y Descripción de la Resolución
2009	DGAFFB	SSA (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	09-9-12112-02-0331-08-002 Promovida / Con Resolución Definitiva	Ante el Órgano Interno de Control en la Secretaría de Salud, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión tramitaron las afectaciones presupuestarias por 47,558.8 miles de pesos, los cuales se aplicaron para la compra de medicamentos, pago de servicios de comedor, de limpieza, conservación de bienes y para hacer frente al Dengue y el rebrote de la Influenza AH1N1 necesidades de otras entidades del sector salud; además, de reintegrar 654.4 miles de pesos al Ramo 23 "Provisiones Salariales y Económicas", aún cuando, el Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa Seguro Médico para una Nueva Generación, para el ejercicio 2009, en su numeral 5.4 "De los recursos no devengados", establece que los recursos del SMNG que no hayan sido destinados a los fines autorizados deberán ser reintegrados a la Tesorería de la Federación.	12/1.0.3/548/2013 El Área de Quejas del Órgano Interno de Control mediante acuerdo del 14 de junio del 2013, determinó que una vez realizadas las investigaciones pertinentes y del análisis que efectuara a las constancias que integran el expediente al rubro citado, no se cuentan con elementos para, con motivo de los hechos denunciados, presumir incumplimiento a las obligaciones previstas en el artículo 8 de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.
2009	DGAFFB	SSA (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	09-9-12112-02-0333-08-007 Promovida / Con Resolución Definitiva	Ante el Órgano Interno de Control en la Secretaría de Salud, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión no demostraron haber realizado la supervisión, validación, vigilancia en todo tiempo, del cumplimiento de las obligaciones del proveedor para entregar los biológicos de conformidad con las especificaciones del contrato número 198-DCC-S-131/08 y de su anexo; lo que repercutió en que el proveedor no proporcionara la carta compromiso de canje al momento de entregar los bienes y con la cual se compromete a sustituir las vacunas no aplicadas previo a su caducidad; además, por no dar seguimiento a la aplicación de los lotes con caducidad menor a 18 meses, para que en su caso se hiciera efectivo el canje de vacunas caducadas; y por no vigilar que el proveedor entregara el certificado analítico del producto terminado para cada lote.	12/1.0.3/233/2013 El Área de Quejas del Órgano Interno de Control en la Secretaría de Salud mediante acuerdo del 25 de febrero del 2013, determinó que una vez realizadas las investigaciones pertinentes del análisis que efectuara a las constancias que integran el expediente, no se cuenta con elementos para, con motivo de los hechos denunciados, presumir incumplimiento a las obligaciones previstas en el artículo 8 de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, atribuibles a servidores públicos de la Secretaría de Salud, que pudieran implicar una responsabilidad administrativa.
2009	DGAFFB	SSA (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	09-9-12112-02-0321-08-002 Promovida / Con Resolución Definitiva	Ante el Órgano Interno de Control de la Secretaría de Salud, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión tramitaron recursos por 377,039.3 y 75,407.9 miles de pesos, con las adecuaciones presupuestarias folios núms. 2009-12U00-2504 y 2009-12U00-2518, respectivamente, justificando que se requerían recursos presupuestales en la partida 7801 "Aportaciones a Fideicomisos y Mandatos", por la variación de la demanda de servicios, y para ajustar los montos respecto de los recursos que se canalizarán anualmente al Fondo de Protección contra Gastos Catastróficos y en el hecho de ajustar el importe para la constitución de una previsión presupuestal anual para atender las necesidades de infraestructura para la atención primaria y especialidades básicas en los estados con mayor marginación social, no obstante que a la fecha de la conclusión de la revisión no habían sido utilizados, por lo que no han cumplido con el fin específico autorizado.	12/1.0.3/236/2013 El Titular del Órgano Interno de Control en la Secretaría de Salud informó que el Área de Quejas acordó dar por concluida la investigación, al no contarse con los elementos necesarios e indispensables para acreditar la probable irregularidad atribuida a servidores públicos de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud.



Cuenta Pública	Unidad Administrativa Auditada	Entidad Fiscalizada	Tipo de Acción	Clave y Estado de Trámite	Acción	Oficio y Descripción de la Resolución
2009	DGAFFB	SSA (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	09-9-12112-02-0334-08-013 Promovida / Con Resolución Definitiva	Ante el Órgano Interno de Control en la Secretaría de Salud, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión arrendaron un inmueble para albergar los insumos donados por la Administración del Patrimonio de la Beneficencia Pública no obstante que éstos en su mayoría se encuentran caducados o a punto de caducar y se tiene un área considerable sin ocupar; ni cuenta con las condiciones adecuadas de almacenamiento de los insumos lo que pone en riesgo la vigencia de los medicamentos, ya que los extinguidores no tienen carga no obstante que los productos son altamente inflamables, no existe un control de temperaturas aunque el empaque del medicamento indica la temperatura requerida para su conservación, la puerta de salida a la azotea no está sellada y la alarma no se activa al abrirla; además, no se demostró contar con un control de inventarios que asegure el oportuno y completo registro de los bienes o insumos.	12/1.0.3/545/2013 El Área de Quejas del Órgano Interno de Control mediante acuerdo del 14 de junio del 2013, determinó que una vez realizadas las investigaciones pertinentes y del análisis que efectuara a las constancias que integran el expediente al rubro citado, no se cuentan con elementos para, con motivo de los hechos denunciados, presumir incumplimiento a las obligaciones previstas en el artículo 8, de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.
2009	DGAFFB	SSA (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	09-9-12112-02-0333-08-006 Promovida / Con Resolución Definitiva	Ante Órgano Interno de Control en la Secretaría de Salud, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión adquirieron para el fortalecimiento de la red de frío 78 cámaras frías estatales y 141 jurisdiccionales, por 87,906.0 y 111,072.7 miles de pesos, respectivamente, que incluyen el Impuesto al Valor Agregado, sin que a la fecha de la auditoría hayan sido instaladas, ya que no se tomaron las previsiones para su instalación y puesta en marcha, no obstante que para la autorización de la adjudicación directa se manifestó que se utilizarían para atender la pandemia de influenza AH1N1. Cabe señalar que por mantener las cámaras y plantas de energía sin instalar, no se puede determinar si dichos bienes están completos o tienen algún defecto de fabricación, y por estar almacenados pudieran presentar algunos daños y causar que la garantía ya no sea válida, aunado al deterioro que por la ocurrencia de alguna contingencia reduciría su vida útil.	12/1.0.3/1668/2012 El Área de Quejas del Órgano Interno de Control en la Secretaría de Salud mediante acuerdo del 30 de octubre del 2012, determinó que una vez realizadas las investigaciones pertinentes del análisis que efectuara a las constancias que integran el expediente, no se desprendió elemento de convicción del que se presumiera que servidores públicos adscritos al Centro Nacional para la Salud de la Infancia y la Adolescencia, hubiesen incurrido en conducta que contraviniera cualquiera de los supuestos contenidos en el artículo 8, de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.
2009	DGAFFB	SSA (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	09-9-12112-02-0321-08-005 Promovida / Con Resolución Definitiva	Ante el Órgano Interno de Control de la Secretaría de Salud, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión autorizaron la contratación de unidades privadas de atención médica para las enfermedades que provocan casos de gastos catastróficos sin contar con los lineamientos para la elegibilidad de los beneficiarios para ser atendidos por dichas unidades privadas y la falta de parámetros para la elaboración de las tarifas, asimismo, justificaron la necesidad de contratarlas por la falta de infraestructura pública y argumentaron, en la sexta sesión ordinaria del Comité Técnico, celebrada el 31 de agosto de 2009, que la diferencia que existe en las tarifas, se debe a que las unidades públicas cuentan con un subsidio gubernamental para cubrir los gastos de luz, agua y teléfono con el cual las unidades privadas no cuentan, sin sustentar dichos argumentos con algún estudio de costo-beneficio, lo que denota la falta de criterios de economía, racionalidad y transparencia en el manejo de los recursos públicos federales.	12/1.0.3/1698/2012 El Titular del Órgano Interno de Control en la Secretaría de Salud, informa que el Área de Quejas determinó la falta de elementos que sustentan la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y concluye que no ha lugar a turnar el expediente, por lo que se deberá archivar como asunto concluido.



Cuenta Pública	Unidad Administrativa Auditora	Entidad Fiscalizada	Tipo de Acción	Clave y Estado de Trámite	Acción	Oficio y Descripción de la Resolución
2009	DGAFFB	SSA (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	09-9-12112-02-0321-08-003 Promovida / Con Resolución Definitiva	Ante el Órgano Interno de Control de la Secretaría de Salud, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión no previeron que los Convenios de Colaboración formalizados con los Servicios de Salud en las entidades federativas, ni las Reglas de Operación del FPSS contemplaron que los recursos federales se depositaran en cuentas productivas, ni la devolución de los intereses generados, lo que motivó que en los casos de las devoluciones del Instituto Nacional de Enfermedades Respiratorias (INER), por 7,852.0 miles de pesos; de los Servicios de Salud de Veracruz, por 697.4 miles de pesos y del Gobierno del Estado de Oaxaca, por 301.9 miles de pesos por concepto de pagos duplicados, registradas en el SAM el 28 de febrero y 31 de agosto de 2009, respectivamente, se dejaron de percibir los intereses por 1,827.6 miles de pesos; además, por no vigilar que los recursos federales se destinaran para los fines para los cuales se autorizaron, en virtud de que los recursos entregados al INER, por 7,852.0 miles de pesos, fueron otorgados para la ejecución del proyecto autorizado en el ejercicio de 2006 con el acuerdo núm. E.IX.28/0406 del Comité Técnico del Fideicomiso del Sistema de Protección Social en Salud, sin embargo se utilizaron para otro proyecto autorizado en 2005 con acuerdo núm. E.VII.16/1005.	12/1.0.3/546/2013 Mediante oficio número 12/1.0.3/546/2013, el Titular del Área de Quejas en el Órgano Interno de Control en la Secretaría de Salud informó que se dictó Acuerdo de archivar el expediente como asunto definitivamente concluido, por falta de elementos.
2009	DGAFFB	SSA (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	09-9-12112-02-0330-08-002 Promovida / Con Resolución Definitiva	Ante el Órgano Interno de Control en la Secretaría de Salud para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión recomendaron al Centro Nacional de Vigilancia Epidemiológica y Control de Enfermedades hoy Centro Nacional de Programas Preventivos y Control de Enfermedades, al Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado; el Instituto Mexicano del Seguro Social; la Secretaría de la Defensa Nacional y la Secretaría de Marina, para que compraran directamente con Laboratorios de Biológicos y Reactivos de México, S.A. de C.V., las dosis de la Vacuna Pandémica de Influenza AH1N, en lugar de que cada una la comprara directamente con los laboratorios que la produjeron como son Sanofi Pasteur, Inc. y con Glaxo Group Limited, lo que ocasionó que el gobierno federal desembolsara recursos por 117,943.7 miles de pesos por la diferencia entre los precios del costo unitario ofertado por los laboratorios que la produjeron y por Laboratorios de Biológicos y Reactivos de México, S.A. de C.V. Además, si bien es cierto que la entidad fiscalizada sustentó la compra en el artículo 41, fracción II, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, también lo es que el ordenamiento citado señala que se debe efectuar la investigación de mercado para garantizar las mejores condiciones para el estado en cuanto a criterios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad, honradez y transparencia.	12/1.0.3./1440/2012 El Titular del Órgano Interno de Control de la Secretaría de Salud informó que el Área de Quejas mediante acuerdo del 21 de septiembre de 2012, determinó que una vez realizadas las investigaciones pertinentes y del análisis que efectuara a las constancias que integran el expediente al rubro citado, no se desprendió elemento de convicción del que se presumiera que servidores públicos adscritos a la Secretaría de Salud, hubiesen incurrido en conducta que contraviniera cualquiera de los supuesto contenidos en el artículo 8 de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos con relación a la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria de referencia.



Cuenta Pública	Unidad Administrativa Auditora	Entidad Fiscalizada	Tipo de Acción	Clave y Estado de Trámite	Acción	Oficio y Descripción de la Resolución
2009	DGAFFA	SSA (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	09-9-12112-02-0464-08-001 Promovida / Con Resolución Definitiva	Ante el Órgano Interno de Control en la Secretaría de Salud, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión presentaron inconsistencias en la comprobación y aplicación de recursos y realizaron pagos improcedentes a contratistas para la ejecución de obra pública del Programa de Calidad, Equidad y Desarrollo en Salud.	12/1.0.3./1403/2012 Del análisis de la información aportada por el Órgano Interno de Control en la Secretaría de Salud, se considera procedente el Acuerdo de Conclusión de la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria, debido a que la Secretaría de Salud demostró que los gastos derivados del préstamo 7061-ME se comprobaron satisfactoriamente, ya que la Gerencia del Proyecto del Banco Mundial, informó que la documentación que presentó esa Secretaría, cumplió con los términos del contrato de préstamo, concluyendo que las erogaciones realizadas se habían comprobado en su totalidad, aunado a que en el supuesto que se hubieran realizado pagos improcedentes a contratistas, el propio organismo internacional hubiera realizado alguna observación.
2009	DGAFFB	SSA (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	09-9-12112-02-0331-08-005 Promovida / Con Resolución Definitiva	Ante el Órgano Interno de Control en la Secretaría de Salud, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión no suspendieron la transferencia de recursos a los estados que registraron retrasos en la entrega de los Recibos de Ministración de Fondos entre 1 y 403 días fuera del plazo máximo establecido de 30 días naturales, en el Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación para el Programa Seguro Médico para una Nueva Generación, para el ejercicio fiscal 2009, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de diciembre de 2008, con las autorizaciones de los Secretarios de Salud Estatal, Directores administrativos y Titulares de los Regímenes Estatales de Protección Social en Salud, por los estados de Aguascalientes, Baja California, Baja California Sur, Coahuila, Colima, Chiapas, Chihuahua, Distrito Federal, Guanajuato, Guerrero, Hidalgo, Jalisco, México, Michoacán, Morelos, Nayarit, Nuevo León, Oaxaca, Puebla, Sinaloa, Sonora, Tabasco, Tamaulipas, Tlaxcala, Veracruz, Yucatán y Zacatecas.	12/1.0.3./732/2012 El Área de Quejas del Órgano Interno de Control en la Secretaría de Salud mediante acuerdo del 28 de mayo de 2012, determinó que una vez realizadas las investigaciones pertinentes y del análisis que efectuara a las constancias que integran el expediente al rubro citado, no se desprendió elemento de convicción del que se presumiera que servidores públicos adscritos a la Dirección General de Financiamiento de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, hubiesen incurrido en conducta que contraviniera cualquiera de los supuestos contenidos en el artículo 8, de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos con relación a la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria de referencia.



Cuenta Pública	Unidad Administrativa Auditora	Entidad Fiscalizada	Tipo de Acción	Clave y Estado de Trámite	Acción	Oficio y Descripción de la Resolución
2009	DGAFFB	SSA (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	09-9-12112-02-0334-08-005 Promovida / Con Resolución Definitiva	Ante el Órgano Interno de Control en la Secretaría de Salud, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión, durante la entrega del gel antibacterial, no contaron con la programación y capacidad para lograr la descarga de éste insumo en el almacén, lo que ocasionó problemas de logística que impidieron que el proveedor cumpliera con el compromiso en el tiempo acordado, aunado a que se tuvo que autorizar una prórroga de 20 días al proveedor del contrato núm. 104/CENAVECE/C-A-EXC-09, y por lo que únicamente le aplicaron 114.3 miles de pesos de los 6,861.7 miles de pesos originados por penalizaciones, bajo el argumento de que 6,747.4 miles de pesos no eran aplicables por la existencia del contrato modificatorio núm. CON-104/CENAVECE/C-A-EXC-09 con el cual se amplió el plazo de entrega del 28 de mayo hasta el 18 de junio de 2009, por lo que se benefició al proveedor, quien resultó ganador al momento de la cotización, en comparación con otros proveedores, por contar con la disponibilidad para abastecer el pedido. Además, porque las omisiones en la logística de entrega generaron el aplazamiento en la recepción de un insumo necesario para proteger la salud de la totalidad de la población mexicana y la demanda de servicios médicos y preventivos de acuerdo a las necesidades inmediatas que imponía el ritmo de crecimiento de casos y defunciones.	12/1.0.3./677/2012 Téngase por concluida la presente investigación en el Área de Quejas de este Órgano Interno de Control, por lo que hace a la promoción de responsabilidad administrativa sancionatoria 09-9-12112-02-0334-08-005 relativa al resultado 6, al no contarse con los elementos necesarios e indispensables para presumir la existencia de alguna probable irregularidad atribuida a servidores públicos del Centro Nacional de Vigilancia Epidemiológica y Control de Enfermedades actualmente Centro Nacional de Programas Preventivos y Control de Enfermedades, de conformidad con los argumentos y razonamientos vertidos en el Acuerdo del expediente DE-019/2011.
2009	DGAFFB	SSA (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	09-9-12112-02-0331-08-001 Promovida / Con Resolución Definitiva	Ante el Órgano Interno de Control en la Secretaría de Salud, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión no actualizaron, ni difundieron mediante la publicación en Diario Oficial de la Federación, los manuales de organización y de procedimientos específicos a efecto de que se precisen las funciones y operaciones del programa Seguro Médico para una Nueva Generación. Toda vez que en la revisión de la Cuenta Pública 2008, se detectó la situación en comento, por lo que, existe una reincidencia por parte de la Dirección General Adjunta del Programa Seguro Médico para una Nueva Generación.	12/1.0.3/1438/2012 se tiene por concluida la presente investigación en el área de Quejas, ya que no se contó con lo elementos necesarios e indispensables para presumir la existencia de una probable irregularidad atribuida a servidores públicos de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, de conformidad con los argumentos y razonamientos vertidos en el considerando Tercero del Acuerdo del Expediente núm. DE-018/2011.
2009	DGAFFB	SSA (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	09-9-12112-02-0333-08-005 Promovida / Con Resolución Definitiva	Ante el Órgano Interno de Control en la Secretaría de Salud, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión adquirieron para el fortalecimiento de la red de frío 21 vehículos de tracción sencilla 2x4 y 22 vehículos doble tracción 4x4, por 13,645.2 miles de pesos, sin que estos modelos se ajusten a las especificaciones del Manual de Vacunación 2008-2009 que establece que deben ser cubiertos y ventilados para transportar las vacunas en termos debidamente preparados. Además, el Centro Nacional para la Salud de la Infancia y la Adolescencia no justificó porqué adquirió estos vehículos que carecen de equipo de refrigeración, en comparación con los 27 vehículos con carrocería refrigerada (termoking) adquiridos con el contrato CENSIA-008-RED-FRIA-2009 por un monto de 15,891.8 miles de pesos, IVA incluido.	12/1.0.3/1492/2012 El Área de Quejas del Órgano Interno de Control en la Secretaría de Salud mediante acuerdo del 2 de octubre del 2012, determinó que una vez realizadas las investigaciones pertinentes del análisis que efectuara a las constancias que integran el expediente, no se desprendió elemento de convicción del que se presumiera que servidores públicos adscritos al Centro Nacional para la Salud de la Infancia y la Adolescencia, hubiesen incurrido en conducta que contraviniera cualquiera de los supuestos contenidos en el artículo 8, de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.



Cuenta Pública	Unidad Administrativa Auditora	Entidad Fiscalizada	Tipo de Acción	Clave y Estado de Trámite	Acción	Oficio y Descripción de la Resolución
2009	DGAFFB	SSA (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	09-9-12112-02-0330-08-003 Promovida / Con Resolución Definitiva	Ante el Órgano Interno de Control en la Secretaría de Salud para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión no incluyeron en los contrato las condiciones referentes a la solicitud de prórrogas, los términos y el procedimiento para la aplicación de penas convencionales por atraso en la entrega por causas plenamente justificadas o imputables a Laboratorios de Biológicos y Reactivos de México, S.A. de C.V., ni que esta última tenía la obligación de entregar al Centro Nacional de Vigilancia Epidemiológica y Control de Enfermedades el oficio de liberación de la vacuna. Además, la entidad fiscalizada estipuló condiciones favorables al proveedor ya que en el apartado de obligaciones de la Secretaría de Salud, estableció "que se libera al fabricante y a Laboratorios de Biológicos y Reactivos de México, S.A. de C.V. cualquier responsabilidad derivada de la aplicación de la Vacuna, incluyendo la falta de eficacia o que no alcance los perfiles de seguridad de la vacuna. Como consecuencia se obliga a mantenerlos a salvo y en paz de cualquier reclamación o demanda", lo que no es aceptable, en virtud de que los contratos señalaron que la vacuna AH1N1, se encontraba en proceso de aprobación para su uso en humanos por las autoridades competentes, en ensayos clínicos para aprobar su eficacia y seguridad. Además, se estableció que fueran entregadas en los almacenes estatales con red de frío certificado, en las cantidades que le señale la Secretaría de Salud. Sin embargo, el contrato no especificó el número de dosis que laboratorios de Biológicos y Reactivos de México, S.A. de C.V., tenía que distribuir en cada entidad federativa.	12/1.0.3./1484/2012 El Área de Quejas del Órgano Interno de Control en la Secretaría de Salud mediante acuerdo del 2 de octubre del 2012, determinó que una vez realizadas las investigaciones pertinentes del análisis que efectuara a las constancias que integran el expediente, no se desprendió elemento de convicción del que se presumiera que servidores públicos adscritos a la Secretaría de Salud, hubiesen incurrido en conducta que contraviniera cualquiera de los supuestos contenidos en el artículo 8, de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.
2009	DGAIFF	SSA (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	09-9-12112-04-0894-08-001 Promovida / Con Resolución Definitiva	Ante el Órgano Interno de Control en la Secretaría de Salud, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión autorizaron trabajos de supervisión y adecuación del laboratorio de contención para el Instituto de Diagnóstico y Referencia Epidemiológicos, realizados en las antiguas instalaciones del instituto, ubicadas en Prolongación de Carpio 470, Col. Santo Tomás, Delegación Miguel Hidalgo, que no fueron contemplados como parte del proyecto "Construcción y Equipamiento del Nuevo Instituto de Diagnóstico y Referencia Epidemiológicos", que se ejecuta en Francisco de P. Miranda 177, Col. Lomas de Plateros, Delegación Álvaro Obregón, ambos en la ciudad de México.	12/1.0.3/558/2012 Se determinó que una vez realizadas las investigaciones pertinentes y del análisis que efectuara a las constancias que integran el expediente al rubro citado no se desprendió elemento de convicción del que se presumiera que servidores públicos adscritos a la Secretaría de Salud, hubiesen incurrido en conducta que contraviniera cualquiera de los supuestos contenidos en el artículo 8, de la Ley Federal de Responsabilidades administrativas Sancionatorias de referencia.



Cuenta Pública	Unidad Administrativa Auditora	Entidad Fiscalizada	Tipo de Acción	Clave y Estado de Trámite	Acción	Oficio y Descripción de la Resolución
2009	DGAFFB	SSA (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	09-9-12112-02-0334-08-006 Promovida / Con Resolución Definitiva	Ante el Órgano Interno de Control en la Secretaría de Salud, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión no garantizaron las mejores condiciones para el Estado al no aplicar un criterio uniforme para estipular los plazos de caducidad requeridos en las adquisiciones de oseltamivir, toda vez que en el contrato núm. 53/CENAVECE/C-A-EXC-09, con el que se contrataron 410,000 tratamientos, no se estableció una fecha de caducidad y el CENAVECE aceptó lotes con una caducidad menor a un año; en el núm. 005/CENAVECE/C-A-EXC-10 por 1,000,000 de tratamientos se requirió de manera específica que se surtiera oseltamivir de los lotes U2086 con caducidad de octubre de 2011, U2078-02 con caducidad de septiembre de 2011 y B1000-50 con caducidad en julio de 2011; y finalmente en el núm. 101/CENAVECE/C-A-EXC-09 por 500,000 tratamientos se estableció que la caducidad no fuera menor a enero de 2014, lo que repercutió en una condición desfavorable, toda vez que se tenía la opción de adquirir todo el medicamento a granel, y de esta manera se habría contado con una vigencia de 114 meses y no sólo de 54, si se considera que el medicamento a granel tiene una vigencia de 60 meses a partir de la fecha de producción, y una validez restante de un mínimo de 54 meses contados a partir de la fecha de entrega, si se sujeta a las condiciones de almacenamiento de acuerdo a las especificaciones del proveedor, como se argumentó estratégicamente al comprar el oseltamivir a granel para la reserva de 2006.	12/1.0.3./561/2012 El Área de Quejas del Órgano Interno de Control en la Secretaría de Salud, informó que mediante acuerdo del 24 de abril de 2012, determinó que una vez realizadas las investigaciones pertinentes y del análisis que efectuara a las constancias que integran el expediente al rubro citado, no se desprendió elemento de convicción del que se presumiera que servidores público adscritos a la Secretaría de Salud, hubiesen incurrido en conducta que contraviniera cualquiera de los supuestos contenidos en el artículo 8, de la Ley de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos con relación a la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria de referencia.
2009	DGAFFB	SSA (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	09-9-12112-02-0304-08-001 Promovida / Con Resolución Definitiva	Ante el Órgano Interno de Control en la Secretaría de Salud, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión no actualizaron los manuales de Organización y de Procedimientos Administrativos Específicos, vigentes para el ejercicio de 2009, ya que no se preserva una adecuada segregación y delegación de funciones, ni se delimitan las facultades de las áreas; además los manuales no se publicaron en el Diario Oficial de la Federación, para los efectos jurídicos correspondientes, con el fin que los servidores públicos a quienes les resulte de observancia obligatoria, tengan conocimiento de ello y conozcan con certeza las sanciones que se les impondrían y las responsabilidades que se les fincarían, en caso de que incurran en incumplimiento de sus obligaciones o en el desempeño de sus funciones, para la consecución de las metas y objetivos del fondo de previsión presupuestal "Dignificación, conservación y mantenimiento de la infraestructura y equipamiento en salud", asimismo, por la falta de atención a lo recomendado por la Auditoría Superior de la Federación, debido a que esta deficiencia es reincidente ya que en la revisión de la Cuenta Pública 2008 se observó la misma situación.	12/1.0.3./1749/2012 Se dio por concluida la investigación por parte del Área de Quejas del Órgano Interno de Control, al no contarse con los elementos necesarios e indispensables para acreditar la probable irregularidad, de conformidad con los argumentos y razonamientos vertidos en el considerando TERCERO del EXPEDIENTE: DE-018/2011.



Cuenta Pública	Unidad Administrativa Auditora	Entidad Fiscalizada	Tipo de Acción	Clave y Estado de Trámite	Acción	Oficio y Descripción de la Resolución
2009	DGAFFB	SSA (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	09-9-12112-02-0333-08-001 Promovida / Con Resolución Definitiva	Ante el Órgano Interno de Control en la Secretaría de Salud, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión no publicaron en el Diario Oficial de la Federación los manuales de organización y de procedimientos específicos de las unidades administrativas que lo conforman, aplicables en el ejercicio 2009, con el fin de que los servidores públicos a quienes les resulte de observancia obligatoria, tengan conocimiento de ello y conozcan con certeza las sanciones que se les impondrían y las responsabilidades que se les fincarían, en caso de que incurran en incumplimiento de sus obligaciones o el desempeño de sus funciones.	12/1.0.3/1436/2012 El Área de Quejas del Órgano Interno de Control en la Secretaría de Salud mediante acuerdo del 01 de octubre de 2012, determinó que una vez realizadas las investigaciones pertinentes y del análisis que efectuara a las constancias que integran el expediente al rubro citado, no se desprendió elemento de convicción del que se presumiera que servidores públicos adscritos al Centro Nacional para la Salud de la Infancia y la Adolescencia, hubiesen incurrido en conducta que contraviniera cualquiera de los supuestos contenidos en el artículo 8, de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos en relación a la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria de referencia.
2009	DGAFFB	SSA (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	09-9-12112-02-0333-08-002 Promovida / Con Resolución Definitiva	Ante el Órgano Interno de Control en la Secretaría de Salud, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión tramitaron y autorizaron de manera indebida la transferencia de recursos del Programa Seguro Médico para una Nueva Generación a través de afectaciones presupuestarias, al Ramo 23 "Provisiones Salariales y Económicas" por 238,222.2 miles de pesos, con el argumento de que se trataba de ahorros y economías que se generaron en las adquisiciones, y que no afectaban las metas del programa de fortalecimiento de red frío, lo cual está apartado de la verdad y violenta lo establecido en las reglas de operación del programa Seguro Médico para una Nueva Generación, debido a que se debieron reintegrar los recursos a la Tesorería de la Federación y dar aviso a la Comisión Nacional de Protección Social en Salud.	12/1.0.3/1657/2012 El Área de Quejas del Órgano Interno de Control en la Secretaría de Salud mediante acuerdo del 07 de noviembre de 2012, determinó que una vez realizadas las investigaciones pertinentes y del análisis que efectuara a las constancias que integran el expediente al rubro citado, no se desprendió elemento de convicción del que se presumiera que servidores públicos adscritos al Centro Nacional para la Salud de la Infancia y la Adolescencia, hubiesen incurrido en conducta que contraviniera cualquiera de los supuestos contenidos en el artículo 8, de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos en relación a la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria de referencia.



Cuenta Publica 2009

RESUMEN	PRAS
Promovida / Con Resolución Definitiva	60
Total	60



Cuenta Pública	Unidad Administrativa Auditora	Entidad Fiscalizada	Tipo de Acción	Clave y Estado de Trámite	Acción	Descripción de la Respuesta de la Instancia de Control Competente
2009	DGAIFF	HGM (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	09-9-12NBD-04-0908-08-001 Promovida / Sin Resolución Definitiva	Ante el Órgano Interno de Control en el Hospital General de México, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión admitieron diversos incumplimientos a los requisitos de las bases que eran causales de desechamiento de la propuesta en la evaluación técnica y económica de la empresa ganadora en la licitación pública nacional núm. 12197002-06-09.	La Dirección General de Auditoría de Inversiones Físicas Federales, con fundamento en el Artículo 19, fracción I, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, y una vez analizada y evaluada la información y documentación recibida para la atención de la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria núm. 09-9-12NBD-04-0908-08-001, determina que dado que está demostrado y acreditado de las acciones tomadas por el Órgano Interno de Control en el Hospital General de México, en ejercicio de sus atribuciones, promueve su conclusión en términos del artículo 14, fracciones IV y XLII del referido ordenamiento, considerando que la respuesta es congruente y ajustada a derecho. En atención al artículo 88, fracción XIII de la LFRCF, la entidad informará a la ASF sobre la resolución definitiva de este asunto.



Cuenta Publica 2009

RESUMEN	PRAS
Promovida / Sin Resolución Definitiva	1
Total	1



AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
ESTADO DE TRÁMITE DE LAS ACCIONES EMITIDAS
CORTE AL 31 DE MARZO DE 2015
CUENTA PÚBLICA 2009
SALUD
POR TIPO DE ACCIÓN

Tipo de Acción	Total de PO	No Notificadas					Emitidas	En Seguimiento									Con Seguimiento Concluido								Dio Lugar a un Procedimiento Resarcitorio
		Total	Dictamen Técnico para Conclusión Previa a su Emisión	Elaboración del Pliego	Baja por Demanda	Baja por Denuncia de Hechos		Total	Sin Respuesta	Respuesta en Análisis	Dictamen Técnico para Conclusión	Dictamen Técnico para Conclusión por Acumulación	Dictamen Técnico para Emisión de Nueva Acción	Dictamen Técnico por no Solventación del PO	Suspensión por Mandato Judicial	En Espera de Resolución de Autoridad Competente	Total	Solventada	Baja por Conclusión Previa a su Emisión	Baja por Resolución de Autoridad Competente	Seguimiento Concluido por Acumulación	Baja por Demanda	Baja por Denuncia de Hechos	Sustituida por Nueva Acción	
Pliego de Observaciones	2	0	0	0	0	0	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2	0	2	0	0	0	0	0	0
Porcentaje	100.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	100.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	100.00	0.00	100.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00



AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
ESTADO DE TRÁMITE DE LAS ACCIONES EMITIDAS
CORTE AL 31 DE MARZO DE 2015
CUENTA PÚBLICA 2009
SALUD
POR ENTIDAD Y CUENTA PÚBLICA
PLIEGOS DE OBSERVACIONES (PO)

SIGLAS DE LA ENTIDAD FISCALIZADA	TOTAL DE PO	No Notificadas					Emitidas	En Seguimiento								Con Seguimiento Concluido							Dio Lugar a un Procedimiento Resarcitorio		
		TOTAL	Dictamen Técnico para Conclusión Previa a su Emisión	Elaboración del Pliego	Sin Notificar como Medida Preventiva o Cautelar	En Proceso de Emisión		Total	Sin Respuesta	Respuesta en Análisis	Dictamen Técnico para Conclusión	Dictamen Técnico para Conclusión por Acumulación	Dictamen Técnico para Emisión de Nueva Acción	Dictamen Técnico por no Solventación del PO	Suspensión por Mandato Judicial	En Espera de Resolución de Autoridad Competente	% En Seguimiento	Total	Solventada	Baja por Conclusión Previa a su Emisión	Baja por Resolución de Autoridad Competente	Seguimiento Concluido por Acumulación		Baja por Demanda	Baja por Denuncia de Hechos
INCAN	2	0	0	0	0	0	2	0	0	0	0	0	0	0	0.00	2	0	2	0	0	0	0	0	0	0
Total SALUD	2	0	0	0	0	0	2	0	0	0	0	0	0	0	0.00	2	0	2	0	0	0	0	0	0	0



AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
ESTADO DE TRÁMITE DE LAS ACCIONES EMITIDAS
CORTE AL 31 DE MARZO DE 2015
CUENTA PÚBLICA 2010
SALUD
POR TIPO DE ACCIÓN Y CUENTA PÚBLICA

Tipo de Acción	Emitidas	Con Proceso de Seguimiento Concluido								En Proceso de Atención o Promoción									
		Atendidas o Promovidas	Atendida Extemporánea	Sustituida por Nueva Acción	Baja por Resolución de Autoridad Competente	Baja por Demanda	Baja por Denuncia de Hechos	Seguimiento Concluido por Acumulación	No Atendida	Total en Proceso	Dictamen Técnico para Conclusión	Dictamen Técnico para Emisión de Nueva Acción	Dictamen Técnico para Conclusión por Acumulación	Respuesta Insuficiente	Respuesta Improcedente	Respuesta en Análisis	Sin Respuesta	Suspensión por Mandato Judicial	En Espera de Resolución de Autoridad Competente
Recomendación	308	308	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Recomendación al Desempeño	53	53	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Solicitud de Aclaración	34	30	0	4	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
TOTAL	395	391	0	4	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
PORCENTAJE	100.00	98.99	0.00	1.01	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00

Nota: No se incluyen Pliegos de Observaciones, Fincamiento de Responsabilidades Resarcitorias, Promoción de Responsabilidades Administrativas Sancionatorias y Denuncias de Hechos (Ver el apartado correspondiente).



AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
ESTADO DE TRÁMITE DE LAS ACCIONES EMITIDAS
CORTE AL 31 DE MARZO DE 2015
CUENTA PÚBLICA 2010
SALUD
POR ENTIDAD Y CUENTA PÚBLICA

Siglas de la Entidad Fiscalizada	Emitidas	Con proceso de seguimiento concluido								En proceso de atención o promoción										
		Atendidas o Promovidas	Atendida Extemporánea	Sustituida por Nueva Acción	Beja por Resolución de Autoridad Competente	Beja por Demanda	Beja por Denuncia de Hechos	Seguimiento Concluido por Acumulación	No Atendida	Total en Proceso	Dictamen Técnico para Conclusión	Dictamen Técnico para Emisión de Nueva Acción	Dictamen Técnico para Conclusión por Acumulación	Respuesta Insuficiente	Respuesta Improcedente	Respuesta en Análisis	Sin Respuesta	Suspensión por Mandato Judicial	En Espera de Resolución de Autoridad Competente	% En Proceso
BIRMEX	3	3	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
CENSIA	5	5	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
CNPSS	135	133	0	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
COFEPRIS	2	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
HGMGG	42	42	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
HGM	6	6	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
INCAN	2	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
INCMNSZ	6	6	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
INMEGEN	30	30	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
INR	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
SSA	163	161	0	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
TOTAL SALUD	395	391	0	4	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00

Nota: No se incluyen Pliegos de Observaciones, Fincamiento de Responsabilidades Resarcitorias, Promoción de Responsabilidades Administrativas Sancionatorias y Denuncias de Hechos (Ver el apartado correspondiente).



**AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
ESTADO DE TRÁMITE DE LAS ACCIONES EMITIDAS
CORTE AL 31 DE MARZO DE 2015
SALUD
CUENTA PÚBLICA 2010
POR SECTOR, ENTIDAD, TIPO DE ACCIÓN Y CUENTA PÚBLICA**

Siglas de la Entidad Fiscalizada	Tipo de Acción	Emitidas	Con Proceso de Seguimiento Concluido								En Proceso de Atención o Promoción										
			Atendidas o Promovidas	Atendida Extemporánea	Sustituida por Nueva Acción	Baja por Resolución de Autoridad Competente	Baja por Demanda	Baja por Denuncia de Hechos	Seguimiento Concluido por Acumulación	No Atendida	Total en Proceso	Dictamen Técnico para Conclusión	Dictamen Técnico para Emisión de Nueva Acción	Dictamen Técnico para Conclusión por Acumulación	Respuesta Insuficiente	Respuesta Improcedente	Respuesta en Análisis	Sin Respuesta	Suspensión por Mandato Judicial	En Espera de Resolución de Autoridad Competente	% En Proceso
BIRMEX	Recomendación	3	3	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
Total BIRMEX		3	3	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
CENSIA	Recomendación	4	4	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
CENSIA	Solicitud de Aclaración	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
Total CENSIA		5	5	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
CNPSS	Recomendación	101	101	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
CNPSS	Recomendación al Desempeño	21	21	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
CNPSS	Solicitud de Aclaración	13	11	0	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
Total CNPSS		135	133	0	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
COFEPRIS	Recomendación	2	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
Total COFEPRIS		2	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
HGMGG	Recomendación	29	29	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
HGMGG	Solicitud de Aclaración	13	13	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
Total HGMGG		42	42	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
HGM	Recomendación	6	6	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
Total HGM		6	6	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
INCAN	Recomendación	2	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
Total INCAN		2	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
INCMNSZ	Recomendación	6	6	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
Total INCMNSZ		6	6	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
INMEGEN	Recomendación	28	28	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00

Nota: No se incluyen Pliegos de Observaciones, Fincamiento de Responsabilidades Resarcitorias, Promoción de Responsabilidades Administrativas Sancionatorias y Denuncias de Hechos (Ver el apartado correspondiente).



AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
ESTADO DE TRÁMITE DE LAS ACCIONES EMITIDAS
CORTE AL 31 DE MARZO DE 2015
SALUD
CUENTA PÚBLICA 2010
POR SECTOR, ENTIDAD, TIPO DE ACCIÓN Y CUENTA PÚBLICA

Siglas de la Entidad Fiscalizada	Tipo de Acción	Emitidas	Con Proceso de Seguimiento Concluido								En Proceso de Atención o Promoción										
			Atendidas o Promovidas	Atendida Extemporánea	Sustituida por Nueva Acción	Baja por Resolución de Autoridad Competente	Baja por Demanda	Baja por Denuncia de Hechos	Seguimiento Concluido por Acumulación	No Atendida	Total en Proceso	Dictamen Técnico para Conclusión	Dictamen Técnico para Emisión de Nueva Acción	Dictamen Técnico para Conclusión por Acumulación	Respuesta Insuficiente	Respuesta Improcedente	Respuesta en Análisis	Sin Respuesta	Suspensión por Mandato Judicial	En Espera de Resolución de Autoridad Competente	% En Proceso
INMEGEN	Solicitud de Aclaración	2	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
Total INMEGEN		30	30	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
INR	Recomendación	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
Total INR		1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
SSA	Recomendación	126	126	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
SSA	Recomendación al Desempeño	32	32	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
SSA	Solicitud de Aclaración	5	3	0	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
Total SSA		163	161	0	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
Total SALUD		395	391	0	4	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00

Nota: No se incluyen Pliegos de Observaciones, Fincamiento de Responsabilidades Resarcitorias, Promoción de Responsabilidades Administrativas Sancionatorias y Denuncias de Hechos (Ver el apartado correspondiente).



AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
ESTADO DE TRÁMITE DE LAS ACCIONES EMITIDAS
CORTE AL 31 DE MARZO DE 2015
CUENTA PÚBLICA 2010
SALUD
POR TIPO DE ACCIÓN

Tipo de Acción	Total de PRAS	Previos a la Notificación				Emitidas	En Seguimiento								Con Seguimiento Concluido					
		Total	Dictamen Técnico para Conclusión Previa a su Emisión	Sin Notificar como Medida Preventiva o Cautelar	En Proceso de Emisión		Total	Sin Respuesta	Respuesta en Análisis	Respuesta Improcedente	Dictamen Técnico para Conclusión	Dictamen Técnico para Conclusión por Acumulación	Dictamen Técnico para Emisión de Nueva Acción	Suspensión por Mandato Judicial	En Espera de Resolución de Autoridad Competente	Total	Promovida	Seguimiento Concluido por Acumulación	Baja por Conclusión Previa a su Emisión	Baja por Resolución de Autoridad Competente
Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	105	0	0	0	0	105	0	0	0	0	0	0	0	0	105	105	0	0	0	0
Porcentaje	100.00	0.00	0.00	0.00	0.00	100.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	100.00	100.00	0.00	0.00	0.00	0



AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
ESTADO DE TRÁMITE DE LAS ACCIONES EMITIDAS
CORTE AL 31 DE MARZO DE 2015
CUENTA PÚBLICA 2010

SALUD
POR ENTIDAD Y CUENTA PÚBLICA
PROMOCIÓN DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA SANCIONATORIA (PRAS)

SIGLAS DE LA ENTIDAD FISCALIZADA	TOTAL DE PRAS	Previos a la Notificación				Emitidas	En Seguimiento										Con Seguimiento Concluido					
		TOTAL	Dictamen Técnico para Conclusión Previa a su Emisión	Sin Notificar como Medida Preventiva o Cautelar	En Proceso de Emisión		Total	Sin Respuesta	Respuesta en Análisis	Respuesta Improcedente	Dictamen Técnico para Conclusión	Dictamen Técnico para Conclusión por Acumulación	Dictamen Técnico para Emisión de Nueva Acción	Suspensión por Mandato Judicial	En Espera de Resolución de Autoridad Competente	% En Seguimiento	Total	Promovida	Seguimiento Concluido por Acumulación	Baja por Conclusión Previa a su Emisión	Baja por Resolución de Autoridad Competente	Sustituida por Nueva Acción
INCAN (ICC)	1	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00	1	1	0	0	0	0
HGM (ICC)	1	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00	1	1	0	0	0	0
INMEGEN (ICC)	4	0	0	0	0	4	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00	4	4	0	0	0	0
HGMGG (ICC)	7	0	0	0	0	7	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00	7	7	0	0	0	0
BIRMEX (ICC)	1	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00	1	1	0	0	0	0
SSA (ICC)	91	0	0	0	0	91	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00	91	91	0	0	0	0
TOTAL SALUD	105	0	0	0	0	105	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00	105	105	0	0	0	0



Cuenta Pública	Unidad Administrativa Auditora	Entidad Fiscalizada	Tipo de Acción	Clave y Estado de Trámite	Acción	Oficio y Descripción de la Resolución
2010	DGAFFB	BIRMEX (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	10-9-12NEF-02-0933-08-001 Promovida / Con Resolución Definitiva	Ante el Órgano Interno de Control en Laboratorios de Biológicos y Reactivos de México, S.A. de C.V., para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión distribuyeron 4,594,750 de dosis de la vacuna Doble Viral (SR) Sarampión y Rubéola por 59,318.2 miles de pesos; 3,456,363 de Pentavalente por 299,874.1 miles de pesos y 335,930 de Hepatitis B-20 por 2,620.2 miles de pesos, sin contar con el oficio de liberación por parte de la Comisión Federal de Protección contra Riesgos Sanitarios, ya que éstos fueron liberados de uno a nueve meses después de haberse distribuido a los Servicios de Salud en los estados, no obstante que en la cláusula séptima "Distribución" de los contratos de prestación de servicios se señaló que Laboratorios de Biológicos y Reactivos de México, S.A. de C.V., deberá efectuar la distribución del producto a nivel nacional siempre y cuando se encuentre debidamente liberada por la autoridad sanitaria correspondiente.	12/277/OIC-084/2012 Con oficio núm. 12/277/OIC-084/2012 del 18 de mayo de 2012, el Titular del Órgano Interno de Control en Laboratorios de Biológicos y Reactivos de México, S.A. de C.V., informó a esta Entidad de Fiscalización Superior, que debido al análisis efectuado a las constancias que integran el expediente correspondiente, se desprende que de las conductas citadas no existen elementos de prueba que acrediten que algún servidor público adscrito a Laboratorios Biológicos y Reactivos de México, S.A. de C.V., haya incurrido en las mismas, toda vez que dichas vacunas se distribuyeron después de haber sido liberadas por el Órgano Desconcentrado, por lo que se consideró procedente dictar Acuerdo de Archivo.
2010	DGAFFB	HGM (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	10-9-12NBD-02-0890-08-001 Promovida / Con Resolución Definitiva	Ante el Órgano Interno de Control en el Hospital General de México, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión no presentaron para aprobación de la Junta de Gobierno la Estructura Orgánica previamente a la aprobación y registro de la misma en la Secretaría de la Función Pública.	QD12/197/063/2013 El Área de Quejas del Órgano Interno de Control en el Hospital General de México "Dr. Eduardo Liceaga" decretó la terminación del asunto en virtud de no contar con los elementos suficientes para iniciar el procedimiento administrativo disciplinario de responsabilidades previsto en el artículo 21 de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, lo anterior de conformidad a lo establecido en el capítulo de resultandos como el considerando II del expediente 2012/GHM/DE6.
2010	DGAIFF	HGMGG (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	10-9-12NBB-04-1071-08-001 Promovida / Con Resolución Definitiva	Ante el Órgano Interno de Control del Hospital General "Dr. Manuel Gea González", en el ámbito de sus atribuciones, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión permitieron que las personas que firman las bitácoras no acreditaran estar autorizadas para representar a los suscriptores de los contratos, no se asentaron el total de las autorizaciones de cantidades adicionales y conceptos no previstos en el catálogo original, no se asentaron las modificaciones autorizadas a los alcances de los contratos, las notas no precisan las circunstancias de cada caso, causa, solución, prevención, consecuencia económica y fechas de atención de los contratos núms. LP-HMGG-OP-010-2009, HMGG-SROP-DIR-001-2010, HMGG-SROP-DIR-004-2010, HMGG-SROP-DIR-003-2010, HMGG-OP-DIR-001-2010, HMGG-SROP-DIR-002-2010 y HMGG-SROP-DIR-006-2010.	OIC/12/195/339/2012 Hace del conocimiento que una vez analizadas las constancias que integran el expediente del rubro citado, no se obtuvieron elementos que acrediten los hechos investigados, por lo que el Área de Quejas de Órgano Interno de Control, con fecha 26 de octubre de 2012, dictó Acuerdo de Archivo por falta de elementos, teniendo el asunto como total y definitivamente concluido.



Cuenta Pública	Unidad Administrativa Auditora	Entidad Fiscalizada	Tipo de Acción	Clave y Estado de Trámite	Acción	Oficio y Descripción de la Resolución
2010	DGAIFF	HGMGG (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	10-9-12NBB-04-1071-08-002 Promovida / Con Resolución Definitiva	Ante el Órgano Interno de Control del Hospital General "Dr. Manuel Gea González", en el ámbito de sus atribuciones, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión autorizaron que se otorgara el nombramiento del residente de obra, a una persona que no cumple con el perfil profesional requerido, puesto que no cuenta con los conocimientos, habilidades, capacidad suficiente, grado académico requerido ni experiencia en construcción de obras similares.	OIC/12/195/174/2012 Hace del conocimiento que una vez analizadas las constancias que integran el expediente del rubro citado, no se obtuvieron elementos que acrediten los hechos investigados, por lo que el Área de Quejas de OIC, con fecha 25/jun/2012, dictó acuerdo de archivo por falta de elementos, teniendo el asunto como total y definitivamente concluido.
2010	DGAFFC	HGMGG (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	10-9-12NBB-02-0869-08-001 Promovida / Con Resolución Definitiva	Ante el Órgano Interno de Control en el Hospital General Dr. Manuel Gea González, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión pagaron con un código diferente a siete empleados en las nóminas quincenales primera de abril y primera de diciembre de 2010, ya que tenían asignado el código M04006, que no estaba autorizado en el Tabulador Único para los Trabajadores de la Secretaría de Salud y de Médicos Residentes, y se les pagó con el código M04005, que tiene menor nivel.	OIC/12/195/142/2012 Con oficio núm. OIC/12/195/142/2012 del 28 de mayo de 2012 el Titular del Órgano Interno de Control en el Hospital General "Dr. Manuel Gea González", informó que el Área de Quejas de ese Órgano Interno de Control con fecha 25 de mayo de 2012, dictó acuerdo de archivo por falta de elementos que acrediten los hechos investigados, teniendo el asunto como total y definitivamente concluido.
2010	DGAFFC	HGMGG (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	10-9-12NBB-02-0869-08-003 Promovida / Con Resolución Definitiva	Ante el Órgano Interno de Control en el Hospital General Dr. Manuel Gea González, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión autorizaron por anticipado el pago de servicios de vigilancia, por 4,740.7 miles de pesos.	OIC/12/195/338/2012 Con oficio núm. OIC/12/195/338/2012 del 29 de octubre de 2012 el Titular del Órgano Interno de Control en el Hospital General "Dr. Manuel Gea González", informó que el Área de Quejas de ese Órgano Interno de Control con fecha 26 de octubre de 2012, dictó acuerdo de archivo por falta de elementos que acrediten los hechos investigados, teniendo el asunto como total y definitivamente concluido.
2010	DGAIFF	HGMGG (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	10-9-12NBB-04-1071-08-003 Promovida / Con Resolución Definitiva	Ante el Órgano Interno de Control del Hospital General "Dr. Manuel Gea González", en el ámbito de sus atribuciones, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión permitieron que los anexos de los contratos HMGG-SROP-DIR-002-2010 y HMGG-SROP-DIR-006-2010, Fase I 10ª etapa y 11ª etapa obra civil, denominados términos de referencia no estuvieran suscritos por las partes.	OIC712/195/175/2012 Hace del conocimiento que una vez analizadas las constancias que integran el expediente del rubro citado, no se obtuvieron elementos que acrediten los hechos investigados, por lo que el Área de Quejas de OIC, con fecha 25/jun/2012, dictó acuerdo de archivo por falta de elementos, teniendo el asunto como total y definitivamente concluido.
2010	DGAFFC	HGMGG (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	10-9-12NBB-02-0869-08-002 Promovida / Con Resolución Definitiva	Ante el Órgano Interno de Control en el Hospital General Dr. Manuel Gea González, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión autorizaron el pago de servicios por 3,478.0 miles de pesos, con fecha anterior a la formalización de 13 contratos, pedidos o requisiciones, y la propia solicitud de suficiencia presupuestaria.	OIC/12/195/283/2012 Con oficio núm. OIC/12/195/283/2012 del 17 de septiembre de 2012 el Titular del Órgano Interno de Control en el Hospital General "Dr. Manuel Gea González", informó que el Área de Quejas de ese Órgano Interno de Control con fecha 14 de septiembre de 2012, dictó acuerdo de archivo por falta de elementos que acrediten los hechos investigados, teniendo el asunto como total y definitivamente concluido.



Cuenta Pública	Unidad Administrativa Auditada	Entidad Fiscalizada	Tipo de Acción	Clave y Estado de Trámite	Acción	Oficio y Descripción de la Resolución
2010	DGAIFF	HGMGG (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	10-9-12NBB-04-1071-08-004 Promovida / Con Resolución Definitiva	Ante el Órgano Interno de Control del Hospital General "Dr. Manuel Gea González", en el ámbito de sus atribuciones, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión permitieron que en el contrato LP-HMGG-OP-010-2009, Fase I, 10ª etapa, 11ª etapa y Obras Complementarias, se suspendieran parcialmente los trabajos de la obra, sin que se levantara un acta circunstanciada en donde se indicara la temporalidad de esa suspensión, el reinicio de la misma y sin acreditar contar con las facultades para ordenar dicha suspensión, así como el reinicio de la misma.	OIC/12/195/109/2013 Se informó que se dictó Acuerdo de Turno al Área de Responsabilidades el 20 de septiembre del 2012 con el número CI/HGMGG/P.R.37/2012 y se emitió resolución el 18 de abril de 2013, en la cual se impuso sanción al servidor público involucrado consistente en inhabilitación temporal para desempeñar el empleo, cargo o comisión en el servicio público por el término de seis meses, la cual fue notificada mediante oficio número ARQ/12/195/315/2013 el 19 de abril de 2013.
2010	DGAFFB	INCAN (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	10-9-12NBV-02-0903-08-001 Promovida / Con Resolución Definitiva	Ante el Órgano Interno de Control en el Instituto Nacional de Cancerología, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión no planearon la adquisición de los equipos correspondiente a los contratos/pedidos números AF10-000022 y AF10-000026, ya que las áreas no contaron con las condiciones adecuadas para su instalación (diciembre de 2010), por lo que posterior a la entrega se acondicionaron y remodelaron los espacios físicos para su instalación y puesta en marcha (abril y agosto de 2011).	12215-Q/316/2013 Mediante oficio número 12215-Q/316/2013 de fecha 28 de junio de 2013, la Titular del Área de Quejas en el Órgano Interno de Control en el Instituto Nacional de Cancerología informó que se dictó Acuerdo de archivo por falta de elementos.
2010	DGAIFF	INMEGEN (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	10-9-12NCH-04-1042-08-003 Promovida / Con Resolución Definitiva	Ante el Órgano Interno de Control en el Instituto Nacional de Medicina Genómica, en el ámbito de sus atribuciones, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión permitieron una deficiente supervisión de la obra, de la mala calidad de los materiales y trabajos ejecutados por las empresas contratadas, de no haber aplicado las penalizaciones correspondientes, lo que repercutió en gastos adicionales, así como de los trabajos sin un dictamen de justificación para su autorización.	INMG/OIC/AR/42/2014 Como resultado de las investigaciones realizadas por el Área de Quejas del Órgano Interno de Control en el Instituto nacional de Medicina Genómica, se dictaron Acuerdos de archivo por falta de elementos (PAR-02/2013).



Cuenta Pública	Unidad Administrativa Auditora	Entidad Fiscalizada	Tipo de Acción	Clave y Estado de Trámite	Acción	Oficio y Descripción de la Resolución
2010	DGAIFF	INMEGEN (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	10-9-12NCH-04-1042-08-002 Promovida / Con Resolución Definitiva	Ante el Órgano Interno de Control en el Instituto Nacional de Medicina Genómica, en el ámbito de sus atribuciones, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión permitieron la falta de fianzas de cumplimiento en los contratos DA-SRO-006-09-AD, DA-OP-003-10-AD y DA-OP-005-10-AD, y en los convenios núm. C-1 del contrato DA-SRO-009-09-AD; C-1 y C-2, del DA-SRO-007-09-AD; C-1, del DA-SRO-017-09-AD; C1, del DA-SRO-020-09-AD; C-4, del INMEGEN-OP-09-12297001-017-06; C-7, del INMEGEN-OP-05-12297001-008-06; CA-C1, del DA-OP-001-10-AD; C-7, del INMEGEN-OP-14-12297001-AD-06; C-8, del INMEGEN-OP-02-12297001-002-06, y C-5, del INMEGEN-OP-10-12297001-021-06. La falta de las fianzas de anticipo en los contratos DA-OP-003-10-AD y DA-OP-005-10-AD y en el convenio C1 del contrato DA-SRO-020-09-AD. Y la falta de las solicitudes de autorización de la Secretaría de la Función Pública para revisar los indirectos y el financiamiento originales a fin de determinar la procedencia de ajustarlos, ya que hubo modificaciones en más del 25%, en los contratos en el contrato DA-SRO-009-09-AD y en los convenios C-7 del contrato INMEGEN-OP-05-12297001-08-06; C-1, del DA-SRO-017-09-AD; C-1, del DA-OP-002-10-AD; CA-C1, del DA-OP-001-10-AD; C-7, del INMEGEN-OP-14-12297001-AD-06; C-8, del INMEGEN-OP-02-12297001-002-06 y C-6, del INMEGEN-OP-13-12297001-AD-06, en relación con el proyecto Creación del Instituto Nacional de Medicina Genómica.	INMG/OIC/AR/42/2014 Como resultado de las investigaciones realizadas por el Área de Quejas del Órgano Interno de Control en el Instituto nacional de Medicina Genómica, se dictaron Acuerdos de archivo por falta de elementos (PAR-01/2013).
2010	DGAIFF	INMEGEN (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	10-9-12NCH-04-1042-08-004 Promovida / Con Resolución Definitiva	Ante el Órgano Interno de Control en el Instituto Nacional de Medicina Genómica, en el ámbito de sus atribuciones, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión permitieron una mala calidad en los trabajos ejecutados y dejaron inconclusos trabajos objeto de su contrato, sin que a la fecha se hayan ejercido las acciones jurídicas para exigir el cumplimiento del contrato o la aplicación de la pena convencional correspondiente a la empresa contratada.	INMG/OIC/AR/42/2014 Como resultado de las investigaciones realizadas por el Área de Quejas del Órgano Interno de Control en el Instituto nacional de Medicina Genómica, se dictaron Acuerdos de archivo por falta de elementos (PAR-03/2013).
2010	DGARFTB	SSA (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	10-9-12112-02-0451-08-001 Promovida / Con Resolución Definitiva	Ante el Órgano Interno de Control en la Secretaría de Salud, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión no publicaron en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo de Coordinación para la instrumentación del Sistema de Protección Social en Salud en el estado de México como lo estableció el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2010 y no publicaron oportunamente los anexos respectivos.	12/1.0.3/154/2013 No existen elementos que permitan acreditar la supuesta infracción administrativa, imputada a servidores públicos adscritos a la Secretaría de Salud, por lo que téngase por concluido el expediente de investigación número 2012/SS/DE169 en el Área de Quejas de este Órgano Interno de Control respecto de la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria 10-9-12112-02-0451-08-001.



Cuenta Pública	Unidad Administrativa Auditora	Entidad Fiscalizada	Tipo de Acción	Clave y Estado de Trámite	Acción	Oficio y Descripción de la Resolución
2010	DGARFTB	SSA (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	10-9-12112-02-0457-08-001 Promovida / Con Resolución Definitiva	Ante el Órgano Interno de Control en la Secretaría de Salud, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión no publicaron en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo de Coordinación para la instrumentación del Sistema de Protección Social en Salud en el estado de Puebla como lo estableció el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2010 y no publicaron oportunamente los anexos respectivos.	12/1.0.3/156/2013 Mediante el oficio número 12/1.0.3/156/2013 de fecha 19 de febrero de 2013, suscrito por el Titular del Órgano Interno de Control en la Secretaría de Salud, se adjuntó el Expediente número 2012/SS/DE237, en el cual se acordó tenerse por concluido, al no contarse con los elementos necesarios e indispensables para presumir la existencia de una probable irregularidad atribuida a servidores públicos adscritos a la Secretaría de Salud.
2010	DGARFTB	SSA (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	10-9-12112-02-0464-08-001 Promovida / Con Resolución Definitiva	Ante el Órgano Interno de Control de la Secretaría de Salud, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión no publicaron en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo de Coordinación para la instrumentación del Sistema de Protección Social en Salud en el estado de Tamaulipas, como lo estableció el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2010 y no publicaron oportunamente los anexos respectivos.	12/1.0.3/148/2013 El Titular del Órgano Interno de Control en la Secretaría de Salud informó que el Área de Quejas de este Órgano Interno de Control mediante acuerdo de 31 de enero de 2013 determinó que una vez realizadas las investigaciones pertinentes y del análisis que efectuara a las constancias que integran el expediente, no se cuenta con elementos.
2010	DGARFTB	SSA (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	10-9-12112-02-0231-08-001 Promovida / Con Resolución Definitiva	Ante el Órgano Interno de Control de la Secretaría de Salud, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión autorizaron recursos de gastos de operación para el pago de regularización de plazas precarias, sin tener la facultad para hacerlo.	12/1.0.3/142/2013 El Titular del Órgano Interno de Control en la Secretaría de Salud, acordó dar por concluida la investigación con número de expediente 2012/SS/DE247, al no contarse con los elementos necesarios e indispensables para presumir la existencia de una probable irregularidad atribuida a servidores públicos adscritos a la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto de la Secretaría de Salud.
2010	DGARFTB	SSA (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	10-9-12112-02-0229-08-001 Promovida / Con Resolución Definitiva	Ante el Órgano Interno de Control de la Secretaría de Salud, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión autorizaron recursos de gastos de operación para el pago de regularización de plazas precarias, sin tener la facultad para hacerlo.	12/1.0.3/140/2013 El Órgano Interno de Control en la Secretaría de Salud, determino dar por concluida la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria, al no encontrarse con los elementos necesarios e indispensables para presumir la existencia de una probable irregularidad
2010	DGARFTB	SSA (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	10-9-12112-02-0455-08-001 Promovida / Con Resolución Definitiva	Ante el Órgano Interno de Control en la Secretaría de Salud para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión no publicaron en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo de Coordinación para la instrumentación del Sistema de Protección Social en Salud en el estado de Nuevo León como lo estableció el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2010 y no publicaron oportunamente los anexos respectivos.	12/1.0.3/158/2013 Se tiene por concluido el expediente de investigación en el área de quejas del Órgano Interno de Control respecto de la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria al no contarse con los elementos necesarios e indispensables para presumir la existencia de una probable irregularidad atribuida a servidores públicos adscritos a la Secretaría de Salud



Cuenta Pública	Unidad Administrativa Auditora	Entidad Fiscalizada	Tipo de Acción	Clave y Estado de Trámite	Acción	Oficio y Descripción de la Resolución
2010	DGARFTB	SSA (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	10-9-12112-02-0449-08-001 Promovida / Con Resolución Definitiva	Ante el Órgano Interno de Control en la Secretaría de Salud, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión no publicaron en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo de Coordinación para la instrumentación del Sistema de Protección Social en Salud en el estado de Hidalgo como lo estableció el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2010 y no publicaron oportunamente los anexos respectivos.	12/1.0.3/146/2013 NO SE CUENTA CON ELEMENTOS PARA, CON MOTIVO DE LOS HECHOS DENUNCIADOS.
2010	DGAFFB	SSA (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	10-9-12112-02-0901-08-005 Promovida / Con Resolución Definitiva	Ante el Órgano Interno de Control en la Secretaría de Salud, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión validaron y autorizaron la Estrategia Anual de Comunicación y el Programa Anual de Comunicación Social durante el ejercicio de 2010, determinaron a los prestadores de los servicios de diseño y producción de difusión, para llevar a cabo los estudios de evaluación de las campañas sin estar facultados para ello.	12/1.0.3.3/2570/2014 La Titular del Área de Quejas, del Órgano Interno de Control en la Secretaría de Salud informó que se determinó archivar y dar por concluido el expediente por carecer de elementos jurídicos suficientes para acreditar alguna presunta irregularidad administrativa atribuida a servidores públicos adscritos a la CNPSS.
2010	DGARFTB	SSA (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	10-9-12112-02-0442-08-001 Promovida / Con Resolución Definitiva	Ante el Órgano Interno de Control en la Secretaría de Salud, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión no publicaron en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo de Coordinación para la instrumentación del Sistema de Protección Social en Salud en el estado de Colima como lo estableció el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2010 y no publicaron oportunamente los anexos respectivos.	12/1.0.3/167/2013 No existen elementos que permitan acreditar la supuesta infracción administrativa, imputada a servidores públicos adscritos a la Secretaría de Salud, por lo que téngase por concluido el expediente de investigación número 2012/SS/DE226 en el Área de Quejas de este órgano Interno de Control respecto de la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria 10-9-12112-02-0442-08-001.
2010	DGARFTB	SSA (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	10-9-12112-02-0448-08-001 Promovida / Con Resolución Definitiva	Ante el Órgano Interno de Control en la Secretaría de Salud, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión no publicaron en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo de Coordinación para la instrumentación del Sistema de Protección Social en Salud en el estado de Guerrero como lo estableció el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2010 y no publicaron oportunamente los anexos respectivos.	12/1.0.3/173/2013 Mediante el oficio número 12/1.0.3/173/2013 de fecha 19 de febrero de 2013, suscrito por el Titular del Órgano Interno de Control en la Secretaría de Salud, adjuntó el Expediente número 2012/SS/DE218, mediante el cual se acordó tenerse por concluido el presente asunto, al no contarse con los elementos necesarios e indispensables para presumir al existencia de una probable irregularidad atribuida a servidores públicos adscritos a la Secretaría de Salud.



Cuenta Pública	Unidad Administrativa Auditora	Entidad Fiscalizada	Tipo de Acción	Clave y Estado de Trámite	Acción	Oficio y Descripción de la Resolución
2010	DGARFTB	SSA (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	10-9-12112-02-0446-08-001 Promovida / Con Resolución Definitiva	Ante el Órgano Interno de Control en la Secretaría de Salud, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión no publicaron en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo de Coordinación para la instrumentación del Sistema de Protección Social en Salud en el estado de Durango como lo estableció el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2010 y no publicaron oportunamente los anexos respectivos.	12/1.0.3/175/2013 NO SE CUENTA CON ELEMENTOS PARA, CON MOTIVO DE LOS HECHOS DENUNCIADOS.
2010	DGARFTB	SSA (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	10-9-12112-02-0441-08-001 Promovida / Con Resolución Definitiva	Ante el Órgano Interno de Control en la Secretaría de Salud, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión no publicaron en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo de Coordinación para la instrumentación del Sistema de Protección Social en Salud en el estado de Coahuila como lo estableció el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2010 y no publicaron oportunamente los anexos respectivos.	12/1.0.3/168/2013 Mediante las investigaciones efectuadas por el Órgano Interno de Control y del análisis efectuado a las constancias que integran el expediente, se determinó que no se cuenta con elementos para presumir un incumplimiento a las obligaciones previstas en la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas.
2010	DGARFTB	SSA (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	10-9-12112-02-0459-08-001 Promovida / Con Resolución Definitiva	Ante el Órgano Interno de Control en la Secretaría de Salud, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión no publicaron en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo de Coordinación para la instrumentación del Sistema de Protección Social en Salud en el estado de Quintana Roo como lo estableció el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2010 y no publicaron oportunamente los anexos respectivos.	12/1.0.3/160/2013 NO SE CUENTA CON ELEMENTOS PARA, CON MOTIVO DE LOS HECHOS DENUNCIADOS.
2010	DGARFTB	SSA (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	10-9-12112-02-0450-08-001 Promovida / Con Resolución Definitiva	Ante el Órgano Interno de Control en la Secretaría de Salud, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión no publicaron en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo de Coordinación para la instrumentación del Sistema de Protección Social en Salud en el estado de Jalisco como lo estableció el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2010 y no publicaron oportunamente los anexos respectivos.	12/1.0.3/165/2013 La Titular del Área de Quejas del Órgano Interno de Control en la Secretaría de Salud, acordó dar por concluido el expediente de investigación, respecto de la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria 10-9-12112-02-0450-08-001, al no contarse con los elementos necesarios indispensables para presumir la existencia de una probable irregularidad atribuida a servidores públicos adscritos a la Secretaría de Salud.



Cuenta Pública	Unidad Administrativa Auditada	Entidad Fiscalizada	Tipo de Acción	Clave y Estado de Trámite	Acción	Oficio y Descripción de la Resolución
2010	DGARFTB	SSA (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	10-9-12112-02-0468-08-001 Promovida / Con Resolución Definitiva	Ante el Órgano Interno de Control en la Secretaría de Salud, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión no publicaron en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo de Coordinación para la instrumentación del Sistema de Protección Social en Salud en el estado de Zacatecas como lo estableció el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2010 y no publicaron oportunamente los anexos respectivos.	12/1.0.3/152/2013 La Maestra Marcela Loredana Montero de Alba, titular del Área de Quejas del Órgano Interno de Control en la Secretaría de Salud, acordó que se tenga por concluido el presente expediente de investigación en el Área de Quejas de ese Órgano Interno de Control respecto de la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria 10-9-12112-02-0468-08-001, al no contarse con los elementos necesarios e indispensables para presumir la existencia de una probable irregularidad atribuida a servidores públicos adscritos a la Secretaría de Salud
2010	DGAFFB	SSA (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	10-9-12112-02-0933-08-001 Promovida / Con Resolución Definitiva	Ante el Órgano Interno de Control en la Secretaría de Salud para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión liberaron para su distribución 715,620 dosis de la vacuna BCG y 880,000 dosis de Hepatitis B-10, por 3,706.9 y 6,996.0 miles de pesos, respectivamente, al amparo del "Programa de Liberación Simplificada de productos Biológicos", sin que exista fundamento legal en la legislación mexicana, ya que a esa fecha no se había modificado la ley, por lo cual únicamente se encuentra sustentado en evidencia técnica para cada producto.	OIC/AQ/1525/2013 El Titular del Área de Quejas del Órgano Interno en la Comisión Federal para la Protección Contra Riesgos Sanitarios, informó que han concluido las investigaciones al expediente radicado por la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria número 10-9-12112-02-0933-08-001, ordenándose el archivo del expediente, como asunto concluido por falta de elementos para atribuir alguna responsabilidad administrativa contemplada en el artículo 8 de la Ley de la materia.
2010	DGAFFB	SSA (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	10-9-12112-02-0901-08-004 Promovida / Con Resolución Definitiva	Ante el Órgano Interno de Control en la Secretaría de Salud, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión tramitaron el traspaso de recursos por 29,795.0 miles de pesos al concepto 3700 "Servicios de Comunicación Social y Publicidad" para la campaña "Fomento a una Nueva Cultura en Salud", versión "Antibióticos sólo con Receta Médica" provenientes de la partida 3417 "Servicios Integrales" de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS), lo cual es incorrecto, ya que el concepto 3700 "Servicios de Comunicación Social y Publicidad" sólo puede verse impactado cuando se trate de mensajes para atender gastos de carácter contingente, para lo cual la Dirección General de Comunicación Social no acreditó la contingencia ya que desde marzo de 2010 se conoció públicamente el hecho de vigilar que la venta de antibióticos se realice con receta médica, con la presentación del proyecto de Acuerdo Secretarial entre la COFEPRIS y el Consejo Nacional de Salud, además de estar contemplado en el artículo 226 de la Ley General de Salud, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 7 de febrero de 1984.	12/1.3.3.3/199/2014 La Titular del Área de Responsabilidades, del Órgano Interno de Control en la Secretaría de Salud en ausencia del Titular del Área de Quejas informó que se acordó dar por concluido el expediente al no contar con los elementos necesarios e indispensables para presumir la existencia de una probable irregularidad administrativa atribuida a servidores públicos adscritos a la Secretaría de Salud.



Cuenta Pública	Unidad Administrativa Auditora	Entidad Fiscalizada	Tipo de Acción	Clave y Estado de Trámite	Acción	Oficio y Descripción de la Resolución
2010	DGAFFB	SSA (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	10-9-12112-02-0901-08-008 Promovida / Con Resolución Definitiva	Ante el Órgano Interno de Control en la Secretaría de Salud, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión no remitieron el Plan de Medios de las campañas a la Dirección General de Normatividad de Comunicación de la Secretaría de Gobernación para su registro dentro de los 30 días hábiles posteriores a la conclusión de las vigencias, sino hasta 1.5 y 12 meses posteriores a la misma y que no realizaron una planeación estratégica del Programa Anual de Comunicación Social para la determinación de medios ya que en tres campañas: "Igualdad de Oportunidades", versión "Infraestructura Hospitalaria Cuarto Informe"; "Fomento a una Nueva Cultura de Salud", versión "Mortalidad Materna" y "Control de Enfermedades y alerta Sanitaria", versión "Prevención de Enfermedades Transmisibles por Vector", el Plan de Medios sufrió cambios significativos en la presentación de los ajustes en virtud de que la primera tuvo un decremento del 87.4% (de 22,255.2 a 2,794.0 miles de pesos) y los otros tuvieron incrementos del 44.8% (de 27,000.0 a 39,095.5 miles de pesos) y 17,713.4% (de 255.2 a 45,459.8 miles de pesos).	12/1.0.3/120/2014 El Titular del Órgano Interno de Control en la Secretaría de Salud informó que el Área de Quejas determinó que no se cuentan con elementos de convicción suficientes para acreditar la probable irregularidad atribuida a servidores públicos adscritos a la Secretaría de Salud.
2010	DGAFFB	SSA (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	10-9-12112-02-0917-08-008 Promovida / Con Resolución Definitiva	Ante el Órgano Interno de Control en la Secretaría de Salud, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión, previo a la difusión de la Campaña de Comunicación Social 2010, no realizaron un estudio Pre-test, con la finalidad de tener el conocimiento del impacto, comprensión y grado de aceptación que podría tener entre el público objetivo, así como una adecuada planeación del gasto; ni efectuaron un estudio posterior al término de dicha campaña, con el fin de medir el grado de cumplimiento de los objetivos y metas de comunicación, y no enviaron para su revisión a la Dirección General de Normatividad de Comunicación (DGNC) de la Secretaría de Gobernación los resultados del Seguimiento Publicitario (Tracking) de la primera versión de la Campaña de Comunicación Social 2010 en los términos y plazos establecidos; lo cual no permitió que la Comisión Nacional de Protección Social en Salud contara con recomendaciones para la elaboración de su estrategia, programa y campañas posteriores. Asimismo, enviaron los resultados de la segunda versión de dicha campaña, en forma extemporánea (40 días hábiles).	12/1.0.3/119/2014 Mediante acuerdo del 15 de enero de 2014 el Área de Quejas del Órgano Interno de Control determinó que una vez realizadas las investigaciones que integran el expediente núm. 2012/SS/DE172, no se cuenta con elementos para presumir incumplimiento a las obligaciones previstas en el artículo 8 de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.



Cuenta Pública	Unidad Administrativa Auditora	Entidad Fiscalizada	Tipo de Acción	Clave y Estado de Trámite	Acción	Oficio y Descripción de la Resolución
2010	DGAFFB	SSA (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	10-9-12112-02-0917-08-010 Promovida / Con Resolución Definitiva	Ante el Órgano Interno de Control en la Secretaría de Salud, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron lo previsto en la Tabla de Superficies Máximas a Ocupar correspondiente al arrendamiento del sótano tres del inmueble ubicado en Gustavo E. Campa núm. 156, cuya superficie asciende a 1500 metros cuadrados, ya que, no obstante que en la Tabla de Superficies Máximas a Ocupar se estipuló que su ocupación sería en su totalidad para áreas complementarias (aulas para capacitación, comedor para servidores públicos, auditorio, áreas para archivo muerto y salones de usos múltiples) el contrato se formalizó para el arrendamiento de cajones de estacionamiento; asimismo porque no justificaron el uso de la superficie máxima de 1,500 metros cuadrados para áreas complementarias al 100%, y tampoco procedieron a reducir el uso de la misma como lo solicitó el Órgano Interno de Control en la Secretaría de Salud.	12/1.0.3.3/2527/2014 El Titular del Área de Quejas del Órgano Interno de Control en la Secretaría de Salud informó que por acuerdo de siete de julio de 2014, determinó archivar el presente expediente como asunto total y definitivamente concluido por carecer de elementos jurídicos suficientes para acreditar alguna presunta irregularidad administrativa atribuible a servidores públicos adscritos a la CNPSS.
2010	DGARFTB	SSA (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	10-9-12112-02-0444-08-001 Promovida / Con Resolución Definitiva	Ante el Órgano Interno de Control en la Secretaría de Salud, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión no publicaron en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo de Coordinación para la instrumentación del Sistema de Protección Social en Salud en el estado de Chihuahua como lo estableció el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2010 y no publicaron oportunamente los anexos respectivos.	12/1.0.3.3/116/2014 En cumplimiento al acuerdo, me permito hacer de su conocimiento que el Área de Quejas de este Órgano Interno de Control, determinó que una vez realizadas las investigaciones pertinentes y del análisis que efectuara a las constancias que integran el expediente al rubro citado, no se cuentan con elementos para, con motivo de los hechos denunciados, presumir incumplimiento a las obligaciones previstas en el artículo 8, de la ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, atribuible a servidores públicos de la Secretaría de Salud, que pudiera implicar una responsabilidad administrativa.
2010	DGAFFB	SSA (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	10-9-12112-02-0917-08-011 Promovida / Con Resolución Definitiva	Ante el Órgano Interno de Control en la Secretaría de Salud, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión no presentaron ante la Secretaría de la Función Pública el Programa Anual de Requerimientos en Materia de Arrendamiento de Inmuebles, ni la modificación correspondiente, en el que se consideraran tanto los inmuebles ocupados como los de nueva contratación, aun cuando en el citado ejercicio arrendó cuatro inmuebles por 21,716.4 miles de pesos.	12/1.0.3.3/2498/2014 El Titular del Área de Quejas del Órgano Interno de Control en la Secretaría de Salud informó que por acuerdo de 23 de septiembre de 2014, determinó archivar el presente expediente como asunto total y definitivamente concluido por carecer de elementos jurídicos suficientes para acreditar alguna presunta irregularidad administrativa atribuible a servidores públicos adscritos a la CNPSS.



Cuenta Pública	Unidad Administrativa Auditora	Entidad Fiscalizada	Tipo de Acción	Clave y Estado de Trámite	Acción	Oficio y Descripción de la Resolución
2010	DGAFFB	SSA (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	10-9-12112-02-0917-08-009 Promovida / Con Resolución Definitiva	Ante el Órgano Interno de Control en la Secretaría de Salud, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión no sometieron a consideración del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales las propuestas de inmuebles a arrendar con Innovación Inmobiliaria GMD, S. de R.L. de C.V. para el arrendamiento del inmueble ubicado en Gustavo E. Campa núm. 156, a fin de que éste las evaluara previamente a la emisión de los respectivos dictámenes de justipreciación de renta, de modo que con la aprobación emitida seleccionara la opción más apropiada.	12/1.0.3.3/2573/2014 El Titular del Área de Quejas del Órgano Interno de Control en la Secretaría de Salud informó que por acuerdo veintiocho de julio de dos mil catorce, determinó archivar el presente expediente como asunto total y definitivamente concluido por carecer de elementos jurídicos suficientes para acreditar alguna presunta irregularidad administrativa atribuible a servidores públicos adscritos a la CNPSS.
2010	DGAFFB	SSA (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	10-9-12112-02-0917-08-012 Promovida / Con Resolución Definitiva	Ante el Órgano Interno de Control en la Secretaría de Salud, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión no dotaron de atribuciones jurídicas al personal de la Dirección de Difusión para cumplir con sus funciones inherentes a su puesto, ya que no han gestionado que los manuales de organización y de procedimientos específicos sean actualizados, aprobados y difundidos.	12/1.0.3.3/2571/2014 El Titular del Área de Quejas del Órgano Interno de Control en la Secretaría de Salud informó que por acuerdo de nueve de julio de dos mil catorce, determinó archivar el presente expediente como asunto total y definitivamente concluido por carecer de elementos jurídicos suficientes para acreditar alguna presunta irregularidad administrativa atribuible a servidores públicos adscritos a la CNPSS.
2010	DGAFFB	SSA (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	10-9-12112-02-0901-08-013 Promovida / Con Resolución Definitiva	Ante el Órgano Interno de Control en la Secretaría de Salud, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión no realizaron, conjuntamente con las áreas de la secretaría, la evaluación del impacto social de las campañas, no establecieron los parámetros de medición; no realizaron los estudios preliminares para medir la pertinencia y efectividad de las campañas de: "Adicciones", versión "Alcohol"; "Fomento a una Nueva Cultura de Salud" versión "Mortalidad Materna" y a la "Campaña de vacunación contra la influenza 2010" versión, "AH1N1" para la producción de materiales de las campañas con la finalidad de lograr un gasto eficiente; y no turnaron a la Dirección General de Normatividad en Comunicación de la Secretaría de Gobernación (SEGOB) los resultados de las evaluaciones sobre la efectividad de las campañas (estudios posteriores) de "Adicciones", versión "Alcohol"; "Fomento a una Nueva Cultura de Salud" versión "Mortalidad Materna" y a la "Campaña de vacunación contra la influenza 2010" versión "AH1N1", situación por la cual la SEGOB no emitió recomendaciones al respecto y que en su caso se debieron considerar en la elaboración del Programa Anual de Comunicación Social del siguiente ejercicio.	12/1.0.3.3/2574/2014 La Titular del Área de Quejas, del Órgano Interno de Control en la Secretaría de Salud informó que se determinó archivar y dar por concluido el expediente por carecer de elementos jurídicos suficientes para acreditar alguna presunta irregularidad administrativa atribuida a servidores públicos adscritos a la CNPSS.
2010	DGAFFB	SSA (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	10-9-12112-02-0901-08-002 Promovida / Con Resolución Definitiva	Ante el Órgano Interno de Control en la Secretaría de Salud, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión no han dotado de atribuciones jurídicas al personal de la Dirección General de Comunicación Social para cumplir con sus funciones inherentes a su puesto, ya que no ha gestionado que cuenten con los manuales de organización y de procedimientos específicos de la citada dirección actualizados, aprobados y difundidos.	12/1.0.3.3/2572/2014 La Titular del Área de Quejas, del Órgano Interno de Control en la Secretaría de Salud informó que se determinó archivar y dar por concluido el expediente, por carecer de elementos jurídicos suficientes para acreditar alguna presunta irregularidad administrativa atribuida a servidores públicos adscritos a la CNPSS.



Cuenta Pública	Unidad Administrativa Auditada	Entidad Fiscalizada	Tipo de Acción	Clave y Estado de Trámite	Acción	Oficio y Descripción de la Resolución
2010	DGAFFB	SSA (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	10-9-12112-02-0961-08-002 Promovida / Con Resolución Definitiva	Ante el Órgano Interno de Control en la Secretaría de Salud, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión no supervisaron que los recursos federales que se transfirieron a las entidades federativas por 30,121.2 miles de pesos para la instrumentación de las acciones de Promoción y Prevención de la Salud y que no se encontraban devengados al cierre del ejercicio se reintegraran en tiempo a la Tesorería de la Federación. Asimismo, realizaron extemporáneamente reintegros a la Tesorería de la Federación por 1,532.9 miles de pesos hasta 241 días después del plazo establecido (dentro de los 15 días naturales siguientes al cierre del ejercicio de 2010), lo que generó un perjuicio a la Hacienda Pública Federal por concepto de cargas financieras por 35.2 miles de pesos, que a la fecha de la auditoría (noviembre de 2011) no se habían reintegrado a la Tesorería de la Federación.	12/1.0.3.3/2173/2014 La Mtra. María Ventura Quiroz Velázquez, titular del Área de Quejas del Órgano Interno de Control en la Secretaría de Salud informó que el Área de Quejas concluyó el asunto que nos ocupa, emitiendo acuerdo de archivo por no contar con los elementos jurídicos necesarios e indispensables para acreditar la probable irregularidad administrativa atribuible a algún servidor público adscrito a la Secretaría de Salud.
2010	DGAFFB	SSA (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	10-9-12112-02-0961-08-003 Promovida / Con Resolución Definitiva	Ante el Órgano Interno de Control en la Secretaría de Salud, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión, estuvieron a cargo de los programas para las acciones de promoción de la salud, y prevención y control de enfermedades, y no practicaron visitas de supervisión ni establecieron mecanismos para asegurarse de que los rendimientos financieros que se generaron por los recursos federales que se transfirieron a las entidades federativas se destinaron a los programas establecidos en los convenios específicos que celebró la Secretaría de Salud con las entidades federativas o, en su caso, se reintegraran a la Tesorería de la Federación.	12/1.0.3.3/2173/2014 La Mtra. María Ventura Quiroz Velázquez, titular del Área de Quejas del Órgano Interno de Control en la Secretaría de Salud informó que el Área de Quejas concluyó el asunto que nos ocupa, emitiendo acuerdo de archivo por no contar con los elementos jurídicos necesarios e indispensables para acreditar la probable irregularidad administrativa atribuible a algún servidor público adscrito a la Secretaría de Salud
2010	DGAFFB	SSA (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	10-9-12112-02-0925-08-006 Promovida / Con Resolución Definitiva	Ante el Órgano Interno de Control de la Secretaría de Salud, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, que en su gestión durante el ejercicio 2010, no utilizaron a 66 empleados eventuales por los cuales se erogaron 19,713.2 miles de pesos, exclusivamente para los fines que fueron afectos, establecidos en la "Justificación Técnico-Funcional para la ocupación de plazas bajo el régimen de contratación eventual en la Comisión Nacional de Protección Social en Salud"; en contravención de lo establecido en los Lineamientos para la Aplicación y Operación del Programa de Mediano Plazo en Materia de Servicios Personales, difundidos con el oficio No. 307-A.-0105 SSFP/408/0006 del 6 de marzo de 2009, numerales 30 y 31.	CNPSS-OIC-194-2014 El Titular del Área de Responsabilidades y de Quejas del Órgano Interno de Control en la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, informó que en cumplimiento al acuerdo del 31 de marzo de 2014 el Área de Quejas determinó que una vez practicadas las diligencias necesarias y analizadas las constancias que integran el procedimiento administrativo de investigaciones al rubro citado, no se cuenta con los elementos para presumir incumplimiento a las obligaciones previstas en el artículo 8 de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, atribuible a los servidores públicos de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud.



Cuenta Pública	Unidad Administrativa Auditada	Entidad Fiscalizada	Tipo de Acción	Clave y Estado de Trámite	Acción	Oficio y Descripción de la Resolución
2010	DGAFFB	SSA (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	10-9-12112-02-0926-08-007 Promovida / Con Resolución Definitiva	Ante el Órgano Interno de Control en la Secretaría de Salud para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión no dotaron de atribuciones jurídicas al personal de la Dirección General del Programa Oportunidades para cumplir con las funciones inherentes a su puesto, ya que no han gestionado que los manuales de organización y de procedimientos específicos sean actualizados, aprobados y difundidos en los medios para tal efecto.	12/1.0.3.3/2575/2014 El Titular del Área de Quejas del Órgano Interno de Control en la Secretaría de Salud informó que por acuerdo veinticuatro de septiembre de dos mil catorce, determinó archivar el presente expediente como asunto total y definitivamente concluido por carecer de elementos jurídicos suficientes para acreditar alguna presunta irregularidad administrativa atribuible a servidores públicos adscritos a la CNPSS.
2010	DGAFFB	SSA (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	10-9-12112-02-0926-08-001 Promovida / Con Resolución Definitiva	Ante el Órgano Interno de Control en la Secretaría de Salud para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión no actualizaron el Manual para el Suministro y Control de Complemento Alimenticio considerando los tres suplementos que se adquirieron y distribuyeron en el ejercicio de 2010 (VITANIÑO, NUTRICRECE Y VITAVIDA); la modificación que la Dirección de Programación efectuó para la adquisición y distribución de los suplementos alimenticios para el periodo abril 2010 - febrero 2011, mediante la contratación de un Servicio Integral; así como la implementación del Sistema para el Control y Registro de Suplemento Alimenticio (SISCORSA).	12/1.0.3.3/2778/2014 El Titular del Área de Quejas del Órgano Interno de Control en la Secretaría de Salud informó que por acuerdo de veinticuatro de octubre de dos mil catorce, determinó archivar el presente expediente como asunto total y definitivamente concluido por carecer de elementos jurídicos suficientes para acreditar alguna presunta irregularidad administrativa atribuible a servidores públicos adscritos a la CNPSS.
2010	DGAFFB	SSA (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	10-9-12112-02-0917-08-013 Promovida / Con Resolución Definitiva	Ante el Órgano Interno de Control en la Secretaría de Salud, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión durante el ejercicio 2010, no solicitaron la designación de tiempos oficiales a la Dirección General de Radio, Televisión y Cinematografía de la Secretaría de Gobernación, previo a la contratación de tiempos para la difusión de la Campaña de Comunicación Social del Programa Seguro Médico para una Nueva Generación, en su versión Miscelánea, Taxista, Requisitos e Informe Presidencial; además, cuando se otorgaron tiempos para la transmisión de spots por radio (125 horas 55 minutos) y televisión (643 horas 9 minutos) del 15 de noviembre de 2010 y hasta el 15 de mayo de 2011, se difundió la citada campaña mediante tiempos contratados en incumplimiento del Acuerdo por el que se establecen los lineamientos generales para la orientación, planeación, autorización, coordinación, supervisión y evaluación de las estrategias, los programas y las campañas de comunicación social de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal para el Ejercicio Fiscal 2010, Art. 4 Frac. X Par. primero y 5 Frac. I numerales 2 y 3.	CNPSS-OIC-194-2014 El Titular del Área de Responsabilidades y de Quejas del Órgano Interno de Control en la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, informó que en cumplimiento al acuerdo del 31 de marzo de 2014 el Área de Quejas determinó que una vez practicadas las diligencias necesarias y analizadas las constancias que integran el procedimiento administrativo de investigaciones al rubro citado, no se cuenta con los elementos para presumir incumplimiento a las obligaciones previstas en el artículo 8 de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, atribuible a los servidores públicos de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud.



Cuenta Pública	Unidad Administrativa Auditora	Entidad Fiscalizada	Tipo de Acción	Clave y Estado de Trámite	Acción	Oficio y Descripción de la Resolución
2010	DGAFFB	SSA (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	10-9-12112-02-0901-08-007 Promovida / Con Resolución Definitiva	Ante el Órgano Interno de Control en la Secretaría de Salud, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión no establecieron criterios de eficiencia y eficacia en la programación, presupuestación y coordinación para determinar las necesidades reales de comunicación social en la Secretaría de Salud, lo que propició que de las ocho versiones establecidas en el Programa Anual de Comunicación Social autorizado al inicio del ejercicio sólo se realizaran tres y generaran incrementos de hasta el 43,051.1% entre lo programado y erogado; no incluyeron la "Campaña de Vacunación contra la Influenza 2010", versión "AH1N1" no obstante que desde 2009, el Centro Nacional para la Salud de la Infancia y la Adolescencia tenía previstas las acciones de difusión para fortalecer en la población la importancia de la aplicación de la vacuna contra la influenza; no integraron en el Programa Anual de Comunicación Social inicial autorizado, ni en las modificaciones o ajustes, las campañas que ocuparon tiempos oficiales y no justificaron por qué realizó los dos mensajes extraordinarios que le correspondían a la Comisión Nacional de Protección Social en Salud y al Consejo Nacional contra las Adicciones.	12/1.0.3/313/2014 La Titular del Área de Quejas del Órgano Interno de Control en la Secretaría de Salud determinó que no se cuentan con elementos de convicción suficientes para acreditar incumplimiento a las obligaciones previstas en el artículo 8, de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, atribuible a servidores públicos de la Secretaría de Salud, que pudiera implicar una responsabilidad administrativa.
2010	DGARFTB	SSA (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	10-9-12112-02-0453-08-001 Promovida / Con Resolución Definitiva	Ante el Órgano Interno de Control en la Secretaría de Salud, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión no publicaron en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo de Coordinación para la instrumentación del Sistema de Protección Social en Salud en el estado de Morelos como lo estableció el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2010 y no publicaron oportunamente los anexos respectivos.	12/1.0.3/161/2013 No se contaron con los elementos necesarios e indispensable para presumir la existencia de una probable irregularidad atribuida a servidores públicos adscritos a la Secretaría de Salud, de conformidad con los argumentos y razonamientos vertidos en el considerando Tercero del Presente Acuerdo.
2010	DGARFTB	SSA (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	10-9-12112-02-0447-08-001 Promovida / Con Resolución Definitiva	Ante el Órgano Interno de Control en la Secretaría de Salud, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión no publicaron en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo de Coordinación para la instrumentación del Sistema de Protección Social en Salud en el estado de Guanajuato como lo estableció el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2010 y no publicaron oportunamente los anexos respectivos.	12/1.0.3/2013 La Maestra Marcela Loredana Montero de Alba, titular del Área de Quejas del Órgano Interno de Control en la Secretaría de Salud, acordó que se tenga por concluido el presente expediente de investigación en el Área de Quejas de ese Órgano Interno de Control respecto de la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria 10-9-12112-02-0447-08-001, al no contarse con los elementos necesarios e indispensables para presumir la existencia de una probable irregularidad atribuida a servidores públicos adscritos a la Secretaría de Salud



Cuenta Pública	Unidad Administrativa Auditora	Entidad Fiscalizada	Tipo de Acción	Clave y Estado de Trámite	Acción	Oficio y Descripción de la Resolución
2010	DGARFTB	SSA (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	10-9-12112-02-0443-08-001 Promovida / Con Resolución Definitiva	Ante el Órgano Interno de Control en la Secretaría de Salud, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión no publicaron en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo de Coordinación para la instrumentación del Sistema de Protección Social en Salud en el estado de Chiapas como lo estableció el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2010 y no se publicaron oportunamente los anexos respectivos.	12/1.0.3/153/2013 Se tiene por concluido el expediente de investigación en el Área de Quejas del Órgano Interno de Control de la Secretaría de Salud, número 2012/SS/DE171, respecto de la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria número 10-9-12112-02-0443-08-001, al no contarse con los elementos necesarios e indispensables para presumir la existencia de una probable irregularidad atribuida a servidores públicos adscritos a la Secretaría de Salud.
2010	DGARFTB	SSA (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	10-9-12112-02-0460-08-001 Promovida / Con Resolución Definitiva	Ante el Órgano Interno de Control en la Secretaría de Salud, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión no publicaron en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo de Coordinación para la instrumentación del Sistema de Protección Social en Salud en el estado de San Luis Potosí como lo estableció el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2010 y no publicaron oportunamente los anexos respectivos.	12/1.0.3/162/2013 El Titular del Órgano Interno de Control en la Secretaría de Salud informó que el Área de Quejas de este Órgano Interno de Control mediante acuerdo de 31 de enero de 2013 determinó que una vez realizadas las investigaciones pertinentes y del análisis que efectuara a las constancias que integran el expediente, no se cuenta con elementos.
2010	DGARFTB	SSA (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	10-9-12112-02-0467-08-001 Promovida / Con Resolución Definitiva	Ante el Órgano Interno de Control en la Secretaría de Salud, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión no publicaron en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo de Coordinación para la instrumentación del Sistema de Protección Social en Salud en el estado de Yucatán como lo estableció el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2010 y no publicaron oportunamente los anexos respectivos.	12/1.0.3/151/2013 Acuerdo de fecha 31 de enero de 2013, la Titular del Área de Quejas del Órgano Interno de Control de la Secretaría de Salud, determinó que no se cuentan con los elementos necesarios e indispensables para presumir la existencia de una probable irregularidad atribuida a servidores públicos adscritos a la Secretaría de Salud.
2010	DGARFTB	SSA (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	10-9-12112-02-0438-08-001 Promovida / Con Resolución Definitiva	Ante el Órgano Interno de Control en la Secretaría de Salud, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión no publicaron en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo de Coordinación para la instrumentación del Sistema de Protección Social en Salud en el estado de Baja California como lo estableció el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2010 y no publicaron oportunamente los anexos respectivos.	12/1.0.3/171/2013 Se tiene por concluido el expediente de investigación 2012/SS/DE221, en el Área de Quejas del Órgano Interno de Control respecto de la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria, al no existir los elementos que permitan acreditar la supuesta infracción administrativa, imputada a los servidores públicos adscritos a la Secretaría de Salud.



Cuenta Pública	Unidad Administrativa Auditora	Entidad Fiscalizada	Tipo de Acción	Clave y Estado de Trámite	Acción	Oficio y Descripción de la Resolución
2010	DGARFTB	SSA (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	10-9-12112-02-0454-08-001 Promovida / Con Resolución Definitiva	Ante el Órgano Interno de Control en la Secretaría de Salud, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión no publicaron en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo de Coordinación para la instrumentación del Sistema de Protección Social en Salud en el estado de Nayarit como lo estableció el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2010 y no publicaron oportunamente los anexos respectivos.	12/1.0.3/159/2013 De las investigaciones efectuadas por el Órgano Interno de Control, determinó que del análisis efectuado a las constancias que integran el expediente, no se cuenta con elementos para presumir un incumplimiento a las obligaciones previstas en la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas.
2010	DGARFTB	SSA (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	10-9-12112-02-0458-08-001 Promovida / Con Resolución Definitiva	Ante el Órgano Interno de Control en la Secretaría de Salud, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión no publicaron en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo de Coordinación para la instrumentación del Sistema de Protección Social en Salud en el estado de Querétaro como lo estableció el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2010 y no publicaron oportunamente los anexos respectivos.	12/1.0.3/157/2013 Mediante el oficio número 12/1.0.3/157/2013 de fecha 19 de febrero de 2013, suscrito por el Titular del Órgano Interno de Control en la Secretaría de Salud, adjuntó el Expediente número 2012/SS/DE236, en el que se acordó tenerse por concluido, al no contarse con los elementos necesarios e indispensables para presumir la existencia de una probable irregularidad atribuida a servidores públicos adscritos a la Secretaría de Salud.
2010	DGARFTB	SSA (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	10-9-12112-02-0437-08-001 Promovida / Con Resolución Definitiva	Ante el Órgano Interno en la Secretaría de Salud, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión no publicaron en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo de Coordinación para la instrumentación del Sistema de Protección Social en Salud en el estado de Aguascalientes, como lo estableció el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2010 y no publicaron oportunamente los anexos respectivos.	12/1.0.3/172/2013 Se da por concluido al no tenerse elementos necesarios e indispensables para presumir la existencia de una probable irregularidad atribuida a servidores públicos adscritos a la Secretaría de Salud, archívese como asunto total y definitivamente concluido.
2010	DGARFTB	SSA (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	10-9-12112-02-0465-08-001 Promovida / Con Resolución Definitiva	Ante el Órgano Interno de Control en la Secretaría de Salud, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión no publicaron en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo de Coordinación para la instrumentación del Sistema de Protección Social en Salud en el estado de Tlaxcala como lo estableció el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2010 y no publicaron oportunamente los anexos respectivos.	12/1.0.3/149/2013 Mediante las investigaciones efectuadas por el Órgano Interno de Control y del análisis efectuado a las constancias que integran el expediente, se determinó que no se cuenta con elementos para presumir un incumplimiento a las obligaciones previstas en la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas.
2010	DGARFTB	SSA (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	10-9-12112-02-0252-08-001 Promovida / Con Resolución Definitiva	Ante el Órgano Interno de Control de la Secretaría de Salud, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión autorizaron recursos de gastos de operación para el pago de regularización de plazas precarias, sin tener la facultad para hacerlo.	12/1.0.3/139/2013 NO SE CUENTA CON ELEMENTOS PARA, MOTIVO DE LOS HECHOS DENUNCIADOS.



Cuenta Pública	Unidad Administrativa Auditada	Entidad Fiscalizada	Tipo de Acción	Clave y Estado de Trámite	Acción	Oficio y Descripción de la Resolución
2010	DGAFFB	SSA (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	10-9-12112-02-0946-08-003 Promovida / Con Resolución Definitiva	Ante el Órgano Interno de Control en la Secretaría de Salud para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión no previeron la devolución de los intereses generados en los casos en que se efectuaron pagos duplicados o en demasía.	12/1.0.3./1423/2012 El Órgano Interno de Control en la Secretaría de Salud, informó que mediante Acuerdo del 13 de septiembre de 2012, determinó que una vez realizadas las investigaciones pertinentes y del análisis que efectuara a las constancias que integran el expediente, no se desprendió elemento de convicción del que se presumiera que servidores públicos adscritos a la Secretaría de Salud, hubiesen incurrido en conducta que contraviniera cualquiera de los supuestos contenidos en el artículo 8 de la LFRASP.
2010	DGAFFB	SSA (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	10-9-12112-02-0926-08-006 Promovida / Con Resolución Definitiva	Ante el Órgano Interno de Control en la Secretaría de Salud para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión efectuaron la conciliación final por la cantidad y el importe total de los suplementos alimenticios requeridos y entregados durante el periodo abril 2010 - febrero 2011 por un importe de 805,360.0 miles de pesos, 22 días hábiles después de la fecha de la última entrega (15 de julio de 2011), y debió ser a más tardar 15 días hábiles después de la citada entrega.	12/1.0.3/1598/2012 Se dio por concluida la investigación por parte del Área de Quejas del Órgano Interno de Control, en la cual determinaron la falta de elementos necesarios para presumir la existencia de alguna irregularidad. De conformidad con los razonamientos de los Considerandos TERCERO y CUARTO del Expediente núm. 2012/SS/DE165.
2010	DGARFTB	SSA (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	10-9-12112-02-0440-08-002 Promovida / Con Resolución Definitiva	Ante el Órgano Interno de Control en la Secretaría de Salud, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión no publicaron en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo de Coordinación para la instrumentación del Sistema de Protección Social en Salud en el estado de Campeche como lo estableció el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2010 y no publicaron oportunamente los anexos respectivos.	12/1.0.3/169/2013 El Titular del órgano Interno de Control en la Secretaría de Salud, acordó dar por concluida la investigación con número de expediente 2012/SS/DE224, al no contarse con los elementos necesarios e indispensables para presumir la existencia de una probable irregularidad atribuida a servidores públicos adscritos a la Secretaría de Salud.



Cuenta Publica 2010

RESUMEN	PRAS
Promovida / Con Resolución Definitiva	60
Total	60



Cuenta Pública	Unidad Administrativa Auditada	Entidad Fiscalizada	Tipo de Acción	Clave y Estado de Trámite	Acción	Descripción de la Respuesta de la Instancia de Control Competente
2010	DGAIFF	INMEGEN (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	10-9-12NCH-04-1042-08-001 Promovida / Sin Resolución Definitiva	Ante el Órgano Interno de Control en el Instituto Nacional de Medicina Genómica, en el ámbito de sus atribuciones, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión permitieron la adjudicación directa por excepción del contrato DA-OP-001-10-AD, sin tomar en cuenta el avance en la reestructuración de la obra, ni la falta de la electrificación definitiva que ha impedido la realización de las pruebas de puesta en marcha del citado contrato, por lo que no se ha realizado su instalación definitiva y sólo se realizaron trabajos parciales durante 2010 y debido a que el monto rebasa los máximos para una autorización directa.	La Dirección General de Auditoría de Inversiones Físicas Federales, con fundamento en el Artículo 19, fracción I, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, y una vez analizada y evaluada la información y documentación recibida para la atención de la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria núm. 10-9-12NCH-04-1042-08-001, determina que dado que está demostrado y acreditado de las acciones tomadas por el Órgano Interno de Control en el Instituto Nacional de Medicina Genómica, en ejercicio de sus atribuciones, promueve su conclusión en términos del artículo 15, fracciones IV y XLII del referido ordenamiento, considerando que la respuesta es congruente y ajustada a derecho. En atención al artículo 88, fracción XIII de la LFRCF, la entidad informará a la ASF sobre la resolución definitiva de este asunto.
2010	DGARFTB	SSA (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	10-9-12112-02-0230-08-001 Promovida / Sin Resolución Definitiva	Ante el Órgano Interno de Control de la Secretaría de Salud, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión autorizaron pagos a personal regularizado con cargo en el rubro de gastos de operación.	En virtud de la información enviada a esta ASF por el Titular del Órgano Interno de Control en la Secretaría de Salud, esta Dirección General promueve la conclusión del proceso de seguimiento de la acción, toda vez que se informa del inicio del procedimiento administrativo de responsabilidad bajo el número 2012/SS/DE249. En atención al artículo 88, fracción XIII de la LFRCF, la entidad informará a la ASF sobre la resolución definitiva de este asunto.
2010	DGARFTB	SSA (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	10-9-12112-02-0233-08-001 Promovida / Sin Resolución Definitiva	Ante el Órgano Interno de Control en la Secretaría de Salud, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión autorizaron aplicar recursos de gastos de operación del capítulo 8000 Participación y Aportaciones en el rubro de servicios personales, concepto no contemplado, sin estar facultados para ello.	La Dirección General de Auditoría a las Aportaciones Federales en Entidades Federativas, con fundamento en los artículos 15, fracciones XXX y 31, fracción II del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, y una vez analizada y evaluada tanto la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria, como la información y documentación recibida para su atención, determina que dado que está demostrado y acreditado el inicio la investigación bajo el número de expediente 2012/SS/DE189. Por lo que en ejercicio de sus atribuciones, promueve la conclusión del proceso de seguimiento de la acción en términos del artículo 15, fracciones IV y XLII del referido ordenamiento. En atención al artículo 88, fracción XIII de la LFRCF, la entidad informará a la ASF sobre la resolución definitiva de este asunto.



Cuenta Pública	Unidad Administrativa Auditora	Entidad Fiscalizada	Tipo de Acción	Clave y Estado de Trámite	Acción	Descripción de la Respuesta de la Instancia de Control Competente
2010	DGARFTB	SSA (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	10-9-12112-02-0254-08-001 Promovida / Sin Resolución Definitiva	Ante el Órgano Interno de Control en la Secretaría de Salud para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión autorizaron recursos de gastos de operación para el pago de regularización de plazas precarias, sin tener la facultad para hacerlo.	La Dirección General de Auditoría a las Aportaciones Federales en Entidades Federativas, con fundamento en los artículos 15, fracción XXX y 31, fracción II del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, y una vez analizada y evaluada tanto la Promoción de la Responsabilidad Administrativa Sancionatoria como la información y documentación recibida para su atención determina que dado que ésta demostrado y acreditado que el Titular del Órgano Interno de Control en la Secretaría de Salud comunicó la apertura del expediente 2012/SS/DE248 y llevará a cabo las investigaciones correspondientes. Por lo que en ejercicio de sus atribuciones, promueve la conclusión del proceso de seguimiento de la acción en términos del artículo 15, fracciones IV y XLII del referido ordenamiento.
2010	DGARFTB	SSA (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	10-9-12112-02-0259-08-001 Promovida / Sin Resolución Definitiva	Ante el Órgano Interno de Control de la Secretaría de Salud, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión autorizaron recursos de gastos de operación para el pago de regularización de plazas precarias, sin tener la facultad para hacerlo.	En atención al artículo 88, fracción XIII de la LFRCF, la entidad informará a la ASF sobre la resolución definitiva de este asunto. La Dirección General de Auditoría a las Aportaciones Federales en Entidades Federativas, con fundamento en los artículos 15, fracción XXX y 31, fracción II del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, y una vez analizada y evaluada tanto la Promoción de la Responsabilidad Administrativa Sancionatoria como la información y documentación recibida para su atención determina que dado que ésta demostrado y acreditado que el Titular del Órgano Interno de Control en la Secretaría de Salud comunicó la apertura del expediente 2012/SS/DE201 y llevará a cabo las investigaciones correspondientes. Por lo que en ejercicio de sus atribuciones, promueve la conclusión del proceso de seguimiento de la acción en términos del artículo 15, fracciones IV y XLII del referido ordenamiento. En atención al artículo 88, fracción XIII de la LFRCF, la entidad informará a la ASF sobre la resolución definitiva de este asunto.



Cuenta Pública	Unidad Administrativa Auditora	Entidad Fiscalizada	Tipo de Acción	Clave y Estado de Trámite	Acción	Descripción de la Respuesta de la Instancia de Control Competente
2010	DGARFTB	SSA (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	10-9-12112-02-0439-08-001 Promovida / Sin Resolución Definitiva	Ante el Órgano Interno de Control en la Secretaría de Salud, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión no publicaron en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo de Coordinación para la instrumentación del Sistema de Protección Social en Salud en el estado de Baja California Sur, como lo estableció el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2010, y no publicaron oportunamente los anexos respectivos.	La Dirección General de Auditoría a los Recursos Descentralizados, Reasignados, Subsidios y Otros, con fundamento en los artículos 15, fracción XXX y 32, fracción II del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación y una vez analizada y evaluada tanto la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria, como la información y documentación recibida para su atención, determina que dado que está demostrado y acreditado que el Titular del Órgano Interno de Control en la Secretaría de Salud, comunicó que el Área de Quejas mediante acuerdo del 20 de junio de 2012 aperturó el expediente 2012/SS/DE222 y llevará a cabo las investigaciones correspondientes; por lo que esta Dirección General en ejercicio de sus atribuciones, determina dar por concluida la promoción de responsabilidad administrativa sancionatoria en términos del artículo 15, fracciones IV y XLII del referido ordenamiento. En atención al artículo 88, fracción XIII de la LFRCF, la entidad informará a la ASF sobre la resolución definitiva de este asunto.
2010	DGARFTB	SSA (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	10-9-12112-02-0440-08-001 Promovida / Sin Resolución Definitiva	Ante el Órgano Interno de Control en la Secretaría de Salud, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión no solicitaron con oportunidad a la Tesorería de la Federación la transferencia de los recursos de la Cuota Social y la Asignación Compensatoria 2010 al estado de Campeche, lo que ocasionó atraso en su ministración.	La Dirección General de Auditoría a los Recursos Descentralizados, Reasignados, Subsidios y Otros, con fundamento en los artículos 15, fracción XXX y 32, fracción II del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación y una vez analizada y evaluada tanto la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria, como la información y documentación recibida para su atención, determina que dado que está demostrado y acreditado que el Titular del Órgano Interno de Control en la Secretaría de Salud, comunicó que el Área de Quejas mediante acuerdo del 20 de junio de 2012 aperturó el expediente 2012/SS/DE223 y llevará a cabo las investigaciones correspondientes; por lo que esta Dirección General en ejercicio de sus atribuciones, determina dar por concluida la promoción de responsabilidad administrativa sancionatoria en términos del artículo 15, fracciones IV y XLII del referido ordenamiento. En atención al artículo 88, fracción XIII de la LFRCF, la entidad informará a la ASF sobre la resolución definitiva de este asunto.



Cuenta Pública	Unidad Administrativa Auditora	Entidad Fiscalizada	Tipo de Acción	Clave y Estado de Trámite	Acción	Descripción de la Respuesta de la Instancia de Control Competente
2010	DGARFTB	SSA (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	10-9-12112-02-0445-08-001 Promovida / Sin Resolución Definitiva	Ante el Órgano Interno de Control en la Secretaría de Salud, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión no publicaron en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo de Coordinación para la instrumentación del Sistema de Protección Social en Salud en el Distrito Federal como lo estableció el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2010 y no publicaron oportunamente los anexos respectivos.	La Dirección General de Auditoría a los Recursos Descentralizados, Reasignados, Subsidios y Otros, con fundamento en los artículos 15, fracción XXX y 32, fracción II del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación y una vez analizada y evaluada tanto la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria, como la información y documentación recibida para su atención, determina que dado que está demostrado y acreditado que el Titular del Órgano Interno de Control en la Secretaría de Salud, comunicó que el Área de Quejas mediante acuerdo del 20 de junio de 2012 aperturó el expediente 2012/SS/DE204 y llevará a cabo las investigaciones correspondientes; por lo que esta Dirección General en ejercicio de sus atribuciones, determina dar por concluida la promoción de responsabilidad administrativa sancionatoria en términos del artículo 15, fracciones IV y XLII del referido ordenamiento. En atención al artículo 88, fracción XIII de la LFRCF, la entidad informará a la ASF sobre la resolución definitiva de este asunto.
2010	DGARFTB	SSA (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	10-9-12112-02-0452-08-001 Promovida / Sin Resolución Definitiva	Ante el Órgano Interno de Control en la Secretaría de Salud, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión no publicaron en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo de Coordinación para la instrumentación del Sistema de Protección Social en Salud en el estado de Michoacán como lo estableció el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2010 y no publicaron oportunamente los anexos respectivos.	La Dirección General de Auditoría a los Recursos Descentralizados, Reasignados, Subsidios y Otros, con fundamento en los artículos 15, fracción XXX y 32, fracción II del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación y una vez analizada y evaluada tanto la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria, como la información y documentación recibida para su atención, determina que dado que está demostrado y acreditado que el Titular del Órgano Interno de Control en la Secretaría de Salud, comunicó que el Área de Quejas mediante acuerdo del 20 de junio de 2012 aperturó el expediente 2012/SS/DE229 y llevará a cabo las investigaciones correspondientes; por lo que esta Dirección General en ejercicio de sus atribuciones, determina dar por concluida la promoción de responsabilidad administrativa sancionatoria en términos del artículo 15, fracciones IV y XLII del referido ordenamiento. En atención al artículo 88, fracción XIII de la LFRCF, la entidad informará a la ASF sobre la resolución definitiva de este asunto.



Cuenta Pública	Unidad Administrativa Auditada	Entidad Fiscalizada	Tipo de Acción	Clave y Estado de Trámite	Acción	Descripción de la Respuesta de la Instancia de Control Competente
2010	DGARFTB	SSA (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	10-9-12112-02-0456-08-001 Promovida / Sin Resolución Definitiva	Ante el Órgano Interno de Control en la Secretaría de Salud para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión no publicaron en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo de Coordinación para la instrumentación del Sistema de Protección Social en Salud en el estado de Oaxaca como lo estableció el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2010 y no publicaron oportunamente los anexos respectivos.	La Dirección General de Auditoría a los Recursos Descentralizados, Reasignados, Subsidios y Otros, con fundamento en los artículos 15, fracción XXX y 32, fracción II del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación y una vez analizada y evaluada tanto la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria, como la información y documentación recibida para su atención, determina que dado que está demostrado y acreditado que el Titular del Órgano Interno de Control en la Secretaría de Salud, comunicó que el Área de Quejas mediante acuerdo del 20 de junio de 2012 aperturó el expediente 2012/SS/DE238 y llevará a cabo las investigaciones correspondientes; por lo que esta Dirección General en ejercicio de sus atribuciones, determina dar por concluida la promoción de responsabilidad administrativa sancionatoria en términos del artículo 15, fracciones IV y XLII del referido ordenamiento. En atención al artículo 88, fracción XIII de la LFRCF, la entidad informará a la ASF sobre la resolución definitiva de este asunto.
2010	DGARFTB	SSA (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	10-9-12112-02-0461-08-001 Promovida / Sin Resolución Definitiva	Ante el Órgano Interno de Control en la Secretaría de Salud, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión no publicaron en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo de Coordinación para la instrumentación del Sistema de Protección Social en Salud en el estado de Sinaloa como lo estableció el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2010 y no publicaron oportunamente los anexos respectivos.	La Dirección General de Auditoría a los Recursos Descentralizados, Reasignados, Subsidios y Otros, con fundamento en los artículos 15, fracción XXX y 32, fracción II del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación y una vez analizada y evaluada tanto la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria, como la información y documentación recibida para su atención, determina que dado que está demostrado y acreditado que el Titular del Órgano Interno de Control en la Secretaría de Salud, comunicó que el Área de Quejas mediante acuerdo del 20 de junio de 2012 aperturó el expediente 2012/SS/DE230 y llevará a cabo las investigaciones correspondientes; por lo que esta Dirección General en ejercicio de sus atribuciones, determina dar por concluida la promoción de responsabilidad administrativa sancionatoria en términos del artículo 15, fracciones IV y XLII del referido ordenamiento. En atención al artículo 88, fracción XIII de la LFRCF, la entidad informará a la ASF sobre la resolución definitiva de este asunto.



Cuenta Pública	Unidad Administrativa Auditada	Entidad Fiscalizada	Tipo de Acción	Clave y Estado de Trámite	Acción	Descripción de la Respuesta de la Instancia de Control Competente
2010	DGARFTB	SSA (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	10-9-12112-02-0462-08-001 Promovida / Sin Resolución Definitiva	Ante el Órgano Interno en la Secretaría de Salud, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión no publicaron en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo de Coordinación para la instrumentación del Sistema de Protección Social en Salud en el estado de Sonora, como lo estableció el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2010 y no publicaron oportunamente los anexos respectivos.	La Dirección General de Auditoría a los Recursos Descentralizados, Reasignados, Subsidios y Otros, con fundamento en los artículos 15, fracción XXX y 32, fracción II del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación y una vez analizada y evaluada tanto la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria, como la información y documentación recibida para su atención, determina que dado que está demostrado y acreditado que el Titular del Órgano Interno de Control en la Secretaría de Salud, comunicó que el Área de Quejas mediante acuerdo del 20 de junio de 2012 aperturó el expediente 2012/SS/DE227 y llevará a cabo las investigaciones correspondientes; por lo que esta Dirección General en ejercicio de sus atribuciones, determina dar por concluida la promoción de responsabilidad administrativa sancionatoria en términos del artículo 15, fracciones IV y XLII del referido ordenamiento. En atención al artículo 88, fracción XIII de la LFRCF, la entidad informará a la ASF sobre la resolución definitiva de este asunto.
2010	DGARFTB	SSA (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	10-9-12112-02-0463-08-001 Promovida / Sin Resolución Definitiva	Ante el Órgano Interno de Control en la Secretaría de Salud, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión no publicaron en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo de Coordinación para la instrumentación del Sistema de Protección Social en Salud en el estado de Tabasco como lo estableció el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2010 y no publicaron oportunamente los anexos respectivos.	La Dirección General de Auditoría a los Recursos Descentralizados, Reasignados, Subsidios y Otros, con fundamento en los artículos 15, fracción XXX y 32, fracción II del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación y una vez analizada y evaluada tanto la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria, como la información y documentación recibida para su atención, determina que dado que está demostrado y acreditado que el Titular del Órgano Interno de Control en la Secretaría de Salud, comunicó que el Área de Quejas mediante acuerdo del 20 de junio de 2012 aperturó el expediente 2012/SS/DE182 y llevará a cabo las investigaciones correspondientes; por lo que esta Dirección General en ejercicio de sus atribuciones, determina dar por concluida la promoción de responsabilidad administrativa sancionatoria en términos del artículo 15, fracciones IV y XLII del referido ordenamiento. En atención al artículo 88, fracción XIII de la LFRCF, la entidad informará a la ASF sobre la resolución definitiva de este asunto.



Cuenta Pública	Unidad Administrativa Auditada	Entidad Fiscalizada	Tipo de Acción	Clave y Estado de Trámite	Acción	Descripción de la Respuesta de la Instancia de Control Competente
2010	DGARFTB	SSA (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	10-9-12112-02-0466-08-001 Promovida / Sin Resolución Definitiva	Ante el Órgano Interno de Control en la Secretaría de Salud, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión no publicaron en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo de Coordinación para la instrumentación del Sistema de Protección Social en Salud en el estado de Veracruz como lo estableció el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2010 y no publicaron oportunamente los anexos respectivos.	La Dirección General de Auditoría a los Recursos Descentralizados, Reasignados, Subsidios y Otros, con fundamento en los artículos 15, fracción XXX y 32, fracción II del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación y una vez analizada y evaluada tanto la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria, como la información y documentación recibida para su atención, determina que dado que está demostrado y acreditado que el Titular del Órgano Interno de Control en la Secretaría de Salud, comunicó que el Área de Quejas mediante acuerdo del 19 de junio de 2012 abrió el expediente 2012/SS/DE179 y llevará a cabo las investigaciones correspondientes; por lo que esta Dirección General en ejercicio de sus atribuciones, determina dar por concluida la promoción de responsabilidad administrativa sancionatoria en términos del artículo 15, fracciones IV y XLII del referido ordenamiento.
2010	DGAFFA	SSA (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	10-9-12112-02-0766-08-001 Promovida / Sin Resolución Definitiva	Ante el Órgano Interno de Control en la Secretaría de Salud para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión no informaron al Sistema Integral de Información de los Ingresos y Gasto Público (SII), los saldos de 1,394 cuentas bancarias de depósito o inversión por 1,098,933.7 miles de pesos, debido a que los estados de cuenta bancarios entregados a la Auditoría Superior de la Federación reportaron saldos menores a lo reflejado por el SII; asimismo, en 535 cuentas bancarias no obtuvieron rendimientos financieros no obstante que presentaron, saldos finales al 31 de diciembre de 2010 por 174,959.3 miles de pesos.	En atención al artículo 88, fracción XIII de la LFRCF, la entidad informará a la ASF sobre la resolución definitiva de este asunto. Se envió a Dictamen Técnico con la respuesta proporcionada mediante oficio núm. 12/1.0.3/1011/2012. En atención al artículo 88, fracción XIII de la LFRCF, la entidad informará a la ASF sobre la resolución definitiva de este asunto.
2010	DGAFFA	SSA (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	10-9-12112-02-0766-08-002 Promovida / Sin Resolución Definitiva	Ante el Órgano Interno de Control en la Secretaría de Salud para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión no procuraron obtener las mejores condiciones de rendimiento, toda vez que reportaron 77 cuentas bancarias que no obtuvieron rendimientos, no obstante que contaban con saldos al 31 de diciembre de 2010 por 17,294.2 miles de pesos.	Se envió a Dictamen Técnico con la respuesta del oficio número 12/1.0.3./937/2012. En atención al artículo 88, fracción XIII de la LFRCF, la entidad informará a la ASF sobre la resolución definitiva de este asunto.



Cuenta Pública	Unidad Administrativa Auditada	Entidad Fiscalizada	Tipo de Acción	Clave y Estado de Trámite	Acción	Descripción de la Respuesta de la Instancia de Control Competente
2010	DGAFFB	SSA (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	10-9-12112-02-0901-08-001 Promovida / Sin Resolución Definitiva	Ante el Órgano Interno de Control en la Secretaría de Salud, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión no actualizaron el Manual de Organización General de la Secretaría de Salud con las modificaciones de su Reglamento Interior publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 2 de febrero de 2010, ni el organigrama conforme a la estructura orgánica de la Secretaría de Salud dictaminada y autorizada vigente en 2010, en virtud de que se mencionan unidades responsables que desaparecieron, modificaron sus atribuciones o cambiaron de adscripción, por lo que no se define, ni establece la estructura orgánica real, así como los tramos de control y responsabilidad de la institución.	. Conclusión: Esta acción se considera promovida en virtud de que el Órgano Interno de Control de la Secretaría de Salud remitió oficio núm 12/1.0.3/958/2012 del 29 de junio de 2012, en el cual informó la radicación de la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria e inicio de la investigación de las irregularidades detectadas, mediante expediente número 2012/SS/DE183. Lo anterior de conformidad con el numeral III.4 "Criterios Generales para la Conclusión de las Acciones", punto 6, del Macroproceso para el Seguimiento de las Acciones y Fincamiento de Responsabilidades, Tomo III, Volumen I, Proceso de Seguimiento, de abril de 2011. En atención al artículo 88, fracción XIII de la LFRCF, la entidad informará a la ASF sobre la resolución definitiva de este asunto.
2010	DGAFFB	SSA (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	10-9-12112-02-0901-08-003 Promovida / Sin Resolución Definitiva	Ante el Órgano Interno de Control en la Secretaría de Salud, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión sólo consideraron previsiones de gasto por 18,686.2 miles de pesos para las actividades de comunicación social de la dependencia, de acuerdo con su Programa de Trabajo Anual 2010, lo cual no fue congruente con el presupuesto que se ejerció por 659,308.1 miles de pesos, por lo que se observó una variación de 3,428.3% ya que no se elaboró el Anteproyecto del presupuesto con base en una estimación real de los costos de los Servicios de Comunicación Social y Publicidad para alcanzar resultados cualitativos y cuantitativos, lo que provocó que la elaboración del calendario del presupuesto asignado en el concepto 3700 "Servicios de Comunicación Social y Publicidad" del programa presupuestario P012 "Calidad en Salud e Innovación" no se haya realizado conforme las estimaciones de las fechas de formalización de compromisos, reconocimiento y exigibilidad de la obligación de pago, de acuerdo con las características de las erogaciones de los servicios de comunicación social, lo que denota la falta de programación y presupuestación al no definir sus metas, instrumentos de acción y recursos necesarios para cumplir con los objetivos del programa.	Esta acción se considera promovida en virtud de que el Órgano Interno de Control en la Secretaría de Salud remitió oficio número 12/1.0.3/888/2012 del 29 de junio de 2012, en el cual informó la radicación de la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria e inicio de la investigación de las irregularidades detectadas, mediante expediente número 2012/SS/DE214. Lo anterior de conformidad con el numeral III.4 "Criterios Generales para la Conclusión de las Acciones", punto 6, del Macroproceso para el Seguimiento de las Acciones y Fincamiento de Responsabilidades, Tomo III, Volumen I, Proceso de Seguimiento, de abril de 2011. En atención al artículo 88, fracción XIII de la LFRCF, la entidad informará a la ASF sobre la resolución definitiva de este asunto.



Cuenta Pública	Unidad Administrativa Auditora	Entidad Fiscalizada	Tipo de Acción	Clave y Estado de Trámite	Acción	Descripción de la Respuesta de la Instancia de Control Competente
2010	DGAFFB	SSA (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	10-9-12112-02-0901-08-006 Promovida / Sin Resolución Definitiva	Ante el Órgano Interno de Control en la Secretaría de Salud, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que no facultaron al titular de la Dirección General de Comunicación Social para que realizara la validación y autorización de la Estrategia Anual de Comunicación y el Programa Anual de Comunicación Social durante el ejercicio de 2010, para determinar a los prestadores de los servicios de diseño y producción de difusión, y para llevar a cabo los estudios de evaluación de las campañas.	. Conclusión: Esta acción se considera promovida en virtud de que el Órgano Interno de Control en la Secretaría de Salud remitió oficio número 12/1.0.3/938/2012 del 29 de junio de 2012, en el cual informó la radicación de la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria e inicio de la investigación de las irregularidades detectadas, mediante expediente número 2012/SS/DE209. Lo anterior de conformidad con el numeral III.4 "Criterios Generales para la Conclusión de las Acciones", punto 6, del Macroproceso para el Seguimiento de las Acciones y Fincamiento de Responsabilidades, Tomo III, Volumen I, Proceso de Seguimiento, de abril de 2011. En atención al artículo 88, fracción XIII de la LFRCF, la entidad informará a la ASF sobre la resolución definitiva de este asunto.
2010	DGAFFB	SSA (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	10-9-12112-02-0901-08-009 Promovida / Sin Resolución Definitiva	Ante el Órgano Interno de Control en la Secretaría de Salud, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión realizaron adjudicaciones de manera directa bajo el sustento del artículo 41, fracción I, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y no se respaldaron con los "Dictámenes Técnicos" por lo cual no demostraron que la selección de proveedores se realizó con base a la capacidad técnica para el diseño, producción, post-producción y difusión de las campañas que permitiera evaluar la efectividad de los medios con base en el concepto, descripción de los mensajes, destinatarios, cobertura y pautas de difusión en medios electrónicos, estaciones de radio o televisión de señal abierta o restringida y no comprobaron que previo al inicio de los procedimientos de contratación de los servicios por 443,228.6 miles de pesos se realizaron las investigaciones de mercado para verificar la existencia de servicios y precios, para dar transparencia a la selección de los prestadores de los servicios, por lo que no se buscó las mejores condiciones para el Estado, en términos de precio calidad y oportunidad por lo que el ejercicio de los recursos no se efectuó con la debida eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez.	. Conclusión: Esta acción se considera promovida en virtud de que el Órgano Interno de Control en la Secretaría de Salud remitió oficio número 12/1.0.3/960/2012 del 29 de junio de 2012, en el cual informó la radicación de la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria e inicio de la investigación de las irregularidades detectadas, mediante expediente número 2012/SS/DE185. Lo anterior de conformidad con el numeral III.4 "Criterios Generales para la Conclusión de las Acciones", punto 6, del Macroproceso para el Seguimiento de las Acciones y Fincamiento de Responsabilidades, Tomo III, Volumen I, Proceso de Seguimiento, de abril de 2011. En atención al artículo 88, fracción XIII de la LFRCF, la entidad informará a la ASF sobre la resolución definitiva de este asunto.



Cuenta Pública	Unidad Administrativa Auditora	Entidad Fiscalizada	Tipo de Acción	Clave y Estado de Trámite	Acción	Descripción de la Respuesta de la Instancia de Control Competente
2010	DGAFFB	SSA (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	10-9-12112-02-0901-08-010 Promovida / Sin Resolución Definitiva	Ante el Órgano Interno de Control en la Secretaría de Salud, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión formalizaron 369 contratos por 480,171.0 miles de pesos de las tres campañas en los meses de junio, septiembre y noviembre de 2010, sin contar con suficiencia presupuestaria ya que el 7 de junio de 2010 se formalizaron 173 contratos por 212,961.5 miles de pesos, para la versión de "Infraestructura y Equipamiento Médico", el 10 y 24 de septiembre de 2010 formalizaron 138 contratos por 120,987.4 miles de pesos, para las versiones de "Alcohol" y "Antibióticos sólo con Receta Médica" y el 19 de noviembre de 2010, 58 contratos por 146,222.1 miles de pesos para la versión de "Mortalidad Materna"; y en los oficios sin número del 31 de mayo, 30 de agosto, 8 septiembre y 2 de noviembre de 2010 la Dirección General de Comunicación Social señaló la existencia de disponibilidad presupuestaria, no obstante que no contaban con recursos disponibles.	. Conclusión: Esta acción se considera promovida en virtud de que el Órgano Interno de Control en la Secretaría de Salud remitió oficio número 12/1.0.3/961/2012 del 29 de junio de 2012, en el cual informó la radicación de la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria e inicio de la investigación de las irregularidades detectadas, mediante expediente número 2012/SS/DE186. Lo anterior de conformidad con el numeral III.4 "Criterios Generales para la Conclusión de las Acciones", punto 6, del Macroproceso para el Seguimiento de las Acciones y Fincamiento de Responsabilidades, Tomo III, Volumen I, Proceso de Seguimiento, de abril de 2011.
2010	DGAFFB	SSA (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	10-9-12112-02-0901-08-011 Promovida / Sin Resolución Definitiva	Ante el Órgano Interno de Control en la Secretaría de Salud, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión no informaron en 2010 al Órgano Interno de Control en la Secretaría de Salud a más tardar el último día hábil del mes en lo relativo a los contratos formalizados durante el mes calendario inmediato anterior, con copia del dictamen en el que conste el análisis de las proposiciones y las razones para las adjudicaciones directas de los contratos de los servicios de diseño y producción, difusión y estudios de evaluación, de comunicación social.	. Conclusión: Esta acción se considera promovida en virtud de que el Órgano Interno de Control en la Secretaría de Salud remitió oficio número 12/1.0.3/962/2012 del 29 de junio de 2012, en el cual informó la radicación de la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria e inicio de la investigación de las irregularidades detectadas, mediante expediente número 2012/SS/DE187. Lo anterior de conformidad con el numeral III.4 "Criterios Generales para la Conclusión de las Acciones", punto 6, del Macroproceso para el Seguimiento de las Acciones y Fincamiento de Responsabilidades, Tomo III, Volumen I, Proceso de Seguimiento, de abril de 2011.
						En atención al artículo 88, fracción XIII de la LFRCF, la entidad informará a la ASF sobre la resolución definitiva de este asunto.



Cuenta Pública	Unidad Administrativa Auditora	Entidad Fiscalizada	Tipo de Acción	Clave y Estado de Trámite	Acción	Descripción de la Respuesta de la Instancia de Control Competente
2010	DGAFFB	SSA (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	10-9-12112-02-0901-08-012 Promovida / Sin Resolución Definitiva	Ante el Órgano Interno de Control en la Secretaría de Salud, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión emitieron las órdenes de transmisión entregadas a los prestadores de los servicios para la difusión de las campañas por 480,171.0 miles de pesos, sin los requisitos que señala el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2010 tales como: tarifas convenidas por cada pauta, concepto, descripción de los mensajes, destinatarios (población objetivo y entidades federativas) cobertura y las pautas de difusión que son los espacios publicitarios que se seleccionaron en medios electrónicos, estaciones de radio o televisión ya sea de señal abierta o restringida.	Conclusión: Esta acción se considera promovida en virtud de que el Órgano Interno de Control en la Secretaría de Salud remitió oficio número 12/1.0.3/963/2012 del 29 de junio de 2012, en el cual informó la radicación de la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria e inicio de la investigación de las irregularidades detectadas, mediante expediente número 2012/SS/DE188. Lo anterior de conformidad con el numeral III.4 "Criterios Generales para la Conclusión de las Acciones", punto 6, del Macroproceso para el Seguimiento de las Acciones y Fincamiento de Responsabilidades, Tomo III, Volumen I, Proceso de Seguimiento, de abril de 2011. En atención al artículo 88, fracción XIII de la LFRCF, la entidad informará a la ASF sobre la resolución definitiva de este asunto.
2010	DGAFFB	SSA (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	10-9-12112-02-0917-08-001 Promovida / Sin Resolución Definitiva	Ante el Órgano Interno de Control en la Secretaría de Salud, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión validaron y aprobaron el Programa y Estrategia Anual de Comunicación Social 2010 en incumplimiento de la normativa correspondiente, toda vez que el Programa y Estrategia Anual de Comunicación Social 2010 debieron contar con la autorización de los titulares de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud y de la Secretaría de Salud, respectivamente.	Esta acción se da por promovida en virtud de que el Órgano Interno de Control en la Secretaría de Salud remitió oficio núm. 12/1.0.3/932/2012 del 29 de junio de 2012, en el cual informó la radicación de la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria e inicio de la investigación de las irregularidades detectadas, mediante la apertura del expediente número 2012/SS/DE202. Lo anterior de conformidad con el numeral III.4 "Criterios Generales para la Conclusión de las Acciones", punto 6, del Macroproceso para el Seguimiento de las Acciones y Fincamiento de Responsabilidades, Tomo III, Volumen I, Proceso de Seguimiento, de abril de 2011. En atención al artículo 88, fracción XIII de la LFRCF, la entidad informará a la ASF sobre la resolución definitiva de este asunto.
2010	DGAFFB	SSA (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	10-9-12112-02-0917-08-002 Promovida / Sin Resolución Definitiva	Ante el Órgano Interno de Control en la Secretaría de Salud, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión no cumplieron con el artículo 134 constitucional, ya que no demostraron contar con las razones plenamente justificadas y fundamentadas para hacer uso del procedimiento de excepción a licitación. Asimismo, no llevaron a cabo un estudio de mercado que permitiera verificar qué propuestas ofrecían las mejores condiciones para el Estado en términos de precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes, por lo que el ejercicio de los recursos no se efectuó con la debida eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez.	Esta acción se da por promovida en virtud de que el Órgano Interno de Control en la Secretaría de Salud remitió oficio núm. 12/1.0.3/923/2012 del 29 de junio de 2012, en el cual informó la radicación de la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria e inicio de la investigación de las irregularidades detectadas, mediante la apertura del expediente número 2012/SS/DE193. Lo anterior de conformidad con el numeral III.4 "Criterios Generales para la Conclusión de las Acciones", punto 6, del Macroproceso para el Seguimiento de las Acciones y Fincamiento de Responsabilidades, Tomo III, Volumen I, Proceso de Seguimiento, de abril de 2011. En atención al artículo 88, fracción XIII de la LFRCF, la entidad informará a la ASF sobre la resolución definitiva de este asunto.



Cuenta Pública	Unidad Administrativa Auditada	Entidad Fiscalizada	Tipo de Acción	Clave y Estado de Trámite	Acción	Descripción de la Respuesta de la Instancia de Control Competente
2010	DGAFFB	SSA (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	10-9-12112-02-0917-08-003 Promovida / Sin Resolución Definitiva	Ante el Órgano Interno de Control en la Secretaría de Salud, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión formalizaron 194 contratos abiertos con 126 proveedores para la prestación de los servicios de producción, difusión, verificación y monitoreo de la Campaña de Comunicación Social 2010, sin considerar, previo a la contratación, la información sobre cobertura, audiencias, programación, y métodos para la medición de audiencias; asimismo, en los casos de los espacios de radio y televisión, no sustentaron la compra en términos de calidad que aseguraran la congruencia con el contenido del mensaje, la población objetivo y la oferta programática, y no acreditaron contar con las fianzas de cumplimiento de los contratos núms. CNPSS/AD/042/2010, CNPSS/AD/S/126/2010, CNPSS/AD/S/174/2010, CNPSS/AD/S/247/2010, CNPSS/AD/S/250/2010, por 410.3 miles de pesos, y por las fianzas de cumplimiento que no cubren el 10% del total de los contratos núms. CNPSS/AD/S/125/2010 y CNPSS/AD/S/147/2010, por una diferencia de 470.6 miles de pesos.	Esta acción se da por promovida en virtud de que el Órgano Interno de Control en la Secretaría de Salud remitió oficio núm. 12/1.0.3/921/2012 del 29 de junio de 2012, en el cual informó la radicación de la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria e inicio de la investigación de las irregularidades detectadas, mediante la apertura del expediente número 2012/SS/DE190. Lo anterior de conformidad con el numeral III.4 "Criterios Generales para la Conclusión de las Acciones", punto 6, del Macroproceso para el Seguimiento de las Acciones y Fincamiento de Responsabilidades, Tomo III, Volumen I, Proceso de Seguimiento, de abril de 2011. En atención al artículo 88, fracción XIII de la LFRCF, la entidad informará a la ASF sobre la resolución definitiva de este asunto.
2010	DGAFFB	SSA (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	10-9-12112-02-0917-08-004 Promovida / Sin Resolución Definitiva	Ante el Órgano Interno de Control en la Secretaría de Salud, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión no incluyeron en los contratos para la prestación de servicios relacionados con la difusión de la Campaña de Comunicación Social 2010: la descripción pormenorizada del servicio contratado como es el número de spots a transmitir en radio y televisión, el número de publicaciones e inserciones en los medios impresos, la cantidad requerida de estos servicios, el costo unitario, entre otros, lo cual impidió dar seguimiento puntual al cumplimiento del contrato y propició la discrecionalidad en la selección de los servicios de difusión. No se rubricaron los anexos técnicos denominados Anexo 1 (Técnico) y Anexo 2 (Tarifas) por las partes que intervienen en el contrato; en sustitución de las tarifas se incluyen las cotizaciones de los proveedores, los cuales no incluyen los importes de los servicios contratados; y señalaron como condición y forma de pago que la factura debería estar debidamente "validada" por la empresa contratada por la comisión para la administración de medios, o por la Dirección de Difusión; sin embargo, no se especifica en qué consistirá esta actividad. En los contratos correspondientes a la difusión de las campañas publicitarias en medios complementarios de comunicación como vallas, "mupis", pantallas, "tortipaneles", etc., no se especificó el tiempo que permanecerían publicitados los anuncios.	Esta acción se da por promovida en virtud de que el Órgano Interno de Control en la Secretaría de Salud remitió oficio núm. 12/1.0.3/928/2012 del 29 de junio de 2012, en el cual informó la radicación de la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria e inicio de la investigación de las irregularidades detectadas, mediante la apertura del expediente número 2012/SS/DE198. Lo anterior de conformidad con el numeral III.4 "Criterios Generales para la Conclusión de las Acciones", punto 6, del Macroproceso para el Seguimiento de las Acciones y Fincamiento de Responsabilidades, Tomo III, Volumen I, Proceso de Seguimiento, de abril de 2011. En atención al artículo 88, fracción XIII de la LFRCF, la entidad informará a la ASF sobre la resolución definitiva de este asunto.



Cuenta Pública	Unidad Administrativa Auditora	Entidad Fiscalizada	Tipo de Acción	Clave y Estado de Trámite	Acción	Descripción de la Respuesta de la Instancia de Control Competente
2010	DGAFFB	SSA (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	10-9-12112-02-0917-08-005 Promovida / Sin Resolución Definitiva	Ante el Órgano Interno de Control en la Secretaría de Salud, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión no implementaron los controles que permitan tener la certeza de que los servicios contratados para la verificación, supervisión, seguimiento y conciliación de medios de publicidad de la Campaña de Comunicación Social 2010, fueron proporcionados de acuerdo con las especificaciones de los contratos.	Esta acción se da por promovida en virtud de que el Órgano Interno de Control en la Secretaría de Salud remitió oficio núm. 12/1.0.3/927/2012 del 29 de junio de 2012, en el cual informó la radicación de la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria e inicio de la investigación de las irregularidades detectadas, mediante la apertura del expediente número 2012/SS/DE197. Lo anterior de conformidad con el numeral III.4 "Criterios Generales para la Conclusión de las Acciones", punto 6, del Macroproceso para el Seguimiento de las Acciones y Fincamiento de Responsabilidades, Tomo III, Volumen I, Proceso de Seguimiento, de abril de 2011.
2010	DGAFFB	SSA (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	10-9-12112-02-0917-08-006 Promovida / Sin Resolución Definitiva	Ante el Órgano Interno de Control en la Secretaría de Salud, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión no demostraron que previo a la formalización de los contratos para la elaboración de los spots empleados, monitoreo, evaluación y verificación de los servicios de difusión de la Campaña de Comunicación Social 2010, realizaron las investigaciones de mercado a fin de conocer diferentes ofertas en cuanto a precio, calidad y capacidad técnica para la producción, postproducción y copiado que le permitiera evaluar la efectividad de los medios o proveedores; por lo que la selección de los proveedores no se dio con transparencia, toda vez que no se proporcionó evidencia de que se buscaron las mejores condiciones para el Estado, por lo que el ejercicio de los recursos no se efectuó con la debida eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez. Asimismo, en las adjudicaciones realizadas al amparo del artículo 42 de la LAASSP no se demostró haber contado, por cada uno de ellos, por lo menos con tres cotizaciones con las mismas condiciones de servicio requeridas, las cuales se debieron haber obtenido durante los treinta días previos a la adjudicación.	Esta acción se da por promovida en virtud de que el Órgano Interno de Control en la Secretaría de Salud remitió oficio núm. 12/1.0.3/926/2012 del 29 de junio de 2012, en el cual informó la radicación de la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria e inicio de la investigación de las irregularidades detectadas, mediante la apertura del expediente número 2012/SS/DE196. Lo anterior de conformidad con el numeral III.4 "Criterios Generales para la Conclusión de las Acciones", punto 6, del Macroproceso para el Seguimiento de las Acciones y Fincamiento de Responsabilidades, Tomo III, Volumen I, Proceso de Seguimiento, de abril de 2011. En atención al artículo 88, fracción XIII de la LFRCF, la entidad informará a la ASF sobre la resolución definitiva de este asunto.



Cuenta Pública	Unidad Administrativa Auditora	Entidad Fiscalizada	Tipo de Acción	Clave y Estado de Trámite	Acción	Descripción de la Respuesta de la Instancia de Control Competente
2010	DGAFFB	SSA (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	10-9-12112-02-0917-08-007 Promovida / Sin Resolución Definitiva	Ante el Órgano Interno de Control en la Secretaría de Salud, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión no realizaron el registro del pasivo circulante del compromiso adquirido durante el ejercicio 2010 con los proveedores Talagón, S.A. de C.V. y Publicidad y Mercadotecnia Creativa, S.A. de C.V. mediante los contratos números CNPSS/AD/126/2010 y CNPSS/AD/247/2010, respectivamente, por lo que se comprometieron recursos del ejercicio subsecuente 2011 sin atender la norma correspondiente. Asimismo, por la discrepancia entre el objeto del contrato núm. CNPSS/AD/90/2010 celebrado con el proveedor EFINFO, S.A.P.I. de C.V. por un importe de 245.0 miles de pesos y el servicio prestado.	Esta acción se da por promovida en virtud de que el Órgano Interno de Control en la Secretaría de Salud remitió oficio núm. 12/1.0.3/945/2012 del 28 de junio de 2012, en el cual informó la radicación de la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria e inicio de la investigación de las irregularidades detectadas, mediante la apertura del expediente número 2012/SS/DE170. Lo anterior de conformidad con el numeral III.4 "Criterios Generales para la Conclusión de las Acciones", punto 6, del Macroproceso para el Seguimiento de las Acciones y Fincamiento de Responsabilidades, Tomo III, Volumen I, Proceso de Seguimiento, de abril de 2011. En atención al artículo 88, fracción XIII de la LFRCF, la entidad informará a la ASF sobre la resolución definitiva de este asunto.
2010	DGAFFB	SSA (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	10-9-12112-02-0925-08-001 Promovida / Sin Resolución Definitiva	Ante el Órgano Interno de Control en la Secretaría de Salud, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión no establecieron procedimientos o políticas para el reclutamiento y selección del personal eventual tanto en las áreas centrales, como en las entidades federativas, ni designaron las funciones inherentes a esta actividad a los servidores públicos que conforman la Dirección de Recursos Humanos; ni establecieron un criterio general para el proceso de contratación, con el fin de evaluar el desempeño y productividad del personal eventual con base en su labor y el cumplimiento de objetivos para los que fue contratado.	Esta acción se da por promovida en virtud de que el Órgano Interno de Control en la Secretaría de Salud remitió oficio núm. 12/1.0.3/915/2012 del 22 de junio de 2012, en el cual informó la radicación de la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria e inicio de la investigación de las irregularidades detectadas, mediante la apertura del expediente número 2012/SS/DE241. Lo anterior de conformidad con el numeral III.4 "Criterios Generales para la Conclusión de las Acciones", punto 6, del Macroproceso para el Seguimiento de las Acciones y Fincamiento de Responsabilidades, Tomo III, Volumen I, Proceso de Seguimiento, de abril de 2011. En atención al artículo 88, fracción XIII de la LFRCF, la entidad informará a la ASF sobre la resolución definitiva de este asunto.
2010	DGAFFB	SSA (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	10-9-12112-02-0925-08-002 Promovida / Sin Resolución Definitiva	Ante el Órgano Interno de Control en la Secretaría de Salud, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión, para el ejercicio 2010, tramitaron la autorización de 138 plazas de carácter eventual sin contar con el Plan Estratégico de Supervisión del Sistema de Protección Social en Salud para el citado ejercicio, que justificara la necesidad de contratar personal eventual; propiciando discrecionalidad en el ejercicio de los recursos.	Esta acción se da por promovida en virtud de que el Órgano Interno de Control en la Secretaría de Salud remitió oficio núm. 12/1.0.3/890/2012 del 29 de junio de 2012, en el cual informó la radicación de la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria e inicio de la investigación de las irregularidades detectadas, mediante la apertura del expediente número 2012/SS/DE216. Lo anterior de conformidad con el numeral III.4 "Criterios Generales para la Conclusión de las Acciones", punto 6, del Macroproceso para el Seguimiento de las Acciones y Fincamiento de Responsabilidades, Tomo III, Volumen I, Proceso de Seguimiento, de abril de 2011. En atención al artículo 88, fracción XIII de la LFRCF, la entidad informará a la ASF sobre la resolución definitiva de este asunto.



Cuenta Pública	Unidad Administrativa Auditora	Entidad Fiscalizada	Tipo de Acción	Clave y Estado de Trámite	Acción	Descripción de la Respuesta de la Instancia de Control Competente
2010	DGAFFB	SSA (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	10-9-12112-02-0925-08-003 Promovida / Sin Resolución Definitiva	Ante el Órgano Interno de Control en la Secretaría de Salud, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión autorizaron 2 plazas de nivel de Dirección y 20 subdirecciones para desarrollar los trabajos de supervisión establecidos en el Plan Estratégico de Supervisión 2010, no obstante que los Lineamientos para la Aplicación y Operación del Programa de Mediano Plazo en Materia de Servicios Personales establecen la homologación de plazas eventuales para supervisión y operación de los programas sujetos a reglas de operación no podrá ser superior a la de Jefe de Departamento, por lo que se realizaron pagos en demasía por 2,190.7 miles de pesos.	Esta acción se da por promovida en virtud de que el Órgano Interno de Control en la Secretaría de Salud remitió oficio núm. 12/1.0.3/893/2012 del 29 de junio de 2012, en el cual informó la radicación de la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria e inicio de la investigación de las irregularidades detectadas, mediante la apertura del expediente número 2012/SS/DE219. Lo anterior de conformidad con el numeral III.4 "Criterios Generales para la Conclusión de las Acciones", punto 6, del Macroproceso para el Seguimiento de las Acciones y Fincamiento de Responsabilidades, Tomo III, Volumen I, Proceso de Seguimiento, de abril de 2011. En atención al artículo 88, fracción XIII de la LFRCF, la entidad informará a la ASF sobre la resolución definitiva de este asunto.
2010	DGAFFB	SSA (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	10-9-12112-02-0925-08-004 Promovida / Sin Resolución Definitiva	Ante el Órgano Interno de Control en la Secretaría de Salud, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión no efectuaron la guarda, custodia, manejo y conservación de la documentación generada por el personal durante su vida laboral mediante la integración del Expediente Único de Personal, en incumplimiento de los Lineamientos para la integración, manejo y conservación del expediente único de personal, ya que al no contar con documentos como el oficio de envío de movimiento de personal a entidades federativas, el Formato de Movimiento de Personal, la constancia de no inhabilitación y la evaluación para conocer si el personal es adecuado para ocupar el puesto, no se tiene la certeza de que el personal contratado cubre el perfil requerido para cada puesto.	Esta acción se da por promovida en virtud de que el Órgano Interno de Control en la Secretaría de Salud remitió oficio núm. 12/1.0.3/920/2012 del 29 de junio de 2012, en el cual informó la radicación de la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria e inicio de la investigación de las irregularidades detectadas, mediante la apertura del expediente número 2012/SS/DE191. Lo anterior de conformidad con el numeral III.4 "Criterios Generales para la Conclusión de las Acciones", punto 6, del Macroproceso para el Seguimiento de las Acciones y Fincamiento de Responsabilidades, Tomo III, Volumen I, Proceso de Seguimiento, de abril de 2011. En atención al artículo 88, fracción XIII de la LFRCF, la entidad informará a la ASF sobre la resolución definitiva de este asunto.
2010	DGAFFB	SSA (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	10-9-12112-02-0925-08-005 Promovida / Sin Resolución Definitiva	Ante el Órgano Interno de Control en la Secretaría de Salud, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión no mantuvieron actualizada la plantilla de personal; ni implementaron políticas, normas y lineamientos en materia de administración de personal eventual con el fin de incrementar la eficiencia y eficacia del capital humano y propiciar el ingreso del personal idóneo a la institución; ni supervisaron la aplicación objetiva y oportuna de los lineamientos que regulan la administración del personal eventual.	Esta acción se da por promovida en virtud de que el Órgano Interno de Control en la Secretaría de Salud remitió oficio núm. 12/1.0.3/916/2012 del 29 de junio de 2012, en el cual informó la radicación de la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria e inicio de la investigación de las irregularidades detectadas, mediante la apertura del expediente número 2012/SS/DE242. Lo anterior de conformidad con el numeral III.4 "Criterios Generales para la Conclusión de las Acciones", punto 6, del Macroproceso para el Seguimiento de las Acciones y Fincamiento de Responsabilidades, Tomo III, Volumen I, Proceso de Seguimiento, de abril de 2011. En atención al artículo 88, fracción XIII de la LFRCF, la entidad informará a la ASF sobre la resolución definitiva de este asunto.



Cuenta Pública	Unidad Administrativa Auditora	Entidad Fiscalizada	Tipo de Acción	Clave y Estado de Trámite	Acción	Descripción de la Respuesta de la Instancia de Control Competente
2010	DGAFFB	SSA (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	10-9-12112-02-0926-08-002 Promovida / Sin Resolución Definitiva	Ante el Órgano Interno de Control en la Secretaría de Salud para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión modificaron la estrategia de trabajo y para el ejercicio 2010 efectuaron la determinación en forma centralizada, tomando como base el cierre del bimestre septiembre-octubre 2009, del Sistema de Información en Salud (SIS), para los Servicios Estatales de Salud, y del Sistema de Información en Salud de la Población Abierta (SISPA), para el caso del IMSS Oportunidades, y no consideraron los requerimientos determinados por las unidades de salud de conformidad con lo señalado en el Manual para el Suministro y Control del Complemento Alimenticio.	Conclusión: Esta acción se da por promovida en virtud de que el Órgano Interno de Control en la Secretaría de Salud remitió oficio núm. 12/1.0.3/918/2012 del 29 de junio de 2012, en el cual informó la radicación de la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria e inicio de la investigación de las irregularidades detectadas, mediante la apertura del expediente número 2012/SS/DE244. Lo anterior de conformidad con el numeral III.4 "Criterios Generales para la Conclusión de las Acciones", punto 6, del Macroproceso para el Seguimiento de las Acciones y Fincamiento de Responsabilidades, Tomo III, Volumen I, Proceso de Seguimiento, de abril de 2011. En atención al artículo 88, fracción XIII de la LFRCF, la entidad informará a la ASF sobre la resolución definitiva de este asunto.
2010	DGAFFB	SSA (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	10-9-12112-02-0926-08-003 Promovida / Sin Resolución Definitiva	Ante el Órgano Interno de Control en la Secretaría de Salud para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión celebraron el Convenio de Colaboración núm. C/COL/1243/2010, para la adquisición y distribución de los suplementos alimenticios para el periodo abril 2010 - febrero 2011 por un importe de 799,835.5 miles de pesos, al amparo del artículo 1, antepenúltimo párrafo, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, por tratarse de actos entre una dependencia y una entidad de la Administración Pública Federal. Sin embargo, el fundamento legal en cuestión también señala: "no obstante, dichos actos quedarán sujetos a este ordenamiento, cuando la dependencia o entidad obligada a entregar el bien o prestar el servicio, no tenga capacidad para hacerlo por sí misma y contrate un tercero para su realización". Al efecto es preciso señalar que DICONSA, S.A. de C.V., subcontrató el 100.0% de la producción de los suplementos alimenticios con LICONSA, S.A. de C.V., y TEK-SALUD, S.de R.L. de C.V., esta última es una empresa de la iniciativa privada.	Conclusión: Esta acción se da por promovida en virtud de que el Órgano Interno de Control en la Secretaría de Salud remitió oficio núm. 12/1.0.3/943/2012 del 28 de junio de 2012, en el cual informó la radicación de la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria e inicio de la investigación de las irregularidades detectadas, mediante la apertura del expediente número 2012/SS/DE168. Lo anterior de conformidad con el numeral III.4 "Criterios Generales para la Conclusión de las Acciones", punto 6, del Macroproceso para el Seguimiento de las Acciones y Fincamiento de Responsabilidades, Tomo III, Volumen I, Proceso de Seguimiento, de abril de 2011. En atención al artículo 88, fracción XIII de la LFRCF, la entidad informará a la ASF sobre la resolución definitiva de este asunto.



Cuenta Pública	Unidad Administrativa Auditora	Entidad Fiscalizada	Tipo de Acción	Clave y Estado de Trámite	Acción	Descripción de la Respuesta de la Instancia de Control Competente
2010	DGAFFB	SSA (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	10-9-12112-02-0926-08-004 Promovida / Sin Resolución Definitiva	Ante el Órgano Interno de Control en la Secretaría de Salud para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión no formalizaron la entrega de los suplementos alimenticios por un importe de 805,360.0 miles de pesos a las entidades federativas mediante algún instrumento jurídico (acuerdos, convenios específicos o de coordinación, etc.) en el que se señale la descripción de los insumos a transferir, objetivos, las atribuciones y responsabilidades del Ejecutivo Federal y de las entidades federativas, e indicadores de desempeño y sus metas.	Conclusión: Esta acción se da por promovida en virtud de que el Órgano Interno de Control en la Secretaría de Salud remitió oficio núm. 12/1.0.3/942/2012 del 28 de junio de 2012, en el cual informó la radicación de la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria e inicio de la investigación de las irregularidades detectadas, mediante la apertura del expediente número 2012/SS/DE167. Lo anterior de conformidad con el numeral III.4 "Criterios Generales para la Conclusión de las Acciones", punto 6, del Macroproceso para el Seguimiento de las Acciones y Fincamiento de Responsabilidades, Tomo III, Volumen I, Proceso de Seguimiento, de abril de 2011. En atención al artículo 88, fracción XIII de la LFRCF, la entidad informará a la ASF sobre la resolución definitiva de este asunto. Conclusión: Esta acción se da por promovida en virtud de que el Órgano Interno de Control en la Secretaría de Salud remitió oficio núm. 12/1.0.3/941/2012 del 28 de junio de 2012, en el cual informó la radicación de la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria e inicio de la investigación de las irregularidades detectadas, mediante la apertura del expediente número 2012/SS/DE166. Lo anterior de conformidad con el numeral III.4 "Criterios Generales para la Conclusión de las Acciones", punto 6, del Macroproceso para el Seguimiento de las Acciones y Fincamiento de Responsabilidades, Tomo III, Volumen I, Proceso de Seguimiento, de abril de 2011. L.C. Linda Aletza Vázquez Calderón Jefe de Departamento En atención al artículo 88, fracción XIII de la LFRCF, la entidad informará a la ASF sobre la resolución definitiva de este asunto.
2010	DGAFFB	SSA (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	10-9-12112-02-0926-08-005 Promovida / Sin Resolución Definitiva	Ante el Órgano Interno de Control en la Secretaría de Salud para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión solicitaron a DICONSA, S.A. de C.V., nueve meses después de la entrega correspondiente al periodo mayo-junio de 2010, establecer las acciones correctivas para que la elaboración de los suplementos alimenticios se lleve a cabo de conformidad con las características de producción convenidas; asimismo, por no haber devuelto los productos que no cumplieran con las condiciones de calidad requeridas, por lo que los apoyos entregados a la población beneficiaria como son los niños y niñas, así como las mujeres embarazadas o en periodo de lactancia no cumplieron con el objetivo del programa. Por otro parte, no se cuenta con un estudio que permita identificar el impacto que las citadas variaciones tuvieron en la población beneficiaria.	Conclusión: Esta acción se da por promovida en virtud de que el Órgano Interno de Control en la Secretaría de Salud remitió oficio núm. 12/1.0.3/941/2012 del 28 de junio de 2012, en el cual informó la radicación de la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria e inicio de la investigación de las irregularidades detectadas, mediante la apertura del expediente número 2012/SS/DE166. Lo anterior de conformidad con el numeral III.4 "Criterios Generales para la Conclusión de las Acciones", punto 6, del Macroproceso para el Seguimiento de las Acciones y Fincamiento de Responsabilidades, Tomo III, Volumen I, Proceso de Seguimiento, de abril de 2011. L.C. Linda Aletza Vázquez Calderón Jefe de Departamento En atención al artículo 88, fracción XIII de la LFRCF, la entidad informará a la ASF sobre la resolución definitiva de este asunto.



Cuenta Pública	Unidad Administrativa Auditora	Entidad Fiscalizada	Tipo de Acción	Clave y Estado de Trámite	Acción	Descripción de la Respuesta de la Instancia de Control Competente
2010	DGAFFB	SSA (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	10-9-12112-02-0946-08-001 Promovida / Sin Resolución Definitiva	Ante el Órgano Interno de Control en la Secretaría de Salud para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión no revisaron y aprobaron la información financiera y contable presentada por el fiduciario, en específico los ajustes a los honorarios por 50.8 miles de pesos que se realizaron en febrero y marzo del ejercicio 2010.	Por lo anterior, se da por promovida la acción núm. 10-9-12112-02-0946-08-001, en cumplimiento del Capítulo III "Seguimiento de las Acciones", numeral III.4 "Criterios Generales para la Conclusión de las Acciones", criterio 6 del Macroproceso para el Seguimiento de las Acciones y Fincamiento de Responsabilidades, Tomo III, Volumen 1 "Proceso de Seguimiento", autorizado por el Auditor Superior de la Federación el 29 de abril de 2011. En atención al artículo 88, fracción XIII de la LFRCF, la entidad informará a la ASF sobre la resolución definitiva de este asunto.
2010	DGAFFB	SSA (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	10-9-12112-02-0946-08-002 Promovida / Sin Resolución Definitiva	Ante el Órgano Interno de Control en la Secretaría de Salud para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión presentaron información financiera errónea descrita en el documento denominado "Análisis de Ejercicio del Presupuesto Programático Devengado de la Cuenta Pública 2010", de los recursos asignados al Fondo de Protección Contra Gastos Catastróficos del Fideicomiso del Sistema de Protección Social en Salud.	Por lo anterior, se da por promovida la acción núm. 10-9-12112-02-0946-08-002, en cumplimiento del Capítulo III "Seguimiento de las Acciones", numeral III.4 "Criterios Generales para la Conclusión de las Acciones", criterio 6 del Macroproceso para el Seguimiento de las Acciones y Fincamiento de Responsabilidades, Tomo III, Volumen 1 "Proceso de Seguimiento", autorizado por el Auditor Superior de la Federación el 29 de abril de 2011. En atención al artículo 88, fracción XIII de la LFRCF, la entidad informará a la ASF sobre la resolución definitiva de este asunto.
2010	DGAFFB	SSA (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	10-9-12112-02-0948-08-001 Promovida / Sin Resolución Definitiva	Ante el Órgano Interno de Control en la Secretaría de Salud para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión no transfirieron al Fondo de Protección contra Gastos Catastróficos los remanentes por 2,249.3 miles de pesos que no fueron aprobados para proyecto alguno en el ejercicio de 2010.	Por lo anterior, se da por promovida la acción núm. 10-9-12112-02-0948-08-001, en términos del Capítulo III "Seguimiento de las Acciones", numeral III.4 "Criterios Generales para la Conclusión de las Acciones", criterio número 6, del Macroproceso para el Seguimiento de las Acciones y Fincamiento de Responsabilidades, Tomo III, volumen 1 "Proceso de Seguimiento", versión 3, aprobado por el Auditor Superior de la Federación el 29 de abril de 2011. En atención al artículo 88, fracción XIII de la LFRCF, la entidad informará a la ASF sobre la resolución definitiva de este asunto.



Cuenta Pública	Unidad Administrativa Auditora	Entidad Fiscalizada	Tipo de Acción	Clave y Estado de Trámite	Acción	Descripción de la Respuesta de la Instancia de Control Competente
2010	DGAFFB	SSA (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	10-9-12112-02-0961-08-001 Promovida / Sin Resolución Definitiva	Ante el Órgano Interno de Control en la Secretaría de Salud, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión realizaron modificaciones a los convenios específicos para el fortalecimiento de acciones de salud pública en las entidades federativas que celebró la Secretaría de Salud con las 31 entidades federativas y el Distrito Federal sin apegarse a las disposiciones jurídicas aplicables y 132 días después de la obligación que se tenía para reintegrar los recursos a la Tesorería de la Federación (31 de diciembre de 2010); asimismo, por los convenios modificatorios de fecha 27 de mayo de 2011, correspondientes al estado de Puebla y al Distrito Federal, los cuales, en el primer caso, no se había formalizado y su vigencia había concluido el 31 de octubre de 2011 y, en el segundo, no estaba suscrito por los servidores públicos de 5 unidades administrativas adscritas a la Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud y 5 órganos desconcentrados de la Secretaría de Salud que estaban a cargo de los 31 programas de acción establecidos en los convenios específicos.	La Dirección General de Auditoría Financiera Federal "B", con fundamento en el artículo 17, fracción I, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, y una vez analizada y evaluada la información y documentación recibida para la atención de la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria núm. 10-9-12112-02-0961-08-001, comprobó que el Órgano Interno de Control en la Secretaría de Salud informó que con motivo de los hechos descritos en la acción de referencia se aperturó el expediente 2012/SS/DE239 y se llevarán a cabo las investigaciones pertinentes; por lo que en ejercicio de sus atribuciones promueve su conclusión en términos del artículo 15, fracciones IV y XLII, del referido ordenamiento, considerando que la respuesta es congruente y ajustada a derecho. En atención al artículo 88, fracción XIII de la LFRCF, la entidad informará a la ASF sobre la resolución definitiva de este asunto.
2010	DGAIFF	SSA (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	10-9-12112-04-1081-08-001 Promovida / Sin Resolución Definitiva	Ante el Órgano Interno de control en la Secretaría de Salud, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incurrieron en un sobreejercicio presupuestario en 2010, por un monto de 1,985.3 miles de pesos, importe que corresponde a erogaciones realizadas en el ejercicio del gasto de las obras públicas del Proyecto, Construcción y Equipamiento del Nuevo Instituto de Diagnóstico y Referencia Epidemiológicos (InDRE), con clave de cartera 08125140004 en el Presupuesto de Egresos de la Federación.	La Dirección General de Auditoría de Inversiones Físicas Federales, considera atendida la Promoción de responsabilidad Administrativa Sancionatoria en virtud de que el Órgano Interno de Control de la Secretaría de Salud, informó que el Área de Quejas de este Órgano Interno de Control mediante el acuerdo del 20 de junio 2012, aperturó el expediente 2012/SS/DE199 y llevara a cabo las investigaciones correspondientes. En atención al artículo 88, fracción XIII de la LFRCF, la entidad informará a la ASF sobre la resolución definitiva de este asunto.
2010	DGAIFF	SSA (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	10-9-12112-04-1081-08-002 Promovida / Sin Resolución Definitiva	Ante el Órgano Interno de Control en la Secretaría de Salud, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión autorizaron pagos anticipados por obra no ejecutada, por un importe de 33,860.3 miles de pesos sin/IVA y 61,442.4 miles de pesos sin/IVA, a obras que se ejecutaron con posterioridad a su pago, sin acreditar penas convencionales por el retraso en la ejecución de los trabajos y por gastos financieros de los pagos anticipados.	La Dirección General de Auditoría de Inversiones Físicas Federales, considera atendida la Promoción de responsabilidad Administrativa Sancionatoria en virtud de que el Órgano Interno de Control de la Secretaría de Salud, informó que el Área de Quejas de este Órgano Interno de Control mediante el acuerdo del 20 de junio 2012, aperturó el expediente 2012/SS/DE252 y llevara a cabo las investigaciones correspondientes. En atención al artículo 88, fracción XIII de la LFRCF, la entidad informará a la ASF sobre la resolución definitiva de este asunto.



Cuenta Publica 2010

RESUMEN	PRAS
Promovida / Sin Resolución Definitiva	45
Total	45

AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
ESTADO DE TRÁMITE DE LAS ACCIONES EMITIDAS
CORTE AL 31 DE MARZO DE 2015
CUENTA PÚBLICA 2010
SALUD
POR TIPO DE ACCIÓN

Tipo de Acción	Total de PO	No Notificadas					Emitidas	En Seguimiento								Con Seguimiento Concluido								Dio Lugar a un Procedimiento Resarcitorio	
		Total	Dictamen Técnico para Conclusión Previa a su Emisión	Elaboración del Pliego	Baja por Demanda	Baja por Denuncia de Hechos		Total	Sin Respuesta	Respuesta en Análisis	Dictamen Técnico para Conclusión	Dictamen Técnico para Conclusión por Acumulación	Dictamen Técnico para Emisión de Nueva Acción	Dictamen Técnico por no Solventación del PO	Suspensión por Mandato Judicial	En Espera de Resolución de Autoridad Competente	Total	Solventada	Baja por Conclusión Previa a su Emisión	Baja por Resolución de Autoridad Competente	Seguimiento Concluido por Acumulación	Baja por Demanda	Baja por Denuncia de Hechos		Sustituida por Nueva Acción
Pliego de Observaciones	9	0	0	0	0	0	9	2	0	0	0	0	0	2	0	0	7	3	4	0	0	0	0	0	0
Porcentaje	100.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	100.00	22.22	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	22.22	0.00	0.00	77.78	33.33	44.44	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00



AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
ESTADO DE TRÁMITE DE LAS ACCIONES EMITIDAS
CORTE AL 31 DE MARZO DE 2015
CUENTA PÚBLICA 2010
SALUD
POR ENTIDAD Y CUENTA PÚBLICA
PLIEGOS DE OBSERVACIONES (PO)

SIGLAS DE LA ENTIDAD FISCALIZADA	TOTAL DE PO	No Notificadas					Emitidas	En Seguimiento									Con Seguimiento Concluido								Dio Lugar a un Procedimiento Resarcitorio	
		TOTAL	Dictamen Técnico para Conclusión Previa a su Emisión	Elaboración del Pliego	Sin Notificar como Medida Preventiva o Cautelar	En Proceso de Emisión		Total	Sin Respuesta	Respuesta en Análisis	Dictamen Técnico para Conclusión	Dictamen Técnico para Conclusión por Acumulación	Dictamen Técnico para Emisión de Nueva Acción	Dictamen Técnico por no Solventación del PO	Suspensión por Mandato Judicial	En Espera de Resolución de Autoridad Competente	% En Seguimiento	Total	Solventada	Baja por Conclusión Previa a su Emisión	Baja por Resolución de Autoridad Competente	Seguimiento Concluido por Acumulación	Baja por Demanda	Baja por Denuncia de Hechos		Sustituida por Nueva Acción
INMEGEN	1	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00	1	0	1	0	0	0	0	0	0	0
INCMNSZ	1	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0
SSA	3	0	0	0	0	0	3	2	0	0	0	0	0	2	0	0	66.67	1	0	1	0	0	0	0	0	0
CNPSS	1	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00	1	0	1	0	0	0	0	0	0	0
HGMGG	3	0	0	0	0	0	3	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00	3	2	1	0	0	0	0	0	0	0
Total SALUD	9	0	0	0	0	0	9	2	0	0	0	0	0	2	0	0	22.22	7	3	4	0	0	0	0	0	0



AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
ESTADO DE TRÁMITE DE LAS ACCIONES EMITIDAS
CORTE AL 31 DE MARZO DE 2015
CUENTA PÚBLICA 2011
SALUD
POR TIPO DE ACCIÓN Y CUENTA PÚBLICA

Tipo de Acción	Emitidas	Con Proceso de Seguimiento Concluido								En Proceso de Atención o Promoción									
		Atendidas o Promovidas	Atendida Extemporánea	Sustituida por Nueva Acción	Baja por Resolución de Autoridad Competente	Baja por Demanda	Baja por Denuncia de Hechos	Seguimiento Concluido por Acumulación	No Atendida	Total en Proceso	Dictamen Técnico para Conclusión	Dictamen Técnico para Emisión de Nueva Acción	Dictamen Técnico para Conclusión por Acumulación	Respuesta Insuficiente	Respuesta Improcedente	Respuesta en Análisis	Sin Respuesta	Suspensión por Mandato Judicial	En Espera de Resolución de Autoridad Competente
Recomendación	227	223	4	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Recomendación al Desempeño	213	213	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Solicitud de Aclaración	29	26	0	3	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
TOTAL	469	462	4	3	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
PORCENTAJE	100.00	98.51	0.85	0.64	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00

Nota: No se incluyen Pliegos de Observaciones, Fincamiento de Responsabilidades Resarcitorias, Promoción de Responsabilidades Administrativas Sancionatorias y Denuncias de Hechos (Ver el apartado correspondiente).



AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
ESTADO DE TRÁMITE DE LAS ACCIONES EMITIDAS
CORTE AL 31 DE MARZO DE 2015
CUENTA PÚBLICA 2011
SALUD
POR ENTIDAD Y CUENTA PÚBLICA

Siglas de la Entidad Fiscalizada	Emitidas	Con proceso de seguimiento concluido								En proceso de atención o promoción										
		Atendidas o Promovidas	Atendida Extemporánea	Sustituida por Nueva Acción	Beja por Resolución de Autoridad Competente	Beja por Demanda	Beja por Denuncia de Hechos	Seguimiento Concluido por Acumulación	No Atendida	Total en Proceso	Dictamen Técnico para Conclusión	Dictamen Técnico para Emisión de Nueva Acción	Dictamen Técnico para Conclusión por Acumulación	Respuesta Insuficiente	Respuesta Improcedente	Respuesta en Análisis	Sin Respuesta	Suspensión por Mandato Judicial	En Espera de Resolución de Autoridad Competente	% En Proceso
BIRMEX	5	5	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
CENAPRECE	14	14	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
CENSA	16	16	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
CENSIDA	23	23	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
CNEGSR	10	10	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
CNPSS	63	63	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
COFEPRIS	25	25	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
HGMGG	5	5	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
HGM	23	23	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
HIMFG	12	12	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
INCAN	45	45	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
I.N.C.I.CH.	9	9	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
INCMNSZ	11	11	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
INER	10	10	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
INMEGEN	24	23	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
INNN	10	10	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
INPER	14	14	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
INPRFM	9	9	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
INP	20	20	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
INR	12	12	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
INSP	7	7	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
SSA	102	96	4	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
TOTAL SALUD	469	462	4	3	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00

Nota: No se incluyen Pliegos de Observaciones, Fincamiento de Responsabilidades Resarcitorias, Promoción de Responsabilidades Administrativas Sancionatorias y Denuncias de Hechos (Ver el apartado correspondiente).



**AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
ESTADO DE TRÁMITE DE LAS ACCIONES EMITIDAS
CORTE AL 31 DE MARZO DE 2015
SALUD
CUENTA PÚBLICA 2011
POR SECTOR, ENTIDAD, TIPO DE ACCIÓN Y CUENTA PÚBLICA**

Siglas de la Entidad Fiscalizada	Tipo de Acción	Emitidas	Con Proceso de Seguimiento Concluido								En Proceso de Atención o Promoción										
			Atendidas o Promovidas	Atendida Extemporánea	Sustituida por Nueva Acción	Baja por Resolución de Autoridad Competente	Baja por Demanda	Baja por Denuncia de Hechos	Seguimiento Concluido por Acumulación	No Atendida	Total en Proceso	Dictamen Técnico para Conclusión	Dictamen Técnico para Emisión de Nueva Acción	Dictamen Técnico para Conclusión por Acumulación	Respuesta Insuficiente	Respuesta Improcedente	Respuesta en Análisis	Sin Respuesta	Suspensión por Mandato Judicial	En Espera de Resolución de Autoridad Competente	% En Proceso
BIRMEX	Recomendación	5	5	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
Total BIRMEX		5	5	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
CENAPRECE	Recomendación	8	8	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
CENAPRECE	Recomendación al Desempeño	6	6	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
Total CENAPRECE		14	14	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
CENSIA	Recomendación	11	11	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
CENSIA	Recomendación al Desempeño	5	5	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
Total CENSIA		16	16	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
CENSIDA	Recomendación	15	15	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
CENSIDA	Recomendación al Desempeño	4	4	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
CENSIDA	Solicitud de Aclaración	4	4	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
Total CENSIDA		23	23	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
CNEGSR	Recomendación al Desempeño	10	10	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
Total CNEGSR		10	10	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
CNPSS	Recomendación	48	48	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
CNPSS	Recomendación al Desempeño	14	14	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
CNPSS	Solicitud de Aclaración	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
Total CNPSS		63	63	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00

Nota: No se incluyen Pliegos de Observaciones, Fincamiento de Responsabilidades Resarcitorias, Promoción de Responsabilidades Administrativas Sancionatorias y Denuncias de Hechos (Ver el apartado correspondiente).



AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
ESTADO DE TRÁMITE DE LAS ACCIONES EMITIDAS
CORTE AL 31 DE MARZO DE 2015
SALUD
CUENTA PÚBLICA 2011
POR SECTOR, ENTIDAD, TIPO DE ACCIÓN Y CUENTA PÚBLICA

Siglas de la Entidad Fiscalizada	Tipo de Acción	Emitidas	Con Proceso de Seguimiento Concluido								En Proceso de Atención o Promoción										
			Atendidas o Promovidas	Atendida Extemporánea	Sustituida por Nueva Acción	Baja por Resolución de Autoridad Competente	Baja por Demanda	Baja por Denuncia de Hechos	Seguimiento Concluido por Acumulación	No Atendida	Total en Proceso	Dictamen Técnico para Conclusión	Dictamen Técnico para Emisión de Nueva Acción	Dictamen Técnico para Conclusión por Acumulación	Respuesta Insuficiente	Respuesta Improcedente	Respuesta en Análisis	Sin Respuesta	Suspensión por Mandato Judicial	En Espera de Resolución de Autoridad Competente	% En Proceso
COFEPRIS	Recomendación	25	25	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
Total COFEPRIS		25	25	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
HGMGG	Recomendación	3	3	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
HGMGG	Solicitud de Aclaración	2	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
Total HGMGG		5	5	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
HGM	Recomendación	14	14	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
HGM	Solicitud de Aclaración	9	9	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
Total HGM		23	23	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
HIMFG	Recomendación al Desempeño	12	12	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
Total HIMFG		12	12	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
INCAN	Recomendación	22	22	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
INCAN	Recomendación al Desempeño	13	13	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
INCAN	Solicitud de Aclaración	10	10	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
Total INCAN		45	45	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
I.N.C.I.CH.	Recomendación al Desempeño	9	9	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
Total I.N.C.I.CH.		9	9	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
INCMNSZ	Recomendación al Desempeño	11	11	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
Total INCMNSZ		11	11	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00

Nota: No se incluyen Pliegos de Observaciones, Fincamiento de Responsabilidades Resarcitorias, Promoción de Responsabilidades Administrativas Sancionatorias y Denuncias de Hechos (Ver el apartado correspondiente).



**AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
ESTADO DE TRÁMITE DE LAS ACCIONES EMITIDAS
CORTE AL 31 DE MARZO DE 2015
SALUD
CUENTA PÚBLICA 2011
POR SECTOR, ENTIDAD, TIPO DE ACCIÓN Y CUENTA PÚBLICA**

Siglas de la Entidad Fiscalizada	Tipo de Acción	Emitidas	Con Proceso de Seguimiento Concluido								En Proceso de Atención o Promoción										
			Atendidas o Promovidas	Atendida Extemporánea	Sustituida por Nueva Acción	Baja por Resolución de Autoridad Competente	Baja por Demanda	Baja por Denuncia de Hechos	Seguimiento Concluido por Acumulación	No Atendida	Total en Proceso	Dictamen Técnico para Conclusión	Dictamen Técnico para Emisión de Nueva Acción	Dictamen Técnico para Conclusión por Acumulación	Respuesta Insuficiente	Respuesta Improcedente	Respuesta en Análisis	Sin Respuesta	Suspensión por Mandato Judicial	En Espera de Resolución de Autoridad Competente	% En Proceso
INER	Recomendación al Desempeño	10	10	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
Total INER		10	10	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
INMEGEN	Recomendación	15	15	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
INMEGEN	Recomendación al Desempeño	8	8	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
INMEGEN	Solicitud de Aclaración	1	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
Total INMEGEN		24	23	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
INN	Recomendación al Desempeño	10	10	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
Total INN		10	10	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
INPER	Recomendación al Desempeño	14	14	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
Total INPER		14	14	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
INPRFM	Recomendación al Desempeño	9	9	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
Total INPRFM		9	9	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
INP	Recomendación al Desempeño	20	20	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
Total INP		20	20	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
INR	Recomendación al Desempeño	12	12	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
Total INR		12	12	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
INSP	Recomendación al Desempeño	7	7	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
Total INSP		7	7	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00

Nota: No se incluyen Pliegos de Observaciones, Fincamiento de Responsabilidades Resarcitorias, Promoción de Responsabilidades Administrativas Sancionatorias y Denuncias de Hechos (Ver el apartado correspondiente).



AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
ESTADO DE TRÁMITE DE LAS ACCIONES EMITIDAS
CORTE AL 31 DE MARZO DE 2015
SALUD
CUENTA PÚBLICA 2011
POR SECTOR, ENTIDAD, TIPO DE ACCIÓN Y CUENTA PÚBLICA

Siglas de la Entidad Fiscalizada	Tipo de Acción	Emitidas	Con Proceso de Seguimiento Concluido								En Proceso de Atención o Promoción										
			Atendidas o Promovidas	Atendida Extemporánea	Sustituida por Nueva Acción	Baja por Resolución de Autoridad Competente	Baja por Demanda	Baja por Denuncia de Hechos	Seguimiento Concluido por Acumulación	No Atendida	Total en Proceso	Dictamen Técnico para Conclusión	Dictamen Técnico para Emisión de Nueva Acción	Dictamen Técnico para Conclusión por Acumulación	Respuesta Insuficiente	Respuesta Improcedente	Respuesta en Análisis	Sin Respuesta	Suspensión por Mandato Judicial	En Espera de Resolución de Autoridad Competente	% En Proceso
SSA	Recomendación	61	57	4	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
SSA	Recomendación al Desempeño	39	39	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
SSA	Solicitud de Aclaración	2	0	0	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
Total SSA		102	96	4	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
Total SALUD		469	462	4	3	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00

Nota: No se incluyen Pliegos de Observaciones, Fincamiento de Responsabilidades Resarcitorias, Promoción de Responsabilidades Administrativas Sancionatorias y Denuncias de Hechos (Ver el apartado correspondiente).



AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
ESTADO DE TRÁMITE DE LAS ACCIONES EMITIDAS
CORTE AL 31 DE MARZO DE 2015
CUENTA PÚBLICA 2011
SALUD
POR TIPO DE ACCIÓN

Tipo de Acción	Total de PRAS	Previos a la Notificación				Emitidas	En Seguimiento								Con Seguimiento Concluido					
		Total	Dictamen Técnico para Conclusión Previa a su Emisión	Sin Notificar como Medida Preventiva o Cautelar	En Proceso de Emisión		Total	Sin Respuesta	Respuesta en Análisis	Respuesta Improcedente	Dictamen Técnico para Conclusión	Dictamen Técnico para Conclusión por Acumulación	Dictamen Técnico para Emisión de Nueva Acción	Suspensión por Mandato Judicial	En Espera de Resolución de Autoridad Competente	Total	Promovida	Seguimiento Concluido por Acumulación	Baja por Conclusión Previa a su Emisión	Baja por Resolución de Autoridad Competente
Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	113	0	0	0	0	113	0	0	0	0	0	0	0	0	113	113	0	0	0	0
Porcentaje	100.00	0.00	0.00	0.00	0.00	100.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	100.00	100.00	0.00	0.00	0.00	0



AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
 ESTADO DE TRÁMITE DE LAS ACCIONES EMITIDAS
 CORTE AL 31 DE MARZO DE 2015
 CUENTA PÚBLICA 2011
 SALUD
 POR ENTIDAD Y CUENTA PÚBLICA
 PROMOCIÓN DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA SANCIONATORIA (PRAS)

SIGLAS DE LA ENTIDAD FISCALIZADA	TOTAL DE PRAS	Previos a la Notificación				Emitidas	En Seguimiento										Con Seguimiento Concluido					
		TOTAL	Dictamen Técnico para Conclusión Previa a su Emisión	Sin Notificar como Medida Preventiva o Cautelar	En Proceso de Emisión		Total	Sin Respuesta	Respuesta en Análisis	Respuesta Improcedente	Dictamen Técnico para Conclusión	Dictamen Técnico para Conclusión por Acumulación	Dictamen Técnico para Emisión de Nueva Acción	Suspensión por Mandato Judicial	En Espera de Resolución de Autoridad Competente	% En Seguimiento	Total	Promovida	Seguimiento Concluido por Acumulación	Baja por Conclusión Previa a su Emisión	Baja por Resolución de Autoridad Competente	Sustituida por Nueva Acción
CNPSS (ICC)	4	0	0	0	0	4	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00	4	4	0	0	0	0
SSA (ICC)	96	0	0	0	0	96	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00	96	96	0	0	0	0
COFEPRIS (ICC)	12	0	0	0	0	12	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00	12	12	0	0	0	0
BIRMEX (ICC)	1	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00	1	1	0	0	0	0
TOTAL SALUD	113	0	0	0	0	113	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00	113	113	0	0	0	0



Cuenta Pública	Unidad Administrativa Auditora	Entidad Fiscalizada	Tipo de Acción	Clave y Estado de Trámite	Acción	Oficio y Descripción de la Resolución
2011	DGAFFA	BIRMEX (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	11-9-12NEF-02-0093-08-001 Promovida / Con Resolución Definitiva	Ante el Órgano Interno de Control en Laboratorios de Biológicos y Reactivos de México, S.A. de C.V., para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos de la Paraestatal que en su gestión no vigilaron el cobro oportuno de saldos pendientes del ejercicio 2011 de ocho Institutos de Salud, lo que ocasionó un desfase en el pago de hasta 480 días.	12/277/OIC-RS-008/2014 Con fecha 16 de junio de 2014 se emitió la Resolución No. 12/277/OIC-RS-042/2014, en la que se determinó sancionar a la involucrada con amonestación pública.
2011	DGAFFB	CNPSS (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	11-9-12U00-02-0427-08-003 Promovida / Con Resolución Definitiva	Ante el Órgano Interno de Control en la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión no realizaron las visitas a las entidades federativas a efecto de vigilar el cumplimiento de los convenios de colaboración celebrados, en relación con la aplicación oportuna de recursos, ni demostraron haber tomado las medidas correspondientes con las entidades federativas que, a la fecha de la auditoría (septiembre de 2012) no aplicaron los recursos transferidos, por lo que no se garantizó la transparencia en la comprobación del gasto.	CNPSS-OIC-QR-1395-2014 El Titular del Área de Quejas informó que el treinta de diciembre de 2014, dictó acuerdo de conclusión al expediente núm. 2013/CNPSS/DE005, por estimar que no cuenta con elementos que permitan determinar la existencia de presunta responsabilidad a cargo de algún servidor público adscrito a la Comisión Nacional de Protección Social en Salud.
2011	DGAFFB	CNPSS (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	11-9-12U00-02-0427-08-001 Promovida / Con Resolución Definitiva	Ante el Órgano Interno de Control en la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión autorizaron pagos por 5,418.8 miles de pesos, en cinco unidades médicas en Colima, Guanajuato y Guerrero, no obstante que la acreditación de las mismas no ocurrió en el periodo de vigencia de las Reglas de Operación del Seguro Médico para una Nueva Generación 2011, sino en el 2009 y 2010, ya que el numeral 4.3.2 "Apoyo económico para el pago de intervenciones cubiertas por el SMNG", inciso b, de las Reglas de Operación del Seguro Médico para una Nueva Generación 2011, establece que "Para las atenciones realizadas en unidades médicas no acreditadas, se transferirá el 50.0% del citado tabulador, el complemento se cubrirá al momento de comprobar la acreditación siempre que ésta ocurra en el periodo de vigencia de las presentes Reglas de Operación y sea notificado a la Comisión durante el primer trimestre del año 2012". Cabe mencionar que en el caso del Hospital General de Tecomán, la notificación de la acreditación se efectuó en abril 2010, sin que haya considerado el pago del complemento en dicho ejercicio fiscal.	CNPSS-OIC-QR-1388-2014 El Titular del Área de Quejas informó que el veinticuatro de diciembre de 2014, dictó acuerdo de conclusión al expediente núm. 2013/CNPSS/DE003, por estimar que no cuenta con elementos que permitan determinar la existencia de presunta responsabilidad a cargo de algún servidor público adscrito a la Comisión Nacional de Protección Social en Salud.



Cuenta Pública	Unidad Administrativa Auditora	Entidad Fiscalizada	Tipo de Acción	Clave y Estado de Trámite	Acción	Oficio y Descripción de la Resolución
2011	DGAFFB	CNPSS (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	11-9-12U00-02-0427-08-002 Promovida / Con Resolución Definitiva	Ante el Órgano Interno de Control en la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión, como ejecutores del gasto responsables de la entrega de recursos públicos federales a las entidades federativas, no ejercieron las acciones correspondientes para que dichos recursos transferidos en 2011 fueran reintegrados al erario federal ni suspendieron los pagos como se establece en las Reglas de Operación del Seguro Médico para una Nueva Generación, las cuales señalan que "los recursos presupuestales federales transferidos, que después de radicados en la Secretaría de Finanzas (o su equivalente) de "LA ENTIDAD", no hayan sido ministrados a la unidad ejecutora, o que una vez ministrados a esta última no sean ejercidos en los términos de este convenio, serán considerados por "LA SECRETARÍA" como recursos ociosos, en términos de lo establecido en el artículo 223 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, procediéndose a su reintegro al Erario Federal (Tesorería de la Federación) dentro de los 15 días siguientes en que los requiera "LA SECRETARÍA", por lo que no se garantizó la integridad de los recursos federales transferidos ni la transparencia de su aplicación para los fines autorizados y de acuerdo al tipo de gasto que se ejerció (subsídio).	CNPSS-OIC-QR-1391-2014 El Titular del Área de Quejas informó que el veintiséis de diciembre de 2014, dictó acuerdo de conclusión al expediente núm. 2013/CNPSS/DE004, por estimar que no cuenta con elementos que permitan determinar la existencia de presunta responsabilidad a cargo de algún servidor público adscrito a la Comisión Nacional de Protección Social en Salud.
2011	DGAFFB	CNPSS (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	11-9-12U00-02-0428-08-001 Promovida / Con Resolución Definitiva	Ante el Órgano Interno de Control en la Comisión Nacional de Protección Social en Salud para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión no establecieron en las Reglas de Operación del Contrato Fideicomiso del Sistema de Protección Social en Salud, para el ejercicio 2011, los plazos para que los Servicios Estatales de Salud tramiten ante esta Comisión la solicitud de aplicación de recursos; los tiempos máximos de resolución de las autoridades mediante los cuales se determina la viabilidad de los proyectos de inversión; la autorización de la solicitud de transferencia de recursos a las entidades federativas, así como el procedimiento para regular la operación, destino y la autorización por parte del Comité Técnico, de los recursos con cargo en la subcuenta del Fondo de Protección contra Gastos Catastróficos/Industria Tabacalera y de la subcuenta General, situación que repercutió en rezagos para la aplicación de los recursos del Fideicomiso autorizados por el Comité Técnico a las entidades federativas, principalmente los correspondientes a proyectos de infraestructura financiados con el Fondo de Previsión Presupuestal.	CNPSS-OIC-QR-1390-2014 El Titular del Área de Quejas informó que el veintiséis de diciembre de 2014, dictó acuerdo de conclusión al expediente núm. 2013/CNPSS/DE6, por estimar que no cuenta con elementos que permitan determinar la existencia de presunta responsabilidad a cargo de algún servidor público adscrito a la Comisión Nacional de Protección Social en Salud.



Cuenta Pública	Unidad Administrativa Auditora	Entidad Fiscalizada	Tipo de Acción	Clave y Estado de Trámite	Acción	Oficio y Descripción de la Resolución
2011	DGAFFA	COFEPRIS (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	11-9-12S00-02-0085-08-010 Promovida / Con Resolución Definitiva	Ante el Órgano Interno de Control en la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión no elaboraron un inventario del papel seguridad utilizado para expedir las licencias, permisos, certificados y registros, ya que se observó que la Comisión de Autorización Sanitaria sólo contó con una libreta donde registró los folios del papel seguridad que distribuyó a sus direcciones y subdirecciones ejecutivas, en la cual se observaron folios con falta de secuencia, faltantes, reasignados a la misma área y duplicados, por lo que no se identificó el número de folios utilizados, cancelados y en existencia; además cada una de las direcciones y subdirecciones cuenta con una libreta donde registra los folios, todas con características distintas.	OIC/AQ/051/2015 Con oficio núm. OIC/AQ/051/2015 del 15 de enero de 2015 el Titular del Área de Quejas del Órgano Interno de Control en la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS) proporcionó el Acuerdo de Archivo por Falta de Elementos del expediente número 2013/COFEPRIS/DE-146 en el que se indica que de los hechos investigados no se tienen elementos que generen convicción para determinar una probable responsabilidad administrativa imputable a servidores públicos adscritos a la Comisión de Autorización Sanitaria, por lo que esa autoridad considera pertinente archivar el expediente como asunto concluido por falta de elementos para atribuir alguna responsabilidad administrativa de las contempladas en el artículo 8 de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.
2011	DGAFFA	COFEPRIS (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	11-9-12S00-02-0085-08-007 Promovida / Con Resolución Definitiva	Ante el Órgano Interno de Control en la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión no realizaron acciones ante la Comisión para la Protección contra Riesgos Sanitarios del Estado de Morelos, a efecto de informarse de los trámites que recibió, no obstante que el Acuerdo Específico de Coordinación para el Ejercicio de Facultades en Materia de Control y Fomento Sanitario, que celebró la Secretaría de Salud, con la participación de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios con ese estado el 23 de julio de 2004, establecía que "Ambas partes asumen el compromiso de informarse y retroalimentarse periódicamente", ya que se observó que la Subdirección Ejecutiva de Licencias Sanitarias no efectuó acciones para informarse del trámite relacionado con el expediente número 111701501X0006 que tenía un plazo de atención de 60 días hábiles y conforme a la normativa aplica la afirmativa ficta una vez transcurrido el plazo, ese trámite ingresó en la Comisión para la Protección contra Riesgos Sanitarios del Estado de Morelos.	OIC/AQ/910/2014 Con oficio núm. OIC/AQ/910/2014 del 27 de agosto de 2014, el Área de Quejas del Órgano Interno de Control en la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS) proporcionó el Acuerdo de Archivo por Falta de Elementos, de fecha 8 de agosto de 2014, en donde indicó que de las investigaciones realizadas no se tienen elementos probatorios que sustenten la configuración y/o acreditación de irregularidad administrativa alguna de servidores públicos adscritos a la COFEPRIS, por lo que considera pertinente archivar el expediente 2013/COFEPRIS/DE143 como asunto concluido por falta de elementos para atribuir alguna responsabilidad administrativa contemplada en el artículo 8 de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.
2011	DGAFFA	COFEPRIS (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	11-9-12S00-02-0085-08-009 Promovida / Con Resolución Definitiva	Ante el Órgano Interno de Control en la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión no resolvieron en el plazo establecido, los trámites de los expedientes números 601X0001 de registro de plaguicidas químicos técnicos, 622X0087 de solicitud de registro nuevo de nutrientes vegetales y 616X0069 de solicitud de modificación de registro de plaguicidas por ampliación de uso o cultivo, incluidos los cambios de plagas, dosis e intervalos de seguridad de cosechas, y en los dos primeros celebraron citas técnicas con el usuario sin que existieran oficios de prevención en el Centro Integral de Servicios.	OIC/AQ/891/2014 Con oficio núm. OIC/AQ/891/2014 del 20 de agosto de 2014 el Área de Quejas del Órgano Interno de Control en la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios proporcionó el Acuerdo de Archivo por Falta de Elementos de fecha 8 de agosto de 2014, del expediente 2013/COFEPRIS/DE145, en el que esa Área de Quejas considera pertinente archivar el asunto como concluido por falta de elementos para tribuir alguna responsabilidad administrativa contemplada en el artículo 8 de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.



Cuenta Pública	Unidad Administrativa Auditora	Entidad Fiscalizada	Tipo de Acción	Clave y Estado de Trámite	Acción	Oficio y Descripción de la Resolución
2011	DGAFFA	COFEPRIS (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	11-9-12S00-02-0085-08-011 Promovida / Con Resolución Definitiva	Ante el Órgano Interno de Control en la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión no destruyeron el papel seguridad sobrante, sustituido por recomendación del Órgano Interno de Control en la Secretaría de Salud, el cual la Dirección Ejecutiva de Autorizaciones de Comercio Internacional y Publicidad informó que lo tiene reguardado desde 2007 y 2008, se observó que con motivo de la auditoría, el 2 de octubre de 2012, la Comisión de Autorización Sanitaria instruyó a sus directores y subdirectores ejecutivos proporcionar una relación de folios e indicar la cantidad de hojas de papel seguridad sustituidas por papel seguridad con mejores controles o para su cancelación, asimismo la relación de papel seguridad sustituida y enviada a las Autoridades Sanitarias Estatales, esto a fin de ordenar su destrucción.	OIC/AQ/052/2015 Con oficio núm. OIC/AQ/052/2015 del 15 de enero de 2015 el Titular del Área de Quejas del Órgano Interno de Control en la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS) proporcionó el Acuerdo de Archivo por Falta de Elementos del expediente número 2013/COFEPRIS/DE-147 en el que se hace mención que de los hechos investigados no se tienen elementos que generen convicción para determinar una probable responsabilidad administrativa imputable a servidores públicos adscritos a la Comisión de Autorización Sanitaria, por lo que esa autoridad considera pertinente archivar el expediente como asunto concluido por falta de elementos para atribuir alguna responsabilidad administrativa de las contempladas en el artículo 8 de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.
2011	DGAFFA	COFEPRIS (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	11-9-12S00-02-0085-08-005 Promovida / Con Resolución Definitiva	Ante el Órgano Interno de Control en la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión celebraron una cita técnica con el usuario para requerirle la información faltante o aclaración de los trámites números 404B0250 y 415F0027, de solicitud de trámite de registro sanitario de medicamentos alopáticos, vacunas y hemoderivados y de modificación a las condiciones de registro sanitario de medicamentos sin cambio en el proceso de fabricación, respectivamente, y no emitieron oficio de prevención.	OIC/AR/384/2014 Mediante oficio núm. OIC/AR/384/2014 del 29 de septiembre de 2014, el Titular del Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control en la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios proporcionó el Acuerdo de Archivo del expediente núm. PA-065/2014 del 21 de julio de 2014, en el que acordó el archivo del expediente como asunto total y definitivamente concluido, al no existir elementos suficientes que permitan acreditar responsabilidad alguna en contra del C. Marco Antonio Arias Vidaca.
2011	DGAFFA	COFEPRIS (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	11-9-12S00-02-0085-08-001 Promovida / Con Resolución Definitiva	Ante el Órgano Interno de Control en la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión celebraron una cita técnica con el usuario correspondiente al expediente número 401F0089, sin emitir un oficio de prevención requiriéndole información faltante o aclaración del trámite.	OIC/AQ/097/2014 Mediante oficio núm. OIC/AQ/097/2014 de fecha 28 de enero de 2014, el Titular del Área de Quejas del Órgano Interno de Control en la Comisión Federal para la Protección Contra Riesgos Sanitarios emitió acuerdo derivado del expediente núm. 2013/COFEPRIS/DE-137 del 9 de diciembre de 2013, en el cual concluye archivarlo como total y definitivamente concluido, por no existir elementos de prueba que acrediten conducta irregular atribuible a la C. Dulce María Martínez Hernández, de conformidad con los razonamientos lógico-jurídicos que se mencionan en el mismo.



Cuenta Pública	Unidad Administrativa Auditora	Entidad Fiscalizada	Tipo de Acción	Clave y Estado de Trámite	Acción	Oficio y Descripción de la Resolución
2011	DGAFFA	COFEPRIS (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	11-9-12S00-02-0085-08-006 Promovida / Con Resolución Definitiva	Ante el Órgano Interno de Control en la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión no dictaminaron los trámites de registro sanitario de medicamentos, en los plazos establecidos para su resolución, ya que en la revisión de ocho expedientes, se observó que cinco con núms. 404B0100, 404D0056, 415G0100, 415I0023 y 416X0019, estaban pendientes de resolución y presentaban atrasos desde su ingreso al Centro Integral de Servicios de 252 y 275 días naturales, y de 225, 252 y 254 días hábiles, respectivamente. Además, el último se encontró en sobre cerrado debido a que aún no se había iniciado su proceso de dictaminación, y para los tres últimos expedientes aplica la afirmativa ficta una vez transcurrido el plazo.	OIC/AR/045/2015 Mediante oficio núm. OIC/AR/045/2015 del 27 de febrero de 2015, el Titular del Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control en la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios proporcionó Resolución del expediente núm. PA-0015/2014 del 5 de diciembre de 2014, en el que resolvió que de la irregularidad imputada a servidores públicos, no concurren elementos suficientes de juicio que le permitan acreditar la deficiencia del servicio público encomendado por lo que no advierte transgresión a lo que disponen los artículos 7 y 8 fracción I y XXIV de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, y determina inexistentes las responsabilidades administrativas atribuidas, por lo que no impone sanción y solicita se archive el asunto como total y definitivamente concluido.
2011	DGAFFA	COFEPRIS (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	11-9-12S00-02-0085-08-004 Promovida / Con Resolución Definitiva	Ante el Órgano Interno de Control en la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión no recuperaron el registro sanitario de dispositivos médicos en original ni, en su caso, las modificaciones, del expediente número 421C0442, ya que la prórroga del registro fue revocada por presentación extemporánea.	OIC/AQ/097/2014 Mediante oficio núm. OIC/AQ/097/2014 del 28 de enero de 2014, el Titular del Área de Quejas del Órgano Interno de Control en la Comisión Federal para la Protección Contra Riesgos Sanitarios, emitió acuerdo derivado del expediente núm. 2013/COFEPRIS/DE140 de fecha 20 de diciembre de 2013, mediante el cual resolvió archivarlo como asunto totalmente concluido por falta de elementos para atribuir alguna responsabilidad administrativa contemplada en la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.



Cuenta Pública	Unidad Administrativa Auditora	Entidad Fiscalizada	Tipo de Acción	Clave y Estado de Trámite	Acción	Oficio y Descripción de la Resolución
2011	DGAFFA	COFEPRIS (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	11-9-12S00-02-0085-08-012 Promovida / Con Resolución Definitiva	Ante el Órgano Interno de Control en la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión no contaron con evidencia de las acciones efectuadas con motivo de los 16 aseguramientos realizados por la Comisión de Operación Sanitaria a establecimientos dedicados a la fabricación y comercialización de insumos para la salud.	OIC/AQ/053/2015 Con oficio núm. OIC/AQ/053/2015 del 15 de enero de 2015 el Titular del Área de Quejas del Órgano Interno de Control en la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios proporcionó el Acuerdo de Archivo por Falta de Elementos del expediente número 2013/COFEPRIS/DE-148 en el que se hace mención que de los hechos investigados no se tienen elementos que generen convicción para determinar una probable responsabilidad administrativa imputable a servidores públicos adscritos a la Comisión de Operación Sanitaria, por lo que esa autoridad considera pertinente archivar el expediente como asunto concluido por falta de elementos para atribuir alguna responsabilidad administrativa de las contempladas en el artículo 8 de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.
2011	DGARFTB	SSA (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	11-9-12112-02-0786-08-001 Promovida / Con Resolución Definitiva	Ante el Órgano Interno de Control de la Secretaría de Salud para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión no precisaron el ejercicio fiscal que afectan los recursos ministrados por concepto de la Cuota Social y la Aportación Solidaria Federal en los oficios emitidos por la Comisión Nacional de Protección Social en Salud.	CNPSS-OIC-QR-1311-2014 La Titular del Órgano Interno de Control en la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, estimó que no se cuenta con elementos que permitan determinar la existencia de presunta responsabilidad a cargo de algún servidor público adscrito a la Comisión Nacional de Protección Social en Salud.
2011	DGARFTB	SSA (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	11-9-12112-02-0762-08-002 Promovida / Con Resolución Definitiva	Ante el Órgano Interno de Control de la Secretaría de Salud, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión no acordaron con el Gobierno del estado de Coahuila de Zaragoza, medidas de mejora para apoyar el cumplimiento de los objetivos para los que se destinan los recursos del Seguro Popular, como resultado del seguimiento de las metas de los indicadores de desempeño y las evaluaciones realizadas.	CNPSS-OIC-QR-1384-2014 La Titular del Órgano Interno de Control en la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, estimó que no se cuenta con elementos que permitan determinar la existencia de presunta responsabilidad a cargo de algún servidor público adscrito a la Comisión Nacional de Protección Social en Salud.
2011	DGARFTB	SSA (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	11-9-12112-02-0781-08-002 Promovida / Con Resolución Definitiva	Ante el Órgano Interno de Control de la Secretaría de Salud, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión no acordaron con el Gobierno del estado de Sonora las medidas de mejora para apoyar el cumplimiento de los objetivos para los que se destinan los recursos del Sistema de Protección Social en Salud, como resultado del seguimiento de las metas de los indicadores de desempeño y las evaluaciones realizadas.	CNPSS-OIC-QR-1271-2014 La Titular del Órgano Interno de Control en la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, estimó que no se cuenta con elementos que permitan determinar la existencia de presunta responsabilidad a cargo de algún servidor público adscrito a la Comisión Nacional de Protección Social en Salud.



Cuenta Pública	Unidad Administrativa Auditora	Entidad Fiscalizada	Tipo de Acción	Clave y Estado de Trámite	Acción	Oficio y Descripción de la Resolución
2011	DGARFTB	SSA (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	11-9-12112-02-0758-08-001 Promovida / Con Resolución Definitiva	Ante el Órgano Interno de Control en la Secretaría de Salud, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión no acordaron con el Gobierno del Estado de Baja California Sur medidas de mejora para apoyar el cumplimiento de los objetivos para los que se destinan los recursos del Seguro Popular; como resultado del seguimiento de las metas de los indicadores de desempeño y las evaluaciones realizadas.	CNPSS-OIC-QR-1329-2014 La Titular del Órgano Interno de Control en la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, estimó que no se cuenta con elementos que permitan determinar la existencia de presunta responsabilidad a cargo de algún servidor público adscrito a la Comisión Nacional de Protección Social en Salud.
2011	DGARFTB	SSA (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	11-9-12112-02-0776-08-001 Promovida / Con Resolución Definitiva	Ante el Órgano Interno de Control en la Secretaría de Salud para que realice las investigaciones correspondientes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión no acordaron con el Gobierno del estado de Puebla las medidas para mejorar el cumplimiento de los objetivos para los que se destinaron los recursos del Seguro Popular.	CNPSS-OIC-QR-1274-2014 La Titular del Órgano Interno de Control en la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, estimó que no se cuenta con elementos que permitan determinar la existencia de presunta responsabilidad a cargo de algún servidor público adscrito a la Comisión Nacional de Protección Social en Salud.
2011	DGARFTB	SSA (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	11-9-12112-02-0785-08-001 Promovida / Con Resolución Definitiva	Ante el Órgano Interno de Control de la Secretaría de Salud, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión no acordaron con el Gobierno del estado de Veracruz, medidas de mejora para apoyar el cumplimiento de los objetivos para los que se destinan los recursos del Seguro Popular; como resultado del seguimiento de las metas de los indicadores de desempeño y las evaluaciones realizadas.	CNPSS-OIC-QR-1373-2014 La Titular del Órgano Interno de Control en la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, estimó que no se cuenta con elementos que permitan determinar la existencia de presunta responsabilidad a cargo de algún servidor público adscrito a la Comisión Nacional de Protección Social en Salud.
2011	DGAFFB	SSA (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	11-9-12112-02-0100-08-003 Promovida / Con Resolución Definitiva	Ante el Órgano Interno de Control en la Secretaría de Salud para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos de la Secretaría de Salud que en su gestión no establecieron en los contratos núms. 034-DCC-S-023/11 y su modificatorio número 059-DCC-CMS-007/11 con el proveedor Limpia Tec, S.A. de C.V., por la Partida I; y el núm. 035-DCC-S-024/11 con el proveedor Inter Klin, S.A. de C.V., por la Partida II, los controles y el nivel de supervisión para realizar y dejar constancia de la verificación del cumplimiento de cada contrato y la aceptación de los bienes y servicios prestados.	12/1.0.3.3/629/2014 La Titular del Área de Quejas del Órgano Interno de Control en la Secretaría de Salud, informó que concluyó la investigación del asunto que derivó de la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria número 11-9-12112-02-0100-08-003, emitiendo acuerdo de archivo por no contar con los elementos necesarios e indispensables para acreditar la probable irregularidad atribuible a algún servidor público adscrito a la Secretaría de Salud.
2011	DGARFTB	SSA (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	11-9-12112-02-0769-08-001 Promovida / Con Resolución Definitiva	Ante el Órgano Interno de Control de la Secretaría de Salud, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión no acordaron con el Gobierno del estado de Jalisco, medidas de mejora para apoyar el cumplimiento de los objetivos para los que se destinan los recursos del Seguro Popular; como resultado del seguimiento de las metas de los indicadores de desempeño y las evaluaciones realizadas.	CNPSS-OIC-QR-1258-2014 La Titular del Órgano Interno de Control en la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, estimó que no se cuenta con elementos que permitan determinar la existencia de presunta responsabilidad a cargo de algún servidor público adscrito a la Comisión Nacional de Protección Social en Salud.



Cuenta Pública	Unidad Administrativa Auditora	Entidad Fiscalizada	Tipo de Acción	Clave y Estado de Trámite	Acción	Oficio y Descripción de la Resolución
2011	DGARFTB	SSA (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	11-9-12112-02-0779-08-001 Promovida / Con Resolución Definitiva	Ante el Órgano Interno de Control de la Secretaría de Salud, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión realizaron la transferencia de recursos del Seguro Popular, sin especificar en los oficios el ejercicio fiscal al que corresponde y afecta.	CNPSS-OIC-QR-1381-2014 La Titular del Órgano Interno de Control en la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, estimó que no se cuenta con elementos que permitan determinar la existencia de presunta responsabilidad a cargo de algún servidor público adscrito a la Comisión Nacional de Protección Social en Salud.
2011	DGARFTB	SSA (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	11-9-12112-02-0778-08-001 Promovida / Con Resolución Definitiva	Ante el Órgano Interno de Control de la Secretaría de Salud para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión transfirieron recursos del Seguro Popular, sin especificar en los oficios el ejercicio fiscal al que corresponden y afectan.	CNSS-OIC-QR-1218-2014 La Titular del Órgano Interno de Control en la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, estimó que no se cuenta con elementos que permitan determinar la existencia de presunta responsabilidad a cargo de algún servidor público adscrito a la Comisión Nacional de Protección Social en Salud.
2011	DGARFTB	SSA (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	11-9-12112-02-0781-08-001 Promovida / Con Resolución Definitiva	Ante el Órgano Interno de Control de la Secretaría de Salud, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión transfirieron recursos del Seguro Popular, sin especificar en los oficios el ejercicio fiscal al que corresponden y afecta.	CNPSS-OIC-QR-1230-2014 La Titular de Órgano Interno de Control de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, estimó que no se cuenta con elementos que permitan determinar la existencia de presunta responsabilidad a cargo de algún servidor público adscrito a la Comisión Nacional de Protección Social en Salud.
2011	DGARFTB	SSA (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	11-9-12112-02-0787-08-001 Promovida / Con Resolución Definitiva	Ante el Órgano Interno de Control de la Secretaría de Salud, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión no acordaron con el Gobierno del estado de Zacatecas, medidas de mejora para apoyar el cumplimiento de los objetivos para los que se destinan los recursos del Seguro Popular; como resultado del seguimiento de las metas de los indicadores de desempeño y las evaluaciones realizadas.	CNSS-OIC-QR-1361-2014 La Titular del Órgano Interno de Control en la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, estimó que no se cuenta con elementos que permitan determinar la existencia de presunta responsabilidad a cargo de algún servidor público adscrito a la Comisión Nacional de Protección Social en Salud.
2011	DGARFTB	SSA (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	11-9-12112-02-0784-08-001 Promovida / Con Resolución Definitiva	Ante el Órgano Interno de Control de la Secretaría de Salud, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión transfirieron recursos del Seguro Popular, sin especificar en los oficios el ejercicio fiscal al que corresponde y afecta.	CNSS-OIC-QR-1220-2014 La titular del Área de Quejas del Órgano Interno de Control en la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, determinó que no se cuenta con elementos que permitan determinar la existencia de presunta responsabilidad a cargo de algún servidor público adscrito a la Comisión Nacional de Protección Social en Salud.



Cuenta Pública	Unidad Administrativa Auditora	Entidad Fiscalizada	Tipo de Acción	Clave y Estado de Trámite	Acción	Oficio y Descripción de la Resolución
2011	DGARFTB	SSA (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	11-9-12112-02-0770-08-001 Promovida / Con Resolución Definitiva	Ante el Órgano Interno de Control de la Secretaría de Salud, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión no acordaron con el Gobierno del estado de México las medidas de mejora para apoyar el cumplimiento de los objetivos para los que se destinan los recursos del Sistema de Protección Social en Salud, como resultado del seguimiento de las metas de los indicadores de desempeño y las evaluaciones realizadas.	CNSS-OIC-QR-1311-2014 La Titular del Órgano Interno de Control en la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, estimó que no se cuenta con elementos que permitan determinar la existencia de presunta responsabilidad a cargo de algún servidor público adscrito a la Comisión Nacional de Protección Social en Salud.
2011	DGARFTB	SSA (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	11-9-12112-02-0772-08-001 Promovida / Con Resolución Definitiva	Ante el Órgano Interno de Control en la Secretaría de Salud para que realice las investigaciones correspondientes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión no acordaron con el Gobierno del estado de Morelos las medidas para mejorar el cumplimiento de los objetivos para los que se destinaron los recursos del Seguro Popular.	CNPSS-OIC-QR-1279-2014 La Titular del Órgano Interno de Control en la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, estimó que no se cuenta con elementos que permitan determinar la existencia de presunta responsabilidad a cargo de algún servidor público adscrito a la Comisión Nacional de Protección Social en Salud.
2011	DGARFTB	SSA (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	11-9-12112-02-0774-08-001 Promovida / Con Resolución Definitiva	Ante el Órgano Interno de Control de la Secretaría de Salud, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos, que en su gestión no acordaron con el Gobierno del estado de Nuevo León las medidas para mejorar el cumplimiento de los objetivos para los que se destinan los recursos del Sistema de Protección Social en Salud, como resultado del seguimiento de las metas de los indicadores de desempeño y las evaluaciones realizadas.	CNPSS-OIC-QR-1300-2014 La Titular del Órgano Interno de Control en la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, estimó que no se cuenta con elementos que permitan determinar la existencia de presunta responsabilidad a cargo de algún servidor público adscrito a la Comisión Nacional de Protección Social en Salud.
2011	DGARFTB	SSA (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	11-9-12112-02-0778-08-002 Promovida / Con Resolución Definitiva	Ante el Órgano Interno de Control de la Secretaría de Salud, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión no acordaron con el Gobierno del estado de Quintana Roo, medidas de mejora para apoyar el cumplimiento de los objetivos para los que se destinan los recursos del Seguro Popular; como resultado del seguimiento de las metas de los indicadores de desempeño y las evaluaciones realizadas.	CNPSS-OIC-QR-1299-2014 La Titular del Órgano Interno de Control en la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, estimó que no se cuenta con elementos que permitan determinar la existencia de presunta responsabilidad a cargo de algún servidor público adscrito a la Comisión Nacional de Protección Social en Salud.
2011	DGAFFB	SSA (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	11-9-12112-02-0100-08-005 Promovida / Con Resolución Definitiva	Ante el Órgano Interno de Control en la Secretaría de Salud para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos de la Secretaría de Salud que en su gestión no formalizaron a través de un convenio modificatorio al contrato núm. 034-DCC-S-023/11 celebrado con la empresa Limpia Tec., S.A. de C.V., que el registro de la asistencia del personal de limpieza (operarios), se realizaría en los listados institucionales que cada unidad administrativa y órgano desconcentrado implementó, con el cual se validaría el visto bueno para el trámite del pago del servicio, en sustitución de la obligación del proveedor, de establecer un sistema de control electrónico de asistencia mediante un reloj checador con tarjeta electrónica para su personal.	12/1.0.3.3/600/2014 La Titular del Área de Quejas del Órgano Interno de Control en la Secretaría de Salud, informó que concluyó la investigación del asunto que derivó de la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria número 11-9-12112-02-0100-08-005, emitiendo acuerdo de archivo por no contar con los elementos necesarios e indispensables para acreditar la probable irregularidad atribuible a algún servidor público adscrito a la Secretaría de Salud.



Cuenta Pública	Unidad Administrativa Auditada	Entidad Fiscalizada	Tipo de Acción	Clave y Estado de Trámite	Acción	Oficio y Descripción de la Resolución
2011	DGAFFB	SSA (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	11-9-12112-02-0100-08-006 Promovida / Con Resolución Definitiva	Ante el Órgano Interno de Control en la Secretaría de Salud para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos de la Secretaría de Salud que en su gestión solicitaron como una obligación para el proveedor adjudicado el establecimiento de un sistema de control electrónico de asistencia mediante un reloj checador con tarjeta electrónica para su personal, y reportarlo semanalmente a la Dirección de Servicios Generales, sin prever que la dependencia contara con la infraestructura necesaria para su instalación, lo que originó que no se cumpliera dicha obligación, situación que modificó las condiciones establecidas en la convocatoria de la Licitación Pública Nacional Mixta plurianual con reducción de plazos núm. LA-012000991-N3-2011, para la contratación del servicio de limpieza integral 2011 y 2012, lo anterior ocasionó que durante el proceso licitatorio esta obligación proporcionara condiciones ventajosas para los proveedores adjudicados y limitara la libre participación, concurrencia y competencia económica.	12/1.0.3.3/601/2014 La Titular del Área de Quejas del Órgano Interno de Control en la Secretaría de Salud, informó que concluyó la investigación del asunto que derivó de la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria número 11-9-12112-02-0100-08-006, emitiendo acuerdo de archivo por no contar con los elementos necesarios e indispensables para acreditar la probable irregularidad atribuible a algún servidor público adscrito a la Secretaría de Salud.
2011	DGARFTB	SSA (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	11-9-12112-02-0777-08-001 Promovida / Con Resolución Definitiva	Ante el Órgano Interno de Control de la Secretaría de Salud, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión no acordaron con el Gobierno del estado de Querétaro las medidas de mejora para apoyar el cumplimiento de los objetivos para los que se destinan los recursos del Sistema de Protección Social en Salud, como resultado del seguimiento de las metas de los indicadores de desempeño y las evaluaciones realizadas.	CNSS-OIC-QR-1362-2014 La Titular del Órgano Interno de Control en la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, estimó que no se cuenta con elementos que permitan determinar la existencia de presunta responsabilidad a cargo de algún servidor público adscrito a la Comisión Nacional de Protección Social en Salud.
2011	DGARFTB	SSA (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	11-9-12112-02-0784-08-002 Promovida / Con Resolución Definitiva	Ante el Órgano Interno de Control de la Secretaría de Salud, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión no acordaron con el Gobierno del estado de Tlaxcala, medidas de mejora para apoyar el cumplimiento de los objetivos para los que se destinan los recursos del fondo, como resultado del seguimiento de las metas de los indicadores de desempeño y las evaluaciones realizadas.	CNPSS-OIC-QR-1372-2014 La Titular del Órgano Interno de Control en la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, estimó que no se cuenta con elementos que permitan determinar la existencia de presunta responsabilidad a cargo de algún servidor público adscrito a la Comisión Nacional de Protección Social en Salud.
2011	DGARFTB	SSA (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	11-9-12112-02-0775-08-002 Promovida / Con Resolución Definitiva	Ante el Órgano Interno de Control de la Secretaría de Salud, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión no acordaron con el Gobierno del estado de Oaxaca medidas de mejora para apoyar el cumplimiento de los objetivos para los que se destinan los recursos del Seguro Popular, como resultado del seguimiento de las metas de los indicadores de desempeño y las evaluaciones realizadas.	CNPSS-OIC-QR-1365-2014 La Titular del Órgano Interno de Control en la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, determinó que no se cuenta con elementos que permitan determinar la existencia de presunta responsabilidad a cargo de algún servidor público adscrito a la Comisión Nacional de Protección Social en Salud.



Cuenta Pública	Unidad Administrativa Auditada	Entidad Fiscalizada	Tipo de Acción	Clave y Estado de Trámite	Acción	Oficio y Descripción de la Resolución
2011	DGARFTB	SSA (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	11-9-12112-02-0780-08-001 Promovida / Con Resolución Definitiva	Ante el Órgano Interno de Control de la Secretaría de Salud para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión no precisaron el ejercicio fiscal que afectan los recursos ministrados por concepto de la Cuota Social y la Aportación Solidaria Federal en los oficios emitidos por la Comisión Nacional de Protección Social en Salud.	CNSS-OIC-QR-1311-2014 La Titular del Órgano Interno de Control en la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, estimó que no se cuenta con elementos que permitan determinar la existencia de presunta responsabilidad a cargo de algún servidor público adscrito a la Comisión Nacional de Protección Social en Salud.
2011	DGARFTB	SSA (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	11-9-12112-02-0771-08-001 Promovida / Con Resolución Definitiva	Ante el Órgano Interno de Control de la Secretaría de Salud, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión realizaron la transferencia de recursos del Seguro Popular sin especificar en los oficios el ejercicio fiscal al que corresponde y afecta.	CNPSS-OIC-QR-1197-2014 La Titular de Órgano Interno de Control en la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, estimó que no se cuentan con elementos que permitan determinar la existencia de presunta responsabilidad a cargo de algún servidor público adscrito a la Comisión Nacional de Protección Social en Salud.
2011	DGARFTB	SSA (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	11-9-12112-02-0783-08-002 Promovida / Con Resolución Definitiva	Ante el Órgano Interno de Control de la Secretaría de Salud, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión, no acordaron con el Gobierno del estado de Tamaulipas, medidas de mejora para apoyar el cumplimiento de los objetivos para los que se destinan los recursos del fondo, como resultado del seguimiento de las metas de los indicadores de desempeño y las evaluaciones realizadas.	CNPSS-OIC-QR-1371-2014 La Titular del Órgano Interno de Control en la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, estimó que no se cuenta con elementos que permitan determinar la existencia de presunta responsabilidad a cargo de algún servidor público adscrito a la Comisión Nacional de Protección Social en Salud.
2011	DGAFFB	SSA (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	11-9-12112-02-0423-08-001 Promovida / Con Resolución Definitiva	Ante el Órgano Interno de Control en la Secretaría de Salud para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por los actos u omisiones de los servidores públicos del Centro Nacional de Programas Preventivos y Control de Enfermedades que en su gestión no realizaron las previsiones de gasto necesarias, para contar en su presupuesto del ejercicio 2011, con la disponibilidad presupuestal para afrontar los gastos relacionados con la adquisición mediante el contrato núm. 276-CENAVECE/C-A-EXC-2008 de la vacuna antiinfluenza estacional, para el periodo invernal 2010-2011.	12/1.0.3.3/2797/2014 El Titular del Área de Quejas del Órgano Interno de Control en la Secretaría de Salud informó que por acuerdo de cuatro de septiembre de dos mil catorce, determinó archivar el presente expediente como asunto total y definitivamente concluido por carecer de elementos jurídicos suficientes para acreditar alguna presunta irregularidad administrativa atribuible a servidores públicos adscritos a la CNPSS.
2011	DGAFFB	SSA (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	11-9-12112-02-0100-08-002 Promovida / Con Resolución Definitiva	Ante el Órgano Interno de Control en la Secretaría de Salud para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos de la Secretaría de Salud que en su gestión realizaron la evaluación económica de las siete propuestas a las Partidas I y II, respectivamente, mediante la aplicación del criterio de evaluación binario, como se estableció en la convocatoria, sin dejar constancia de la justificación de la evaluación en cuestión, ni contar con el cálculo para determinar el precio no aceptable y el precio conveniente.	12/1.0.3.3/628/2014 La Titular del Área de Quejas del Órgano Interno de Control en la Secretaría de Salud, informó que concluyó la investigación del asunto que derivó de la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria número 11-9-12112-02-0100-08-002, emitiendo acuerdo de archivo por no contar con los elementos necesarios e indispensables para acreditar la probable irregularidad atribuible a algún servidor público adscrito a la Secretaría de Salud.



Cuenta Pública	Unidad Administrativa Auditada	Entidad Fiscalizada	Tipo de Acción	Clave y Estado de Trámite	Acción	Oficio y Descripción de la Resolución
2011	DGAFFB	SSA (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	11-9-12112-02-0100-08-004 Promovida / Con Resolución Definitiva	Ante el Órgano Interno de Control en la Secretaría de Salud para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos de la Secretaría de Salud que en su gestión no establecieron en la convocatoria de la Licitación Pública Nacional Mixta plurianual con reducción de plazos núm. LA-012000991-N3-2011 para la contratación del servicio de limpieza integral para el periodo del 1 de abril de 2011 al 31 de diciembre de 2012, que los proveedores con quienes se vaya a celebrar el contrato, presentaran el documento vigente expedido por el Servicio de Administración Tributaria en el que se emita opinión sobre el cumplimiento de las obligaciones fiscales, con el fin de comprobar su situación fiscal.	12/1.0.3.37/-457/2014 La Titular del Área de Quejas informó que concluyó el asunto que nos ocupa, emitiendo acuerdo de archivo del expediente 2013/SS/DE33 por no contar con los elementos necesarios e indispensables para acreditar la probable irregularidad atribuible a algún servidor público adscrito a la Secretaría de Salud.
2011	DGARFTB	SSA (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	11-9-12112-02-0779-08-002 Promovida / Con Resolución Definitiva	Ante el Órgano Interno de Control de la Secretaría de Salud, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión no acordaron con el Gobierno del estado de San Luis Potosí las medidas de mejora para apoyar el cumplimiento de los objetivos para los que se destinan los recursos del Sistema de Protección Social en Salud, como resultado del seguimiento de las metas de los indicadores de desempeño y las evaluaciones realizadas.	CNPSS-OIC-QR-1364-2014 La Titular del Órgano Interno de Control en la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, estimó que no se cuenta con elementos que permitan determinar la existencia de presunta responsabilidad a cargo de algún servidor público adscrito a la Comisión Nacional de Protección Social en Salud.
2011	DGARFTB	SSA (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	11-9-12112-02-0773-08-001 Promovida / Con Resolución Definitiva	Ante el Órgano Interno de Control de la Secretaría de Salud, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión no acordaron con el Gobierno del estado de Yucatán las medidas de mejora para apoyar el cumplimiento de los objetivos para los que se destinan los recursos del Seguro Popular; como resultado del seguimiento de las metas de los indicadores de desempeño y las evaluaciones realizadas.	CNPSS-OIC-QR-1285-2014 La Titular del Órgano Interno de Control en la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, estimó que no se cuenta con elementos que permitan determinar la existencia de presunta responsabilidad a cargo de algún servidor público adscrito a la Comisión Nacional de Protección Social en Salud.
2011	DGARFTB	SSA (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	11-9-12112-02-0786-08-002 Promovida / Con Resolución Definitiva	Ante el Órgano Interno de Control de la Secretaría de Salud, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión no acordaron con el Gobierno del estado de Yucatán las medidas de mejora para apoyar el cumplimiento de los objetivos para los que se destinan los recursos del Sistema de Protección Social en Salud, como resultado del seguimiento de las metas de los indicadores de desempeño y las evaluaciones realizadas.	CNPSS-OIC-QR-1278-2014 La Titular del Órgano Interno de Control en la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, estimó que no se cuenta con elementos que permitan determinar la existencia de presunta responsabilidad a cargo de algún servidor público adscrito a la Comisión Nacional de Protección Social en Salud.



Cuenta Pública	Unidad Administrativa Auditora	Entidad Fiscalizada	Tipo de Acción	Clave y Estado de Trámite	Acción	Oficio y Descripción de la Resolución
2011	DGAFFB	SSA (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	11-9-12112-02-0100-08-007 Promovida / Con Resolución Definitiva	Ante el Órgano Interno de Control en la Secretaría de Salud para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos de la Secretaría de Salud que en su gestión no verificaron ni supervisaron que el proveedor Kasper Limpieza y Mantenimiento, S.A. de C.V., cumpliera con la obligación de entregar la garantía de cumplimiento del contrato núm. 07-DDC-S-005/2011 por la adjudicación directa de los servicios de limpieza integral contratados por un monto de 3,639.4 miles de pesos.	12/1.0.3.3/344/2014 La Titular del Área de Quejas del Órgano Interno de Control en la Secretaría de Salud, informó que concluyó la investigación del asunto que derivó de la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria número 11-9-12112-02-0100-08-007, emitiendo acuerdo de archivo por no contar con los elementos necesarios e indispensables para acreditar la probable irregularidad atribuible a algún servidor público adscrito a la Secretaría de Salud.
2011	DGARFTB	SSA (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	11-9-12112-02-0771-08-002 Promovida / Con Resolución Definitiva	Ante el Órgano Interno de Control en la Secretaría de Salud, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión no acordaron con el Gobierno del estado de Michoacán medidas de mejora para el cumplimiento de los objetivos para los que se destinan los recursos de la Cuota Social y la Aportación Solidaria Federal, con base en el seguimiento, en los resultados de los indicadores de desempeño y en las evaluaciones realizadas.	CNPSS-OIC-QR-1272-2014 La Titular del Órgano Interno de Control en la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, estimó que no se cuenta con elementos que permitan determinar la existencia de presunta responsabilidad a cargo de algún servidor público adscrito a la Comisión Nacional de Protección Social en Salud.
2011	DGARFTB	SSA (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	11-9-12112-02-0775-08-001 Promovida / Con Resolución Definitiva	Ante el Órgano Interno de Control de la Secretaría de Salud, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión transfirieron recursos del Seguro Popular, sin especificar en los oficios el ejercicio fiscal al que corresponde y afecta; asimismo, por la diferencia de registro en la Cuenta de la Hacienda Pública Federal.	CNPSS-OIC-QR-1222-2014 El Titular del Órgano Interno de Control en la Comisión Nacional de Protección Social en Salud del Gobierno del Estado de Oaxaca, determinó que no se cuentan con elementos que permitan determinar la existencia de presunta responsabilidad a cargo de algún servidor público adscrito a la Comisión Nacional de Protección Social en Salud.
2011	DGARFTB	SSA (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	11-9-12112-02-0762-08-001 Promovida / Con Resolución Definitiva	Ante el Órgano Interno de Control de la Secretaría de Salud, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión realizaron la transferencia de recursos del Seguro Popular, sin especificar en los oficios el ejercicio fiscal al que corresponde y afecta.	CNSS-OIC-QR-1219-2014 La Titular del Órgano Interno de Control en la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, estimó que no se cuenta con elementos que permitan determinar la existencia de presunta responsabilidad a cargo de algún servidor público adscrito a la Comisión Nacional de Protección Social en Salud.
2011	DGARFTB	SSA (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	11-9-12112-02-0783-08-001 Promovida / Con Resolución Definitiva	Ante el Órgano Interno de Control de la Secretaría de Salud, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión solicitaron la transferencia de recursos del Seguro Popular, sin especificar en los oficios el ejercicio fiscal al que corresponde y afecta.	CNSS-OIC-QR-1231-2014 La Titular del Órgano Interno de Control en la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, estimó que no se cuenta con elementos que permitan determinar la existencia de presunta responsabilidad a cargo de algún servidor público adscrito a la Comisión Nacional de Protección Social en Salud.



Cuenta Pública	Unidad Administrativa Auditora	Entidad Fiscalizada	Tipo de Acción	Clave y Estado de Trámite	Acción	Oficio y Descripción de la Resolución
2011	DGAFFB	SSA (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	11-9-12112-02-0424-08-001 Promovida / Con Resolución Definitiva	Ante el Órgano Interno de Control en la Secretaría de Salud, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos del Centro Nacional para Salud de la Infancia y la Adolescencia que en su gestión realizaron la Licitación Pública núm. 0001205-018-10 "Adquisición Consolidada de Vacunas", en el que resultó adjudicada la empresa Laboratorios de Biológicos y Reactivos de México, S.A. de C.V., para suministrar la vacuna contra rotavirus pentavalente, sin garantizar las mejores condiciones disponibles para el Estado en términos de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad, honradez y demás circunstancias pertinentes, ya que realizaron una investigación de mercado que limitó conocer el precio prevaleciente de la vacuna contra rotavirus pentavalente, lo que originó que se pactara con la empresa adjudicada un precio superior al formalizado por ésta con otras instituciones, por lo que se solicitó disminuir el precio de venta de 263.63 pesos a 194.0 pesos; no incluyeron en el Formato Único de Adquisiciones la clave y descripción de la vacuna adjudicada (151), asimismo, realizaron dicho proceso de adjudicación sin que previamente contaran con la aprobación del Consejo Nacional de Vacunación para cambiar el esquema monovalente por el pentavalente, con los estudios científicos que demostraran mayor eficacia del esquema pentavalente al monovalente en niños mexicanos, ni con la evidencia científica que comprobara la seguridad y eficacia al mezclar las dos vacunas.	12/1.0.3/118/2014 Mediante acuerdo del 7 de enero de 2014 el Área de Quejas del Órgano Interno de Control determinó que una vez realizadas las investigaciones que integran el expediente núm. 2013/SS/DE42, no se cuenta con elementos para presumir incumplimiento a las obligaciones previstas en el artículo 8 de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.
2011	DGARFTB	SSA (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	11-9-12112-02-0693-08-001 Promovida / Con Resolución Definitiva	Ante el Órgano Interno de Control de la Secretaría de Salud, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión no acordaron con la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y con el Gobierno del estado de Aguascalientes medidas de mejora para apoyar el cumplimiento de los objetivos para los que se destinan los recursos del Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud; como resultado del seguimiento de las metas de los indicadores de desempeño y las evaluaciones realizadas.	06/113/397-VI-(SFAH)-3865/2013 El Titular del Área de Quejas del Órgano Interno de Control en la Secretaría de Hacienda y Crédito Público es competente para conocer, tramitar y resolver las quejas y denuncias que se promuevan contra de servidores públicos de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público por actos y omisiones que puedan constituir incumplimiento a las obligaciones que establece la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, por lo que se concluye que no se surten los requisitos de procedibilidad para instruir el procedimiento administrativo de determinación de responsabilidad que prevé el numeral 21 de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos al no demostrarse la comisión de actos u omisiones que configuren faltas administrativas, ni presuntos incumplimiento a las obligaciones que establece el artículo 8 del citado ordenamiento, por parte de servidores públicos de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, por lo que queda como asunto total y definitivamente concluido toda vez que no se reunieron los elementos suficientes.



Cuenta Pública	Unidad Administrativa Auditora	Entidad Fiscalizada	Tipo de Acción	Clave y Estado de Trámite	Acción	Oficio y Descripción de la Resolución
2011	DGARFTB	SSA (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	11-9-12112-02-0782-08-001 Promovida / Con Resolución Definitiva	Ante el Órgano Interno de Control en la Secretaría de Salud, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión no acordaron con el Gobierno del estado de Tabasco, medidas de mejora para el cumplimiento de los objetivos para los que se destinan los recursos de la Cuota Social y la Aportación Solidaria Federal, con base en el seguimiento, en los resultados de los indicadores de desempeño y en las evaluaciones realizadas.	CNPSS-OIC-QR-1275-2014 La Titular del Órgano Interno de Control en la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, estimó que no se cuenta con elementos que permitan determinar la existencia de presunta responsabilidad a cargo de algún servidor público adscrito a la Comisión Nacional de Protección Social en Salud.
2011	DGAFFB	SSA (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	11-9-12112-02-0423-08-004 Promovida / Con Resolución Definitiva	Ante el Órgano Interno de Control en la Secretaría de Salud para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por los actos u omisiones de los servidores públicos del Centro Nacional para la Salud de la Infancia y la Adolescencia que en su gestión, sin contar con las facultades para disponer de los biológicos adquiridos por otras instancias y sin que se le confirieran las responsabilidades o atribuciones para incidir en el destino de los biológicos, autorizaron a su arbitrio el préstamo de las 400,000 dosis de vacuna antiinfluenza estacional adquiridas por el Centro Nacional de Programas Preventivos y Control de Enfermedades mediante el contrato plurianual número 276-CENAVECE/C-A-EXC-2008, además no formalizaron acuerdos para establecer las condiciones de su devolución, lo que originó que en febrero de 2011, el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado devolviera las 400,000 dosis mediante 19 lotes con el oficio de liberación emitido por la Comisión Nacional para la Protección contra Riesgos Sanitarios, conforme al historial sanitario del producto, en el que se autorizó la disposición del biológico bajo la estricta responsabilidad del proveedor (GlaxoSmithKline México, S.A. de C.V.), cuya vigencia prescribió desde el 31 de diciembre de 2010; además, el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado no proporcionó el oficio de liberación del producto, con base en los resultados analíticos emitidos por la Comisión de Control Analítico y Ampliación de Cobertura.	12/1.0.3/1023/2013 El Titular del Órgano Interno de Control en la Secretaría de Salud informó que su Área de Quejas, mediante acuerdo 21 de octubre de 2013, determinó que una vez realizadas las investigaciones pertinentes y del análisis que efectuara a las constancias que integran el expediente al rubro citado, no se cuentan con elementos para, con motivo de los hechos denunciados, presumir incumplimiento de las obligaciones previstas en el artículo 8° de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, atribuibles a los servidores públicos del Centro Nacional para la Salud de la Infancia y la Adolescencia, que pudieran implicar una responsabilidad administrativa.



Cuenta Publica 2011

RESUMEN	PRAS
Promovida / Con Resolución Definitiva	54
Total	54

Cuenta Pública	Unidad Administrativa Auditora	Entidad Fiscalizada	Tipo de Acción	Clave y Estado de Trámite	Acción	Descripción de la Respuesta de la Instancia de Control Competente
2011	DGAFFA	COFEPRIS (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	11-9-12S00-02-0085-08-002 Promovida / Sin Resolución Definitiva	Ante el Órgano Interno de Control en la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión no dictaminaron los trámites de solicitud de registro, modificación y prórroga de registros sanitarios de dispositivos médicos, en los plazos establecidos para su resolución, ya que de la revisión de 31 expedientes se observó que 9 con núms. 401B0982, 401E0507, 401B1271, 401F0232, 402B0312, 421C0737, 421B0006, 401B1127 y 401B1560, estaban pendientes de resolución y presentaban periodos de atraso desde su ingreso al Centro Integral de Servicios de 123 a 258 días hábiles y de 112 a 427 días naturales, al 23 de agosto y 30 de septiembre de 2012. Además de los dos últimos las solicitudes se encontraron en sobres cerrados, por lo que el plazo de atención ya había expirado y conforme a la normativa aplica la afirmativa ficta, así como para los expedientes núms. 401B0982, 402B0312, 421C0737 y 421B0006.	Mediante oficio núm. OIC/62/2013 del 13 de mayo de 2013 el Titular del Órgano Interno de Control en la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios informó que bajo el número de expediente 2013/COFEPRIS/DE-138, se radicó la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria, asimismo, indicó que una vez concluidas las investigaciones correspondientes informará del resultado de las mismas. En atención al artículo 88, fracción XIII de la LFRCF, la entidad informará a la ASF sobre la resolución definitiva de este asunto.
2011	DGAFFA	COFEPRIS (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	11-9-12S00-02-0085-08-003 Promovida / Sin Resolución Definitiva	Ante el Órgano Interno de Control en la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión elaboraron y revisaron el dictamen de prórroga o renovación de registro sanitario del expediente número 421B0006 y omitieron firmarlo.	Esta Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria se considera con Dictamen Técnico debido a que el Titular del Órgano Interno de Control en la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios informó el número de expediente 2013/COFEPRIS/DE-139 bajo el cual fue radicada la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria, y que una vez que concluya la investigación será informado el resultado. En atención al artículo 88, fracción XIII de la LFRCF, la entidad informará a la ASF sobre la resolución definitiva de este asunto.
2011	DGAFFA	COFEPRIS (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	11-9-12S00-02-0085-08-008 Promovida / Sin Resolución Definitiva	Ante el Órgano Interno de Control en la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión autorizaron la licencia sanitaria núm. 15 121 08 0023, el 11 de abril de 2012, la cual incluyó la línea de distribución de "estupefacientes grupo I", no obstante que el usuario solicitó la licencia para comercializar medicamento alopático "psicotrópicos grupos II y III", bajo el trámite núm. 501X0003, que ingresó al Centro Integral de Servicios de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios el 10 de agosto de 2011.	Esta Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria se considera con Dictamen Técnico debido a que el Titular del Órgano Interno de Control en la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios informó el número de expediente 2013/COFEPRIS/DE-144 bajo el cual fue radicada la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria, y que una vez que concluya la investigación será informado el resultado. En atención al artículo 88, fracción XIII de la LFRCF, la entidad informará a la ASF sobre la resolución definitiva de este asunto.



Cuenta Pública	Unidad Administrativa Auditora	Entidad Fiscalizada	Tipo de Acción	Clave y Estado de Trámite	Acción	Descripción de la Respuesta de la Instancia de Control Competente
2011	DGAFFB	SSA (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	11-9-12112-02-0100-08-001 Promovida / Sin Resolución Definitiva	Ante el Órgano Interno de Control en la Secretaría de Salud para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos de la Secretaría de Salud que en su gestión autorizaron la adjudicación directa de los servicios de limpieza para el periodo del 16 febrero al 31 de marzo de 2011, a los proveedores Kasper Limpieza y Mantenimiento, S.A. de C.V., y Sac Jav, S.A. de C.V., aun cuando las cotizaciones que presentó el área requirente corresponden a características de un servicio de limpieza plurianual y no al periodo del servicio propuesto para la adjudicación directa, además de que no se consideró para la integración de la investigación de mercado presentada, la información disponible en CompraNet o en las contrataciones históricas de la dependencia, por lo anterior la determinación de las pérdidas o costos adicionales cuantificados y justificados no correspondieron con las características y plazo del servicio requerido.	Esta acción se da por promovida en virtud de que el Órgano Interno de Control en la Secretaría de Salud comunicó a la ASF que la promoción fue radicada con el expediente 2013/SS/DE30. Lo anterior de conformidad con el numeral III.4 "Criterios Generales para la Conclusión de la Acciones", punto 6, del Macroproceso para el Seguimiento de las Acciones y Fincamiento de Responsabilidades, Tomo III, Volumen 1 Proceso de Seguimiento, de abril 2011. En atención al artículo 88, fracción XIII de la LFRCF, la entidad informará a la ASF sobre la resolución definitiva de este asunto.
2011	DGAFFB	SSA (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	11-9-12112-02-0100-08-008 Promovida / Sin Resolución Definitiva	Ante el Órgano Interno de Control en la Secretaría de Salud para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos de la Secretaría de Salud que en su gestión no verificaron ni supervisaron que las empresas Kasper Limpieza y Mantenimiento, S.A. de C.V., y Sac Jav, S.A. de C.V., proveedores de los contratos núms. 007-DCC-S-005/11 y 008-DCC-S-006/11 y de los convenios modificatorios a los contratos núms. 019-DCC-S-019-10 y 035-DCC-S-022/10, cumplieran con la obligación de entregar la póliza de seguro de responsabilidad civil, por el 5.0% del monto contratado.	Conclusión: Esta acción se da por promovida en virtud de que el Órgano Interno de Control en la Secretaría de Salud comunicó a la ASF que la promoción fue radicada con el expediente 2013/SS/DE37. Lo anterior de conformidad con el numeral III.4 "Criterios Generales para la Conclusión de la Acciones", punto 6, del Macroproceso para el Seguimiento de las Acciones y Fincamiento de Responsabilidades, Tomo III, Volumen 1 Proceso de Seguimiento, de abril 2011. En atención al artículo 88, fracción XIII de la LFRCF, la entidad informará a la ASF sobre la resolución definitiva de este asunto.



Cuenta Pública	Unidad Administrativa Auditora	Entidad Fiscalizada	Tipo de Acción	Clave y Estado de Trámite	Acción	Descripción de la Respuesta de la Instancia de Control Competente
2011	DGAFFB	SSA (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	11-9-12112-02-0423-08-002 Promovida / Sin Resolución Definitiva	Ante el Órgano Interno de Control en la Secretaría de Salud para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por los actos u omisiones de los servidores públicos del Centro Nacional de Programas Preventivos y Control de Enfermedades que en su gestión no pactaron con el proveedor Laboratorios de Biológicos y Reactivos de México, S.A. de C.V., el calendario de entregas ni el de distribución de las vacunas, no obstante que en la cláusula quinta y anexo 10 numerales 4 y 6 del contrato número 276-CENAVECE/C-A-EXC-2008 se estableció que el proveedor entregaría la vacuna conforme al programa de entregas pactado, en el entendido de que la fecha de entrega sería aquella en la que la vacuna, una vez liberada por la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, se encontrara disponible para su distribución en cualquiera de los almacenes de Laboratorios de Biológicos y Reactivos de México, S.A. de C.V.; asimismo, en cuanto al programa de distribución, en el anexo 10 numeral 9 del contrato, se establecía que el programa calendarizado de distribución debería enviarse al proveedor con 30 días de anticipación a la primera entrega.	Esta acción se da por promovida en virtud de que el Órgano Interno de Control en la Secretaría de Salud comunicó a la ASF que la promoción fue radicada con el expediente 2013/SS/DE39. Lo anterior de conformidad con el numeral III.4 "Criterios Generales para la Conclusión de la Acciones", punto 6, del Macroproceso para el Seguimiento de las Acciones y Fincamiento de Responsabilidades, Tomo III, Volumen 1 Proceso de Seguimiento, de abril 2011. En atención al artículo 88, fracción XIII de la LFRCF, la entidad informará a la ASF sobre la resolución definitiva de este asunto.
2011	DGAFFB	SSA (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	11-9-12112-02-0423-08-003 Promovida / Sin Resolución Definitiva	Ante el Órgano Interno de Control en la Secretaría de Salud para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos del Centro Nacional de Programas Preventivos y Control de Enfermedades que en su gestión no cumplieron con las obligaciones establecidas en la Cláusula Novena Frac. IX y el anexo 10 numeral 9 y 10 del contrato número 276-CENAVECE/C-A-EXC-2008, ya que no realizaron la supervisión, validación y vigilancia continua del cumplimiento de las obligaciones del proveedor Laboratorios de Biológicos y Reactivos de México, S.A. de C.V., para entregar los biológicos, de conformidad con las especificaciones del anexo 7 del contrato, para identificar e informar los casos en los cuales las dosis de la vacuna presentaron defectos a simple vista, ni supervisaron que los lugares donde se distribuyeron las dosis de vacuna antiinfluenza estacional tuvieron en todo momento instalaciones de red de frío para su conservación y almacenamiento.	Esta acción se da por promovida en virtud de que el Órgano Interno de Control en la Secretaría de Salud comunicó a la ASF que la promoción fue radicada con el expediente 2013/SS/DE40. Lo anterior de conformidad con el numeral III.4 "Criterios Generales para la Conclusión de la Acciones", punto 6, del Macroproceso para el Seguimiento de las Acciones y Fincamiento de Responsabilidades, Tomo III, Volumen 1 Proceso de Seguimiento, de abril 2011. En atención al artículo 88, fracción XIII de la LFRCF, la entidad informará a la ASF sobre la resolución definitiva de este asunto.



Cuenta Pública	Unidad Administrativa Auditada	Entidad Fiscalizada	Tipo de Acción	Clave y Estado de Trámite	Acción	Descripción de la Respuesta de la Instancia de Control Competente
2011	DGAFFB	SSA (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	11-9-12112-02-0424-08-002 Promovida / Sin Resolución Definitiva	Ante el Órgano Interno de Control en la Secretaría de Salud, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos integrantes del Consejo Nacional de Vacunación que en su gestión no vigilaron ni dieron seguimiento de los acuerdos tomados en la primera reunión extraordinaria celebrada el 13 de enero de 2011, con los que se avaló la estrategia de transición de un esquema de vacuna monovalente a un esquema de vacuna pentavalente contra rotavirus y su uso sectorial durante 2011 y 2012, consistentes en obtener los resultados de los estudios de eficacia post-marketing de ambos laboratorios fabricantes, con los cuales se tomaría la decisión final sobre cuál esquema, desde el punto de vista técnico-científico, sería el más conveniente para el país, y solicitar a las áreas Jurídicas y de Recursos Materiales de todas las Instituciones proponer e implementar un procedimiento y los instrumentos legales necesarios que avalaran una adquisición consolidada sectorial y multi-anual de vacunas para garantizar las mejores condiciones económicas para el país.	Esta acción se da por promovida en virtud de que el Órgano Interno de Control en la Secretaría de Salud comunicó a la ASF que la promoción fue radicada con el expediente 2013/SS/DE44. Lo anterior de conformidad con el numeral III.4 "Criterios Generales para la Conclusión de la Acciones", punto 6, del Macroproceso para el Seguimiento de las Acciones y Fincamiento de Responsabilidades, Tomo III, Volumen 1 Proceso de Seguimiento, de abril 2011. En atención al artículo 88, fracción XIII de la LFRCF, la entidad informará a la ASF sobre la resolución definitiva de este asunto.
2011	DGAFFB	SSA (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	11-9-12112-02-0424-08-003 Promovida / Sin Resolución Definitiva	Ante el Órgano Interno de Control en la Secretaría de Salud, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión no formalizaron mediante un convenio modificatorio al originalmente celebrado, o bien en algún instrumento jurídico los compromisos realizados por la empresa Laboratorios de Biológicos y Reactivos de México, S.A. de C.V. a la que se le adjudicó la vacuna contra rotavirus pentavalente, por lo que no se garantizó su exigibilidad para salvaguardar los intereses de la dependencia y del Estado.	Esta acción se da por promovida en virtud de que el Órgano Interno de Control en la Secretaría de Salud comunicó a la ASF que la promoción fue radicada con el expediente 2013/SS/DE43. Lo anterior de conformidad con el numeral III.4 "Criterios Generales para la Conclusión de la Acciones", punto 6, del Macroproceso para el Seguimiento de las Acciones y Fincamiento de Responsabilidades, Tomo III, Volumen 1 Proceso de Seguimiento, de abril 2011. En atención al artículo 88, fracción XIII de la LFRCF, la entidad informará a la ASF sobre la resolución definitiva de este asunto.
2011	DGARFTA	SSA (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	11-9-12112-02-0533-08-001 Promovida / Sin Resolución Definitiva	Ante el Órgano Interno de Control en la Secretaría de Salud, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión no conciliaron con las entidades federativas el número y tipo de plazas de las ramas médica, paramédica y afín, por centro de trabajo, lo que no permitió identificar cuáles son de origen federal y cuáles de origen estatal.	La Dirección General de Auditoría a los Recursos Federales Transferidos "A", con fundamento en los artículos 16, fracción XXX y 30, fracción II del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, y una vez analizada y evaluada la información y documentación recibida para su atención se determinó que el Área de Quejas del Órgano Interno de Control en la Secretaría de Salud aperturó el expediente 2013/SS/DE56 mediante el cual llevará a cabo las investigaciones correspondientes. Por lo que en ejercicio de sus atribuciones, promueve la conclusión del proceso de seguimiento de la acción en términos del artículo 16, fracciones IV y XLII del referido ordenamiento. En atención al artículo 88, fracción XIII de la LFRCF, la entidad informará a la ASF sobre la resolución definitiva de este asunto.



Cuenta Pública	Unidad Administrativa Auditora	Entidad Fiscalizada	Tipo de Acción	Clave y Estado de Trámite	Acción	Descripción de la Respuesta de la Instancia de Control Competente
2011	DGARFTA	SSA (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	11-9-12112-02-0533-08-002 Promovida / Sin Resolución Definitiva	Ante el Órgano Interno de Control en la Secretaría de Salud, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión no presentaron evidencia de la coordinación con las entidades federativas para que los pagos de nómina se realizaran solamente a personal que contara con el Registro Federal de Contribuyentes con Homoclave y Clave Única de Registro de Población.	La Dirección General de Auditoría a los Recursos Federales Transferidos "A", con fundamento en los artículos 16, fracción XXX y 30, fracción II del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, y una vez analizada y evaluada la información y documentación recibida para su atención se determinó que el Área de Quejas del Órgano Interno de Control en la Secretaría de Salud aperturó el expediente 2013/SS/DE48 mediante el cual llevará a cabo las investigaciones correspondientes. Por lo que en ejercicio de sus atribuciones, promueve la conclusión del proceso de seguimiento de la acción en términos del artículo 16, fracciones IV y XLII del referido ordenamiento. En atención al artículo 88, fracción XIII de la LFRCF, la entidad informará a la ASF sobre la resolución definitiva de este asunto.
2011	DGARFTA	SSA (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	11-9-12112-02-0533-08-003 Promovida / Sin Resolución Definitiva	Ante el Órgano Interno de Control en la Secretaría de Salud, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión no enviaron durante el primer semestre del año a la Cámara de Diputados la información relativa al listado de nombres, plazas y de entidades federativas, en las que se identificara que la asignación salarial no fue compatible geográfica o temporalmente y no reportaran en el tercer trimestre del año la corrección de las irregularidades detectadas.	La Dirección General de Auditoría a los Recursos Federales Transferidos "A", con fundamento en los artículos 16, fracción XXX y 30, fracción II del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, y una vez analizada y evaluada la información y documentación recibida para su atención se determinó que el Área de Quejas del Órgano Interno de Control en la Secretaría de Salud aperturó el expediente 2013/SS/DE49 mediante el cual llevará a cabo las investigaciones correspondientes. Por lo que en ejercicio de sus atribuciones, promueve la conclusión del proceso de seguimiento de la acción en términos del artículo 16, fracciones IV y XLII del referido ordenamiento. En atención al artículo 88, fracción XIII de la LFRCF, la entidad informará a la ASF sobre la resolución definitiva de este asunto.
2011	DGARFTA	SSA (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	11-9-12112-02-0533-08-004 Promovida / Sin Resolución Definitiva	Ante el Órgano Interno de Control en la Secretaría de Salud, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión no se coordinaron con las entidades federativas para obtener la información y examinar el monto de las remuneraciones cubiertas con cargo en el FASSA y no informaron a la Cámara de Diputados los casos en los que se superaron los ingresos promedio de cada una de las categorías.	La Dirección General de Auditoría a los Recursos Federales Transferidos "A", con fundamento en los artículos 16, fracción XXX y 30, fracción II del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, y una vez analizada y evaluada la información y documentación recibida para su atención se determinó que el Área de Quejas del Órgano Interno de Control en la Secretaría de Salud aperturó el expediente 2013/SS/DE50 mediante el cual llevará a cabo las investigaciones correspondientes. Por lo que en ejercicio de sus atribuciones, promueve la conclusión del proceso de seguimiento de la acción en términos del artículo 16, fracciones IV y XLII del referido ordenamiento. En atención al artículo 88, fracción XIII de la LFRCF, la entidad informará a la ASF sobre la resolución definitiva de este asunto.



Cuenta Pública	Unidad Administrativa Auditora	Entidad Fiscalizada	Tipo de Acción	Clave y Estado de Trámite	Acción	Descripción de la Respuesta de la Instancia de Control Competente
2011	DGARFTB	SSA (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	11-9-12112-02-0694-08-001 Promovida / Sin Resolución Definitiva	Ante el Órgano Interno de Control de la Secretaría de Salud, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión no acordaron con la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y con el Gobierno del estado de Baja California, medidas de mejora para apoyar el cumplimiento de los objetivos para los que se destinan los recursos del fondo; como resultado del seguimiento de las metas de los indicadores de desempeño y las evaluaciones realizadas.	La Dirección General de Auditoría a los Recursos Federales Transferidos "B", en cumplimiento de las atribuciones conferidas en los artículos 16, fracción XXX y 31 fracción II del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, y una vez analizada y evaluada la información y documentación recibida para la atención de la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria, con la clave 11-9-12112-02-0694-08-001, determina que dado que está demostrado y acreditado que la Titular del Área de Quejas del Órgano Interno de Control en la Secretaría de Salud, informó que mediante acuerdo del 13 de agosto de 2013, con motivo de los hechos descritos en la irregularidad con clave 11-9-12112-02-0694-08-001, se aperturó el expediente número 2013/SS/DE53 y se llevarán a cabo las investigaciones correspondientes, esta Dirección General en ejercicio de sus atribuciones, se promueve su conclusión en términos del artículo 16, fracciones IV, XLII y XLVI del referido ordenamiento, considerando que la respuesta es congruente y se ajusta a derecho. En atención al artículo 88, fracción XIII de la LFRCF, la entidad informará a la ASF sobre la resolución definitiva de este asunto.
2011	DGARFTB	SSA (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	11-9-12112-02-0695-08-001 Promovida / Sin Resolución Definitiva	Ante el Órgano Interno de Control de la Secretaría de Salud, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión no acordaron con la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y con el Gobierno del estado de Baja California Sur, medidas de mejora para apoyar el cumplimiento de los objetivos para los que se destinan los recursos del fondo como resultado del seguimiento de las metas de los indicadores de desempeño y las evaluaciones realizadas.	La Dirección General de Auditoría a los Recursos Federales Transferidos "B", en cumplimiento de las atribuciones conferidas en los artículos 16, fracción XXX y 31 fracción II del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, y una vez analizada y evaluada la información y documentación recibida para la atención de la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria, con la clave 11-9-12112-02-0695-08-001, determina que dado que está demostrado y acreditado que la Titular del Área de Quejas del Órgano Interno de Control en la Secretaría de Salud, informó que mediante acuerdo del 13 de agosto de 2013, con motivo de los hechos descritos en la irregularidad con clave 11-9-12112-02-0695-08-001, se aperturó el expediente número 2013/SS/DE53 y se llevarán a cabo las investigaciones correspondientes, esta Dirección General en ejercicio de sus atribuciones, se promueve su conclusión en términos del artículo 16, fracciones IV, XLII y XLVI del referido ordenamiento, considerando que la respuesta es congruente y se ajusta a derecho. En atención al artículo 88, fracción XIII de la LFRCF, la entidad informará a la ASF sobre la resolución definitiva de este asunto.



Cuenta Pública	Unidad Administrativa Auditada	Entidad Fiscalizada	Tipo de Acción	Clave y Estado de Trámite	Acción	Descripción de la Respuesta de la Instancia de Control Competente
2011	DGARFTB	SSA (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	11-9-12112-02-0696-08-001 Promovida / Sin Resolución Definitiva	Ante el Órgano Interno de Control de la Secretaría de Salud, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión no acordaron con la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del estado de Campeche las medidas para mejorar el cumplimiento de los objetivos para los que se destinaron los recursos del Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud, con base en el seguimiento de las metas de los indicadores de desempeño y las evaluaciones realizadas.	La Dirección General de Auditoría a los Recursos Federales Transferidos "B", en cumplimiento de las atribuciones conferidas en los artículos 16, fracción XXX y 31 fracción II del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, y una vez analizada y evaluada la información y documentación recibida para la atención de la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria, con la clave 11-9-12112-02-0696-08-001, determina que dado que está demostrado y acreditado que la Titular del Área de Quejas del Órgano Interno de Control en la Secretaría de Salud, informó que mediante acuerdo del 13 de agosto de 2013, con motivo de los hechos descritos en la irregularidad se abrió el expediente 2013/SS/DE53 y se llevarán a cabo las investigaciones correspondientes, esta Dirección General en ejercicio de sus atribuciones, se promueve su conclusión en términos del artículo 16, fracciones IV, XLII y XLVI del referido ordenamiento, considerando que la respuesta es congruente y se ajusta a derecho. En atención al artículo 88, fracción XIII de la LFRCF, la entidad informará a la ASF sobre la resolución definitiva de este asunto.
2011	DGARFTB	SSA (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	11-9-12112-02-0697-08-001 Promovida / Sin Resolución Definitiva	Ante el Órgano Interno de Control de la Secretaría de Salud para que realice las investigaciones correspondientes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión no acordaron con la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y con el Gobierno del estado de Chiapas las medidas para mejorar el cumplimiento de los objetivos para los que se destinaron los recursos del Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud, con base en el seguimiento de las metas de los indicadores de desempeño y las evaluaciones realizadas.	La Dirección General de Auditoría a los Recursos Federales Transferidos "B", en cumplimiento de las atribuciones conferidas en los artículos 16, fracción XXX y 31 fracción II del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, y una vez analizada y evaluada la información y documentación recibida para la atención de la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria, con la clave 11-9-12112-02-0697-08-001, determina que dado que está demostrado y acreditado que la Titular del Área de Quejas del Órgano Interno de Control en la Secretaría de Salud, informó que mediante acuerdo del 13 de agosto de 2013, con motivo de los hechos descritos en la irregularidad se abrió el expediente 2013/SS/DE53 y se llevarán a cabo las investigaciones correspondientes, esta Dirección General en ejercicio de sus atribuciones, se promueve su conclusión en términos del artículo 16, fracciones IV, XLII y XLVI del referido ordenamiento, considerando que la respuesta es congruente y se ajusta a derecho. En atención al artículo 88, fracción XIII de la LFRCF, la entidad informará a la ASF sobre la resolución definitiva de este asunto.



Cuenta Pública	Unidad Administrativa Auditora	Entidad Fiscalizada	Tipo de Acción	Clave y Estado de Trámite	Acción	Descripción de la Respuesta de la Instancia de Control Competente
2011	DGARFTB	SSA (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	11-9-12112-02-0698-08-001 Promovida / Sin Resolución Definitiva	Ante el Órgano Interno de Control de la Secretaría de Salud para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión no acordaron con la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y con el Gobierno del estado de Chihuahua medidas de mejora para apoyar el cumplimiento de los objetivos para los que se destinan los recursos del Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud, como resultado del seguimiento de las metas de los indicadores de desempeño y las evaluaciones realizadas.	La Dirección General de Auditoría a los Recursos Federales Transferidos "B", en cumplimiento de las atribuciones conferidas en los artículos 16, fracción XXX y 31 fracción II del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, y una vez analizada y evaluada la información y documentación recibida para la atención de la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria, con la clave 11-9-12112-02-0698-08-001, determina que dado que está demostrado y acreditado que el Titular del Área de Quejas del Órgano Interno de Control en la Secretaría de Salud, informó que mediante acuerdo del 13 de agosto de 2013, con motivo de los hechos descritos en la irregularidad se abrió el expediente 2013/SS/DE53 y se llevarán a cabo las investigaciones correspondientes, esta Dirección General en ejercicio de sus atribuciones, se promueve su conclusión en términos del artículo 16, fracciones IV, XLII y XLVI del referido ordenamiento, considerando que la respuesta es congruente y se ajusta a derecho. En atención al artículo 88, fracción XIII de la LFRCF, la entidad informará a la ASF sobre la resolución definitiva de este asunto.
2011	DGARFTB	SSA (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	11-9-12112-02-0699-08-001 Promovida / Sin Resolución Definitiva	Ante el Órgano Interno de Control de la Secretaría de Salud, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión no acordaron con la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y con el Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza las medidas de mejora para apoyar el cumplimiento de los objetivos para los que se destinan los recursos del Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud, como resultado del seguimiento de las metas de los indicadores de desempeño y las evaluaciones realizadas.	La Dirección General de Auditoría a los Recursos Federales Transferidos "B", en cumplimiento de las atribuciones conferidas en los artículos 16, fracción XXX y 31 fracción II del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, y una vez analizada y evaluada la información y documentación recibida para la atención de la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria, con la clave 11-9-12112-02-0699-08-001, determina que dado que está demostrado y acreditado que la Titular del Área de Quejas del Órgano Interno de Control en la Secretaría de Salud, informó que mediante acuerdo del 13 de agosto de 2013, con motivo de los hechos descritos en la irregularidad se abrió el expediente 2013/SS/DE53 y se llevarán a cabo las investigaciones correspondientes, esta Dirección General en ejercicio de sus atribuciones, se promueve su conclusión en términos del artículo 16, fracciones IV, XLII y XLVI del referido ordenamiento, considerando que la respuesta es congruente y se ajusta a derecho. En atención al artículo 88, fracción XIII de la LFRCF, la entidad informará a la ASF sobre la resolución definitiva de este asunto.



Cuenta Pública	Unidad Administrativa Auditada	Entidad Fiscalizada	Tipo de Acción	Clave y Estado de Trámite	Acción	Descripción de la Respuesta de la Instancia de Control Competente
2011	DGARFTB	SSA (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	11-9-12112-02-0700-08-001 Promovida / Sin Resolución Definitiva	Ante el Órgano Interno de Control de la Secretaría de Salud para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión no acordaron con la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y con el Gobierno del Estado de Colima las medidas para mejorar el cumplimiento de los objetivos para los que se destinaron los recursos del Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud, con base en el seguimiento de las metas de los indicadores de desempeño y las evaluaciones realizadas.	La Dirección General de Auditoría a los Recursos Federales Transferidos "B", en cumplimiento de las atribuciones conferidas en los artículos 16, fracción XXX y 31 fracción II del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, y una vez analizada y evaluada la información y documentación recibida para la atención de la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria, con la clave 11-9-12112-02-0700-08-001, determina que dado que está demostrado y acreditado que la Titular del Área de Quejas del Órgano Interno de Control en la Secretaría de Salud, informó que mediante acuerdo del 13 de agosto de 2013, con motivo de los hechos descritos en la irregularidad se abrió el expediente 2013/SS/DE53 y se llevarán a cabo las investigaciones correspondientes, esta Dirección General en ejercicio de sus atribuciones, se promueve su conclusión en términos del artículo 16, fracciones IV, XLII y XLVI del referido ordenamiento, considerando que la respuesta es congruente y se ajusta a derecho. En atención al artículo 88, fracción XIII de la LFRCF, la entidad informará a la ASF sobre la resolución definitiva de este asunto.
2011	DGARFTB	SSA (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	11-9-12112-02-0701-08-001 Promovida / Sin Resolución Definitiva	Ante el Órgano Interno de Control de la Secretaría de Salud, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión no acordaron con la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del Distrito Federal las medidas de mejora para apoyar el cumplimiento de los objetivos para los que se destinan los recursos del Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud, como resultado del seguimiento de las metas de los indicadores de desempeño y las evaluaciones realizadas.	La Dirección General de Auditoría a los Recursos Federales Transferidos "B", en cumplimiento de las atribuciones conferidas en los artículos 16, fracción XXX y 31 fracción II del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, y una vez analizada y evaluada la información y documentación recibida para la atención de la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria, con la clave 11-9-12112-02-0701-08-001, determina que dado que está demostrado y acreditado que la Titular del Área de Quejas del Órgano Interno de Control en la Secretaría de Salud, informó que mediante acuerdo del 13 de agosto de 2013, con motivo de los hechos descritos en la irregularidad con clave 11-9-12112-02-0701-08-001, se abrió el expediente número 2013/SS/DE53 y se llevarán a cabo las investigaciones correspondientes, esta Dirección General en ejercicio de sus atribuciones, se promueve su conclusión en términos del artículo 16, fracciones IV, XLII y XLVI del referido ordenamiento, considerando que la respuesta es congruente y se ajusta a derecho. En atención al artículo 88, fracción XIII de la LFRCF, la entidad informará a la ASF sobre la resolución definitiva de este asunto.



Cuenta Pública	Unidad Administrativa Auditora	Entidad Fiscalizada	Tipo de Acción	Clave y Estado de Trámite	Acción	Descripción de la Respuesta de la Instancia de Control Competente
2011	DGARFTB	SSA (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	11-9-12112-02-0702-08-001 Promovida / Sin Resolución Definitiva	Ante el Órgano Interno de Control de la Secretaría de Salud, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión no acordaron con la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y con el Gobierno del estado de Durango medidas de mejora para apoyar el cumplimiento de los objetivos para los que se destinan los recursos del fondo, como resultado del seguimiento de las metas de los indicadores de desempeño y las evaluaciones realizadas.	La Dirección General de Auditoría a los Recursos Federales Transferidos "B", en cumplimiento de las atribuciones conferidas en los artículos 16, fracción XXX y 31 fracción II del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, y una vez analizada y evaluada la información y documentación recibida para la atención de la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria, con la clave 11-9-12112-02-0702-08-001, determina que dado que está demostrado y acreditado que la Titular del Área de Quejas del Órgano Interno de Control en la Secretaría de Salud, informó que mediante acuerdo del 13 de agosto de 2013, con motivo de los hechos descritos en la irregularidad se abrió el expediente 2013/SS/DE53 y se llevarán a cabo las investigaciones correspondientes, esta Dirección General en ejercicio de sus atribuciones, se promueve su conclusión en términos del artículo 16, fracciones IV, XLII y XLVI del referido ordenamiento, considerando que la respuesta es congruente y se ajusta a derecho. En atención al artículo 88, fracción XIII de la LFRCF, la entidad informará a la ASF sobre la resolución definitiva de este asunto.
2011	DGARFTB	SSA (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	11-9-12112-02-0703-08-001 Promovida / Sin Resolución Definitiva	Ante el Órgano Interno de Control de la Secretaría de Salud, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión no acordaron con la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y con el Gobierno del estado de Guanajuato las medidas de mejora para apoyar el cumplimiento de los objetivos para los que se destinan los recursos del fondo, como resultado del seguimiento de las metas de los indicadores de desempeño y las evaluaciones realizadas.	La Dirección General de Auditoría a los Recursos Federales Transferidos "B", en cumplimiento de las atribuciones conferidas en los artículos 16, fracción XXX y 31 fracción II del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, y una vez analizada y evaluada la información y documentación recibida para la atención de la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria, con la clave 11-9-12112-02-0703-08-001, determina que dado que está demostrado y acreditado que la Titular del Área de Quejas del Órgano Interno de Control en la Secretaría de Salud, informó que mediante acuerdo del 13 de agosto de 2013, con motivo de los hechos descritos en la irregularidad se abrió el expediente 2013/SS/DE53 y se llevarán a cabo las investigaciones correspondientes, esta Dirección General en ejercicio de sus atribuciones, se promueve su conclusión en términos del artículo 16, fracciones IV, XLII y XLVI del referido ordenamiento, considerando que la respuesta es congruente y se ajusta a derecho. En atención al artículo 88, fracción XIII de la LFRCF, la entidad informará a la ASF sobre la resolución definitiva de este asunto.



Cuenta Pública	Unidad Administrativa Auditora	Entidad Fiscalizada	Tipo de Acción	Clave y Estado de Trámite	Acción	Descripción de la Respuesta de la Instancia de Control Competente
2011	DGARFTB	SSA (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	11-9-12112-02-0704-08-001 Promovida / Sin Resolución Definitiva	Ante el Órgano Interno de Control de la Secretaría de Salud, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión no acordaron, con la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y con el Gobierno del estado de Guerrero, medidas de mejora para apoyar el cumplimiento de los objetivos para los que se destinan los recursos del fondo, como resultado del seguimiento de las metas de los indicadores de desempeño y las evaluaciones realizadas.	La Dirección General de Auditoría a los Recursos Federales Transferidos "B", en cumplimiento de las atribuciones conferidas en los artículos 16, fracción XXX y 31 fracción II del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, y una vez analizada y evaluada la información y documentación recibida para la atención de la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria, con la clave 11-9-12112-02-0704-08-001, determina que dado que está demostrado y acreditado que la Titular del Área de Quejas del Órgano Interno de Control en la Secretaría de Salud, informó que mediante acuerdo del 13 de agosto de 2013, con motivo de los hechos descritos en la irregularidad con clave 11-9-12112-02-0704-08-001, se aperturó el expediente número 2013/SS/DE53 y se llevarán a cabo las investigaciones correspondientes, esta Dirección General en ejercicio de sus atribuciones, se promueve su conclusión en términos del artículo 16, fracciones IV, XLII y XLVI del referido ordenamiento, considerando que la respuesta es congruente y se ajusta a derecho. En atención al artículo 88, fracción XIII de la LFRCF, la entidad informará a la ASF sobre la resolución definitiva de este asunto.
2011	DGARFTB	SSA (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	11-9-12112-02-0705-08-001 Promovida / Sin Resolución Definitiva	Ante el Órgano Interno de Control de la Secretaría de Salud, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión no acordaron con la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y con el Gobierno del estado de Hidalgo, medidas de mejora para apoyar el cumplimiento de los objetivos para los que se destinan los recursos del fondo, como resultado del seguimiento de las metas de los indicadores de desempeño y las evaluaciones realizadas.	La Dirección General de Auditoría a los Recursos Federales Transferidos "B", en cumplimiento de las atribuciones conferidas en los artículos 16, fracción XXX y 31 fracción II del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, y una vez analizada y evaluada la información y documentación recibida para la atención de la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria, con la clave 11-9-12112-02-0705-08-001, determina que dado que está demostrado y acreditado que la Titular del Área de Quejas del Órgano Interno de Control en la Secretaría de Salud, informó que mediante acuerdo del 13 de agosto de 2013, con motivo de los hechos descritos en la irregularidad con clave 11-9-12112-02-0705-08-001, se aperturó el expediente número 2013/SS/DE53 y se llevarán a cabo las investigaciones correspondientes, esta Dirección General en ejercicio de sus atribuciones, se promueve su conclusión en términos del artículo 16, fracciones IV, XLII y XLVI del referido ordenamiento, considerando que la respuesta es congruente y se ajusta a derecho. En atención al artículo 88, fracción XIII de la LFRCF, la entidad informará a la ASF sobre la resolución definitiva de este asunto.



Cuenta Pública	Unidad Administrativa Auditora	Entidad Fiscalizada	Tipo de Acción	Clave y Estado de Trámite	Acción	Descripción de la Respuesta de la Instancia de Control Competente
2011	DGARFTB	SSA (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	11-9-12112-02-0706-08-001 Promovida / Sin Resolución Definitiva	Ante el Órgano Interno de Control de la Secretaría de Salud, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión no acordaron con la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y con el Gobierno del estado de Jalisco las medidas para mejorar el cumplimiento de los objetivos para los que se destinan los recursos del fondo como resultado del seguimiento de las metas de los indicadores de desempeño y las evaluaciones realizadas.	La Dirección General de Auditoría a los Recursos Federales Transferidos "B", en cumplimiento de las atribuciones conferidas en los artículos 16, fracción XXX y 31 fracción II del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, y una vez analizada y evaluada la información y documentación recibida para la atención de la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria, con la clave 11-9-12112-02-0706-08-001, determina que dado que está demostrado y acreditado que la Titular del Área de Quejas del Órgano Interno de Control en la Secretaría de Salud, informó que mediante acuerdo del 13 de agosto de 2013, con motivo de los hechos descritos en la irregularidad se abrió el expediente 2013/SS/DE53 y se llevarán a cabo las investigaciones correspondientes, esta Dirección General en ejercicio de sus atribuciones, se promueve su conclusión en términos del artículo 16, fracciones IV, XLII y XLVI del referido ordenamiento, considerando que la respuesta es congruente y se ajusta a derecho. En atención al artículo 88, fracción XIII de la LFRCF, la entidad informará a la ASF sobre la resolución definitiva de este asunto.
2011	DGARFTB	SSA (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	11-9-12112-02-0707-08-001 Promovida / Sin Resolución Definitiva	Ante el Órgano Interno de Control de la Secretaría de Salud, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión no acordaron con la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del Estado de México las medidas de mejora para apoyar el cumplimiento de los objetivos para los que se destinan los recursos del Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud, como resultado del seguimiento de las metas de los indicadores de desempeño y las evaluaciones realizadas.	La Dirección General de Auditoría a los Recursos Federales Transferidos "B", en cumplimiento de las atribuciones conferidas en los artículos 16, fracción XXX y 31 fracción II del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, y una vez analizada y evaluada la información y documentación recibida para la atención de la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria, con la clave 11-9-12112-02-0707-08-001, determina que dado que está demostrado y acreditado que el Titular del Área de Quejas del Órgano Interno de Control en la Secretaría de Salud, informó que mediante acuerdo del 13 de agosto de 2013, con motivo de los hechos descritos en la irregularidad se abrió el expediente 2013/SS/DE53 y se llevarán a cabo las investigaciones correspondientes, esta Dirección General en ejercicio de sus atribuciones, se promueve su conclusión en términos del artículo 16, fracciones IV, XLII y XLVI del referido ordenamiento, considerando que la respuesta es congruente y se ajusta a derecho. En atención al artículo 88, fracción XIII de la LFRCF, la entidad informará a la ASF sobre la resolución definitiva de este asunto.



Cuenta Pública	Unidad Administrativa Auditada	Entidad Fiscalizada	Tipo de Acción	Clave y Estado de Trámite	Acción	Descripción de la Respuesta de la Instancia de Control Competente
2011	DGARFTB	SSA (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	11-9-12112-02-0708-08-001 Promovida / Sin Resolución Definitiva	Ante el Órgano Interno de Control en la Secretaría de Salud para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión no acordaron con la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y con el Gobierno del estado de Michoacán medidas de mejora para apoyar el cumplimiento de los objetivos para los que se destinan los recursos del fondo, como resultado del seguimiento de las metas de los indicadores de desempeño y las evaluaciones realizadas.	La Dirección General de Auditoría a los Recursos Federales Transferidos "B", en cumplimiento de las atribuciones conferidas en los artículos 16, fracción XXX y 31 fracción II del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, y una vez analizada y evaluada la información y documentación recibida para la atención de la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria, con la clave 11-9-12112-02-0708-08-001, determina que dado que está demostrado y acreditado que la Titular del Área de Quejas del Órgano Interno de Control en la Secretaría de Salud, informó que mediante acuerdo del 13 de agosto de 2013, con motivo de los hechos descritos en la irregularidad se abrió el expediente 2013/SS/DE53 y se llevarán a cabo las investigaciones correspondientes, esta Dirección General en ejercicio de sus atribuciones, se promueve su conclusión en términos del artículo 16, fracciones IV, XLII y XLVI del referido ordenamiento, considerando que la respuesta es congruente y se ajusta a derecho. En atención al artículo 88, fracción XIII de la LFRCF, la entidad informará a la ASF sobre la resolución definitiva de este asunto.
2011	DGARFTB	SSA (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	11-9-12112-02-0709-08-001 Promovida / Sin Resolución Definitiva	Ante el Órgano Interno de Control de la Secretaría de Salud, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión no acordaron con la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y con el Gobierno del estado de Morelos medidas para mejorar el cumplimiento de los objetivos para los que se destinaron los recursos del Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud, con base en el seguimiento de las metas de los indicadores de desempeño y las evaluaciones realizadas.	La Dirección General de Auditoría a los Recursos Federales Transferidos "B", en cumplimiento de las atribuciones conferidas en los artículos 16, fracción XXX y 31 fracción II del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, y una vez analizada y evaluada la información y documentación recibida para la atención de la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria, con la clave 11-9-12112-02-0709-08-001, determina que dado que está demostrado y acreditado que la Titular del Área de Quejas del Órgano Interno de Control en la Secretaría de Salud, informó que mediante acuerdo del 13 de agosto de 2013, con motivo de los hechos descritos en la irregularidad se abrió el expediente 2013/SS/DE53 y se llevarán a cabo las investigaciones correspondientes, esta Dirección General en ejercicio de sus atribuciones, se promueve su conclusión en términos del artículo 16, fracciones IV, XLII y XLVI del referido ordenamiento, considerando que la respuesta es congruente y se ajusta a derecho. En atención al artículo 88, fracción XIII de la LFRCF, la entidad informará a la ASF sobre la resolución definitiva de este asunto.



Cuenta Pública	Unidad Administrativa Auditora	Entidad Fiscalizada	Tipo de Acción	Clave y Estado de Trámite	Acción	Descripción de la Respuesta de la Instancia de Control Competente
2011	DGARFTB	SSA (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	11-9-12112-02-0710-08-001 Promovida / Sin Resolución Definitiva	Ante el Órgano Interno de Control de la Secretaría de Salud, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión no acordaron con la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y con el Gobierno del estado de Nayarit, medidas de mejora para apoyar el cumplimiento de los objetivos para los que se destinan los recursos del fondo; como resultado del seguimiento de las metas de los indicadores de desempeño y las evaluaciones realizadas.	La Dirección General de Auditoría a los Recursos Federales Transferidos "B", en cumplimiento de las atribuciones conferidas en los artículos 16, fracción XXX y 31 fracción II del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, y una vez analizada y evaluada la información y documentación recibida para la atención de la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria, con la clave 11-9-12112-02-0710-08-001, determina que dado que está demostrado y acreditado que la Titular del Área de Quejas del Órgano Interno de Control en la Secretaría de Salud, informó que mediante acuerdo del 13 de agosto de 2013, con motivo de los hechos descritos en la irregularidad con clave 11-9-12112-02-0710-08-001, se abrió el expediente número 2013/SS/DE53 y se llevarán a cabo las investigaciones correspondientes, esta Dirección General en ejercicio de sus atribuciones, se promueve su conclusión en términos del artículo 16, fracciones IV, XLII y XLVI del referido ordenamiento, considerando que la respuesta es congruente y se ajusta a derecho. En atención al artículo 88, fracción XIII de la LFRCF, la entidad informará a la ASF sobre la resolución definitiva de este asunto.
2011	DGARFTB	SSA (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	11-9-12112-02-0711-08-001 Promovida / Sin Resolución Definitiva	Ante el Órgano Interno de Control de la Secretaría de Salud, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión no acordaron con la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del Estado de Nuevo León las medidas para mejorar el cumplimiento de los objetivos para los que se destinan los recursos del Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud, como resultado del seguimiento de las metas de los indicadores de desempeño y las evaluaciones realizadas.	La Dirección General de Auditoría a los Recursos Federales Transferidos "B", en cumplimiento de las atribuciones conferidas en los artículos 16, fracción XXX y 31 fracción II del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, y una vez analizada y evaluada la información y documentación recibida para la atención de la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria, con la clave 11-9-12112-02-0711-08-001, determina que dado que está demostrado y acreditado que la Titular del Área de Quejas del Órgano Interno de Control en la Secretaría de Salud, informó que mediante acuerdo del 13 de agosto de 2013, con motivo de los hechos descritos en la irregularidad se abrió el expediente 2013/SS/DE53 y se llevarán a cabo las investigaciones correspondientes, esta Dirección General en ejercicio de sus atribuciones, se promueve su conclusión en términos del artículo 16, fracciones IV, XLII y XLVI del referido ordenamiento, considerando que la respuesta es congruente y se ajusta a derecho. En atención al artículo 88, fracción XIII de la LFRCF, la entidad informará a la ASF sobre la resolución definitiva de este asunto.



Cuenta Pública	Unidad Administrativa Auditora	Entidad Fiscalizada	Tipo de Acción	Clave y Estado de Trámite	Acción	Descripción de la Respuesta de la Instancia de Control Competente
2011	DGARFTB	SSA (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	11-9-12112-02-0712-08-001 Promovida / Sin Resolución Definitiva	Ante el Órgano Interno de Control de la Secretaría de Salud para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión no acordaron con la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y con el Gobierno del estado de Oaxaca las medidas de mejora para apoyar el cumplimiento de los objetivos para los que se destinan los recursos del Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud, como resultado del seguimiento de las metas de los indicadores de desempeño y las evaluaciones realizadas.	La Dirección General de Auditoría a los Recursos Federales Transferidos "B", en cumplimiento de las atribuciones conferidas en los artículos 16, fracción XXX y 31 fracción II del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, y una vez analizada y evaluada la información y documentación recibida para la atención de la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria, con la clave 11-9-12112-02-0712-08-001, determina que dado que está demostrado y acreditado que la Titular del Área de Quejas del Órgano Interno de Control en la Secretaría de Salud, informó que mediante acuerdo del 13 de agosto de 2013, con motivo de los hechos descritos en la irregularidad se abrió el expediente 2013/SS/DE53 y se llevarán a cabo las investigaciones correspondientes, esta Dirección General en ejercicio de sus atribuciones, se promueve su conclusión en términos del artículo 16, fracciones IV, XLII y XLVI del referido ordenamiento, considerando que la respuesta es congruente y se ajusta a derecho. En atención al artículo 88, fracción XIII de la LFRCF, la entidad informará a la ASF sobre la resolución definitiva de este asunto.
2011	DGARFTB	SSA (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	11-9-12112-02-0713-08-001 Promovida / Sin Resolución Definitiva	Ante el Órgano Interno de Control de la Secretaría de Salud, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión no acordaron con la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y con el Gobierno del estado de Puebla medidas para mejorar el cumplimiento de los objetivos para los que se destinaron los recursos del Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud; con base en el seguimiento de las metas de los indicadores de desempeño y las evaluaciones realizadas.	La Dirección General de Auditoría a los Recursos Federales Transferidos "B", en cumplimiento de las atribuciones conferidas en los artículos 16, fracción XXX y 31 fracción II del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, y una vez analizada y evaluada la información y documentación recibida para la atención de la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria, con la clave 11-9-12112-02-0713-08-001, determina que dado que está demostrado y acreditado que la Titular del Área de Quejas del Órgano Interno de Control en la Secretaría de Salud, informó que mediante acuerdo del 13 de agosto de 2013, con motivo de los hechos descritos en la irregularidad se abrió el expediente 2013/SS/DE53 y se llevarán a cabo las investigaciones correspondientes, esta Dirección General en ejercicio de sus atribuciones, se promueve su conclusión en términos del artículo 16, fracciones IV, XLII y XLVI del referido ordenamiento, considerando que la respuesta es congruente y se ajusta a derecho. En atención al artículo 88, fracción XIII de la LFRCF, la entidad informará a la ASF sobre la resolución definitiva de este asunto.



Cuenta Pública	Unidad Administrativa Auditora	Entidad Fiscalizada	Tipo de Acción	Clave y Estado de Trámite	Acción	Descripción de la Respuesta de la Instancia de Control Competente
2011	DGARFTB	SSA (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	11-9-12112-02-0714-08-001 Promovida / Sin Resolución Definitiva	Ante el Órgano Interno de Control de la Secretaría de Salud, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión no acordaron con la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y con el Gobierno del estado de Querétaro medidas de mejora para apoyar el cumplimiento de los objetivos para los que se destinan los recursos del Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud; como resultado del seguimiento de las metas de los indicadores de desempeño y las evaluaciones realizadas.	La Dirección General de Auditoría a los Recursos Federales Transferidos "B", en cumplimiento de las atribuciones conferidas en los artículos 16, fracción XXX y 31 fracción II del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, y una vez analizada y evaluada la información y documentación recibida para la atención de la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria, con la clave 11-9-12112-02-0714-08-001, determina que dado que está demostrado y acreditado que el Titular del Área de Quejas del Órgano Interno de Control en la Secretaría de Salud, informó que mediante acuerdo del 13 de agosto de 2013, con motivo de los hechos descritos en la irregularidad se abrió el expediente 2013/SS/DE53 y se llevarán a cabo las investigaciones correspondientes, esta Dirección General en ejercicio de sus atribuciones, se promueve su conclusión en términos del artículo 16, fracciones IV, XLII y XLVI del referido ordenamiento, considerando que la respuesta es congruente y se ajusta a derecho. En atención al artículo 88, fracción XIII de la LFRCF, la entidad informará a la ASF sobre la resolución definitiva de este asunto.
2011	DGARFTB	SSA (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	11-9-12112-02-0715-08-001 Promovida / Sin Resolución Definitiva	Ante el Órgano Interno de Control de la Secretaría de Salud, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión no acordaron con la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y con el Gobierno del estado de Quintana Roo, medidas de mejora para apoyar el cumplimiento de los objetivos para los que se destinan los recursos del fondo; como resultado del seguimiento de las metas de los indicadores de desempeño y las evaluaciones realizadas.	La Dirección General de Auditoría a los Recursos Federales Transferidos "B", en cumplimiento de las atribuciones conferidas en los artículos 16, fracción XXX y 31 fracción II del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, y una vez analizada y evaluada la información y documentación recibida para la atención de la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria, con la clave 11-9-12112-02-0715-08-001, determina que dado que está demostrado y acreditado que la Titular del Área de Quejas del Órgano Interno de Control en la Secretaría de Salud, informó que mediante acuerdo del 13 de agosto de 2013, con motivo de los hechos descritos en la irregularidad se abrió el expediente 2013/SS/DE53 y se llevarán a cabo las investigaciones correspondientes, esta Dirección General en ejercicio de sus atribuciones, se promueve su conclusión en términos del artículo 16, fracciones IV, XLII y XLVI del referido ordenamiento, considerando que la respuesta es congruente y se ajusta a derecho. En atención al artículo 88, fracción XIII de la LFRCF, la entidad informará a la ASF sobre la resolución definitiva de este asunto.



Cuenta Pública	Unidad Administrativa Auditada	Entidad Fiscalizada	Tipo de Acción	Clave y Estado de Trámite	Acción	Descripción de la Respuesta de la Instancia de Control Competente
2011	DGARFTB	SSA (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	11-9-12112-02-0716-08-001 Promovida / Sin Resolución Definitiva	Ante el Órgano Interno de Control de la Secretaría de Salud, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión no acordaron con la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del Estado de San Luis Potosí las medidas de mejora para apoyar el cumplimiento de los objetivos para los que se destinan los recursos del Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud, como resultado del seguimiento de las metas de los indicadores de desempeño y las evaluaciones realizadas.	La Dirección General de Auditoría a los Recursos Federales Transferidos "B", en cumplimiento de las atribuciones conferidas en los artículos 16, fracción XXX y 31 fracción II del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, y una vez analizada y evaluada la información y documentación recibida para la atención de la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria, con la clave 11-9-12112-02-0716-08-001, determina que dado que está demostrado y acreditado que el Titular del Área de Quejas del Órgano Interno de Control en la Secretaría de Salud, informó que mediante acuerdo del 13 de agosto de 2013, con motivo de los hechos descritos en la irregularidad se abrió el expediente 2013/SS/DE53 y se llevarán a cabo las investigaciones correspondientes, esta Dirección General en ejercicio de sus atribuciones, se promueve su conclusión en términos del artículo 16, fracciones IV, XLII y XLVI del referido ordenamiento, considerando que la respuesta es congruente y se ajusta a derecho. En atención al artículo 88, fracción XIII de la LFRCF, la entidad informará a la ASF sobre la resolución definitiva de este asunto.
2011	DGARFTB	SSA (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	11-9-12112-02-0717-08-001 Promovida / Sin Resolución Definitiva	Ante el Órgano Interno de Control de la Secretaría de Salud, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión no acordaron con la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y con el Gobierno del estado de Sinaloa, medidas de mejora para apoyar el cumplimiento de los objetivos para los que se destinan los recursos del Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud; como resultado del seguimiento de las metas de los indicadores de desempeño y las evaluaciones realizadas.	La Dirección General de Auditoría a los Recursos Federales Transferidos "B", en cumplimiento de las atribuciones conferidas en los artículos 16, fracción XXX y 31 fracción II del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, y una vez analizada y evaluada la información y documentación recibida para la atención de la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria, con la clave 11-9-12112-02-0717-08-001, determina que dado que está demostrado y acreditado que el Titular del Área de Quejas del Órgano Interno de Control en la Secretaría de Salud, informó que mediante acuerdo del 13 de agosto de 2013, con motivo de los hechos descritos en la irregularidad se abrió el expediente 2013/SS/DE53 y se llevarán a cabo las investigaciones correspondientes, esta Dirección General en ejercicio de sus atribuciones, se promueve su conclusión en términos del artículo 16, fracciones IV, XLII y XLVI del referido ordenamiento, considerando que la respuesta es congruente y se ajusta a derecho. En atención al artículo 88, fracción XIII de la LFRCF, la entidad informará a la ASF sobre la resolución definitiva de este asunto.



Cuenta Pública	Unidad Administrativa Auditada	Entidad Fiscalizada	Tipo de Acción	Clave y Estado de Trámite	Acción	Descripción de la Respuesta de la Instancia de Control Competente
2011	DGARFTB	SSA (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	11-9-12112-02-0718-08-001 Promovida / Sin Resolución Definitiva	Ante el Órgano Interno de Control de la Secretaría de Salud, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión no acordaron con la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y con el Gobierno del estado de Sonora, medidas de mejora para apoyar el cumplimiento de los objetivos para los que se destinan los recursos del Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud; como resultado del seguimiento de las metas de los indicadores de desempeño y las evaluaciones realizadas.	La Dirección General de Auditoría a los Recursos Federales Transferidos "B", en cumplimiento de las atribuciones conferidas en los artículos 16, fracción XXX y 31 fracción II del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, y una vez analizada y evaluada la información y documentación recibida para la atención de la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria, con la clave 11-9-12112-02-0718-08-001, determina que dado que está demostrado y acreditado que el Titular del Área de Quejas del Órgano Interno de Control en la Secretaría de Salud, informó que mediante acuerdo del 13 de agosto de 2013, con motivo de los hechos descritos en la irregularidad se abrió el expediente 2013/SS/DE53 y se llevarán a cabo las investigaciones correspondientes, esta Dirección General en ejercicio de sus atribuciones, se promueve su conclusión en términos del artículo 16, fracciones IV, XLII y XLVI del referido ordenamiento, considerando que la respuesta es congruente y se ajusta a derecho. En atención al artículo 88, fracción XIII de la LFRCF, la entidad informará a la ASF sobre la resolución definitiva de este asunto.
2011	DGARFTB	SSA (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	11-9-12112-02-0719-08-001 Promovida / Sin Resolución Definitiva	Ante el Órgano Interno de Control de la Secretaría de Salud para que realice las investigaciones correspondientes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión no acordaron con la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y con el gobierno del estado de Tabasco las medidas para mejorar el cumplimiento de los objetivos para los que se destinaron los recursos del Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud, con base en el seguimiento de las metas de los indicadores de desempeño y las evaluaciones realizadas.	La Dirección General de Auditoría a los Recursos Federales Transferidos "B", en cumplimiento de las atribuciones conferidas en los artículos 16, fracción XXX y 31 fracción II del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, y una vez analizada y evaluada la información y documentación recibida para la atención de la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria, con la clave 11-9-12112-02-0719-08-001, determina que dado que está demostrado y acreditado que la Titular del Área de Quejas del Órgano Interno de Control en la Secretaría de Salud, informó que mediante acuerdo del 13 de agosto de 2013, con motivo de los hechos descritos en la irregularidad se abrió el expediente 2013/SS/DE53 y se llevarán a cabo las investigaciones correspondientes, esta Dirección General en ejercicio de sus atribuciones, se promueve su conclusión en términos del artículo 16, fracciones IV, XLII y XLVI del referido ordenamiento, considerando que la respuesta es congruente y se ajusta a derecho. En atención al artículo 88, fracción XIII de la LFRCF, la entidad informará a la ASF sobre la resolución definitiva de este asunto.



Cuenta Pública	Unidad Administrativa Auditada	Entidad Fiscalizada	Tipo de Acción	Clave y Estado de Trámite	Acción	Descripción de la Respuesta de la Instancia de Control Competente
2011	DGARFTB	SSA (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	11-9-12112-02-0720-08-001 Promovida / Sin Resolución Definitiva	Ante el Órgano Interno de Control de la Secretaría de Salud, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión no acordaron con la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y con el Gobierno del estado de Tamaulipas las medidas de mejora para apoyar el cumplimiento de los objetivos para los que se destinan los recursos del Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud, como resultado del seguimiento de las metas de los indicadores de desempeño y las evaluaciones realizadas.	La Dirección General de Auditoría a los Recursos Federales Transferidos "B", en cumplimiento de las atribuciones conferidas en los artículos 16, fracción XXX y 31 fracción II del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, y una vez analizada y evaluada la información y documentación recibida para la atención de la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria, con la clave 11-9-12112-02-0720-08-001, determina que dado que está demostrado y acreditado que la Titular del Área de Quejas del Órgano Interno de Control en la Secretaría de Salud, informó que mediante acuerdo del 13 de agosto de 2013, con motivo de los hechos descritos en la irregularidad se abrió el expediente 2013/SS/DE53 y se llevarán a cabo las investigaciones correspondientes, esta Dirección General en ejercicio de sus atribuciones, se promueve su conclusión en términos del artículo 16, fracciones IV, XLII y XLVI del referido ordenamiento, considerando que la respuesta es congruente y se ajusta a derecho. En atención al artículo 88, fracción XIII de la LFRCF, la entidad informará a la ASF sobre la resolución definitiva de este asunto.
2011	DGARFTB	SSA (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	11-9-12112-02-0721-08-001 Promovida / Sin Resolución Definitiva	Ante el Órgano Interno de Control de la Secretaría de Salud, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión no acordaron con la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y con el Gobierno del estado de Tlaxcala las medidas de mejora para apoyar el cumplimiento de los objetivos para los que se destinan los recursos del Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud, como resultado del seguimiento de las metas de los indicadores de desempeño y las evaluaciones realizadas.	La Dirección General de Auditoría a los Recursos Federales Transferidos "B", en cumplimiento de las atribuciones conferidas en los artículos 16, fracción XXX y 31 fracción II del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, y una vez analizada y evaluada la información y documentación recibida para la atención de la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria, con la clave 11-9-12112-02-0721-08-001, determina que dado que está demostrado y acreditado que la Titular del Área de Quejas del Órgano Interno de Control en la Secretaría de Salud, informó que mediante acuerdo del 13 de agosto de 2013, con motivo de los hechos descritos en la irregularidad se abrió el expediente 2013/SS/DE53 y se llevarán a cabo las investigaciones correspondientes, esta Dirección General en ejercicio de sus atribuciones, se promueve su conclusión en términos del artículo 16, fracciones IV, XLII y XLVI del referido ordenamiento, considerando que la respuesta es congruente y se ajusta a derecho. En atención al artículo 88, fracción XIII de la LFRCF, la entidad informará a la ASF sobre la resolución definitiva de este asunto.



Cuenta Pública	Unidad Administrativa Auditora	Entidad Fiscalizada	Tipo de Acción	Clave y Estado de Trámite	Acción	Descripción de la Respuesta de la Instancia de Control Competente
2011	DGARFTB	SSA (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	11-9-12112-02-0722-08-001 Promovida / Sin Resolución Definitiva	Ante el Órgano Interno de Control de la Secretaría de Salud, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión no acordaron con la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y con el Gobierno del estado de Veracruz medidas de mejora para apoyar el cumplimiento de los objetivos para los que se destinan los recursos del fondo; como resultado del seguimiento de las metas de los indicadores de desempeño y las evaluaciones realizadas.	La Dirección General de Auditoría a los Recursos Federales Transferidos "B", en cumplimiento de las atribuciones conferidas en los artículos 16, fracción XXX y 31 fracción II del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, y una vez analizada y evaluada la información y documentación recibida para la atención de la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria, con la clave 11-9-12112-02-0722-08-001, determina que dado que está demostrado y acreditado que la Titular del Área de Quejas del Órgano Interno de Control en la Secretaría de Salud, informó que mediante acuerdo del 13 de agosto de 2013, con motivo de los hechos descritos en la irregularidad con clave 11-9-12112-02-0722-08-001, se aperturó el expediente número 2013/SS/DE53 y se llevarán a cabo las investigaciones correspondientes, esta Dirección General en ejercicio de sus atribuciones, se promueve su conclusión en términos del artículo 16, fracciones IV, XLII y XLVI del referido ordenamiento, considerando que la respuesta es congruente y se ajusta a derecho. En atención al artículo 88, fracción XIII de la LFRCF, la entidad informará a la ASF sobre la resolución definitiva de este asunto.
2011	DGARFTB	SSA (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	11-9-12112-02-0723-08-001 Promovida / Sin Resolución Definitiva	Ante el Órgano Interno de Control de la Secretaría de Salud, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión no acordaron con la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del Estado de Yucatán las medidas de mejora para apoyar el cumplimiento de los objetivos para los que se destinan los recursos del Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud, como resultado del seguimiento de las metas de los indicadores de desempeño y las evaluaciones realizadas.	La Dirección General de Auditoría a los Recursos Federales Transferidos "B", en cumplimiento de las atribuciones conferidas en los artículos 16, fracción XXX y 31 fracción II del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, y una vez analizada y evaluada la información y documentación recibida para la atención de la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria, con la clave 11-9-12112-02-0723-08-001, determina que dado que está demostrado y acreditado que el Titular del Área de Quejas del Órgano Interno de Control en la Secretaría de Salud, informó que mediante acuerdo del 13 de agosto de 2013, con motivo de los hechos descritos en la irregularidad se aperturó el expediente 2013/SS/DE53 y se llevarán a cabo las investigaciones correspondientes, esta Dirección General en ejercicio de sus atribuciones, se promueve su conclusión en términos del artículo 16, fracciones IV, XLII y XLVI del referido ordenamiento, considerando que la respuesta es congruente y se ajusta a derecho. En atención al artículo 88, fracción XIII de la LFRCF, la entidad informará a la ASF sobre la resolución definitiva de este asunto.



Cuenta Pública	Unidad Administrativa Auditora	Entidad Fiscalizada	Tipo de Acción	Clave y Estado de Trámite	Acción	Descripción de la Respuesta de la Instancia de Control Competente
2011	DGARFTB	SSA (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	11-9-12112-02-0724-08-001 Promovida / Sin Resolución Definitiva	Ante el Órgano Interno de Control de la Secretaría de Salud, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión no acordaron con la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y con el Gobierno del estado de Zacatecas, medidas de mejora para apoyar el cumplimiento de los objetivos para los que se destinan los recursos del fondo como resultado del seguimiento de las metas de los indicadores de desempeño y las evaluaciones realizadas.	La Dirección General de Auditoría a los Recursos Federales Transferidos "B", en cumplimiento de las atribuciones conferidas en los artículos 16, fracción XXX y 31 fracción II del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, y una vez analizada y evaluada la información y documentación recibida para la atención de la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria, con la clave 11-9-12112-02-0724-08-001, determina que dado que está demostrado y acreditado que la Titular del Área de Quejas del Órgano Interno de Control en la Secretaría de Salud, informó que mediante acuerdo del 13 de agosto de 2013, con motivo de los hechos descritos en la irregularidad con clave 11-9-12112-02-0724-08-001, se aperturó el expediente número 2013/SS/DE53 y se llevarán a cabo las investigaciones correspondientes, esta Dirección General en ejercicio de sus atribuciones, se promueve su conclusión en términos del artículo 16, fracciones IV, XLII y XLVI del referido ordenamiento, considerando que la respuesta es congruente y se ajusta a derecho. En atención al artículo 88, fracción XIII de la LFRCF, la entidad informará a la ASF sobre la resolución definitiva de este asunto.
2011	DGARFTB	SSA (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	11-9-12112-02-0756-08-001 Promovida / Sin Resolución Definitiva	Ante el Órgano Interno de Control de la Secretaría de Salud, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión transfirieron recursos del Seguro Popular, sin especificar en los oficios el ejercicio fiscal al que corresponde y afecta.	En virtud de la información y documentación enviada a esta ASF por el Titular del Órgano Interno de Control en la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, esta Dirección General determina que se atiende la irregularidad con clave 11-9-12112-02-0756-08-001, anunciada en el Informe del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2011, en virtud de haberse demostrado y acreditado lo observado. En atención al artículo 88, fracción XIII de la LFRCF, la entidad informará a la ASF sobre la resolución definitiva de este asunto.
2011	DGARFTB	SSA (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	11-9-12112-02-0756-08-002 Promovida / Sin Resolución Definitiva	Ante el Órgano Interno de Control de la Secretaría de Salud, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión no acordaron con el Gobierno del estado de Aguascalientes las medidas de mejora para apoyar el cumplimiento de los objetivos para los que se destinan los recursos del Sistema de Protección Social en Salud, como resultado del seguimiento de las metas de los indicadores de desempeño y las evaluaciones realizadas.	En virtud de la información y documentación enviada a esta ASF por el Titular del Órgano Interno de Control en la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, esta Dirección General determina que se atiende la irregularidad con clave 11-9-12112-02-0756-08-002, anunciada en el Informe del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2011, en virtud de haberse demostrado y acreditado lo observado. En atención al artículo 88, fracción XIII de la LFRCF, la entidad informará a la ASF sobre la resolución definitiva de este asunto.



Cuenta Pública	Unidad Administrativa Auditora	Entidad Fiscalizada	Tipo de Acción	Clave y Estado de Trámite	Acción	Descripción de la Respuesta de la Instancia de Control Competente
2011	DGARFTB	SSA (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	11-9-12112-02-0757-08-001 Promovida / Sin Resolución Definitiva	Ante el Órgano Interno de Control de la Secretaría de Salud, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión no acordaron con el Gobierno del estado de Baja California medidas de mejora para apoyar el cumplimiento de los objetivos para los que se destinan los recursos del Seguro Popular; como resultado del seguimiento de las metas de los indicadores de desempeño y las evaluaciones realizadas.	La Dirección General de Auditoría a los Recursos Federales Transferidos "B", en cumplimiento de las atribuciones conferidas en los artículos 16, fracción XXX y 31 fracción II del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, y una vez analizada y evaluada la información y documentación recibida para la atención de la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria, con la clave 11-9-12112-02-0757-08-001, determina que dado que está demostrado y acreditado que el Titular del Órgano Interno de Control en la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, informó que mediante acuerdo del 27 de agosto de 2013, con motivo de los hechos precisados respecto de la irregularidad con clave 11-9-12112-02-0757-08-001, radicó el expediente número 2013/CNPSS/DE009 para llevar a cabo las investigaciones correspondientes, esta Dirección General en ejercicio de sus atribuciones, promueve su conclusión en términos del artículo 16, fracciones IV, XLII y XLVI del referido ordenamiento, considerando que la respuesta es congruente y se ajusta a derecho. En atención al artículo 88, fracción XIII de la LFRCF, la entidad informará a la ASF sobre la resolución definitiva de este asunto.
2011	DGARFTB	SSA (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	11-9-12112-02-0759-08-001 Promovida / Sin Resolución Definitiva	Ante el Órgano Interno de Control en la Secretaría de Salud para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión no transfirieron dentro de los 15 días naturales de cada trimestre los montos de la Cuota Social con la verificación previa del ejercicio de la Aportación Solidaria Estatal.	En virtud de la información y documentación enviada a esta ASF por el Titular del Órgano Interno de Control en la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, esta Dirección General determina que se atiende la irregularidad con clave 11-9-12112-02-0759-08-001, anunciada en el Informe del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2011, en virtud de haberse demostrado y acreditado lo observado. En atención al artículo 88, fracción XIII de la LFRCF, la entidad informará a la ASF sobre la resolución definitiva de este asunto.
2011	DGARFTB	SSA (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	11-9-12112-02-0759-08-002 Promovida / Sin Resolución Definitiva	Ante el Órgano Interno de Control en la Secretaría de Salud, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión no acordaron con el Gobierno del estado de Campeche medidas para mejorar el cumplimiento de los objetivos para los que se destinan los recursos de la Cuota Social, con base en el seguimiento de las metas de los indicadores de desempeño y en las evaluaciones realizadas.	En virtud de la información y documentación enviada a esta ASF por el Titular del Órgano Interno de Control en la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, esta Dirección General determina que se atiende la irregularidad con clave 11-9-12112-02-0759-08-002, anunciada en el Informe del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2011, en virtud de haberse demostrado y acreditado lo observado. En atención al artículo 88, fracción XIII de la LFRCF, la entidad informará a la ASF sobre la resolución definitiva de este asunto.



Cuenta Pública	Unidad Administrativa Auditada	Entidad Fiscalizada	Tipo de Acción	Clave y Estado de Trámite	Acción	Descripción de la Respuesta de la Instancia de Control Competente
2011	DGARFTB	SSA (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	11-9-12112-02-0760-08-001 Promovida / Sin Resolución Definitiva	Ante el Órgano Interno de Control en la Secretaría de Salud para que realice las investigaciones correspondientes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión no acordaron con el Gobierno del estado de Chiapas las medidas para mejorar el cumplimiento de los objetivos para los que se destinaron los recursos del Seguro Popular.	En virtud de la información y documentación enviada a esta ASF por el Titular del Órgano Interno de Control en la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, esta Dirección General determina que se atiende la irregularidad con clave 11-9-12112-02-0760-08-001, anunciada en el Informe del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2011, en virtud de haberse demostrado y acreditado lo observado. En atención al artículo 88, fracción XIII de la LFRCF, la entidad informará a la ASF sobre la resolución definitiva de este asunto.
2011	DGARFTB	SSA (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	11-9-12112-02-0761-08-001 Promovida / Sin Resolución Definitiva	Ante el Órgano Interno de Control de la Secretaría de Salud, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión no acordaron con el Gobierno del estado de Chihuahua las medidas de mejora para apoyar el cumplimiento de los objetivos para los que se destinan los recursos del Sistema de Protección Social en Salud, como resultado del seguimiento de las metas de los indicadores de desempeño y las evaluaciones realizadas.	En virtud de la información y documentación enviada a esta ASF por el Titular del Órgano Interno de Control en la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, esta Dirección General determina que se atiende la irregularidad con clave 11-9-12112-02-0761-08-001, anunciada en el Informe del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2011, en virtud de haberse demostrado y acreditado lo observado. En atención al artículo 88, fracción XIII de la LFRCF, la entidad informará a la ASF sobre la resolución definitiva de este asunto.
2011	DGARFTB	SSA (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	11-9-12112-02-0763-08-001 Promovida / Sin Resolución Definitiva	Ante el Órgano Interno de Control de la Secretaría de Salud, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión no acordaron con el Gobierno del estado de Colima medidas para mejorar el cumplimiento de los objetivos del Seguro Popular.	En virtud de la información y documentación enviada a esta ASF por el Titular del Órgano Interno de Control en la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, esta Dirección General determina que se atiende la irregularidad con clave 11-9-12112-02-0763-08-001, anunciada en el Informe del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2011, en virtud de haberse demostrado y acreditado lo observado. En atención al artículo 88, fracción XIII de la LFRCF, la entidad informará a la ASF sobre la resolución definitiva de este asunto.



Cuenta Pública	Unidad Administrativa Auditora	Entidad Fiscalizada	Tipo de Acción	Clave y Estado de Trámite	Acción	Descripción de la Respuesta de la Instancia de Control Competente
2011	DGARFTB	SSA (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	11-9-12112-02-0764-08-001 Promovida / Sin Resolución Definitiva	Ante el Órgano Interno de Control de la Secretaría de Salud, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión no acordaron con el Gobierno del Distrito Federal las medidas de mejora para apoyar el cumplimiento de los objetivos para los que se destinan los recursos del Sistema de Protección Social en Salud, como resultado del seguimiento de las metas de los indicadores de desempeño y las evaluaciones realizadas.	La Dirección General de Auditoría a los Recursos Federales Transferidos "B", en cumplimiento de las atribuciones conferidas en los artículos 16, fracción XXX y 31 fracción II del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, y una vez analizada y evaluada la información y documentación recibida para la atención de la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria, con la clave 11-9-12112-02-0764-08-001, determina que dado que está demostrado y acreditado que el Titular del Órgano Interno de Control en la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, informó que mediante acuerdo del 27 de agosto de 2013, con motivo de los hechos precisados respecto de la irregularidad con clave 11-9-12112-02-0764-08-001, radicó el expediente número 2013/CNPSS/DE018 para llevar a cabo las investigaciones correspondientes, esta Dirección General en ejercicio de sus atribuciones, promueve su conclusión en términos del artículo 16, fracciones IV, XLII y XLVI del referido ordenamiento, considerando que la respuesta es congruente y se ajusta a derecho. En atención al artículo 88, fracción XIII de la LFRCF, la entidad informará a la ASF sobre la resolución definitiva de este asunto.
2011	DGARFTB	SSA (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	11-9-12112-02-0765-08-001 Promovida / Sin Resolución Definitiva	Ante el Órgano Interno de Control de la Secretaría de Salud, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión transfirieron recursos del Seguro Popular, sin especificar en los oficios el ejercicio fiscal al que corresponde y afecta; asimismo, por la diferencia de registro en la Cuenta de la Hacienda Pública Federal.	En virtud de la información y documentación enviada a esta ASF por el Titular del Órgano Interno de Control en la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, esta Dirección General determina que se promueve la irregularidad con clave 11-9-12112-02-0765-08-001, anunciada en el Informe del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2011, en virtud de haberse demostrado y acreditado lo observado. En atención al artículo 88, fracción XIII de la LFRCF, la entidad informará a la ASF sobre la resolución definitiva de este asunto.
2011	DGARFTB	SSA (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	11-9-12112-02-0765-08-002 Promovida / Sin Resolución Definitiva	Ante el Órgano Interno de Control de la Secretaría de Salud, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión no acordaron con el Gobierno del estado de Durango medidas de mejora para apoyar el cumplimiento de los objetivos para los que se destinan los recursos del Seguro Popular, como resultado del seguimiento de las metas de los indicadores de desempeño y de las evaluaciones realizadas.	En virtud de la información y documentación enviada a esta ASF por el Titular del Órgano Interno de Control en la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, esta Dirección General determina que se promueve la irregularidad con clave 11-9-12112-02-0765-08-002, anunciada en el Informe del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2011, en virtud de haberse demostrado y acreditado lo observado. En atención al artículo 88, fracción XIII de la LFRCF, la entidad informará a la ASF sobre la resolución definitiva de este asunto.



Cuenta Pública	Unidad Administrativa Auditora	Entidad Fiscalizada	Tipo de Acción	Clave y Estado de Trámite	Acción	Descripción de la Respuesta de la Instancia de Control Competente
2011	DGARFTB	SSA (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	11-9-12112-02-0766-08-001 Promovida / Sin Resolución Definitiva	Ante el Órgano Interno de Control de la Secretaría de Salud para que realice las investigaciones correspondientes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión no acordaron con el Gobierno del estado de Guanajuato medidas de mejora para apoyar el cumplimiento de los objetivos para los que se destinaron los recursos del Seguro Popular, como resultado del Seguimiento de las metas de indicadores de desempeño y las evaluaciones realizadas.	En virtud de la información y documentación enviada a esta ASF por el Titular del Órgano Interno de Control en la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, esta Dirección General determina que se promueve la irregularidad con clave 11-9-12112-02-0766-08-001, anunciada en el Informe del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2011, en virtud de haberse demostrado y acreditado lo observado. En atención al artículo 88, fracción XIII de la LFRCF, la entidad informará a la ASF sobre la resolución definitiva de este asunto.
2011	DGARFTB	SSA (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	11-9-12112-02-0767-08-001 Promovida / Sin Resolución Definitiva	Ante el Órgano Interno de Control de la Secretaría de Salud, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión no acordaron con el Gobierno del estado de Guerrero, medidas de mejora para apoyar el cumplimiento de los objetivos para los que se destinan los recursos del Seguro Popular; como resultado del seguimiento de las metas de los indicadores de desempeño y las evaluaciones realizadas.	La Dirección General de Auditoría a los Recursos Federales Transferidos "B", en cumplimiento de las atribuciones conferidas en los artículos 16, fracción XXX y 31 fracción II del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, y una vez analizada y evaluada la información y documentación recibida para la atención de la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria, con la clave 11-9-12112-02-0767-08-001, determina que dado que está demostrado y acreditado que el Titular del Órgano Interno de Control en la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, informó que mediante acuerdo del 27 de agosto de 2013, con motivo de los hechos precisados respecto de la irregularidad con clave 11-9-12112-02-0767-08-001, radicó el expediente número 2013/CNPSS/DE022 para llevar a cabo las investigaciones correspondientes, esta Dirección General en ejercicio de sus atribuciones, promueve su conclusión en términos del artículo 16, fracciones IV, XLII y XLVI del referido ordenamiento, considerando que la respuesta es congruente y se ajusta a derecho. En atención al artículo 88, fracción XIII de la LFRCF, la entidad informará a la ASF sobre la resolución definitiva de este asunto.



Cuenta Pública	Unidad Administrativa Auditora	Entidad Fiscalizada	Tipo de Acción	Clave y Estado de Trámite	Acción	Descripción de la Respuesta de la Instancia de Control Competente
2011	DGARFTB	SSA (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	11-9-12112-02-0768-08-001 Promovida / Sin Resolución Definitiva	Ante el Órgano Interno de Control de la Secretaría de Salud, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión no acordaron con el Gobierno del estado de Hidalgo, medidas de mejora para apoyar el cumplimiento de los objetivos para los que se destinan los recursos del Seguro Popular; como resultado del seguimiento de las metas de los indicadores de desempeño y las evaluaciones realizadas.	La Dirección General de Auditoría a los Recursos Federales Transferidos "B", en cumplimiento de las atribuciones conferidas en los artículos 16, fracción XXX y 31 fracción II del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, y una vez analizada y evaluada la información y documentación recibida para la atención de la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria, con la clave 11-9-12112-02-0768-08-001, determina que dado que está demostrado y acreditado que el Titular del Órgano Interno de Control en la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, informó que mediante acuerdo del 27 de agosto de 2013, con motivo de los hechos precisados respecto de la irregularidad con clave 11-9-12112-02-0768-08-001, radicó el expediente número 2013/CNPSS/DE023 para llevar a cabo las investigaciones correspondientes, esta Dirección General en ejercicio de sus atribuciones, promueve su conclusión en términos del artículo 16, fracciones IV, XLII y XLVI del referido ordenamiento, considerando que la respuesta es congruente y se ajusta a derecho.
2011	DGARFTB	SSA (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	11-9-12112-02-0780-08-002 Promovida / Sin Resolución Definitiva	Ante el Órgano Interno de Control de la Secretaría de Salud, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión no acordaron con el Gobierno del estado de Sinaloa las medidas de mejora para apoyar el cumplimiento de los objetivos para los que se destinan los recursos del Sistema de Protección Social en Salud, como resultado del seguimiento de las metas de los indicadores de desempeño y las evaluaciones realizadas.	En atención al artículo 88, fracción XIII de la LFRCF, la entidad informará a la ASF sobre la resolución definitiva de este asunto. En virtud de la información y documentación enviada a esta ASF por el Titular del Órgano Interno de Control en la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, esta Dirección General determina que se atiende la irregularidad con clave 11-9-12112-02-0780-08-002, anunciada en el Informe del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2011, en virtud de haberse demostrado y acreditado lo observado. En atención al artículo 88, fracción XIII de la LFRCF, la entidad informará a la ASF sobre la resolución definitiva de este asunto.



Cuenta Publica 2011

RESUMEN	PRAS
Promovida / Sin Resolución Definitiva	59
Total	59



AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
ESTADO DE TRÁMITE DE LAS ACCIONES EMITIDAS
CORTE AL 31 DE MARZO DE 2015
CUENTA PÚBLICA 2011
SALUD
POR TIPO DE ACCIÓN

Tipo de Acción	Total de PO	No Notificadas					Emitidas	En Seguimiento								Con Seguimiento Concluido								Dio Lugar a un Procedimiento Resarcitorio	
		Total	Dictamen Técnico para Conclusión Previa a su Emisión	Elaboración del Pliego	Baja por Demanda	Baja por Denuncia de Hechos		Total	Sin Respuesta	Respuesta en Análisis	Dictamen Técnico para Conclusión	Dictamen Técnico para Conclusión por Acumulación	Dictamen Técnico para Emisión de Nueva Acción	Dictamen Técnico por no Solventación del PO	Suspensión por Mandato Judicial	En Espera de Resolución de Autoridad Competente	Total	Solventada	Baja por Conclusión Previa a su Emisión	Baja por Resolución de Autoridad Competente	Seguimiento Concluido por Acumulación	Baja por Demanda	Baja por Denuncia de Hechos		Sustituida por Nueva Acción
Pliego de Observaciones	3	0	0	0	0	0	3	2	0	0	0	0	0	2	0	0	1	1	0	0	0	0	0	0	0
Porcentaje	100.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	100.00	66.67	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	66.67	0.00	0.00	33.33	33.33	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00



AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
ESTADO DE TRÁMITE DE LAS ACCIONES EMITIDAS
CORTE AL 31 DE MARZO DE 2015
CUENTA PÚBLICA 2011
SALUD
POR ENTIDAD Y CUENTA PÚBLICA
PLIEGOS DE OBSERVACIONES (PO)

SIGLAS DE LA ENTIDAD FISCALIZADA	TOTAL DE PO	No Notificadas					Emitidas	En Seguimiento								Con Seguimiento Concluido							Dio Lugar a un Procedimiento Resarcitorio		
		TOTAL	Dictamen Técnico para Conclusión Previa a su Emisión	Elaboración del Pliego	Sin Notificar como Medida Preventiva o Cautelar	En Proceso de Emisión		Total	Sin Respuesta	Respuesta en Análisis	Dictamen Técnico para Conclusión	Dictamen Técnico para Conclusión por Acumulación	Dictamen Técnico para Emisión de Nueva Acción	Dictamen Técnico por no Solventación del PO	Suspensión por Mandato Judicial	En Espera de Resolución de Autoridad Competente	% En Seguimiento	Total	Solventada	Baja por Conclusión Previa a su Emisión	Baja por Resolución de Autoridad Competente	Seguimiento Concluido por Acumulación		Baja por Demanda	Baja por Denuncia de Hechos
INMEGEN	1	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00	1	1	0	0	0	0	0	0	0
SSA	2	0	0	0	0	0	2	2	0	0	0	0	2	0	0	100.00	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Total SALUD	3	0	0	0	0	0	3	2	0	0	0	0	2	0	0	66.67	1	1	0	0	0	0	0	0	0



AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
ESTADO DE TRÁMITE DE LAS ACCIONES EMITIDAS
CORTE AL 31 DE MARZO DE 2015
CUENTA PÚBLICA 2012
SALUD
POR TIPO DE ACCIÓN Y CUENTA PÚBLICA

Tipo de Acción	Emitidas	Con Proceso de Seguimiento Concluido								En Proceso de Atención o Promoción									
		Atendidas o Promovidas	Atendida Extemporánea	Sustituida por Nueva Acción	Baja por Resolución de Autoridad Competente	Baja por Demanda	Baja por Denuncia de Hechos	Seguimiento Concluido por Acumulación	No Atendida	Total en Proceso	Dictamen Técnico para Conclusión	Dictamen Técnico para Emisión de Nueva Acción	Dictamen Técnico para Conclusión por Acumulación	Respuesta Insuficiente	Respuesta Improcedente	Respuesta en Análisis	Sin Respuesta	Suspensión por Mandato Judicial	En Espera de Resolución de Autoridad Competente
Recomendación	90	85	0	0	0	0	0	0	5	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Recomendación al Desempeño	194	189	5	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Solicitud de Aclaración	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
TOTAL	285	275	5	0	0	0	0	0	5	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
PORCENTAJE	100.00	96.49	1.75	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1.75	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00

Nota: No se incluyen Pliegos de Observaciones, Fincamiento de Responsabilidades Resarcitorias, Promoción de Responsabilidades Administrativas Sancionatorias y Denuncias de Hechos (Ver el apartado correspondiente).



AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
ESTADO DE TRÁMITE DE LAS ACCIONES EMITIDAS
CORTE AL 31 DE MARZO DE 2015
CUENTA PÚBLICA 2012
SALUD
POR ENTIDAD Y CUENTA PÚBLICA

Siglas de la Entidad Fiscalizada	Emitidas	Con proceso de seguimiento concluido								En proceso de atención o promoción										
		Atendidas o Promovidas	Atendida Extemporánea	Sustituida por Nueva Acción	Beja por Resolución de Autoridad Competente	Beja por Demanda	Beja por Denuncia de Hechos	Seguimiento Concluido por Acumulación	No Atendida	Total en Proceso	Dictamen Técnico para Conclusión	Dictamen Técnico para Emisión de Nueva Acción	Dictamen Técnico para Conclusión por Acumulación	Respuesta Insuficiente	Respuesta Improcedente	Respuesta en Análisis	Sin Respuesta	Suspensión por Mandato Judicial	En Espera de Resolución de Autoridad Competente	% En Proceso
CENADIC	10	10	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
CENAPRECE	4	4	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
CENSIA	15	15	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
CENSIDA	13	13	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
CNEGSR	25	25	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
CNPSS	66	61	0	0	0	0	0	0	5	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
COFEPRIS	6	6	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
HGMGG	9	9	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
HGM	7	7	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
HIMFG	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
HJM	8	8	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
INCAN	1	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
I.N.C.I.CH.	3	3	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
INCMNSZ	7	7	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
INER	2	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
INMEGEN	7	7	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
INNN	3	3	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
INPER	7	7	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
INPRFM	2	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
INP	10	10	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
INR	2	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
INSP	6	6	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
SNDIF	5	5	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
SSA	66	62	4	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
TOTAL SALUD	285	275	5	0	0	0	0	0	5	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00

Nota: No se incluyen Pliegos de Observaciones, Fincamiento de Responsabilidades Resarcitorias, Promoción de Responsabilidades Administrativas Sancionatorias y Denuncias de Hechos (Ver el apartado correspondiente).



AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
ESTADO DE TRÁMITE DE LAS ACCIONES EMITIDAS
CORTE AL 31 DE MARZO DE 2015

SALUD
CUENTA PÚBLICA 2012
POR SECTOR, ENTIDAD, TIPO DE ACCIÓN Y CUENTA PÚBLICA

Siglas de la Entidad Fiscalizada	Tipo de Acción	Emitidas	Con Proceso de Seguimiento Concluido								En Proceso de Atención o Promoción										
			Atendidas o Promovidas	Atendida Extemporánea	Sustituida por Nueva Acción	Baja por Resolución de Autoridad Competente	Baja por Demanda	Baja por Denuncia de Hechos	Seguimiento Concluido por Acumulación	No Atendida	Total en Proceso	Dictamen Técnico para Conclusión	Dictamen Técnico para Emisión de Nueva Acción	Dictamen Técnico para Conclusión por Acumulación	Respuesta Insuficiente	Respuesta Improcedente	Respuesta en Análisis	Sin Respuesta	Suspensión por Mandato Judicial	En Espera de Resolución de Autoridad Competente	% En Proceso
CENADIC	Recomendación al Desempeño	10	10	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
Total CENADIC		10	10	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
CENAPRECE	Recomendación al Desempeño	4	4	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
Total CENAPRECE		4	4	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
CENSIA	Recomendación	13	13	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
CENSIA	Recomendación al Desempeño	2	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
Total CENSIA		15	15	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
CENSIDA	Recomendación al Desempeño	13	13	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
Total CENSIDA		13	13	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
CNEGSR	Recomendación al Desempeño	25	25	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
Total CNEGSR		25	25	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
CNPSS	Recomendación	45	40	0	0	0	0	0	0	5	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
CNPSS	Recomendación al Desempeño	21	21	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
Total CNPSS		66	61	0	0	0	0	0	0	5	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
COFEPRIS	Recomendación	6	6	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
Total COFEPRIS		6	6	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
HGMGG	Recomendación al Desempeño	8	8	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00

Nota: No se incluyen Pliegos de Observaciones, Fincamiento de Responsabilidades Resarcitorias, Promoción de Responsabilidades Administrativas Sancionatorias y Denuncias de Hechos (Ver el apartado correspondiente).



AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
ESTADO DE TRÁMITE DE LAS ACCIONES EMITIDAS
CORTE AL 31 DE MARZO DE 2015
SALUD
CUENTA PÚBLICA 2012
POR SECTOR, ENTIDAD, TIPO DE ACCIÓN Y CUENTA PÚBLICA

Siglas de la Entidad Fiscalizada	Tipo de Acción	Emitidas	Con Proceso de Seguimiento Concluido								En Proceso de Atención o Promoción										
			Atendidas o Promovidas	Atendida Extemporánea	Sustituida por Nueva Acción	Baja por Resolución de Autoridad Competente	Baja por Demanda	Baja por Denuncia de Hechos	Seguimiento Concluido por Acumulación	No Atendida	Total en Proceso	Dictamen Técnico para Conclusión	Dictamen Técnico para Emisión de Nueva Acción	Dictamen Técnico para Conclusión por Acumulación	Respuesta Insuficiente	Respuesta Improcedente	Respuesta en Análisis	Sin Respuesta	Suspensión por Mandato Judicial	En Espera de Resolución de Autoridad Competente	% En Proceso
HGMGG	Solicitud de Aclaración	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
Total HGMGG		9	9	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
HGM	Recomendación al Desempeño	7	7	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
Total HGM		7	7	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
HIMFG	Recomendación al Desempeño	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
Total HIMFG		1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
HJM	Recomendación al Desempeño	8	8	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
Total HJM		8	8	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
INCAN	Recomendación al Desempeño	1	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
Total INCAN		1	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
I.N.C.I.CH.	Recomendación	2	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
I.N.C.I.CH.	Recomendación al Desempeño	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
Total I.N.C.I.CH.		3	3	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
INCMSZ	Recomendación	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
INCMSZ	Recomendación al Desempeño	6	6	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
Total INCMSZ		7	7	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
INER	Recomendación	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00

Nota: No se incluyen Pliegos de Observaciones, Fincamiento de Responsabilidades Resarcitorias, Promoción de Responsabilidades Administrativas Sancionatorias y Denuncias de Hechos (Ver el apartado correspondiente).



AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
ESTADO DE TRÁMITE DE LAS ACCIONES EMITIDAS
CORTE AL 31 DE MARZO DE 2015

SALUD
CUENTA PÚBLICA 2012
POR SECTOR, ENTIDAD, TIPO DE ACCIÓN Y CUENTA PÚBLICA

Siglas de la Entidad Fiscalizada	Tipo de Acción	Emitidas	Con Proceso de Seguimiento Concluido								En Proceso de Atención o Promoción										
			Atendidas o Promovidas	Atendida Extemporánea	Sustituida por Nueva Acción	Baja por Resolución de Autoridad Competente	Baja por Demanda	Baja por Denuncia de Hechos	Seguimiento Concluido por Acumulación	No Atendida	Total en Proceso	Dictamen Técnico para Conclusión	Dictamen Técnico para Emisión de Nueva Acción	Dictamen Técnico para Conclusión por Acumulación	Respuesta Insuficiente	Respuesta Improcedente	Respuesta en Análisis	Sin Respuesta	Suspensión por Mandato Judicial	En Espera de Resolución de Autoridad Competente	% En Proceso
INER	Recomendación al Desempeño	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
Total INER		2	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
INMEGEN	Recomendación al Desempeño	7	7	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
Total INMEGEN		7	7	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
INNN	Recomendación al Desempeño	3	3	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
Total INNN		3	3	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
INPER	Recomendación	3	3	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
INPER	Recomendación al Desempeño	4	4	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
Total INPER		7	7	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
INPRFM	Recomendación	2	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
Total INPRFM		2	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
INP	Recomendación	6	6	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
INP	Recomendación al Desempeño	4	4	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
Total INP		10	10	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
INR	Recomendación	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
INR	Recomendación al Desempeño	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
Total INR		2	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
INSP	Recomendación	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00

Nota: No se incluyen Pliegos de Observaciones, Fincamiento de Responsabilidades Resarcitorias, Promoción de Responsabilidades Administrativas Sancionatorias y Denuncias de Hechos (Ver el apartado correspondiente).



AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
ESTADO DE TRÁMITE DE LAS ACCIONES EMITIDAS
CORTE AL 31 DE MARZO DE 2015
SALUD
CUENTA PÚBLICA 2012
POR SECTOR, ENTIDAD, TIPO DE ACCIÓN Y CUENTA PÚBLICA

Siglas de la Entidad Fiscalizada	Tipo de Acción	Emitidas	Con Proceso de Seguimiento Concluido								En Proceso de Atención o Promoción										
			Atendidas o Promovidas	Atendida Extemporánea	Sustituida por Nueva Acción	Baja por Resolución de Autoridad Competente	Baja por Demanda	Baja por Denuncia de Hechos	Seguimiento Concluido por Acumulación	No Atendida	Total en Proceso	Dictamen Técnico para Conclusión	Dictamen Técnico para Emisión de Nueva Acción	Dictamen Técnico para Conclusión por Acumulación	Respuesta Insuficiente	Respuesta Improcedente	Respuesta en Análisis	Sin Respuesta	Suspensión por Mandato Judicial	En Espera de Resolución de Autoridad Competente	% En Proceso
INSP	Recomendación al Desempeño	5	5	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
Total INSP		6	6	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
SNDIF	Recomendación al Desempeño	5	5	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
Total SNDIF		5	5	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
SSA	Recomendación	9	9	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
SSA	Recomendación al Desempeño	57	53	4	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
Total SSA		66	62	4	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
Total SALUD		285	275	5	0	0	0	0	0	5	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00

Nota: No se incluyen Pliegos de Observaciones, Fincamiento de Responsabilidades Resarcitorias, Promoción de Responsabilidades Administrativas Sancionatorias y Denuncias de Hechos (Ver el apartado correspondiente).



AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
ESTADO DE TRÁMITE DE LAS ACCIONES EMITIDAS
CORTE AL 31 DE MARZO DE 2015
CUENTA PÚBLICA 2012
SALUD
POR TIPO DE ACCIÓN

Tipo de Acción	Total de PRAS	Previos a la Notificación				Emitidas	En Seguimiento									Con Seguimiento Concluido					
		Total	Dictamen Técnico para Conclusión Previa a su Emisión	Sin Notificar como Medida Preventiva o Cautelar	En Proceso de Emisión		Total	Sin Respuesta	Respuesta en Análisis	Respuesta Improcedente	Dictamen Técnico para Conclusión	Dictamen Técnico para Conclusión por Acumulación	Dictamen Técnico para Emisión de Nueva Acción	Suspensión por Mandato Judicial	En Espera de Resolución de Autoridad Competente	Total	Promovida	Seguimiento Concluido por Acumulación	Baja por Conclusión Previa a su Emisión	Baja por Resolución de Autoridad Competente	Sustituida por Nueva Acción
Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	154	0	0	0	0	154	44	14	30	0	0	0	0	0	110	108	0	2	0	0	
Porcentaje	100.00	0.00	0.00	0.00	0.00	100.00	28.57	9.09	19.48	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	71.43	70.13	0.00	1.30	0.00	0	



AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
 ESTADO DE TRÁMITE DE LAS ACCIONES EMITIDAS
 CORTE AL 31 DE MARZO DE 2015
 CUENTA PÚBLICA 2012
 SALUD
 POR ENTIDAD Y CUENTA PÚBLICA
 PROMOCIÓN DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA SANCIONATORIA (PRAS)

SIGLAS DE LA ENTIDAD FISCALIZADA	TOTAL DE PRAS	Previos a la Notificación				Emitidas	En Seguimiento										Con Seguimiento Concluido					
		TOTAL	Dictamen Técnico para Conclusión Previa a su Emisión	Sin Notificar como Medida Preventiva o Cautelar	En Proceso de Emisión		Total	Sin Respuesta	Respuesta en Análisis	Respuesta Improcedente	Dictamen Técnico para Conclusión	Dictamen Técnico para Conclusión por Acumulación	Dictamen Técnico para Emisión de Nueva Acción	Suspensión por Mandato Judicial	En Espera de Resolución de Autoridad Competente	% En Seguimiento	Total	Promovida	Seguimiento Concluido por Acumulación	Baja por Conclusión Previa a su Emisión	Baja por Resolución de Autoridad Competente	Sustituida por Nueva Acción
INP (ICC)	1	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00	1	1	0	0	0	0
COFEPRIS (ICC)	11	0	0	0	0	11	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00	11	9	0	2	0	0
CNPSS (ICC)	27	0	0	0	0	27	7	0	7	0	0	0	0	0	0	25.93	20	20	0	0	0	0
SSA (ICC)	115	0	0	0	0	115	37	14	23	0	0	0	0	0	0	32.17	78	78	0	0	0	0
TOTAL SALUD	154	0	0	0	0	154	44	14	30	0	0	0	0	0	0	28.57	110	108	0	2	0	0



Cuenta Pública	Unidad Administrativa Auditora	Entidad Fiscalizada	Tipo de Acción	Clave y Estado de Trámite	Acción	Oficio y Descripción de la Resolución
2012	DGAFFB	COFEPRIS (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	12-9-12S00-02-0305-08-003 Promovida / Con Resolución Definitiva	Ante el Órgano Interno de Control en la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión formalizaron los contratos para el ejercicio 2012 sin establecer la descripción pormenorizada de los servicios objeto del contrato, así como la fecha o plazo, lugar y condiciones de entrega; los datos relativos a la autorización del presupuesto para cubrir el compromiso; asimismo, no incluyeron los datos ni anexaron los documentos que acrediten la existencia y personalidad del proveedor adjudicado; no difundieron en la página de CompraNet los datos de los contratos celebrados; no integraron el original de los contratos en el expediente respectivo; no solicitaron las garantías de cumplimiento; ni establecieron la forma y términos en que se realizaría la verificación de las especificaciones y la aceptación de los bienes y servicios, así como la conformidad del proveedor de que hasta en tanto ello no se cumpliera, éstos no se tendrían por recibidos o aceptados.	OIC/AR/008/2015 El Titular del Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control en la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios informó que mediante Acuerdo de fecha dieciocho de diciembre de dos mil catorce, dictado en el expediente administrativo número PA-0079/2014, esa autoridad determinó que no existen los elementos probatorios suficientes que acrediten a partir de qué momento se presume la existencia de conducta irregular de los servidores públicos de la COFEPRIS, por lo que determinó no iniciar procedimiento administrativo de responsabilidades correspondiente.
2012	DGAFFC	INP (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	12-9-12NCZ-14-0459-08-001 Promovida / Con Resolución Definitiva	Ante el Órgano Interno de Control en el Instituto Nacional de Pediatría para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en 2012 no aplicaron la política de primeras caducidades, primeras salidas, lo que generó medicamento caduco adquirido con recursos federales del ejercicio en revisión, por 183.4 miles de pesos.	12/245/1.358/2014 Con el oficio núm. 12/245/1.358/2014 del 2 de octubre de 2014, la Titular del Órgano Interno de Control en el Instituto Nacional de Pediatría, informó que derivado de la documentación que integra el expediente núm. DE/0012/2014, no existen elementos para iniciar una investigación de presunta responsabilidad sobre servidor público adscrito al Instituto Nacional de Pediatría; no obstante, el OIC emitirá las recomendaciones pertinentes a efecto de prevenir conductas impropias de servidores públicos.
2012	DGARFTB	SSA (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	12-9-12112-14-0652-08-001 Promovida / Con Resolución Definitiva	Ante el Órgano Interno de Control en la Secretaría de Salud, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión no acordaron con la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y con el Gobierno del estado de Nuevo León medidas para mejorar el cumplimiento de los objetivos para los que se destinan los recursos del fondo, como resultado del seguimiento de las metas de los indicadores de desempeño y las evaluaciones realizadas.	06/113/397-VI-(SFAH)-2101/2014 El Titular del Área de Quejas del Órgano Interno de Control en la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, determinó que no se reunieron los elementos suficientes que configuran la comisión de faltas administrativas ni presunto incumplimiento por parte de los servidores públicos de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a las obligaciones que prevé el artículo 8 de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.



Cuenta Publica 2012

RESUMEN	PRAS
Promovida / Con Resolución Definitiva	3
Total	3



Cuenta Pública	Unidad Administrativa Auditora	Entidad Fiscalizada	Tipo de Acción	Clave y Estado de Trámite	Acción	Descripción de la Respuesta
2012	DGAFFB	COFEPRIS (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	12-9-12S00-02-0305-08-009 Baja por Conclusión Previa a su Emisión	Ante el Órgano Interno de Control en la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión no formalizaron el "Acta de Entrega-Recepción de Inmueble" de fecha 2 de enero de 2013 al concluir la vigencia del contrato núm. COFEPRIS-007-12 y su modificatorio núm. COFEPRIS-CM-007-12 correspondientes al inmueble arrendado ubicado en la calle Oaxaca núm. 26 y 28 Colonia Nápoles, Delegación Benito Juárez, C.P. 03810, México D.F..	Se considera dar por concluido el seguimiento de esta Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria (PRAS) previo a su emisión, en virtud de que la entidad fiscalizada proporcionó copia certificada del "Acta Administrativa de Entrega-Recepción de Inmueble" de fecha dos de enero de 2013 correspondiente al arrendamiento del edificio ubicado en la calle Oaxaca núm. 26 y 28 Colonia Nápoles, Delegación Benito Juárez, C.P. 03810, México D.F., para entregar al arrendatario dicho inmueble al concluir la vigencia del contrato núm. COFEPRIS-007-12 y su modificatorio núm. COFEPRIS-CM-007-12, la cual se encuentra debidamente formalizada por el Secretario General de la COFEPRIS y los copropietarios. Lo anterior, de conformidad con los numerales 2 y 14, apartado A.5 "Criterios Generales para la Conclusión de las Acciones", Apéndice A "Seguimiento de las Acciones", del Macroproceso para el Seguimiento de las Acciones y Fincamiento de Responsabilidades. Tomo III, versión 04, octubre 2013.
2012	DGAFFB	COFEPRIS (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	12-9-12S00-02-0305-08-010 Baja por Conclusión Previa a su Emisión	Ante el Órgano Interno de Control en la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión pagaron con cargo al presupuesto de la entidad fiscalizada los gastos por concepto de arrendamiento del inmueble ubicado en la Calle Obrero Mundial núm. 358, Colonia Narvarte, Delegación Benito Juárez, C. P. 03000, en México D.F. que ocupa la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC), por sus siglas en inglés, sin contar con las disposiciones y documentación legal que justifiquen la obligación de financiar los pagos por concepto de arrendamiento de esta oficina; y sin demostrar que las actividades que realiza, contribuyeron al logro de los programas institucionales de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios.	Se considera dar por concluido el seguimiento de esta Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria (PRAS) previo a su emisión, en virtud de que la entidad fiscalizada proporcionó información y documentación suficiente que acredita que los pagos realizados en el ejercicio 2012 por concepto de arrendamiento del inmueble ubicado en la Calle Obrero Mundial núm. 358, Colonia Narvarte, Delegación Benito Juárez, C. P. 03000, en México D.F. que ocupa la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (ONUDD), se realizaron al amparo del Acuerdo de Colaboración celebrado 2005 entre la Secretaría de Salud a través de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS) y la Representación Regional de la Oficina de las Naciones Unidad contra la Droga y el Delito en México y Centroamérica. Lo anterior, de conformidad con los numerales 2 y 14, apartado A.5 "Criterios Generales para la Conclusión de las Acciones", Apéndice A "Seguimiento de las Acciones", del Macroproceso para el Seguimiento de las Acciones y Fincamiento de Responsabilidades. Tomo III, versión 04, octubre 2013.





Cuenta Publica 2012

RESUMEN	PRAS
Baja por Conclusión Previa a su Emisión	2
Total	2



Cuenta Pública	Unidad Administrativa Auditora	Entidad Fiscalizada	Tipo de Acción	Clave y Estado de Trámite	Acción	Descripción de la Respuesta de la Instancia de Control Competente
2012	DGAFFB	CNPSS (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	12-9-12U00-02-0300-08-001 Promovida / Sin Resolución Definitiva	Ante el Órgano Interno de Control en la Comisión Nacional de Protección Social en Salud para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión actualizaron el Manual de Procedimientos, sin incluir todas las fases de los procesos que intervienen en la operación del programa Seguro Médico para una Nueva Generación, como es el caso de la etapa de supervisión y seguimiento a los apoyos económicos otorgados a las entidades federativas, ni las áreas que intervienen en la operación y la descripción completa de las actividades de las áreas responsables; además, no establecieron plazos para el desarrollo de las actividades o bien no son congruentes con los señalados en las Reglas de Operación del Programa Seguro Médico para una Nueva Generación ejercicio 2012, por lo que no realizaron las acciones para contar con un instrumento administrativo funcional que establezca las políticas, normas y mecanismos para el desarrollo de las actividades a cargo de las diferentes áreas que intervienen en la presupuestación, administración, asignación, supervisión y seguimiento de los apoyos económicos del programa, con el objeto de otorgar transparencia y asegurar su aplicación eficiente, eficaz, oportuna y equitativa.	. Conclusión: Esta acción se da por promovida en virtud de que el Área de Quejas del Órgano Interno de Control en la Comisión Nacional de Protección Social en Salud comunicó a la ASF que la promoción fue radicada con el expediente número 2014/CNPSS/DE345. Lo anterior de conformidad con el numeral 6, apartado A.5 "Criterios Generales para la Conclusión de las Acciones", Apéndice A "Seguimiento de las Acciones", del Macroproceso para el Seguimiento de las Acciones y Fincamiento de Responsabilidades. Tomo III, versión 04, octubre 2013. En atención al artículo 88, fracción XIII de la LFRFC, la entidad informará a la ASF sobre la resolución definitiva de este asunto.



2012 DGAFFB CNPSS (ICC)

Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

12-9-12U00-02-0300-08-002
Promovida / Sin Resolución Definitiva

Ante el Órgano Interno de Control en la Comisión Nacional de Protección Social en Salud para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión no establecieron en las Reglas de Operación del programa Seguro Médico para una Nueva Generación vigentes en el ejercicio 2012, los plazos y calendarios para la entrega de recursos y su aplicación que aseguraran el cumplimiento oportuno de los objetivos y metas del programa, ni los mecanismos de operación y control que cada unidad administrativa involucrada debían cumplir en la operación del programa. Asimismo, no definieron criterios claros y específicos que regularan el procedimiento que debían efectuar las áreas involucradas para el otorgamiento y aplicación de los recursos por concepto de Talleres Comunitarios para el Autocuidado de la Salud, ni las acciones de coordinación entre la entidad fiscalizada y las entidades federativas para la implementación del "Modelo de capacitación para el fomento de la lactancia materna, prevención de la muerte de cuna y desarrollo cognitivo del niño". Además, no incluyeron los controles para que los Formatos de Comprobación de Recursos CNPSS-SMNG-001 contengan los datos que describan los bienes o servicios adquiridos con dichos recursos y para que se sustenten con la documentación comprobatoria que asegure la transparencia en la aplicación de los recursos transferidos; ni implementaron las acciones para que vigilara y verificara que los recursos transferidos a la Secretaría de Finanzas de cada entidad federativa fueron ministrados a la unidad ejecutora o que una vez ministrados a ésta fueron ejercidos en los términos del convenio, a efecto de solicitar el reintegro de los recursos ociosos; así como los mecanismos de control, supervisión y seguimiento oportuno a los recursos transferidos a las entidades federativas hasta su aplicación para los fines autorizados; y no verificaron que las entidades federativas aplicaron los recursos transferidos por concepto del "Apoyo económico a los SESA por incremento en la demanda de servicios" en los conceptos de gasto y hasta por los montos establecidos en el Anexo IV del Acuerdo de coordinación para la ejecución del Sistema de Protección Social en Salud, y por el "Apoyo económico para efectuar la capacitación en el Marco del Fortalecimiento de Talleres Comunitarios para el Autocuidado de la Salud" los controles que permitan verificar que se aplicaron para el desarrollo de las actividades establecidas en el apartado respectivo de las Reglas de Operación del Programa Seguro Médico para una Nueva Generación y convenios, lo que impidió garantizar que la aplicación de los recursos públicos por concepto de subsidios se realice con eficiencia, eficacia, economía, honradez y transparencia, aunado a que con el paso del tiempo las Reglas de Operación del Programa Seguro Médico para una Nueva Generación se han vuelto laxas respecto a la autorización y comprobación de los recursos.

Conclusión:

Esta acción se da por promovida en virtud de que el Área de Quejas del Órgano Interno de Control en la Comisión Nacional de Protección Social en Salud comunicó a la ASF que la promoción fue radicada con el expediente número 2014/CNPSS/DE346. Lo anterior de conformidad con el numeral 6, apartado A.5 "Criterios Generales para la Conclusión de las Acciones", Apéndice A "Seguimiento de las Acciones", del Macroproceso para el Seguimiento de las Acciones y Fincamiento de Responsabilidades. Tomo III, versión 04, octubre 2013.

En atención al artículo 88, fracción XIII de la LFRCF, la entidad informará a la ASF sobre la resolución definitiva de este asunto.



Cuenta Pública	Unidad Administrativa Auditora	Entidad Fiscalizada	Tipo de Acción	Clave y Estado de Trámite	Acción	Descripción de la Respuesta de la Instancia de Control Competente
2012	DGAFFB	CNPSS (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	12-9-12U00-02-0300-08-003 Promovida / Sin Resolución Definitiva	Ante el Órgano Interno de Control en la Comisión Nacional de Protección Social en Salud para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión no fundamentaron los instrumentos jurídicos formalizados para la transferencia de los apoyos del Seguro Médico Siglo XXI, anteriormente Seguro Médico para una Nueva Generación, en la normatividad aplicable a subsidios, así como en los acuerdos Marco de coordinación que fijan las bases y mecanismos generales, con los cuales serán transferidos los recursos de los apoyos otorgados por el programa.	. Conclusión: Esta acción se da por promovida en virtud de que el Área de Quejas del Órgano Interno de Control en la Comisión Nacional de Protección Social en Salud comunicó a la ASF que la promoción fue radicada con el expediente número 2014/CNPSS/DE347. Lo anterior de conformidad con el numeral 6, apartado A.5 "Criterios Generales para la Conclusión de las Acciones", Apéndice A "Seguimiento de las Acciones", del Macroproceso para el Seguimiento de las Acciones y Fincamiento de Responsabilidades. Tomo III, versión 04, octubre 2013. En atención al artículo 88, fracción XIII de la LFRCF, la entidad informará a la ASF sobre la resolución definitiva de este asunto.
2012	DGAFFB	CNPSS (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	12-9-12U00-02-0300-08-004 Promovida / Sin Resolución Definitiva	Ante el Órgano Interno de Control en la Comisión Nacional de Protección Social en Salud para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión, no establecieron los criterios específicos para el otorgamiento de los recursos a las entidades federativas por el "Apoyo económico para efectuar la capacitación en el Marco del Fortalecimiento de los Talleres Comunitarios para el Autocuidado de la Salud"; que garantizaran que la determinación de los montos otorgados se sujetó a criterios de objetividad, equidad y selectividad.	. Conclusión: Esta acción se da por promovida en virtud de que el Área de Quejas del Órgano Interno de Control en la Comisión Nacional de Protección Social en Salud comunicó a la ASF que la promoción fue radicada con el expediente número 2014/CNPSS/DE348. Lo anterior de conformidad con el numeral 6, apartado A.5 "Criterios Generales para la Conclusión de las Acciones", Apéndice A "Seguimiento de las Acciones", del Macroproceso para el Seguimiento de las Acciones y Fincamiento de Responsabilidades. Tomo III, versión 04, octubre 2013. En atención al artículo 88, fracción XIII de la LFRCF, la entidad informará a la ASF sobre la resolución definitiva de este asunto.



Cuenta Pública	Unidad Administrativa Auditora	Entidad Fiscalizada	Tipo de Acción	Clave y Estado de Trámite	Acción	Descripción de la Respuesta de la Instancia de Control Competente
2012	DGAFFB	CNPSS (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	12-9-12U00-02-0300-08-005 Promovida / Sin Resolución Definitiva	Ante el Órgano Interno de Control en la Comisión Nacional de Protección Social en Salud para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión celebraron en abril de 2012 con la Universidad Autónoma Chapingo el contrato núm. CNPSS/ART. 1º/102/2012 de prestación de servicios integrales para la aplicación del modelo Habilidades para la Vida mediante el procedimiento de contratación por adjudicación directa al amparo del artículo 1 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público, sin demostrar la procedencia de la excepción a licitación, toda vez que no efectuaron la investigación de mercado, ni acreditaron que el proveedor contaba con la capacidad para prestar los servicios por sí mismo.	. Conclusión: Esta acción se da por promovida en virtud de que el Área de Quejas del Órgano Interno de Control en la Comisión Nacional de Protección Social en Salud comunicó a la ASF que la promoción fue radicada con el expediente número 2014/CNPSS/DE349. Lo anterior de conformidad con el numeral 6, apartado A.5 "Criterios Generales para la Conclusión de las Acciones", Apéndice A "Seguimiento de las Acciones", del Macroproceso para el Seguimiento de las Acciones y Fincamiento de Responsabilidades. Tomo III, versión 04, octubre 2013. En atención al artículo 88, fracción XIII de la LFRCF, la entidad informará a la ASF sobre la resolución definitiva de este asunto.
2012	DGAFFB	CNPSS (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	12-9-12U00-02-0300-08-006 Promovida / Sin Resolución Definitiva	Ante el Órgano Interno de Control en la Comisión Nacional de Protección Social en Salud para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión no vigilaron, controlaron, supervisaron y validaron que la prestación del servicio contratado con la Universidad Autónoma Chapingo mediante el instrumento jurídico número CNPSS/ART. 1º/102/2012, se otorgó conforme a las necesidades de capacitación de cada entidad federativa para la implementación del Modelo Habilidades para la Vida.	. Conclusión: Esta acción se da por promovida en virtud de que el Área de Quejas del Órgano Interno de Control en la Comisión Nacional de Protección Social en Salud comunicó a la ASF que la promoción fue radicada con el expediente número 2014/CNPSS/DE347. Lo anterior de conformidad con el numeral 6, apartado A.5 "Criterios Generales para la Conclusión de las Acciones", Apéndice A "Seguimiento de las Acciones", del Macroproceso para el Seguimiento de las Acciones y Fincamiento de Responsabilidades. Tomo III, versión 04, octubre 2013. En atención al artículo 88, fracción XIII de la LFRCF, la entidad informará a la ASF sobre la resolución definitiva de este asunto.



Cuenta Pública	Unidad Administrativa Auditora	Entidad Fiscalizada	Tipo de Acción	Clave y Estado de Trámite	Acción	Descripción de la Respuesta de la Instancia de Control Competente
2012	DGAFFB	CNPSS (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	12-9-12U00-02-0303-08-001 Promovida / Sin Resolución Definitiva	Ante el Órgano Interno de Control en la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión sometieron a autorización del Comité Técnico del Fideicomiso nueve proyectos de equipamiento sin que éstos cuenten con el Registro en el Plan Maestro de Infraestructura, el cual es un requisito para que las unidades médicas puedan recibir el financiamiento del Fondo de Previsión Presupuestal.	. Conclusión: Esta acción se da por promovida en virtud de que el Área de Quejas del Órgano Interno de Control en la Comisión Nacional de Protección Social en Salud comunicó a la ASF que la promoción fue radicada con el expediente número 2014/CNPSS/DE351. Lo anterior de conformidad con el numeral 6, apartado A.5 "Criterios Generales para la Conclusión de las Acciones", Apéndice A "Seguimiento de las Acciones", del Macroproceso para el Seguimiento de las Acciones y Fincamiento de Responsabilidades. Tomo III, versión 04, octubre 2013. En atención al artículo 88, fracción XIII de la LFRCF, la entidad informará a la ASF sobre la resolución definitiva de este asunto.
2012	DGAFFB	CNPSS (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	12-9-12U00-02-0303-08-002 Promovida / Sin Resolución Definitiva	Ante el Órgano Interno de Control en la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión no integraron en los expedientes de las solicitudes de acceso a los recursos del Fondo de Previsión Presupuestal correspondientes a los proyectos de infraestructura y equipo médico, autorizados por el Comité Técnico del Fideicomiso, cuyos recursos se transfirieron a las entidades federativas en el ejercicio 2012, cumplieron requisitos establecidos en las Reglas de Operación del Contrato Fideicomiso: Sistema de Protección Social de Salud, la Ley General de Salud y el Reglamento de la Ley General de Salud en Materia de Protección Social en Salud y demás normativa aplicable.	. Conclusión: Esta acción se da por promovida en virtud de que el Área de Quejas del Órgano Interno de Control en la Comisión Nacional de Protección Social en Salud comunicó a la ASF que la promoción fue radicada con el expediente número 2014/CNPSS/DE352. Lo anterior de conformidad con el numeral 6, apartado A.5 "Criterios Generales para la Conclusión de las Acciones", Apéndice A "Seguimiento de las Acciones", del Macroproceso para el Seguimiento de las Acciones y Fincamiento de Responsabilidades. Tomo III, versión 04, octubre 2013. En atención al artículo 88, fracción XIII de la LFRCF, la entidad informará a la ASF sobre la resolución definitiva de este asunto.



Cuenta Pública	Unidad Administrativa Auditora	Entidad Fiscalizada	Tipo de Acción	Clave y Estado de Trámite	Acción	Descripción de la Respuesta de la Instancia de Control Competente
2012	DGAFFB	CNPSS (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	12-9-12U00-02-0303-08-003 Promovida / Sin Resolución Definitiva	Ante el Órgano Interno de Control en la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión autorizaron el pago por la adquisición de mobiliario y equipo de oficina con recursos del Fondo de Previsión Presupuestal, no obstante que el Reglamento de la Ley General de Salud en Materia de Protección Social en Salud, establece que estos recursos son exclusivos para la compra de equipo médico sujetándose a los aspectos establecidos para la atención médica del Sistema, y a los lineamientos que para el efecto emita la Secretaría de Salud, conforme al "Cuadro Básico y Catálogo de Instrumental y Equipo Médico" elaborado por el Consejo de Salubridad General.	. Conclusión: Esta acción se da por promovida en virtud de que el Área de Quejas del Órgano Interno de Control en la Comisión Nacional de Protección Social en Salud comunicó a la ASF que la promoción fue radicada con el expediente número 2014/CNPSS/DE353. Lo anterior de conformidad con el numeral 6, apartado A.5 "Criterios Generales para la Conclusión de las Acciones", Apéndice A "Seguimiento de las Acciones", del Macroproceso para el Seguimiento de las Acciones y Fincamiento de Responsabilidades. Tomo III, versión 04, octubre 2013. En atención al artículo 88, fracción XIII de la LFRCF, la entidad informará a la ASF sobre la resolución definitiva de este asunto.
2012	DGAFFB	CNPSS (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	12-9-12U00-02-0308-08-001 Promovida / Sin Resolución Definitiva	Ante el Órgano Interno de Control en la Comisión Nacional de Protección Social en Salud para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión no formalizaron mediante un instrumento jurídico la entrega de los suplementos alimenticios a las entidades federativas, correspondientes al periodo marzo 2012 - febrero 2013, en el que se estableciera la cantidad y características de los insumos por transferir, los objetivos, las atribuciones, las responsabilidades de las instancias en el ámbito federal y estatal.	. Conclusión: Esta acción se da por promovida en virtud de que el Área de Quejas del Órgano Interno de Control en la Comisión Nacional de Protección Social en Salud comunicó a la ASF que la promoción fue radicada con el expediente número 2014/CNPSS/DE354. Lo anterior de conformidad con el numeral 6, apartado A.5 "Criterios Generales para la Conclusión de las Acciones", Apéndice A "Seguimiento de las Acciones", del Macroproceso para el Seguimiento de las Acciones y Fincamiento de Responsabilidades. Tomo III, versión 04, octubre 2013. En atención al artículo 88, fracción XIII de la LFRCF, la entidad informará a la ASF sobre la resolución definitiva de este asunto.



Cuenta Pública	Unidad Administrativa Auditora	Entidad Fiscalizada	Tipo de Acción	Clave y Estado de Trámite	Acción	Descripción de la Respuesta de la Instancia de Control Competente
2012	DGAFFB	CNPSS (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	12-9-12U00-02-0308-08-002 Promovida / Sin Resolución Definitiva	Ante el Órgano Interno de Control en la Comisión Nacional de Protección Social en Salud para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión no dieron seguimiento continuo del manejo y destino de los 2,259,601 suplementos alimenticios hasta su entrega a la población objetivo, debido a que en los reportes del Sistema de Inventario Nacional de Suplemento Alimenticio se registró que no habían sido entregados a la población beneficiaria del programa 318,934 suplementos correspondientes al bimestre enero - febrero 2013, no obstante que la programación de la producción y entrega de los insumos se determinó conforme a las necesidades bimestrales de cada entidad federativa, al 31 de diciembre de 2012, de acuerdo con los reportes de las entidades federativas, existen 585,193 insumos pendientes de entregar a la población objetivo.	. Conclusión: Esta acción se da por promovida en virtud de que el Área de Quejas del Órgano Interno de Control en la Comisión Nacional de Protección Social en Salud comunicó a la ASF que la promoción fue radicada con el expediente número 2014/CNPSS/DE355. Lo anterior de conformidad con el numeral 6, apartado A.5 "Criterios Generales para la Conclusión de las Acciones", Apéndice A "Seguimiento de las Acciones", del Macroproceso para el Seguimiento de las Acciones y Fincamiento de Responsabilidades. Tomo III, versión 04, octubre 2013. En atención al artículo 88, fracción XIII de la LFRCF, la entidad informará a la ASF sobre la resolución definitiva de este asunto.
2012	DGARFTB	CNPSS (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	12-9-12U00-14-0669-08-001 Promovida / Sin Resolución Definitiva	Ante el Órgano Interno de Control en la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión no publicaron la información del avance del ejercicio de los recursos de la Cuota Social y la Aportación Social Federal 2012 por el estado de Campeche, el tercer y cuarto trimestre de la compra de servicios a prestadores privados; el segundo semestre de la adquisición de medicamentos, material de curación y otros insumos, y primer y segundo semestre del avance del ejercicio de los recursos transferidos.	En virtud de la información y documentación enviada a esta ASF mediante oficio número CNPSS-OIC-QR-130-2014 de fecha 23 de Mayo de 2014, la Titular del Órgano Interno de Control en la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, esta Dirección General determina que se promueve la irregularidad con clave 12-9-12U00-14-0669-08-001, anunciada en el Informe del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2012, en virtud de haberse demostrado y acreditado lo observado. En atención al artículo 88, fracción XIII de la LFRCF, la entidad informará a la ASF sobre la resolución definitiva de este asunto.
2012	DGARFTB	CNPSS (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	12-9-12U00-14-0672-08-001 Promovida / Sin Resolución Definitiva	Ante el Órgano Interno de Control en la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión no publicaron la información del avance del ejercicio de los recursos de la Cuota Social y la Aportación Social Federal 2012 por el estado de Chiapas, los cuatro trimestres de la compra de servicios a prestadores privados; el segundo semestre de la adquisición de medicamentos, material de curación y otros insumos y el segundo semestre del avance del ejercicio de los recursos transferidos.	En virtud de la evaluación y documentación enviada a esta ASF por la entidad fiscalizada la Titular del Órgano Interno de Control en la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, esta Dirección General determina que se promueve la irregularidad con clave 12-9-12U00-14-0672-08-001, anunciada en el Informe del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2012, en virtud de haberse demostrado y acreditado lo observado. En atención al artículo 88, fracción XIII de la LFRCF, la entidad informará a la ASF sobre la resolución definitiva de este asunto.



Cuenta Pública	Unidad Administrativa Auditora	Entidad Fiscalizada	Tipo de Acción	Clave y Estado de Trámite	Acción	Descripción de la Respuesta de la Instancia de Control Competente
2012	DGARFTB	CNPSS (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	12-9-12U00-14-0677-08-001 Promovida / Sin Resolución Definitiva	Ante el Órgano Interno de Control en la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión no publicaron la información del avance del ejercicio de los recursos de la Cuota Social y la Aportación Social Federal 2012 por el estado de Guerrero, el cuarto trimestre de la compra de servicios a prestadores privados; el segundo semestre de la adquisición de medicamentos, material de curación y otros insumos y el segundo semestre del avance del ejercicio de los recursos transferidos.	En virtud de la información y documentación enviada a esta ASF mediante oficio número CNPSS-OIC-QR-134-2014 de fecha 23 de mayo de 2014, la Titular del Órgano Interno de Control en la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, esta Dirección General determina que se promueve la irregularidad con clave 12-9-12U00-14-0677-08-001, anunciada en el Informe del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2012, en virtud de haberse demostrado y acreditado lo observado. En atención al artículo 88, fracción XIII de la LFRCF, la entidad informará a la ASF sobre la resolución definitiva de este asunto.
2012	DGARFTB	CNPSS (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	12-9-12U00-14-0681-08-001 Promovida / Sin Resolución Definitiva	Ante el Órgano Interno de Control en la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión, no publicaron la información del ejercicio de los recursos de la Cuota Social y la Aportación Social Federal 2012 por el estado de Michoacán.	En virtud de la información y documentación enviada a esta ASF por la Titular del Área de Quejas del Órgano Interno de Control en la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, esta Dirección General determina que se atiende la irregularidad con clave 12-9-12U00-14-0681-08-001, anunciada en el Informe del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2012, en virtud de haberse demostrado y acreditado lo observado. En atención al artículo 88, fracción XIII de la LFRCF, la entidad informará a la ASF sobre la resolución definitiva de este asunto.
2012	DGARFTB	CNPSS (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	12-9-12U00-14-0682-08-001 Promovida / Sin Resolución Definitiva	Ante el Órgano Interno de Control en la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión no publicaron la información del avance del ejercicio de los recursos de la Cuota Social y la Aportación Social Federal 2012 por el estado de Morelos, los cuatro trimestres de la compra de servicios a prestadores privados; los dos semestres de la adquisición de medicamentos, material de curación y otros insumos y el segundo semestre del avance del ejercicio de los recursos transferidos.	En virtud de la información y documentación enviada a esta ASF mediante oficio número CNPSS-OIC-QR-137-2014 de fecha 23 de Mayo de 2014, la Titular del Órgano Interno de Control de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, esta Dirección General determina que se promueve la irregularidad con clave 12-9-12U00-14-0682-08-001, anunciada en el Informe del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2012, en virtud de haberse demostrado y acreditado lo observado. En atención al artículo 88, fracción XIII de la LFRCF, la entidad informará a la ASF sobre la resolución definitiva de este asunto.
2012	DGARFTB	CNPSS (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	12-9-12U00-14-0685-08-001 Promovida / Sin Resolución Definitiva	Ante el Órgano Interno de Control en la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión no publicaron en su página de internet la información respecto del ejercicio de los recursos de la Cuota Social y la Aportación Social Federal 2012 por el estado de Oaxaca, del tercero y cuarto trimestres por la compra de servicios a prestadores privados; no incluyeron el nombre del proveedor en la publicación del informe del primer semestre respecto de las adquisiciones de medicamentos y no publicaron el segundo semestre.	En virtud de la información y documentación enviada a esta ASF por la Titular del Área de Quejas del Órgano Interno de Control en la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, esta Dirección General determina que se atiende la irregularidad con clave 12-9-12U00-14-0685-08-001, anunciada en el Informe del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2012, en virtud de haberse demostrado y acreditado lo observado. En atención al artículo 88, fracción XIII de la LFRCF, la entidad informará a la ASF sobre la resolución definitiva de este asunto.



Cuenta Pública	Unidad Administrativa Auditada	Entidad Fiscalizada	Tipo de Acción	Clave y Estado de Trámite	Acción	Descripción de la Respuesta de la Instancia de Control Competente
2012	DGARFTB	CNPSS (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	12-9-12U00-14-0686-08-001 Promovida / Sin Resolución Definitiva	Ante el Órgano Interno de Control en la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión no publicaron la información del avance del ejercicio de los recursos de la Cuota Social y la Aportación Social Federal 2012 del segundo semestre por el estado de Puebla.	En virtud de la información y documentación enviada a esta ASF mediante oficio número CNPSS-OIC-QR-139-2014 de fecha 23 de mayo de 2014 la Titular del Órgano Interno de Control en la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, esta Dirección General determina que se promueve la irregularidad con clave 12-9-12U00-14-0686-08-001, anunciada en el Informe del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2012, en virtud de haberse demostrado y acreditado lo observado. En atención al artículo 88, fracción XIII de la LFRCF, la entidad informará a la ASF sobre la resolución definitiva de este asunto.
2012	DGARFTB	CNPSS (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	12-9-12U00-14-0687-08-001 Promovida / Sin Resolución Definitiva	Ante el Órgano Interno de Control en la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión no publicaron la información del ejercicio de los recursos de la Cuota Social y la Aportación Social Federal 2012 por el estado de Querétaro.	En virtud de la información y documentación enviada a esta ASF por la Titular del Área de Quejas del Órgano Interno de Control en la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, esta Dirección General determina que se atiende la irregularidad con clave 12-9-12U00-14-0687-08-001, anunciada en el Informe del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2012, en virtud de haberse demostrado y acreditado lo observado. En atención al artículo 88, fracción XIII de la LFRCF, la entidad informará a la ASF sobre la resolución definitiva de este asunto.
2012	DGARFTB	CNPSS (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	12-9-12U00-14-0688-08-001 Promovida / Sin Resolución Definitiva	Ante el Órgano Interno de Control en la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión no publicaron la información del avance del ejercicio de los recursos de la Cuota Social y la Aportación Social Federal 2012 por el estado de Quintana Roo, el tercer y cuarto trimestre de la compra de servicios a prestadores privados; ni el segundo semestre de la adquisición de medicamentos, material de curación y otros insumos.	En virtud de la información y documentación enviada a esta ASF por la Titular del Área de Quejas del Órgano Interno de Control en la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, esta Dirección General determina que se atiende la irregularidad con clave 12-9-12U00-14-0688-08-001, anunciada en el Informe del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2012, en virtud de haberse demostrado y acreditado lo observado. En atención al artículo 88, fracción XIII de la LFRCF, la entidad informará a la ASF sobre la resolución definitiva de este asunto.
2012	DGAFFB	COFEPRIS (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	12-9-12S00-02-0305-08-001 Promovida / Sin Resolución Definitiva	Ante el Órgano Interno de Control en la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión ejercieron los recursos del acuerdo de ministración autorizado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público por un monto de 200,000.0 miles de pesos en el programa presupuestario sustantivo G004 "Protección contra Riesgos Sanitarios", sin efectuar procedimientos licitatorios para las adquisiciones de bienes y servicios, aun cuando por regla general las adquisiciones, arrendamientos y servicios se deben realizar a través de licitaciones públicas, a fin de obtener un proceso ordenado y transparente en el ejercicio del gasto, así como para asegurar al Estado las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento y oportunidad.	. Conclusión: Esta acción se da por promovida en virtud de que el Titular del Órgano Interno de Control en la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios comunicó a la ASF que la promoción fue radicada con el expediente número 2014/COFEPRIS/DE62. Lo anterior de conformidad con el numeral 6, apartado A.5 "Criterios Generales para la Conclusión de las Acciones", Apéndice A "Seguimiento de las Acciones", del Macroproceso para el Seguimiento de las Acciones y Fincamiento de Responsabilidades. Tomo III, versión 04, octubre 2013. En atención al artículo 88, fracción XIII de la LFRCF, la entidad informará a la ASF sobre la resolución definitiva de este asunto.



Cuenta Pública	Unidad Administrativa Auditora	Entidad Fiscalizada	Tipo de Acción	Clave y Estado de Trámite	Acción	Descripción de la Respuesta de la Instancia de Control Competente
2012	DGAFFB	COFEPRIS (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	12-9-12S00-02-0305-08-002 Promovida / Sin Resolución Definitiva	Ante el Órgano Interno de Control en la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión realizaron los procedimientos de contratación por excepción a licitación al amparo de los artículos 1, 41, fracciones II, III, V y XX, y 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público sin contar con la documentación que acredita que se buscaron las mejores condiciones para el Estado, como son las investigaciones de mercado; la información y documentación que justifique y acredite el supuesto de excepción a licitación pública con la cual se determinó realizar la contratación de los bienes y servicios; el escrito expedido por el titular del área usuaria o requirente de los bienes o servicios, en el cual se expusieron las razones en las que se fundó y motivó la selección de los procedimientos de excepción a licitación, y que éstos se acreditaron en criterios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad, honradez y transparencia; la documentación que acredite que antes de iniciar los procedimientos de contratación se contó invariablemente con suficiencia presupuestaria y la partida presupuestal que sería afectada para realizar las adquisiciones correspondientes; las requisiciones de los bienes y servicios, de la documentación comprobatoria en la que se indique la no existencia de bienes de las mismas características o, en su caso, el nivel de inventario de los mismos; además, en las adjudicaciones al amparo del artículo 1, no contaron con la documentación que acredite que los proveedores contaban con la capacidad técnica, material y humana para la realización del objeto del contrato y que, por ello, no realizarían la contratación con terceros en un porcentaje mayor al 49.0% del monto del contrato.	. Conclusión: Esta acción se da por promovida en virtud de que el Titular del Órgano Interno de Control en la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios comunicó a la ASF que la promoción fue radicada con el expediente número 2014/COFEPRIS/DE63. Lo anterior de conformidad con el numeral 6, apartado A.5 "Criterios Generales para la Conclusión de las Acciones", Apéndice A "Seguimiento de las Acciones", del Macroproceso para el Seguimiento de las Acciones y Fincamiento de Responsabilidades. Tomo III, versión 04, octubre 2013. En atención al artículo 88, fracción XIII de la LFRCF, la entidad informará a la ASF sobre la resolución definitiva de este asunto.



Cuenta Pública	Unidad Administrativa Auditora	Entidad Fiscalizada	Tipo de Acción	Clave y Estado de Trámite	Acción	Descripción de la Respuesta de la Instancia de Control Competente
2012	DGAFFB	COFEPRIS (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	12-9-12S00-02-0305-08-004 Promovida / Sin Resolución Definitiva	Ante el Órgano Interno de Control en la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión presentaron de forma extemporánea al Órgano Interno de Control en la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios los informes mensuales relativos a los contratos formalizados durante el mes calendario inmediato anterior, acompañados de la copia del dictamen en el que se hiciera constar el análisis de las proposiciones y las razones para la adjudicación de los contratos.	. Conclusión: Esta acción se da por promovida en virtud de que el Titular del Órgano Interno de Control en la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios comunicó a la ASF que la promoción fue radicada con el expediente número 2014/COFEPRIS/DE65. Lo anterior de conformidad con el numeral 6, apartado A.5 "Criterios Generales para la Conclusión de las Acciones", Apéndice A "Seguimiento de las Acciones", del Macroproceso para el Seguimiento de las Acciones y Fincamiento de Responsabilidades. Tomo III, versión 04, octubre 2013. En atención al artículo 88, fracción XIII de la LFRCF, la entidad informará a la ASF sobre la resolución definitiva de este asunto.
2012	DGAFFB	COFEPRIS (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	12-9-12S00-02-0305-08-005 Promovida / Sin Resolución Definitiva	Ante el Órgano Interno de Control en la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión fraccionaron las operaciones del servicio de fotocopiado adjudicadas mediante los contratos COFEPRIS-018-BIS-12 y COFEPRIS-100-BIS-12, ambos por 243.6 miles de pesos, para quedar comprendidas en los supuestos de excepción a la licitación pública que señala el artículo 42 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público; ya que en suma exceden el monto máximo indicado en el Anexo 17 del Presupuesto de Egresos de la Federación para cada procedimiento de adjudicación; los servicios objeto de las contrataciones son exactamente los mismos; las operaciones se efectuaron en el ejercicio fiscal 2012; el área contratante y la requirente son las mismas en ambos casos por lo que pudieron prever las contrataciones en un sólo procedimiento, ya que se contrató al mismo proveedor.	. Conclusión: Esta acción se da por promovida en virtud de que el Titular del Órgano Interno de Control en la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios comunicó a la ASF que la promoción fue radicada con el expediente número 2014/COFEPRIS/DE66. Lo anterior de conformidad con el numeral 6, apartado A.5 "Criterios Generales para la Conclusión de las Acciones", Apéndice A "Seguimiento de las Acciones", del Macroproceso para el Seguimiento de las Acciones y Fincamiento de Responsabilidades. Tomo III, versión 04, octubre 2013. En atención al artículo 88, fracción XIII de la LFRCF, la entidad informará a la ASF sobre la resolución definitiva de este asunto.



Cuenta Pública	Unidad Administrativa Auditora	Entidad Fiscalizada	Tipo de Acción	Clave y Estado de Trámite	Acción	Descripción de la Respuesta de la Instancia de Control Competente
2012	DGAFFB	COFEPRIS (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	12-9-12S00-02-0305-08-006 Promovida / Sin Resolución Definitiva	Ante el Órgano Interno de Control en la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión pagaron 5,628.4 miles de pesos con cargo en la partida 33901 "Subcontratación de servicios con terceros" que corresponden a la partida 36901 "Servicios relacionados con monitoreo de información en medios masivos"; así como, 281.8 miles de pesos con la partida 32201 "Arrendamiento de edificios y locales" que pertenecían a la 33401 "Servicios para capacitación a servidores públicos"; no obstante que las partidas que debieron afectarse no contaron con presupuesto asignado y los servicios pagados no pertenecen a los conceptos de gasto que cubren las partidas afectadas, como se establece en el clasificador por objeto del gasto y en las cláusulas de los contratos celebrados.	. Conclusión: Esta acción se da por promovida en virtud de que el Titular del Órgano Interno de Control en la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios comunicó a la ASF que la promoción fue radicada con el expediente número 2014/COFEPRIS/DE67. Lo anterior de conformidad con el numeral 6, apartado A.5 "Criterios Generales para la Conclusión de las Acciones", Apéndice A "Seguimiento de las Acciones", del Macroproceso para el Seguimiento de las Acciones y Fincamiento de Responsabilidades. Tomo III, versión 04, octubre 2013. En atención al artículo 88, fracción XIII de la LFRCF, la entidad informará a la ASF sobre la resolución definitiva de este asunto.



Cuenta Pública	Unidad Administrativa Auditora	Entidad Fiscalizada	Tipo de Acción	Clave y Estado de Trámite	Acción	Descripción de la Respuesta de la Instancia de Control Competente
2012	DGAFFB	COFEPRIS (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	12-9-12S00-02-0305-08-007 Promovida / Sin Resolución Definitiva	Ante el Órgano Interno de Control en la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión no integraron los expedientes por cada uno de los bienes arrendados con la documentación que señala la norma en materia de arrendamiento; no evaluaron la conveniencia de continuar su ocupación, y no justificaron ante la Secretaría de la Función Pública el arrendamiento de dichos inmuebles ni optimizaron el uso de los mismos; realizaron extemporáneamente la captura de los datos correspondientes a los contratos núms. COFEPRIS-005-12 y COFEPRIS-007-12 en la página web que para estos efectos tiene el Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, y no registraron los contratos núm. COFEPRIS-CM-007-12 y COFEPRIS-051-12; no utilizaron el modelo de contrato previsto en la norma en materia de arrendamiento en los contratos celebrados núms. COFEPRIS-005-12 y COFEPRIS-007-12 COFEPRIS-CM-007-12 y COFEPRIS-051-12; no realizaron la asignación de espacios en función a las Tablas de superficie máxima a ocupar de los inmuebles de "Oaxaca" y "Oklahoma" y a las plantillas vigentes de los servidores públicos que ocuparon los inmuebles; no elaboraron el Programa Anual de Uso, Conservación, Mantenimiento y Aprovechamiento de Inmuebles, ni el formato Programa anual de requerimientos en materia de arrendamiento de inmuebles, los cuales forman parte del Programa Anual de Recursos Materiales y Servicios Generales; no recabaron con anterioridad a la formalización de los contratos de arrendamiento el documento vigente expedido por el Servicio de Administración Tributaria, en el que se emita la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales de los arrendadores, previsto en la Regla I.2.1.16. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2012; no estipularon en los contratos formalizados por concepto de arrendamiento la forma en que serían compensados los pagos del mantenimiento de los inmuebles que se realizara con cargo al arrendatario.	. Conclusión: Esta acción se da por promovida en virtud de que el Titular del Órgano Interno de Control en la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios comunicó a la ASF que la promoción fue radicada con el expediente número 2014/COFEPRIS/DE68. Lo anterior de conformidad con el numeral 6, apartado A.5 "Criterios Generales para la Conclusión de las Acciones", Apéndice A "Seguimiento de las Acciones", del Macroproceso para el Seguimiento de las Acciones y Fincamiento de Responsabilidades. Tomo III, versión 04, octubre 2013. En atención al artículo 88, fracción XIII de la LFRCF, la entidad informará a la ASF sobre la resolución definitiva de este asunto.



Cuenta Pública	Unidad Administrativa Auditada	Entidad Fiscalizada	Tipo de Acción	Clave y Estado de Trámite	Acción	Descripción de la Respuesta de la Instancia de Control Competente
2012	DGAFFB	COFEPRIS (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	12-9-12S00-02-0305-08-008 Promovida / Sin Resolución Definitiva	Ante el Órgano Interno de Control en la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión no demostraron la necesidad de tomar en arrendamiento el inmueble ubicado en Calle Oklahoma núm. 14, Colonia Nápoles, Delegación Benito Juárez, C. P. 03810, México D.F., en razón de que reuniera las mejores características en cuanto a la distribución de la población por servir, la conveniente integración física de las unidades administrativas, las necesidades de espacio, seguridad, higiene, austeridad y funcionalidad para el público y el personal; además, realizaron trabajos por concepto de adecuaciones y mantenimiento mediante los contratos núms. COFEPRIS-084-12, y COFEPRIS-084-12-A al amparo del artículo 42 fracción V de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, que consistieron en las mejoras y adaptaciones relacionadas con la remodelación y modificación de los espacios, acabados e instalaciones del inmueble necesarias para la prestación de los servicios, para atender las necesidades de la entidad fiscalizada, como son: preliminares, desmantelamiento y desmontajes; albañilería, muros y plafones; acabados en pisos, carpintería, cocinetas, cancelería y herrería, pintura; instalaciones eléctricas; cableado estructurado (voz y datos); sistema de aire acondicionado; subestación eléctrica; mantenimiento de elevadores; mobiliario, persianas y señalización, entre otros, de este inmueble que ascendieron a 111,415.5 miles de pesos; no obstante que por medidas de austeridad, para el ejercicio 2012 no procederían erogaciones para remodelación de oficinas públicas, salvo aquellas que fueran estructurales y no pudieran postergarse o las que implicaran una ocupación más eficiente de los espacios en los inmuebles y generaran ahorros en el mediano plazo; asimismo, no acreditaron los supuestos de caso fortuito o fuerza mayor en los que se fundamentó la adjudicación mediante la excepción a la licitación pública para la realización de las obras de remodelación del inmueble arrendado, no solicitaron la aprobación del arrendador del inmueble para realizar las mejoras y adaptaciones al edificio, ni pactaron con el arrendador una duración del contrato que permitiera compensar las erogaciones realizadas en las mejoras y adaptaciones, lo anterior en razón de que la vigencia del contrato de arrendamiento fue de un año.	. Conclusión: Esta acción se da por promovida en virtud de que el Titular del Órgano Interno de Control en la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios comunicó a la ASF que la promoción fue radicada con el expediente número 2014/COFEPRIS/DE69. Lo anterior de conformidad con el numeral 6, apartado A.5 "Criterios Generales para la Conclusión de las Acciones", Apéndice A "Seguimiento de las Acciones", del Macroproceso para el Seguimiento de las Acciones y Fincamiento de Responsabilidades. Tomo III, versión 04, octubre 2013. En atención al artículo 88, fracción XIII de la LFRCF, la entidad informará a la ASF sobre la resolución definitiva de este asunto.



Cuenta Pública	Unidad Administrativa Auditora	Entidad Fiscalizada	Tipo de Acción	Clave y Estado de Trámite	Acción	Descripción de la Respuesta de la Instancia de Control Competente
2012	DGAFFB	COFEPRIS (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	12-9-12S00-02-0305-08-011 Promovida / Sin Resolución Definitiva	Ante el Órgano Interno de Control en la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión no formalizaron oportunamente los convenios durante el primer trimestre del ejercicio fiscal, ya que los celebró en abril, mayo y junio de 2012; asimismo, no efectuó las transferencias en los plazos establecidos, lo que no garantiza la aplicación oportuna de los recursos para los fines para los cuales fueron otorgados.	. Conclusión: Esta acción se da por promovida en virtud de que el Titular del Órgano Interno de Control en la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios comunicó a la ASF que la promoción fue radicada con el expediente número 2014/COFEPRIS/DE65. Lo anterior de conformidad con el numeral 6, apartado A.5 "Criterios Generales para la Conclusión de las Acciones", Apéndice A "Seguimiento de las Acciones", del Macroproceso para el Seguimiento de las Acciones y Fincamiento de Responsabilidades. Tomo III, versión 04, octubre 2013. En atención al artículo 88, fracción XIII de la LFRCF, la entidad informará a la ASF sobre la resolución definitiva de este asunto.



Cuenta Pública	Unidad Administrativa Auditora	Entidad Fiscalizada	Tipo de Acción	Clave y Estado de Trámite	Acción	Descripción de la Respuesta de la Instancia de Control Competente
2012	DGAFFB	SSA (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	12-9-12112-02-0283-08-001 Promovida / Sin Resolución Definitiva	Ante el Órgano Interno de Control en la Secretaría de Salud, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos del Centro Nacional para Salud de la Infancia y la Adolescencia que en su gestión no tomaron como base la calendarización prevista en el anteproyecto de presupuesto en la elaboración y formulación del Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios; ni realizaron una adecuada identificación de sus necesidades, ya que en la publicación del 31 de enero de 2012, en la partida 25301 "Medicinas y Productos Farmacéuticos", no se incluyó la vacuna antipertussis con toxoides diftérico y tetánico (DPT) y Difteria, tétanos y tosferina acelular (Tdpa) necesarias para cubrir el esquema básico de vacunación, que fueron adquiridas en el segundo semestre del ejercicio 2012, aunado a que la estimación del precio de las vacunas Antineumocóccica, Pentavalente acelular, SR, Antihepatitis B Infantil, Antihepatitis B Adulto y Bacilo de Calmette-Guerin (BCG), superó hasta en un 42.2% el costo unitario contratado y efectivamente pagado; no obstante que los costos por vacuna ya eran conocidos por la dependencia por provenir de un proceso licitatorio de carácter plurianual (2011-2012) celebrado en el ejercicio 2010; por lo que el presupuesto estimado ya no presentaría modificaciones significativas, salvo por variaciones cambiarias en los precios pactados en dólares; lo que ocasionó que se presupuestaran 492,329.1 miles de pesos en demasía en la partida 25301 "Medicinas y Productos Farmacéuticos", de los cuales 146,177.2 miles de pesos se transfirieron a otros capítulos de gasto y 346,151.9 miles de pesos fueron transferidos a diversas unidades administrativas, órganos desconcentrados y organismos descentralizados de la Secretaría de Salud para cubrir presiones de gasto y comunicados a la sociedad en la Cuenta de la Hacienda Pública Federal como ahorros presupuestarios del programa E036 "Reducción de Enfermedades Prevenibles por Vacunación".	Conclusión: Esta acción se da por promovida en virtud de que el Área de Quejas del Órgano Interno de Control en la Secretaría de Salud comunicó a la ASF que la promoción fue radicada con el expediente 2014/SS/DE129. Lo anterior de conformidad con el numeral 6, apartado A.5 "Criterios Generales para la Conclusión de las Acciones", Apéndice A "Seguimiento de las Acciones", del Macroproceso para el Seguimiento de las Acciones y Fincamiento de Responsabilidades, Tomo III, Versión 04 octubre de 2013. En atención al artículo 88, fracción XIII de la LFRCF, la entidad informará a la ASF sobre la resolución definitiva de este asunto.



Cuenta Pública	Unidad Administrativa Auditada	Entidad Fiscalizada	Tipo de Acción	Clave y Estado de Trámite	Acción	Descripción de la Respuesta de la Instancia de Control Competente
2012	DGAFFB	SSA (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	12-9-12112-02-0283-08-002 Promovida / Sin Resolución Definitiva	Ante el Órgano Interno de Control en la Secretaría de Salud, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos del Centro Nacional para Salud de la Infancia y la Adolescencia que en su gestión ampliaron el total de dosis por adquirir de la vacuna Pentavalente acelular justificando que correspondía al ajuste a la población objetivo que se deriva de los resultados del Censo de Población y Vivienda 2010 realizado por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, cuyos resultados reportan un incremento, sin demostrar bajo qué criterios y procedimientos se realizó la ampliación en la cantidad de dosis requeridas para lograr el control, la eliminación y erradicación de enfermedades prevenibles por vacunación, y si dicha ampliación se determinó de acuerdo con el método de cálculo establecido en el Programa Operativo Anual, Acuerdo de Regionalización Operativa, Lineamientos Generales 2012 del Programa de Vacunación Universal y Semanas Nacionales de Salud, Manual de Operación del Programa de Vacunación Universal en las Entidades Federativas, y Manual de Vacunación 2008-2009 vigente en el ejercicio 2012, por lo que no se garantizó que los servicios estatales de salud dispusieran de insumos en forma oportuna y suficiente para la operación del programa.	Conclusión: Esta acción se da por promovida en virtud de que el Área de Quejas del Órgano Interno de Control en la Secretaría de Salud comunicó a la ASF que la promoción fue radicada con el expediente 2014/SS/DE128. Lo anterior de conformidad con el numeral 6, apartado A.5 "Criterios Generales para la Conclusión de las Acciones", Apéndice A "Seguimiento de las Acciones", del Macroproceso para el Seguimiento de las Acciones y Fincamiento de Responsabilidades, Tomo III, Versión 04 octubre de 2013. En atención al artículo 88, fracción XIII de la LFRCF, la entidad informará a la ASF sobre la resolución definitiva de este asunto.
2012	DGAFFB	SSA (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	12-9-12112-02-0283-08-003 Promovida / Sin Resolución Definitiva	Ante el Órgano Interno de Control en la Secretaría de Salud, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos del Centro Nacional para Salud de la Infancia y la Adolescencia que en su gestión celebraron la adjudicación directa para la adquisición de la vacuna Bacilo de Calmette-Guerin (BCG) con clave 3801, sin contar con la dictaminación de la procedencia de la contratación y autorización de la contratación por la titular del órgano desconcentrado.	Conclusión: Esta acción se da por promovida en virtud de que el Área de Quejas del Órgano Interno de Control en la Secretaría de Salud comunicó a la ASF que la promoción fue radicada con el expediente 2014/SS/DE133. Lo anterior de conformidad con el numeral 6, apartado A.5 "Criterios Generales para la Conclusión de las Acciones", Apéndice A "Seguimiento de las Acciones", del Macroproceso para el Seguimiento de las Acciones y Fincamiento de Responsabilidades, Tomo III, Versión 04 octubre de 2013. En atención al artículo 88, fracción XIII de la LFRCF, la entidad informará a la ASF sobre la resolución definitiva de este asunto.



Cuenta Pública	Unidad Administrativa Auditora	Entidad Fiscalizada	Tipo de Acción	Clave y Estado de Trámite	Acción	Descripción de la Respuesta de la Instancia de Control Competente
2012	DGAFFB	SSA (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	12-9-12112-02-0283-08-004 Promovida / Sin Resolución Definitiva	Ante el Órgano Interno de Control en la Secretaría de Salud, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos del Centro Nacional para Salud de la Infancia y la Adolescencia que en su gestión realizaron la investigación de mercado para la adquisición de la vacuna Tdpa y vacuna DPT y las adjudicaron al único oferente que presentó cotización, sin demostrar que éste ofrecía las mejores condiciones en el mercado para cubrir sus necesidades de contratación; ni consultaron otras páginas de Internet o información por vía telefónica o bien cualquier otro medio, a fin de dar cumplimiento al sexto párrafo del artículo 26 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público; además, presentaron la cotización sin que ésta fuera consistente con las necesidades de contratación de la vacuna DPT, ni la realizaron con la anticipación que permitiera conocer las condiciones que imperaban en el mercado al momento de iniciar el procedimiento de contratación, lo que ocasionó un retraso en 2012 propiciando para la población menores oportunidades de protección contra enfermedades prevenibles por vacunación; de acuerdo con lo señalado por la Dirección del Programa de Atención a la Salud de la Infancia y la Adolescencia en la Justificación Técnica para la adquisición de la vacuna DPT, a través del procedimiento de adjudicación directa.	. Conclusión: Esta acción se da por promovida en virtud de que el Área de Quejas del Órgano Interno de Control en la Secretaría de Salud comunicó a la ASF que la promoción fue radicada con el expediente 2014/SS/DE136. Lo anterior de conformidad con el numeral 6, apartado A.5 "Criterios Generales para la Conclusión de las Acciones", Apéndice A "Seguimiento de las Acciones", del Macroproceso para el Seguimiento de las Acciones y Fincamiento de Responsabilidades, Tomo III, Versión 04 octubre de 2013. En atención al artículo 88, fracción XIII de la LFRCF, la entidad informará a la ASF sobre la resolución definitiva de este asunto.
2012	DGAFFB	SSA (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	12-9-12112-02-0283-08-005 Promovida / Sin Resolución Definitiva	Ante el Órgano Interno de Control en la Secretaría de Salud, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos del Centro Nacional para Salud de la Infancia y la Adolescencia que en su gestión presentaron de forma extemporánea al Órgano Interno de Control en la Secretaría de Salud el informe de los contratos núms. CENSIA-0004-2012 y CENSIA-0017-AD/2012 formalizados por las adjudicaciones directas celebradas para la adquisición de las vacunas antipertussis con toxoides diftérico y tetánico (DPT) y Difteria, tétanos y tosferina acelular (Tdpa), y omitieron informar el contrato núm. CeNSIA-0004-2011 celebrado por la adjudicación directa de la vacuna Bacilo de Calmette-Guerin (BCG).	. Conclusión: Esta acción se da por promovida en virtud de que el Área de Quejas del Órgano Interno de Control en la Secretaría de Salud comunicó a la ASF que la promoción fue radicada con el expediente 2014/SS/DE127. Lo anterior de conformidad con el numeral 6, apartado A.5 "Criterios Generales para la Conclusión de las Acciones", Apéndice A "Seguimiento de las Acciones", del Macroproceso para el Seguimiento de las Acciones y Fincamiento de Responsabilidades, Tomo III, Versión 04 octubre de 2013. En atención al artículo 88, fracción XIII de la LFRCF, la entidad informará a la ASF sobre la resolución definitiva de este asunto.



Cuenta Pública	Unidad Administrativa Auditora	Entidad Fiscalizada	Tipo de Acción	Clave y Estado de Trámite	Acción	Descripción de la Respuesta de la Instancia de Control Competente
2012	DGAFFB	SSA (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	12-9-12112-02-0283-08-006 Promovida / Sin Resolución Definitiva	Ante el Órgano Interno de Control en la Secretaría de Salud, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión celebraron el convenio modificatorio número CENSIA-CMS-0001/12 al contrato número CENSIA-0012-LP/2012, sin contar con razones fundadas y explícitas que justifiquen la adición de 320,967 dosis de la vacuna Difteria, tétanos y tosferina acelular Tdpa, la cual no se incluyó originalmente en el proceso de contratación.	Conclusión: Esta acción se da por promovida en virtud de que el Área de Quejas del Órgano Interno de Control en la Secretaría de Salud comunicó a la ASF que la promoción fue radicada con el expediente 2014/SS/DE131. Lo anterior de conformidad con el numeral 6, apartado A.5 "Criterios Generales para la Conclusión de las Acciones", Apéndice A "Seguimiento de las Acciones", del Macroproceso para el Seguimiento de las Acciones y Fincamiento de Responsabilidades, Tomo III, Versión 04 octubre de 2013. En atención al artículo 88, fracción XIII de la LFRCF, la entidad informará a la ASF sobre la resolución definitiva de este asunto.
2012	DGAFFB	SSA (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	12-9-12112-02-0283-08-007 Promovida / Sin Resolución Definitiva	Ante el Órgano Interno de Control en la Secretaría de Salud, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos del Centro Nacional para Salud de la Infancia y la Adolescencia que en su gestión no realizaron, previo al inicio del procedimiento de contratación del servicio de distribución integral de vacunas, la investigación de mercado de la cual se desprendieran las condiciones que imperaban respecto del servicio adjudicados mediante los contratos núm. CENSIA-0001-2012, CENSIA-0002-2012, CENSIA-0003-2012 y CENSIA-0011-2012, al amparo del artículo 1 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público con la empresa paraestatal que acreditara que se buscaron las mejores condiciones para el Estado, ni contaron con las documentales que comprueban que el proveedor tenía la capacidad técnica, material y humana, para la realización del objeto del contrato y que por ello no requería la contratación de terceros; por lo que no se demostró la procedencia de la adjudicación directa; además, aun cuando conocieron que el precio pactado con la paraestatal era superior al precio unitario obtenido mediante la Licitación Pública Electrónica Nacional núm. LA-012000991-N36-2012, no ejercieron la facultad potestativa estipulada en la cláusula décima primera de dichos contratos, en la cual se acordó que podrían darse por terminados anticipadamente cuando concurrieran razones de interés general o que por causas justificadas se extinguiera la necesidad de requerir los servicios objeto de los mismos y se demostrara que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría un daño al Estado.	Conclusión: Esta acción se da por promovida en virtud de que el Área de Quejas del Órgano Interno de Control en la Secretaría de Salud comunicó a la ASF que la promoción fue radicada con el expediente 2014/SS/DE130. Lo anterior de conformidad con el numeral 6, apartado A.5 "Criterios Generales para la Conclusión de las Acciones", Apéndice A "Seguimiento de las Acciones", del Macroproceso para el Seguimiento de las Acciones y Fincamiento de Responsabilidades, Tomo III, Versión 04 octubre de 2013. En atención al artículo 88, fracción XIII de la LFRCF, la entidad informará a la ASF sobre la resolución definitiva de este asunto.



Cuenta Pública	Unidad Administrativa Auditada	Entidad Fiscalizada	Tipo de Acción	Clave y Estado de Trámite	Acción	Descripción de la Respuesta de la Instancia de Control Competente
2012	DGAFFB	SSA (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	12-9-12112-02-0283-08-008 Promovida / Sin Resolución Definitiva	Ante el Órgano Interno de Control en la Secretaría de Salud, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos del Centro Nacional para Salud de la Infancia y la Adolescencia que en su gestión no incluyeron el servicio de distribución de la vacuna DPT en el procedimiento de licitación núm. LA-012000991-N36-2012 que concluyó en mayo de 2012 con la adjudicación del servicio integral de distribución de vacunas, no obstante que previo a su realización ya conocían esta necesidad, lo que originó que en junio de 2012 contrataran con la paraestatal el servicio de distribución integral de dicha vacuna mediante el contrato núm. CENSIA-0013-AD/2012, a un precio unitario superior al pactado al concluir el procedimiento de la Licitación Pública Electrónica Nacional núm. LA-012000991-N36-2012; además, contrataron los servicios con la paraestatal, con fundamento en el artículo 1 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, sin demostrar la procedencia de la adjudicación directa, toda vez que carece de la cotización que sustenta el resultado de la investigación de mercado, ni acreditaron que el proveedor contaba con la capacidad técnica, material y humana, para la realización del objeto del contrato y que por ello no requería la contratación de terceros.	Conclusión: Esta acción se da por promovida en virtud de que el Titular del Área DE Quejas del Órgano Interno de Control en la Secretaría de Salud, informó a la ASF que la promoción fue radicada con el expediente número 2014/SS/DE132. Lo anterior de conformidad con el numeral 6, apartado A.5 "Criterios Generales para la Conclusión de las Acciones", Apéndice A "Seguimiento de las Acciones", del Macroproceso para el Seguimiento de las Acciones y Fincamiento de Responsabilidades. Tomo III, versión 04, octubre 2013.
2012	DGARFTB	SSA (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	12-9-12112-14-0635-08-001 Promovida / Sin Resolución Definitiva	Ante el Órgano Interno de Control en la Secretaría de Salud, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión no acordaron con la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y con el Gobierno del estado de Baja California medidas para mejorar el cumplimiento de los objetivos para los que se destinan los recursos del Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud, como resultado del seguimiento de las metas de los indicadores de desempeño y las evaluaciones realizadas.	En virtud de la información y documentación enviada a esta ASF por el Titular del Órgano Interno de Control en la Secretaría de Salud, esta Dirección General determina que se promueve la irregularidad con clave 12-9-12112-14-0635-08-001, anunciada en el Informe del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2012, en virtud de haberse demostrado y acreditado lo observado. En atención al artículo 88, fracción XIII de la LFRCF, la entidad informará a la ASF sobre la resolución definitiva de este asunto.
2012	DGARFTB	SSA (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	12-9-12112-14-0636-08-001 Promovida / Sin Resolución Definitiva	Ante el Órgano Interno de Control en la Secretaría de Salud, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión no acordaron con la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y con el Gobierno del estado de Baja California Sur medidas para mejorar el cumplimiento de los objetivos para los que se destinan los recursos del Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud, como resultado del seguimiento de las metas de los indicadores de desempeño y las evaluaciones realizadas.	En virtud de la información y documentación enviada a esta ASF por el Titular del Órgano Interno de Control en la Secretaría de Salud, esta Dirección General determina que se promueve la irregularidad con clave 12-9-12112-14-0636-08-001, anunciada en el Informe del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2012, en virtud de haberse demostrado y acreditado lo observado. En atención al artículo 88, fracción XIII de la LFRCF, la entidad informará a la ASF sobre la resolución definitiva de este asunto.



Cuenta Pública	Unidad Administrativa Auditora	Entidad Fiscalizada	Tipo de Acción	Clave y Estado de Trámite	Acción	Descripción de la Respuesta de la Instancia de Control Competente
2012	DGARFTB	SSA (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	12-9-12112-14-0637-08-001 Promovida / Sin Resolución Definitiva	Ante el Órgano Interno de Control en la Secretaría de Salud, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión no acordaron con la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y con el Gobierno del estado de Campeche medidas para mejorar el cumplimiento de los objetivos para los que se destinan los recursos del Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud; como resultado del seguimiento de las metas de los indicadores de desempeño y las evaluaciones realizadas.	En virtud de la información y documentación enviada a esta ASF, por el Titular del Órgano Interno de Control en la Secretaría de Salud, esta Dirección General determina que se promueve la acción con clave 12-9-12112-14-0637-08-001, anunciada en el Informe del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2012, en virtud de haberse demostrado y acreditado lo observado. En atención al artículo 88, fracción XIII de la LFRCF, la entidad informará a la ASF sobre la resolución definitiva de este asunto.
2012	DGARFTB	SSA (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	12-9-12112-14-0640-08-001 Promovida / Sin Resolución Definitiva	Ante el Órgano Interno de Control en la Secretaría de Salud, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión no acordaron con la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y con el Gobierno del estado de Chiapas medidas para mejorar el cumplimiento de los objetivos para los que se destinan los recursos del Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud, como resultado del seguimiento de las metas de los indicadores de desempeño y las evaluaciones realizadas.	En virtud de la información y documentación enviada a esta ASF, por el Titular del Órgano Interno de Control en la Secretaría de Salud, esta Dirección General determina que se promueve la acción con clave 12-9-12112-14-0640-08-001, anunciada en el Informe del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2012, en virtud de haberse demostrado y acreditado lo observado. En atención al artículo 88, fracción XIII de la LFRCF, la entidad informará a la ASF sobre la resolución definitiva de este asunto.
2012	DGARFTB	SSA (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	12-9-12112-14-0641-08-001 Promovida / Sin Resolución Definitiva	Ante el Órgano Interno de Control en la Secretaría de Salud, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión no acordaron con la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y con el Gobierno del estado de Chihuahua las medidas de para mejorar el cumplimiento de los objetivos para los que se destinan los recursos del Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud; como resultado del seguimiento de las metas de los indicadores de desempeño y las evaluaciones realizadas.	En virtud de la información y documentación enviada a esta ASF por el Titular del Órgano Interno de Control en la Secretaría de Salud, esta Dirección General determina que se promueve la irregularidad con clave 12-9-12112-14-0641-08-001, anunciada en el Informe del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2012, en virtud de haberse demostrado y acreditado lo observado. En atención al artículo 88, fracción XIII de la LFRCF, la entidad informará a la ASF sobre la resolución definitiva de este asunto.
2012	DGARFTB	SSA (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	12-9-12112-14-0643-08-001 Promovida / Sin Resolución Definitiva	Ante el Órgano Interno de Control en la Secretaría de Salud, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que, en su gestión, no acordaron con la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y con el Gobierno del estado de Durango medidas para mejorar el cumplimiento de los objetivos para los que se destinan los recursos del Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud; como resultado del seguimiento de las metas de los indicadores de desempeño y las evaluaciones realizadas.	En virtud de la información y documentación enviada a esta ASF por el Titular del Órgano Interno de Control en la Secretaría de Salud, esta Dirección General determina que se promueve la irregularidad con clave 12-9-12112-14-0643-08-001, anunciada en el Informe del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2012, en virtud de haberse demostrado y acreditado lo observado. En atención al artículo 88, fracción XIII de la LFRCF, la entidad informará a la ASF sobre la resolución definitiva de este asunto.



Cuenta Pública	Unidad Administrativa Auditora	Entidad Fiscalizada	Tipo de Acción	Clave y Estado de Trámite	Acción	Descripción de la Respuesta de la Instancia de Control Competente
2012	DGARFTB	SSA (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	12-9-12112-14-0644-08-001 Promovida / Sin Resolución Definitiva	Ante el Órgano Interno de Control en la Secretaría de Salud para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que, en su gestión, no acordaron con la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y con el Gobierno del estado de Guanajuato medidas para mejorar el cumplimiento de los objetivos para los que se destinan los recursos del fondo, como resultado del seguimiento de las metas de los indicadores de desempeño y las evaluaciones realizadas.	En virtud de la información y documentación enviada a esta ASF por el Titular del Órgano Interno de Control en la Secretaría de Salud, esta Dirección General determina que se promueve la irregularidad con clave 12-9-12112-14-0644-08-001, anunciada en el Informe del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2012, en virtud de haberse demostrado y acreditado lo observado. En atención al artículo 88, fracción XIII de la LFRCF, la entidad informará a la ASF sobre la resolución definitiva de este asunto.
2012	DGARFTB	SSA (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	12-9-12112-14-0645-08-001 Promovida / Sin Resolución Definitiva	Ante el Órgano Interno de Control en la Secretaría de Salud, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión no acordaron con la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y con el Gobierno del estado de Guerrero medidas para mejorar el cumplimiento de los objetivos para los que se destinan los recursos del Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud, como resultado del seguimiento de las metas de los indicadores de desempeño y las evaluaciones realizadas.	En virtud de la información y documentación enviada a esta ASF, por el Titular del Órgano Interno de Control en la Secretaría de Salud, esta Dirección General determina que se promueve la acción con clave 12-9-12112-14-0645-08-001, anunciada en el Informe del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2012, en virtud de haberse demostrado y acreditado lo observado. En atención al artículo 88, fracción XIII de la LFRCF, la entidad informará a la ASF sobre la resolución definitiva de este asunto.
2012	DGARFTB	SSA (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	12-9-12112-14-0647-08-001 Promovida / Sin Resolución Definitiva	Ante el Órgano Interno de Control en la Secretaría de Salud para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión no acordaron con la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y con el Gobierno del estado de Jalisco medidas para mejorar el cumplimiento de los objetivos para los que se destinan los recursos del Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud, como resultado del seguimiento de las metas de los indicadores de desempeño y las evaluaciones realizadas.	En virtud de la información y documentación enviada a esta ASF por el Titular del Órgano Interno de Control en la Secretaría de Salud, esta Dirección General determina que se promueve la irregularidad con clave 12-9-12112-14-0647-08-001, anunciada en el Informe del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2012, en virtud de haberse demostrado y acreditado lo observado. En atención al artículo 88, fracción XIII de la LFRCF, la entidad informará a la ASF sobre la resolución definitiva de este asunto.
2012	DGARFTB	SSA (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	12-9-12112-14-0649-08-001 Promovida / Sin Resolución Definitiva	Ante el Órgano Interno de Control en la Secretaría de Salud, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión no acordaron con la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y con el Gobierno del estado de Michoacán medidas de mejora para apoyar el cumplimiento de los objetivos para los que se destinan los recursos del Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud, como resultado del seguimiento de las metas de los indicadores de desempeño y las evaluaciones realizadas.	En virtud de la información y documentación enviada a esta ASF por el Titular del Órgano Interno de Control en la Secretaría de Salud, esta Dirección General determina que se atiende la irregularidad con clave 12-9-12112-14-0649-08-001, anunciada en el Informe del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2012, en virtud de haberse demostrado y acreditado lo observado. En atención al artículo 88, fracción XIII de la LFRCF, la entidad informará a la ASF sobre la resolución definitiva de este asunto.



Cuenta Pública	Unidad Administrativa Auditora	Entidad Fiscalizada	Tipo de Acción	Clave y Estado de Trámite	Acción	Descripción de la Respuesta de la Instancia de Control Competente
2012	DGARFTB	SSA (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	12-9-12112-14-0650-08-001 Promovida / Sin Resolución Definitiva	Ante el Órgano Interno de Control en la Secretaría de Salud, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión no acordaron con la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y con el Gobierno del estado de Morelos medidas para mejorar el cumplimiento de los objetivos para los que se destinan los recursos del Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud; como resultado del seguimiento de las metas de los indicadores de desempeño y las evaluaciones realizadas.	En virtud de la información y documentación enviada a esta ASF, por el Titular del Órgano Interno de Control en la Secretaría de Salud, esta Dirección General determina que se promueve la acción con clave 12-9-12112-14-0650-08-001, anunciada en el Informe del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2012, en virtud de haberse demostrado y acreditado lo observado. En atención al artículo 88, fracción XIII de la LFRCF, la entidad informará a la ASF sobre la resolución definitiva de este asunto.
2012	DGARFTB	SSA (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	12-9-12112-14-0651-08-001 Promovida / Sin Resolución Definitiva	Ante el Órgano Interno de Control en la Secretaría de Salud, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que, en su gestión, no acordaron con la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y con el Gobierno del estado de Nayarit medidas para mejorar el cumplimiento de los objetivos para los que se destinan los recursos del fondo, como resultado del seguimiento de las metas de los indicadores de desempeño y las evaluaciones realizadas.	En virtud de la información y documentación enviada a esta ASF por el Titular del Órgano Interno de Control en la Secretaría de Salud, esta Dirección General determina que se promueve la irregularidad con clave 12-9-12112-14-0651-08-001, anunciada en el Informe del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2012, en virtud de haberse demostrado y acreditado lo observado. En atención al artículo 88, fracción XIII de la LFRCF, la entidad informará a la ASF sobre la resolución definitiva de este asunto.
2012	DGARFTB	SSA (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	12-9-12112-14-0653-08-001 Promovida / Sin Resolución Definitiva	Ante el Órgano Interno de Control en la Secretaría de Salud, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión no acordaron con la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y con el Gobierno del estado de Oaxaca medidas de mejora para apoyar el cumplimiento de los objetivos para los que se destinan los recursos del Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud, como resultado del seguimiento de las metas de los indicadores de desempeño y las evaluaciones realizadas.	En virtud de la información y documentación enviada a esta ASF por el Titular del Órgano Interno de Control en la Secretaría de Salud, esta Dirección General determina que se atiende la irregularidad con clave 12-9-12112-14-0653-08-001, anunciada en el Informe del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2012, en virtud de haberse demostrado y acreditado lo observado. En atención al artículo 88, fracción XIII de la LFRCF, la entidad informará a la ASF sobre la resolución definitiva de este asunto.
2012	DGARFTB	SSA (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	12-9-12112-14-0655-08-001 Promovida / Sin Resolución Definitiva	Ante el Órgano Interno de Control en la Secretaría de Salud para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión no tramitaron la actualización de la plantilla del personal de los Servicios de Salud del estado de Querétaro financiado con los recursos del Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud.	En virtud de la información y documentación enviada a esta ASF por la Titular del Área de Quejas del Órgano Interno de Control en la Secretaría de Salud, esta Dirección General determina que se atiende la irregularidad con clave 12-9-12112-14-0655-08-001, anunciada en el Informe del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2012, en virtud de haberse demostrado y acreditado lo observado. En atención al artículo 88, fracción XIII de la LFRCF, la entidad informará a la ASF sobre la resolución definitiva de este asunto.



Cuenta Pública	Unidad Administrativa Auditora	Entidad Fiscalizada	Tipo de Acción	Clave y Estado de Trámite	Acción	Descripción de la Respuesta de la Instancia de Control Competente
2012	DGARFTB	SSA (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	12-9-12112-14-0655-08-002 Promovida / Sin Resolución Definitiva	Ante el Órgano Interno de Control en la Secretaría de Salud para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión no acordaron con la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y con el Gobierno del estado de Querétaro medidas de mejora para apoyar el cumplimiento de los objetivos para los que se destinan los recursos del Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud, como resultado del seguimiento de las metas, de los indicadores de desempeño y las evaluaciones realizadas.	En virtud de la información y documentación enviada a esta ASF por el Titular del Órgano Interno de Control en la Secretaría de Salud, esta Dirección General determina que se promueve la irregularidad con clave 12-9-12112-14-0655-08-002, anunciada en el Informe del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2012, en virtud de haberse demostrado y acreditado lo observado. En atención al artículo 88, fracción XIII de la LFRCF, la entidad informará a la ASF sobre la resolución definitiva de este asunto.
2012	DGARFTB	SSA (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	12-9-12112-14-0656-08-001 Promovida / Sin Resolución Definitiva	Ante el Órgano Interno de Control en la Secretaría de Salud para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión no tramitaron la actualización de la plantilla del personal de los Servicios de Salud del estado de Quintana Roo financiado con los recursos del Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud.	En virtud de la información y documentación enviada a esta ASF por la Titular del Área de Quejas del Órgano Interno de Control en la Secretaría de Salud, esta Dirección General determina que se atiende la irregularidad con clave 12-9-12112-14-0656-08-001, anunciada en el Informe del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2012, en virtud de haberse demostrado y acreditado lo observado. En atención al artículo 88, fracción XIII de la LFRCF, la entidad informará a la ASF sobre la resolución definitiva de este asunto.
2012	DGARFTB	SSA (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	12-9-12112-14-0656-08-002 Promovida / Sin Resolución Definitiva	Ante el Órgano Interno de Control en la Secretaría de Salud, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión no acordaron con la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y con el Gobierno del estado de Quintana Roo medidas de mejora para apoyar el cumplimiento de los objetivos para los que se destinan los recursos del Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud; como resultado del seguimiento de las metas, de los indicadores de desempeño y las evaluaciones realizadas.	En virtud de la información y documentación enviada a esta ASF por el Titular del Órgano Interno de Control en la Secretaría de Salud, esta Dirección General determina que se promueve la irregularidad con clave 12-9-12112-14-0656-08-002, anunciada en el Informe del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2012, en virtud de haberse demostrado y acreditado lo observado. En atención al artículo 88, fracción XIII de la LFRCF, la entidad informará a la ASF sobre la resolución definitiva de este asunto.
2012	DGARFTB	SSA (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	12-9-12112-14-0657-08-001 Promovida / Sin Resolución Definitiva	Ante el Órgano Interno de Control en la Secretaría de Salud para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión no acordaron con la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y con el Gobierno del estado de San Luis Potosí las medidas para mejorar el cumplimiento de los objetivos para los que se destinan los recursos del fondo como resultado del seguimiento de las metas de los indicadores de desempeño y las evaluaciones realizadas.	En virtud de la información y documentación enviada a esta ASF por el Titular del Órgano Interno de Control en la Secretaría de Salud, esta Dirección General determina que se promueve la irregularidad con clave 12-9-12112-14-0657-08-001, anunciada en el Informe del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2012, en virtud de haberse demostrado y acreditado lo observado. En atención al artículo 88, fracción XIII de la LFRCF, la entidad informará a la ASF sobre la resolución definitiva de este asunto.



Cuenta Pública	Unidad Administrativa Auditora	Entidad Fiscalizada	Tipo de Acción	Clave y Estado de Trámite	Acción	Descripción de la Respuesta de la Instancia de Control Competente
2012	DGARFTB	SSA (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	12-9-12112-14-0658-08-001 Promovida / Sin Resolución Definitiva	Ante el Órgano Interno de Control en la Secretaría de Salud, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión no acordaron con la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y con el Gobierno del estado de Sinaloa medidas para mejorar el cumplimiento de los objetivos para los que se destinan los recursos del Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud, como resultado del seguimiento de las metas de los indicadores de desempeño y las evaluaciones realizadas.	En virtud de la información y documentación enviada a esta ASF por el Titular del Órgano Interno de Control en la Secretaría de Salud, esta Dirección General determina que se promueve la irregularidad con clave 12-9-12112-14-0658-08-001, anunciada en el Informe del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2012, en virtud de haberse demostrado y acreditado lo observado. En atención al artículo 88, fracción XIII de la LFRCF, la entidad informará a la ASF sobre la resolución definitiva de este asunto.
2012	DGARFTB	SSA (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	12-9-12112-14-0665-08-001 Promovida / Sin Resolución Definitiva	Ante el Órgano Interno en la Secretaría de Salud, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión no acordaron con la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y con el Gobierno del estado de Zacatecas medidas para mejorar el cumplimiento de los objetivos para los que se destinan los recursos del fondo, como resultado del seguimiento de las metas de los indicadores de desempeño y las evaluaciones realizadas.	En virtud de la información y documentación enviada a esta ASF por el Titular del Órgano Interno de Control en la Secretaría de Salud, esta Dirección General determina que se promueve la irregularidad con clave 12-9-12112-14-0665-08-001, anunciada en el Informe del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2012, en virtud de haberse demostrado y acreditado lo observado. En atención al artículo 88, fracción XIII de la LFRCF, la entidad informará a la ASF sobre la resolución definitiva de este asunto.
2012	DGARFTB	SSA (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	12-9-12112-14-0667-08-001 Promovida / Sin Resolución Definitiva	Ante el Órgano Interno de Control en la Secretaría de Salud para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión realizaron la transferencia de recursos del Seguro Popular 2012, sin especificar en los oficios el ejercicio fiscal al que corresponde y afecta.	En virtud de la información y documentación enviada a esta ASF por la Titular del Órgano Interno de Control en la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, esta Dirección General determina que se promueve la irregularidad con clave 12-9-12112-14-0667-08-001, anunciada en el Informe del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2012, en virtud de haberse demostrado y acreditado lo observado. En atención al artículo 88, fracción XIII de la LFRCF, la entidad informará a la ASF sobre la resolución definitiva de este asunto.
2012	DGARFTB	SSA (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	12-9-12112-14-0667-08-002 Promovida / Sin Resolución Definitiva	Ante el Órgano Interno de Control en la Secretaría de Salud para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión no publicaron en el Diario Oficial de la Federación el anexo II del Acuerdo de Coordinación para la instrumentación del Sistema de Protección Social en Salud en el estado de Baja California como lo estableció el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2012.	En virtud de la información y documentación enviada a esta ASF por la Titular del Órgano Interno de Control en la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, esta Dirección General determina que se promueve la irregularidad con clave 12-9-12112-14-0667-08-002, anunciada en el Informe del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2012, en virtud de haberse demostrado y acreditado lo observado. En atención al artículo 88, fracción XIII de la LFRCF, la entidad informará a la ASF sobre la resolución definitiva de este asunto.



Cuenta Pública	Unidad Administrativa Auditora	Entidad Fiscalizada	Tipo de Acción	Clave y Estado de Trámite	Acción	Descripción de la Respuesta de la Instancia de Control Competente
2012	DGARFTB	SSA (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	12-9-12112-14-0667-08-003 Promovida / Sin Resolución Definitiva	Ante el Órgano Interno de Control en la Secretaría de Salud, para que se realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión no publicaron la información del avance del ejercicio de los resultados de la Cuota Social y la Aportación Federal 2012 del estado de Baja California.	En virtud de la información y documentación enviada a esta ASF por la Titular del Órgano Interno de Control en la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, esta Dirección General determina que se promueve la irregularidad con clave 12-9-12112-14-0667-08-003, anunciada en el Informe del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2012, en virtud de haberse demostrado y acreditado lo observado. En atención al artículo 88, fracción XIII de la LFRCF, la entidad informará a la ASF sobre la resolución definitiva de este asunto.
2012	DGARFTB	SSA (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	12-9-12112-14-0667-08-004 Promovida / Sin Resolución Definitiva	Ante el Órgano Interno de Control en la Secretaría de Salud para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión no acordaron con el Gobierno del estado de Baja California medidas para mejorar el cumplimiento de los objetivos para los que se destinan los recursos del Seguro Popular; como resultado del seguimiento de las metas de los indicadores de desempeño y las evaluaciones realizadas.	En virtud de la información y documentación enviada a esta ASF por la Titular del Órgano Interno de Control en la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, esta Dirección General determina que se promueve la irregularidad con clave 12-9-12112-14-0667-08-004, anunciada en el Informe del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2012, en virtud de haberse demostrado y acreditado lo observado. En atención al artículo 88, fracción XIII de la LFRCF, la entidad informará a la ASF sobre la resolución definitiva de este asunto.
2012	DGARFTB	SSA (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	12-9-12112-14-0668-08-001 Promovida / Sin Resolución Definitiva	Ante el Órgano Interno de Control en la Secretaría de Salud, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión no publicaron en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo de Coordinación para la instrumentación del Sistema de Protección Social en Salud en el estado de Baja California Sur, así como los anexos II y III.	En virtud de la información y documentación enviada a esta ASF por la Titular del Órgano Interno de Control en la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, esta Dirección General determina que se promueve la irregularidad con clave 12-9-12112-14-0668-08-001, anunciada en el Informe del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2012, en virtud de haberse demostrado y acreditado lo observado. En atención al artículo 88, fracción XIII de la LFRCF, la entidad informará a la ASF sobre la resolución definitiva de este asunto.
2012	DGARFTB	SSA (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	12-9-12112-14-0668-08-002 Promovida / Sin Resolución Definitiva	Ante el Órgano Interno de Control en la Secretaría de Salud, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión no publicaron la información de la compra de servicios a prestadores privados, adquisición de medicamentos, material de curación y otros insumos; así como, el avance del ejercicio de los resultados de la Cuota Social 2012 del estado de Baja California Sur.	En virtud de la información y documentación enviada a esta ASF por la Titular del Órgano Interno de Control en la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, esta Dirección General determina que se promueve la irregularidad con clave 12-9-12112-14-0668-08-002, anunciada en el Informe del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2012, en virtud de haberse demostrado y acreditado lo observado. En atención al artículo 88, fracción XIII de la LFRCF, la entidad informará a la ASF sobre la resolución definitiva de este asunto.



Cuenta Pública	Unidad Administrativa Auditora	Entidad Fiscalizada	Tipo de Acción	Clave y Estado de Trámite	Acción	Descripción de la Respuesta de la Instancia de Control Competente
2012	DGARFTB	SSA (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	12-9-12112-14-0668-08-003 Promovida / Sin Resolución Definitiva	Ante el Órgano Interno de Control de la Secretaría de Salud, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión no acordaron con el Gobierno del estado de Baja California Sur medidas para mejorar el cumplimiento de los objetivos para los que se destinan los recursos del Seguro Popular; como resultado del seguimiento de las metas de los indicadores de desempeño y las evaluaciones realizadas.	En virtud de la información y documentación enviada a esta ASF por la Titular del Órgano Interno de Control en la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, esta Dirección General determina que se promueve la irregularidad con clave 12-9-12112-14-0668-08-003, anunciada en el Informe del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2012, en virtud de haberse demostrado y acreditado lo observado. En atención al artículo 88, fracción XIII de la LFRCF, la entidad informará a la ASF sobre la resolución definitiva de este asunto.
2012	DGARFTB	SSA (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	12-9-12112-14-0669-08-001 Promovida / Sin Resolución Definitiva	Ante el Órgano Interno de Control en la Secretaría de Salud, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión no proporcionaron evidencia de la publicación en el Diario Oficial de la Federación del anexo II para el ejercicio 2012 del Acuerdo de Coordinación suscrito por la Secretaría de Salud con la Entidad Federativa.	En virtud de la información y documentación enviada a esta ASF, por el Titular del Órgano Interno de Control en la Comisión Nacional de Protección Social en Salud mediante el oficio número CNPSS-OIC-QR-618-2014, esta Dirección General determina que se Promueve la acción con clave 12-9-12112-14-0669-08-001, anunciada en el Informe del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2012, en virtud de haberse demostrado y acreditado lo observado. En atención al artículo 88, fracción XIII de la LFRCF, la entidad informará a la ASF sobre la resolución definitiva de este asunto.
2012	DGARFTB	SSA (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	12-9-12112-14-0669-08-002 Promovida / Sin Resolución Definitiva	Ante el Órgano Interno de Control en la Secretaría de Salud, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión no acordaron con el Gobierno del estado de Campeche las medidas de mejora para apoyar el cumplimiento de los objetivos para los que se destinan los recursos del Sistema de Protección Social en Salud, como resultado del seguimiento de las metas de los indicadores de desempeño y las evaluaciones realizadas.	En virtud de la información y documentación enviada a esta ASF, por el Titular del Órgano Interno de Control en la Comisión Nacional de Protección Social en Salud mediante el oficio número CNPSS-OIC-QR-561-2014, esta Dirección General determina que se Promueve la acción con clave 12-9-12112-14-0669-08-002, anunciada en el Informe del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2012, en virtud de haberse demostrado y acreditado lo observado. En atención al artículo 88, fracción XIII de la LFRCF, la entidad informará a la ASF sobre la resolución definitiva de este asunto.
2012	DGARFTB	SSA (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	12-9-12112-14-0672-08-001 Promovida / Sin Resolución Definitiva	Ante el Órgano Interno de Control en la Secretaría de Salud, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión no publicaron en el Diario Oficial de la Federación el anexo II del Acuerdo de Coordinación que celebran la Secretaría de Salud y el estado de Chiapas, para la ejecución del Sistema de Protección Social en Salud.	En virtud de la información y documentación enviada a esta ASF, por el Titular del Órgano Interno de Control en la Comisión Nacional de Protección Social en Salud mediante el oficio número CNPSS-OIC-QR-543-2014, esta Dirección General determina que se Promueve la acción con clave 12-9-12112-14-0672-08-001, anunciada en el Informe del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2012, en virtud de haberse demostrado y acreditado lo observado. En atención al artículo 88, fracción XIII de la LFRCF, la entidad informará a la ASF sobre la resolución definitiva de este asunto.



Cuenta Pública	Unidad Administrativa Auditora	Entidad Fiscalizada	Tipo de Acción	Clave y Estado de Trámite	Acción	Descripción de la Respuesta de la Instancia de Control Competente
2012	DGARFTB	SSA (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	12-9-12112-14-0672-08-002 Promovida / Sin Resolución Definitiva	Ante el Órgano Interno de Control en la Secretaría de Salud, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión no acordaron con el Gobierno del estado de Chiapas las medidas para mejorar el cumplimiento de los objetivos para los que se destinan los recursos del Sistema de Protección Social en Salud, como resultado del seguimiento de las metas de los indicadores de desempeño y las evaluaciones realizadas.	En virtud de la información y documentación enviada a esta ASF, por el Titular del Órgano Interno de Control en la Comisión Nacional de Protección Social en Salud mediante el oficio número CNPSS-OIC-QR-545-2014, esta Dirección General determina que se promueve la acción con clave 12-9-12112-14-0672-08-002, anunciada en el Informe del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2012, en virtud de haberse demostrado y acreditado lo observado. En atención al artículo 88, fracción XIII de la LFRCF, la entidad informará a la ASF sobre la resolución definitiva de este asunto.
2012	DGARFTB	SSA (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	12-9-12112-14-0673-08-001 Promovida / Sin Resolución Definitiva	Ante el Órgano Interno de Control en la Secretaría de Salud, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión no publicaron los informes de la compra de servicios a prestadores privados del tercero y cuarto trimestre; y el segundo semestre de la adquisición de medicamentos, materiales de curación y otros insumos.	En virtud de la información y documentación enviada a esta ASF por la Titular del Órgano Interno de Control en la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, esta Dirección General determina que se promueve la irregularidad con clave 12-9-12112-14-0673-08-001, anunciada en el Informe del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2012, en virtud de haberse demostrado y acreditado lo observado. En atención al artículo 88, fracción XIII de la LFRCF, la entidad informará a la ASF sobre la resolución definitiva de este asunto.
2012	DGARFTB	SSA (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	12-9-12112-14-0673-08-002 Promovida / Sin Resolución Definitiva	Ante el Órgano Interno de Control en la Secretaría de Salud, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión no acordaron con el Gobierno del estado de Chihuahua las medidas para mejorar el cumplimiento de los objetivos para los que se destinan los recursos del Sistema de Protección Social en Salud, como resultado del seguimiento de las metas de los indicadores de desempeño y las evaluaciones realizadas.	En virtud de la información y documentación enviada a esta ASF por el Titular del Órgano Interno de Control en la Secretaría de Salud, esta Dirección General determina que se promueve la irregularidad con clave 12-9-10000-14-0673-08-002, anunciada en el Informe del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2012, en virtud de haberse demostrado y acreditado lo observado. En atención al artículo 88, fracción XIII de la LFRCF, la entidad informará a la ASF sobre la resolución definitiva de este asunto.
2012	DGARFTB	SSA (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	12-9-12112-14-0675-08-001 Promovida / Sin Resolución Definitiva	Ante el Órgano Interno de Control en la Secretaría de Salud, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión, realizaron la transferencia de recursos del Seguro Popular, sin especificar en los oficios el ejercicio fiscal al que corresponde y afecta.	En virtud de la información y documentación enviada a esta ASF por la Titular del Órgano Interno de Control en la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, esta Dirección General determina que se promueve la irregularidad con clave 12-9-12112-14-0675-08-001, anunciada en el Informe del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2012, en virtud de haberse demostrado y acreditado lo observado. En atención al artículo 88, fracción XIII de la LFRCF, la entidad informará a la ASF sobre la resolución definitiva de este asunto.



Cuenta Pública	Unidad Administrativa Auditora	Entidad Fiscalizada	Tipo de Acción	Clave y Estado de Trámite	Acción	Descripción de la Respuesta de la Instancia de Control Competente
2012	DGARFTB	SSA (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	12-9-12112-14-0675-08-002 Promovida / Sin Resolución Definitiva	Ante el Órgano Interno de Control en la Secretaría de Salud, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos, que en su gestión, no publicaron en el Diario Oficial de la Federación los anexos II y III para el ejercicio 2012 del Acuerdo de Coordinación suscrito por la Secretaría de Salud con el estado de Durango.	En virtud de la información y documentación enviada a esta ASF por la Titular del Órgano Interno de Control en la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, esta Dirección General determina que se promueve la irregularidad con clave 12-9-12112-14-0675-08-002, anunciada en el Informe del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2012, en virtud de haberse demostrado y acreditado lo observado. En atención al artículo 88, fracción XIII de la LFRCF, la entidad informará a la ASF sobre la resolución definitiva de este asunto.
2012	DGARFTB	SSA (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	12-9-12112-14-0675-08-003 Promovida / Sin Resolución Definitiva	Ante el Órgano Interno de Control en la Secretaría de Salud, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión no publicaron la información del avance del ejercicio de los recursos de la Cuota Social 2012 por el estado de Durango, el tercer y cuarto trimestre de la compra de servicios a prestadores privados; el segundo semestre de la adquisición de medicamentos, material de curación y otros insumos, y el primero y segundo semestre del avance de los recursos.	En virtud de la información y documentación enviada a esta ASF por la Titular del Órgano Interno de Control en la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, esta Dirección General determina que se promueve la irregularidad con clave 12-9-12112-14-0675-08-003, anunciada en el Informe del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2012, en virtud de haberse demostrado y acreditado lo observado. En atención al artículo 88, fracción XIII de la LFRCF, la entidad informará a la ASF sobre la resolución definitiva de este asunto.
2012	DGARFTB	SSA (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	12-9-12112-14-0675-08-004 Promovida / Sin Resolución Definitiva	Ante el Órgano Interno de Control en la Secretaría de Salud, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión no acordaron con el Gobierno del estado de Durango las medidas para mejorar el cumplimiento de los objetivos para los que se destinan los recursos del Sistema de Protección Social en Salud, como resultado del seguimiento de las metas de los indicadores de desempeño y las evaluaciones realizadas.	En virtud de la información y documentación enviada a esta ASF por la Titular del Órgano Interno de Control en la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, esta Dirección General determina que se promueve la irregularidad con clave 12-9-12112-14-0675-08-004, anunciada en el Informe del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2012, en virtud de haberse demostrado y acreditado lo observado. En atención al artículo 88, fracción XIII de la LFRCF, la entidad informará a la ASF sobre la resolución definitiva de este asunto.
2012	DGARFTB	SSA (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	12-9-12112-14-0676-08-001 Promovida / Sin Resolución Definitiva	Ante el Órgano Interno de Control en la Secretaría de Salud para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que, en su gestión, no publicaron en el Diario Oficial de la Federación el Anexo II del Acuerdo de Coordinación que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Guanajuato para la ejecución del Sistema de Protección Social en Salud.	En virtud de la información y documentación enviada a esta ASF por la Titular del Órgano Interno de Control en la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, esta Dirección General determina que se promueve la irregularidad con clave 12-9-12112-14-0676-08-001, anunciada en el Informe del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2012, en virtud de haberse demostrado y acreditado lo observado. En atención al artículo 88, fracción XIII de la LFRCF, la entidad informará a la ASF sobre la resolución definitiva de este asunto.



Cuenta Pública	Unidad Administrativa Auditora	Entidad Fiscalizada	Tipo de Acción	Clave y Estado de Trámite	Acción	Descripción de la Respuesta de la Instancia de Control Competente
2012	DGARFTB	SSA (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	12-9-12112-14-0676-08-002 Promovida / Sin Resolución Definitiva	Ante el Órgano Interno de Control en la Secretaría de Salud, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión no acordaron con el Gobierno del Estado de Guanajuato las medidas de mejora para apoyar el cumplimiento de los objetivos para los que se destinan los recursos del Sistema de Protección Social en Salud, como resultado del seguimiento de las metas de los indicadores de desempeño y las evaluaciones realizadas.	En virtud de la información y documentación enviada a esta ASF por la Titular del Órgano Interno de Control en la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, esta Dirección General determina que se promueve la irregularidad con clave 12-9-12112-14-0676-08-002, anunciada en el Informe del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2012, en virtud de haberse demostrado y acreditado lo observado. En atención al artículo 88, fracción XIII de la LFRCF, la entidad informará a la ASF sobre la resolución definitiva de este asunto.
2012	DGARFTB	SSA (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	12-9-12112-14-0677-08-001 Promovida / Sin Resolución Definitiva	Ante el Órgano Interno de Control en la Secretaría de Salud, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión no publicaron en el Diario Oficial de la Federación el anexo II del Acuerdo de Coordinación que celebran la Secretaría de Salud y el estado de Guerrero, para la ejecución del Sistema de Protección Social en Salud.	En virtud de la información y documentación enviada a esta ASF, por el Titular del Órgano Interno de Control en la Comisión Nacional de Protección Social en Salud mediante el oficio número CNPSS-OIC-QR-605-2014, esta Dirección General determina que se Promueve la acción con clave 12-9-12112-14-0677-08-001, anunciada en el Informe del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2012, en virtud de haberse demostrado y acreditado lo observado. En atención al artículo 88, fracción XIII de la LFRCF, la entidad informará a la ASF sobre la resolución definitiva de este asunto.
2012	DGARFTB	SSA (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	12-9-12112-14-0677-08-002 Promovida / Sin Resolución Definitiva	Ante el Órgano Interno de Control en la Secretaría de Salud, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión no acordaron con el Gobierno del estado de Guerrero las medidas de mejora para apoyar el cumplimiento de los objetivos para los que se destinan los recursos del Sistema de Protección Social en Salud, como resultado del seguimiento de las metas de los indicadores de desempeño y las evaluaciones realizadas.	En virtud de la información y documentación enviada a esta ASF, por el Titular del Órgano Interno de Control en la Comisión Nacional de Protección Social en Salud mediante el oficio número CNPSS-OIC-QR-599-2014, esta Dirección General determina que se Promueve la acción con clave 12-9-12112-14-0677-08-002, anunciada en el Informe del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2012, en virtud de haberse demostrado y acreditado lo observado. En atención al artículo 88, fracción XIII de la LFRCF, la entidad informará a la ASF sobre la resolución definitiva de este asunto.
2012	DGARFTB	SSA (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	12-9-12112-14-0679-08-001 Promovida / Sin Resolución Definitiva	Ante el Órgano Interno de Control en la Secretaría de Salud, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión no publicaron en el Diario Oficial de la Federación los anexos II y III del Acuerdo de Coordinación para la instrumentación del Sistema de Protección Social en Salud en el estado de Jalisco.	En virtud de la información y documentación enviada a esta ASF por la Titular del Órgano Interno de Control en la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, esta Dirección General determina que se promueve la irregularidad con clave 12-9-12112-14-0679-08-001, anunciada en el Informe del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2012, en virtud de haberse demostrado y acreditado lo observado. En atención al artículo 88, fracción XIII de la LFRCF, la entidad informará a la ASF sobre la resolución definitiva de este asunto.



Cuenta Pública	Unidad Administrativa Auditora	Entidad Fiscalizada	Tipo de Acción	Clave y Estado de Trámite	Acción	Descripción de la Respuesta de la Instancia de Control Competente
2012	DGARFTB	SSA (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	12-9-12112-14-0679-08-002 Promovida / Sin Resolución Definitiva	Ante el Órgano Interno de Control en la Secretaría de Salud, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión no acordaron con el Gobierno del estado de Jalisco medidas para mejorar el cumplimiento de los objetivos para los que se destinan los recursos del Seguro Popular; como resultado del seguimiento de las metas de los indicadores de desempeño y las evaluaciones realizadas.	En virtud de la información y documentación enviada a esta ASF por la Titular del Órgano Interno de Control en la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, esta Dirección General determina que se promueve la irregularidad con clave 12-9-12112-14-0679-08-002, anunciada en el Informe del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2012, en virtud de haberse demostrado y acreditado lo observado. En atención al artículo 88, fracción XIII de la LFRCF, la entidad informará a la ASF sobre la resolución definitiva de este asunto.
2012	DGARFTB	SSA (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	12-9-12112-14-0681-08-001 Promovida / Sin Resolución Definitiva	Ante el Órgano Interno de Control en la Secretaría de Salud, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión no publicaron en el Diario Oficial de la Federación el Anexo III del Acuerdo de Coordinación para la instrumentación del Sistema de Protección Social en Salud en el estado de Michoacán.	En virtud de la información y documentación enviada a esta ASF por la Titular del Área de Quejas del Órgano Interno de Control en la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, esta Dirección General determina que se atiende la irregularidad con clave 12-9-12112-14-0681-08-001, anunciada en el Informe del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2012, en virtud de haberse demostrado y acreditado lo observado. En atención al artículo 88, fracción XIII de la LFRCF, la entidad informará a la ASF sobre la resolución definitiva de este asunto.
2012	DGARFTB	SSA (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	12-9-12112-14-0681-08-002 Promovida / Sin Resolución Definitiva	Ante el Órgano Interno de Control en la Secretaría de Salud, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión no acordaron con el Gobierno del estado de Michoacán las medidas de mejora para apoyar el cumplimiento de los objetivos para los que se destinan los recursos del Sistema de Protección Social en Salud, como resultado del seguimiento de las metas de los indicadores de desempeño y las evaluaciones realizadas.	En virtud de la información y documentación enviada a esta ASF por la Titular del Área de Quejas del Órgano Interno de Control en la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, esta Dirección General determina que se atiende la irregularidad con clave 12-9-12112-14-0681-08-002, anunciada en el Informe del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2012, en virtud de haberse demostrado y acreditado lo observado. En atención al artículo 88, fracción XIII de la LFRCF, la entidad informará a la ASF sobre la resolución definitiva de este asunto.
2012	DGARFTB	SSA (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	12-9-12112-14-0682-08-001 Promovida / Sin Resolución Definitiva	Ante el Órgano Interno de Control en la Secretaría de Salud, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión no publicaron en el Diario Oficial de la Federación el anexo II del Acuerdo de Coordinación que celebran la Secretaría de Salud y el Gobierno del estado de Morelos, para la ejecución del Sistema de Protección Social en Salud.	En virtud de la información y documentación enviada a esta ASF, por el Titular del Órgano Interno de Control en la Comisión Nacional de Protección Social en Salud mediante el oficio número CNPSS-OIC-QR-621-2014, esta Dirección General determina que se Promueve la acción con clave 12-9-12112-14-0682-08-001, anunciada en el Informe del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2012, en virtud de haberse demostrado y acreditado lo observado. En atención al artículo 88, fracción XIII de la LFRCF, la entidad informará a la ASF sobre la resolución definitiva de este asunto.



Cuenta Pública	Unidad Administrativa Auditora	Entidad Fiscalizada	Tipo de Acción	Clave y Estado de Trámite	Acción	Descripción de la Respuesta de la Instancia de Control Competente
2012	DGARFTB	SSA (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	12-9-12112-14-0682-08-002 Promovida / Sin Resolución Definitiva	Ante el Órgano Interno de Control en la Secretaría de Salud, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión no acordaron con el Gobierno del estado de Morelos las medidas de mejora para apoyar el cumplimiento de los objetivos para los que se destinan los recursos del Sistema de Protección Social en Salud, como resultado del seguimiento de las metas de los indicadores de desempeño y las evaluaciones realizadas.	En virtud de la información y documentación enviada a esta ASF, por el Titular del Órgano Interno de Control en la Comisión Nacional de Protección Social en Salud mediante el oficio número CNPSS-OIC-QR-622-2014, esta Dirección General determina que se Promueve la acción con clave 12-9-12112-14-0682-08-002, anunciada en el Informe del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2012, en virtud de haberse demostrado y acreditado lo observado. En atención al artículo 88, fracción XIII de la LFRCF, la entidad informará a la ASF sobre la resolución definitiva de este asunto.
2012	DGARFTB	SSA (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	12-9-12112-14-0683-08-001 Promovida / Sin Resolución Definitiva	Ante el Órgano Interno de Control de la Secretaría de Salud, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión no publicaron el tercer y cuarto trimestre de los informes de compra de servicios a prestadores privados; los dos semestres de adquisición de medicamentos, material de curación y otros insumos; y los dos semestres del avance del ejercicio de los recursos transferidos.	En virtud de la información y documentación enviada a esta ASF por la Titular del Órgano Interno de Control en la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, esta Dirección General determina que se promueve la irregularidad con clave 12-9-12112-14-0683-08-001, anunciada en el Informe del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2012, en virtud de haberse demostrado y acreditado lo observado. En atención al artículo 88, fracción XIII de la LFRCF, la entidad informará a la ASF sobre la resolución definitiva de este asunto.
2012	DGARFTB	SSA (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	12-9-12112-14-0683-08-002 Promovida / Sin Resolución Definitiva	Ante el Órgano Interno de Control en la Secretaría de Salud para que realice las investigaciones correspondientes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos, que en su gestión, no acordaron con el Gobierno del estado de Nayarit medidas para mejorar el cumplimiento de los objetivos para los que se destinaron los recursos del Seguro Popular, como resultado del seguimiento de las metas de indicadores de desempeño y de las evaluaciones realizadas.	En virtud de la información y documentación enviada a esta ASF por la Titular del Órgano Interno de Control en la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, esta Dirección General determina que se promueve la irregularidad con clave 12-9-12112-14-0683-08-002, anunciada en el Informe del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2012, en virtud de haberse demostrado y acreditado lo observado. En atención al artículo 88, fracción XIII de la LFRCF, la entidad informará a la ASF sobre la resolución definitiva de este asunto.
2012	DGARFTB	SSA (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	12-9-12112-14-0684-08-001 Promovida / Sin Resolución Definitiva	Ante el Órgano Interno de Control en la Secretaría de Salud, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión transfirieron recursos del Seguro Popular sin especificar en los oficios el ejercicio fiscal al que corresponde y afecta.	En virtud de la información y documentación enviada a esta ASF por la Titular del Órgano Interno de Control en la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, esta Dirección General determina que se promueve la irregularidad con clave 12-9-12112-14-0684-08-001, anunciada en el Informe del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2012, en virtud de haberse demostrado y acreditado lo observado. En atención al artículo 88, fracción XIII de la LFRCF, la entidad informará a la ASF sobre la resolución definitiva de este asunto.



Cuenta Pública	Unidad Administrativa Auditada	Entidad Fiscalizada	Tipo de Acción	Clave y Estado de Trámite	Acción	Descripción de la Respuesta de la Instancia de Control Competente
2012	DGARFTB	SSA (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	12-9-12112-14-0684-08-002 Promovida / Sin Resolución Definitiva	Ante el Órgano Interno de Control en la Secretaría de Salud, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión no publicaron en el Diario Oficial de la Federación los anexos II y III del Acuerdo de Coordinación para la instrumentación del Sistema de Protección Social en Salud en el estado de Nuevo León 2012.	En virtud de la información y documentación enviada a esta ASF por la Titular del Órgano Interno de Control en la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, esta Dirección General determina que se promueve la irregularidad con clave 12-9-12112-14-0684-08-002, anunciada en el Informe del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2012, en virtud de haberse demostrado y acreditado lo observado. En atención al artículo 88, fracción XIII de la LFRCF, la entidad informará a la ASF sobre la resolución definitiva de este asunto.
2012	DGARFTB	SSA (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	12-9-12112-14-0684-08-003 Promovida / Sin Resolución Definitiva	Ante el Órgano Interno de Control en la Secretaría de Salud, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión no publicaron la información del avance del ejercicio de los resultados de la Cuota Social y la Aportación Federal 2012 del estado de Nuevo León.	En virtud de la información y documentación enviada a esta ASF por la Titular del Órgano Interno de Control en la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, esta Dirección General determina que se promueve la irregularidad con clave 12-9-12112-14-0684-08-003, anunciada en el Informe del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2012, en virtud de haberse demostrado y acreditado lo observado. En atención al artículo 88, fracción XIII de la LFRCF, la entidad informará a la ASF sobre la resolución definitiva de este asunto.
2012	DGARFTB	SSA (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	12-9-12112-14-0684-08-004 Promovida / Sin Resolución Definitiva	Ante el Órgano Interno de Control en la Secretaría de Salud, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión no acordaron con el Gobierno del estado de Nuevo León medidas para mejorar el cumplimiento de los objetivos para los que se destinan los recursos del Seguro Popular, como resultado del seguimiento de las metas de los indicadores de desempeño y las evaluaciones realizadas.	En virtud de la información y documentación enviada a esta ASF por la Titular del Órgano Interno de Control en la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, esta Dirección General determina que se promueve la irregularidad con clave 12-9-12112-14-0684-08-004, anunciada en el Informe del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2012, en virtud de haberse demostrado y acreditado lo observado. En atención al artículo 88, fracción XIII de la LFRCF, la entidad informará a la ASF sobre la resolución definitiva de este asunto.
2012	DGARFTB	SSA (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	12-9-12112-14-0685-08-001 Promovida / Sin Resolución Definitiva	Ante el Órgano Interno de Control en la Secretaría de Salud, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión no publicaron en el Diario Oficial de la Federación el Anexo II del Acuerdo de Coordinación para la instrumentación del Sistema de Protección Social en Salud en el estado de Oaxaca.	En virtud de la información y documentación enviada a esta ASF por la Titular del Área de Quejas del Órgano Interno de Control en la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, esta Dirección General determina que se atiende la irregularidad con clave 12-9-12112-14-0685-08-001, anunciada en el Informe del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2012, en virtud de haberse demostrado y acreditado lo observado. En atención al artículo 88, fracción XIII de la LFRCF, la entidad informará a la ASF sobre la resolución definitiva de este asunto.



Cuenta Pública	Unidad Administrativa Auditora	Entidad Fiscalizada	Tipo de Acción	Clave y Estado de Trámite	Acción	Descripción de la Respuesta de la Instancia de Control Competente
2012	DGARFTB	SSA (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	12-9-12112-14-0685-08-002 Promovida / Sin Resolución Definitiva	Ante el Órgano Interno de Control en la Secretaría de Salud, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión no acordaron con el Gobierno del estado de Oaxaca las medidas de mejora para apoyar el cumplimiento de los objetivos para los que se destinan los recursos del Sistema de Protección Social en Salud, como resultado del seguimiento de las metas de los indicadores de desempeño y las evaluaciones realizadas.	En virtud de la información y documentación enviada a esta ASF por la Titular del Área de Quejas del Órgano Interno de Control en la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, esta Dirección General determina que se atiende la irregularidad con clave 12-9-12112-14-0685-08-002, anunciada en el Informe del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2012, en virtud de haberse demostrado y acreditado lo observado. En atención al artículo 88, fracción XIII de la LFRCF, la entidad informará a la ASF sobre la resolución definitiva de este asunto.
2012	DGARFTB	SSA (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	12-9-12112-14-0686-08-001 Promovida / Sin Resolución Definitiva	Ante el Órgano Interno de Control en la Secretaría de Salud, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión no publicaron en el Diario Oficial de la Federación el anexo II del Acuerdo de Coordinación que celebran la Secretaría de Salud y el estado de Puebla para la ejecución del Sistema de Protección Social en Salud.	En virtud de la información y documentación enviada a esta ASF, por el Titular del Órgano Interno de Control en la Comisión Nacional de Protección Social en Salud mediante el oficio número CNPSS-OIC-QR-555-2014, esta Dirección General determina que se Promueve la acción con clave 12-9-12112-14-0686-08-001, anunciada en el Informe del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2012, en virtud de haberse demostrado y acreditado lo observado. En atención al artículo 88, fracción XIII de la LFRCF, la entidad informará a la ASF sobre la resolución definitiva de este asunto.
2012	DGARFTB	SSA (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	12-9-12112-14-0687-08-001 Promovida / Sin Resolución Definitiva	Ante el Órgano Interno de Control en la Secretaría de Salud, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión no publicaron en el Diario Oficial de la Federación el Anexo II del Acuerdo de Coordinación para la instrumentación del Sistema de Protección Social en Salud en el estado de Querétaro.	En virtud de la información y documentación enviada a esta ASF por la Titular del Área de Quejas del Órgano Interno de Control en la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, esta Dirección General determina que se atiende la irregularidad con clave 12-9-12112-14-0687-08-001, anunciada en el Informe del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2012, en virtud de haberse demostrado y acreditado lo observado. En atención al artículo 88, fracción XIII de la LFRCF, la entidad informará a la ASF sobre la resolución definitiva de este asunto.
2012	DGARFTB	SSA (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	12-9-12112-14-0687-08-002 Promovida / Sin Resolución Definitiva	Ante el Órgano Interno de Control en la Secretaría de Salud, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión no acordaron con el Gobierno del estado de Querétaro las medidas de mejora para apoyar el cumplimiento de los objetivos para los que se destinan los recursos del Sistema de Protección Social en Salud, como resultado del seguimiento de las metas de los indicadores de desempeño y las evaluaciones realizadas.	En virtud de la información y documentación enviada a esta ASF por la Titular del Área de Quejas del Órgano Interno de Control en la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, esta Dirección General determina que se atiende la irregularidad con clave 12-9-12112-14-0687-08-002, anunciada en el Informe del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2012, en virtud de haberse demostrado y acreditado lo observado. En atención al artículo 88, fracción XIII de la LFRCF, la entidad informará a la ASF sobre la resolución definitiva de este asunto.



Cuenta Pública	Unidad Administrativa Auditora	Entidad Fiscalizada	Tipo de Acción	Clave y Estado de Trámite	Acción	Descripción de la Respuesta de la Instancia de Control Competente
2012	DGARFTB	SSA (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	12-9-12112-14-0688-08-001 Promovida / Sin Resolución Definitiva	Ante el Órgano Interno de Control en la Secretaría de Salud, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión no publicaron en el Diario Oficial de la Federación el Anexo II del Acuerdo de Coordinación para la instrumentación del Sistema de Protección Social en Salud en el estado de Quintana Roo.	En virtud de la información y documentación enviada a esta ASF por la Titular del Área de Quejas del Órgano Interno de Control en la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, esta Dirección General determina que se atiende la irregularidad con clave 12-9-12112-14-0688-08-001, anunciada en el Informe del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2012, en virtud de haberse demostrado y acreditado lo observado. En atención al artículo 88, fracción XIII de la LFRCF, la entidad informará a la ASF sobre la resolución definitiva de este asunto.
2012	DGARFTB	SSA (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	12-9-12112-14-0688-08-002 Promovida / Sin Resolución Definitiva	Ante el Órgano Interno de Control en la Secretaría de Salud, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión no acordaron con el Gobierno del estado de Quintana Roo las medidas de mejora para apoyar el cumplimiento de los objetivos para los que se destinan los recursos del Sistema de Protección Social en Salud, como resultado del seguimiento de las metas de los indicadores de desempeño y las evaluaciones realizadas.	En virtud de la información y documentación enviada a esta ASF por la Titular del Área de Quejas del Órgano Interno de Control en la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, esta Dirección General determina que se atiende la irregularidad con clave 12-9-12112-14-0688-08-002, anunciada en el Informe del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2012, en virtud de haberse demostrado y acreditado lo observado. En atención al artículo 88, fracción XIII de la LFRCF, la entidad informará a la ASF sobre la resolución definitiva de este asunto.
2012	DGARFTB	SSA (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	12-9-12112-14-0689-08-001 Promovida / Sin Resolución Definitiva	Ante el Órgano Interno de Control en la Secretaría de Salud, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión no publicaron en el portal electrónico de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud el tercero y cuarto trimestre de los informes de compra de servicios a prestadores privados; el segundo semestre de la adquisición de medicamentos, material de curación y otros insumos; y los dos semestres del avance del ejercicio de los recursos transferidos.	En virtud de la información y documentación enviada a esta ASF por la Titular del Órgano Interno de Control en la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, esta Dirección General determina que se promueve la irregularidad con clave 12-9-12112-14-0689-08-001, anunciada en el Informe del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2012, en virtud de haberse demostrado y acreditado lo observado. En atención al artículo 88, fracción XIII de la LFRCF, la entidad informará a la ASF sobre la resolución definitiva de este asunto.
2012	DGARFTB	SSA (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	12-9-12112-14-0689-08-002 Promovida / Sin Resolución Definitiva	Ante el Órgano Interno de Control en la Secretaría de Salud para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión no acordaron con el Gobierno del estado de San Luis Potosí las medidas para mejorar el cumplimiento de los objetivos para los que se destinan los recursos del Sistema de Protección Social en Salud como resultado del seguimiento de las metas de los indicadores de desempeño y las evaluaciones realizadas.	En virtud de la información y documentación enviada a esta ASF por la Titular del Órgano Interno de Control en la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, esta Dirección General determina que se promueve la irregularidad con clave 12-9-12112-14-0689-08-002, anunciada en el Informe del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2012, en virtud de haberse demostrado y acreditado lo observado. En atención al artículo 88, fracción XIII de la LFRCF, la entidad informará a la ASF sobre la resolución definitiva de este asunto.



Cuenta Pública	Unidad Administrativa Auditada	Entidad Fiscalizada	Tipo de Acción	Clave y Estado de Trámite	Acción	Descripción de la Respuesta de la Instancia de Control Competente
2012	DGARFTB	SSA (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	12-9-12112-14-0690-08-001 Promovida / Sin Resolución Definitiva	Ante el Órgano Interno de Control en la Secretaría de Salud, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión no publicaron en el Diario Oficial de la Federación los anexos II y III del Acuerdo de Coordinación para la instrumentación del Sistema de Protección Social en Salud en el estado de Sinaloa.	En virtud de la información y documentación enviada a esta ASF por la Titular del Órgano Interno de Control en la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, esta Dirección General determina que se promueve la irregularidad con clave 12-9-12112-14-0690-08-001, anunciada en el Informe del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2012, en virtud de haberse demostrado y acreditado lo observado. En atención al artículo 88, fracción XIII de la LFRCF, la entidad informará a la ASF sobre la resolución definitiva de este asunto.
2012	DGARFTB	SSA (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	12-9-12112-14-0690-08-002 Promovida / Sin Resolución Definitiva	Ante el Órgano Interno de Control en la Secretaría de Salud, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión no publicaron la información del avance del ejercicio de los resultados de la Cuota Social y la Aportación Federal 2012 del estado de Sinaloa.	En virtud de la información y documentación enviada a esta ASF por la Titular del Órgano Interno de Control en la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, esta Dirección General determina que se promueve la irregularidad con clave 12-9-12112-14-0690-08-002, anunciada en el Informe del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2012, en virtud de haberse demostrado y acreditado lo observado. En atención al artículo 88, fracción XIII de la LFRCF, la entidad informará a la ASF sobre la resolución definitiva de este asunto.
2012	DGARFTB	SSA (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	12-9-12112-14-0690-08-003 Promovida / Sin Resolución Definitiva	Ante el Órgano Interno de Control en la Secretaría de Salud, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión no acordaron con el Gobierno del estado de Sinaloa medidas para mejorar el cumplimiento de los objetivos para los que se destinan los recursos del Seguro Popular; como resultado del seguimiento de las metas de los indicadores de desempeño y las evaluaciones realizadas.	En virtud de la información y documentación enviada a esta ASF por la Titular del Órgano Interno de Control en la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, esta Dirección General determina que se promueve la irregularidad con clave 12-9-12112-14-0690-08-003, anunciada en el Informe del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2012, en virtud de haberse demostrado y acreditado lo observado. En atención al artículo 88, fracción XIII de la LFRCF, la entidad informará a la ASF sobre la resolución definitiva de este asunto.
2012	DGARFTB	SSA (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	12-9-12112-14-0692-08-001 Promovida / Sin Resolución Definitiva	Ante el Órgano Interno de Control de la Secretaría de Salud, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión no publicaron en el Diario Oficial de la Federación el anexo II del Acuerdo de Coordinación para la instrumentación del Sistema de Protección Social en Salud en el estado de Tabasco.	En virtud de la información y documentación enviada a esta ASF por la Titular del Área de Quejas del Órgano Interno de Control en la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, esta Dirección General determina que se atiende la irregularidad con clave 12-9-12112-14-0692-08-001, anunciada en el Informe del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2012, en virtud de haberse demostrado y acreditado lo observado. En atención al artículo 88, fracción XIII de la LFRCF, la entidad informará a la ASF sobre la resolución definitiva de este asunto.



Cuenta Pública	Unidad Administrativa Auditora	Entidad Fiscalizada	Tipo de Acción	Clave y Estado de Trámite	Acción	Descripción de la Respuesta de la Instancia de Control Competente
2012	DGARFTB	SSA (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	12-9-12112-14-0692-08-002 Promovida / Sin Resolución Definitiva	Ante el Órgano Interno de Control en la Secretaría de Salud, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión no acordaron con el Gobierno del estado de Tabasco las medidas de mejora para apoyar el cumplimiento de los objetivos para los que se destinan los recursos del Sistema de Protección Social en Salud, como resultado del seguimiento de las metas de los indicadores de desempeño y las evaluaciones realizadas.	En virtud de la información y documentación enviada a esta ASF por la Titular del Área de Quejas del Órgano Interno de Control en la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, esta Dirección General determina que se atiende la irregularidad con clave 12-9-12112-14-0692-08-002, anunciada en el Informe del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2012, en virtud de haberse demostrado y acreditado lo observado. En atención al artículo 88, fracción XIII de la LFRCF, la entidad informará a la ASF sobre la resolución definitiva de este asunto.
2012	DGARFTB	SSA (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	12-9-12112-14-0697-08-001 Promovida / Sin Resolución Definitiva	Ante el Órgano Interno de Control en la Secretaría de Salud para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión no publicaron los avances del ejercicio de los recursos transferidos del primero y segundo semestre.	En virtud de la información y documentación enviada a esta ASF por la Titular del Órgano Interno de Control en la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, esta Dirección General determina que se promueve la irregularidad con clave 12-9-12112-14-0697-08-001, anunciada en el Informe del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2012, en virtud de haberse demostrado y acreditado lo observado. En atención al artículo 88, fracción XIII de la LFRCF, la entidad informará a la ASF sobre la resolución definitiva de este asunto.
2012	DGARFTB	SSA (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	12-9-12112-14-0697-08-002 Promovida / Sin Resolución Definitiva	Ante el Órgano Interno de Control en la Secretaría de Salud para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión no acordaron con el Gobierno del estado de Zacatecas medidas para mejorar el cumplimiento de los objetivos para los que se destinaron los recursos del Sistema de Protección Social en Salud, como resultado del seguimiento de las metas de indicadores de desempeño y las evaluaciones realizadas.	En virtud de la información y documentación enviada a esta ASF por la Titular del Órgano Interno de Control en la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, esta Dirección General determina que se promueve la irregularidad con 12-9-12112-14-0697-08-002, anunciada en el Informe del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2012, en virtud de haberse demostrado y acreditado lo observado. En atención al artículo 88, fracción XIII de la LFRCF, la entidad informará a la ASF sobre la resolución definitiva de este asunto.



Cuenta Publica 2012

RESUMEN	PRAS
Promovida / Sin Resolución Definitiva	105
Total	105

AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
ESTADO DE TRÁMITE DE LAS ACCIONES EMITIDAS
CORTE AL 31 DE MARZO DE 2015
CUENTA PÚBLICA 2012
SALUD
POR TIPO DE ACCIÓN

Tipo de Acción	Total de PO	No Notificadas					Emitidas	En Seguimiento								Con Seguimiento Concluido								Dio Lugar a un Procedimiento Resarcitorio	
		Total	Dictamen Técnico para Conclusión Previa a su Emisión	Elaboración del Pliego	Baja por Demanda	Baja por Denuncia de Hechos		Total	Sin Respuesta	Respuesta en Análisis	Dictamen Técnico para Conclusión	Dictamen Técnico para Conclusión por Acumulación	Dictamen Técnico para Emisión de Nueva Acción	Dictamen Técnico por no Solventación del PO	Suspensión por Mandato Judicial	En Espera de Resolución de Autoridad Competente	Total	Solventada	Baja por Conclusión Previa a su Emisión	Baja por Resolución de Autoridad Competente	Seguimiento Concluido por Acumulación	Baja por Demanda	Baja por Denuncia de Hechos		Sustituida por Nueva Acción
Pliego de Observaciones	14	0	0	0	0	0	14	9	0	3	0	0	0	6	0	0	5	2	3	0	0	0	0	0	0
Porcentaje	100.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	100.00	64.29	0.00	21.43	0.00	0.00	0.00	42.86	0.00	0.00	35.71	14.29	21.43	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00



AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
ESTADO DE TRÁMITE DE LAS ACCIONES EMITIDAS
CORTE AL 31 DE MARZO DE 2015
CUENTA PÚBLICA 2012
SALUD
POR ENTIDAD Y CUENTA PÚBLICA
PLIEGOS DE OBSERVACIONES (PO)

SIGLAS DE LA ENTIDAD FISCALIZADA	TOTAL DE PO	No Notificadas					Emitidas	En Seguimiento								Con Seguimiento Concluido								Dio Lugar a un Procedimiento Resarcitorio		
		TOTAL	Dictamen Técnico para Conclusión Previa a su Emisión	Elaboración del Pliego	Sin Notificar como Medida Preventiva o Cautelar	En Proceso de Emisión		Total	Sin Respuesta	Respuesta en Análisis	Dictamen Técnico para Conclusión	Dictamen Técnico para Conclusión por Acumulación	Dictamen Técnico para Emisión de Nueva Acción	Dictamen Técnico por no Solventación del PO	Suspensión por Mandato Judicial	En Espera de Resolución de Autoridad Competente	% En Seguimiento	Total	Solventada	Baja por Conclusión Previa a su Emisión	Baja por Resolución de Autoridad Competente	Seguimiento Concluido por Acumulación	Baja por Demanda		Baja por Denuncia de Hechos	Sustituida por Nueva Acción
INP	1	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00	1	0	1	0	0	0	0	0	0	0
COFEPRIS	6	0	0	0	0	0	6	3	0	0	0	0	0	3	0	0	50.00	3	1	2	0	0	0	0	0	0
CNPSS	6	0	0	0	0	0	6	5	0	3	0	0	0	2	0	0	83.33	1	1	0	0	0	0	0	0	0
CNEGSR	1	0	0	0	0	0	1	1	0	0	0	0	0	1	0	0	100.00	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Total SALUD	14	0	0	0	0	0	14	9	0	3	0	0	0	6	0	0	64.29	5	2	3	0	0	0	0	0	0



AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
ESTADO DE TRÁMITE DE LAS ACCIONES EMITIDAS
CORTE AL 31 DE MARZO DE 2015
CUENTA PÚBLICA 2013
SALUD
POR TIPO DE ACCIÓN Y CUENTA PÚBLICA

Tipo de Acción	Emitidas	Con Proceso de Seguimiento Concluido								En Proceso de Atención o Promoción									
		Atendidas o Promovidas	Atendida Extemporánea	Sustituida por Nueva Acción	Baja por Resolución de Autoridad Competente	Baja por Demanda	Baja por Denuncia de Hechos	Seguimiento Concluido por Acumulación	No Atendida	Total en Proceso	Dictamen Técnico para Conclusión	Dictamen Técnico para Emisión de Nueva Acción	Dictamen Técnico para Conclusión por Acumulación	Respuesta Insuficiente	Respuesta Improcedente	Respuesta en Análisis	Sin Respuesta	Suspensión por Mandato Judicial	En Espera de Resolución de Autoridad Competente
Recomendación	138	0	0	0	0	0	0	0	0	138	0	0	0	0	0	45	93	0	0
Recomendación al Desempeño	403	0	0	0	0	0	0	0	0	403	0	0	0	0	0	9	394	0	0
Solicitud de Aclaración	12	0	0	0	0	0	0	0	0	12	0	0	0	0	0	2	10	0	0
TOTAL	553	0	0	0	0	0	0	0	0	553	0	0	0	0	0	56	497	0	0
PORCENTAJE	100.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	100.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	10.13	89.87	0.00	0.00

Nota: No se incluyen Pliegos de Observaciones, Fincamiento de Responsabilidades Resarcitorias, Promoción de Responsabilidades Administrativas Sancionatorias y Denuncias de Hechos (Ver el apartado correspondiente).



AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
ESTADO DE TRÁMITE DE LAS ACCIONES EMITIDAS
CORTE AL 31 DE MARZO DE 2015
CUENTA PÚBLICA 2013
SALUD
POR ENTIDAD Y CUENTA PÚBLICA

Siglas de la Entidad Fiscalizada	Emitidas	Con proceso de seguimiento concluido								En proceso de atención o promoción										
		Atendidas o Promovidas	Atendida Extemporánea	Sustituida por Nueva Acción	Beja por Resolución de Autoridad Competente	Beja por Demanda	Beja por Denuncia de Hechos	Seguimiento Concluido por Acumulación	No Atendida	Total en Proceso	Dictamen Técnico para Conclusión	Dictamen Técnico para Emisión de Nueva Acción	Dictamen Técnico para Conclusión por Acumulación	Respuesta Insuficiente	Respuesta Improcedente	Respuesta en Análisis	Sin Respuesta	Suspensión por Mandato Judicial	En Espera de Resolución de Autoridad Competente	% En Proceso
CENAPRECE	11	0	0	0	0	0	0	0	0	11	0	0	0	0	0	11	0	0	0	100.00
CENSIA	2	0	0	0	0	0	0	0	0	2	0	0	0	0	0	2	0	0	0	100.00
CENSIDA	2	0	0	0	0	0	0	0	0	2	0	0	0	0	0	0	2	0	0	100.00
CNEGSR	9	0	0	0	0	0	0	0	0	9	0	0	0	0	0	0	9	0	0	100.00
CNPSS	50	0	0	0	0	0	0	0	0	50	0	0	0	0	0	34	16	0	0	100.00
COFEPRIS	24	0	0	0	0	0	0	0	0	24	0	0	0	0	0	0	24	0	0	100.00
CRAECH	48	0	0	0	0	0	0	0	0	48	0	0	0	0	0	0	48	0	0	100.00
HGMGG	5	0	0	0	0	0	0	0	0	5	0	0	0	0	0	0	5	0	0	100.00
HIMFG	3	0	0	0	0	0	0	0	0	3	0	0	0	0	0	0	3	0	0	100.00
HRAEB	64	0	0	0	0	0	0	0	0	64	0	0	0	0	0	0	64	0	0	100.00
HRAEI	51	0	0	0	0	0	0	0	0	51	0	0	0	0	0	0	51	0	0	100.00
HRAEO	55	0	0	0	0	0	0	0	0	55	0	0	0	0	0	0	55	0	0	100.00
HRAEPY	42	0	0	0	0	0	0	0	0	42	0	0	0	0	0	0	42	0	0	100.00
HRAEV	48	0	0	0	0	0	0	0	0	48	0	0	0	0	0	0	48	0	0	100.00
INCAN	2	0	0	0	0	0	0	0	0	2	0	0	0	0	0	0	2	0	0	100.00
INGER	10	0	0	0	0	0	0	0	0	10	0	0	0	0	0	0	10	0	0	100.00
INSP	1	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	1	0	0	100.00
SAP	10	0	0	0	0	0	0	0	0	10	0	0	0	0	0	2	8	0	0	100.00
SSA	116	0	0	0	0	0	0	0	0	116	0	0	0	0	0	7	109	0	0	100.00
TOTAL SALUD	553	0	0	0	0	0	0	0	0	553	0	0	0	0	0	56	497	0	0	100.00

Nota: No se incluyen Pliegos de Observaciones, Fincamiento de Responsabilidades Resarcitorias, Promoción de Responsabilidades Administrativas Sancionatorias y Denuncias de Hechos (Ver el apartado correspondiente).



AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
ESTADO DE TRÁMITE DE LAS ACCIONES EMITIDAS
CORTE AL 31 DE MARZO DE 2015

SALUD
CUENTA PÚBLICA 2013
POR SECTOR, ENTIDAD, TIPO DE ACCIÓN Y CUENTA PÚBLICA

Siglas de la Entidad Fiscalizada	Tipo de Acción	Emitidas	Con Proceso de Seguimiento Concluido								En Proceso de Atención o Promoción										
			Atendidas o Promovidas	Atendida Extemporánea	Sustituida por Nueva Acción	Beja por Resolución de Autoridad Competente	Beja por Demanda	Beja por Denuncia de Hechos	Seguimiento Concluido por Acumulación	No Atendida	Total en Proceso	Dictamen Técnico para Conclusión	Dictamen Técnico para Emisión de Nueva Acción	Dictamen Técnico para Conclusión por Acumulación	Respuesta Insuficiente	Respuesta Improcedente	Respuesta en Análisis	Sin Respuesta	Suspensión por Mandato Judicial	En Espera de Resolución de Autoridad Competente	% En Proceso
CENAPRECE	Recomendación	2	0	0	0	0	0	0	0	0	2	0	0	0	0	0	2	0	0	0	100.00
CENAPRECE	Recomendación al Desempeño	9	0	0	0	0	0	0	0	0	9	0	0	0	0	0	9	0	0	0	100.00
Total CENAPRECE		11	0	0	0	0	0	0	0	0	11	0	0	0	0	0	11	0	0	0	100.00
CENSIA	Recomendación	2	0	0	0	0	0	0	0	0	2	0	0	0	0	0	2	0	0	0	100.00
Total CENSIA		2	0	0	0	0	0	0	0	0	2	0	0	0	0	0	2	0	0	0	100.00
CENSIDA	Recomendación	2	0	0	0	0	0	0	0	0	2	0	0	0	0	0	0	2	0	0	100.00
Total CENSIDA		2	0	0	0	0	0	0	0	0	2	0	0	0	0	0	0	2	0	0	100.00
CNEGRS	Recomendación	9	0	0	0	0	0	0	0	0	9	0	0	0	0	0	0	9	0	0	100.00
Total CNEGRS		9	0	0	0	0	0	0	0	0	9	0	0	0	0	0	0	9	0	0	100.00
CNPSS	Recomendación	34	0	0	0	0	0	0	0	0	34	0	0	0	0	0	34	0	0	0	100.00
CNPSS	Recomendación al Desempeño	16	0	0	0	0	0	0	0	0	16	0	0	0	0	0	0	16	0	0	100.00
Total CNPSS		50	0	0	0	0	0	0	0	0	50	0	0	0	0	0	34	16	0	0	100.00
COFEPRIS	Recomendación al Desempeño	24	0	0	0	0	0	0	0	0	24	0	0	0	0	0	0	24	0	0	100.00
Total COFEPRIS		24	0	0	0	0	0	0	0	0	24	0	0	0	0	0	0	24	0	0	100.00
CRAECH	Recomendación al Desempeño	48	0	0	0	0	0	0	0	0	48	0	0	0	0	0	0	48	0	0	100.00
Total CRAECH		48	0	0	0	0	0	0	0	0	48	0	0	0	0	0	0	48	0	0	100.00
HGMGG	Recomendación	3	0	0	0	0	0	0	0	0	3	0	0	0	0	0	0	3	0	0	100.00

Nota: No se incluyen Pliegos de Observaciones, Fincamiento de Responsabilidades Resarcitorias, Promoción de Responsabilidades Administrativas Sancionatorias y Denuncias de Hechos (Ver el apartado correspondiente).



**AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
ESTADO DE TRÁMITE DE LAS ACCIONES EMITIDAS
CORTE AL 31 DE MARZO DE 2015
SALUD
CUENTA PÚBLICA 2013
POR SECTOR, ENTIDAD, TIPO DE ACCIÓN Y CUENTA PÚBLICA**

Siglas de la Entidad Fiscalizada	Tipo de Acción	Emitidas	Con Proceso de Seguimiento Concluido								En Proceso de Atención o Promoción										
			Atendidas o Promovidas	Atendida Extemporánea	Sustituida por Nueva Acción	Beja por Resolución de Autoridad Competente	Beja por Demanda	Beja por Denuncia de Hechos	Seguimiento Concluido por Acumulación	No Atendida	Total en Proceso	Dictamen Técnico para Conclusión	Dictamen Técnico para Emisión de Nueva Acción	Dictamen Técnico para Conclusión por Acumulación	Respuesta Insuficiente	Respuesta Improcedente	Respuesta en Análisis	Sin Respuesta	Suspensión por Mandato Judicial	En Espera de Resolución de Autoridad Competente	% En Proceso
HGMGG	Solicitud de Aclaración	2	0	0	0	0	0	0	0	0	2	0	0	0	0	0	0	2	0	0	100.00
Total HGMGG		5	0	0	0	0	0	0	0	0	5	0	0	0	0	0	0	5	0	0	100.00
HIMFG	Solicitud de Aclaración	3	0	0	0	0	0	0	0	0	3	0	0	0	0	0	0	3	0	0	100.00
Total HIMFG		3	0	0	0	0	0	0	0	0	3	0	0	0	0	0	0	3	0	0	100.00
HRAEB	Recomendación	12	0	0	0	0	0	0	0	0	12	0	0	0	0	0	0	12	0	0	100.00
HRAEB	Recomendación al Desempeño	52	0	0	0	0	0	0	0	0	52	0	0	0	0	0	0	52	0	0	100.00
Total HRAEB		64	0	0	0	0	0	0	0	0	64	0	0	0	0	0	0	64	0	0	100.00
HRAEI	Recomendación	9	0	0	0	0	0	0	0	0	9	0	0	0	0	0	0	9	0	0	100.00
HRAEI	Recomendación al Desempeño	42	0	0	0	0	0	0	0	0	42	0	0	0	0	0	0	42	0	0	100.00
Total HRAEI		51	0	0	0	0	0	0	0	0	51	0	0	0	0	0	0	51	0	0	100.00
HRAEO	Recomendación	4	0	0	0	0	0	0	0	0	4	0	0	0	0	0	0	4	0	0	100.00
HRAEO	Recomendación al Desempeño	51	0	0	0	0	0	0	0	0	51	0	0	0	0	0	0	51	0	0	100.00
Total HRAEO		55	0	0	0	0	0	0	0	0	55	0	0	0	0	0	0	55	0	0	100.00
HRAEPY	Recomendación al Desempeño	42	0	0	0	0	0	0	0	0	42	0	0	0	0	0	0	42	0	0	100.00
Total HRAEPY		42	0	0	0	0	0	0	0	0	42	0	0	0	0	0	0	42	0	0	100.00
HRAEV	Recomendación	4	0	0	0	0	0	0	0	0	4	0	0	0	0	0	0	4	0	0	100.00

Nota: No se incluyen Pliegos de Observaciones, Fincamiento de Responsabilidades Resarcitorias, Promoción de Responsabilidades Administrativas Sancionatorias y Denuncias de Hechos (Ver el apartado correspondiente).



**AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
ESTADO DE TRÁMITE DE LAS ACCIONES EMITIDAS
CORTE AL 31 DE MARZO DE 2015
SALUD
CUENTA PÚBLICA 2013
POR SECTOR, ENTIDAD, TIPO DE ACCIÓN Y CUENTA PÚBLICA**

Siglas de la Entidad Fiscalizada	Tipo de Acción	Emitidas	Con Proceso de Seguimiento Concluido								En Proceso de Atención o Promoción										
			Atendidas o Promovidas	Atendida Extemporánea	Sustituida por Nueva Acción	Baja por Resolución de Autoridad Competente	Baja por Demanda	Baja por Denuncia de Hechos	Seguimiento Concluido por Acumulación	No Atendida	Total en Proceso	Dictamen Técnico para Conclusión	Dictamen Técnico para Emisión de Nueva Acción	Dictamen Técnico para Conclusión por Acumulación	Respuesta Insuficiente	Respuesta Improcedente	Respuesta en Análisis	Sin Respuesta	Suspensión por Mandato Judicial	En Espera de Resolución de Autoridad Competente	% En Proceso
HRAEV	Recomendación al Desempeño	44	0	0	0	0	0	0	0	0	44	0	0	0	0	0	0	44	0	0	100.00
Total HRAEV		48	0	0	0	0	0	0	0	0	48	0	0	0	0	0	0	48	0	0	100.00
INCAN	Solicitud de Aclaración	2	0	0	0	0	0	0	0	0	2	0	0	0	0	0	0	2	0	0	100.00
Total INCAN		2	0	0	0	0	0	0	0	0	2	0	0	0	0	0	0	2	0	0	100.00
INGER	Recomendación al Desempeño	10	0	0	0	0	0	0	0	0	10	0	0	0	0	0	0	10	0	0	100.00
Total INGER		10	0	0	0	0	0	0	0	0	10	0	0	0	0	0	0	10	0	0	100.00
INSP	Recomendación	1	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	1	0	0	100.00
Total INSP		1	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	1	0	0	100.00
SAP	Recomendación	2	0	0	0	0	0	0	0	0	2	0	0	0	0	0	2	0	0	0	100.00
SAP	Recomendación al Desempeño	8	0	0	0	0	0	0	0	0	8	0	0	0	0	0	0	8	0	0	100.00
Total SAP		10	0	0	0	0	0	0	0	0	10	0	0	0	0	0	2	8	0	0	100.00
SSA	Recomendación	54	0	0	0	0	0	0	0	0	54	0	0	0	0	0	5	49	0	0	100.00
SSA	Recomendación al Desempeño	57	0	0	0	0	0	0	0	0	57	0	0	0	0	0	0	57	0	0	100.00
SSA	Solicitud de Aclaración	5	0	0	0	0	0	0	0	0	5	0	0	0	0	0	2	3	0	0	100.00
Total SSA		116	0	0	0	0	0	0	0	0	116	0	0	0	0	0	7	109	0	0	100.00
Total SALUD		553	0	0	0	0	0	0	0	0	553	0	0	0	0	0	56	497	0	0	100.00

Nota: No se incluyen Pliegos de Observaciones, Fincamiento de Responsabilidades Resarcitorias, Promoción de Responsabilidades Administrativas Sancionatorias y Denuncias de Hechos (Ver el apartado correspondiente).



SECTOR: SALUD
ENTIDAD FISCALIZADA: CENAPRECE
CUENTA PÚBLICA: 2013
TIPO DE ACCIÓN: (R) Recomendación
UNIDAD ADMINISTRATIVA AUDITORA: DGAFFA

TÍTULO DE LA AUDITORIA: Garantías a Favor del Gobierno Federal Constituidas por la SSA

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA
NÚMERO	FECHA		
OASF/0425/2015	18/Feb/2015	Respuesta en Análisis	13-0-12000-02-0014-01-001 Para que el Centro Nacional de Programas Preventivos y Control de Enfermedades, en el ámbito de sus atribuciones, instruya a quien corresponda a fin de que la Dirección de Operación integre y revise la información que reporta mensualmente a la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto de la Secretaría de Salud, respecto de las garantías que califica y acepta, a efecto de que se reporten correctamente, debido a que se repitieron seis garantías por 16,120.0 miles de pesos.
OASF/0425/2015	18/Feb/2015	Respuesta en Análisis	13-0-12000-02-0014-01-002 Para que el Centro Nacional de Programas Preventivos y Control de Enfermedades, en el ámbito de sus atribuciones, implemente los mecanismos necesarios para el registro contable correspondiente de las garantías otorgadas a favor del Gobierno Federal, las cuales calificó, aceptó y canceló como auxiliar de la Tesorería de la Federación, de conformidad con las disposiciones aplicables.



OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA
NÚMERO	FECHA		
OASF/0425/2015	18/Feb/2015	Respuesta en Análisis	13-0-12000-07-0182-07-001 Para que el Centro Nacional de Programas Preventivos y Control de Enfermedades considere la importancia de analizar las causas por las cuales, en la definición del problema y del objetivo del programa "Prevención contra la Obesidad" no refirió a la población o área de enfoque que sería beneficiada, y en la Matriz de Indicadores de Resultados del programa no estableció objetivos congruentes con las atribuciones del centro, como organismo coordinador y evaluador del impacto de las acciones de salud en las entidades federativas y de la información generada, ni los indicadores para evaluación del impacto de las acciones realizadas y el cumplimiento de los objetivos del programa y el ejercicio de los recursos transferidos a las entidades federativas, y las limitantes en el indicador para la supervisión de las detecciones de sobrepeso y obesidad y, con sus resultados, lleve a cabo las gestiones que considere necesarias, a fin de contar con un instrumento adecuado y objetivo para evaluar el cumplimiento de los resultados del programa, conforme sus atribuciones y disposiciones en materia de prevención y control de las enfermedades.
OASF/0425/2015	18/Feb/2015	Respuesta en Análisis	13-0-12000-07-0182-07-002 Para que el Centro Nacional de Programas Preventivos y Control de Enfermedades considere la importancia de analizar las causas por las cuales, su sistema de control interno presentó deficiencias, ya que no contó con un programa de capacitación del personal en las entidades federativas; no presentó evidencia de las estrategias de ejecución, coordinación y de la evaluación del impacto de las acciones en materia de prevención del sobrepeso y la obesidad; no acreditó la difusión de la información del programa sobre el cumplimiento de los objetivos institucionales; no sustentó la operación de un sistema de información como apoyo de su operación sustantiva; ni demostró que contó con un mecanismo de supervisión para dar seguimiento y evaluar los resultados de las acciones de detección, tratamiento y control del sobrepeso y la obesidad y, con sus resultados, fortalezca sus mecanismos de control para asegurar el cumplimiento de los objetivos y metas del Programa presupuestario U008 "Prevención contra la Obesidad".
OASF/0425/2015	18/Feb/2015	Respuesta en Análisis	13-0-12000-07-0182-07-003 Para que el Centro Nacional de Programas Preventivos y Control de Enfermedades considere la importancia de analizar las causas por las cuales, las inconsistencias de la información generada con el programa, relativas a los conceptos de sobrepeso y obesidad, la careció de acreditación de las actividades de evaluación del impacto en materia de prevención del sobrepeso y la obesidad en la población responsabilidad de la Secretaría de Salud atendida, y de la carencia de la evidencia documental de las decisiones tomadas en el sector salud como resultado sus actividades y, con sus resultados, instrumente mecanismos para evitar la reincidencia y asegurar el cumplimiento de la normativa.
OASF/0425/2015	18/Feb/2015	Respuesta en Análisis	13-0-12000-07-0182-07-004 Para que el Centro Nacional de Programas Preventivos y Control de Enfermedades considere la importancia de analizar las causas por las cuales, los Convenios Específicos en Materia de Ministración de Subsidios para el Fortalecimiento de Acciones de Salud Pública en las Entidades Federativas para la asignación de los Subsidios del Programa presupuestario U008 "Prevención contra la Obesidad" no precisaron los grupos específicos de la población que presentaron sobrepeso u obesidad; montos máximos por beneficiario y porcentaje del costo total del programa; los mecanismos de distribución, operación y administración para otorgar el acceso equitativo a todos los grupos sociales y géneros; las acciones para garantizar que los recursos se canalicen exclusivamente a la población objetivo; las fuentes alternativas de ingresos para lograr una mayor autosuficiencia y una disminución o cancelación de los apoyos; la forma de asegurar la coordinación de acciones entre dependencias y entidades, para evitar duplicación en el ejercicio de los recursos y reducir gastos administrativos; ni especifican que sea el medio más eficaz y eficiente para alcanzar los objetivos y metas y, con sus resultados, realice las gestiones para actualizar el diseño normativo de esos convenios, a fin de garantizar la objetividad, equidad, transparencia, publicidad, selectividad y temporalidad del recursos de los programa.



OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA
NÚMERO	FECHA		
OASF/0425/2015	18/Feb/2015	Respuesta en Análisis	13-0-12000-07-0182-07-005 Para que el Centro Nacional de Programas Preventivos y Control de Enfermedades considere la importancia de analizar las causas por las cuales no acreditó la información de los avances en el cumplimiento de los objetivos en materia de supervisión, y porque no llevó a cabo la actividad de supervisión en 25 entidades federativas y en 2,414 jurisdicciones sanitarias y, con sus resultados, realice las acciones necesarias para contar con información de los avances en el cumplimiento de los objetivos en materia de supervisión y la programación de las actividades para supervisar a las 32 entidades federativas y a la totalidad de jurisdicciones sanitarias.
OASF/0425/2015	18/Feb/2015	Respuesta en Análisis	13-0-12000-07-0182-07-006 Para que el Centro Nacional de Programas Preventivos y Control de Enfermedades considere la importancia de analizar las causas por las cuales no acreditó la capacitación reportada en el Primer Informe de Labores de la Secretaría de Salud y en la Cuenta Pública 2013 y, con sus resultados, establezca medidas correctivas y de control para contar con información sobre las capacitaciones de su personal.
OASF/0425/2015	18/Feb/2015	Respuesta en Análisis	13-0-12000-07-0182-07-007 Para que el Centro Nacional de Programas Preventivos y Control de Enfermedades considere la importancia de analizar las causas por las cuales, no acreditó las metas de capacitación del personal de salud y, con sus resultados, realice las gestiones para establecer las metas de capacitación de su personal, a fin de lograr el manejo adecuado de pacientes con sobrepeso y obesidad.
OASF/0425/2015	18/Feb/2015	Respuesta en Análisis	13-0-12000-07-0182-07-008 Para que el Centro Nacional de Programas Preventivos y Control de Enfermedades considere la importancia de analizar las causas por las cuales, no acreditó la autorización de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público de la variación o modificación en los alcances del Programa presupuestario U008 "Prevención contra la Obesidad", en cuanto al cambio de las acciones de prevención del sobrepeso y la obesidad por las de atención de la Diabetes Mellitus y el Riesgo Cardiovascular y con sus resultados lleve a cabo las gestiones que considere necesarias, a fin de revisar que la distribución de los recursos públicos federales en materia de prevención y control del sobrepeso y la obesidad se realice con base en el programa para el cual fue asignado.
OASF/0425/2015	18/Feb/2015	Respuesta en Análisis	13-0-12000-07-0182-07-009 Para que el Centro Nacional de Programas Preventivos y Control de Enfermedades considere la importancia de analizar las causas por las cuales, reportó información insuficiente y deficiente en los documentos de rendición de cuentas para determinar el cumplimiento de los objetivos y metas del programa presupuestario U008 "Prevención contra la Obesidad" y, con sus resultados, establezca medidas correctivas y de control que le permitan reportar resultados sobre el impacto del programa que apoyen la toma de decisiones.



SECTOR: SALUD
ENTIDAD FISCALIZADA: CENSIA
CUENTA PÚBLICA: 2013
TIPO DE ACCIÓN: (R) Recomendación
UNIDAD ADMINISTRATIVA: DGAFFA
AUDITORA:

TÍTULO DE LA AUDITORIA: Garantías a Favor del Gobierno Federal Constituidas por la SSA

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA
NÚMERO	FECHA		
OASF/0427/2015	18/Feb/2015	Respuesta en Análisis	13-O-12R00-02-0014-01-001 Para que el Centro Nacional para la Salud de la Infancia y la Adolescencia, en el ámbito de sus atribuciones, instruya a quien corresponda para que el Departamento de Recursos Humanos, Financieros y Materiales integre y revise la información que reporta mensualmente a la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto de la Secretaría de Salud, respecto de las garantías que califica y acepta, a efecto de que se reporten correctamente, debido a que en sus reportes se repitieron cuatro garantías por 56,399.3 miles de pesos.
OASF/0427/2015	18/Feb/2015	Respuesta en Análisis	13-O-12R00-02-0014-01-002 Para que el Centro Nacional para la Salud de la Infancia y la Adolescencia, en el ámbito de sus atribuciones, implemente los mecanismos necesarios para el registro contable correspondiente de las garantías otorgadas a favor del Gobierno Federal, las cuales calificó, aceptó y canceló como auxiliar de la Tesorería de la Federación, de conformidad con las disposiciones aplicables.



SECTOR: SALUD
ENTIDAD FISCALIZADA: CENSIDA
CUENTA PÚBLICA: 2013
TIPO DE ACCIÓN: (R) Recomendación
UNIDAD ADMINISTRATIVA AUDITORA: DGAFFA

TÍTULO DE LA AUDITORIA: Garantías a Favor del Gobierno Federal Constituidas por la SSA

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA
NÚMERO	FECHA		
OASF/0428/2015	18/Feb/2015	Sin Respuesta	13-0-12K00-02-0014-01-001 Para que el Centro Nacional para la Prevención y el Control del VIH y el SIDA, en el ámbito de sus atribuciones, instruya a quien corresponda para que se integre y revise la información que reporta el órgano desconcentrado mensualmente a la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto de la Secretaría de Salud respecto de las garantías que califica y acepta, ya que como resultado de la revisión se observó que en sus reportes duplicó 3 garantías y omitió informar de 19 de ellas.
OASF/0428/2015	18/Feb/2015	Sin Respuesta	13-0-12K00-02-0014-01-002 Para que el Centro Nacional para la Prevención y el Control del VIH y el SIDA, en el ámbito de sus atribuciones, implemente los mecanismos necesarios para el registro contable correspondiente de las garantías otorgadas a favor del Gobierno Federal, las cuales calificó, aceptó y canceló como auxiliar de la Tesorería de la Federación, de conformidad con las disposiciones aplicables.



OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA
NÚMERO	FECHA		
OASF/0434/2015	18/Feb/2015	Sin Respuesta	13-0-12L00-02-0186-01-001 Para que el Centro Nacional de Equidad de Género y Salud Reproductiva implemente los mecanismos de control y realice las acciones necesarias con la finalidad de que en el Manual de Procedimientos se establezcan los alcances, actividades y responsabilidades de las áreas que intervienen en la planeación, programación y seguimiento de los recursos del programa presupuestario U007 "Reducción de la Mortalidad Materna" y que éste sea difundido al personal que interviene.
OASF/0434/2015	18/Feb/2015	Sin Respuesta	13-0-12L00-02-0186-01-002 Para que el Centro Nacional de Equidad de Género y Salud Reproductiva implemente los mecanismos de control y las acciones que considere necesarias a fin de que las dispersiones de recursos que efectúe a las entidades federativas, se sustenten en las necesidades reales que determine de manera conjunta con los Servicios Estatales de Salud (o su equivalente).
OASF/0434/2015	18/Feb/2015	Sin Respuesta	13-0-12L00-02-0186-01-003 Para que el Centro Nacional de Equidad de Género y Salud Reproductiva implemente los mecanismos de control y las acciones necesarias con objeto de que se establezcan documentos normativos (normas, políticas, lineamientos, manuales, etcétera), en los que se incluya la participación de las unidades ejecutoras del gasto a fin de que la determinación cuantitativa y cualitativa de las necesidades del Programa Presupuestario U007 "Reducción de la Mortalidad Materna" sean determinadas por cada entidad federativa en conjunto con este Centro.
OASF/0434/2015	18/Feb/2015	Sin Respuesta	13-0-12L00-02-0186-01-004 Para que el Centro Nacional de Equidad de Género y Salud Reproductiva, en coordinación con la Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud, realice las acciones necesarias a fin de que en los Convenios Específicos en Materia de Ministración de Subsidios para el Fortalecimiento de Acciones de Salud Pública que formalice con las Entidades Federativas, se establezca la obligación de identificar los recursos por programas presupuestarios y no por programas de acción específicos; que emita un mecanismo de control en el que se establezca un programa de supervisión y las áreas encargadas de ejecutar dichas supervisiones, vigilen y comprueben que los recursos transferidos por el Centro Nacional de Equidad de Género y Salud Reproductiva a las Secretarías de Finanzas estatales (o sus equivalentes), y que éstas a su vez ministran a las unidades ejecutoras, se identifiquen en todo momento a qué programa presupuestario corresponden en las cuentas bancarias respectivas y en los tiempos establecidos; que en los convenios se especifiquen los conceptos de gasto permitidos que se deberán utilizar o aplicar, así como los plazos máximos para efectuar la comprobación de los recursos, además de incluir el formato de certificación de gasto que sustente y fundamente la aplicación de los recursos.
OASF/0434/2015	18/Feb/2015	Sin Respuesta	13-0-12L00-02-0186-01-005 Para que el Centro Nacional de Equidad de Género y Salud Reproductiva, en coordinación con la Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud, implemente las medidas conducentes con la finalidad de que en los Convenios Específicos en Materia de Ministración de Subsidios para el Fortalecimiento de Acciones de Salud Pública quede establecido el uso del Sistema de Información para la Administración del Fondo para el Fortalecimiento de Acciones de Salud pública en las Entidades Federativas, como una herramienta que bajo la responsabilidad de los servicios estatales de salud permita comprobar de manera electrónica o digitalizada del ejercicio de los recursos por los servicios estatales de salud; que en los formatos de los reportes trimestrales se indique, detalle y contengan el debido soporte documental y la información relativa a los resultados de las evaluaciones efectuadas por los Servicios Estatales de Salud (o su equivalente) por programa presupuestario; que las secretarías de finanzas de las entidades federativas (o su equivalente) y los Servicios Estatales de Salud (o su equivalente) emitan recibos con requisitos fiscales, por la recepción de los recursos, para que los recursos transferidos a las entidades federativas se efectúen bajo un esquema de depósitos referenciados por cada programa y se establezca la obligación de que los Servicios Estatales de Salud (o su equivalente) abran una cuenta bancaria específica productiva y que ésta sea por programa presupuestario, a fin de identificar los recursos.



SECTOR: SALUD
ENTIDAD FISCALIZADA: CNEGSR
CUENTA PÚBLICA: 2013
TIPO DE ACCIÓN: (R) Recomendación
UNIDAD ADMINISTRATIVA: DGAFFB
AUDITORA:

TÍTULO DE LA AUDITORIA: Programa Reducción de la Mortalidad Materna

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA
NÚMERO	FECHA		
OASF/0434/2015	18/Feb/2015	Sin Respuesta	13-O-12L00-02-0186-01-006 Para que el Centro Nacional de Equidad de Género y Salud Reproductiva implemente los mecanismos de control a fin de que las transferencias de recursos a las Secretarías de Finanzas de las entidades federativas (o su equivalente) se identifiquen los depósitos correspondientes a cada programa presupuestario, para garantizar la comprobación de su ejercicio.
OASF/0434/2015	18/Feb/2015	Sin Respuesta	13-O-12L00-02-0186-01-007 Para que el Centro Nacional de Equidad de Género y Salud Reproductiva, en coordinación con la Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud, implemente las acciones permitientes a fin de que en los Convenios Específicos en materia de Ministración de Subsidios para el Fortalecimiento de Acciones de Salud Pública en las Entidades Federativas (AFASPE) se establezca la obligación de que las secretarías de finanzas estatales (o sus equivalentes) transfieran los recursos a los Servicios Estatales de Salud o sus equivalentes por los mismos importes que el Centro Nacional de Equidad de Género y Salud Reproductiva transfiere a éstas, es decir, debidamente identificados por programas presupuestarios para el adecuado control y supervisión de los recursos federales transferidos para los fines de cada programa.
OASF/0434/2015	18/Feb/2015	Sin Respuesta	13-O-12L00-02-0186-01-008 Para que el Centro Nacional de Equidad de Género y Salud Reproductiva, en coordinación con la Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud, establezca en los Lineamientos de comprobación del Sistema de Información para la Administración del Fondo para el Fortalecimiento de Acciones de Salud Pública en las Entidades Federativas donde las unidades ejecutoras del gasto deben ingresar también a su sistema la comprobación de los gastos correspondientes a los conceptos de nómina y viáticos.
OASF/0434/2015	18/Feb/2015	Sin Respuesta	13-O-12L00-02-0186-01-009 Para que el Centro Nacional de Equidad de Género y Salud Reproductiva, de manera conjunta con la Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud, instrumente e implemente mecanismos de control que garanticen el oportuno ejercicio de los recursos mediante el establecimiento de fechas máximas para su pago y comprobación, así como hacerlas del conocimiento de las entidades federativas. Asimismo, que con la intervención de su área jurídica se proceda a realizar las gestiones necesarias para la pronta recuperación de los recursos pendientes de comprobar correspondientes a los ejercicios fiscales de 2010 a 2012.



SECTOR: **SALUD**
ENTIDAD FISCALIZADA: **CNPSS**
CUENTA PÚBLICA: **2013**
TIPO DE ACCIÓN: **(R) Recomendación**
UNIDAD ADMINISTRATIVA AUDITORA: **DGAFFB**

TÍTULO DE LA AUDITORIA: **Equipamiento de la Infraestructura de Salud Pública con Recursos del Fideicomiso del Sistema de Protección Social en Salud**

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA
NÚMERO	FECHA		
OASF/0436/2015	18/Feb/2015	Respuesta en Análisis	13-0-12U00-02-0212-01-001 Para que la Comisión Nacional de Protección Social en Salud establezca en el Reglamento Interno, así como en los manuales de Organización Específico y de procedimientos, la unidad administrativa responsable de realizar las actividades para coadyuvar en la fiscalización de los fondos del Fideicomiso del Sistema de Protección Social en Salud que son destinados al mantenimiento y desarrollo de infraestructura y equipamiento, que le permitan verificar y constatar que los bienes adquiridos con los recursos del fideicomiso se destinan para atender las necesidades de infraestructura para la atención primaria y especialidades básicas que se plantearon resolver en los proyectos presentados por las entidades federativas y autorizados por la Comisión.
OASF/0436/2015	18/Feb/2015	Respuesta en Análisis	13-0-12U00-02-0212-01-002 Para que la Comisión Nacional de Protección Social en Salud establezca los criterios para definir los plazos de ejecución de los proyectos autorizados para ser financiados con los recursos del Fideicomiso del Sistema de Protección Social en Salud, considerando que sean iguales a los registrados en la Cartera de Inversión de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, o en caso de ser diferentes que se encuentren sustentados con los elementos evaluados para su determinación, con la finalidad de evitar variaciones en el monto total de la inversión, así como en los precios de los bienes y servicios que sirvieron de base para formalizar el financiamiento.
OASF/0436/2015	18/Feb/2015	Respuesta en Análisis	13-0-12U00-02-0212-01-003 Para que la Comisión Nacional de Protección Social en Salud realice las acciones necesarias y establezca los mecanismos de control, a fin de que los convenios de colaboración celebrados con las entidades federativas para formalizar la transferencia de los recursos del Fideicomiso del Sistema de Protección Social en Salud establezcan plazos para que las entidades federativas ejecuten los proyectos; con la finalidad de que los recursos autorizados no permanezcan ociosos o sean reasignados a otros proyectos.
OASF/0436/2015	18/Feb/2015	Respuesta en Análisis	13-0-12U00-02-0212-01-004 Para que la Comisión Nacional de Protección Social en Salud realice las acciones necesarias para convenir con las entidades federativas un plazo perentorio para utilizar los recursos del Fideicomiso del Sistema de Protección Social en Salud asignados en ejercicios anteriores al 2013 para proyectos de infraestructura en salud que no fueron concluidos en los plazos establecidos.
OASF/0436/2015	18/Feb/2015	Respuesta en Análisis	13-0-12U00-02-0212-01-005 Para que la Comisión Nacional de Protección Social en Salud realice las acciones necesarias para establecer en los convenios de colaboración que formaliza con las entidades federativas para financiar proyectos de infraestructura con recursos del Fideicomiso del Sistema de Protección Social en Salud la obligación de los Servicios y Regímenes Estatales de Salud contraten una póliza de seguros que garantice la recuperación de los bienes en caso de siniestro.
OASF/0436/2015	18/Feb/2015	Respuesta en Análisis	13-0-12U00-02-0212-01-006 Para que la Comisión Nacional de Protección Social en Salud implemente acciones y establezca mecanismos de control que para establecer un plazo límite para que las entidades federativas ejecuten y concluyan los proyectos de infraestructura física en salud financiados con los recursos del Fideicomiso del Sistema de Protección Social en Salud, autorizados por el Comité Técnico en ejercicios anteriores al 2013 con la finalidad de que los recursos aprobados no permanezcan ociosos y, en su caso, solicite a las entidades federativas el oficio para la liberación de los recursos en un periodo establecido.
OASF/0436/2015	18/Feb/2015	Respuesta en Análisis	13-0-12U00-02-0212-01-007 Para que la Comisión Nacional de Protección Social en Salud establezca en las Reglas de Operación del Contrato Fideicomiso: Sistema de Protección Social en Salud los criterios para distribuir los recursos remanentes de las subcuentas del Fondo de Previsión Presupuestal entre las subcuentas del Fondo de Protección contra Gastos Catastróficos.



SECTOR: SALUD
ENTIDAD FISCALIZADA: CNPSS
CUENTA PÚBLICA: 2013
TIPO DE ACCIÓN: (R) Recomendación
UNIDAD ADMINISTRATIVA: DGAFFB
AUDITORA:

TÍTULO DE LA AUDITORIA: Equipamiento de la Infraestructura de Salud Pública con Recursos del Fideicomiso del Sistema de Protección Social en Salud

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA
NÚMERO	FECHA		
OASF/0436/2015	18/Feb/2015	Respuesta en Análisis	13-0-12U00-02-0212-01-008 Para que la Comisión Nacional de Protección Social en Salud adopte las medidas que se requieran, a fin de que se incluyan indicadores que evalúen los recursos efectivamente ejercidos por las entidades federativas y midan el grado de avance y conclusión de las acciones de infraestructura financiadas, así mismo, que evalúen con los recursos del fideicomiso se satisfacen las necesidades de infraestructura en salud pública y garantizan la operación sustentable de las unidades médicas que prestan servicios a los beneficiarios del Sistema de Protección Social en Salud.
OASF/0436/2015	18/Feb/2015	Respuesta en Análisis	13-0-12U00-02-0212-01-009 Para que la Comisión Nacional de Protección Social en Salud implemente los indicadores que permitan medir el cumplimiento de los objetivos programados con los recursos asignados a proyectos de infraestructura en salud de las subcuentas del Fondo de Protección contra Gastos Catastróficos/Industria Tabacalera y Fondo de Protección contra Gastos Catastróficos/Alta Especialidad del Fideicomiso del Sistema de Protección Social en Salud.



SECTOR: **SALUD**
ENTIDAD FISCALIZADA: **CNPSS**
CUENTA PÚBLICA: **2013**
TIPO DE ACCIÓN: **(R) Recomendación**
UNIDAD ADMINISTRATIVA AUDITORA: **DGAFFB**

TÍTULO DE LA AUDITORIA: **Programa de Desarrollo Humano Oportunidades en su Componente de Salud**

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA
NÚMERO	FECHA		
OASF/0436/2015	18/Feb/2015	Respuesta en Análisis	13-0-12U00-02-0185-01-001 Para que la Comisión Nacional de Protección Social en Salud realice las acciones necesarias a fin de establecer en el Reglamento Interno y en el Manual de Organización que la Dirección General del Programa Oportunidades, actualmente Programa Prospera, de manera conjunta con la Dirección General de Financiamiento, las actividades de seguimiento que permitan verificar que los recursos transferidos a las entidades federativas se ejercieron en los fines para los cuales fueron otorgados, toda vez que la Dirección General del Programa Oportunidades es el área responsable de autorizar las partidas de gasto en las que se aplicaran los recursos del programa, así como de instrumentar las políticas, acciones operativas y criterios para su ejercicio y comprobación.
OASF/0436/2015	18/Feb/2015	Respuesta en Análisis	13-0-12U00-02-0185-01-002 Para que la Comisión Nacional de Protección Social en Salud establezca en los convenios en materia de transferencia de recursos que celebre con las entidades federativas para la ministración de los recursos del Programa Prospera, anteriormente Programa de Desarrollo Humano Oportunidades, la obligación de observar los criterios o normatividad interna que emita para regular el ejercicio, comprobación, supervisión, transferencia y seguimiento de los recursos.
OASF/0436/2015	18/Feb/2015	Respuesta en Análisis	13-0-12U00-02-0185-01-003 Para que la Comisión Nacional de Protección Social en Salud establezca en los Convenios en materia de transferencia de recursos que celebre con las entidades federativas para la ministración de los recursos del Programa Prospera, anteriormente Programa de Desarrollo Humano Oportunidades, que los recursos transferidos a la Secretaría de Salud o su equivalente en las entidades federativas, como unidad ejecutora, se depositen y mantengan en una cuenta bancaria única y exclusiva para la administración y ejercicio del programa.
OASF/0436/2015	18/Feb/2015	Respuesta en Análisis	13-0-12U00-02-0185-01-004 Para que la Comisión Nacional de Protección Social en Salud establezca en los Convenios en materia de transferencia de recursos que celebre con las entidades federativas para la ministración de los recursos del Programa Prospera, anteriormente Programa de Desarrollo Humano Oportunidades, a la unidad ejecutora responsable de aplicar y comprobar los recursos del programa.
OASF/0436/2015	18/Feb/2015	Respuesta en Análisis	13-0-12U00-02-0185-01-005 Para que la Comisión Nacional de Protección Social en Salud establezca en los Convenios en materia de transferencia de recursos que celebre con las entidades federativas para la ministración de los recursos del Programa Prospera, anteriormente Programa de Desarrollo Humano Oportunidades, que los recursos transferidos a las entidades federativas que no hayan sido devengados al 31 de diciembre, deban ser reintegrados a la Tesorería de la Federación dentro de los 15 días naturales siguientes al cierre del ejercicio fiscal, toda vez que los recursos se ejercen conforme a un Programa Operativo Anual que presenta cada entidad federativa.
OASF/0436/2015	18/Feb/2015	Respuesta en Análisis	13-0-12U00-02-0185-01-006 Para que la Comisión Nacional de Protección Social en Salud establezca en los Convenios en materia de transferencia de recursos que celebre con las entidades federativas para la ministración de los recursos del Programa Prospera, anteriormente Programa de Desarrollo Humano Oportunidades, que notificará a las autoridades de control y supervisión interna de los gobiernos de los estados cualquier incumplimiento en los términos del convenio por parte de los servidores públicos estatales responsables del programa, para que impongan las sanciones a que haya lugar.
OASF/0436/2015	18/Feb/2015	Respuesta en Análisis	13-0-12U00-02-0185-01-007 Para que la Comisión Nacional de Protección Social en Salud establezca en los Convenios en materia de transferencia de recursos que celebre con las entidades federativas para la ministración de los recursos del Programa Prospera, anteriormente Programa de Desarrollo Humano Oportunidades, plazos para que las entidades federativas apliquen y comprueben los recursos transferidos.



SECTOR: **SALUD**
ENTIDAD FISCALIZADA: **CNPSS**
CUENTA PÚBLICA: **2013**
TIPO DE ACCIÓN: **(R) Recomendación**
UNIDAD ADMINISTRATIVA: **DGAFFB**
AUDITORA:

TÍTULO DE LA AUDITORIA: **Programa de Desarrollo Humano Oportunidades en su Componente de Salud**

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA
NÚMERO	FECHA		
OASF/0436/2015	18/Feb/2015	Respuesta en Análisis	13-0-12U00-02-0185-01-008 Para que la Comisión Nacional de Protección Social en Salud implemente en los Convenios en materia de transferencia de recursos que celebre con las entidades federativas para la ministración de los recursos del Programa Prospera, anteriormente Programa de Desarrollo Humano Oportunidades, los mecanismos que garanticen el reintegro de los recursos a la Tesorería de la Federación por parte de las entidades federativas cuando identifique y determine que los recursos transferidos permanecen ociosos o que fueron utilizados para fines distintos de los previstos o por cualquier incumplimiento a las obligaciones contraídas en los convenios de colaboración.
OASF/0436/2015	18/Feb/2015	Respuesta en Análisis	13-0-12U00-02-0185-01-009 Para que la Comisión Nacional de Protección Social en Salud implemente en los Convenios en materia de transferencia de recursos que celebra con las entidades federativas para la ministración de los recursos del programa Prospera, anteriormente Programa de Desarrollo Humano Oportunidades, las acciones que le permitan instrumentar mecanismos periódicos de supervisión, seguimiento y evaluación de los recursos presupuestarios transferidos a las entidades federativas con el fin de verificar que los recursos se utilicen de manera oportuna para los fines establecidos.
OASF/0436/2015	18/Feb/2015	Respuesta en Análisis	13-0-12U00-02-0185-01-010 Para que la Comisión Nacional de Protección Social en Salud establezca en los Convenios en materia de transferencia de recursos que celebra con las entidades federativas para la ministración de los recursos del programa Prospera, anteriormente Programa de Desarrollo Humano Oportunidades, la obligación de instrumentar mecanismos y acciones que le permitan verificar la veracidad de la información que reportan las entidades federativas respecto al ejercicio de los recursos transferidos.
OASF/0436/2015	18/Feb/2015	Respuesta en Análisis	13-0-12U00-02-0185-01-011 Para que la Comisión Nacional de Protección Social en Salud establezca en los Convenios en materia de transferencia de recursos que celebra con las entidades federativas para la ministración de los recursos del programa Prospera, anteriormente Programa de Desarrollo Humano Oportunidades, la obligación de las entidades federativas de presentar el informe anual del ejercicio del gasto acompañado de la documentación comprobatoria en medios magnéticos, a fin de contar con los documentos que acrediten el ejercicio de los recursos.
OASF/0436/2015	18/Feb/2015	Respuesta en Análisis	13-0-12U00-02-0185-01-012 Para que la Comisión Nacional de Protección Social en Salud establezca en los convenios en materia de transferencia de recursos del programa Prospera, anteriormente Programa de Desarrollo Humano Oportunidades, las medidas de control o las acciones que realizará en los casos en que las entidades federativas no presenten el recibo por el importe de la transferencia en los plazos establecidos, toda vez que éstos constituyen para la Comisión la documentación comprobatoria de los recursos federales ministrados.
OASF/0436/2015	18/Feb/2015	Respuesta en Análisis	13-0-12U00-02-0185-01-013 Para que la Comisión Nacional de Protección Social en Salud realice las acciones necesarias a fin de que notifique a la Secretaría de Salud o su equivalente en las entidades federativas la transferencia de los recursos a la Secretaría de Finanzas o su equivalente, correspondientes al Programa Prospera, anteriormente Programa de Desarrollo Humano Oportunidades, con la finalidad de que la unidad ejecutora del programa realice las gestiones correspondientes para aplicar los recursos en las estrategias específicas del componente de salud.



SECTOR: SALUD
ENTIDAD FISCALIZADA: CNPSS
CUENTA PÚBLICA: 2013
TIPO DE ACCIÓN: (R) Recomendación
UNIDAD ADMINISTRATIVA: DGAFFB
AUDITORA:

TÍTULO DE LA AUDITORIA: Programa de Desarrollo Humano Oportunidades en su Componente de Salud

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA
NÚMERO	FECHA		
OASF/0436/2015	18/Feb/2015	Respuesta en Análisis	13-0-12U00-02-0185-01-014 Para que la Comisión Nacional de Protección Social en Salud realice las acciones necesarias para notificar de manera oportuna los formatos para la aplicación y comprobación de los recursos del programa Prospera, anteriormente Programa de Desarrollo Humano Oportunidades, a la Secretaría de Salud o su equivalente en las entidades federativas, con la finalidad de que dichos formatos sean presentados en tiempo y forma a la Comisión.



SECTOR: SALUD
ENTIDAD FISCALIZADA: CNPSS
CUENTA PÚBLICA: 2013
TIPO DE ACCIÓN: (R) Recomendación
UNIDAD ADMINISTRATIVA: DGAFFB
AUDITORA:

TÍTULO DE LA AUDITORIA: Recursos Ejercidos en el Seguro Médico Siglo XXI

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA
NÚMERO	FECHA		
OASF/0436/2015	18/Feb/2015	Respuesta en Análisis	13-O-12U00-02-0213-01-001 Para que la Comisión Nacional de Protección Social en Salud realice las acciones que garanticen que el Manual de Procedimientos se actualice en función de los tramos de responsabilidad, así como las funciones de las áreas que intervienen en los procesos administrativos, técnicos y financieros del programa Seguro Médico Siglo XXI, como es el caso de la instrumentación, administración, asignación, supervisión y seguimiento a los apoyos económicos transferidos a las entidades federativas, e incluya las actividades que realiza la Dirección General Adjunta Seguro Médico Siglo XXI.
OASF/0436/2015	18/Feb/2015	Respuesta en Análisis	13-O-12U00-02-0213-01-002 Para que la Comisión Nacional de Protección Social en Salud realice las acciones para incluir en el Reglamento Interno de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud las atribuciones a cargo de la Dirección General Adjunta Seguro Médico Siglo XXI, y con ello actualizar la estructura organizacional de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud para su inclusión.
OASF/0436/2015	18/Feb/2015	Respuesta en Análisis	13-O-12U00-02-0213-01-003 Para que la Comisión Nacional de Protección Social en Salud implemente los mecanismos de control y realice las acciones necesarias a fin de que en los Convenios de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos para la Ejecución del Programa Seguro Médico Siglo XXI, se establezca la instancia que será la unidad ejecutora de los recursos del programa en las entidades federativas.
OASF/0436/2015	18/Feb/2015	Respuesta en Análisis	13-O-12U00-02-0213-01-004 Para que la Comisión Nacional de Protección Social en Salud implemente los mecanismos de control y realice las acciones necesarias a fin de que en los Convenios de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos para la Ejecución del Programa Seguro Médico Siglo XXI, se establezca un plazo límite para que las entidades federativas presenten el Informe del Ejercicio de los Recursos, una vez concluido el trimestre a que hace referencia la cláusula de "Obligaciones de la Entidad".
OASF/0436/2015	18/Feb/2015	Respuesta en Análisis	13-O-12U00-02-0213-01-005 Para que la Comisión Nacional de Protección Social en Salud implemente los mecanismos de control y realice las acciones necesarias a fin de que en los Convenios de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos para la Ejecución del Programa Seguro Médico Siglo XXI, se establezca que la documentación comprobatoria que acredita la aplicación de los recursos del programa sea identificada con el nombre del programa, origen del recurso y el ejercicio correspondiente.
OASF/0436/2015	18/Feb/2015	Respuesta en Análisis	13-O-12U00-02-0213-01-006 Para que la Comisión Nacional de Protección Social en Salud implemente los mecanismos de control y realice las acciones necesarias a fin de que en los Convenios de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos para la Ejecución del Programa Seguro Médico Siglo XXI, se establezca que los recursos federales transferidos a las entidades federativas sean registrados en su contabilidad de acuerdo con la normativa.
OASF/0436/2015	18/Feb/2015	Respuesta en Análisis	13-O-12U00-02-0213-01-007 Para que la Comisión Nacional de Protección Social en Salud implemente los mecanismos de control y realice las acciones necesarias a fin de que en los Convenios de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos para la Ejecución del Programa Seguro Médico Siglo XXI, se establezca que las entidades federativas anexas copia digitalizada de cada una de las facturas que se relacionan en los informes trimestrales.



SECTOR: SALUD
ENTIDAD FISCALIZADA: CNPSS
CUENTA PÚBLICA: 2013
TIPO DE ACCIÓN: (R) Recomendación
UNIDAD ADMINISTRATIVA DGAFFB
AUDITORA:

TÍTULO DE LA AUDITORIA: Recursos Ejercidos en el Seguro Médico Siglo XXI

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA
NÚMERO	FECHA		
OASF/0436/2015	18/Feb/2015	Respuesta en Análisis	13-0-12U00-02-0213-01-008 Para que la Comisión Nacional de Protección Social en Salud implemente los mecanismos de control y realice las acciones necesarias a fin de que en los Convenios de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos para la Ejecución del Programa Seguro Médico Siglo XXI, se establezcan las acciones que realizará en el caso de que al momento de presentar el informe anual las entidades federativas no hubieran realizado la erogación total de los recursos del programa, así como el plazo perentorio para su aplicación o su reintegro a la Tesorería de la Federación.
OASF/0436/2015	18/Feb/2015	Respuesta en Análisis	13-0-12U00-02-0213-01-009 Para que la Comisión Nacional de Protección Social en Salud implemente los mecanismos de control y realice las acciones necesarias a fin de que en los Convenios de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos para la Ejecución del Programa Seguro Médico Siglo XXI, se establezca que como responsable de la operación y entrega de los recursos del programa deberá vigilar y supervisar que los recursos transferidos a las Secretarías de Finanzas (o su equivalente) de las entidades federativas sean ministrados a las unidades ejecutoras, o que una vez ministrados a éstas, sean ejercidos en los términos del convenio, a efecto de que en caso de incumplimiento se solicite el reintegro de los recursos.
OASF/0436/2015	18/Feb/2015	Respuesta en Análisis	13-0-12U00-02-0213-01-010 Para que la Comisión Nacional de Protección Social en Salud implemente las acciones necesarias a fin de que, en coordinación con las entidades federativas, fortalezca los mecanismos de control y supervisión con objeto de verificar que las unidades médicas que prestan la atención a los beneficiarios del programa Seguro Médico Siglo XXI integren los expedientes clínicos que sustentan los apoyos otorgados por concepto de "Apoyo económico para el pago de intervenciones cubiertas por el SMSXXI", de acuerdo con lo establecido en la NOM-004-SSA3-2012 y las Reglas de Operación del programa.
OASF/0436/2015	18/Feb/2015	Respuesta en Análisis	13-0-12U00-02-0213-01-011 Para que la Comisión Nacional de Protección Social en Salud implemente los mecanismos de control y realice las acciones necesarias a fin de realizar las supervisiones financieras a los recursos transferidos a las entidades federativas por concepto de los apoyos económicos del Programa Seguro Médico Siglo XXI, a fin de comprobar la aplicación de los recursos en los términos de los convenios y las Reglas de Operación del programa.



OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA
NÚMERO	FECHA		
OASF/0436/2015	18/Feb/2015	Sin Respuesta	13-0-12U00-07-0214-07-001 Para que la Comisión Nacional de Protección Social en Salud investigue las causas por las cuales no contó con el método para determinar la meta relativa a la afiliación de los niños al Seguro Médico Siglo XXI y, con base en ello, implemente las acciones de mejora correspondientes, a fin de contar con parámetros para medir la atención de los beneficiarios del Seguro Médico Siglo XXI.
OASF/0436/2015	18/Feb/2015	Sin Respuesta	13-0-12U00-07-0214-07-002 Para que la Comisión Nacional de Protección Social en Salud investigue las causas por las cuales no cuantificó a la población potencial del Seguro Médico Siglo XXI, tanto por grupo específico como por región del país, entidad federativa y municipio y, con base en ello, implemente las acciones correspondientes, a fin de mejorar la focalización de las acciones realizadas mediante el programa.
OASF/0436/2015	18/Feb/2015	Sin Respuesta	13-0-12U00-07-0214-07-003 Para que la Comisión Nacional de Protección Social en Salud investigue las causas por las cuales no cuantificó a la población objetivo del Seguro Médico Siglo XXI, tanto por grupo específico como por región del país, entidad federativa y municipio y, con base en ello, implemente las acciones correspondientes, a fin de mejorar la focalización de las acciones realizadas mediante el programa.
OASF/0436/2015	18/Feb/2015	Sin Respuesta	13-0-12U00-07-0214-07-004 Para que la Comisión Nacional de Protección Social en Salud investigue las causas por las que no se alcanzó la meta de afiliación al Seguro Médico Siglo XXI de los niños menores de cinco años sin seguridad social y, con base en ello, implemente las acciones de mejora correspondientes, a fin de lograr la cobertura universal en salud.
OASF/0436/2015	18/Feb/2015	Sin Respuesta	13-0-12U00-07-0214-07-005 Para que la Comisión Nacional de Protección Social en Salud investigue las causas por las cuales no contó con un indicador que mida el resultado alcanzado en un año por el programa presupuestario S201 "Seguro Médico Siglo XXI", con objeto de conocer su contribución en la disminución del empobrecimiento de las familias por motivos de salud, a fin de contar con parámetros para medir la disminución del empobrecimiento de los beneficiarios del Seguro Médico Siglo XXI.
OASF/0436/2015	18/Feb/2015	Sin Respuesta	13-0-12U00-07-0214-07-006 Para que la Comisión Nacional de Protección Social en Salud establezca en la Matriz de Indicadores para Resultados del programa presupuestario S201 "Seguro Médico Siglo XXI", los indicadores a nivel de fin, propósito, componente y actividad adecuados y suficientes para medir el cumplimiento de los objetivos del programa, como lo establece el artículo 27 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.
OASF/0436/2015	18/Feb/2015	Sin Respuesta	13-0-12U00-07-0214-07-007 Para que la Comisión Nacional de Protección Social en Salud analice las causas por las cuales no contó con un procedimiento para evaluar el cumplimiento del Código de Ética; un procedimiento formal para la investigación de actos contrarios a la ética; su plan estratégico institucional actualizado; la evaluación de los procesos susceptibles a posibles actos de corrupción; un programa formal de trabajo de control interno; evaluaciones de control interno a los sistemas de información automatizados; procedimientos para integrar la información; un documento formal en el que se establezcan políticas, lineamientos y criterios para la elaboración de informes relevantes, respecto del logro del plan estratégico y sus objetivos y metas, y de autoevaluaciones de control interno y, con base en ello, elabore un plan de trabajo, a fin de fortalecer el Sistema de Control Interno y contar con los elementos suficientes para evaluarlo.



OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA
NÚMERO	FECHA		
OASF/0436/2015	18/Feb/2015	Sin Respuesta	13-0-12U00-07-0215-07-001 Para que la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, conjuntamente con los Regímenes Estatales de Protección Social en Salud, investigue las causas por las que se careció de indicadores, de metas y de información para evaluar el cumplimiento del mandato del Sistema de Protección Social en Salud, de garantizar el acceso efectivo, oportuno, de calidad, sin desembolso al momento de su utilización y sin discriminación a los servicios médico-quirúrgicos y, con base en ello, se implementen las acciones de mejora correspondientes, a fin de contar con parámetros para medir el cumplimiento del mandato del Seguro Popular, en los términos del artículo 77 bis 1, párrafo segundo, de la Ley General de Salud.
OASF/0436/2015	18/Feb/2015	Sin Respuesta	13-0-12U00-07-0215-07-002 Para que la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, conjuntamente con los Regímenes Estatales de Protección Social en Salud, investigue las causas por las que careció de indicadores, de metas y de información para evaluar el cumplimiento del mandato del Sistema de Protección Social en Salud, de garantizar el acceso efectivo, oportuno, de calidad, sin desembolso al momento de su utilización y sin discriminación a los servicios farmacéuticos y, con base en ello, se implementen las acciones de mejora correspondientes, a fin de contar con parámetros de medición para medir el cumplimiento del mandato del Seguro Popular, en los términos del artículo 77 bis 1, párrafo segundo, de la Ley General de Salud.
OASF/0436/2015	18/Feb/2015	Sin Respuesta	13-0-12U00-07-0215-07-003 Para que la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, conjuntamente con los Regímenes Estatales de Protección Social en Salud, investigue las causas por las que careció de indicadores, de metas y de información para evaluar el cumplimiento del mandato del Sistema de Protección Social en Salud, de garantizar el acceso efectivo, oportuno, de calidad, sin desembolso al momento de su utilización y sin discriminación a los servicios hospitalarios y, con base en ello, se implementen las acciones de mejora correspondientes, a fin de contar con parámetros para medir el cumplimiento del mandato del Seguro Popular, en los términos del artículo 77 bis 1, párrafo segundo, de la Ley General de Salud.
OASF/0436/2015	18/Feb/2015	Sin Respuesta	13-0-12U00-07-0215-07-004 Para que la Comisión Nacional de Protección Social en Salud investigue las causas por las que no ha logrado la cobertura universal en salud y, con base en ello, implemente un programa específico, a fin de que todas las personas sin acceso a la seguridad social mayores de cinco años cuenten con servicios de salud.
OASF/0436/2015	18/Feb/2015	Sin Respuesta	13-0-12U00-07-0215-07-005 Para que la Comisión Nacional de Protección Social en Salud investigue las causas por las cuales el Consejo de Salubridad General no había formalizado la entrega del cotejo del Padrón Nacional de Beneficiarios del Sistema de Protección Social en Salud y, con base en ello, implemente las acciones necesarias, a fin de integrar correctamente el padrón de beneficiarios, en los términos del artículo 52 del Reglamento de la Ley General de Salud en Materia de Protección Social en Salud.
OASF/0436/2015	18/Feb/2015	Sin Respuesta	13-0-12U00-07-0215-07-006 Para que la Comisión Nacional de Protección Social en Salud investigue las causas de la colisión determinada por la Secretaría de la Función Pública y, con base en ello, realice la depuración del Padrón Nacional de Beneficiarios del Seguro Popular, a fin de integrar correctamente el padrón de beneficiarios y evitar la duplicidad de los servicios, en los términos del numeral 18, del Capítulo VII Del Padrón de Beneficiarios del Sistema, de los Lineamientos para la Afiliación, Operación, Integración del Padrón Nacional de Beneficiarios y Determinación de la Cuota Familiar del Sistema de Protección Social en Salud.



SECTOR: SALUD
ENTIDAD FISCALIZADA: CNPSS

TÍTULO DE LA AUDITORIA: Seguro Popular

CUENTA PÚBLICA: 2013
TIPO DE ACCIÓN: (RD) Recomendación al Desempeño

UNIDAD ADMINISTRATIVA: DGADDs
AUDITORA:

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA
NÚMERO	FECHA		
OASF/0436/2015	18/Feb/2015	Sin Respuesta	13-0-12U00-07-0215-07-007 Para que la Comisión Nacional de Protección Social en Salud investigue las causas por las que careció de los registros de las aportaciones de los beneficiarios del Seguro Popular, por concepto de cuotas familiares y, con base en ello, implemente las acciones de mejora correspondientes, a fin de verificar que los recursos provenientes de la cuota familiar sean congruentes con el padrón de beneficiarios, en los términos del artículo 9, fracción IV, del Reglamento Interno de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud.
OASF/0436/2015	18/Feb/2015	Sin Respuesta	13-0-12U00-07-0215-07-008 Para que la Comisión Nacional de Protección Social en Salud investigue las causas por las que careció de metas sobre el nivel de satisfacción de los afiliados encuestados y, con base en ello, implemente las acciones de mejora correspondientes, a fin de apoyar la toma de decisiones.
OASF/0436/2015	18/Feb/2015	Sin Respuesta	13-0-12U00-07-0215-07-009 Para que la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, conjuntamente con los Regímenes Estatales de Protección Social en Salud, investigue las causas por las que no fue posible lograr el estándar establecido por la Secretaría de Salud, de 30 minutos de tiempo de espera para recibir atención médica y, con base en ello, se implementen las acciones de mejora correspondientes, a fin de reducir el tiempo que debe esperar un paciente para recibir atención médica, en los términos que establece la Lista de Indicadores y Valores Estándar para la Evaluación Interinstitucional de los Servicios de Salud.



OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA
NÚMERO	FECHA		
OASF/0439/2015	18/Feb/2015	Sin Respuesta	13-0-12S00-07-0183-07-001 Para que la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios investigue las causas por las que a 2013 no dispuso del Atlas Nacional de Riesgos Sanitarios y, con base en ello, establezca las estrategias necesarias, a fin de disponer del documento que refleje el diagnóstico nacional de los riesgos sanitarios a los que se encuentra expuesta la población, así como los objetivos y estrategias que contribuyan a proteger a la población contra riesgos sanitarios.
OASF/0439/2015	18/Feb/2015	Sin Respuesta	13-0-12S00-07-0183-07-002 Para que la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios investigue las causas por las que las evaluaciones a los riesgos sanitarios realizadas en 2013 carecieron de la información para valorar los efectos nocivos a la salud de la población, así como la contribución de dichas evaluaciones a la protección contra riesgos sanitarios y, con base en ello, establezca las estrategias necesarias, a fin de disponer de los elementos suficientes para evaluar el desempeño de la comisión en el cumplimiento de su objetivo de proteger a la población contra riesgos sanitarios.
OASF/0439/2015	18/Feb/2015	Sin Respuesta	13-0-12S00-07-0183-07-003 Para que la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios investigue las causas por las que en 2013 no dispuso de metas programadas para la evaluación de riesgos sanitarios y, con base en ello, implemente las acciones pertinentes para determinar las metas correspondientes, a fin de valorar su desempeño y determinar la contribución de las evaluaciones en la protección de la población contra riesgos sanitarios.
OASF/0439/2015	18/Feb/2015	Sin Respuesta	13-0-12S00-07-0183-07-004 Para que la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios investigue las causas por las que en 2013 no dispuso de sistemas para vigilar los siete ámbitos de riesgo y los 36 temas de riesgo identificados por ella misma y, con base en ello, establezca las estrategias necesarias, a fin de disponer de elementos suficientes para evaluar su desempeño en la identificación, regulación, control y vigilancia de los riesgos que pudieran afectar la salud de la población en cualquier actividad de su vida.
OASF/0439/2015	18/Feb/2015	Sin Respuesta	13-0-12S00-07-0183-07-005 Para que la Comisión Nacional para la Protección contra Riesgos Sanitarios investigue las causas por las que en 2013 no contó con información que dé cuenta del seguimiento a las cláusulas de los acuerdos específicos suscritos entre la Secretaría de Salud, la comisión y las entidades federativas y, con base en ello, implemente las estrategias necesarias, a fin de que en años subsecuentes disponga de información oportuna y suficiente para evaluar la contribución de la comisión y de los gobiernos estatales en el control y fomento sanitario del país.
OASF/0439/2015	18/Feb/2015	Sin Respuesta	13-0-12S00-07-0183-07-006 Para que la Comisión Nacional para la Protección contra Riesgos Sanitarios investigue las causas por las que en 2013 las metas e indicadores contenidos en los Convenios Específicos suscritos con las entidades federativas, no dan cuenta de cómo contribuirán en el control y fomento sanitario y, con base en ello, implemente los mecanismos de control necesarios, a fin de que en años subsecuentes dichos documentos contengan y aporten información para evaluar la contribución de la participación de los gobiernos estatales en la protección de la población contra riesgos sanitarios.
OASF/0439/2015	18/Feb/2015	Sin Respuesta	13-0-12S00-07-0183-07-007 Para que la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios investigue las causas por las que en la realización de proyectos federales de protección contra riesgos sanitarios, en el tema de farmacovigilancia, las entidades federativas registraron un cumplimiento promedio de 63.0% en sus metas y, con base en ello, implemente las estrategias necesarias, a fin de asegurar el cumplimiento de las metas establecidas en los convenios específicos suscritos con los gobiernos estatales y contribuir a fortalecer el Sistema Federal Sanitario en el país.



OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA
NÚMERO	FECHA		
OASF/0439/2015	18/Feb/2015	Sin Respuesta	13-0-12S00-07-0183-07-008 Para que la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios investigue las causas por las que sus sistemas de registro no proveen la información suficiente para evaluar el cumplimiento de su objetivo y, con base en ello, establezca lo mecanismos necesarios, a fin de que sus sistemas generen la información que se requiere para valorar la protección que brinda a la población contra riesgos a la salud.
OASF/0439/2015	18/Feb/2015	Sin Respuesta	13-0-12S00-07-0183-07-009 Para que la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios investigue las causas por las que no dispuso de las metas programadas de la población con cobertura de vigilancia sanitaria de la calidad del agua por entidad federativa y, con base en ello, implemente las estrategias correspondientes para determinar las metas que aseguren la protección de la salud de la población.
OASF/0439/2015	18/Feb/2015	Sin Respuesta	13-0-12S00-07-0183-07-010 Para que la Comisión Federal para la Protección Contra Riesgos Sanitarios investigue las causas por las que no dispuso de indicadores ni metas para dar cuenta de la oportunidad en los plazos de atención de las solicitudes de autorización sanitaria y, con base en ello, implemente los mecanismos de control necesarios, a fin de disponer de información para evaluar la oportunidad de atención de las autorizaciones sanitarias.
OASF/0439/2015	18/Feb/2015	Sin Respuesta	13-0-12S00-07-0183-07-011 Para que la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios investigue las causas por las que en 2013 no dispuso del Procedimiento Operativo Interno para la emisión de certificados de la calidad del agua para uso y consumo humano en sistemas de abastecimientos privados y, con base en ello, realice las gestiones necesarias, a fin de que en años subsecuentes se cuente con el documento que establezca las funciones, tareas y tramos de responsabilidad de los servidores públicos responsables de evaluar la calidad del agua.
OASF/0439/2015	18/Feb/2015	Sin Respuesta	13-0-12S00-07-0183-07-012 Para que la Comisión Federal de Protección de Riesgos Contra la Salud investigue las causas por las que no dispuso de información de los recursos ejercidos en 2013, asociados al indicador "Porcentaje de proyectos prioritarios de competencia Federal y Estatal fortalecidos con recursos en las Entidades Federativas" y, con base en ello, implemente las acciones correspondientes, a fin de disponer de información oportuna, confiable y suficiente para evaluar el cumplimiento de los objetivos y metas institucionales, en materia de protección contra riesgos sanitarios, con el uso de los recursos federales.
OASF/0439/2015	18/Feb/2015	Sin Respuesta	13-0-12S00-07-0183-07-013 Para que la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios investigue las causas por las que en los 14 proyectos desarrollados en 2013 en las 32 entidades federativas para la protección contra riesgos sanitarios y el fortalecimiento de la Red Nacional de Laboratorios, no se incluyó información para valorar el mejoramiento de las condiciones sanitarias de procesos, productos, métodos, instalaciones, servicios o actividades relacionadas con las materias de competencia de la Comisión, ni dispuso de los criterios técnicos para la identificación de los factores de riesgo que se atenderían con los proyectos y, con base en ello, establezca una matriz de riesgos sanitarios, a fin de priorizar los riesgos sanitarios identificados que afectan la salud de la población.
OASF/0439/2015	18/Feb/2015	Sin Respuesta	13-0-12S00-07-0183-07-014 Para que la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios investigue las causas por las que no contó con la metodología organizacional y de procedimientos para simplificar y modernizar sus procesos administrativos, ni con los mecanismos, indicadores y métodos de coordinación requeridos por la comisión y, con base en ello, implemente las acciones necesarias, a fin de que en años subsecuentes se disponga de los sistemas y procedimientos que garanticen el cumplimiento de los programas, trámites y servicios que tiene encomendados la COFEPRIS.



OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA
NÚMERO	FECHA		
OASF/0439/2015	18/Feb/2015	Sin Respuesta	13-0-12S00-07-0183-07-015 Para que la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios investigue las causas por las que los dictaminadores adscritos a la Dirección Ejecutiva de Autorización de Comercio Internacional y Publicidad atienden en promedio 1,008 solicitudes, mientras que los de la Dirección Ejecutiva de Supervisión y Vigilancia Sanitaria atienden 31 solicitudes en promedio y, con base en ello, establezca las estrategias necesarias, a fin de que sus diferentes áreas operativas cumplan con sus tareas, mediante la conducción eficiente de sus recursos humanos.
OASF/0439/2015	18/Feb/2015	Sin Respuesta	13-0-12S00-07-0183-07-016 Para que la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios investigue las causas por las que no se incluyeron en el programa presupuestario G004 "Protección contra riesgos sanitarios" indicadores ni metas en materia de vigilancia de la calidad del agua y, con base en ello, analice la factibilidad de incluir indicadores y metas que den cuenta del monitoreo de la calidad del agua, a fin de proteger la salud de la población.
OASF/0439/2015	18/Feb/2015	Sin Respuesta	13-0-12S00-07-0183-07-017 Para que la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios investigue las causas por las que no dispuso de indicadores para evaluar el cumplimiento de los objetivos y metas institucionales en materia de visitas de verificación y, con base en ello, establezca las estrategias necesarias, a fin de determinar su contribución en la protección de la población contra riesgos sanitarios, como resultado de las visitas de verificación.
OASF/0439/2015	18/Feb/2015	Sin Respuesta	13-0-12S00-07-0183-07-018 Para que la Comisión Federal de Protección Contra Riesgos Sanitarios investigue las causas por las que en 2013 no dispuso del seguimiento de los recursos destinados a la Red Nacional de Laboratorios (Laboratorio Estatal de Salud Pública), ni de los recursos para el fortalecimiento de la ejecución y desarrollo del Programa y Proyectos Federales de Protección contra Riesgos Sanitarios (Regulación y Fomento Sanitarios) y, con base en ello, establezca las acciones necesarias, a fin de disponer de un sistema de registro y seguimiento que genere la información para determinar el costo de operación del Sistema Federal Sanitario.
OASF/0439/2015	18/Feb/2015	Sin Respuesta	13-0-12S00-07-0183-07-019 Para que la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios investigue las causas por las que no se reportaron en los principales documentos de rendición de cuentas de 2013 los resultados sobre la protección de la población contra riesgos a la salud, provocados por el uso y consumo de bienes y servicios, insumos para la salud, así como por su exposición a factores ambientales y laborales, la ocurrencia de emergencias sanitarias y la prestación de servicios de salud mediante la regulación, control y prevención de riesgos sanitarios y, con base en ello, disponga de información, a fin de evaluar el cumplimiento de su objetivo.
OASF/0439/2015	18/Feb/2015	Sin Respuesta	13-0-12S00-07-0183-07-020 Para que la COFEPRIS investigue las causas por las cuales no dispuso de información que soporte la totalidad de las normas del Sistema de Control Interno para el componente de ambiente de control y, con base en ello, establezca estrategias para consolidar su sistema, a fin de propiciar una seguridad razonable en el logro de objetivos y metas institucionales en materia de protección contra riesgos sanitarios.
OASF/0439/2015	18/Feb/2015	Sin Respuesta	13-0-12S00-07-0183-07-021 Para que la COFEPRIS investigue las causas por las cuales no dispuso de información que soporte la totalidad de las normas del Sistema de Control Interno para el componente de administración de riesgos y, con base en ello, establezca estrategias para consolidar su sistema, a fin de propiciar una seguridad razonable en el logro de objetivos y metas institucionales en materia de protección contra riesgos sanitarios.



OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA
NÚMERO	FECHA		
OASF/0439/2015	18/Feb/2015	Sin Respuesta	13-0-12S00-07-0183-07-022 Para que la COFEPRIS investigue las causas por las cuales no dispuso de información que soporte la totalidad de las normas del Sistema de Control Interno para el componente de actividades de control interno y, con base en ello, establezca estrategias para consolidar su sistema, a fin de propiciar una seguridad razonable en el logro de objetivos y metas institucionales en materia de protección contra riesgos sanitarios.
OASF/0439/2015	18/Feb/2015	Sin Respuesta	13-0-12S00-07-0183-07-023 Para que la COFEPRIS investigue las causas por las cuales no dispuso de información que soporte la totalidad de las normas del Sistema de Control Interno para el componente de actividades de información y comunicación y, con base en ello, establezca estrategias para consolidar su sistema, a fin de propiciar una seguridad razonable en el logro de objetivos y metas institucionales en materia de protección contra riesgos sanitarios.
OASF/0439/2015	18/Feb/2015	Sin Respuesta	13-0-12S00-07-0183-07-024 Para que la COFEPRIS investigue las causas por las cuales no dispuso de información que soporte la totalidad de las normas del Sistema de Control Interno para el componente de actividades de supervisión y mejora continua y, con base en ello, establezca estrategias para consolidar su sistema, a fin de propiciar una seguridad razonable en el logro de objetivos y metas institucionales en materia de protección contra riesgos sanitarios.



OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA
NÚMERO	FECHA		
OASF/0453/2015	18/Feb/2015	Sin Respuesta	13-1-12M7A-07-0201-07-001 Para que el Centro Regional de Alta Especialidad de Chiapas investigue las causas por las que no dispuso de un estudio previo de necesidades de servicios de salud y, con base en ello, implemente las acciones necesarias, a fin de disponer de los elementos que sirvan de base para la actualización de su cartera de servicios.
OASF/0453/2015	18/Feb/2015	Sin Respuesta	13-1-12M7A-07-0201-07-002 Para que el Centro Regional de Alta Especialidad de Chiapas investigue las causas por las que su sistema de información no permitió identificar la situación médica y administrativa de los pacientes contrarreferidos en 2013 y, con base en ello, fortalezca sus mecanismos de control, a fin de que en ejercicios subsecuentes disponga de información para evaluar su contribución en el mejoramiento de las condiciones de salud de los pacientes que acceden a los servicios que ofrece mediante el sistema de referencia y contrarreferencia.
OASF/0453/2015	18/Feb/2015	Sin Respuesta	13-1-12M7A-07-0201-07-003 Para que el Centro Regional de Alta Especialidad de Chiapas investigue las causas por las que su sistema de información no permite identificar la situación médica y administrativa de los pacientes que son referidos a sus instalaciones y, con base en ello, fortalezca sus mecanismos de control, a fin de que en ejercicios subsecuentes disponga de información para evaluar su contribución en el diagnóstico y tratamiento de los padecimientos que presentan los pacientes que acceden a los servicios que ofrece.
OASF/0453/2015	18/Feb/2015	Sin Respuesta	13-1-12M7A-07-0201-07-004 Para que el Centro Regional de Alta Especialidad de Chiapas investigue las causas por las que la meta programada del indicador "Promedio de consultas por médico adscrito en consulta externa" se cuantificó por debajo del valor de la línea base establecida en la ficha técnica del indicador y, con base en ello, implemente las acciones necesarias, a fin de que en ejercicios subsecuentes se asegure de establecer metas acordes al valor de referencia para evaluar sus resultados.
OASF/0453/2015	18/Feb/2015	Sin Respuesta	13-1-12M7A-07-0201-07-005 Para que el Centro Regional de Alta Especialidad de Chiapas investigue las causas por las que no programó metas para el indicador "Promedio de consultas por hora médico" y, con base en ello, implemente las acciones necesarias, a fin de disponer de información para evaluar la eficacia en las consultas por hora médico.
OASF/0453/2015	18/Feb/2015	Sin Respuesta	13-1-12M7A-07-0201-07-006 Para que el Centro Regional de Alta Especialidad de Chiapas investigue las causas por las cuales en el indicador "Promedio de consultas por consultorio" se reportaron en la MIR del programa presupuestario E023 "Prestación de servicios en los diferentes niveles de atención a la salud" resultados de consultas otorgadas diferentes a los de sus registros internos y, con base en ello, fortalezca sus mecanismos de control, a fin de garantizar que en ejercicios subsecuentes se dé cuenta del valor real de las consultas otorgadas a los pacientes.
OASF/0453/2015	18/Feb/2015	Sin Respuesta	13-1-12M7A-07-0201-07-007 Para que el Centro Regional de Alta Especialidad de Chiapas investigue las causas por las que no programó metas para el indicador "Promedio de consultas por consultorio" y, con base en ello, fortalezca sus mecanismos de control, a fin de disponer de información para evaluar la eficacia en las consultas por consultorio.



OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA
NÚMERO	FECHA		
OASF/0453/2015	18/Feb/2015	Sin Respuesta	13-1-12M7A-07-0201-07-008 Para que el Centro Regional de Alta Especialidad de Chiapas investigue las causas por las que no dispuso de la evidencia documental que sustenta las cifras del numerador y denominador del indicador "Satisfacción por la oportunidad de atención" y, con base en ello, fortalezca sus mecanismos de control, a fin de verificar el cumplimiento de los objetivos y metas institucionales en materia de atención médica de alta especialidad.
OASF/0453/2015	18/Feb/2015	Sin Respuesta	13-1-12M7A-07-0201-07-009 Para que el Centro Regional de Alta Especialidad de Chiapas investigue las causas por las que no dispuso de la evidencia documental que sustenta las cifras del numerador y denominador del indicador "Satisfacción por la información proporcionada por el médico" y, con base en ello, fortalezca sus mecanismos de control, a fin de verificar el cumplimiento de los objetivos y metas institucionales en materia de atención médica de alta especialidad.
OASF/0453/2015	18/Feb/2015	Sin Respuesta	13-1-12M7A-07-0201-07-010 Para que el Centro Regional de Alta Especialidad de Chiapas investigue las causas por las que sus registros programáticos no sustentaron los resultados del indicador "Satisfacción por información proporcionada por el médico" y, con base en ello, implemente mecanismos de control, a fin de valorar los resultados de las encuestas de opinión aplicadas a los pacientes que reciben los servicios médicos de alta especialidad y su contribución en la mejora de los servicios médicos que otorga a la población.
OASF/0453/2015	18/Feb/2015	Sin Respuesta	13-1-12M7A-07-0201-07-011 Para que el Centro Regional de Alta Especialidad de Chiapas investigue las causas por las que no dispuso de la evidencia documental que sustenta las cifras del numerador y denominador del indicador "Satisfacción por el trato recibido" y, con base en ello, fortalezca sus mecanismos de control, a fin de verificar el cumplimiento de los objetivos y metas institucionales en materia de atención médica de alta especialidad.
OASF/0453/2015	18/Feb/2015	Sin Respuesta	13-1-12M7A-07-0201-07-012 Para que el Centro Regional de Alta Especialidad de Chiapas investigue las causas por las que no programó metas en el indicador "Tasa bruta de mortalidad hospitalaria" y, con base en ello, fortalezca sus mecanismos de control, a fin de disponer de información para evaluar su contribución en la prolongación y mejoramiento de la calidad de vida.
OASF/0453/2015	18/Feb/2015	Sin Respuesta	13-1-12M7A-07-0201-07-013 Para que el Centro Regional de Alta Especialidad de Chiapas investigue las causas por las que en el indicador "Tasa bruta de mortalidad hospitalaria" sustentó resultados diferentes a los reportados a la Secretaría de Salud y, con base en ello, fortalezca sus mecanismos de control, a fin de garantizar que la información sea confiable para evaluar la eficacia en la atención médica de alta especialidad que otorga a la población.
OASF/0453/2015	18/Feb/2015	Sin Respuesta	13-1-12M7A-07-0201-07-014 Para que el Centro Regional de Alta Especialidad de Chiapas investigue las causas por las que la meta programada del indicador "Proporción de cirugías de corta estancia" se cuantificó por debajo del valor de la línea base establecida en la ficha técnica del indicador y, con base en ello, implemente los mecanismos de control necesarios, a fin de que en ejercicios subsecuentes se asegure de establecer metas acordes al valor de referencia, para evaluar sus resultados.



OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA
NÚMERO	FECHA		
OASF/0453/2015	18/Feb/2015	Sin Respuesta	13-1-12M7A-07-0201-07-015 Para que el Centro Regional de Alta Especialidad de Chiapas investigue las causas por las que no programó metas en el indicador "Porcentaje de intervenciones quirúrgicas mayores a pacientes hospitalizados" y, con base en ello, implemente los mecanismos de control necesarios, a fin de que en ejercicios subsecuentes se disponga de información confiable para evaluar la atención quirúrgica otorgada a sus pacientes.
OASF/0453/2015	18/Feb/2015	Sin Respuesta	13-1-12M7A-07-0201-07-016 Para que el Centro Regional de Alta Especialidad de Chiapas investigue las causas por las que la meta programada del indicador "Porcentaje de ocupación hospitalaria" se cuantificó por debajo del valor de la línea base establecida en la ficha técnica del indicador y, con base en ello, implemente los mecanismos de control necesarios, a fin de que en ejercicios subsecuentes se asegure de establecer metas acordes al valor de referencia, para evaluar sus resultados.
OASF/0453/2015	18/Feb/2015	Sin Respuesta	13-1-12M7A-07-0201-07-017 Para que el Centro Regional de Alta Especialidad de Chiapas investigue las causas por las que en 2013 la meta alcanzada del indicador "Promedio de días estancia en hospitalización" fue 117.6% mayor que los días de estancia programados y, con base en ello, implemente las acciones necesarias, a fin de garantizar el cumplimiento de la meta, para evaluar la eficacia en la resolución de los problemas de salud de los pacientes que ameritaron hospitalización.
OASF/0453/2015	18/Feb/2015	Sin Respuesta	13-1-12M7A-07-0201-07-018 Para que el Centro Regional de Alta Especialidad de Chiapas investigue las causas por las que en los resultados del indicador "Promedio de días estancia en hospitalización" se utilizaron valores de egresos hospitalarios diferentes de los de sus registros internos y, con base en ello, fortalezca sus mecanismos de control, a fin de garantizar que en ejercicios subsecuentes se utilicen los valores de egresos hospitalarios obtenidos de sus registros y que los resultados reportados se ajusten a criterios de confiabilidad.
OASF/0453/2015	18/Feb/2015	Sin Respuesta	13-1-12M7A-07-0201-07-019 Para que el Centro Regional de Alta Especialidad de Chiapas investigue las causas por las que no programó la meta del indicador "Proporción de intervenciones quirúrgicas realizadas en relación a las programadas" y, con base en ello, implemente las acciones necesarias, a fin de que en ejercicios subsecuentes se disponga de información para evaluar la oportunidad quirúrgica otorgada a sus pacientes.
OASF/0453/2015	18/Feb/2015	Sin Respuesta	13-1-12M7A-07-0201-07-020 Para que el Centro Regional de Alta Especialidad de Chiapas investigue las causas por las que se registraron diferencias en el total de ingresos hospitalarios reportados en la MIR del programa presupuestario E023 "Prestación de servicios en los diferentes niveles de atención de salud" y en los reportes entregados a su Junta de Gobierno, respecto del indicador "Ingresos hospitalarios programados" y, con base en ello, implemente los mecanismos de control necesarios, a fin de garantizar que en ejercicios subsecuentes se disponga de información confiable sobre las acciones que dan cuenta del número de pacientes que ingresan al hospital para su atención médica, observación, tratamiento y recuperación de su salud.
OASF/0453/2015	18/Feb/2015	Sin Respuesta	13-1-12M7A-07-0201-07-021 Para que el Centro Regional de Alta Especialidad de Chiapas investigue las causas por las que no programó la meta del indicador "Proporción de internamientos a hospitalización por urgencias/admisión continua" y, con base en ello, implemente las acciones necesarias, a fin de que en ejercicios subsecuentes se disponga de información para evaluar la oportunidad en la atención médica que ofrece a la población.



SECTOR: SALUD
ENTIDAD FISCALIZADA: CRAECH
CUENTA PÚBLICA: 2013
TIPO DE ACCIÓN: (RD) Recomendación al Desempeño
UNIDAD ADMINISTRATIVA: DGADDs
AUDITORA:

TÍTULO DE LA AUDITORIA: Atención Médica en los Hospitales Regionales de Alta Especialidad

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA
NÚMERO	FECHA		
OASF/0453/2015	18/Feb/2015	Sin Respuesta	13-1-12M7A-07-0201-07-022 Para que el Centro Regional de Alta Especialidad de Chiapas investigue las causas por las que la meta programada del indicador "Tasa de infección nosocomial (por cien egresos hospitalarios)" se cuantificó por arriba del valor de la línea base establecida en la ficha técnica del indicador y, con base en ello, implemente las acciones necesarias, a fin de que en ejercicios subsecuentes se asegure de establecer metas acordes al valor de referencia, para evaluar sus resultados.
OASF/0453/2015	18/Feb/2015	Sin Respuesta	13-1-12M7A-07-0201-07-023 Para que el Centro Regional de Alta Especialidad de Chiapas investigue las causas por las que sus registros de egresos de 2013 difieren de las cifras reportadas en el indicador "Tasa de infección nosocomial (por cien egresos hospitalarios)" y, con base en ello, fortalezca sus mecanismos de control, a fin de que en ejercicios subsecuentes se disponga de información confiable para evaluar el riesgo que tienen los pacientes de adquirir infecciones nosocomiales durante su hospitalización.
OASF/0453/2015	18/Feb/2015	Sin Respuesta	13-1-12M7A-07-0201-07-024 Para que el Centro Regional de Alta Especialidad de Chiapas investigue las causas por las que superó la meta del indicador "Tasa de infección nosocomial (por cien egresos hospitalarios)" y, con base en ello, implemente los mecanismos de control necesarios, a fin de que en ejercicios subsecuentes se disponga de información para programar, bajo criterios de confiabilidad, las infecciones nosocomiales.
OASF/0453/2015	18/Feb/2015	Sin Respuesta	13-1-12M7A-07-0201-07-025 Para que el Centro Regional de Alta Especialidad de Chiapas investigue las causas por las que sus sistemas de información no vinculan el nivel socioeconómico de los pacientes con el servicio otorgado y la correspondiente cuota de cobro y, con base en ello, implemente las medidas necesarias, a fin de disponer de información útil sobre el cobro de servicios conforme al nivel socioeconómico de los pacientes, para evaluar el costo beneficio de la atención médica otorgada.
OASF/0453/2015	18/Feb/2015	Sin Respuesta	13-1-12M7A-07-0201-07-026 Para que el Centro Regional de Alta Especialidad de Chiapas investigue las causas por las que no dispuso de información que soporte la totalidad de las normas del Sistema de Control Interno y, con base en ello, establezca estrategias para consolidar su sistema, a fin de propiciar una seguridad razonable en el logro de objetivos y metas en materia de atención médica, formación de recursos humanos, infraestructura y equipamiento, e investigación en salud.
OASF/0453/2015	18/Feb/2015	Sin Respuesta	13-1-12M7A-07-0201-07-027 Para que el Centro Regional de Alta Especialidad de Chiapas investigue las causas por las que su Sistema de Control Interno Institucional presenta deficiencias en su funcionamiento y, con base en ello, establezca acciones para garantizar su actualización, supervisión, seguimiento, control y vigilancia, a fin de propiciar en la institución un grado de seguridad razonable en la consecución de los objetivos y metas en materia de atención médica, formación de recursos humanos, infraestructura y equipamiento, e investigación en salud.



OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA
NÚMERO	FECHA		
OASF/0453/2015	18/Feb/2015	Sin Respuesta	13-1-12M7A-07-0202-07-001 Para que el Centro Regional de Alta Especialidad de Chiapas investigue las causas por las que no dispuso de la información sobre las acciones que contribuirán a la disminución de necesidades no cubiertas de profesionales de la salud especializados en los indicadores "Porcentaje de especialistas médicos formados por el programa respecto al total nacional de la Secretaría de Salud" y "Participación del programa respecto al total de plazas de residencias médicas de la Secretaría de Salud" y, con base en ello, implemente las acciones necesarias, a fin de medir su contribución en la disminución de necesidades no cubiertas de profesionales de la salud especializados.
OASF/0453/2015	18/Feb/2015	Sin Respuesta	13-1-12M7A-07-0202-07-002 Para que el Centro Regional de Alta Especialidad de Chiapas investigue las causas por las que en sus programas académicos y operativos de residencias médicas no se incluyeron las competencias de los recursos humanos para la salud y los perfiles generales acordes con ellas y, con base en ello, se coordine con la SS, a fin de disponer de información que permita valorar el perfil y competencias con las que egresan los médicos residentes.
OASF/0453/2015	18/Feb/2015	Sin Respuesta	13-1-12M7A-07-0202-07-003 Para que el Centro Regional de Alta Especialidad de Chiapas (Ciudad Salud) investigue las causas por las que no dispuso de información sobre la correspondencia de su personal médico con sus especialidades médicas que ofrece y, con base en ello, implemente las acciones necesarias, a fin de disponer de parámetros e indicadores que le permitan medir la suficiencia del personal médico especialista y asegurar la prestación de los servicios médicos de alta especialidad.
OASF/0453/2015	18/Feb/2015	Sin Respuesta	13-1-12M7A-07-0202-07-004 Para que el Centro Regional de Alta Especialidad de Chiapas investigue las causas por las que no dispuso de información para determinar el costo de la formación de médicos especialistas en 2013 y, con base en ello, establezca los parámetros necesarios para disponer de un sistema de información que determine el costo promedio.
OASF/0453/2015	18/Feb/2015	Sin Respuesta	13-1-12M7A-07-0202-07-005 Para que el Centro Regional de Alta Especialidad de Chiapas investigue las causas por las que no dispuso de información para determinar las erogaciones con cargo a la formación de recursos humanos en 2013 y, con base en ello, realice las gestiones pertinentes, a fin de disponer de un sistema de información que determine el costo promedio de la formación de recursos humanos, para facilitar el control y fiscalización de sus recursos presupuestales.



SECTOR: SALUD

TÍTULO DE LA AUDITORIA: Infraestructura y Equipamiento en los Hospitales Regionales de Alta Especialidad

ENTIDAD FISCALIZADA: CRAECH

CUENTA PÚBLICA: 2013

TIPO DE ACCIÓN: (RD) Recomendación al Desempeño

UNIDAD ADMINISTRATIVA: DGADD
AUDITORA:

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA
NÚMERO	FECHA		
OASF/0453/2015	18/Feb/2015	Sin Respuesta	13-1-12M7A-07-0203-07-001 Para que el Centro Regional de Alta Especialidad de Chiapas investigue las causas por las que no dispuso de información sobre las acciones de mantenimiento y conservación programadas y realizadas en el indicador "Porcentaje de unidades con acciones de conservación y mantenimiento" y, con base en ello, determine su contribución en la prestación de los servicios médicos de alta especialidad con calidad y seguridad al paciente.
OASF/0453/2015	18/Feb/2015	Sin Respuesta	13-1-12M7A-07-0203-07-002 Para que el Centro Regional de Alta Especialidad de Chiapas (Ciudad Salud) investigue las causas por las que alcanzó un cumplimiento del 69.0% en el programa de mantenimiento y, con base en ello, implemente las estrategias correspondientes para determinar las metas que aseguren el cumplimiento del programa de mantenimiento de equipo médico.
OASF/0453/2015	18/Feb/2015	Sin Respuesta	13-1-12M7A-07-0203-07-003 Para que el Centro Regional de Alta Especialidad de Chiapas investigue las causas por las que erogó mayores recursos que los presupuestados en la conservación y mantenimiento de la infraestructura y equipamiento médico en 2013 y, con base en ello, establezca mecanismos de control, a fin de disponer de la documentación que soporte el ejercicio de los recursos en materia de conservación de la infraestructura física y el mantenimiento del equipo médico.



OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA
NÚMERO	FECHA		
OASF/0453/2015	18/Feb/2015	Sin Respuesta	13-1-12M7A-07-0204-07-001 Para que el Centro Regional de Alta Especialidad de Chiapas investigue las causas por las que en el indicador "Tasa de proyectos de investigación concluidos" de la MIR del programa presupuestario E022, reportó proyectos de investigación del personal médico operativo y, con base en ello, fortalezca sus mecanismos de control, a fin de registrar exclusivamente los proyectos de los investigadores en ciencias médicas con plaza autorizada.
OASF/0453/2015	18/Feb/2015	Sin Respuesta	13-1-12M7A-07-0204-07-002 Para que el Centro Regional de Alta Especialidad de Chiapas investigue las causas por las que no dispuso de políticas orientadas a promover la investigación científica y, con base en ello, implemente las acciones necesarias, a fin de disponer de las directrices y lineamientos que permitan al hospital contribuir a la solución de los problemas prioritarios de salud que presenta su población objetivo.
OASF/0453/2015	18/Feb/2015	Sin Respuesta	13-1-12M7A-07-0204-07-003 Para que el Centro Regional de Alta Especialidad de Chiapas investigue las causas por las que su Junta de Gobierno aprobó las líneas de investigación vigentes en 2013, sin contar con un estudio previo de necesidades y, con base en ello, implemente las acciones necesarias, a fin de disponer del estudio con el que se sustente la autorización de las líneas de investigación en salud.
OASF/0453/2015	18/Feb/2015	Sin Respuesta	13-1-12M7A-07-0204-07-004 Para que el Centro Regional de Alta Especialidad de Chiapas investigue las causas por las que no dispuso de la evidencia documental que sustenta las cifras del numerador y denominador del indicador "Tasa de productividad de proyectos terminados o en desarrollo por investigador" y, con base en ello, fortalezca sus mecanismos de control, a fin de verificar el cumplimiento de los objetivos y metas institucionales en materia de investigación.
OASF/0453/2015	18/Feb/2015	Sin Respuesta	13-1-12M7A-07-0204-07-005 Para que el Centro Regional de Alta Especialidad de Chiapas investigue las causas por las que sus registros programáticos no sustentaron los resultados del indicador "Porcentaje de proyectos de investigación en colaboración" y, con base en ello, implemente mecanismos de control, a fin de valorar la contribución de la suscripción de convenios por parte de los HRAE con otras instituciones en la mejora de los servicios médicos que otorgan a su población objetivo.
OASF/0453/2015	18/Feb/2015	Sin Respuesta	13-1-12M7A-07-0204-07-006 Para que el Centro Regional de Alta Especialidad de Chiapas investigue las causas por las que no cumplió con la meta programada del indicador "Índice de investigadores en el SNI" y, con base en ello, implemente las estrategias correspondientes, a fin de promover la incorporación de investigadores en ciencias médicas al Sistema Nacional de Investigadores, con la finalidad de mejorar los servicios médicos que ofrece a su población objetivo, mediante los estudios e investigaciones realizadas.
OASF/0453/2015	18/Feb/2015	Sin Respuesta	13-1-12M7A-07-0204-07-007 Para que el Centro Regional de Alta Especialidad de Chiapas investigue las causas por las que no cumplió la meta programada del indicador "Porcentaje de artículos científicos publicados en revistas indexadas" y, con base en ello, implemente las estrategias correspondientes, a fin de asegurar el cumplimiento de la meta en la producción de artículos científicos publicados en revistas indexadas de los niveles III al V.



OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA
NÚMERO	FECHA		
OASF/0453/2015	18/Feb/2015	Sin Respuesta	13-1-12M7A-07-0204-07-008 Para que el Centro Regional de Alta Especialidad de Chiapas investigue las causas por las que en los resultados del indicador "Porcentaje de artículos científicos publicados en revistas indexadas" incorporó publicaciones de personal médico operativo y, con base en ello, fortalezca sus mecanismos de control, a fin de garantizar que en años subsecuentes se dé cuenta de la producción de artículos científicos publicados en revistas indexadas de los niveles III a V por investigadores en ciencias médicas.
OASF/0453/2015	18/Feb/2015	Sin Respuesta	13-1-12M7A-07-0204-07-009 Para que el Centro Regional de Alta Especialidad de Chiapas investigue las causas por las que no dio cumplimiento a la meta programada del indicador "Promedio de publicaciones por investigador" y, con base en ello, fortalezca sus mecanismos de control, a fin de garantizar que en años subsecuentes se dé cuenta de la producción de artículos científicos publicados por investigadores en ciencias médicas.
OASF/0453/2015	18/Feb/2015	Sin Respuesta	13-1-12M7A-07-0204-07-010 Para que el Centro Regional de Alta Especialidad de Chiapas investigue las causas por las que en los resultados del indicador "Promedio de artículos de alto nivel publicados por investigador" incorporó publicaciones de personal médico operativo y, con base en ello, fortalezca sus mecanismos de control, a fin de garantizar que en años subsecuentes se dé cuenta de la producción de artículos científicos publicados por investigadores en ciencias médicas en revistas indexadas de los niveles III a V.
OASF/0453/2015	18/Feb/2015	Sin Respuesta	13-1-12M7A-07-0204-07-011 Para que el Centro Regional de Alta Especialidad de Chiapas investigue las causas por las que erogó recursos menores que los presupuestados en la investigación en salud en 2013 y, con base en ello, establezca mecanismos de control, a fin de disponer de la documentación que soporte las variaciones en el ejercicio de los recursos en materia de investigación en salud.
OASF/0453/2015	18/Feb/2015	Sin Respuesta	13-1-12M7A-07-0204-07-012 Para que el Centro Regional de Alta Especialidad de Chiapas, en coordinación con la Secretaría de Salud, investigue las causas por las que se registraron diferencias en el presupuesto original reportado en sus registros internos, respecto del reportado en la Cuenta Pública de 2013, con cargo al programa presupuestario E022 "Investigación y Desarrollo Tecnológico en Salud" y, con base en ello, implemente mecanismos de control, a fin de garantizar que en años subsecuentes se disponga de la documentación que acredite las asignaciones presupuestarias en el programa presupuestario.
OASF/0453/2015	18/Feb/2015	Sin Respuesta	13-1-12M7A-07-0204-07-013 Para que el Centro Regional de Alta Especialidad de Chiapas investigue las causas por las que no dispuso de información para determinar las erogaciones con cargo a las investigaciones en salud realizadas en 2013 y, con base en ello, realice las gestiones pertinentes, a fin de disponer de un sistema de información que determine el costo promedio de las investigaciones realizadas por los investigadores en ciencias médicas con plaza autorizada, para facilitar el control y fiscalización de sus recursos presupuestales.



SECTOR: SALUD
ENTIDAD FISCALIZADA: HGMGG
CUENTA PÚBLICA: 2013
TIPO DE ACCIÓN: (R) Recomendación
UNIDAD ADMINISTRATIVA: DGAIFF
AUDITORA:

TÍTULO DE LA AUDITORIA: Construcción de la Torre de Especialidades del Hospital General Dr. Manuel Gea González, en el Distrito Federal

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA
NÚMERO	FECHA		
OASF/0462/2015	18/Feb/2015	Sin Respuesta	13-1-12NBB-04-0206-01-001 Para que el Hospital General "Dr. Manuel Gea González" implemente los mecanismos de control pertinentes, a fin de que su residencia de obra se asegure de elaborar oportunamente el finiquito de las obras públicas a su cargo y el acta administrativa de extinción de derechos y obligaciones.
OASF/0462/2015	18/Feb/2015	Sin Respuesta	13-1-12NBB-04-0206-01-002 Para que el Hospital General "Dr. Manuel Gea González" implemente los mecanismos de control que considere pertinentes, a fin de que en lo sucesivo su residencia de obra se asegure de elaborar oportunamente el acta entrega-recepción y el finiquito de las obras públicas a su cargo.
OASF/0462/2015	18/Feb/2015	Sin Respuesta	13-1-12NBB-04-0206-01-003 Para que el Hospital General "Dr. Manuel Gea González" implemente los mecanismos de control que considere pertinentes, a fin de que su residencia de obra se asegure de elaborar oportunamente el acta entrega-recepción y el finiquito de la obra conforme a la normativa aplicable.



SECTOR: SALUD
ENTIDAD FISCALIZADA: HGMGG
CUENTA PÚBLICA: 2013
TIPO DE ACCIÓN: (SA) Solicitud de Aclaración
UNIDAD ADMINISTRATIVA: DGAIFF
AUDITORA:

TÍTULO DE LA AUDITORIA: Construcción de la Torre de Especialidades del Hospital General Dr. Manuel Gea González, en el Distrito Federal

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA
NÚMERO	FECHA		
OASF/0462/2015	18/Feb/2015	Sin Respuesta	13-1-12NBB-04-0206-03-001 Para que Hospital General "Dr. Manuel Gea González" aclare y proporcione la documentación justificativa o comprobatoria de 2,512.8 miles de pesos, más los intereses generados desde la fecha de pago hasta la de su recuperación, toda vez que realizó un pago indebido por servicios pagados no ejecutados en los conceptos "Servicios de gestoría para la obtención de licencias, permisos, dictámenes, vistos bueno de seguridad y operación para la terminación de obra y funcionamiento de la Torre de Especialidades del Hospital General Dr. Manuel Gea González..." y "Servicios de gestoría para la obtención de derechos y licencias faltantes para el uso y funcionamiento y debida operación del helipuerto elevado tipo H2...", debido a que se omitió la entrega del Dictamen de Impacto Urbano y Ambiental, de la Elaboración del Estudio de Costo Beneficio, Visto Bueno de Seguridad y Operación, del Programa Interno de Protección Civil y la obtención de los derechos de uso y funcionamiento para el helipuerto elevado tipo H2, incluidos en los alcances del contrato de servicios relacionados con la obra pública a precios unitarios y tiempo determinado núm. HGMGG-13P-SROP-002-2013. En caso de no lograr su justificación o respaldo documental la entidad fiscalizada o instancia competente procederá en el plazo establecido a la recuperación del monto procedente.
OASF/0462/2015	18/Feb/2015	Sin Respuesta	13-1-12NBB-04-0206-03-002 Para que Hospital General "Dr. Manuel Gea González" aclare y proporcione la documentación justificativa o comprobatoria del resarcimiento de 195.1 miles de pesos, más los intereses generados desde la fecha de pago hasta la fecha de su recuperación, toda vez que en la integración del precio unitario extraordinario "Suministro, colocación, instalación, interconexión de componentes, puesta en marcha y pruebas de sistema de infraestructura informática...", autorizado por \$8,078,028.35/pza, se consideró mano de obra adicional para su instalación y dicho equipo al adquirirse es instalado por el proveedor con personal especializado. En caso de no lograr su justificación o respaldo documental la entidad fiscalizada o instancia competente procederá en el plazo establecido a la recuperación del monto procedente.



OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA
NÚMERO	FECHA		
OASF/0463/2015	18/Feb/2015	Sin Respuesta	13-1-12NBG-04-0208-03-001 Para que el Hospital Infantil de México Federico Gómez aclare y proporcione la documentación justificativa o comprobatoria de 5,588.2 miles de pesos, debido a que en el contrato de obra pública a precios unitarios y tiempo determinado núm. HIMFG-LPN-OP-36/11 no aplicó las penas convencionales a que se hizo acreedora la contratista por el atraso registrado en la ejecución de los trabajos, los cuales, de acuerdo con el convenio modificatorio núm. CM-03-HIMFG-LPN-OP-36/11, debieron concluirse el 31 de enero de 2013, y de acuerdo con el convenio modificatorio núm. CM-04-HIMFG-LPN-OP-36/11 el monto contratado quedó en 166,171.8 miles de pesos y el importe de los trabajos pendientes de ejecutar era de 26,120.1 miles de pesos; asimismo, de acuerdo con el acta de entrega-recepción del 4 de octubre de 2013, se constató que la terminación de los trabajos fue el 30 de septiembre de 2013, por lo que resultó una pena convencional consistente en una cantidad igual al 3 al millar del importe de los trabajos aún no realizados por cada día de atraso en el periodo comprendido del 1 de febrero al 30 de junio de 2013, fecha en que se ejerció el importe contratado. En caso de no lograr su justificación o respaldo documental, la entidad fiscalizada o instancia competente procederá, en el plazo establecido, a la recuperación del monto observado.
OASF/0463/2015	18/Feb/2015	Sin Respuesta	13-1-12NBG-04-0208-03-002 Para que el Hospital Infantil de México Federico Gómez aclare y proporcione la documentación justificativa o comprobatoria de 786.3 miles de pesos ejercidos en el contrato de obra pública a precios unitarios y tiempo determinado núm. HIMFG-LPN-OP-36/11, desglosados de la manera siguiente: 41.9 miles de pesos en el concepto núm. 010702.01.38, "AKI-01 Cancel con 2 puertas de cristal de 2.44 x 2.20m"; 40.6 miles de pesos en el concepto núm. 010702.01.135, "AKI-14 Cancel mixto con siete fijos de cristal de 10.21 x 2.20 m"; 20.0 miles de pesos en el concepto núm. 010702.01.148, "AKI-27 Cancel mixto con cuatro fijos de cristal de 5.20 x 2.20 m"; 23.0 miles de pesos en el concepto núm. 010702.01.84, "AKI-13 Cancel mixto con fijo de cristal de 2.96 x 2.20 m"; 71.6 miles de pesos en el concepto núm. 010702.01.09, "AKI-12 Cancel mixto de dimensiones generales de 32.936 x 0.90 m"; 21.7 miles de pesos en el concepto núm. 010702.01.66, "AKI-15 Cancel con fijo de cristal y película de 2.24 x 2.20 m"; 50.9 miles de pesos en el concepto núm. 010702.01.105, "AKI-10 Cancel mixto con doce fijos de cristal de 12.81 x 2.20 m"; 14.1 miles de pesos en el concepto núm. 010702.01.106, "AKI-11 Cancel mixto con tres fijos de cristal de 3.62 x 2.20 m"; 51.1 miles de pesos en el concepto núm. 010702.01.107, "AKI-12 Cancel mixto con diez fijos de cristal de 12.81 x 2.20 m"; 28.6 miles de pesos en el concepto núm. 010702.01.110, "AKI-15 Cancel mixto con cuatro fijos de cristal de 7.31 x 2.20 m"; 31.1 miles de pesos en el concepto núm. 010702.01.122, "AKI-01 Cancel mixto con seis fijos de cristal de 8.12 x 2.20 m"; 6.7 miles de pesos en el concepto núm. 010702.01.133, "AKI-12 Cancel mixto con cristal dividido en 6 secciones de 6.67 x 1.20 m"; 31.0 miles de pesos en el concepto núm. 010702.01.134, "AKI-13 Cancel mixto con siete fijos de cristal de 7.80 x 2.20 m"; 31.9 miles de pesos en el concepto núm. 010702.01.138, "AKI-17 Cancel mixto con cinco fijos de cristal de 8.11 x 2.20 m"; 10.4 miles de pesos en el concepto núm. 010702.01.142, "AKI-21 Cancel mixto con cristal con película de 4.17 x 1.20 m"; 20.7 miles de pesos en el concepto núm. 010702.01.146, "AKI-25 Cancel mixto con cinco fijos de cristal de 5.46 x 2.20 m"; 38.4 miles de pesos en el concepto núm. 010702.01.157, "AKI-03 Cancel mixto con fijo de cristal de 10.33 x 2.20 m"; 12.4 miles de pesos en el concepto núm. 010702.01.170, "AKI-16 Cancel mixto con fijo de cristal de 3.18 x 2.20 m"; 18.3 miles de pesos en el concepto núm. 010702.01.171, "AKI-17 Cancel mixto con fijo de cristal de 4.73 x 2.20 m"; 28.3 miles de pesos en el concepto núm. 010702.01.172, "AKI-18 Cancel mixto con fijo de cristal de 20.28 x 2.20"; 40.9 miles de pesos en el concepto núm. 010702.01.182, "AKI-03 Cancel mixto con fijo de cristal de 10.33 x 2.20 m"; 50.5 miles de pesos en el concepto núm. 010702.01.188, "AKI-09 Cancel mixto con fijo de cristal de 12.66 x 2.20 m"; 16.9 miles de pesos en el concepto núm. 010702.01.117, "AKI-22 Cancel sobre muro bajo con fijo de cristal de 4.24 x 2.20 m"; 6.7 miles de pesos en el concepto núm. 010702.01.131, "AKI-10 Cancel con cristal dividido en siete secciones de 6.67 x 1.20 m"; 19.9 miles de pesos en el concepto núm. 010702.01.141, "AKI-20 Cancel mixto con cuatro fijos de cristal de 5.18 x 2.20 m"; 11.1 miles de pesos en el concepto núm. 011203.01.23, "AKI-26 Cancel mixto de dimensiones generales de 1.748 x 2.70 m"; 20.4 miles de pesos en el concepto núm. 010702.01.160, "AKI-06 Cancel mixto con fijo de cristal de 1.55 x 2.70 m" y 27.2 miles de pesos en el concepto núm. 010702.01.184, "AKI-05 Cancel mixto con fijo de cristal de 1.55 x 2.70 m", debido a que las dimensiones de los cancelos que se pagaron no corresponden a las que se ejecutaron. En caso de no lograr su justificación o respaldo documental, la entidad fiscalizada o instancia competente procederá, en el plazo establecido, a la recuperación del monto observado.
OASF/0463/2015	18/Feb/2015	Sin Respuesta	13-1-12NBG-04-0208-03-003



SECTOR: SALUD

TÍTULO DE LA AUDITORIA: Construcción y Equipamiento de la Unidad de Hemato-Oncología y de Investigación del Hospital Infantil de México Federico Gómez, en el Distrito Federal

ENTIDAD FISCALIZADA: HIMFG

CUENTA PÚBLICA: 2013

TIPO DE ACCIÓN: (SA) Solicitud de Aclaración

UNIDAD ADMINISTRATIVA AUDITORA: DGAIFF

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA
NÚMERO	FECHA		
			Para que el Hospital Infantil de México Federico Gómez aclare y proporcione la documentación justificativa o comprobatoria de las sanciones que aplicará a la empresa de supervisión externa en el contrato de servicios relacionados con la obra pública a precios unitarios y tiempo determinado núm. HIMFG-LPN-OP-17/09, por el incumplimiento de las actividades señaladas en las viñetas primera, segunda y cuarta, numeral 2, Capítulo IV; y séptima y octava del apartado "Control de calidad", del numeral 2, subcapítulo VI.2, Capítulo VI, de los Términos de referencia de las bases de la licitación pública nacional núm. 12200002-002-09, relativas a "Vigilar el cumplimiento estricto del proyecto, indicado en planos y especificaciones", "Llevar la bitácora de la obra", "Llevar el control del avance de la obra", "En lo referente a la instalación de equipos y dispositivos que formen parte integral de la obra, comprobar que la contratista se apegue estrictamente a las especificaciones de los instructivos de instalación y montaje. Se implementará la logística que permita establecer el seguimiento de las acciones que el proveedor o contratista consideró para el suministro, instalación, montaje, prueba y puesta en operación del equipo, así como las garantías correspondientes, desde el financiamiento del pedido, hasta que el equipo se tenga operando en el inmueble ya terminado" y "Comprobar que el contratista de la obra realice las pruebas y puesta en servicios de equipos y dispositivos, siguiendo las instrucciones de los manuales de operación", respectivamente, debido a que en el contrato de obra pública a precios unitarios y tiempo determinado núm. HIMFG-LPN-OP-36/11 se realizaron pagos indebidos en 28 conceptos de cancelería que no cumplieran con las dimensiones indicadas en el proyecto y en 8 conceptos de suministro e instalación de equipos, en los que se aplicaron precios unitarios parciales en lugar de los precios unitarios contratados, aunado a que esos equipos carecen de las constancias de la realización de las pruebas de arranque y funcionalidad, así como de sus garantías; asimismo, no se llevó un control adecuado de la bitácora de obra y del avance de la obra, ya que a la fecha no se tiene constancia de la elaboración, control y seguimiento de dicha bitácora durante el ejercicio 2013, ni de la aplicación de penas convencionales por 5,588.2 miles de pesos, lo que denota que no se llevó a cabo una adecuada supervisión. En caso de no lograr su justificación o respaldo documental, la entidad fiscalizada o instancia competente procederá, en el plazo establecido, a la recuperación del monto que corresponda derivado del incumplimiento de las actividades pactadas contractualmente.



OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA
NÚMERO	FECHA		
OASF/0465/2015	18/Feb/2015	Sin Respuesta	13-1-12NBQ-07-0201-07-001 Para que el Hospital Regional de Alta Especialidad del Bajío investigue las causas por las que no dispuso de un estudio previo de necesidades de servicios de salud y, con base en ello, implemente las acciones necesarias, a fin de disponer de los elementos que sirvan de base para la actualización de su cartera de servicios.
OASF/0465/2015	18/Feb/2015	Sin Respuesta	13-1-12NBQ-07-0201-07-002 Para que el Hospital Regional de Alta Especialidad del Bajío investigue las causas por las que no realizó estudios socioeconómicos entre los pacientes de primera vez, y con base en ello, implemente las acciones necesarias, a fin de disponer de información socioeconómica de los usuarios para determinar las cuotas de recuperación que tendrían que cubrir los pacientes atendidos.
OASF/0465/2015	18/Feb/2015	Sin Respuesta	13-1-12NBQ-07-0201-07-003 Para que el Hospital Regional de Alta Especialidad del Bajío investigue las causas por las que su sistema de información no permitió identificar la situación médica y administrativa de los pacientes contrarreferidos en 2013 y, con base en ello, fortalezca sus mecanismos de control, a fin de que en ejercicios subsecuentes disponga de información para evaluar su contribución en el mejoramiento de las condiciones de salud de los pacientes que acceden a los servicios que ofrece mediante el sistema de referencia y contrarreferencia.
OASF/0465/2015	18/Feb/2015	Sin Respuesta	13-1-12NBQ-07-0201-07-004 Para que el Hospital Regional de Alta Especialidad del Bajío investigue las causas por las que su sistema de información no permite identificar la situación médica y administrativa de los pacientes que son referidos a sus instalaciones y, con base en ello, fortalezca sus mecanismos de control, a fin de que en ejercicios subsecuentes disponga de información para evaluar su contribución en el diagnóstico y tratamiento de los padecimientos que presentan los pacientes que acceden a los servicios que ofrece.
OASF/0465/2015	18/Feb/2015	Sin Respuesta	13-1-12NBQ-07-0201-07-005 Para que el Hospital Regional de Alta Especialidad del Bajío investigue las causas por las que no cumplió con la meta programada del indicador "Índice de consultas subsecuentes especializadas" y, con base en ello, implemente acciones, a fin de garantizar el cumplimiento de la meta que da cuenta de las consultas externas que requieren los pacientes para mejorar sus condiciones de salud.
OASF/0465/2015	18/Feb/2015	Sin Respuesta	13-1-12NBQ-07-0201-07-006 Para que el Hospital Regional de Alta Especialidad del Bajío investigue las causas por las que la meta programada del indicador "Índice de consultas subsecuentes especializadas" se cuantificó por arriba del valor de la línea base establecida en la ficha técnica del indicador y, con base en ello, implemente acciones, para que en ejercicios subsecuentes se asegure de establecer metas acordes al valor de referencia, a fin de evaluar sus resultados.
OASF/0465/2015	18/Feb/2015	Sin Respuesta	13-1-12NBQ-07-0201-07-007 Para que el Hospital Regional de Alta Especialidad del Bajío investigue las causas por las que no cumplió con la meta programada del indicador "Promedio de consultas por médico adscrito en consulta externa" y, con base en ello, implemente las acciones necesarias, a fin de garantizar el cumplimiento de la meta que da cuenta de las consultas externas que se otorgan a los pacientes.



OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA
NÚMERO	FECHA		
OASF/0465/2015	18/Feb/2015	Sin Respuesta	13-1-12NBQ-07-0201-07-008 Para que el Hospital Regional de Alta Especialidad del Bajío investigue las causas por las que la meta programada del indicador "Promedio de consultas por médico adscrito en consulta externa" se cuantificó por debajo del valor de la línea base establecida en la ficha técnica del indicador y, con base en ello, implemente las acciones necesarias, a fin de que en ejercicios subsecuentes se asegure de establecer metas acordes al valor de referencia para evaluar sus resultados.
OASF/0465/2015	18/Feb/2015	Sin Respuesta	13-1-12NBQ-07-0201-07-009 Para que el Hospital Regional de Alta Especialidad del Bajío investigue las causas por las que no programó metas para el indicador "Promedio de consultas por hora médico" y, con base en ello, implemente las acciones necesarias, a fin de disponer de información para evaluar la eficacia en las consultas por hora médico.
OASF/0465/2015	18/Feb/2015	Sin Respuesta	13-1-12NBQ-07-0201-07-010 Para que el Hospital Regional de Alta Especialidad del Bajío investigue las causas por las que no programó metas para el indicador "Promedio de consultas por consultorio" y, con base en ello, fortalezca sus mecanismos de control, a fin de disponer de información para evaluar la eficacia en las consultas por consultorio.
OASF/0465/2015	18/Feb/2015	Sin Respuesta	13-1-12NBQ-07-0201-07-011 Para que el Hospital Regional de Alta Especialidad del Bajío investigue las causas por las que no cumplió con la meta programada del indicador "Satisfacción por la oportunidad de atención" y, con base en ello, establezca las acciones necesarias, a fin de garantizar el cumplimiento de la meta que da cuenta de la percepción de los pacientes en la oportunidad y trato recibidos en la unidad hospitalaria.
OASF/0465/2015	18/Feb/2015	Sin Respuesta	13-1-12NBQ-07-0201-07-012 Para que el Hospital Regional de Alta Especialidad del Bajío investigue las causas por las que no dispuso de la evidencia documental que sustenta las cifras del numerador y denominador del indicador "Satisfacción por la oportunidad de atención" y, con base en ello, fortalezca sus mecanismos de control, a fin de verificar el cumplimiento de los objetivos y metas institucionales en materia de atención médica de alta especialidad.
OASF/0465/2015	18/Feb/2015	Sin Respuesta	13-1-12NBQ-07-0201-07-013 Para que el Hospital Regional de Alta Especialidad del Bajío investigue las causas por las que no cumplió con la meta programada del indicador "Satisfacción por la información proporcionada por el médico" y, con base en ello, establezca las acciones necesarias, a fin de garantizar el cumplimiento de la meta que da cuenta de la percepción de los pacientes en la oportunidad y trato recibidos en la unidad hospitalaria.
OASF/0465/2015	18/Feb/2015	Sin Respuesta	13-1-12NBQ-07-0201-07-014 Para que el Hospital Regional de Alta Especialidad del Bajío investigue las causas por las que no dispuso de la evidencia documental que sustenta las cifras del numerador y denominador del indicador "Satisfacción por la información proporcionada por el médico" y, con base en ello, fortalezca sus mecanismos de control, a fin de verificar el cumplimiento de los objetivos y metas institucionales en materia de atención médica de alta especialidad.
OASF/0465/2015	18/Feb/2015	Sin Respuesta	13-1-12NBQ-07-0201-07-015 Para que el Hospital Regional de Alta Especialidad del Bajío investigue las causas por las que no dispuso de la evidencia documental que sustenta las cifras del numerador y denominador del indicador "Satisfacción por el trato recibido" y, con base en ello, fortalezca sus mecanismos de control, a fin de verificar el cumplimiento de los objetivos y metas institucionales en materia de atención médica de alta especialidad.



OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA
NÚMERO	FECHA		
OASF/0465/2015	18/Feb/2015	Sin Respuesta	13-1-12NBQ-07-0201-07-016 Para que el Hospital Regional de Alta Especialidad del Bajío investigue las causas por las que no programó metas en el indicador "Tasa bruta de mortalidad hospitalaria" y, con base en ello, fortalezca sus mecanismos de control, a fin de disponer de información para evaluar su contribución en la prolongación y mejoramiento de la calidad de vida.
OASF/0465/2015	18/Feb/2015	Sin Respuesta	13-1-12NBQ-07-0201-07-017 Para que el Hospital Regional de Alta Especialidad del Bajío investigue las causas por las que no programó metas en el indicador "Porcentaje de intervenciones quirúrgicas mayores a pacientes hospitalizados" y, con base en ello, implemente las acciones necesarias, a fin de que en ejercicios subsecuentes se disponga de información para evaluar la atención quirúrgica otorgada a sus pacientes.
OASF/0465/2015	18/Feb/2015	Sin Respuesta	13-1-12NBQ-07-0201-07-018 Para que el Hospital Regional de Alta Especialidad del Bajío investigue las causas por las que sus cifras de cirugías mayores realizadas en 2013 son las mismas que las de cirugías realizadas y, con base en ello, implemente los mecanismos de control necesarios, a fin de que en ejercicios subsecuentes se disponga de información confiable para evaluar la atención quirúrgica otorgada a sus pacientes.
OASF/0465/2015	18/Feb/2015	Sin Respuesta	13-1-12NBQ-07-0201-07-019 Para que el Hospital Regional de Alta Especialidad del Bajío investigue las causas por las que en 2013 la meta alcanzada del indicador "Porcentaje de ocupación de cuidados intensivos" fue 6.8% mayor que la programada y, con base en ello, implemente las acciones necesarias, a fin de asegurar el cumplimiento de la meta que da cuenta de la ocupación de camas en el área de cuidados intensivos.
OASF/0465/2015	18/Feb/2015	Sin Respuesta	13-1-12NBQ-07-0201-07-020 Para que el Hospital Regional de Alta Especialidad del Bajío investigue las causas por las que no cumplió la meta programada en el indicador "Proporción de intervenciones quirúrgicas realizadas en relación a las programadas" y, con base en ello, implemente las estrategias necesarias, a fin de asegurar el cumplimiento de la meta que da cuenta de la oportunidad quirúrgica otorgada a sus pacientes.
OASF/0465/2015	18/Feb/2015	Sin Respuesta	13-1-12NBQ-07-0201-07-021 Para que el Hospital Regional de Alta Especialidad del Bajío investigue las causas por las que se registraron diferencias en el total de ingresos hospitalarios reportados en la MIR del programa presupuestario E023 "Prestación de servicios en los diferentes niveles de atención de salud" y en los reportes entregados a su Junta de Gobierno, respecto del indicador "Ingresos hospitalarios programados" y, con base en ello, implemente los mecanismos de control necesarios, a fin de garantizar que en ejercicios subsecuentes se disponga de información confiable sobre las acciones que dan cuenta del número de pacientes que ingresan al hospital para su atención médica, observación, tratamiento y recuperación de su salud.
OASF/0465/2015	18/Feb/2015	Sin Respuesta	13-1-12NBQ-07-0201-07-022 Para que el Hospital Regional de Alta Especialidad del Bajío investigue las causas por las que no programó la meta del indicador "Proporción de internamientos a hospitalización por urgencias/admisión continua" y, con base en ello, implemente las acciones necesarias, a fin de que en ejercicios subsecuentes se disponga de información para evaluar la oportunidad en la atención médica que ofrece a la población.



SECTOR: SALUD

TÍTULO DE LA AUDITORIA: Atención Médica en los Hospitales Regionales de Alta Especialidad

ENTIDAD FISCALIZADA: HRAEB

CUENTA PÚBLICA: 2013

TIPO DE ACCIÓN: (RD) Recomendación al Desempeño

UNIDAD ADMINISTRATIVA DGADD
AUDITORA:

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA
NÚMERO	FECHA		
OASF/0465/2015	18/Feb/2015	Sin Respuesta	13-1-12NBQ-07-0201-07-023 Para que el Hospital Regional de Alta Especialidad del Bajío investigue las causas por las que la meta programada del indicador "Tasa de infección nosocomial (por cien egresos hospitalarios)" se cuantificó por arriba del valor de la línea base establecida en la ficha técnica del indicador y, con base en ello, implemente las acciones necesarias, a fin de que en ejercicios subsecuentes se asegure de establecer metas acordes al valor de referencia, para evaluar sus resultados.
OASF/0465/2015	18/Feb/2015	Sin Respuesta	13-1-12NBQ-07-0201-07-024 Para que el Hospital Regional de Alta Especialidad del Bajío investigue las causas por las que no vinculó la totalidad de los pagos registrados por hospitalización con el nivel socioeconómico de los pacientes y, con base en ello, implemente las medidas necesarias, a fin de disponer de información útil sobre el cobro de servicios conforme al nivel socioeconómico de los pacientes, para evaluar el costo beneficio de la atención médica otorgada.
OASF/0465/2015	18/Feb/2015	Sin Respuesta	13-1-12NBQ-07-0201-07-025 Para que el Hospital Regional de Alta Especialidad del Bajío investigue las causas por las que no dispuso de información que soporte la totalidad de las normas del Sistema de Control Interno y, con base en ello, establezca estrategias para consolidar su sistema, a fin de propiciar una seguridad razonable en el logro de objetivos y metas en materia de atención médica, formación de recursos humanos, infraestructura y equipamiento, e investigación en salud.
OASF/0465/2015	18/Feb/2015	Sin Respuesta	13-1-12NBQ-07-0201-07-026 Para que el Hospital Regional de Alta Especialidad del Bajío investigue las causas por las que su Sistema de Control Interno Institucional presenta deficiencias en su funcionamiento y, con base en ello, establezca acciones para garantizar su actualización, supervisión, seguimiento, control y vigilancia, a fin de propiciar en la institución un grado de seguridad razonable en la consecución de los objetivos y metas en materia de atención médica, formación de recursos humanos, infraestructura y equipamiento, e investigación en salud.



OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA
NÚMERO	FECHA		
OASF/0465/2015	18/Feb/2015	Sin Respuesta	13-1-12NBQ-07-0202-07-001 Para que el Hospital Regional de Alta Especialidad del Bajío investigue las causas por las que no dispuso de la información sobre las acciones que contribuirán a la disminución de necesidades no cubiertas de profesionales de la salud especializados en los indicadores "Porcentaje de especialistas médicos formados por el programa respecto al total nacional de la Secretaría de Salud" y "Participación del programa respecto al total de plazas de residencias médicas de la Secretaría de Salud" y, con base en ello, implemente las acciones necesarias, a fin de medir su contribución en la disminución de necesidades no cubiertas de profesionales de la salud especializados.
OASF/0465/2015	18/Feb/2015	Sin Respuesta	13-1-12NBQ-07-0202-07-002 Para que el Hospital Regional de Alta Especialidad del Bajío investigue las causas de las variaciones reportadas en el indicador "Porcentaje de profesionales que concluyeron cursos de educación continua" en 2013 y, con base en ello, implemente las acciones necesarias, a fin de disponer de la información para evaluar el impacto de sus programas de capacitación entre sus médicos especialistas.
OASF/0465/2015	18/Feb/2015	Sin Respuesta	13-1-12NBQ-07-0202-07-003 Para que el Hospital Regional de Alta Especialidad del Bajío investigue las causas por las que no dispuso de información para determinar el costo de la formación de médicos especialistas en 2013 y, con base en ello, establezca los parámetros necesarios para disponer de un sistema de información que determine el costo promedio.
OASF/0465/2015	18/Feb/2015	Sin Respuesta	13-1-12NBQ-07-0202-07-004 Para que el Hospital Regional de Alta Especialidad del Bajío investigue las causas por las que no cumplió la meta programada para evaluar la percepción sobre la calidad de la formación de residentes médicos y, con base en ello, implemente las estrategias correspondientes, a fin de disponer de información para evaluar la contribución del hospital en el mejoramiento de los programas de residencias médicas, respecto de las expectativas que esperan los médicos participantes.



SECTOR: SALUD
ENTIDAD FISCALIZADA: HRAEB
CUENTA PÚBLICA: 2013
TIPO DE ACCIÓN: (R) Recomendación
UNIDAD ADMINISTRATIVA: DGAFFC
AUDITORA:

TÍTULO DE LA AUDITORIA: Gestión Financiera para la Prestación de Servicios en Hospitales Regionales de Alta Especialidad

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA
NÚMERO	FECHA		
OASF/0465/2015	18/Feb/2015	Sin Respuesta	13-1-12NBQ-14-0190-01-001 Para que el Hospital Regional de Alta Especialidad del Bajío elabore un plan de acciones con actividades, áreas responsables, fechas compromiso y mecanismos de supervisión, a efecto actualizar su Manual General de Procedimientos, que incluya los procedimientos que regulen la administración del personal, la planeación y programación de bienes y servicios, los procesos de adjudicación, la recepción de medicamentos y los procesos de pago, y que se valide, autorice y difunda entre las áreas responsables de su aplicación.
OASF/0465/2015	18/Feb/2015	Sin Respuesta	13-1-12NBQ-14-0190-01-002 Para que el Hospital Regional de Alta Especialidad del Bajío analice, evalúe y valore las necesidades del personal médico, paramédico, de enfermería y administrativo que se requiere para alcanzar su máxima capacidad hospitalaria de 184 camas disponibles.
OASF/0465/2015	18/Feb/2015	Sin Respuesta	13-1-12NBQ-14-0190-01-003 Para que el Hospital Regional de Alta Especialidad del Bajío identifique plenamente los riesgos que incidan en el logro de sus objetivos; implemente los procedimientos de control y seguimiento, que garanticen que la administración, cambios, análisis y valoración sustenten la toma de decisiones institucionales, y elabore los informes o reportes que establezca la normativa en materia de riesgos.
OASF/0465/2015	18/Feb/2015	Sin Respuesta	13-1-12NBQ-14-0190-01-004 Para que el Hospital Regional de Alta Especialidad del Bajío elabore un plan de acciones, con actividades, áreas responsables y fechas compromiso a fin de elaborar e implementar un procedimiento específico para planear, programar, presupuestar, coordinar, consolidar y dar seguimiento a la adquisición de los insumos y servicios que requiera el hospital; asimismo, se valide, autorice y difunda entre las áreas responsables.
OASF/0465/2015	18/Feb/2015	Sin Respuesta	13-1-12NBQ-14-0190-01-005 Para que el Hospital Regional de Alta Especialidad del Bajío, en lo subsecuente, conforme a su normativa, formalice mediante convenios modificatorios los incrementos en la adquisición o contratación de servicios por los montos, bienes, arrendamientos o servicios originalmente contratados, siempre que las modificaciones no rebasen en conjunto, el 20.0% del monto o cantidad establecidos originalmente, y en consecuencia, se amplíen las fianzas de garantía correspondientes.
OASF/0465/2015	18/Feb/2015	Sin Respuesta	13-1-12NBQ-14-0190-01-006 Para que el Hospital Regional de Alta Especialidad del Bajío implemente procedimientos de control y supervisión que garanticen que las áreas responsables que intervienen en los procesos de adjudicación, verifiquen que las fianzas se entreguen en los términos y plazos pactados, de conformidad con la normativa.
OASF/0465/2015	18/Feb/2015	Sin Respuesta	13-1-12NBQ-14-0190-01-007 Para que el Hospital Regional de Alta Especialidad del Bajío implemente procedimientos de control con el fin de que los pagos que se realicen al Inversionista Proveedor se correspondan con los servicios efectivamente devengados, en cumplimiento de lo establecido en el contrato.
OASF/0465/2015	18/Feb/2015	Sin Respuesta	13-1-12NBQ-14-0190-01-008 Para que el Hospital Regional de Alta Especialidad del Bajío implemente procedimientos de control a fin de validar y supervisar que las erogaciones pagadas al Inversionista Proveedor se sustenten con documentación detallada en la que se haga constar los servicios efectivamente recibidos del Inversionista Proveedor, y a fin de que los "Reportes de Supervisión de Cumplimiento" que se le deben entregar dicho Inversionista, incluyan las especificaciones establecidos en el contrato de prestación de servicios.



SECTOR: SALUD
ENTIDAD FISCALIZADA: HRAEB
CUENTA PÚBLICA: 2013
TIPO DE ACCIÓN: (R) Recomendación
UNIDAD ADMINISTRATIVA: DGAFFC
AUDITORA:

TÍTULO DE LA AUDITORIA: Gestión Financiera para la Prestación de Servicios en Hospitales Regionales de Alta Especialidad

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA
NÚMERO	FECHA		
OASF/0465/2015	18/Feb/2015	Sin Respuesta	13-1-12NBQ-14-0190-01-009 Para que el Hospital Regional de Alta Especialidad del Bajío exija al Inversionista Proveedor la designación del "Administrador de Calidad" en los términos pactados en el numeral 9.3, del contrato número 00012004-001-005, con el fin de que evalúe la operación y calidad de los servicios contratados bajo el esquema del proyecto de prestación de servicios.
OASF/0465/2015	18/Feb/2015	Sin Respuesta	13-1-12NBQ-14-0190-01-010 Para que el Hospital Regional de Alta Especialidad del Bajío elabore un plan de acciones formalizado con actividades, áreas responsables y fechas compromiso, con el fin de establecer una metodología para programar en tiempo y forma los mantenimientos, los insumos o refacciones y todos aquellos elementos necesarios que garanticen el buen funcionamiento del equipo médico a su cargo; se autorice y difunda para su observancia y aplicación.
OASF/0465/2015	18/Feb/2015	Sin Respuesta	13-1-12NBQ-14-0190-01-011 Para que el Hospital Regional de Alta Especialidad del Bajío elabore un plan de acciones, con actividades, áreas responsables y fechas compromiso, con el fin de autorizar y difundir un procedimiento específico que regule la documentación que respalde el proceso de aclaración de faltantes y sobrantes en la conciliación de inventarios físicos de medicamentos y material de curación, que incluya a las áreas responsables de investigar las causas que las originaron con las revaluaciones monetarias de esos faltantes, y de esta manera garantizar que la información que se genera en los almacenes y el área de contabilidad sea confiable.
OASF/0465/2015	18/Feb/2015	Sin Respuesta	13-1-12NBQ-14-0190-01-012 Para que el Hospital Regional de Alta Especialidad del Bajío establezca un plan de acciones con áreas responsables y fechas compromiso, con el fin de formalizar una política que regule el control del material de curación y medicamento con la modificación respectiva en el módulo de "Almacén" del sistema proporcionado por el Inversionista Proveedor, para evitar su caducidad y que defina las actividades para que en su caso dictamine su destino final; se autorice y difunda para su observancia y aplicación.



SECTOR: SALUD

TÍTULO DE LA AUDITORIA: Infraestructura y Equipamiento en los Hospitales Regionales de Alta Especialidad

ENTIDAD FISCALIZADA: HRAEB

CUENTA PÚBLICA: 2013

TIPO DE ACCIÓN: (RD) Recomendación al Desempeño

UNIDAD ADMINISTRATIVA: DGADDs
AUDITORA:

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA
NÚMERO	FECHA		
OASF/0465/2015	18/Feb/2015	Sin Respuesta	13-1-12NBQ-07-0203-07-001 Para que el Hospital Regional de Alta Especialidad del Bajío investigue las causas por las que no dispuso de información sobre las acciones de mantenimiento y conservación programadas y realizadas en el indicador "Porcentaje de unidades con acciones de conservación y mantenimiento" y, con base en ello, determine su contribución en la prestación de los servicios médicos de alta especialidad con calidad y seguridad al paciente.
OASF/0465/2015	18/Feb/2015	Sin Respuesta	13-1-12NBQ-07-0203-07-002 Para que el Hospital Regional de Alta Especialidad del Bajío investigue las causas por las que alcanzó un cumplimiento del 31.8% en el programa de mantenimiento y, con base en ello, implemente las estrategias correspondientes para determinar las metas que aseguren el cumplimiento del programa de mantenimiento de equipo médico.



OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA
NÚMERO	FECHA		
OASF/0465/2015	18/Feb/2015	Sin Respuesta	13-1-12NBQ-07-0204-07-001 Para que el Hospital Regional de Alta Especialidad del Bajío investigue las causas por las que no cumplió con la meta programada del indicador "Ocupación objetiva de plazas de investigador" y, con base en ello, fortalezca sus mecanismos de control, a fin de garantizar el cumplimiento de la meta que se establezca en el indicador en años subsecuentes.
OASF/0465/2015	18/Feb/2015	Sin Respuesta	13-1-12NBQ-07-0204-07-002 Para que el Hospital Regional de Alta Especialidad del Bajío investigue las causas por las que en el indicador "Tasa de proyectos de investigación concluidos" de la MIR del programa presupuestario E022, reportó proyectos de investigación del personal médico operativo y, con base en ello, fortalezca sus mecanismos de control, a fin de registrar exclusivamente los proyectos de los investigadores en ciencias médicas con plaza autorizada.
OASF/0465/2015	18/Feb/2015	Sin Respuesta	13-1-12NBQ-07-0204-07-003 Para que el Hospital Regional de Alta Especialidad del Bajío investigue las causas por las que en el indicador "Tasa de proyectos de investigación concluidos" estableció una meta descendente y, con base en ello, fortalezca sus mecanismos de control, a fin de establecer metas anuales ascendentes, de conformidad con lo señalado en la ficha técnica del indicador.
OASF/0465/2015	18/Feb/2015	Sin Respuesta	13-1-12NBQ-07-0204-07-004 Para que el Hospital Regional de Alta Especialidad del Bajío investigue las causas por las que en 2013 realizó un tipo de investigación no prevista en su decreto de creación y, con base en ello, fortalezca sus mecanismos de control, a fin de garantizar que en años subsecuentes realice los tipos de investigaciones que le son autorizados.
OASF/0465/2015	18/Feb/2015	Sin Respuesta	13-1-12NBQ-07-0204-07-005 Para que el Hospital Regional de Alta Especialidad del Bajío investigue las causas por las que no dispuso de un estudio previo de necesidades de líneas de investigación en salud y, con base en ello, implemente las acciones necesarias, a fin de disponer del estudio con el que se sustente la autorización de las líneas de investigación en salud.
OASF/0465/2015	18/Feb/2015	Sin Respuesta	13-1-12NBQ-07-0204-07-006 Para que el Hospital Regional de Alta Especialidad del Bajío investigue las causas por las que su Junta de Gobierno no aprobó las líneas de investigación de 2013 y, con base en ello, implemente mecanismos de control interno, a fin de asegurar que en años subsecuentes se disponga de la autorización correspondiente a las líneas de investigación previstas a realizar.
OASF/0465/2015	18/Feb/2015	Sin Respuesta	13-1-12NBQ-07-0204-07-007 Para que el Hospital Regional de Alta Especialidad del Bajío investigue las causas por las que no dispuso de políticas orientadas a promover la investigación científica y, con base en ello, implemente las acciones necesarias, a fin de disponer de las directrices y lineamientos que permitan al hospital contribuir en la solución de los problemas prioritarios de salud que presenta su población objetivo.
OASF/0465/2015	18/Feb/2015	Sin Respuesta	13-1-12NBQ-07-0204-07-008 Para que el Hospital Regional de Alta Especialidad del Bajío investigue las causas por las que no cumplió con la meta programada del indicador "Tasa de variación de productividad científica de alto impacto respecto al año previo" y, con base en ello, establezca acciones, a fin de incrementar la productividad científica de alto impacto.



OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA
NÚMERO	FECHA		
OASF/0465/2015	18/Feb/2015	Sin Respuesta	13-1-12NBQ-07-0204-07-009 Para que el Hospital Regional de Alta Especialidad del Bajío investigue las causas por las que no dispuso de la evidencia documental que sustenta las cifras del numerador y denominador del indicador "Tasa de productividad de proyectos terminados o en desarrollo por investigador" y, con base en ello, fortalezca sus mecanismos de control, a fin de verificar el cumplimiento de los objetivos y metas institucionales en materia de investigación.
OASF/0465/2015	18/Feb/2015	Sin Respuesta	13-1-12NBQ-07-0204-07-010 Para que el Hospital Regional de Alta Especialidad del Bajío investigue las causas por las que en 2013 registró en el indicador "Tasa de productividad en proyectos terminados o en desarrollo por investigador" publicaciones que fueron realizadas por personal médico operativo, a fin de asegurar que en años subsecuentes el reporte de las actividades se realice de conformidad con lo señalado en la ficha técnica del indicador.
OASF/0465/2015	18/Feb/2015	Sin Respuesta	13-1-12NBQ-07-0204-07-011 Para que el Hospital Regional de Alta Especialidad del Bajío investigue las causas por las que sus registros programáticos no sustentaron los resultados del indicador "Porcentaje de proyectos de investigación en colaboración" y, con base en ello, implemente mecanismos de control, a fin de valorar la contribución de la suscripción de convenios por parte de los HRAE con otras instituciones en la mejora de los servicios médicos que otorgan a su población objetivo.
OASF/0465/2015	18/Feb/2015	Sin Respuesta	13-1-12NBQ-07-0204-07-012 Para que el Hospital Regional de Alta Especialidad del Bajío investigue las causas por las que no cumplió con la meta programada del indicador "Índice de investigadores en el SNI" y, con base en ello, implemente las estrategias correspondientes, a fin de promover la incorporación de investigadores en ciencias médicas al Sistema Nacional de Investigadores, con la finalidad de mejorar los servicios médicos que ofrece a su población objetivo, mediante los estudios e investigaciones realizadas.
OASF/0465/2015	18/Feb/2015	Sin Respuesta	13-1-12NBQ-07-0204-07-013 Para que el Hospital Regional de Alta Especialidad del Bajío investigue las causas por las que no cumplió la meta programada del indicador "Porcentaje de artículos científicos publicados en revistas indexadas" y, con base en ello, implemente las estrategias correspondientes, a fin de asegurar el cumplimiento de la meta en la producción de artículos científicos publicados en revistas indexadas de los niveles III al V.
OASF/0465/2015	18/Feb/2015	Sin Respuesta	13-1-12NBQ-07-0204-07-014 Para que el Hospital Regional de Alta Especialidad del Bajío investigue las causas por las cuales en los resultados del indicador "Porcentaje de artículos científicos publicados en revistas indexadas" incorporó publicaciones de personal médico operativo y, con base en ello, fortalezca sus mecanismos de control, a fin de garantizar que en años subsecuentes se dé cuenta de la producción de artículos científicos publicados en revistas indexadas de los niveles III a V por investigadores en ciencias médicas.
OASF/0465/2015	18/Feb/2015	Sin Respuesta	13-1-12NBQ-07-0204-07-015 Para que el Hospital Regional de Alta Especialidad del Bajío investigue las causas por las cuales no dio cumplimiento a la meta programada del indicador "Promedio de publicaciones por investigador" y, con base en ello, fortalezca sus mecanismos de control, a fin de garantizar que en años subsecuentes se dé cuenta de la producción de artículos científicos publicados por investigadores en ciencias médicas.



OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA
NÚMERO	FECHA		
OASF/0465/2015	18/Feb/2015	Sin Respuesta	13-1-12NBQ-07-0204-07-016 Para que el Hospital Regional de Alta Especialidad del Bajío investigue las causas por las cuales en los resultados del indicador "Promedio de publicaciones por investigador" incorporó publicaciones de personal médico operativo y, con base en ello, fortalezca sus mecanismos de control, a fin de garantizar que en ejercicios subsecuentes se dé cuenta de la producción de artículos científicos publicados por investigadores en ciencias médicas.
OASF/0465/2015	18/Feb/2015	Sin Respuesta	13-1-12NBQ-07-0204-07-017 Para que el Hospital Regional de Alta Especialidad del Bajío investigue las causas por las cuales estableció la meta programada del indicador "Promedio de artículos de alto nivel publicados por investigador" en valores porcentuales y, con base en ello, fortalezca sus mecanismos de control, a fin de garantizar que en años subsecuentes la programación de la meta se efectúe de acuerdo con el método de cálculo de la ficha técnica del indicador.
OASF/0465/2015	18/Feb/2015	Sin Respuesta	13-1-12NBQ-07-0204-07-018 Para que el Hospital Regional de Alta Especialidad del Bajío investigue las causas por las cuales en los resultados del indicador "Promedio de artículos de alto nivel publicados por investigador" incorporó publicaciones de personal médico operativo y, con base en ello, fortalezca sus mecanismos de control, a fin de garantizar que en años subsecuentes se dé cuenta de la producción de artículos científicos publicados por investigadores en ciencias médicas en revistas indexadas de los niveles III a V.
OASF/0465/2015	18/Feb/2015	Sin Respuesta	13-1-12NBQ-07-0204-07-019 Para que el Hospital Regional de Alta Especialidad del Bajío investigue las causas por las que en 2013 erogó recursos menores que los presupuestados en la investigación en salud y, con base en ello, establezca mecanismos de control, a fin de disponer de la documentación que soporte las variaciones en el ejercicio de los recursos en materia de investigación en salud.
OASF/0465/2015	18/Feb/2015	Sin Respuesta	13-1-12NBQ-07-0204-07-020 Para que el Hospital Regional de Alta Especialidad del Bajío investigue las causas por las que no dispuso de información para determinar las erogaciones con cargo a las investigaciones en salud realizadas en 2013 y, con base en ello, realice las gestiones pertinentes, a fin de disponer de un sistema de información que determine el costo promedio de las investigaciones realizadas por los investigadores en ciencias médicas con plaza autorizada, para facilitar el control y fiscalización de sus recursos presupuestales.



OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA
NÚMERO	FECHA		
OASF/0464/2015	18/Feb/2015	Sin Respuesta	13-1-12NBU-07-0201-07-001 Para que el Hospital Regional de Alta Especialidad de Ixtapaluca investigue las causas por las que su Junta de Gobierno no aprobó el estudio de necesidades de servicios de salud y, con base en ello, implemente las acciones necesarias, a fin de disponer del documento que acredite las necesidades de actualización de la cartera de servicios debidamente aprobado.
OASF/0464/2015	18/Feb/2015	Sin Respuesta	13-1-12NBU-07-0201-07-002 Para que el Hospital Regional de Alta Especialidad de Ixtapaluca investigue las causas por las que su sistema de información no dispuso del número de pacientes contrarreferidos respecto de los referidos y, con base en ello, fortalezca sus mecanismos de control, a fin de que en ejercicios subsecuentes disponga de información para evaluar su contribución en el acceso efectivo a servicios de salud de la población que atiende.
OASF/0464/2015	18/Feb/2015	Sin Respuesta	13-1-12NBU-07-0201-07-003 Para que el Hospital Regional de Alta Especialidad de Ixtapaluca investigue las causas por las que su sistema de información no permite identificar la situación médica y administrativa de los pacientes que son referidos a sus instalaciones y, con base en ello, fortalezca sus mecanismos de control, a fin de que en ejercicios subsecuentes disponga de información para evaluar su contribución en el diagnóstico y tratamiento de los padecimientos que presentan los pacientes que acceden a los servicios que ofrece.
OASF/0464/2015	18/Feb/2015	Sin Respuesta	13-1-12NBU-07-0201-07-004 Para que el Hospital Regional de Alta Especialidad de Ixtapaluca investigue las causas por las que no cumplió con la meta programada del indicador "Índice de consultas subsecuentes especializadas" y, con base en ello, implemente acciones, a fin de garantizar el cumplimiento de la meta que da cuenta de las consultas externas que requieren los pacientes para mejorar sus condiciones de salud.
OASF/0464/2015	18/Feb/2015	Sin Respuesta	13-1-12NBU-07-0201-07-005 Para que el Hospital Regional de Alta Especialidad de Ixtapaluca investigue las causas por las que no cumplió con la meta programada del indicador "Promedio de consultas por médico adscrito en consulta externa" y, con base en ello, implemente las acciones necesarias, a fin de garantizar el cumplimiento de la meta que da cuenta de las consultas externas que se otorgan a los pacientes.
OASF/0464/2015	18/Feb/2015	Sin Respuesta	13-1-12NBU-07-0201-07-006 Para que el Hospital Regional de Alta Especialidad de Ixtapaluca investigue las causas por las que la meta programada del indicador "Promedio de consultas por médico adscrito en consulta externa" se cuantificó por debajo del valor de la línea base establecida en la ficha técnica del indicador y, con base en ello, implemente las acciones necesarias, a fin de que en ejercicios subsecuentes se asegure de establecer metas acordes al valor de referencia para evaluar sus resultados.
OASF/0464/2015	18/Feb/2015	Sin Respuesta	13-1-12NBU-07-0201-07-007 Para que el Hospital Regional de Alta Especialidad de Ixtapaluca investigue las causas por las que no programó metas para el indicador "Promedio de consultas por hora médico" y, con base en ello, implemente las acciones necesarias, a fin de disponer de información para evaluar la eficacia en las consultas por hora médico.



SECTOR: SALUD

TÍTULO DE LA AUDITORIA: Atención Médica en los Hospitales Regionales de Alta Especialidad

ENTIDAD FISCALIZADA: HRAEI

CUENTA PÚBLICA: 2013

TIPO DE ACCIÓN: (RD) Recomendación al Desempeño

UNIDAD ADMINISTRATIVA DGADDs
AUDITORA:

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA
NÚMERO	FECHA		
OASF/0464/2015	18/Feb/2015	Sin Respuesta	13-1-12NBU-07-0201-07-008 Para que el Hospital Regional de Alta Especialidad de Ixtapaluca investigue las causas por las que no programó metas para el indicador "Promedio de consultas por consultorio" y, con base en ello, fortalezca sus mecanismos de control, a fin de disponer de información para evaluar la eficacia en las consultas por consultorio.
OASF/0464/2015	18/Feb/2015	Sin Respuesta	13-1-12NBU-07-0201-07-009 Para que el Hospital Regional de Alta Especialidad de Ixtapaluca investigue las causas por las que no dispuso de la evidencia documental que sustenta las cifras del numerador y denominador del indicador "Satisfacción por la oportunidad de atención" y, con base en ello, fortalezca sus mecanismos de control, a fin de verificar el cumplimiento de los objetivos y metas institucionales en materia de atención médica de alta especialidad.
OASF/0464/2015	18/Feb/2015	Sin Respuesta	13-1-12NBU-07-0201-07-010 Para que el Hospital Regional de Alta Especialidad de Ixtapaluca investigue las causas por las que no dispuso de la evidencia documental que sustenta las cifras del numerador y denominador del indicador "Satisfacción por la información proporcionada por el médico" y, con base en ello, fortalezca sus mecanismos de control, a fin de verificar el cumplimiento de los objetivos y metas institucionales en materia de atención médica de alta especialidad.
OASF/0464/2015	18/Feb/2015	Sin Respuesta	13-1-12NBU-07-0201-07-011 Para que el Hospital Regional de Alta Especialidad de Ixtapaluca investigue las causas por las que no dispuso de la evidencia documental que sustenta las cifras del numerador y denominador del indicador "Satisfacción por el trato recibido" y, con base en ello, fortalezca sus mecanismos de control, a fin de verificar el cumplimiento de los objetivos y metas institucionales en materia de atención médica de alta especialidad.
OASF/0464/2015	18/Feb/2015	Sin Respuesta	13-1-12NBU-07-0201-07-012 Para que el Hospital Regional de Alta Especialidad de Ixtapaluca investigue las causas por las que no programó metas en el indicador "Tasa bruta de mortalidad hospitalaria" y, con base en ello, fortalezca sus mecanismos de control, a fin de disponer de información para evaluar su contribución en la prolongación y mejoramiento de la calidad de vida.
OASF/0464/2015	18/Feb/2015	Sin Respuesta	13-1-12NBU-07-0201-07-013 Para que el Hospital Regional de Alta Especialidad de Ixtapaluca investigue las causas por las que no programó metas en el indicador "Porcentaje de intervenciones quirúrgicas mayores a pacientes hospitalizados" y, con base en ello, implemente los mecanismos de control necesarios, a fin de que en ejercicios subsecuentes se disponga de información confiable para evaluar la atención quirúrgica otorgada a sus pacientes.
OASF/0464/2015	18/Feb/2015	Sin Respuesta	13-1-12NBU-07-0201-07-014 Para que el Hospital Regional de Alta Especialidad de Ixtapaluca investigue las causas por las que sus cifras de cirugías mayores realizadas en 2013 son las mismas que las de cirugías realizadas y, con base en ello, implemente los mecanismos de control necesarios, a fin de que en ejercicios subsecuentes se disponga de información confiable para evaluar la atención quirúrgica otorgada a sus pacientes.



OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA
NÚMERO	FECHA		
OASF/0464/2015	18/Feb/2015	Sin Respuesta	13-1-12NBU-07-0201-07-015 Para que el Hospital Regional de Alta Especialidad de Ixtapaluca investigue las causas por las que en 2013 la meta alcanzada del indicador "Porcentaje de ocupación hospitalaria" fue 47.4% menor que la programada y, con base en ello, implemente las acciones necesarias, a fin de asegurar el cumplimiento de la meta que da cuenta de la capacidad instalada del hospital en cuanto a la oferta de camas hospitalarias a los pacientes que requieren ser hospitalizados para el tratamiento a sus padecimientos.
OASF/0464/2015	18/Feb/2015	Sin Respuesta	13-1-12NBU-07-0201-07-016 Para que el Hospital Regional de Alta Especialidad de Ixtapaluca investigue las causas por las que la meta programada del indicador "Porcentaje de ocupación hospitalaria" se cuantificó por debajo del valor de la línea base establecida en la ficha técnica del indicador y, con base en ello, implemente los mecanismos de control necesarios, a fin de que en ejercicios subsecuentes se asegure de establecer metas acordes al valor de referencia, para evaluar sus resultados.
OASF/0464/2015	18/Feb/2015	Sin Respuesta	13-1-12NBU-07-0201-07-017 Para que el Hospital Regional de Alta Especialidad de Ixtapaluca investigue las causas por las que la meta programada del indicador "Porcentaje de ocupación de cuidados intensivos" se cuantificó por arriba del valor de la línea base establecida en la ficha técnica del indicador y, con base en ello, implemente los mecanismos de control necesarios, a fin de que en ejercicios subsecuentes se asegure de establecer metas acordes al valor de referencia, para evaluar sus resultados.
OASF/0464/2015	18/Feb/2015	Sin Respuesta	13-1-12NBU-07-0201-07-018 Para que el Hospital Regional de Alta Especialidad de Ixtapaluca investigue las causas por las que no programó metas en el indicador "Promedio de días estancia en hospitalización" y, con base en ello, fortalezca sus mecanismos de control, a fin de disponer de información para evaluar la eficacia en la resolución de los problemas de salud de los pacientes que ameritaron hospitalización.
OASF/0464/2015	18/Feb/2015	Sin Respuesta	13-1-12NBU-07-0201-07-019 Para que el Hospital Regional de Alta Especialidad de Ixtapaluca investigue las causas por las que no programó metas y reportó resultados en el indicador "Promedio de días estancia en hospitalización" y, con base en ello, fortalezca sus mecanismos de control, a fin de disponer de información para evaluar la eficacia en la resolución de los problemas de salud de los pacientes que ameritaron hospitalización.
OASF/0464/2015	18/Feb/2015	Sin Respuesta	13-1-12NBU-07-0201-07-020 Para que el Hospital Regional de Alta Especialidad de Ixtapaluca investigue las causas por las que en los resultados del indicador "Promedio de días estancia en hospitalización" se utilizaron valores de egresos hospitalarios diferentes de los obtenidos en sus registros internos y, con base en ello, fortalezca sus mecanismos de control, a fin de garantizar que en ejercicios subsecuentes se utilicen los valores de egresos hospitalarios obtenidos de sus registros y que los resultados reportados se ajusten a criterios de confiabilidad.
OASF/0464/2015	18/Feb/2015	Sin Respuesta	13-1-12NBU-07-0201-07-021 Para que el Hospital Regional de Alta Especialidad de Ixtapaluca investigue las causas por las que en 2013 la meta alcanzada del indicador "Porcentaje de recetas surtidas en forma completa" fue 15.5% menor que lo previsto y, con base en ello, implemente las acciones necesarias, a fin de asegurar el cumplimiento de la meta que da cuenta del surtimiento de medicamentos a los pacientes que se encuentran bajo tratamiento médico en la unidad hospitalaria.



OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA
NÚMERO	FECHA		
OASF/0464/2015	18/Feb/2015	Sin Respuesta	13-1-12NBU-07-0201-07-022 Para que el Hospital Regional de Alta Especialidad de Ixtapaluca investigue las causas por las que, en 2013, la meta alcanzada del indicador "Ingresos hospitalarios programados" fue 26.2% menor que lo previsto y, con base en ello, implemente las acciones necesarias, a fin de asegurar el cumplimiento de la meta de ingresos hospitalarios programados, la reducción de los costos y el riesgo que implica para los pacientes que reciben atención médica hospitalaria.
OASF/0464/2015	18/Feb/2015	Sin Respuesta	13-1-12NBU-07-0201-07-023 Para que el Hospital Regional de Alta Especialidad de Ixtapaluca investigue las causas por las que no programó la meta del indicador "Proporción de internamientos a hospitalización por urgencias/admisión continua" y, con base en ello, implemente las acciones necesarias, a fin de que en ejercicios subsecuentes se disponga de información para evaluar la oportunidad en la atención médica que ofrece a la población.
OASF/0464/2015	18/Feb/2015	Sin Respuesta	13-1-12NBU-07-0201-07-024 Para que el Hospital Regional de Alta Especialidad de Ixtapaluca investigue las causas por las que la meta programada del indicador "Tasa de infección nosocomial (por cien egresos hospitalarios)" se cuantificó por arriba del valor de la línea base establecida en la ficha técnica del indicador y, con base en ello, implemente las acciones necesarias, a fin de que en ejercicios subsecuentes se asegure de establecer metas acordes al valor de referencia, para evaluar sus resultados.
OASF/0464/2015	18/Feb/2015	Sin Respuesta	13-1-12NBU-07-0201-07-025 Para que el Hospital Regional de Alta Especialidad de Ixtapaluca investigue las causas por las que no dispuso de información que soporte la totalidad de las normas del Sistema de Control Interno y, con base en ello, establezca estrategias para consolidar su sistema, a fin de propiciar una seguridad razonable en el logro de objetivos y metas en materia de atención médica, formación de recursos humanos, infraestructura y equipamiento, e investigación en salud.
OASF/0464/2015	18/Feb/2015	Sin Respuesta	13-1-12NBU-07-0201-07-026 Para que el Hospital Regional de Alta Especialidad de Ixtapaluca investigue las causas por las que su Sistema de Control Interno Institucional presenta deficiencias en su funcionamiento y, con base en ello, establezca acciones para garantizar su actualización, supervisión, seguimiento, control y vigilancia, a fin de propiciar en la institución un grado de seguridad razonable en la consecución de los objetivos y metas en materia de atención médica, formación de recursos humanos, infraestructura y equipamiento, e investigación en salud.



OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA
NÚMERO	FECHA		
OASF/0464/2015	18/Feb/2015	Sin Respuesta	13-1-12NBU-07-0202-07-001 Para que el Hospital Regional de Alta Especialidad de Ixtapaluca investigue las causas por las que no dispuso de la información sobre las acciones que contribuirán a la disminución de necesidades no cubiertas de profesionales de la salud especializados en los indicadores "Porcentaje de especialistas médicos formados por el programa respecto al total nacional de la Secretaría de Salud" y "Participación del programa respecto al total de plazas de residencias médicas de la Secretaría de Salud" y, con base en ello, implemente las acciones necesarias, a fin de medir su contribución en la disminución de necesidades no cubiertas de profesionales de la salud especializados.
OASF/0464/2015	18/Feb/2015	Sin Respuesta	13-1-12NBU-07-0202-07-002 Para que el Hospital Regional de Alta Especialidad de Ixtapaluca investigue las causas por las que no dispuso de información sobre la correspondencia de su personal médico con sus especialidades médicas que ofrece y, con base en ello, implemente las acciones necesarias, a fin de disponer de parámetros e indicadores que le permitan medir la suficiencia del personal médico especialista y asegurar la prestación de los servicios médicos de alta especialidad.
OASF/0464/2015	18/Feb/2015	Sin Respuesta	13-1-12NBU-07-0202-07-003 Para que el Hospital Regional de Alta Especialidad de Ixtapaluca analice la factibilidad de registrar en el programa presupuestario E010 los recursos erogados que reflejen la vinculación con el cumplimiento de los objetivos previstos en dicho programa, a fin de que la información emanada de la contabilidad disponga de los criterios de utilidad, confiabilidad, relevancia, comprensibilidad y de comparación.



SECTOR: SALUD
ENTIDAD FISCALIZADA: HRAEI
CUENTA PÚBLICA: 2013
TIPO DE ACCIÓN: (R) Recomendación
UNIDAD ADMINISTRATIVA: DGAFFC
AUDITORA:

TÍTULO DE LA AUDITORIA: Gestión Financiera para la Prestación de Servicios en Hospitales Regionales de Alta Especialidad

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA
NÚMERO	FECHA		
OASF/0464/2015	18/Feb/2015	Sin Respuesta	13-1-12NBU-14-0188-01-001 Para que el Hospital Regional de Alta Especialidad de Ixtapaluca actualice la plaza del Titular del Área de Auditoría para Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública en el Estatuto Orgánico, a efecto de que se homologue con la establecida en el Manual de Organización Específico, y no existan discrepancias jurídicas en caso de controversias.
OASF/0464/2015	18/Feb/2015	Sin Respuesta	13-1-12NBU-14-0188-01-002 Para que el Hospital Regional de Alta Especialidad de Ixtapaluca, en coordinación con la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto de la Secretaría de Salud, agilice las gestiones para que se revise el Manual de Procedimientos del Hospital Regional de Alta Especialidad en Ixtapaluca y esa dirección general, emita su opinión, a efecto de obtener la aprobación de la Junta de Gobierno y proceder a difundir el manual entre el personal responsable de su aplicación.
OASF/0464/2015	18/Feb/2015	Sin Respuesta	13-1-12NBU-14-0188-01-003 Para que el Hospital Regional de Alta Especialidad de Ixtapaluca establezca procedimientos de control que garanticen el cumplimiento de las perspectivas y estrategias a fin de elevar gradualmente el nivel de atención médica, el desarrollo de la investigación y la formación de recursos humanos con actividades específicas, fechas de ejecución, acciones de seguimiento y supervisión, medidas correctivas y preventivas y áreas responsables para su atención, con el fin de garantizar el cumplimiento de las actividades establecidas en el documento denominado "Estrategias para elevar el Nivel Médico, Desarrollo de Investigación y Formación de Recursos Humanos".
OASF/0464/2015	18/Feb/2015	Sin Respuesta	13-1-12NBU-14-0188-01-004 Para que el Hospital Regional de Alta Especialidad de Ixtapaluca establezca un plan de acciones, con fechas compromiso y áreas responsables, a efecto de que el "Módulo de Nómina" del Sistema Medsys, proporcionado por el Inversionista Proveedor, integre en un solo proceso los diferentes conceptos que conforman las erogaciones, deducciones y retenciones de los conceptos que constituyen el capítulo 1000 "Servicios Personales" a cargo del hospital, a efecto de que se genere información oportuna y confiable.
OASF/0464/2015	18/Feb/2015	Sin Respuesta	13-1-12NBU-14-0188-01-005 Para que el Hospital Regional de Alta Especialidad de Ixtapaluca fortalezca su marco normativo a fin de que en los Lineamientos para el Uso de servicio de Internet y Telefonía, se revisen, modifiquen e incorporen las actividades de sistematización y control que garanticen que, conforme a las medidas de racionalidad y austeridad de los servicios de telefonía e internet, se genere la documentación que sustente los pagos realizados, se obtenga su autorización y se difundan entre el personal responsable de su aplicación.
OASF/0464/2015	18/Feb/2015	Sin Respuesta	13-1-12NBU-14-0188-01-006 Para que el Hospital Regional de Alta Especialidad de Ixtapaluca y el Inversionista Proveedor mediante la Junta de Coordinación implementen los procedimientos de control que garanticen que dicho órgano revise en tiempo y forma los reportes que generan los administradores de calidad, de instalaciones y de riesgos, conforme a la cláusula décima primera, numeral 11.1, inciso b, del contrato de prestación de servicios núm. 00012003-001-08.
OASF/0464/2015	18/Feb/2015	Sin Respuesta	13-1-12NBU-14-0188-01-007 Para que el Hospital Regional de Alta Especialidad de Ixtapaluca establezca procedimientos de control que garanticen que las especificaciones, modificaciones y adecuaciones que se realicen al sistema integral y los módulos informáticos, invariablemente se formalicen entre el Inversionista Proveedor y el Hospital con el fin de que se cuente con la documentación que regule el cumplimiento de las especificaciones técnicas, de actualización de los módulos informáticos y de plazos establecidos para su cumplimiento.



SECTOR: SALUD
ENTIDAD FISCALIZADA: HRAEI
CUENTA PÚBLICA: 2013
TIPO DE ACCIÓN: (R) Recomendación
UNIDAD ADMINISTRATIVA: DGAFFC
AUDITORA:

TÍTULO DE LA AUDITORIA: Gestión Financiera para la Prestación de Servicios en Hospitales Regionales de Alta Especialidad

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA
NÚMERO	FECHA		
OASF/0464/2015	18/Feb/2015	Sin Respuesta	13-1-12NBU-14-0188-01-008 Para que el Hospital Regional de Alta Especialidad de Ixtapaluca establezca un plan de acciones, con fechas compromiso y áreas responsables, con el fin de que se concluyan las modificaciones de los módulos de Contabilidad, Presupuesto y Nómina que deben ser entregados por el Inversionista Proveedor, conforme a las operaciones del Hospital y a lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y se genere información integral, confiable, veraz y oportuna.
OASF/0464/2015	18/Feb/2015	Sin Respuesta	13-1-12NBU-14-0188-01-009 Para que el Hospital Regional de Alta Especialidad de Ixtapaluca en coordinación con el Inversionista Proveedor realicen y actualicen el inventario del sistema integral y el equipo informático a efecto de que el hospital tenga la plena certeza de que el sistema se entregó conforme a las especificaciones establecidas en el contrato.



SECTOR: SALUD

TÍTULO DE LA AUDITORIA: Infraestructura y Equipamiento en los Hospitales Regionales de Alta Especialidad

ENTIDAD FISCALIZADA: HRAEI

CUENTA PÚBLICA: 2013

TIPO DE ACCIÓN: (RD) Recomendación al Desempeño

UNIDAD ADMINISTRATIVA: DGADD
AUDITORA:

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA
NÚMERO	FECHA		
OASF/0464/2015	18/Feb/2015	Sin Respuesta	13-1-12NBU-07-0203-07-001 Para que el Hospital Regional de Alta Especialidad de Ixtapaluca investigue las causas por las que no dispuso de información sobre las acciones de mantenimiento y conservación programadas y realizadas en el indicador "Porcentaje de unidades con acciones de conservación y mantenimiento" y, con base en ello, determine su contribución en la prestación de los servicios médicos de alta especialidad con calidad y seguridad al paciente.



OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA
NÚMERO	FECHA		
OASF/0464/2015	18/Feb/2015	Sin Respuesta	13-1-12NBU-07-0204-07-001 Para que el Hospital Regional de Alta Especialidad de Ixtapaluca investigue las causas por las que no cumplió con la meta programada del indicador "Tasa de proyectos de investigación concluidos" y, con base en ello, fortalezca sus mecanismos de control, a fin de garantizar el cumplimiento de la meta que se establezca en el indicador en años subsecuentes.
OASF/0464/2015	18/Feb/2015	Sin Respuesta	13-1-12NBU-07-0204-07-002 Para que el Hospital Regional de Alta Especialidad de Ixtapaluca investigue las causas por las que en el indicador "Tasa de proyectos de investigación concluidos" de la MIR del programa presupuestario E022, reportó proyectos de investigación del personal médico operativo y, con base en ello, fortalezca sus mecanismos de control, a fin de registrar exclusivamente los proyectos de los investigadores en ciencias médicas con plaza autorizada.
OASF/0464/2015	18/Feb/2015	Sin Respuesta	13-1-12NBU-07-0204-07-003 Para que el Hospital Regional de Alta Especialidad de Ixtapaluca investigue las causas por las que no dispuso de políticas orientadas a promover la investigación científica y, con base en ello, implemente las acciones necesarias, a fin de disponer de las directrices y lineamientos que permitan al hospital contribuir en la solución de los problemas prioritarios de salud que presenta su población objetivo.
OASF/0464/2015	18/Feb/2015	Sin Respuesta	13-1-12NBU-07-0204-07-004 Para que el Hospital Regional de Alta Especialidad de Ixtapaluca investigue las causas por las que su Junta de Gobierno aprobó las líneas de investigación vigentes en 2013, sin contar con un estudio previo de necesidades y, con base en ello, implemente las acciones necesarias, a fin de disponer del estudio con el que se sustente la autorización de las líneas de investigación en salud.
OASF/0464/2015	18/Feb/2015	Sin Respuesta	13-1-12NBU-07-0204-07-005 Para que el Hospital Regional de Alta Especialidad de Ixtapaluca investigue las causas por las que en 2013 no realizó investigaciones enfocadas en el estudio de las características epidemiológicas de la región y, con base en ello, implemente las acciones necesarias, a fin de asegurar que los estudios e investigaciones realizadas en el hospital contribuyan a mejorar los servicios médicos que ofrecen a su población objetivo, en términos del diagnóstico y tratamiento médico a sus padecimientos.
OASF/0464/2015	18/Feb/2015	Sin Respuesta	13-1-12NBU-07-0204-07-006 Para que el Hospital Regional de Alta Especialidad de Ixtapaluca investigue las causas por las que la meta programada del indicador "Tasa de variación de productividad científica de alto impacto respecto al año previo" no fue ascendente y, con base en ello, implemente las acciones necesarias, a fin de valorar en qué medida se promueve el incremento en la productividad de publicaciones en revistas indexadas de alto impacto.
OASF/0464/2015	18/Feb/2015	Sin Respuesta	13-1-12NBU-07-0204-07-007 Para que el Hospital Regional de Alta Especialidad de Ixtapaluca investigue las causas por las que en 2013 no registró correctamente la meta programada en el indicador "Tasa de productividad de proyectos terminados o en desarrollo por investigador" y, con base en ello, implemente mecanismos de control, a fin de asegurar que en años subsecuentes la meta establecida dé cuenta de la promoción del incremento en la productividad de proyectos de investigación terminados y en desarrollo por investigador.



OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA
NÚMERO	FECHA		
OASF/0464/2015	18/Feb/2015	Sin Respuesta	13-1-12NBU-07-0204-07-008 Para que el Hospital Regional de Alta Especialidad de Ixtapaluca investigue las causas por las que sus registros programáticos no sustentaron los resultados del indicador "Porcentaje de proyectos de investigación en colaboración" y, con base en ello, implemente mecanismos de control, a fin de valorar la contribución de la suscripción de convenios por parte de los HRAE con otras instituciones en la mejora de los servicios médicos que otorgan a su población objetivo.
OASF/0464/2015	18/Feb/2015	Sin Respuesta	13-1-12NBU-07-0204-07-009 Para que el Hospital Regional de Alta Especialidad de Ixtapaluca realice las gestiones necesarias para programar metas en el indicador "Porcentaje de artículos científicos publicados en revistas indexadas", a fin de disponer de información para evaluar la producción de artículos científicos publicados en revistas indexadas de los niveles III al V.
OASF/0464/2015	18/Feb/2015	Sin Respuesta	13-1-12NBU-07-0204-07-010 Para que el Hospital Regional de Alta Especialidad de Ixtapaluca realice las gestiones necesarias para programar metas en el indicador "Promedio de publicaciones por investigador", a fin de disponer de información para evaluar la producción de artículos científicos publicados por investigadores en ciencias médicas.
OASF/0464/2015	18/Feb/2015	Sin Respuesta	13-1-12NBU-07-0204-07-011 Para que el Hospital Regional de Alta Especialidad de Ixtapaluca realice las gestiones necesarias para programar metas en el indicador "Promedio de artículos de alto nivel publicados por investigador", a fin de disponer de información para evaluar la producción de artículos científicos publicados por investigadores en ciencias médicas en revistas indexadas de los niveles III a V.
OASF/0464/2015	18/Feb/2015	Sin Respuesta	13-1-12NBU-07-0204-07-012 Para que el Hospital Regional de Alta Especialidad de Ixtapaluca investigue las causas por las que no dispuso de información para determinar las erogaciones con cargo a las investigaciones en salud realizadas en 2013 y, con base en ello, realice las gestiones pertinentes, a fin de disponer de un sistema de información que determine el costo promedio de las investigaciones realizadas por los investigadores en ciencias médicas con plaza autorizada, para facilitar el control y fiscalización de sus recursos presupuestales.



OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA
NÚMERO	FECHA		
OASF/0466/2015	18/Feb/2015	Sin Respuesta	13-1-12NBR-07-0201-07-001 Para que el Hospital Regional de Alta Especialidad de Oaxaca investigue las causas por las que no dispuso de un estudio previo de necesidades de servicios de salud y, con base en ello, implemente las acciones necesarias, a fin de disponer de los elementos que sirvan de base para la actualización de su cartera de servicios.
OASF/0466/2015	18/Feb/2015	Sin Respuesta	13-1-12NBR-07-0201-07-002 Para que el Hospital Regional de Alta Especialidad de Oaxaca investigue las causas por las que su sistema de información no dispuso del número de pacientes contrarreferidos respecto de los referidos y, con base en ello, fortalezca sus mecanismos de control, a fin de que en ejercicios subsecuentes disponga de información para evaluar su contribución en el acceso efectivo a servicios de salud de la población que atiende.
OASF/0466/2015	18/Feb/2015	Sin Respuesta	13-1-12NBR-07-0201-07-003 Para que el Hospital Regional de Alta Especialidad de Oaxaca investigue las causas por las que su sistema de información no permite identificar la situación médica y administrativa de los pacientes que son referidos a sus instalaciones y, con base en ello, fortalezca sus mecanismos de control, a fin de que en ejercicios subsecuentes disponga de información para evaluar su contribución en el diagnóstico y tratamiento de los padecimientos que presentan los pacientes que acceden a los servicios que ofrece.
OASF/0466/2015	18/Feb/2015	Sin Respuesta	13-1-12NBR-07-0201-07-004 Para que el Hospital Regional de Alta Especialidad de Oaxaca investigue las causas por las que no cumplió con la meta programada del indicador "Índice de consultas subsecuentes especializadas" y, con base en ello, implemente acciones, a fin de garantizar el cumplimiento de la meta que da cuenta de las consultas externas que requieren los pacientes para mejorar sus condiciones de salud.
OASF/0466/2015	18/Feb/2015	Sin Respuesta	13-1-12NBR-07-0201-07-005 Para que el Hospital Regional de Alta Especialidad de Oaxaca investigue las causas por las que no cumplió con la meta programada del indicador "Promedio de consultas por médico adscrito en consulta externa" y, con base en ello, implemente las acciones necesarias, a fin de garantizar el cumplimiento de la meta que da cuenta de las consultas externas que se otorgan a los pacientes.
OASF/0466/2015	18/Feb/2015	Sin Respuesta	13-1-12NBR-07-0201-07-006 Para que el Hospital Regional de Alta Especialidad de Oaxaca investigue las causas por las que la meta programada del indicador "Promedio de consultas por médico adscrito en consulta externa" se cuantificó por debajo del valor de la línea base establecida en la ficha técnica del indicador y, con base en ello, implemente las acciones necesarias, a fin de que en ejercicios subsecuentes se asegure de establecer metas acordes al valor de referencia para evaluar sus resultados.
OASF/0466/2015	18/Feb/2015	Sin Respuesta	13-1-12NBR-07-0201-07-007 Para que el Hospital Regional de Alta Especialidad de Oaxaca investigue las causas por las que no cumplió con la meta programada del indicador "Promedio de consultas por hora médico" y, con base en ello, implemente las acciones necesarias, a fin de garantizar el cumplimiento de la meta que da cuenta de las consultas que se otorgan a los pacientes.



OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA
NÚMERO	FECHA		
OASF/0466/2015	18/Feb/2015	Sin Respuesta	13-1-12NBR-07-0201-07-008 Para que el Hospital Regional de Alta Especialidad de Oaxaca investigue las causas por las cuales en el indicador "Promedio de consultas por consultorio" se reportaron en la MIR del programa presupuestario E023 "Prestación de servicios en los diferentes niveles de atención a la salud" resultados de consultas otorgadas diferentes a los de sus registros internos y, con base en ello, fortalezca sus mecanismos de control, a fin de garantizar que en ejercicios subsecuentes se dé cuenta del valor real de las consultas otorgadas a los pacientes.
OASF/0466/2015	18/Feb/2015	Sin Respuesta	13-1-12NBR-07-0201-07-009 Para que el Hospital Regional de Alta Especialidad de Oaxaca investigue las causas por las que no cumplió con la meta programada del indicador "Promedio de consultas por consultorio" y, con base en ello, fortalezca sus mecanismos de control, a fin de garantizar el cumplimiento de la meta que da cuenta de las consultas por consultorio otorgadas a los pacientes.
OASF/0466/2015	18/Feb/2015	Sin Respuesta	13-1-12NBR-07-0201-07-010 Para que el Hospital Regional de Alta Especialidad de Oaxaca investigue las causas por las que no cumplió con la meta programada del indicador "Satisfacción por la oportunidad de atención" y, con base en ello, establezca las acciones necesarias, a fin de garantizar el cumplimiento de la meta que da cuenta de la percepción de los pacientes en la oportunidad y trato recibidos en la unidad hospitalaria.
OASF/0466/2015	18/Feb/2015	Sin Respuesta	13-1-12NBR-07-0201-07-011 Para que el Hospital Regional de Alta Especialidad de Oaxaca investigue las causas por las que en los resultados de 2013 del indicador "Porcentaje de egresos hospitalarios por mejoría" incorporó resultados de 2012 y, con base en ello, fortalezca sus mecanismos de control, a fin de garantizar que en ejercicios subsecuentes se dé cuenta del mejoramiento en las condiciones de salud de los pacientes que recibieron atención médica en el año.
OASF/0466/2015	18/Feb/2015	Sin Respuesta	13-1-12NBR-07-0201-07-012 Para que el Hospital Regional de Alta Especialidad de Oaxaca investigue las causas por las que en el indicador "Tasa bruta de mortalidad hospitalaria" sustentó resultados diferentes a los reportados a la Secretaría de Salud y, con base en ello, fortalezca sus mecanismos de control, a fin de garantizar que la información sea confiable para evaluar la eficacia en la atención médica de alta especialidad que otorga a la población.
OASF/0466/2015	18/Feb/2015	Sin Respuesta	13-1-12NBR-07-0201-07-013 Para que el Hospital Regional de Alta Especialidad de Oaxaca investigue las causas por las que la meta programada del indicador "Proporción de cirugías de corta estancia" se cuantificó por debajo del valor de la línea base establecida en la ficha técnica del indicador y, con base en ello, implemente los mecanismos de control necesarios, a fin de que en ejercicios subsecuentes se asegure de establecer metas acordes al valor de referencia, para evaluar sus resultados.
OASF/0466/2015	18/Feb/2015	Sin Respuesta	13-1-12NBR-07-0201-07-014 Para que el Hospital Regional de Alta Especialidad de Oaxaca investigue las causas por las que sus cifras de cirugías en 2013 difieren de las reportadas en el indicador "Proporción de cirugías de corta estancia" y, con base en ello, implemente los mecanismos de control necesarios, a fin de que en ejercicios subsecuentes se disponga de información confiable para evaluar la atención quirúrgica otorgada a sus pacientes.



OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA
NÚMERO	FECHA		
OASF/0466/2015	18/Feb/2015	Sin Respuesta	13-1-12NBR-07-0201-07-015 Para que el Hospital Regional de Alta Especialidad de Oaxaca investigue las causas por las que no programó metas en el indicador "Porcentaje de intervenciones quirúrgicas mayores a pacientes hospitalizados" y, con base en ello, implemente los mecanismos de control necesarios, a fin de que en ejercicios subsecuentes se disponga de información confiable para evaluar la atención quirúrgica otorgada a sus pacientes.
OASF/0466/2015	18/Feb/2015	Sin Respuesta	13-1-12NBR-07-0201-07-016 Para que el Hospital Regional de Alta Especialidad de Oaxaca investigue las causas por las que la meta programada del indicador "Porcentaje de ocupación de cuidados intensivos" se cuantificó por arriba del valor de la línea base establecida en la ficha técnica del indicador y, con base en ello, implemente los mecanismos de control necesarios, a fin de que en ejercicios subsecuentes se asegure de establecer metas acordes al valor de referencia, para evaluar sus resultados.
OASF/0466/2015	18/Feb/2015	Sin Respuesta	13-1-12NBR-07-0201-07-017 Para que el Hospital Regional de Alta Especialidad de Oaxaca investigue las causas por las que en los resultados del indicador "Promedio de días estancia en hospitalización" se utilizaron valores de egresos hospitalarios diferentes de los obtenidos en sus registros internos y, con base en ello, fortalezca sus mecanismos de control, a fin de garantizar que en ejercicios subsecuentes se utilicen los valor de egresos hospitalarios obtenidos de sus registros y que los resultados reportados se ajusten a criterios de confiabilidad.
OASF/0466/2015	18/Feb/2015	Sin Respuesta	13-1-12NBR-07-0201-07-018 Para que el Hospital Regional de Alta Especialidad de Oaxaca investigue las causas por las que la meta programada del indicador "Porcentaje de recetas surtidas en forma completa" se cuantificó por debajo del valor de la línea base establecido en la ficha técnica del indicador y, con base en ello, implemente los mecanismos de control necesarios, a fin de que en ejercicios subsecuentes se asegure de establecer metas acordes al valor de referencia, para evaluar sus resultados.
OASF/0466/2015	18/Feb/2015	Sin Respuesta	13-1-12NBR-07-0201-07-019 Para que el Hospital Regional de Alta Especialidad de Oaxaca investigue las causas por las que superó la meta del indicador "Proporción de intervenciones quirúrgicas realizadas en relación a las programadas" y, con base en ello, implemente los mecanismos de control necesarios, a fin de que en ejercicios subsecuentes se disponga de información para programar, bajo criterios de confiabilidad, la oportunidad quirúrgica otorgada a sus pacientes.
OASF/0466/2015	18/Feb/2015	Sin Respuesta	13-1-12NBR-07-0201-07-020 Para que el Hospital Regional de Alta Especialidad de Oaxaca investigue las causas por las que, en 2013, la meta alcanzada del indicador "Ingresos hospitalarios programados" fue 14.0% menor que lo programado y, con base en ello, implemente las acciones necesarias, a fin de asegurar el cumplimiento de la meta de ingresos hospitalarios programados, la reducción de los costos y el riesgo que implica para los pacientes que reciben atención médica hospitalaria.
OASF/0466/2015	18/Feb/2015	Sin Respuesta	13-1-12NBR-07-0201-07-021 Para que el Hospital Regional de Alta Especialidad de Oaxaca investigue las causas por las que la meta programada del indicador "Ingresos hospitalarios programados" se cuantificó por debajo del valor de la línea base establecida en la ficha técnica del indicador y, con base en ello, implemente los mecanismos de control necesarios, a fin de que en ejercicios subsecuentes se asegure de establecer metas acordes al valor de referencia, para evaluar sus resultados.



OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA
NÚMERO	FECHA		
OASF/0466/2015	18/Feb/2015	Sin Respuesta	13-1-12NBR-07-0201-07-022 Para que el Hospital Regional de Alta Especialidad de Oaxaca investigue las causas por las que se registraron diferencias en el total de ingresos hospitalarios reportados en la MIR del programa presupuestario E023 "Prestación de servicios en los diferentes niveles de atención de salud" y en los reportes entregados a su Junta de Gobierno, respecto del indicador "Ingresos hospitalarios programados" y, con base en ello, implemente los mecanismos de control necesarios, a fin de garantizar que en ejercicios subsecuentes se disponga de información confiable sobre las acciones que dan cuenta del número de pacientes que ingresan al hospital para su atención médica, observación, tratamiento y recuperación de su salud.
OASF/0466/2015	18/Feb/2015	Sin Respuesta	13-1-12NBR-07-0201-07-023 Para que el Hospital Regional de Alta Especialidad de Oaxaca investigue las causas por las que la meta programada del indicador "Tasa de infección nosocomial (por cien egresos hospitalarios)" se cuantificó por arriba del valor de la línea base establecida en la ficha técnica del indicador y, con base en ello, implemente las acciones necesarias, a fin de que en ejercicios subsecuentes se asegure de establecer metas acordes al valor de referencia, para evaluar sus resultados.
OASF/0466/2015	18/Feb/2015	Sin Respuesta	13-1-12NBR-07-0201-07-024 Para que el Hospital Regional de Alta Especialidad de Oaxaca investigue las causas por las que sus registros de egresos de 2013 difieren de las cifras reportadas en el indicador "Tasa de infección nosocomial (por cien egresos hospitalarios)" y, con base en ello, fortalezca sus mecanismos de control, a fin de que en ejercicios subsecuentes se disponga de información confiable para evaluar el riesgo que tienen los pacientes de adquirir infecciones nosocomiales durante su hospitalización.
OASF/0466/2015	18/Feb/2015	Sin Respuesta	13-1-12NBR-07-0201-07-025 Para que el Hospital Regional de Alta Especialidad de Oaxaca investigue las causas por las que erogó menores recursos que los presupuestados en la prestación de servicios de salud en 2013 y, con base en ello, establezca los mecanismos de control necesarios, a fin de disponer de la documentación que soporte las variaciones en el ejercicio de los recursos en materia prestación de servicios de salud.
OASF/0466/2015	18/Feb/2015	Sin Respuesta	13-1-12NBR-07-0201-07-026 Para que el Hospital Regional de Alta Especialidad de Oaxaca investigue las causas por las que sus sistemas de información no vinculan el nivel socioeconómico de los pacientes con el servicio otorgado y la correspondiente cuota de cobro y, con base en ello, implemente las medidas necesarias, a fin de disponer de información útil sobre el cobro de servicios conforme al nivel socioeconómico de los pacientes, para evaluar el costo beneficio de la atención médica otorgada.
OASF/0466/2015	18/Feb/2015	Sin Respuesta	13-1-12NBR-07-0201-07-027 Para que el Hospital Regional de Alta Especialidad de Oaxaca investigue las causas por las que no dispuso de información que soporte la totalidad de las normas del Sistema de Control Interno y, con base en ello, establezca estrategias para consolidar su sistema, a fin de propiciar una seguridad razonable en el logro de objetivos y metas en materia de atención médica, formación de recursos humanos, infraestructura y equipamiento, e investigación en salud.
OASF/0466/2015	18/Feb/2015	Sin Respuesta	13-1-12NBR-07-0201-07-028 Para que el Hospital Regional de Alta Especialidad de Oaxaca investigue las causas por las que su Sistema de Control Interno Institucional presenta deficiencias en su funcionamiento y, con base en ello, establezca acciones para garantizar su actualización, supervisión, seguimiento, control y vigilancia, a fin de propiciar en la institución un grado de seguridad razonable en la consecución de los objetivos y metas en materia de atención médica, formación de recursos humanos, infraestructura y equipamiento, e investigación en salud.



OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA
NÚMERO	FECHA		
OASF/0466/2015	18/Feb/2015	Sin Respuesta	13-1-12NBR-07-0202-07-001 Para que el Hospital Regional de Alta Especialidad de Oaxaca investigue las causas por las que no dispuso de la información sobre las acciones que contribuirán a la disminución de necesidades no cubiertas de profesionales de la salud especializados en los indicadores "Porcentaje de especialistas médicos formados por el programa respecto al total nacional de la Secretaría de Salud" y "Participación del programa respecto al total de plazas de residencias médicas de la Secretaría de Salud" y, con base en ello, implemente las acciones necesarias, a fin de medir su contribución en la disminución de necesidades no cubiertas de profesionales de la salud especializados.
OASF/0466/2015	18/Feb/2015	Sin Respuesta	13-1-12NBR-07-0202-07-002 Para que el Hospital Regional de Alta Especialidad de Oaxaca investigue las causas por las que no dispuso de los valores de referencia programados y alcanzados en los indicadores "Eficacia en la captación de participantes en cursos de educación continua", "Porcentaje de profesionales que concluyeron cursos de educación continua" y "Eficacia en la impartición de cursos de educación continua" y, con base en ello, implemente las acciones necesarias, a fin de disponer de la información para evaluar el impacto de sus programas de capacitación entre sus médicos especialistas.
OASF/0466/2015	18/Feb/2015	Sin Respuesta	13-1-12NBR-07-0202-07-003 Para que el Hospital Regional de Alta Especialidad de Oaxaca investigue las causas por las que no dispuso de información para determinar el costo de la formación de médicos especialistas en 2013 y, con base en ello, establezca los parámetros necesarios para disponer de un sistema de información que determine el costo promedio.
OASF/0466/2015	18/Feb/2015	Sin Respuesta	13-1-12NBR-07-0202-07-004 Para que el Hospital Regional de Alta Especialidad de Oaxaca investigue las causas por las que no dispuso de recursos fiscales para la formación de recursos humanos en 2013 y, con base en ello, implemente las gestiones necesarias, a fin de que en ejercicios subsecuentes se asegure de disponer de suficiencia presupuestaria para promover la formación de recursos humanos altamente capacitados en el campo de las especialidades médicas que ofrece el hospital.
OASF/0466/2015	18/Feb/2015	Sin Respuesta	13-1-12NBR-07-0202-07-005 Para que el Hospital Regional de Alta Especialidad de Oaxaca investigue las causas por las que aplicó encuestas de percepción sobre la calidad de la formación de residentes médicos entre la totalidad de su personal (médicos, enfermeras y técnicos) que participó en cursos de formación continua en el año y, con base en ello, se asegure de que las encuestas se apliquen a los médicos residentes reflejen la percepción de la calidad de los programas de residencias médicas a cargo del hospital.



SECTOR: SALUD
ENTIDAD FISCALIZADA: HRAEO
CUENTA PÚBLICA: 2013
TIPO DE ACCIÓN: (R) Recomendación
UNIDAD ADMINISTRATIVA: DGAFFC
AUDITORA:

TÍTULO DE LA AUDITORIA: Gestión Financiera para la Prestación de Servicios en Hospitales Regionales de Alta Especialidad

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA
NÚMERO	FECHA		
OASF/0466/2015	18/Feb/2015	Sin Respuesta	13-1-12NBR-14-0189-01-001 Para que el Hospital Regional de Alta Especialidad de Oaxaca implemente procedimientos de supervisión que garanticen el cumplimiento en tiempo y forma de las actividades establecidas en los programas de trabajo, para la autorización y difusión del Manual de Procedimientos de Almacén, de Farmacia y las Políticas, Bases y Lineamientos de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, y realice las acciones necesarias a fin de que se integren los manuales de procedimientos específicos en el Manual de Procedimientos de Farmacia.
OASF/0466/2015	18/Feb/2015	Sin Respuesta	13-1-12NBR-14-0189-01-002 Para que el Hospital Regional de Alta Especialidad de Oaxaca elabore un plan de acciones, con fechas compromiso en tiempo y áreas responsables, con el fin de conciliar y aclarar la diferencia, por 2,413.3 miles de pesos, que se determinó entre los saldos al cierre del ejercicio 2013 de la cuenta contable "Almacén de Materiales y Suministros de Consumo", por 32,662.1 miles de pesos, y los registros del Almacén de Materiales y Suministros Médicos, por 35,075.4 miles de pesos, y se refuercen sus mecanismos de control, a efecto de que se genere información oportuna y confiable.
OASF/0466/2015	18/Feb/2015	Sin Respuesta	13-1-12NBR-14-0189-01-003 Para que el Hospital Regional de Alta Especialidad de Oaxaca establezca un plan de acción con fechas compromiso, a fin de que la Dirección Médica, la Subdirección de Recursos Materiales y el área del Almacén de Materiales y Suministros Médicos definan la baja y el destino final de 2,376 piezas de medicamentos, por 124.0 miles de pesos, y 12,692 piezas de insumos y material de curación, por 1,462.0 miles de pesos, que caducaron y se encuentran registrados en la cuenta contable "Almacén de Materiales y Suministros de Consumo".
OASF/0466/2015	18/Feb/2015	Sin Respuesta	13-1-12NBR-14-0189-01-004 Para que el Hospital Regional de Alta Especialidad de Oaxaca establezca mecanismos de supervisión que garanticen el cumplimiento de las actividades del Programa de Trabajo a fin de que el Comité de Mejora Regulatoria Interna dictamine los "Lineamientos de Monitoreo y Evaluación del Desempeño", y éstos se autoricen y difundan, a efecto de garantizar el control, evaluación y seguimiento, para el cumplimiento de las metas establecidas en los indicadores de desempeño.



SECTOR: SALUD

TÍTULO DE LA AUDITORIA: Infraestructura y Equipamiento en los Hospitales Regionales de Alta Especialidad

ENTIDAD FISCALIZADA: HRAEO

CUENTA PÚBLICA: 2013

TIPO DE ACCIÓN: (RD) Recomendación al Desempeño

UNIDAD ADMINISTRATIVA: DGADDs
AUDITORA:

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA
NÚMERO	FECHA		
OASF/0466/2015	18/Feb/2015	Sin Respuesta	13-1-12NBR-07-0203-07-001 Para que el Hospital Regional de Alta Especialidad de Oaxaca investigue las causas por las que no dispuso de información sobre las acciones de mantenimiento y conservación programadas y realizadas en el indicador "Porcentaje de unidades con acciones de conservación y mantenimiento" y, con base en ello, determine su contribución en la prestación de los servicios médicos de alta especialidad con calidad y seguridad al paciente.
OASF/0466/2015	18/Feb/2015	Sin Respuesta	13-1-12NBR-07-0203-07-002 Para que el Hospital Regional de Alta Especialidad de Oaxaca investigue las causas por las que no contó con información para definir si el equipo médico de que dispuso en 2013 fue acorde a la cartera de servicios y, con base en ello, implemente los mecanismos de control necesarios, a fin de garantizar la prestación de servicios con calidad y seguridad al paciente.
OASF/0466/2015	18/Feb/2015	Sin Respuesta	13-1-12NBR-07-0203-07-003 Para que el Hospital Regional de Alta Especialidad de Oaxaca analice la factibilidad de establecer procedimientos que le permitan contar con los recursos humanos, materiales y financieros, con cargo al programa presupuestario E020 "Dignificación, conservación y mantenimiento de la infraestructura y equipamiento", de conformidad con los calendarios de presupuesto aprobados.



OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA
NÚMERO	FECHA		
OASF/0466/2015	18/Feb/2015	Sin Respuesta	13-1-12NBR-07-0204-07-001 Para que el Hospital Regional de Alta Especialidad de Oaxaca investigue las causas por las que las cifras del indicador "Ocupación objetiva de plazas de investigador", reportadas en el Portal Apicativo de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (PASH), difieren de las contenidas en sus bases de datos y, con base en ello, fortalezca sus mecanismos de control, a fin de garantizar la confiabilidad de las cifras registradas en el indicador en años subsecuentes.
OASF/0466/2015	18/Feb/2015	Sin Respuesta	13-1-12NBR-07-0204-07-002 Para que el Hospital Regional de Alta Especialidad de Oaxaca investigue las causas por las que en el indicador "Tasa de proyectos de investigación concluidos" de la MIR del programa presupuestario E022, reportó proyectos de investigación del personal médico operativo y, con base en ello, fortalezca sus mecanismos de control, a fin de registrar exclusivamente los proyectos de los investigadores en ciencias médicas con plaza autorizada.
OASF/0466/2015	18/Feb/2015	Sin Respuesta	13-1-12NBR-07-0204-07-003 Para que el Hospital Regional de Alta Especialidad de Oaxaca investigue las causas por las que su Junta de Gobierno aprobó las líneas de investigación vigentes en 2013, sin contar con un estudio previo de necesidades y, con base en ello, implemente las acciones necesarias, a fin de disponer del estudio con el que se sustente la autorización de las líneas de investigación en salud.
OASF/0466/2015	18/Feb/2015	Sin Respuesta	13-1-12NBR-07-0204-07-004 Para que el Hospital Regional de Alta Especialidad de Oaxaca investigue las causas por las que en 2013 no realizó investigaciones enfocadas en el estudio de las características epidemiológicas de la región y, con base en ello, implemente las acciones necesarias, a fin de asegurar que los estudios e investigaciones realizadas en el hospital contribuyan a mejorar los servicios médicos que ofrecen a su población objetivo, en términos del diagnóstico y tratamiento médico a sus padecimientos.
OASF/0466/2015	18/Feb/2015	Sin Respuesta	13-1-12NBR-07-0204-07-005 Para que el Hospital Regional de Alta Especialidad de Oaxaca investigue las causas por las que la meta alcanzada del indicador "Tasa de variación de productividad científica de alto impacto respecto al año previo" se expresó en términos porcentuales y, con base en ello, establezca mecanismos de control, a fin de asegurar que en años subsecuentes la programación de la meta se realice conforme al método de cálculo señalado en la ficha técnica del indicador.
OASF/0466/2015	18/Feb/2015	Sin Respuesta	13-1-12NBR-07-0204-07-006 Para que el Hospital Regional de Alta Especialidad de Oaxaca investigue las causas por las que la meta programada del indicador "Tasa de productividad de proyectos terminados o en desarrollo por investigador" se expresó en términos absolutos y, con base en ello, establezca los mecanismos de control necesarios, a fin de asegurar que en años subsecuentes la programación de la meta se realice conforme al método de cálculo enunciado en la ficha técnica del indicador.
OASF/0466/2015	18/Feb/2015	Sin Respuesta	13-1-12NBR-07-0204-07-007 Para que el Hospital Regional de Alta Especialidad de Oaxaca investigue las causas por las que en 2013 registró en el indicador "Tasa de productividad en proyectos terminados o en desarrollo por investigador" publicaciones que fueron realizadas por personal médico operativo, a fin de asegurar que en años subsecuentes el reporte de las actividades se realice de conformidad con lo señalado en la ficha técnica del indicador.



OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA
NÚMERO	FECHA		
OASF/0466/2015	18/Feb/2015	Sin Respuesta	13-1-12NBR-07-0204-07-008 Para que el Hospital Regional de Alta Especialidad de Oaxaca investigue las causas por las que no cumplió con la meta programada del indicador "Índice de investigadores en el SNI" y, con base en ello, implemente las estrategias correspondientes, a fin de promover la incorporación de investigadores en ciencias médicas al Sistema Nacional de Investigadores, con la finalidad de mejorar los servicios médicos que ofrece a su población objetivo, mediante los estudios e investigaciones realizadas.
OASF/0466/2015	18/Feb/2015	Sin Respuesta	13-1-12NBR-07-0204-07-009 Para que el Hospital Regional de Alta Especialidad de Oaxaca investigue las causas por las que no cumplió la meta programada del indicador "Porcentaje de artículos científicos publicados en revistas indexadas" y, con base en ello, implemente las estrategias correspondientes, a fin de asegurar el cumplimiento de la meta en la producción de artículos científicos publicados en revistas indexadas de los niveles III al V.
OASF/0466/2015	18/Feb/2015	Sin Respuesta	13-1-12NBR-07-0204-07-010 Para que el Hospital Regional de Alta Especialidad de Oaxaca investigue las causas por las que en los resultados del indicador "Porcentaje de artículos científicos publicados en revistas indexadas" incorporó publicaciones de personal médico operativo y, con base en ello, fortalezca sus mecanismos de control, a fin de garantizar que en años subsecuentes se dé cuenta de la producción de artículos científicos publicados en revistas indexadas de los niveles III a V por investigadores en ciencias médicas.
OASF/0466/2015	18/Feb/2015	Sin Respuesta	13-1-12NBR-07-0204-07-011 Para que el Hospital Regional de Alta Especialidad de Oaxaca investigue las causas por las cuales no cumplió la meta programada del indicador "Promedio de publicaciones por investigador" y, con base en ello, fortalezca sus mecanismos de control, a fin de garantizar que en años subsecuentes se dé cuenta de la producción de artículos científicos publicados por investigadores en ciencias médicas.
OASF/0466/2015	18/Feb/2015	Sin Respuesta	13-1-12NBR-07-0204-07-012 Para que el Hospital Regional de Alta Especialidad de Oaxaca investigue las causas por las que no cumplió la meta programada del indicador "Promedio de artículos de alto nivel publicados por investigador" y, con base en ello, implemente las estrategias correspondientes, a fin de asegurar el cumplimiento de la meta en la producción de artículos científicos publicados por investigadores en ciencias médicas en revistas indexadas de los niveles III a V.
OASF/0466/2015	18/Feb/2015	Sin Respuesta	13-1-12NBR-07-0204-07-013 Para que el Hospital Regional de Alta Especialidad de Oaxaca investigue las causas por las que en los resultados del indicador "Promedio de artículos de alto nivel publicados por investigador" incorporó publicaciones de personal médico operativo y, con base en ello, fortalezca sus mecanismos de control, a fin de garantizar que en años subsecuentes se dé cuenta de la producción de artículos científicos publicados por investigadores en ciencias médicas en revistas indexadas de los niveles III a V.
OASF/0466/2015	18/Feb/2015	Sin Respuesta	13-1-12NBR-07-0204-07-014 Para que el Hospital Regional de Alta Especialidad del Oaxaca investigue las causas por las que en 2013 erogó recursos menores que los presupuestados en la investigación en salud y, con base en ello, establezca mecanismos de control, a fin de disponer de la documentación que soporte las variaciones en el ejercicio de los recursos en materia de investigación en salud.



SECTOR: SALUD
ENTIDAD FISCALIZADA: HRAEO
CUENTA PÚBLICA: 2013
TIPO DE ACCIÓN: (RD) Recomendación al Desempeño
UNIDAD ADMINISTRATIVA: DGADD
AUDITORA:

TÍTULO DE LA AUDITORIA: Investigación en los Hospitales Regionales de Alta Especialidad

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA
NÚMERO	FECHA		
OASF/0466/2015	18/Feb/2015	Sin Respuesta	13-1-12NBR-07-0204-07-015 Para que el Hospital Regional de Alta Especialidad de Oaxaca investigue las causas por las que no dispuso de información para determinar las erogaciones con cargo a las investigaciones en salud realizadas en 2013 y, con base en ello, realice las gestiones pertinentes, a fin de disponer de un sistema de información que determine el costo promedio de las investigaciones realizadas por los investigadores en ciencias médicas con plaza autorizada, para facilitar el control y fiscalización de sus recursos presupuestales.



OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA
NÚMERO	FECHA		
OASF/0467/2015	18/Feb/2015	Sin Respuesta	13-1-12NBS-07-0201-07-001 Para que el Hospital Regional de Alta Especialidad de la Península de Yucatán investigue las causas por las que registró la atención de la totalidad de su población objetivo en 2013 y, con base en ello, establezca los mecanismos de control necesarios, a fin de que en ejercicios subsecuentes se dé cuenta de la población realmente atendida en esa unidad hospitalaria, para evaluar la cobertura de atención.
OASF/0467/2015	18/Feb/2015	Sin Respuesta	13-1-12NBS-07-0201-07-002 Para que el Hospital Regional de Alta Especialidad de la Península de Yucatán investigue las causas por las que su sistema de información no dispuso del número de pacientes contrarreferidos respecto de los referidos y, con base en ello, fortalezca sus mecanismos de control, a fin de que en ejercicios subsecuentes disponga de información para evaluar su contribución en el acceso efectivo a servicios de salud de la población que atiende.
OASF/0467/2015	18/Feb/2015	Sin Respuesta	13-1-12NBS-07-0201-07-003 Para que el Hospital Regional de Alta Especialidad de la Península de Yucatán investigue las causas por las que su sistema de información no permite identificar la situación médica y administrativa de los pacientes que son referidos a sus instalaciones y, con base en ello, fortalezca sus mecanismos de control, a fin de que en ejercicios subsecuentes disponga de información para evaluar su contribución en el diagnóstico y tratamiento de los padecimientos que presentan los pacientes que acceden a los servicios que ofrece.
OASF/0467/2015	18/Feb/2015	Sin Respuesta	13-1-12NBS-07-0201-07-004 Para que el Hospital Regional de Alta Especialidad de la Península de Yucatán investigue las causas por las que en el indicador "Índice de consultas subsecuentes especializadas" se reportaron en MIR del programa presupuestario E023 "Prestación de servicios en los diferentes niveles de atención a la salud" resultados de consultas otorgadas diferentes a los de sus registros internos y, con base en ello, fortalezca sus mecanismos de control, a fin de garantizar que en ejercicios subsecuentes se dé cuenta del número real de consultas otorgadas a los pacientes.
OASF/0467/2015	18/Feb/2015	Sin Respuesta	13-1-12NBS-07-0201-07-005 Para que el Hospital Regional de Alta Especialidad de la Península de Yucatán investigue las causas por las que la meta programada del indicador "Promedio de consultas por médico adscrito en consulta externa" se cuantificó por debajo del valor de la línea base establecida en la ficha técnica del indicador y, con base en ello, implemente las acciones necesarias, a fin de que en ejercicios subsecuentes se asegure de establecer metas acordes al valor de referencia para evaluar sus resultados.
OASF/0467/2015	18/Feb/2015	Sin Respuesta	13-1-12NBS-07-0201-07-006 Para que el Hospital Regional de Alta Especialidad de la Península de Yucatán investigue las causas por las que no programó metas para el indicador "Promedio de consultas por hora médico" y, con base en ello, implemente las acciones necesarias, a fin de disponer de información para evaluar la eficacia en las consultas por hora médico.
OASF/0467/2015	18/Feb/2015	Sin Respuesta	13-1-12NBS-07-0201-07-007 Para que el Hospital Regional de Alta Especialidad de la Península de Yucatán investigue las causas por las que en el indicador "Promedio de consultas por consultorio" se reportaron en la MIR del programa presupuestario E023 "Prestación de servicios en los diferentes niveles de atención a la salud" resultados de consultas otorgadas diferentes a los de sus registros internos y, con base en ello, fortalezca sus mecanismos de control, a fin de garantizar que en ejercicios subsecuentes se dé cuenta del valor real de las consultas otorgadas a los pacientes.



SECTOR: SALUD
ENTIDAD FISCALIZADA: HRAEPY
CUENTA PÚBLICA: 2013
TIPO DE ACCIÓN: (RD) Recomendación al Desempeño
UNIDAD ADMINISTRATIVA: DGADDs
AUDITORA:

TÍTULO DE LA AUDITORIA: Atención Médica en los Hospitales Regionales de Alta Especialidad

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA
NÚMERO	FECHA		
OASF/0467/2015	18/Feb/2015	Sin Respuesta	13-1-12NBS-07-0201-07-008 Para que el Hospital Regional de Alta Especialidad de la Península de Yucatán investigue las causas por las que no programó metas para el indicador "Promedio de consultas por consultorio" y, con base en ello, fortalezca sus mecanismos de control, a fin de disponer de información para evaluar la eficacia en las consultas por consultorio.
OASF/0467/2015	18/Feb/2015	Sin Respuesta	13-1-12NBS-07-0201-07-009 Para que el Hospital Regional de Alta Especialidad de la Península de Yucatán investigue las causas por las que no programó metas en el indicador "Tasa bruta de mortalidad hospitalaria" y, con base en ello, fortalezca sus mecanismos de control, a fin de disponer de información para evaluar su contribución en la prolongación y mejoramiento de la calidad de vida.
OASF/0467/2015	18/Feb/2015	Sin Respuesta	13-1-12NBS-07-0201-07-010 Para que el Hospital Regional de Alta Especialidad de la Península de Yucatán investigue las causas por las que no programó metas en el indicador "Porcentaje de intervenciones quirúrgicas mayores a pacientes hospitalizados" y, con base en ello, implemente los mecanismos de control necesarios, a fin de que en ejercicios subsecuentes se disponga de información confiable para evaluar la atención quirúrgica otorgada a sus pacientes.
OASF/0467/2015	18/Feb/2015	Sin Respuesta	13-1-12NBS-07-0201-07-011 Para que el Hospital Regional de Alta Especialidad de la Península de Yucatán investigue las causas por las que la meta programada del indicador "Porcentaje de ocupación hospitalaria" se cuantificó por debajo del valor de la línea base establecida en la ficha técnica del indicador y, con base en ello, implemente los mecanismos de control necesarios, a fin de que en ejercicios subsecuentes se asegure de establecer metas acordes al valor de referencia, para evaluar sus resultados.
OASF/0467/2015	18/Feb/2015	Sin Respuesta	13-1-12NBS-07-0201-07-012 Para que el Centro Regional de Alta Especialidad de la Península de Yucatán investigue las causas por las que en 2013 la meta alcanzada del indicador "Promedio de días estancia en hospitalización" fue 4.9% mayor que los días de estancia programados y, con base en ello, implemente las acciones necesarias, a fin de garantizar el cumplimiento de la meta, para evaluar la eficacia en la resolución de los problemas de salud de los pacientes que ameritaron hospitalización.
OASF/0467/2015	18/Feb/2015	Sin Respuesta	13-1-12NBS-07-0201-07-013 Para que el Hospital Regional de Alta Especialidad de la Península de Yucatán investigue las causas por las que no programó la meta del indicador "Proporción de intervenciones quirúrgicas realizadas en relación a las programadas" y, con base en ello, implemente las acciones necesarias, a fin de que en ejercicios subsecuentes se disponga de información para evaluar la oportunidad quirúrgica otorgada a sus pacientes.
OASF/0467/2015	18/Feb/2015	Sin Respuesta	13-1-12NBS-07-0201-07-014 Para que el Hospital Regional de Alta Especialidad de la Península de Yucatán investigue las causas por las que la meta programada del indicador "Ingresos hospitalarios programados" se cuantificó por debajo del valor de la línea base establecida en la ficha técnica del indicador y, con base en ello, implemente los mecanismos de control necesarios, a fin de que en ejercicios subsecuentes se asegure de establecer metas acordes al valor de referencia, para evaluar sus resultados.



OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA
NÚMERO	FECHA		
OASF/0467/2015	18/Feb/2015	Sin Respuesta	13-1-12NBS-07-0201-07-015 Para que el Hospital Regional de Alta Especialidad de la Península de Yucatán investigue las causas por las que no programó la meta del indicador "Proporción de internamientos a hospitalización por urgencias/admisión continua" y, con base en ello, implemente las acciones necesarias, a fin de que en ejercicios subsecuentes se disponga de información para evaluar la oportunidad en la atención médica que ofrece a la población.
OASF/0467/2015	18/Feb/2015	Sin Respuesta	13-1-12NBS-07-0201-07-016 Para que el Hospital Regional de Alta Especialidad de la Península de Yucatán investigue las causas por las que la meta programada del indicador "Tasa de infección nosocomial (por cien egresos hospitalarios)" se cuantificó por arriba del valor de la línea base establecida en la ficha técnica del indicador y, con base en ello, implemente las acciones necesarias, a fin de que en ejercicios subsecuentes se asegure de establecer metas acordes al valor de referencia, para evaluar sus resultados.
OASF/0467/2015	18/Feb/2015	Sin Respuesta	13-1-12NBS-07-0201-07-017 Para que el Hospital Regional de Alta Especialidad de la Península de Yucatán investigue las causas por las que sus registros de egresos de 2013 difieren de las cifras reportadas en el indicador "Tasa de infección nosocomial (por cien egresos hospitalarios)" y, con base en ello, fortalezca sus mecanismos de control, a fin de que en ejercicios subsecuentes se disponga de información confiable para evaluar el riesgo que tienen los pacientes de adquirir infecciones nosocomiales durante su hospitalización.
OASF/0467/2015	18/Feb/2015	Sin Respuesta	13-1-12NBS-07-0201-07-018 Para que el Hospital Regional de Alta Especialidad de la Península de Yucatán investigue las causas por las que no dispuso de información que soporte la totalidad de las normas del Sistema de Control Interno y, con base en ello, establezca estrategias para consolidar su sistema, a fin de propiciar una seguridad razonable en el logro de objetivos y metas en materia de atención médica, formación de recursos humanos, infraestructura y equipamiento, e investigación en salud.
OASF/0467/2015	18/Feb/2015	Sin Respuesta	13-1-12NBS-07-0201-07-019 Para que el Hospital Regional de Alta Especialidad de la Península de Yucatán investigue las causas por las que su Sistema de Control Interno Institucional presenta deficiencias en su funcionamiento y, con base en ello, establezca acciones para garantizar su actualización, supervisión, seguimiento, control y vigilancia, a fin de propiciar en la institución un grado de seguridad razonable en la consecución de los objetivos y metas en materia de atención médica, formación de recursos humanos, infraestructura y equipamiento, e investigación en salud.



OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA
NÚMERO	FECHA		
OASF/0467/2015	18/Feb/2015	Sin Respuesta	13-1-12NBS-07-0202-07-001 Para que el Hospital Regional de Alta Especialidad de la Península de Yucatán investigue las causas por las que no dispuso de la información sobre las acciones que contribuirán a la disminución de necesidades no cubiertas de profesionales de la salud especializados en los indicadores "Porcentaje de especialistas médicos formados por el programa respecto al total nacional de la Secretaría de Salud" y "Participación del programa respecto al total de plazas de residencias médicas de la Secretaría de Salud" y, con base en ello, implemente las acciones necesarias, a fin de medir su contribución en la disminución de necesidades no cubiertas de profesionales de la salud especializados.
OASF/0467/2015	18/Feb/2015	Sin Respuesta	13-1-12NBS-07-0202-07-002 Para que el Hospital Regional de Alta Especialidad de la Península de Yucatán investigue las causas por las que la formación de recursos humanos impartida mediante el desarrollo de programas de residencias médicas no cubrió la totalidad de los servicios médicos de alta especialidad que brinda el hospital y, con base en ello, establezca los mecanismos necesarios, a fin de garantizar la formación de recursos humanos en el campo de las especialidades y subespecialidades médicas con que cuenta el hospital.
OASF/0467/2015	18/Feb/2015	Sin Respuesta	13-1-12NBS-07-0202-07-003 Para que el Hospital Regional de Alta Especialidad de la Península de Yucatán investigue las causas por las que en sus programas académicos y operativos de residencias médicas no se incluyeron las competencias de los recursos humanos para la salud y los perfiles generales acordes con ellas y, con base en ello, se coordine con la SS, a fin de disponer de información que permita valorar el perfil y competencias con las que egresan los médicos residentes.
OASF/0467/2015	18/Feb/2015	Sin Respuesta	13-1-12NBS-07-0202-07-004 Para que el Hospital Regional de Alta Especialidad de Yucatán investigue las causas por las que no cumplió la meta programada del indicador "Porcentaje de personal que desarrolla actividades docentes formales en los programas de especialidad, subespecialidad y alta especialidad capacitados en habilidades docentes" y, con base en ello, implemente las estrategias correspondientes, a fin de asegurar el cumplimiento de la meta relacionada con el personal que adquiere habilidades docentes para la impartición de cursos de capacitación al personal médico del hospital.
OASF/0467/2015	18/Feb/2015	Sin Respuesta	13-1-12NBS-07-0202-07-005 Para que el Hospital Regional de Alta Especialidad de la Península de Yucatán investigue las causas por las que erogó menores recursos que los presupuestados en la formación de recursos humanos en 2013 y, con base en ello, establezca mecanismos de control, a fin de disponer de la documentación que soporte las variaciones en el ejercicio de los recursos en materia de formación de recursos humanos para la salud.
OASF/0467/2015	18/Feb/2015	Sin Respuesta	13-1-12NBS-07-0202-07-006 Para que el Hospital Regional de Alta Especialidad de la Península de Yucatán investigue las causas por las que no dispuso de información para determinar el costo de la formación de médicos especialistas en 2013 y, con base en ello, establezca los parámetros necesarios para disponer de un sistema de información que determine el costo promedio.



SECTOR: SALUD

TÍTULO DE LA AUDITORIA: Infraestructura y Equipamiento en los Hospitales Regionales de Alta Especialidad

ENTIDAD FISCALIZADA: HRAEPY

CUENTA PÚBLICA: 2013

TIPO DE ACCIÓN: (RD) Recomendación al Desempeño

UNIDAD ADMINISTRATIVA: DGADDs
AUDITORA:

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA
NÚMERO	FECHA		
OASF/0467/2015	18/Feb/2015	Sin Respuesta	13-1-12NBS-07-0203-07-001 Para que el Hospital Regional de Alta Especialidad de la Península de Yucatán investigue las causas por las que no dispuso de información sobre las acciones de mantenimiento y conservación programadas y realizadas en el indicador "Porcentaje de unidades con acciones de conservación y mantenimiento" y, con base en ello, determine su contribución en la prestación de los servicios médicos de alta especialidad con calidad y seguridad al paciente.



OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA
NÚMERO	FECHA		
OASF/0467/2015	18/Feb/2015	Sin Respuesta	13-1-12NBS-07-0204-07-001 Para que el Hospital Regional de Alta Especialidad de la Península de Yucatán investigue las causas por las que en el indicador "Tasa de proyectos de investigación concluidos" de la MIR del programa presupuestario E022, reportó proyectos de investigación del personal médico operativo y, con base en ello, fortalezca sus mecanismos de control, a fin de registrar exclusivamente los proyectos de los investigadores en ciencias médicas con plaza autorizada.
OASF/0467/2015	18/Feb/2015	Sin Respuesta	13-1-12NBS-07-0204-07-002 Para que el Hospital Regional de Alta Especialidad de la Península de Yucatán investigue las causas por las que no programó metas para el indicador "Tasa de proyectos de investigación concluidos" y, con base en ello, fortalezca sus mecanismos de control, a fin de disponer de información para evaluar la productividad de proyectos concluidos, respecto de años anteriores.
OASF/0467/2015	18/Feb/2015	Sin Respuesta	13-1-12NBS-07-0204-07-003 Para que el Hospital Regional de Alta Especialidad de la Península de Yucatán investigue las causas por las que no dispuso de políticas orientadas a promover la investigación científica y, con base en ello, implemente las acciones necesarias, a fin de disponer de las directrices y lineamientos que permitan al hospital contribuir en la solución de los problemas prioritarios de salud que presenta su población objetivo.
OASF/0467/2015	18/Feb/2015	Sin Respuesta	13-1-12NBS-07-0204-07-004 Para que el Hospital Regional de Alta Especialidad de la Península de Yucatán investigue las causas por las que su Junta de Gobierno aprobó las líneas de investigación vigentes en 2013, sin contar con un estudio previo de necesidades y, con base en ello, implemente las acciones necesarias, a fin de disponer del estudio con el que se sustente la autorización de las líneas de investigación en salud.
OASF/0467/2015	18/Feb/2015	Sin Respuesta	13-1-12NBS-07-0204-07-005 Para que el Hospital Regional de Alta Especialidad de la Península de Yucatán investigue las causas por las que en 2013 no realizó investigaciones enfocadas en el estudio de las características epidemiológicas de la región y, con base en ello, implemente las acciones necesarias, a fin de asegurar que los estudios e investigaciones realizados en el hospital contribuyan a mejorar los servicios médicos que ofrecen a su población objetivo, en términos del diagnóstico y tratamiento médico a sus padecimientos.
OASF/0467/2015	18/Feb/2015	Sin Respuesta	13-1-12NBS-07-0204-07-006 Para que el Hospital Regional de Alta Especialidad de la Península de Yucatán investigue las causas por las que la meta programada del indicador "Tasa de variación de productividad científica de alto impacto respecto al año previo" se expresó en términos absolutos y, con base en ello, establezca los mecanismos de control necesarios, a fin de asegurar que en años subsecuentes la programación de la meta se realice conforme al método de cálculo señalado en la ficha técnica del indicador.
OASF/0467/2015	18/Feb/2015	Sin Respuesta	13-1-12NBS-07-0204-07-007 Para que el Hospital Regional de Alta Especialidad de la Península de Yucatán investigue las causas por las que no dispuso de la evidencia documental que sustenta las cifras del numerador y denominador del indicador "Tasa de productividad de proyectos terminados o en desarrollo por investigador" y, con base en ello, fortalezca sus mecanismos de control, a fin de verificar el cumplimiento de los objetivos y metas institucionales en materia de investigación.



OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA
NÚMERO	FECHA		
OASF/0467/2015	18/Feb/2015	Sin Respuesta	13-1-12NBS-07-0204-07-008 Para que el Hospital Regional de Alta Especialidad de la Península de Yucatán investigue las causas por las que la meta programada del indicador "Porcentaje de proyectos de investigación en colaboración", se expresó en términos absolutos y, con base en ello, establezca mecanismos de control, a fin de asegurar que en años subsecuentes la programación de la meta se realice conforme al método de cálculo señalado en la ficha técnica del indicador.
OASF/0467/2015	18/Feb/2015	Sin Respuesta	13-1-12NBS-07-0204-07-009 Para que el Hospital Regional de Alta Especialidad de la Península de Yucatán investigue las causas por las que sus registros programáticos no sustentaron los resultados del indicador "Porcentaje de proyectos de investigación en colaboración" y, con base en ello, implemente mecanismos de control, a fin de valorar la contribución de la suscripción de convenios por parte de los HRAE con otras instituciones en la mejora de los servicios médicos que otorgan a su población objetivo.
OASF/0467/2015	18/Feb/2015	Sin Respuesta	13-1-12NBS-07-0204-07-010 Para que el Hospital Regional de Alta Especialidad de la Península de Yucatán investigue las causas por las que no cumplió con la meta programada del indicador "Índice de investigadores en el SNI" y, con base en ello, implemente las estrategias correspondientes, a fin de promover la incorporación de investigadores en ciencias médicas al Sistema Nacional de Investigadores, con la finalidad de mejorar los servicios médicos que ofrece a su población objetivo, mediante los estudios e investigaciones realizadas.
OASF/0467/2015	18/Feb/2015	Sin Respuesta	13-1-12NBS-07-0204-07-011 Para que el Hospital Regional de Alta Especialidad de la Península de Yucatán investigue las causas por las que no cumplió la meta programada del indicador "Porcentaje de artículos científicos publicados en revistas indexadas" y, con base en ello, implemente las estrategias correspondientes, a fin de asegurar el cumplimiento de la meta en la producción de artículos científicos publicados en revistas indexadas de los niveles III al V.
OASF/0467/2015	18/Feb/2015	Sin Respuesta	13-1-12NBS-07-0204-07-012 Para que el Hospital Regional de Alta Especialidad de la Península de Yucatán investigue las causas por las que en los resultados del indicador "Porcentaje de artículos científicos publicados en revistas indexadas" incorporó publicaciones de personal médico operativo y, con base en ello, fortalezca sus mecanismos de control, a fin de garantizar que en años subsecuentes se dé cuenta de la producción de artículos científicos publicados en revistas indexadas de los niveles III a V por investigadores en ciencias médicas.
OASF/0467/2015	18/Feb/2015	Sin Respuesta	13-1-12NBS-07-0204-07-013 Para que el Hospital Regional de Alta Especialidad de la Península de Yucatán investigue las causas por las que estableció la meta programada del indicador "Promedio de publicaciones por investigador" en valores porcentuales y, con base en ello, fortalezca sus mecanismos de control, a fin de garantizar que en años subsecuentes la programación de la meta se efectúe de acuerdo con el método de cálculo de la ficha técnica del indicador.
OASF/0467/2015	18/Feb/2015	Sin Respuesta	13-1-12NBS-07-0204-07-014 Para que el Hospital Regional de Alta Especialidad de la Península de Yucatán investigue las causas por las que en los resultados del indicador "Promedio de artículos de alto nivel publicados por investigador" incorporó publicaciones de personal médico operativo y, con base en ello, fortalezca sus mecanismos de control, a fin de garantizar que en años subsecuentes se dé cuenta de la producción de artículos científicos publicados por investigadores en ciencias médicas en revistas indexadas de los niveles III a V.



SECTOR: SALUD
ENTIDAD FISCALIZADA: HRAEPY
CUENTA PÚBLICA: 2013
TIPO DE ACCIÓN: (RD) Recomendación al Desempeño
UNIDAD ADMINISTRATIVA: DGADDs
AUDITORA:

TÍTULO DE LA AUDITORIA: Investigación en los Hospitales Regionales de Alta Especialidad

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA
NÚMERO	FECHA		
OASF/0467/2015	18/Feb/2015	Sin Respuesta	13-1-12NBS-07-0204-07-015 Para que el Hospital Regional de Alta Especialidad de la Península de Yucatán investigue las causas por las que en 2013 erogó recursos menores que los presupuestados en la investigación en salud y, con base en ello, establezca mecanismos de control, a fin de disponer de la documentación que soporte las variaciones en el ejercicio de los recursos en materia de investigación en salud.
OASF/0467/2015	18/Feb/2015	Sin Respuesta	13-1-12NBS-07-0204-07-016 Para que el Hospital Regional de Alta Especialidad de la Península de Yucatán investigue las causas por las que no dispuso de información para determinar las erogaciones con cargo a las investigaciones en salud realizadas en 2013 y, con base en ello, realice las gestiones pertinentes, a fin de disponer de un sistema de información que determine el costo promedio de las investigaciones realizadas por los investigadores en ciencias médicas con plaza autorizada, para facilitar el control y fiscalización de sus recursos presupuestales.



OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA
NÚMERO	FECHA		
OASF/0468/2015	18/Feb/2015	Sin Respuesta	13-1-12NBT-07-0201-07-001 Para que el Hospital Regional de Alta Especialidad de Ciudad Victoria "Bicentenario 2010" investigue las causas por las que su sistema de información no permitió identificar la situación médica y administrativa de los pacientes contrarreferidos en 2013 y, con base en ello, fortalezca sus mecanismos de control, a fin de que en ejercicios subsecuentes disponga de información para evaluar su contribución en el mejoramiento de las condiciones de salud de los pacientes que acceden a los servicios que ofrece mediante el sistema de referencia y contrarreferencia.
OASF/0468/2015	18/Feb/2015	Sin Respuesta	13-1-12NBT-07-0201-07-002 Para que el Hospital Regional de Alta Especialidad de Ciudad Victoria "Bicentenario 2010" investigue las causas por las que su sistema de información no permite identificar la situación médica y administrativa de los pacientes que son referidos a sus instalaciones y, con base en ello, fortalezca sus mecanismos de control, a fin de que en ejercicios subsecuentes disponga de información para evaluar su contribución en el diagnóstico y tratamiento de los padecimientos que presentan los pacientes que acceden a los servicios que ofrece.
OASF/0468/2015	18/Feb/2015	Sin Respuesta	13-1-12NBT-07-0201-07-003 Para que el Hospital Regional de Alta Especialidad de Ciudad Victoria "Bicentenario 2010" investigue las causas por las que no cumplió con la meta programada del indicador "Índice de consultas subsecuentes especializadas" y, con base en ello, implemente acciones, a fin de garantizar el cumplimiento de la meta que da cuenta de las consultas externas que requieren los pacientes para mejorar sus condiciones de salud.
OASF/0468/2015	18/Feb/2015	Sin Respuesta	13-1-12NBT-07-0201-07-004 Para que el Hospital Regional de Alta Especialidad de Ciudad Victoria "Bicentenario 2010" investigue las causas por las que no cumplió con la meta programada del indicador "Promedio de consultas por médico adscrito en consulta externa" y, con base en ello, implemente las acciones necesarias, a fin de garantizar el cumplimiento de la meta que da cuenta de las consultas externas que se otorgan a los pacientes.
OASF/0468/2015	18/Feb/2015	Sin Respuesta	13-1-12NBT-07-0201-07-005 Para que el Hospital Regional de Alta Especialidad de Ciudad Victoria "Bicentenario 2010" investigue las causas por las que la meta programada del indicador "Promedio de consultas por médico adscrito en consulta externa" se cuantificó por debajo del valor de la línea base establecida en la ficha técnica del indicador y, con base en ello, implemente las acciones necesarias, a fin de que en ejercicios subsecuentes se asegure de establecer metas acordes al valor de referencia para evaluar sus resultados.
OASF/0468/2015	18/Feb/2015	Sin Respuesta	13-1-12NBT-07-0201-07-006 Para que el Hospital Regional de Alta Especialidad de Ciudad Victoria "Bicentenario 2010" investigue las causas por las cuales en el indicador "Promedio de consultas por consultorio" se reportaron en la MIR del programa presupuestario E023 "Prestación de servicios en los diferentes niveles de atención a la salud" resultados de consultas otorgadas diferentes de los de sus registros internos y, con base en ello, fortalezca sus mecanismos de control, a fin de garantizar que en ejercicios subsecuentes se dé cuenta del valor real de las consultas otorgadas a los pacientes.
OASF/0468/2015	18/Feb/2015	Sin Respuesta	13-1-12NBT-07-0201-07-007 Para que el Hospital Regional de Alta Especialidad de Ciudad Victoria "Bicentenario 2010" investigue las causas por las que no programó metas para el indicador "Satisfacción por la oportunidad de atención" y, con base en ello, establezca las acciones necesarias, a fin de disponer de información para evaluar la percepción de los pacientes en la oportunidad y trato recibidos en la unidad hospitalaria.



OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA
NÚMERO	FECHA		
OASF/0468/2015	18/Feb/2015	Sin Respuesta	13-1-12NBT-07-0201-07-008 Para que el Hospital Regional de Alta Especialidad de Ciudad Victoria "Bicentenario 2010" investigue las causas por las que no dispuso de la evidencia documental que sustenta las cifras del numerador y denominador del indicador "Satisfacción por la oportunidad de atención" y, con base en ello, fortalezca sus mecanismos de control, a fin de verificar el cumplimiento de los objetivos y metas institucionales en materia de atención médica de alta especialidad.
OASF/0468/2015	18/Feb/2015	Sin Respuesta	13-1-12NBT-07-0201-07-009 Para que el Hospital Regional de Alta Especialidad de Ciudad Victoria "Bicentenario 2010" investigue las causas por las que no programó metas para el indicador "Satisfacción por la información proporcionada por el médico" y, con base en ello, establezca las acciones necesarias, a fin de disponer de información para evaluar la percepción de los pacientes en la oportunidad y trato recibidos en la unidad hospitalaria.
OASF/0468/2015	18/Feb/2015	Sin Respuesta	13-1-12NBT-07-0201-07-010 Para que el Hospital Regional de Alta Especialidad de Ciudad Victoria "Bicentenario 2010" investigue las causas por las que no dispuso de la evidencia documental que sustenta las cifras del numerador y denominador del indicador "Satisfacción por el médico" y, con base en ello, fortalezca sus mecanismos de control, a fin de verificar el cumplimiento de los objetivos y metas institucionales en materia de atención médica de alta especialidad.
OASF/0468/2015	18/Feb/2015	Sin Respuesta	13-1-12NBT-07-0201-07-011 Para que el Hospital Regional de Alta Especialidad de Ciudad Victoria "Bicentenario 2010" investigue las causas por las que no dispuso de la evidencia documental que sustenta las cifras del numerador y denominador del indicador "Satisfacción por el trato recibido" y, con base en ello, fortalezca sus mecanismos de control, a fin de verificar el cumplimiento de los objetivos y metas institucionales en materia de atención médica de alta especialidad.
OASF/0468/2015	18/Feb/2015	Sin Respuesta	13-1-12NBT-07-0201-07-012 Para que el Hospital Regional de Alta Especialidad de Ciudad Victoria "Bicentenario 2010" investigue las causas por las que no programó metas en el indicador "Tasa bruta de mortalidad hospitalaria" y, con base en ello, fortalezca sus mecanismos de control, a fin de disponer de información para evaluar su contribución en la prolongación y mejoramiento de la calidad de vida.
OASF/0468/2015	18/Feb/2015	Sin Respuesta	13-1-12NBT-07-0201-07-013 Para que el Hospital Regional de Alta Especialidad de Ciudad Victoria "Bicentenario 2010" investigue las causas por las que en 2013 la meta alcanzada del indicador "Proporción de cirugías de corta estancia" fue 15.4% menor que la programada y, con base en ello, implemente las estrategias necesarias, a fin de asegurar el cumplimiento de la meta que da cuenta de las intervenciones quirúrgicas de corta estancia respecto del total de cirugías realizadas.
OASF/0468/2015	18/Feb/2015	Sin Respuesta	13-1-12NBT-07-0201-07-014 Para que el Hospital Regional de Alta Especialidad de Ciudad Victoria "Bicentenario 2010" investigue las causas por las que no programó metas en el indicador "Porcentaje de intervenciones quirúrgicas mayores a pacientes hospitalizados" y, con base en ello, implemente los mecanismos de control necesarios, a fin de que en ejercicios subsecuentes se disponga de información confiable para evaluar la atención quirúrgica otorgada a sus pacientes.



OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA
NÚMERO	FECHA		
OASF/0468/2015	18/Feb/2015	Sin Respuesta	13-1-12NBT-07-0201-07-015 Para que el Hospital Regional de Alta Especialidad de Ciudad Victoria "Bicentenario 2010" investigue las causas por las que en los resultados del indicador "Promedio de días estancia en hospitalización" se utilizaron valores de egresos hospitalarios diferentes de los de sus registros internos y, con base en ello, fortalezca sus mecanismos de control, a fin de garantizar que en ejercicios subsecuentes se utilicen los valor de egresos hospitalarios obtenidos de sus registros y que los resultados reportados se ajusten a criterios de confiabilidad.
OASF/0468/2015	18/Feb/2015	Sin Respuesta	13-1-12NBT-07-0201-07-016 Para que el Hospital Regional de Alta Especialidad de Ciudad Victoria "Bicentenario 2010" investigue las causas por las que no programó metas en el indicador "Promedio de días estancia en hospitalización" y, con base en ello, fortalezca sus mecanismos de control, a fin de disponer de información para evaluar la eficacia en la resolución de los problemas de salud de los pacientes que ameritaron hospitalización.
OASF/0468/2015	18/Feb/2015	Sin Respuesta	13-1-12NBT-07-0201-07-017 Para que el Hospital Regional de Alta Especialidad de Ciudad Victoria "Bicentenario 2010" investigue las causas por las que no programó la meta del indicador "Proporción de intervenciones quirúrgicas realizadas en relación a las programadas" y, con base en ello, implemente las acciones necesarias, a fin de que en ejercicios subsecuentes se disponga de información para evaluar la oportunidad quirúrgica otorgada a sus pacientes.
OASF/0468/2015	18/Feb/2015	Sin Respuesta	13-1-12NBT-07-0201-07-018 Para que el Hospital Regional de Alta Especialidad de Ciudad Victoria "Bicentenario 2010" investigue las causas por las que se registraron diferencias en el total de ingresos hospitalarios reportados en la MIR del programa presupuestario E023 "Prestación de servicios en los diferentes niveles de atención de salud" y en los reportes entregados a su Junta de Gobierno, respecto del indicador "Ingresos hospitalarios programados" y, con base en ello, implemente los mecanismos de control necesarios, a fin de garantizar que en ejercicios subsecuentes se disponga de información confiable sobre las acciones que dan cuenta del número de pacientes que ingresan al hospital para su atención médica, observación, tratamiento y recuperación de su salud.
OASF/0468/2015	18/Feb/2015	Sin Respuesta	13-1-12NBT-07-0201-07-019 Para que el Hospital Regional de Alta Especialidad de Ciudad Victoria "Bicentenario 2010" investigue las causas por las que no programó la meta del indicador "Proporción de internamientos a hospitalización por urgencias/admisión continua" y, con base en ello, implemente las acciones necesarias, a fin de que en ejercicios subsecuentes se disponga de información para evaluar la oportunidad en la atención médica que ofrece a la población.
OASF/0468/2015	18/Feb/2015	Sin Respuesta	13-1-12NBT-07-0201-07-020 Para que el Hospital Regional de Alta Especialidad de Ciudad Victoria "Bicentenario 2010" investigue las causas por las sus que sus sistemas de información no vinculan el nivel socioeconómico de los pacientes con el servicio otorgado y la correspondiente cuota de cobro y, con base en ello, implemente las medidas necesarias, a fin de disponer de información útil sobre el cobro de servicios conforme al nivel socioeconómico de los pacientes, para evaluar el costo beneficio de la atención médica otorgada.
OASF/0468/2015	18/Feb/2015	Sin Respuesta	13-1-12NBT-07-0201-07-021 Para que el Hospital Regional de Alta Especialidad de Ciudad Victoria "Bicentenario 2010" investigue las causas por las que no dispuso de información que soporte la totalidad de las normas del Sistema de Control Interno y, con base en ello, establezca estrategias para consolidar su sistema, a fin de propiciar una seguridad razonable en el logro de objetivos y metas en materia de atención médica, formación de recursos humanos, infraestructura y equipamiento, e investigación en salud.



SECTOR: SALUD

TÍTULO DE LA AUDITORIA: Atención Médica en los Hospitales Regionales de Alta Especialidad

ENTIDAD FISCALIZADA: HRAEV

CUENTA PÚBLICA: 2013

TIPO DE ACCIÓN: (RD) Recomendación al Desempeño

UNIDAD ADMINISTRATIVA: DGADD
AUDITORA:

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA
NÚMERO	FECHA		
OASF/0468/2015	18/Feb/2015	Sin Respuesta	13-1-12NBT-07-0201-07-022 Para que el Hospital Regional de Alta Especialidad de Ciudad Victoria "Bicentenario 2010" investigue las causas por las que su Sistema de Control Interno Institucional presenta deficiencias en su funcionamiento y, con base en ello, establezca acciones para garantizar su actualización, supervisión, seguimiento, control y vigilancia, a fin de propiciar en la institución un grado de seguridad razonable en la consecución de los objetivos y metas en materia de atención médica, formación de recursos humanos, infraestructura y equipamiento, e investigación en salud.



OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA
NÚMERO	FECHA		
OASF/0468/2015	18/Feb/2015	Sin Respuesta	13-1-12NBT-07-0202-07-001 Para que el Hospital Regional de Alta Especialidad de Ciudad Victoria "Bicentenario 2010" investigue las causas por las que no dispuso de la información sobre las acciones que contribuirán a la disminución de necesidades no cubiertas de profesionales de la salud especializados en los indicadores "Porcentaje de especialistas médicos formados por el programa respecto al total nacional de la Secretaría de Salud" y "Participación del programa respecto al total de plazas de residencias médicas de la Secretaría de Salud" y, con base en ello, implemente las acciones necesarias, a fin de medir su contribución en la disminución de necesidades no cubiertas de profesionales de la salud especializados.
OASF/0468/2015	18/Feb/2015	Sin Respuesta	13-1-12NBT-07-0202-07-002 Para que el Hospital Regional de Alta Especialidad de Ciudad Victoria "Bicentenario 2010" investigue las causas por las que en sus programas académicos y operativos de residencias médicas no se incluyeron las competencias de los recursos humanos para la salud y, con base en ello, se coordine con la SS, a fin de disponer de información que permita valorar las competencias genéricas con las que egresan los médicos residentes.
OASF/0468/2015	18/Feb/2015	Sin Respuesta	13-1-12NBT-07-0202-07-003 Para que el Hospital Regional de Alta Especialidad de Ciudad Victoria "Bicentenario 2010" investigue las causas por las que no dispuso de los valores de referencia programados y alcanzados en los indicadores "Eficacia en la captación de participantes en cursos de educación continua", "Porcentaje de profesionales que concluyeron cursos de educación continua" y "Eficacia en la impartición de cursos de educación continua" y, con base en ello, implemente las acciones necesarias, a fin de disponer de la información para evaluar el impacto de sus programas de capacitación entre sus médicos especialistas.
OASF/0468/2015	18/Feb/2015	Sin Respuesta	13-1-12NBT-07-0202-07-004 Para que el Hospital Regional de Alta Especialidad de Ciudad Victoria "Bicentenario 2010" investigue las causas por las que no reportó metas programadas ni alcanzadas en el indicador "Porcentaje de personal que desarrolla actividades docentes formales en los programas de especialidad, subespecialidad y alta especialidad capacitados en habilidades docentes" y, con base en ello, fortalezca los mecanismos de control, a fin de dar cuenta de su contribución en el mejoramiento de la capacidad técnica de docentes del personal médico.
OASF/0468/2015	18/Feb/2015	Sin Respuesta	13-1-12NBT-07-0202-07-005 Para que el Hospital Regional de Alta Especialidad de Ciudad Victoria "Bicentenario 2010" investigue las causas por las que erogó menores recursos que los presupuestados en la formación de recursos humanos en 2013 y, con base en ello, establezcan mecanismos de control, a fin de disponer de la documentación que soporte las variaciones en el ejercicio de los recursos en materia de formación de recursos humanos para la salud.
OASF/0468/2015	18/Feb/2015	Sin Respuesta	13-1-12NBT-07-0202-07-006 Para que el Hospital Regional de Alta Especialidad de Ciudad Victoria "Bicentenario 2010" investigue las causas por las que no dispuso de información para determinar el costo de la formación de médicos especialistas en 2013 y, con base en ello, establezca los parámetros necesarios para disponer de un sistema de información que determine el costo promedio.
OASF/0468/2015	18/Feb/2015	Sin Respuesta	13-1-12NBT-07-0202-07-007 Para que el Hospital Regional de Alta Especialidad del Ciudad Victoria "Bicentenario 2010" investigue las causas por las que no cumplió la meta programada para evaluar la percepción sobre la calidad de la formación de residentes médicos y, con base en ello, implemente las estrategias correspondientes, a fin de disponer de información para evaluar la contribución del hospital en el mejoramiento de los programas de residencias médicas, respecto de las expectativas que esperan los médicos participantes.



SECTOR: SALUD

TÍTULO DE LA AUDITORIA: Formación de Recursos Humanos en los Hospitales Regionales de Alta Especialidad

ENTIDAD FISCALIZADA: HRAEV

CUENTA PÚBLICA: 2013

TIPO DE ACCIÓN: (RD) Recomendación al Desempeño

UNIDAD ADMINISTRATIVA: DGADD
AUDITORA:

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA
NÚMERO	FECHA		
OASF/0468/2015	18/Feb/2015	Sin Respuesta	13-1-12NBT-07-0202-07-008 Para que el Hospital Regional de Alta Especialidad de Ciudad Victoria "Bicentenario 2010" investigue las causas por las que aplicó encuestas de percepción sobre la calidad de la formación de residentes médicos entre la totalidad de su personal (médicos, enfermeras y técnicos) que participó en cursos de formación continua en el año y, con base en ello, implemente las medidas necesarias para que las encuestas se apliquen sólo a los médicos residentes, a fin de conocer la percepción de la calidad de los programas de residencias médicas a cargo del hospital.



SECTOR: SALUD
ENTIDAD FISCALIZADA: HRAEV
CUENTA PÚBLICA: 2013
TIPO DE ACCIÓN: (R) Recomendación
UNIDAD ADMINISTRATIVA: DGAFFC
AUDITORA:

TÍTULO DE LA AUDITORIA: Gestión Financiera para la Prestación de Servicios en Hospitales Regionales de Alta Especialidad

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA
NÚMERO	FECHA		
OASF/0468/2015	18/Feb/2015	Sin Respuesta	13-1-12NBT-14-0187-01-001 Para que el Hospital Regional de Alta Especialidad de Ciudad Victoria "Bicentenario 2010" establezca y defina mecanismos de supervisión y control, a efecto de que las actividades y plazos formalizados en el "Plan de Trabajo para Manual de Organización Específico 2014" y en el "Plan de Trabajo para Manual de Procedimientos 2014", se realicen por las áreas responsables y se concluyan, con el fin de actualizar el Manual de Organización Específico conforme a la normativa y se integren al Manual de Procedimientos Específico de las áreas médicas del hospital, se obtenga la validación y autorización de las instancias correspondientes para su posterior publicación y difusión en el Diario Oficial de la Federación.
OASF/0468/2015	18/Feb/2015	Sin Respuesta	13-1-12NBT-14-0187-01-002 Para que el Hospital Regional de Alta Especialidad de Ciudad Victoria "Bicentenario 2010" establezca acciones con el fin de que el instrumental médico denominado Broncoscopio, Endoscopio Vascular y Endoscopio, así como las 15 tabletas médicas, sin uso en la prestación de los servicios médicos y administrativos, se utilicen para los fines para los cuales fueron solicitados al Inversionista Proveedor.
OASF/0468/2015	18/Feb/2015	Sin Respuesta	13-1-12NBT-14-0187-01-003 Para que el Hospital Regional de Alta Especialidad de Ciudad Victoria "Bicentenario 2010", establezca procedimientos de seguimiento y control que aseguren el cumplimiento de las condiciones y plazos pactados en los convenios y demás instrumentos jurídicos formalizados entre el Hospital y el Inversionista Proveedor, así como los términos para aplicar penalizaciones, en caso de incumplimientos en las obligaciones pactadas.
OASF/0468/2015	18/Feb/2015	Sin Respuesta	13-1-12NBT-14-0187-01-004 Para que el Hospital Regional de Alta Especialidad de Ciudad Victoria "Bicentenario 2010" elabore un plan de acciones formalizado con áreas responsables y fechas estimadas, a fin de definir las actividades por realizar respecto del material de curación caduco en 2013, con una antigüedad de cinco años según registros del "Reporte de productos caducos y próximos a caducar", que se encuentra en el Almacén General del hospital, con el fin de que se someta a la autorización correspondiente y se determine su destino final.



SECTOR: SALUD

TÍTULO DE LA AUDITORIA: Infraestructura y Equipamiento en los Hospitales Regionales de Alta Especialidad

ENTIDAD FISCALIZADA: HRAEV

CUENTA PÚBLICA: 2013

TIPO DE ACCIÓN: (RD) Recomendación al Desempeño

UNIDAD ADMINISTRATIVA: DGADD
AUDITORA:

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA
NÚMERO	FECHA		
OASF/0468/2015	18/Feb/2015	Sin Respuesta	13-1-12NBT-07-0203-07-001 Para que el Hospital Regional de Alta Especialidad de Ciudad Victoria "Bicentenario 2010" investigue las causas por las que no dispuso de información sobre las acciones de mantenimiento y conservación programadas y realizadas en el indicador "Porcentaje de unidades con acciones de conservación y mantenimiento" y, con base en ello, determine su contribución en la prestación de los servicios médicos de alta especialidad con calidad y seguridad al paciente.
OASF/0468/2015	18/Feb/2015	Sin Respuesta	13-1-12NBT-07-0203-07-002 Para que el Hospital Regional de Alta Especialidad de Ciudad Victoria "Bicentenario 2010" investigue las causas por las que no contó con información para definir si el equipo médico de que dispuso en 2013 fue acorde a la cartera de servicios y, con base en ello, implemente los mecanismos de control necesarios, a fin de garantizar la prestación de servicios con calidad y seguridad al paciente.



OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA
NÚMERO	FECHA		
OASF/0468/2015	18/Feb/2015	Sin Respuesta	13-1-12NBT-07-0204-07-001 Para que el Hospital Regional de Alta Especialidad de Ciudad Victoria "Bicentenario 2010" investigue las causas por las que en el indicador "Tasa de proyectos de investigación concluidos" de la MIR del programa presupuestario E022, reportó proyectos de investigación del personal médico operativo y, con base en ello, fortalezca sus mecanismos de control, a fin de registrar exclusivamente los proyectos de los investigadores en ciencias médicas con plaza autorizada.
OASF/0468/2015	18/Feb/2015	Sin Respuesta	13-1-12NBT-07-0204-07-002 Para que el Hospital Regional de Alta Especialidad de Ciudad Victoria "Bicentenario 2010" realice las gestiones necesarias para programar metas en el indicador "Tasa de proyectos de investigación concluidos", a fin de disponer de información para evaluar la productividad de proyectos concluidos, respecto de años anteriores.
OASF/0468/2015	18/Feb/2015	Sin Respuesta	13-1-12NBT-07-0204-07-003 Para que el Hospital Regional de Alta Especialidad de Ciudad Victoria "Bicentenario 2010" investigue las causas por las que no dispuso de políticas orientadas a promover la investigación científica y, con base en ello, implemente las acciones necesarias, a fin de disponer de las directrices y lineamientos que permitan al hospital contribuir en la solución de los problemas prioritarios de salud que presenta su población objetivo.
OASF/0468/2015	18/Feb/2015	Sin Respuesta	13-1-12NBT-07-0204-07-004 Para que el Hospital Regional de Alta Especialidad de Ciudad Victoria "Bicentenario 2010" investigue las causas por las que su Junta de Gobierno aprobó las líneas de investigación vigentes en 2013, sin contar con un estudio previo de necesidades y, con base en ello, implemente las acciones necesarias, a fin de disponer del estudio con el que se sustente la autorización de las líneas de investigación en salud.
OASF/0468/2015	18/Feb/2015	Sin Respuesta	13-1-12NBT-07-0204-07-005 Para que el Hospital Regional de Alta Especialidad de Ciudad Victoria "Bicentenario 2010" investigue las causas por las que en 2013 no realizó investigaciones enfocadas en el estudio de las características epidemiológicas de la región y, con base en ello, implemente las acciones necesarias, a fin de asegurar que los estudios e investigaciones realizadas en el hospital contribuyan a mejorar los servicios médicos que ofrecen a su población objetivo, en términos del diagnóstico y tratamiento médico a sus padecimientos.
OASF/0468/2015	18/Feb/2015	Sin Respuesta	13-1-12NBT-07-0204-07-006 Para que el Hospital Regional de Alta Especialidad de Ciudad Victoria "Bicentenario 2010" investigue las causas por las que la meta programada del indicador "Tasa de variación de productividad científica de alto impacto respecto al año previo" no fue ascendente y, con base en ello, implemente las acciones necesarias, a fin de disponer de la meta para valorar en qué medida se promueve el incremento en la productividad de publicaciones en revistas indexadas de alto impacto.
OASF/0468/2015	18/Feb/2015	Sin Respuesta	13-1-12NBT-07-0204-07-007 Para que el Hospital Regional de Alta Especialidad de Ciudad Victoria "Bicentenario 2010" investigue las causas por las que no registró correctamente la meta programada en el indicador "Tasa de productividad de proyectos terminados o en desarrollo por investigador" y, con base en ello, implemente mecanismos de control, a fin de asegurar que en años subsecuentes la meta establecida dé cuenta de la promoción del incremento en la productividad de proyectos de investigación terminados y en desarrollo por investigador.



OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA
NÚMERO	FECHA		
OASF/0468/2015	18/Feb/2015	Sin Respuesta	13-1-12NBT-07-0204-07-008 Para que el Hospital Regional de Alta Especialidad de Ciudad Victoria "Bicentenario 2010" investigue las causas por las que no cumplió la meta programada del indicador "Porcentaje de artículos científicos publicados en revistas indexadas" y, con base en ello, implemente las estrategias correspondientes, a fin de asegurar el cumplimiento de la meta de producción de artículos científicos publicados en revistas indexadas de los niveles III al V.
OASF/0468/2015	18/Feb/2015	Sin Respuesta	13-1-12NBT-07-0204-07-009 Para que el Hospital Regional de Alta Especialidad de Ciudad Victoria "Bicentenario 2010" investigue las causas por las que no cumplió la meta programada del indicador "Promedio de publicaciones por investigador" y, con base en ello, fortalezca sus mecanismos de control, a fin de garantizar que en años subsecuentes se dé cuenta de la producción de artículos científicos publicados por investigadores en ciencias médicas.
OASF/0468/2015	18/Feb/2015	Sin Respuesta	13-1-12NBT-07-0204-07-010 Para que el Hospital Regional de Alta Especialidad de Ciudad Victoria "Bicentenario 2010" investigue las causas por las que no cumplió la meta programada del indicador "Promedio de artículos de alto nivel publicados por investigador" y, con base en ello, implemente las estrategias correspondientes, a fin de asegurar el cumplimiento de la meta de producción de artículos científicos publicados por investigadores en ciencias médicas en revistas indexadas de los niveles III a V.
OASF/0468/2015	18/Feb/2015	Sin Respuesta	13-1-12NBT-07-0204-07-011 Para que el Hospital Regional de Alta Especialidad de Ciudad Victoria "Bicentenario 2010" investigue las causas por las que en 2013 erogó recursos menores que los presupuestados en la investigación en salud y, con base en ello, establezca mecanismos de control, a fin de disponer de la documentación que soporte las variaciones en el ejercicio de los recursos en materia de investigación en salud.
OASF/0468/2015	18/Feb/2015	Sin Respuesta	13-1-12NBT-07-0204-07-012 Para que el Hospital Regional de Alta Especialidad de Ciudad Victoria "Bicentenario 2010" investigue las causas por las que no dispuso de información para determinar las erogaciones con cargo a las investigaciones en salud realizadas en 2013 y, con base en ello, realice las gestiones pertinentes, a fin de disponer de un sistema de información que determine el costo promedio de las investigaciones realizadas por los investigadores en ciencias médicas con plaza autorizada, para facilitar el control y fiscalización de sus recursos presupuestales.



SECTOR: SALUD
ENTIDAD FISCALIZADA: INCAN
CUENTA PÚBLICA: 2013
TIPO DE ACCIÓN: (SA) Solicitud de Aclaración
UNIDAD ADMINISTRATIVA: DGAIFF
AUDITORA:

TÍTULO DE LA AUDITORIA: Construcción y Equipamiento de la Nueva Torre de Hospitalización del INCAN, en el Distrito Federal

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA
NÚMERO	FECHA		
OASF/0484/2015	18/Feb/2015	Sin Respuesta	13-1-12NBV-04-0210-03-001 Para que el Instituto Nacional de Cancerología proporcione la documentación comprobatoria del pago de las estimaciones núms. 591-CONV8-N, 593-CONV8-A, 594-CON8-E, 1AC y 3-AC, del contrato de obra pública a precios unitarios y tiempo determinado núm. INCAN-LPN-SSG-OP-001-2012, en donde se aplicaron las deductivas por 6,800.9 miles de pesos debido a que se suministraron e instalaron equipos de diferente marca de la considerada en la cotización y 796.1 miles de pesos por concepto de los intereses generados más 173.5 miles de pesos por concepto de ajuste de costos y 1.6 miles de pesos por gastos financieros. En caso de no lograr su justificación o respaldo documental, la entidad fiscalizada o instancia competente procederá, en el plazo establecido, a la recuperación del monto observado.
OASF/0484/2015	18/Feb/2015	Sin Respuesta	13-1-12NBV-04-0210-03-002 Para que el Instituto Nacional de Cancerología proporcione la documentación comprobatoria del pago de las estimaciones núms. 591-CONV8-N, 592-CONV8-N, 594-CONV8-E, 1-AC y 3-AC, del contrato de obra pública a precios unitarios y tiempo determinado núm. INCAN-LPN-SSG-OP-001-2012, en donde se aplicaron las deductivas por un importe de 2,706.0 miles de pesos en el concepto extraordinario núm. EXT-484, "Suministro y colocación de Silprofinish Cote, compuesto con base de cemento, modificado con polímeros, para recibir el acabado de piso PVC..." debido a que con anterioridad a la realización de este trabajo se ejecutó un concepto con el mismo objeto de recibir el acabado de piso PVC y 287.6 miles de pesos por concepto de los intereses generados más 48.7 miles de pesos por concepto de ajuste de costos y 0.5 miles de pesos por gastos financieros. En caso de no lograr su justificación o respaldo documental, la entidad fiscalizada o instancia competente procederá, en el plazo establecido, a la recuperación del monto observado.



OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA
NÚMERO	FECHA		
OASF/0492/2015	18/Feb/2015	Sin Respuesta	13-0-12NCE-07-0199-07-001 Para que el Instituto Nacional de Geriátría investigue las causas por las que no cuenta con los médicos especialistas, ni la infraestructura y el equipamiento para proporcionar servicios de atención médica especializada y, con base en ello, implemente las acciones necesarias, a fin de que preste servicios de salud en aspectos preventivos, médicos, quirúrgicos y de rehabilitación en su área de especialización, en los términos del artículo 6, fracción VII, de la Ley de los Institutos Nacionales de Salud.
OASF/0492/2015	18/Feb/2015	Sin Respuesta	13-0-12NCE-07-0199-07-002 Para que el Instituto Nacional de Geriátría investigue las causas por las que no cuenta con un diagnóstico de necesidades de médicos especialistas, infraestructura y equipamiento para proporcionar servicios de atención médica especializada y, con base en ello, implemente las acciones necesarias, a fin de que preste servicios de salud en aspectos preventivos, médicos, quirúrgicos y de rehabilitación en su área de especialización, en los términos del artículo 6, fracción VII, de la Ley de los Institutos Nacionales de Salud.
OASF/0492/2015	18/Feb/2015	Sin Respuesta	13-0-12NCE-07-0199-07-003 Para que el Instituto Nacional de Geriátría investigue las causas del menor cumplimiento de la meta programada del indicador que da cuenta de la ocupación de plazas de investigador y, con base en ello, implemente las acciones correspondientes, a fin de lograr la cobertura total de plazas de investigador que le sean autorizadas.
OASF/0492/2015	18/Feb/2015	Sin Respuesta	13-0-12NCE-07-0199-07-004 Para que el Instituto Nacional de Geriátría investigue las causas por las que no cumplió la meta programada en el indicador "inversión promedio por investigación" establecido en la Matriz de Indicadores para Resultados del programa presupuestario E022 "Investigación y desarrollo tecnológico en salud" y, con base en ello, implemente las acciones correspondientes, a fin de incrementar la productividad por investigador, en los términos del artículo el artículo 45, primer párrafo, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.
OASF/0492/2015	18/Feb/2015	Sin Respuesta	13-0-12NCE-07-0199-07-005 Para que el Instituto Nacional de Geriátría investigue las causas por las que no cuenta con la infraestructura y el equipamiento para otorgar cursos de especialidad de posgrado y, con base en ello, implemente las acciones de mejora correspondientes, a fin de formar recursos humanos en su área de especialización, en los términos del artículo 6, fracción IV, de la Ley de los Institutos Nacionales de Salud.
OASF/0492/2015	18/Feb/2015	Sin Respuesta	13-0-12NCE-07-0199-07-006 Para que el Instituto Nacional de Geriátría realice las gestiones necesarias para contar con la infraestructura y el equipamiento para otorgar cursos de especialidad de posgrado y, con base en ello, implemente las acciones de mejora correspondientes, a fin de formar recursos humanos en su área de especialización, en los términos del artículo 6, fracción IV, de la Ley de los Institutos Nacionales de Salud.
OASF/0492/2015	18/Feb/2015	Sin Respuesta	13-0-12NCE-07-0199-07-007 Para que el Instituto Nacional de Geriátría investigue las causas por las que no cuenta con un programa de educación continua y, con base en ello, implemente las acciones de mejora correspondientes, a fin de formar recursos humanos en su área de especialización, en los términos del artículo 6, fracción IV, de la Ley de los Institutos Nacionales de Salud.



OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA
NÚMERO	FECHA		
OASF/0492/2015	18/Feb/2015	Sin Respuesta	13-0-12NCE-07-0199-07-008 Para que el Instituto Nacional de Geriátría investigue las causas del menor cumplimiento de la meta establecida, respecto del porcentaje de profesionales que concluyeron cursos de educación continua y, con base en ello, implemente las acciones de mejora correspondientes, a fin de formar médicos especialistas en geriatría.
OASF/0492/2015	18/Feb/2015	Sin Respuesta	13-0-12NCE-07-0199-07-009 Para que el Instituto Nacional de Geriátría evalúe la pertinencia de elaborar un programa de trabajo a efecto de cumplir con los estándares mínimos de calidad requeridos por el Consejo de Salubridad General y, con base en ello, implemente las acciones de mejora correspondientes, a fin de asegurar el cumplimiento de los estándares establecidos por el Consejo de Salubridad General y obtener la certificación conforme al numeral 1 de los Criterios para la Certificación de los Hospitales.
OASF/0492/2015	18/Feb/2015	Sin Respuesta	13-0-12NCE-07-0199-07-010 Para que el Instituto Nacional de Geriátría investigue las causas por las que no implementó una metodología para identificar, evaluar, jerarquizar controlar y dar seguimiento a los riesgos; no llevó a cabo auditorías internas y externas a los procesos sustantivos, y no elaboró informes financieros y, con base en ello, realice un programa de trabajo para fortalecer su sistema de control interno, a fin de asegurar el cumplimiento de los objetivos y metas institucionales.



SECTOR: SALUD
ENTIDAD FISCALIZADA: INSP
CUENTA PÚBLICA: 2013
TIPO DE ACCIÓN: (R) Recomendación
UNIDAD ADMINISTRATIVA AUDITORA: DGAFFA

TÍTULO DE LA AUDITORIA: Intereses de Valores-TESOFE

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA
NÚMERO	FECHA		
OASF/0497/2015	18/Feb/2015	Sin Respuesta	13-1-12NDY-02-0012-01-001 Para que el Instituto Nacional de Salud Pública contrate la totalidad de sus cuentas bancarias como productivas, a fin de que las ministraciones y transferencias de recursos presupuestales que le efectúa la Tesorería de la Federación generen las mejores condiciones de rendimiento, debido a que durante 2013 manejó recursos federales en una cuenta improductiva, en contravención de la normativa.



SECTOR: **SALUD**
ENTIDAD FISCALIZADA: **SAP**
CUENTA PÚBLICA: **2013**
TIPO DE ACCIÓN: **(R) Recomendación**
UNIDAD ADMINISTRATIVA AUDITORA: **DGAFFA**

TÍTULO DE LA AUDITORIA: **Garantías a Favor del Gobierno Federal Constituidas por la SSA**

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA
NÚMERO	FECHA		
OASF/0518/2015	18/Feb/2015	Respuesta en Análisis	13-0-12N00-02-0014-01-001 Para que los Servicios de Atención Psiquiátrica, en el ámbito de sus atribuciones, implementen los mecanismos de control que sean necesarios para que las garantías que reciban los SAP por contratos administrativos, en concursos de obra, adquisiciones, anticipos, permisos, autorizaciones, concesiones, prorrogas, y otras obligaciones de naturaleza no fiscal, se constituyan de conformidad con las disposiciones legales, debido a que aceptaron garantías en las que no se cumplió con el porcentaje establecido en el contrato; no correspondieron al tipo de garantías acordadas en las bases de licitación; la fecha de la garantía no correspondió al año de la celebración del contrato y aceptó una garantía que no correspondía con los montos de contratación establecidos en las bases de licitación.
OASF/0518/2015	18/Feb/2015	Respuesta en Análisis	13-0-12N00-02-0014-01-002 Para que Servicios de Atención Psiquiátrica, en el ámbito de sus atribuciones, implemente los mecanismos necesarios para el registro contable correspondiente de las garantías otorgadas a favor del Gobierno Federal, las cuales se calificó, aceptó y canceló como auxiliar de la Tesorería de la Federación, de conformidad con las disposiciones aplicables.



OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA
NÚMERO	FECHA		
OASF/0518/2015	18/Feb/2015	Sin Respuesta	13-0-12N00-07-0205-07-001 Para que los Servicios de Atención Psiquiátrica investiguen las causas por las que carecen de información del número de pacientes con trastornos mentales y del comportamiento que solicitó servicios de prevención, de tratamiento y de rehabilitación y, con base en ello, implementen las acciones de mejora correspondientes, a fin de mejorar la focalización de las acciones realizadas, en los términos del artículo 48, fracción I, del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud.
OASF/0518/2015	18/Feb/2015	Sin Respuesta	13-0-12N00-07-0205-07-002 Para que los Servicios de Atención Psiquiátrica investiguen las causas por las que no cuentan con indicadores para medir la mejora en la salud mental de los pacientes con trastornos mentales y del comportamiento, a fin de poder ser reinserados y, con base en ello, implementen las acciones correspondientes para diseñar indicadores, a fin de medir la contribución de los SAP al cumplimiento de su mandato, en los términos de los artículos 72 y 74 de la Ley General de Salud.
OASF/0518/2015	18/Feb/2015	Sin Respuesta	13-0-12N00-07-0205-07-003 Para que los Servicios de Atención Psiquiátrica, con base en las causas que generaron el menor cumplimiento de la meta de ocupación hospitalaria, realicen acciones para asegurar su cumplimiento, a fin de contribuir a satisfacer la demanda de servicios especializados de salud de la población.
OASF/0518/2015	18/Feb/2015	Sin Respuesta	13-0-12N00-07-0205-07-004 Para que los Servicios de Atención Psiquiátrica investiguen las causas del menor cumplimiento de la meta programada del indicador que da cuenta del porcentaje de artículos científicos publicados en revistas indexadas y, con base en ello, implementen las acciones de mejora correspondientes para asegurar una meta razonable y una operación eficaz para alcanzarla, a fin de contribuir a mejorar el conocimiento científico de los problemas de salud, en los términos de la MIR del programa presupuestario E022 "Investigación y desarrollo tecnológico en salud".
OASF/0518/2015	18/Feb/2015	Sin Respuesta	13-0-12N00-07-0205-07-005 Para que los Servicios de Atención Psiquiátrica investiguen las causas del menor cumplimiento de la meta programada del indicador que da cuenta de la eficacia en la impartición de cursos de educación continua establecido en la Matriz de Indicadores para Resultados del programa presupuestario E010 "Formación y desarrollo profesional de recursos humanos especializados para la salud" y, con base en ello, implementen las acciones de mejora correspondientes para asegurar la impartición del total de cursos programados, a fin de contribuir a la disminución de necesidades no cubiertas de profesionales de la salud especializados para la atención de los problemas de salud.
OASF/0518/2015	18/Feb/2015	Sin Respuesta	13-0-12N00-07-0205-07-006 Para que los Servicios de Atención Psiquiátrica investiguen las causas del menor cumplimiento de la meta programada del indicador que da cuenta del porcentaje de profesionales que concluyeron cursos de educación continua establecido en la Matriz de Indicadores para Resultados del programa presupuestario E010 "Formación y desarrollo profesional de recursos humanos especializados para la salud" y, con base en ello, implementen las acciones correspondientes, a fin de contribuir a la disminución de necesidades no cubiertas de profesionales de la salud especializados para la atención de los problemas de salud.
OASF/0518/2015	18/Feb/2015	Sin Respuesta	13-0-12N00-07-0205-07-007 Para que los Servicios de Atención Psiquiátrica, con base en las causas identificadas que le han impedido contar con la certificación del Consejo de Salubridad General, informe sobre los plazos propuestos para programar las gestiones que realizará para obtener la certificación.



SECTOR: SALUD
ENTIDAD FISCALIZADA: SAP
CUENTA PÚBLICA: 2013
TIPO DE ACCIÓN: (RD) Recomendación al Desempeño
UNIDAD ADMINISTRATIVA: DGADD
AUDITORA:

TÍTULO DE LA AUDITORIA: Prestación de Servicios de Atención Psiquiátrica

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA
NÚMERO	FECHA		
OASF/0518/2015	18/Feb/2015	Sin Respuesta	13-0-12N00-07-0205-07-008 Para que la Secretaría de Salud, en coordinación con la Comisión Coordinadora de Institutos Nacionales de Salud y Hospitales de Alta Especialidad, investigue las causas por las cuales el diseño de la Matriz de Indicadores para Resultados del programa presupuestario E023 "Prestación de servicios en los diferentes niveles de atención a la salud" no se ajustó a lo establecido en la Metodología del Marco Lógico y, con base en ello, establezca las acciones de mejora correspondientes, a fin de contar con parámetros de medición para evaluar el cumplimiento del objetivo del programa.



SECTOR: SALUD
ENTIDAD FISCALIZADA: SSA
CUENTA PÚBLICA: 2013
TIPO DE ACCIÓN: (R) Recomendación
UNIDAD ADMINISTRATIVA: DGATIC
AUDITORA:

TÍTULO DE LA AUDITORIA: Aprovechamiento de Recursos, Infraestructura y Servicios de TIC

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA
NÚMERO	FECHA		
OASF/0540/2015	18/Feb/2015	Sin Respuesta	13-0-12100-02-0232-01-001 Para que la Secretaría de Salud realice las acciones necesarias con el fin de que en su Manual de Organización General; de organización y de procedimientos específicos de la Dirección General de Tecnologías de la Información, se describan las actividades correspondientes para el funcionamiento y operación como Unidad de Tecnologías de la Información y Comunicaciones (UTIC), para llevar a cabo las actividades encomendadas en la normativa aplicable; que concluya la actualización, aprobación, expedición de su Manual de Procedimientos y que estos manuales sean publicados en el Diario Oficial de la Federación.
OASF/0540/2015	18/Feb/2015	Sin Respuesta	13-0-12100-02-0232-01-002 Para que la Secretaría de Salud fortalezca los mecanismos de revisión en tema de seguridad de redes a efecto de que se ejecuten análisis de vulnerabilidades en la infraestructura tecnológica y los aplicativos sustantivos de manera periódica para asegurar que los controles sobre el ambiente físico que constituyen el entorno externo del centro de datos brinden protección a los servicios y aplicaciones con las que cuentan las redes de cómputo, así como instrumentar en el corto y mediano plazo las acciones del plan de remediación que se genere como resultado del estudio.
OASF/0540/2015	18/Feb/2015	Sin Respuesta	13-0-12100-02-0232-01-003 Para que la Secretaría de Salud formule e implemente los procesos, procedimientos, estándares y controles en materia de calidad de la información, que promuevan y preserven la integridad, precisión, confiabilidad, protección y congruencia de la información contenida en las bases de datos que soportan a los aplicativos sustantivos de la Secretaría.



SECTOR: SALUD
ENTIDAD FISCALIZADA: SSA
CUENTA PÚBLICA: 2013
TIPO DE ACCIÓN: (RD) Recomendación al Desempeño
UNIDAD ADMINISTRATIVA: DGADDs
AUDITORA:

TÍTULO DE LA AUDITORIA: Atención Médica en los Hospitales Regionales de Alta Especialidad

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA
NÚMERO	FECHA		
OASF/0540/2015	18/Feb/2015	Sin Respuesta	13-0-12100-07-0201-07-001 Para que la Secretaría de Salud investigue las causas por las que no definió los estudios epidemiológicos, demográficos, de las redes de atención médica y de evaluaciones de desempeño e impactos, mediante los cuales conduciría el dimensionamiento y planeación de las necesidades de cartera de servicios de los Hospitales Regionales de Alta Especialidad y, con base en ello, implemente las acciones necesarias, a fin de definir los estudios mediante los cuales se adecuará la cartera de servicios de los Hospitales Regionales de Alta Especialidad.
OASF/0540/2015	18/Feb/2015	Sin Respuesta	13-0-12100-07-0201-07-002 Para que la Secretaría de Salud investigue las causas por las que no dispuso de una metodología homogénea para cuantificar a la población objetivo del programa presupuestario E023 "Prestación de servicios en los diferentes niveles de atención a la salud" y, con base en ello, implemente las acciones necesarias, a fin de disponer de criterios definidos sobre la cuantificación de personas que tiene previsto atender con los servicios médicos de alta especialidad.
OASF/0540/2015	18/Feb/2015	Sin Respuesta	13-0-12100-07-0201-07-003 Para que la Secretaría de Salud investigue las causas por las que en la determinación de la población atendida del programa presupuestario E023 "Prestación de servicios en los diferentes niveles de atención a la salud" no cuantificó a los pacientes que permanecieron en el servicio de hospitalización y, con base en ello, implemente las acciones necesarias, a fin de disponer de criterios específicos sobre la cuantificación de personas que tiene previsto atender con los servicios médicos de alta especialidad.
OASF/0540/2015	18/Feb/2015	Sin Respuesta	13-0-12100-07-0201-07-004 Para que la Secretaría de Salud, en coordinación con los Hospitales Regionales de Alta Especialidad, investigue las causas por las que no se dispuso de indicadores y metas para evaluar el acceso efectivo a los servicios médicos de alta especialidad mediante la referencia y contrarreferencia de pacientes y, con base en ello, implemente las medidas necesarias para elaborar los indicadores y metas, a fin de evaluar la contribución de los Hospitales Regionales de Alta Especialidad en el acceso efectivo a servicios de salud de la población.
OASF/0540/2015	18/Feb/2015	Sin Respuesta	13-0-12100-07-0201-07-005 Para que la Secretaría de Salud, conjuntamente con los Hospitales Regionales de Alta Especialidad, establezca la cuantificación de metas homogéneas en los indicadores "Satisfacción por la oportunidad de atención", "Satisfacción por información proporcionada por el médico" y "Satisfacción por el trato recibido", a efecto de disponer de los elementos suficientes para evaluar el desempeño de estas unidades hospitalarias, en términos de la oportunidad y el trato que ofrecen a los pacientes.
OASF/0540/2015	18/Feb/2015	Sin Respuesta	13-0-12100-07-0201-07-006 Para que la Secretaría de Salud investigue las causas de las diferencias registradas entre la información reportada por los HRAE en el indicador "Porcentaje de egresos hospitalarios por mejoría" de la MIR del programa presupuestario E023 y lo registrado por la Secretaría de Salud en el Portal Aplicativo de la Secretaría de Hacienda y, con base en ello, fortalezca sus mecanismos de control, a fin de que en ejercicios subsecuentes disponga de información para valorar en qué medida los hospitales regionales de alta especialidad contribuyen a mejorar las condiciones de salud de los pacientes que son atendidos.



SECTOR: SALUD

TÍTULO DE LA AUDITORIA: Atención Médica en los Hospitales Regionales de Alta Especialidad

ENTIDAD FISCALIZADA: SSA

CUENTA PÚBLICA: 2013

TIPO DE ACCIÓN: (RD) Recomendación al Desempeño

UNIDAD ADMINISTRATIVA: DGADDs
AUDITORA:

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA
NÚMERO	FECHA		
OASF/0540/2015	18/Feb/2015	Sin Respuesta	13-0-12100-07-0201-07-007 Para que la Secretaría de Salud investigue las causas por las que las acciones que sustentan la aplicación de los recursos erogados por los HRAE en 2013 no se corresponden con el objetivo del programa presupuestario E023 "Prestación de servicios en los diferentes Niveles de Atención a la Salud" y, con base en ello, evalúe la pertinencia de registrar el presupuesto original, modificado y ejercido de la partida presupuestaria 33902 "Proyecto de Prestación de Servicios" en el programa presupuestario E020 "Dignificación, conservación y mantenimiento de la infraestructura y equipamiento en salud", a fin de que el ejercicio de recursos se corresponda con el objetivo del programa presupuestario.
OASF/0540/2015	18/Feb/2015	Sin Respuesta	13-0-12100-07-0201-07-008 Para que la Secretaría de Salud investigue las causas por las que no dispuso de información que soporte la totalidad de las normas del Sistema de Control Interno y, con base en ello, establezca estrategias para consolidar su sistema, a fin de propiciar una seguridad razonable en el logro de objetivos y metas de alta especialidad, en materia de atención médica, formación de recursos humanos, infraestructura y equipamiento, e investigación en salud.
OASF/0540/2015	18/Feb/2015	Sin Respuesta	13-0-12100-07-0201-07-009 Para que la Secretaría de Salud investigue las causas por las que su Sistema de Control Interno Institucional presenta deficiencias en su funcionamiento y, con base en ello, establezca acciones para garantizar su actualización, supervisión, seguimiento, control y vigilancia, a fin de propiciar en la institución un grado de seguridad razonable en la consecución de los objetivos y metas de alta especialidad en materia de atención médica, formación de recursos humanos, infraestructura y equipamiento, e investigación en salud.



OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA
NÚMERO	FECHA		
OASF/0540/2015	18/Feb/2015	Sin Respuesta	13-0-12100-07-0202-07-001 Para que la Secretaría de Salud investigue las causas por las que no dispuso de información sobre la formación de recursos humanos para la salud, las necesidades de salud actuales y futuras de la población, ni de información relativa a la calidad en la formación de los recursos humanos alineada con las necesidades demográficas, epidemiológicas, de desarrollo económico y culturales y, con base en ello, elabore un diagnóstico integral sobre la formación de recursos humanos para la salud, acorde a las necesidades de salud en las regiones donde operan los hospitales regionales de alta especialidad.
OASF/0540/2015	18/Feb/2015	Sin Respuesta	13-0-12100-07-0202-07-002 Para que la Secretaría de Salud investigue las causas por las que en el indicador "Porcentaje de especialistas médicos formados por el programa respecto al total nacional de la Secretaría de Salud" no se reportó la cuantificación de los médicos especialistas formados en la entidades ejecutoras de la Comisión Coordinadora de Institutos Nacionales de Salud y Hospitales de Alta Especialidad, respecto de los médicos especialistas formados en el ámbito nacional, por tipo de establecimiento de atención médica de alta especialidad y, con base en ello, establezca mecanismos de control, a fin de acreditar la determinación de las metas para establecer la participación que tiene cada una de las instituciones públicas de salud de alta especialidad.
OASF/0540/2015	18/Feb/2015	Sin Respuesta	13-0-12100-07-0202-07-003 Para que la Secretaría de Salud investigue las causas por las que en el indicador "Participación del programa respecto al total de plazas de residencias médicas de la Secretaría de Salud" no se reportó la cuantificación de las plazas de residencias médicas vigentes en las entidades de la Comisión Coordinadora de Institutos Nacionales de Salud y Hospitales de Alta Especialidad que participan en el programa, respecto de las plazas de residencias médicas vigentes en la Secretaría de Salud, por tipo de establecimiento de atención médica de alta especialidad y, con base en ello, establezca mecanismos de control, a fin de acreditar la determinación de las metas para establecer la participación que tiene cada una de las instituciones públicas de salud de alta especialidad.
OASF/0540/2015	18/Feb/2015	Sin Respuesta	13-0-12100-07-0202-07-004 Para que la Secretaría de Salud investigue las causas por las que los programas de residencias médicas de los HRAE no incluyeron las competencias genéricas y los perfiles de egreso y, con base en ello, se establezcan las competencias de los recursos humanos para la salud y los perfiles generales acordes con ellas para evaluar la formación de personal médico especializado.



SECTOR: SALUD
ENTIDAD FISCALIZADA: SSA
CUENTA PÚBLICA: 2013
TIPO DE ACCIÓN: (R) Recomendación
UNIDAD ADMINISTRATIVA: DGAFFC
AUDITORA:

TÍTULO DE LA AUDITORIA: Gestión Financiera para la Prestación de Servicios en Hospitales Regionales de Alta Especialidad

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA
NÚMERO	FECHA		
OASF/0540/2015	18/Feb/2015	Sin Respuesta	13-0-12100-14-0187-01-001 Para que la Secretaría de Salud, implemente procedimientos de seguimiento y supervisión a fin de cumplir las proyecciones establecidas en el análisis costo beneficio del Hospital Regional de Alta Especialidad de Ciudad Victoria "Bicentenario 2010", que se realizó bajo el esquema de Proyecto de Prestación de Servicios, y de esta manera tomar las decisiones que garanticen el máximo aprovechamiento de los servicios contratados bajo dicho esquema.
OASF/0540/2015	18/Feb/2015	Sin Respuesta	13-0-12100-14-0187-01-002 Para que la Secretaría de Salud, en coordinación con el Hospital Regional de Alta Especialidad de Ciudad Victoria "Bicentenario 2010", establezca un programa de acciones, con el fin de que se identifiquen los factores externos e internos para que el hospital incremente en forma gradual la utilización de su capacidad instalada y se eficiente el uso de sus recursos, a efecto de garantizar que cumpla con la productividad programada en relación con el 100.0% de la infraestructura y servicios que le proporciona el Inversionista Proveedor, en los términos del contrato de prestación de servicios.
OASF/0540/2015	18/Feb/2015	Sin Respuesta	13-0-12100-14-0187-01-003 Para que la Secretaría de Salud, mediante la Comisión Coordinadora de Institutos Nacionales de Salud y Hospitales de Alta Especialidad, elabore, en coordinación con la Dirección General de Tecnologías de la Información de la Secretaría de Salud, un programa de trabajo con responsables y fechas compromiso, que le permita concluir y aplicar la Estrategia 2.3 "Integrar un sistema eficiente de referencia y contrareferencia de pacientes" del Programa de Acción Específico de Medicina de Alta Especialidad (PAMAE 2013-2018).
OASF/0540/2015	18/Feb/2015	Sin Respuesta	13-0-12100-14-0187-01-004 Para que la Secretaría de Salud, en coordinación con la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, analicen y evalúen la pertinencia de la fórmula de cálculo para los pagos, pactada en el contrato de prestación de servicios que se formalizó con el Inversionista Proveedor, que da el mismo tratamiento de actualización a las inversiones realizadas por infraestructura y equipamiento, y a los servicios por devengar (por recibir), con el fin de que en los esquemas de asociación pública privada se garanticen las mejores condiciones económicas para el Estado.
OASF/0540/2015	18/Feb/2015	Sin Respuesta	13-0-12100-14-0187-01-005 Para que la Secretaría de Salud, mediante la Comisión Coordinadora de Institutos Nacionales de Salud y Hospitales de Alta Especialidad, en coordinación con el Hospital de Alta Especialidad de Ciudad Victoria "Bicentenario 2010", implemente estrategias, con objeto de realizar las gestiones administrativas correspondientes, con el fin de que se utilicen todas las áreas médicas, de enseñanza e investigación, y el equipo médico opere a su máxima capacidad, a efecto de que el hospital proporcione los servicios médicos de alta especialidad con eficiencia, eficacia y oportunidad e impulse la realización de estudios e investigaciones.
OASF/0540/2015	18/Feb/2015	Sin Respuesta	13-0-12100-14-0187-01-006 Para que la Secretaría de Salud, en coordinación con el Hospital Regional de Alta Especialidad de Ciudad Victoria "Bicentenario 2010", analice y determine las necesidades reales de espacios físicos del hospital, a efecto de que se evalúen las mejores opciones respecto de modificaciones, adecuaciones o apertura de áreas administrativas y se formalicen mediante instrumentos jurídicos en relación con el contrato de Prestación de Servicios 00012003-009-06.
OASF/0540/2015	18/Feb/2015	Sin Respuesta	13-0-12100-14-0187-01-007 Para que la Secretaría de Salud analice los términos y alcances de la cláusula décima, del contrato de prestación de servicios núm. 00012003-009-06, sobre las facultades del representante legal, a efecto de definir el servidor público facultado para celebrar los convenios modificatorios del contrato de referencia, que regulen los servicios informáticos con las especificaciones, características, diseño, funciones y los términos y plazos en los que debe proporcionar el sistema, y en caso de incumplimiento, se apliquen las penalizaciones que procedan.



SECTOR: SALUD
ENTIDAD FISCALIZADA: SSA
CUENTA PÚBLICA: 2013
TIPO DE ACCIÓN: (R) Recomendación
UNIDAD ADMINISTRATIVA DGAFFC
AUDITORA:

TÍTULO DE LA AUDITORIA: Gestión Financiera para la Prestación de Servicios en Hospitales Regionales de Alta Especialidad

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA
NÚMERO	FECHA		
OASF/0540/2015	18/Feb/2015	Sin Respuesta	13-0-12100-14-0187-01-008 Para que la Secretaría de Salud, en los contratos subsecuentes que celebre por Proyectos de Prestación de Servicios, defina y describa con claridad, las especificaciones, características, diseño, funciones, alcances, responsabilidades, términos y condiciones del sistema integral informático y demás servicios que debe proporcionar el Inversionista Proveedor, a los hospitales de su adscripción a efecto de evitar controversias, que afecten los servicios de salud que proporcionan.
OASF/0540/2015	18/Feb/2015	Sin Respuesta	13-0-12100-14-0187-01-009 Para que la Secretaría de Salud, evalúe e integre un grupo de apoyo jurídico y administrativo, con el fin de proporcionar asesoría ante cualquier problemática o controversia entre el Hospital Regional de Alta Especialidad de Ciudad Victoria "Bicentenario 2010" y el Inversionista Proveedor, en los servicios que se suministran bajo el esquema planeado de los Proyectos de Prestación de Servicios, y se resuelvan en los mejores términos y en beneficio de los usuarios del sector salud.
OASF/0540/2015	18/Feb/2015	Sin Respuesta	13-0-12100-14-0187-01-010 Para que la Secretaría de Salud, mediante la Comisión Coordinadora de Institutos Nacionales de Salud y Hospitales de Alta Especialidad, en coordinación con el Hospital Regional de Alta Especialidad de Ciudad Victoria "Bicentenario 2010", analicen, evalúen y determinen los indicadores de desempeño de sus programas presupuestarios en función de los recursos asignados para su seguimiento y evaluación, a fin de detectar desviaciones para su actualización, y de esta manera alcanzar las metas programadas.
OASF/0540/2015	18/Feb/2015	Sin Respuesta	13-0-12100-14-0188-01-001 Para que la Secretaría de Salud apoye la gestión administrativa y establezca acciones de coordinación con el Hospital Regional de Alta Especialidad de Ixtapaluca, con el fin de que éste reciba los recursos presupuestales suficientes, que le permitan atender las prioridades relacionadas con las erogaciones por servicios personales, adquisiciones y contratación de servicios para que en conjunto con el uso total de la infraestructura, el equipamiento y los servicios que se pagan al Inversionista Proveedor, el hospital proporcione servicios de calidad y oportunidad a la población objetivo.
OASF/0540/2015	18/Feb/2015	Sin Respuesta	13-0-12100-14-0188-01-002 Para que la Secretaría de Salud, mediante la Comisión Coordinadora de Institutos Nacionales de Salud y Hospitales de Alta Especialidad, elabore, en coordinación con la Dirección General de Tecnologías de la Información de la Secretaría de Salud, un programa de trabajo con responsables y fechas compromiso, que le permita concluir y aplicar la Estrategia 2.3 "Integrar un sistema eficiente de referencia y contrareferencia de pacientes" del Programa de Acción Específico de Medicina de Alta Especialidad (PAMAE 2013-2018).
OASF/0540/2015	18/Feb/2015	Sin Respuesta	13-0-12100-14-0188-01-003 Para que la Secretaría de Salud, en coordinación con la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, analicen y evalúen la pertinencia de la fórmula de cálculo para los pagos, pactada en el contrato de prestación de servicios que se formalizó con el Inversionista Proveedor, que da el mismo tratamiento de actualización a las inversiones realizadas por infraestructura y equipamiento, y a los servicios por devengar (por recibir), con el fin de que en los esquemas de asociación pública privada se garanticen las mejores condiciones económicas para el Estado.



SECTOR: SALUD
ENTIDAD FISCALIZADA: SSA
CUENTA PÚBLICA: 2013
TIPO DE ACCIÓN: (R) Recomendación
UNIDAD ADMINISTRATIVA: DGAFFC
AUDITORA:

TÍTULO DE LA AUDITORIA: Gestión Financiera para la Prestación de Servicios en Hospitales Regionales de Alta Especialidad

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA
NÚMERO	FECHA		
OASF/0540/2015	18/Feb/2015	Sin Respuesta	13-0-12100-14-0188-01-004 Para que la Secretaría de Salud, en coordinación con el Hospital Regional de Alta Especialidad de Ixtapaluca, establezca un programa de acciones, con el fin de que se identifiquen los factores externos e internos para que el hospital incremente en forma gradual la utilización de su capacidad instalada y se eficiente el uso de sus recursos, a efecto de garantizar que cumpla con la productividad programada en relación con el 100.0% de la infraestructura y servicios que le proporciona el Inversionista Proveedor, en los términos del contrato de prestación de servicios.
OASF/0540/2015	18/Feb/2015	Sin Respuesta	13-0-12100-14-0188-01-005 Para que la Secretaría de Salud, mediante la Comisión Coordinadora de Institutos Nacionales de Salud y Hospitales de Alta Especialidad y en coordinación con el Hospital Regional de Alta Especialidad de Ixtapaluca, implemente estrategias, para realizar las gestiones administrativas correspondientes, con el fin de que se utilicen todas las áreas médicas, de enseñanza, investigación y administrativas, así como el equipo médico opere a su máxima capacidad, a efecto de que el hospital proporcione los servicios médicos de alta especialidad con eficiencia, eficacia y oportunidad; impulse la realización de estudios e investigaciones y difunda información técnica y científica sobre avances en materia de salud
OASF/0540/2015	18/Feb/2015	Sin Respuesta	13-0-12100-14-0188-01-006 Para que la Secretaría de Salud establezca procedimientos de gestión y supervisión a efecto de coadyuvar y apoyar a los Hospitales Regionales de Alta Especialidad, con el fin de que los equipos médicos especializados, que requieran autorizaciones o renovaciones para proporcionar los servicios médicos en beneficio de la población, se realicen en tiempo y forma, en cumplimiento de los requisitos establecidos por las instancias correspondientes, a efecto de que en la entrega de los equipos médicos que realiza el Inversionista Proveedor al hospital, éstos se instalen y operen en forma inmediata, y dichos servicios se correspondan con las erogaciones realizadas por su efectiva operación.
OASF/0540/2015	18/Feb/2015	Sin Respuesta	13-0-12100-14-0188-01-007 Para que la Secretaría de Salud, en los contratos subsecuentes que celebre por Proyectos de Prestación de Servicios, defina y describa con claridad, las especificaciones, características, diseño, funciones, alcances, responsabilidades, términos y condiciones del sistema integral informático y de demás servicios que debe proporcionar el Inversionista Proveedor, a los hospitales de su adscripción a efecto de evitar controversias, que afecten los servicios de salud que proporcionan.
OASF/0540/2015	18/Feb/2015	Sin Respuesta	13-0-12100-14-0188-01-008 Para que la Secretaría de Salud, evalúe e integre un grupo de apoyo jurídico y administrativo, con el fin de que proporcionar asesoría ante cualquier problemática o controversia entre el Hospital Regional de Alta Especialidad de Ixtapaluca y el Inversionista Proveedor, en los servicios que se suministran bajo el esquema planeado de los Proyectos de Prestación de Servicios, y se resuelvan en los mejores términos y en beneficio de los usuarios del sector salud.
OASF/0540/2015	18/Feb/2015	Sin Respuesta	13-0-12100-14-0188-01-009 Para que la Secretaría de Salud, mediante la Comisión Coordinadora de Institutos Nacionales de Salud y Hospitales de Alta Especialidad, en coordinación con el Hospital Regional de Alta Especialidad de Ixtapaluca, analicen, evalúen y determinen los indicadores de desempeño de sus programas presupuestarios en función de los recursos asignados para su seguimiento y evaluación, a fin de detectar desviaciones para su actualización, y de esta manera alcanzar las metas programadas.



SECTOR: SALUD
ENTIDAD FISCALIZADA: SSA
CUENTA PÚBLICA: 2013
TIPO DE ACCIÓN: (R) Recomendación
UNIDAD ADMINISTRATIVA: DGAFFC
AUDITORA:

TÍTULO DE LA AUDITORIA: Gestión Financiera para la Prestación de Servicios en Hospitales Regionales de Alta Especialidad

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA
NÚMERO	FECHA		
OASF/0540/2015	18/Feb/2015	Sin Respuesta	13-O-12100-14-0190-01-001 Para que la Secretaría de Salud implemente procedimientos de seguimiento y supervisión a fin de cumplir las proyecciones establecidas en el análisis costo beneficio del Hospital Regional de Alta Especialidad del Bajío, que se realizó bajo el esquema de Proyecto de Prestación de Servicios, y de esta manera tomar las decisiones que garanticen el máximo aprovechamiento de los servicios contratados bajo dicho esquema.
OASF/0540/2015	18/Feb/2015	Sin Respuesta	13-O-12100-14-0190-01-002 Para que la Secretaría de Salud, en coordinación con el Hospital Regional de Alta Especialidad del Bajío, establezca un programa de acciones, con el fin de que se identifiquen los factores internos y externos para que el hospital incremente en forma gradual la utilización de su capacidad instalada y se eficiente el uso de sus recursos, a efecto de garantizar que cumpla con la productividad programada en relación con el 100.0% de la infraestructura y servicios que le proporciona el Inversionista Proveedor, en los términos del contrato de prestación de servicios.
OASF/0540/2015	18/Feb/2015	Sin Respuesta	13-O-12100-14-0190-01-003 Para que la Secretaría de Salud, mediante la Comisión Coordinadora de Institutos Nacionales de Salud y Hospitales de Alta Especialidad, elabore, en coordinación con la Dirección General de Tecnologías de la Información de la Secretaría de Salud, un programa de trabajo con responsables y fechas compromiso, que le permita concluir y aplicar la Estrategia 2.3 "Integrar un sistema eficiente de referencia y contrareferencia de pacientes" del Programa de Acción Específico de Medicina de Alta Especialidad (PAMAE 2013-2018).
OASF/0540/2015	18/Feb/2015	Sin Respuesta	13-O-12100-14-0190-01-004 Para que la Secretaría de Salud, en coordinación con la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, analice y evalúe la pertinencia de la fórmula de cálculo para los pagos, pactada en el contrato de prestación de servicios que se formalizó con el Inversionista Proveedor, que da el mismo tratamiento de actualización a las inversiones realizadas por infraestructura y equipamiento, y a los servicios por devengar (por recibir), con el fin de que en los esquemas de asociación pública privada se garanticen las mejores condiciones económicas para el Estado.
OASF/0540/2015	18/Feb/2015	Sin Respuesta	13-O-12100-14-0190-01-005 Para que la Secretaría de Salud, mediante la Comisión Coordinadora de Institutos Nacionales de Salud y Hospitales de Alta Especialidad, en coordinación con el Hospital Regional de Alta Especialidad del Bajío, exijan al Inversionista Proveedor los espacios físicos planeados que requiere el hospital para llevar a cabo las tareas de investigación, residencia y seguridad en salud, en los términos pactados en el contrato, con el fin de proporcionar los servicios médicos de alta especialidad, con eficiencia, eficacia y oportunidad, y se cumpla con el objeto para el cual fue creado.
OASF/0540/2015	18/Feb/2015	Sin Respuesta	13-O-12100-14-0190-01-006 Para que la Secretaría de Salud, en los contratos subsecuentes que celebre por Proyectos de Prestación de Servicios, defina y describa con claridad, las especificaciones, características, diseño, funciones, alcances, responsabilidades, términos y condiciones de los servicios que debe proporcionar el Inversionista Proveedor a los hospitales de su adscripción, se entreguen y reciban por el hospital en los términos convenidos, a efecto de evitar controversias que afecten los servicios de salud que proporcionan.
OASF/0540/2015	18/Feb/2015	Sin Respuesta	13-O-12100-14-0190-01-007 Para que la Secretaría de Salud, evalúe e integre un grupo de apoyo jurídico y administrativo, con el fin de proporcionar asesoría ante cualquier problemática o controversia entre el Hospital Regional de Alta Especialidad del Bajío y el Inversionista Proveedor, en los servicios que se suministran bajo el esquema planeado de los Proyectos de Prestación de Servicios, y se resuelvan en los mejores términos y en beneficio de los usuarios del sector salud.



SECTOR: SALUD
ENTIDAD FISCALIZADA: SSA
CUENTA PÚBLICA: 2013
TIPO DE ACCIÓN: (R) Recomendación
UNIDAD ADMINISTRATIVA: DGAFFC
AUDITORA:

TÍTULO DE LA AUDITORIA: Gestión Financiera para la Prestación de Servicios en Hospitales Regionales de Alta Especialidad

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA
NÚMERO	FECHA		
OASF/0540/2015	18/Feb/2015	Sin Respuesta	13-0-12100-14-0190-01-008 Para que la Secretaría de Salud, en coordinación con el Hospital Regional de Alta Especialidad del Bajío, establezca acuerdos precisos con el Inversionista Proveedor a efecto de que en tanto se resuelve el proceso conciliatorio, éste identifique, elabore y formalice la relación del equipo médico que entregará al hospital para su control, operación, ubicación y mantenimientos preventivos y correctivos, en cumplimiento de lo pactado en el contrato de prestación de servicios.
OASF/0540/2015	18/Feb/2015	Sin Respuesta	13-0-12100-14-0190-01-009 Para que la Secretaría de Salud, mediante la Comisión Coordinadora de los Institutos Nacionales de Salud y Hospitales de Alta Especialidad, en coordinación con el Hospital Regional de Alta Especialidad del Bajío, analicen, evalúen y determinen los indicadores de desempeño de sus programas presupuestarios en función de los recursos asignados para su seguimiento y evaluación, a fin detectar desviaciones para su actualización, y de esta manera alcanzar las metas programadas.



SECTOR: SALUD
ENTIDAD FISCALIZADA: SSA
CUENTA PÚBLICA: 2013
TIPO DE ACCIÓN: (R) Recomendación
UNIDAD ADMINISTRATIVA: DGAIFF
AUDITORA:

TÍTULO DE LA AUDITORIA: Hospital Nacional Homeopático, Centro de Enseñanza e Investigación Aplicada, en el Distrito Federal

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA
NÚMERO	FECHA		
OASF/0540/2015	18/Feb/2015	Respuesta en Análisis	13-0-12100-04-0209-01-001 Para que la Secretaría de Salud, por conducto del área responsable de la elaboración y revisión de los proyectos ejecutivos de las obras públicas a su cargo, se asegure de implementar los mecanismos de control con objeto de que antes de la licitación se verifique que se cuente con los estudios, proyectos y recursos necesarios para su ejecución, con el objeto de que el funcionamiento y puesta en operación se efectúe conforme lo previsto.
OASF/0540/2015	18/Feb/2015	Sin Respuesta	13-0-12100-04-0209-01-002 Para que la Secretaría de Salud, por conducto del Hospital Nacional Homeopático, implemente las medidas de control pertinentes, con objeto de que en lo sucesivo se informe a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público del monto y características de su deuda al cierre del ejercicio fiscal anterior.
OASF/0540/2015	18/Feb/2015	Sin Respuesta	13-0-12100-04-0209-01-003 Para que la Secretaría de Salud, por conducto del Hospital Nacional Homeopático se asegure de implementar los mecanismos de control con objeto de realizar el etiquetado definitivo del total de los bienes adquiridos para su control y resguardo.



SECTOR: **SALUD**
ENTIDAD FISCALIZADA: **SSA**
CUENTA PÚBLICA: **2013**
TIPO DE ACCIÓN: **(SA) Solicitud de Aclaración**
UNIDAD ADMINISTRATIVA: **DGAIFF**
AUDITORA:

TÍTULO DE LA AUDITORIA: **Hospital Nacional Homeopático, Centro de Enseñanza e Investigación Aplicada, en el Distrito Federal**

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA
NÚMERO	FECHA		
OASF/0540/2015	18/Feb/2015	Sin Respuesta	13-0-12100-04-0209-03-001 Para que la Secretaría de Salud por conducto del Hospital Nacional Homeopático aclare y proporcione la documentación justificativa o comprobatoria que acredite la conclusión del registro en el inventario del hospital de los números de serie de 30 camas adquiridas con cargo a la partida "Cama hospitalaria eléctrica de múltiples posiciones", debido a que no corresponden con los indicados en las facturas y remisiones respectivas. En caso de no lograr su justificación o respaldo documental la entidad fiscalizada o instancia competente procederá en el plazo establecido a la recuperación del monto procedente.



SECTOR:

SALUD

ENTIDAD FISCALIZADA:

SSA

CUENTA PÚBLICA:

2013

TIPO DE ACCIÓN:

(R) Recomendación

UNIDAD ADMINISTRATIVA AUDITORA:

DGAIFF

TÍTULO DE LA AUDITORIA: Infraestructura Hospitalaria, en el Estado de Chiapas

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA
NÚMERO	FECHA		
OASF/0540/2015	18/Feb/2015	Sin Respuesta	13-0-12100-04-0193-01-001 Para que la Secretaría de Salud, conforme a los convenios de colaboración que celebre, instruya a su área correspondiente a fin de dar seguimiento a los recursos económicos federales enviados a las entidades federativas para el cumplimiento de los objetivos y metas en la infraestructura hospitalaria.
OASF/0540/2015	18/Feb/2015	Sin Respuesta	13-0-12100-04-0193-01-002 Para que la Secretaría de Salud verifique que las obras públicas que se ejecuten con recursos económicos transferidos a los estados, se concluyan en los plazos convenidos, con objeto que se brinden los servicios médicos a la población.



SECTOR: SALUD
ENTIDAD FISCALIZADA: SSA
CUENTA PÚBLICA: 2013
TIPO DE ACCIÓN: (SA) Solicitud de Aclaración
UNIDAD ADMINISTRATIVA AUDITORA: DGAIFF

TÍTULO DE LA AUDITORIA: Infraestructura Hospitalaria, en el Estado de Chiapas

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA
NÚMERO	FECHA		
OASF/0540/2015	18/Feb/2015	Sin Respuesta	13-0-12100-04-0193-03-001 Para que la Secretaría de Salud aclare y proporcione la documentación justificativa o comprobatoria por la falta de seguimiento a los recursos asignados por la Secretaría de Salud, en el ejercicio 2013, para el cumplimiento de los objetivos establecidos.
OASF/0540/2015	18/Feb/2015	Sin Respuesta	13-0-12100-04-0193-03-002 Para que la Secretaría de Salud aclare y proporcione la documentación justificativa o comprobatoria por la falta de las garantías de los equipos de instalación permanente.



OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA
NÚMERO	FECHA		
OASF/0540/2015	18/Feb/2015	Sin Respuesta	13-0-12100-07-0203-07-001 Para que la Secretaría de Salud analice la factibilidad de realizar adecuaciones a la Matriz de Indicadores para Resultados del programa presupuestario E020 "Dignificación, conservación y mantenimiento de la infraestructura y equipamiento en salud", a fin de que en su lógica vertical se considere su alineación con la planeación nacional y sectorial; se describan las características específicas de la población objetivo que recibirá los bienes y servicios; se definan claramente los componentes que requiere el programa, y se identifiquen las principales acciones institucionales emprendidas.
OASF/0540/2015	18/Feb/2015	Sin Respuesta	13-0-12100-07-0203-07-002 Para que la Secretaría de Salud analice la factibilidad de realizar adecuaciones a la Matriz de Indicadores para Resultados del programa presupuestario E020 "Dignificación, conservación y mantenimiento de la infraestructura y equipamiento en salud", a fin de evaluar en el seguimiento del objetivo de fin, el tipo de unidades médicas que considera el programa y la cobertura que persigue; verificar la generación de los servicios del programa, e identificar las actividades a desarrollar para el cumplimiento de las acciones de mantenimiento y conservación.
OASF/0540/2015	18/Feb/2015	Sin Respuesta	13-0-12100-07-0203-07-003 Para que la Secretaría de Salud investigue las causas por las que se no se dispuso de la evaluación sobre la pertinencia de la infraestructura y el equipamiento para la adecuada prestación de servicios médicos de alta especialidad y, con base en ello, establezca una estrategia, a fin de disponer de la información socio-demográfica, epidemiológica, geográfica y de la infraestructura en salud.
OASF/0540/2015	18/Feb/2015	Sin Respuesta	13-0-12100-07-0203-07-004 Para que la Secretaría de Salud investigue las causas por las que no se dispuso del estudio técnico para determinar aquellas unidades médicas que, por sus características y ubicación, puedan convertirse en centros regionales de alta especialidad o, en su caso, la construcción de nueva infraestructura y, con base en ello, establezca una estrategia, a fin de fortalecer la infraestructura médica de alta especialidad y su acceso o disponibilidad regional.
OASF/0540/2015	18/Feb/2015	Sin Respuesta	13-0-12100-07-0203-07-005 Para que la Secretaría de Salud investigue las causas por las que no se dispuso de los criterios de distribución del universo de usuarios de regionalización y de escalonamiento de los servicios, así como de universalización de cobertura y, con base en ello, establezca una estrategia, a fin de disponer de parámetros e indicadores que posibiliten la evaluación de la infraestructura necesaria para satisfacer la demanda de servicios de salud en el territorio nacional.
OASF/0540/2015	18/Feb/2015	Sin Respuesta	13-0-12100-07-0203-07-006 Para que la Secretaría de Salud investigue las causas por las que no se dispuso de la justificación técnica con base en la cual se determinó la creación de los hospitales regionales de alta especialidad, en las zonas en las que se tomó la decisión de ubicarlos y, con base en ello, documente esas causas técnicas.
OASF/0540/2015	18/Feb/2015	Sin Respuesta	13-0-12100-07-0203-07-007 Para que la Secretaría de Salud investigue las causas por las que no se consideró en el Plan Maestro de Infraestructura en Salud la información relativa a los nueve parámetros que establece el Reglamento de la Ley General de Salud en Materia de Protección Social en Salud y, con base en ello, establezca acciones, a fin de asegurar que en ejercicios subsecuentes se consideren todos los parámetros en la actualización del Plan Maestro de Infraestructura en Salud.



SECTOR: SALUD

TÍTULO DE LA AUDITORIA: Infraestructura y Equipamiento en los Hospitales Regionales de Alta Especialidad

ENTIDAD FISCALIZADA: SSA

CUENTA PÚBLICA: 2013

TIPO DE ACCIÓN: (RD) Recomendación al Desempeño

UNIDAD ADMINISTRATIVA: DGADD
AUDITORA:

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA
NÚMERO	FECHA		
OASF/0540/2015	18/Feb/2015	Sin Respuesta	13-0-12100-07-0203-07-008 Para que la Secretaría de Salud analice la factibilidad de establecer en el indicador "Porcentaje de unidades con acciones de conservación y mantenimiento" los criterios mediante los cuales las acciones de mantenimiento y conservación en los HRAE contribuirán a prestar servicios médicos de alta especialidad con calidad en la atención médica y seguridad del paciente.
OASF/0540/2015	18/Feb/2015	Sin Respuesta	13-0-12100-07-0203-07-009 Para que la Secretaría de Salud investigue las causas por las que en el indicador "Porcentaje de unidades con acciones de conservación y mantenimiento" no se reportó la cuantificación de las unidades que recibieron atención, respecto del total programado, por tipo de establecimiento de atención médica de alta especialidad y, con base en ello, establezca mecanismos de control, a fin de acreditar la determinación de las metas para establecer la participación de cada institución pública de salud de alta especialidad.
OASF/0540/2015	18/Feb/2015	Sin Respuesta	13-0-12100-07-0203-07-010 Para que la Secretaría de Salud investigue las causas por las que no se reportaron en los principales documentos de rendición de cuentas de 2013 los resultados sobre la contribución de las acciones de conservación de la infraestructura física en salud y el mantenimiento del equipo médico en la prestación de los servicios de alta especialidad con calidad en la atención médica y seguridad del paciente y, con base en ello, implemente acciones para disponer de información para evaluar el cumplimiento del objetivo del programa presupuestario E020.



OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA
NÚMERO	FECHA		
OASF/0540/2015	18/Feb/2015	Sin Respuesta	13-0-12100-07-0204-07-001 Para que la Secretaría de Salud evalúe la pertinencia de realizar adecuaciones a la Matriz de Indicadores para Resultados del programa presupuestario E022 "Investigación y desarrollo tecnológico en salud", a fin de que se incorpore la relación causa-efecto que existe entre los diferentes niveles de objetivos; se describan las características específicas de la población objetivo; se revise la sintaxis de los objetivos de fin y de propósito; se definan claramente los componentes, y se identifiquen las principales acciones de investigación y desarrollo tecnológico en salud, como lo establece la Guía para el Diseño de Indicadores Estratégicos.
OASF/0540/2015	18/Feb/2015	Sin Respuesta	13-0-12100-07-0204-07-002 Para que la Secretaría de Salud evalúe la pertinencia de incorporar en la Matriz de Indicadores para Resultados del programa presupuestario E022 "Investigación y desarrollo tecnológico en salud", un indicador proxy para medir el logro del objetivo del programa; adicionar en los indicadores de propósito elementos para evaluar el efecto que tiene la investigación en el ámbito regional, y verificar la congruencia entre el nombre, el método de cálculo y la definición de los indicadores, como lo establece la Guía para el Diseño de Indicadores Estratégicos.
OASF/0540/2015	18/Feb/2015	Sin Respuesta	13-0-12100-07-0204-07-003 Para que la Secretaría de Salud evalúe la pertinencia de incorporar en la MIR del programa presupuestario E022 "Investigación y desarrollo tecnológico en salud", información que dé cuenta de los resultados obtenidos por los Hospitales Regionales de Alta Especialidad en materia de investigación médica, a fin de valorar la atención de los problemas de salud de las personas que se ubican en el área de influencia de dichas instituciones, como lo establece la Guía para el Diseño de Indicadores Estratégicos.
OASF/0540/2015	18/Feb/2015	Sin Respuesta	13-0-12100-07-0204-07-004 Para que la Secretaría de Salud investigue las causas por las cuales no se autorizaron las plazas de investigador a los hospitales regionales de alta especialidad de Ciudad Victoria "Bicentenario 2010" y de Ixtapaluca y, con base en ello, implemente las acciones necesarias, a fin de promover la ocupación de plazas de investigador que contribuyan a impulsar la investigación científica para el mejoramiento de la salud de la población.
OASF/0540/2015	18/Feb/2015	Sin Respuesta	13-0-12100-07-0204-07-005 Para que la Secretaría de Salud investigue las causas por las que no verificó el cumplimiento de las metas programadas y alcanzadas de los HRAE, en el indicador "Ocupación objetiva de plazas de investigador" de la MIR del programa presupuestario E022 y, con base en ello, fortalezca sus mecanismos de control, a fin de que los sistemas de registro, control y seguimiento estén diseñados e instrumentados bajo criterios de confiabilidad.
OASF/0540/2015	18/Feb/2015	Sin Respuesta	13-0-12100-07-0204-07-006 Para que la Secretaría de Salud investigue las causas por las que no verificó la inclusión de metas anuales por parte de los Hospitales Regionales de Alta Especialidad, su cumplimiento, ni la correcta integración de la información del indicador "Tasa de proyectos de investigación concluidos" y, con base en ello, fortalezca sus mecanismos de control, a fin de que sus sistemas de registro, control y seguimiento estén diseñados e instrumentados bajo criterios de confiabilidad.
OASF/0540/2015	18/Feb/2015	Sin Respuesta	13-0-12100-07-0204-07-007 Para que la Secretaría de Salud investigue las causas por las que utilizó una fórmula distinta para la estimación del valor alcanzado en el indicador "Tasa de proyectos de investigación concluidos" en la ficha técnica, a fin de que el método de cálculo establecido en la ficha técnica sea consistente con el método de cálculo señalado en el Portal Aplicativo de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (PASH).



OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA
NÚMERO	FECHA		
OASF/0540/2015	18/Feb/2015	Sin Respuesta	13-0-12100-07-0204-07-008 Para que la Secretaría de Salud investigue las causas por las que el registro de las líneas de investigación de los Hospitales Regionales de Alta Especialidad no se corresponde con las líneas de investigación autorizadas por las Juntas de Gobierno de cada hospital y, con base en ello, fortalezca sus mecanismos de control a fin de garantizar que los estudios o investigaciones en salud que realizan los hospitales se encuentran alineados a las prioridades sectoriales en materia de investigación.
OASF/0540/2015	18/Feb/2015	Sin Respuesta	13-0-12100-07-0204-07-009 Para que la Secretaría de Salud investigue las causas por las que en 2013 no se realizaron acciones de promoción y de orientación para el desarrollo y ejecución de los proyectos e investigaciones en los HRAE y, con base en ello, implemente las acciones necesarias, a fin de asegurar que los HRAE desarrollen estudios e investigaciones enfocados en el conocimiento de los factores que determinan la incidencia, prevalencia y consecuencias de los principales problemas de salud de la población que habita en sus áreas de influencia.
OASF/0540/2015	18/Feb/2015	Sin Respuesta	13-0-12100-07-0204-07-010 Para que la Secretaría de Salud investigue las causas por las que no verificó que la información de los HRAE del Bajío y de Oaxaca, para el indicador "Tasa de variación de productividad científica de alto impacto respecto al año previo", comprendiera las publicaciones realizadas por la población objetivo del programa presupuestario E022, integrada por los investigadores en ciencias médicas y, con base en ello, implemente mecanismos de control, a fin de asegurar que en años subsecuentes reporte el cumplimiento del indicador, de acuerdo con las publicaciones realizadas en el año por los investigadores en ciencias médicas con plaza autorizada.
OASF/0540/2015	18/Feb/2015	Sin Respuesta	13-0-12100-07-0204-07-011 Para que la Secretaría de Salud investigue las causas por las que no verificó el establecimiento de metas ni el avance del indicador "Tasa de productividad de proyectos terminados o en desarrollo por investigador" en los HRAE de Ixtapaluca, de Oaxaca y de Ciudad Victoria "Bicentenario 2010" y, con base en ello, establezca acciones, a fin de asegurar que en años subsecuentes las metas y los avances se reporten de conformidad con lo señalado en la ficha técnica del indicador.
OASF/0540/2015	18/Feb/2015	Sin Respuesta	13-0-12100-07-0204-07-012 Para que la Secretaría de Salud investigue las causas por las que no supervisó ni dio seguimiento a las metas programadas y alcanzadas de los HRAE en el indicador "Porcentaje de proyectos de investigación en colaboración" de la MIR del programa presupuestario E022 y, con base en ello, fortalezca sus mecanismos de control, a fin de que en años subsecuentes disponga de información para valorar en qué medida los hospitales regionales garantizan la realización de estudios e investigaciones científicas en colaboración con otras instituciones de investigación.
OASF/0540/2015	18/Feb/2015	Sin Respuesta	13-0-12100-07-0204-07-013 Para que la Secretaría de Salud investigue las causas por las que no verificó el cumplimiento de las metas programadas y alcanzadas por los HRAE en el indicador "Índice de investigadores en el SNI" de la MIR del programa presupuestario E022 y, con base en ello, fortalezca sus mecanismos de control, a fin de que en ejercicios subsecuentes disponga de información para valorar en qué medida los hospitales regionales de alta especialidad garantizan la realización de estudios e investigaciones científicas con investigadores pertenecientes al Sistema Nacional de Investigadores.



OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA
NÚMERO	FECHA		
OASF/0540/2015	18/Feb/2015	Sin Respuesta	13-0-12100-07-0204-07-014 Para que la Secretaría de Salud investigue las causas por las que no verificó la consistencia en la información reportada en los datos del indicador "Índice de investigadores en el SNI" de la MIR del programa presupuestario E022 y, con base en ello, fortalezca sus mecanismos de control, a fin de que en años subsecuentes disponga de información para valorar si los hospitales regionales de alta especialidad garantizan la realización de estudios e investigaciones científicas con investigadores pertenecientes al Sistema Nacional de Investigadores.
OASF/0540/2015	18/Feb/2015	Sin Respuesta	13-0-12100-07-0204-07-015 Para que la Secretaría de Salud investigue las causas por las que no realizó ni mantuvo actualizado el inventario de la investigación en el área de salud del país y, con base en ello, implemente las acciones necesarias, a fin de realizar y mantener actualizado el inventario de la investigación en el área de salud de país, en coordinación con la Secretaría de Educación Pública, y con la colaboración del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología y de las instituciones de educación superior, como lo establece la Ley General de Salud.
OASF/0540/2015	18/Feb/2015	Sin Respuesta	13-0-12100-07-0204-07-016 Para que la Secretaría de Salud investigue las causas por las que no verificó la inclusión de metas anuales por parte de los Hospitales Regionales de Alta Especialidad, su cumplimiento, ni la correcta integración de la información que reportaron en el indicador "Porcentaje de artículos científicos publicados en revistas indexadas" y, con base en ello, fortalezca sus mecanismos de control, a fin de que sus sistemas de registro, control y seguimiento estén diseñados e instrumentados bajo criterios de confiabilidad.
OASF/0540/2015	18/Feb/2015	Sin Respuesta	13-0-12100-07-0204-07-017 Para que la Secretaría de Salud investigue las causas por las que no verificó la inclusión de metas anuales por parte de los Hospitales Regionales de Alta Especialidad, su cumplimiento, ni la correcta integración de la información que reportaron en el indicador "Promedio de publicaciones por investigador" y, con base en ello, fortalezca sus mecanismos de control, a fin de que sus sistemas de registro, control y seguimiento estén diseñados e instrumentados bajo criterios de confiabilidad.
OASF/0540/2015	18/Feb/2015	Sin Respuesta	13-0-12100-07-0204-07-018 Para que la Secretaría de Salud investigue las causas por las que no verificó la inclusión de metas anuales por parte de los Hospitales Regionales de Alta Especialidad, su cumplimiento, ni la correcta integración de la información que reportaron en el indicador "Promedio de artículos de alto nivel publicados por investigador" y, con base en ello, fortalezca sus mecanismos de control, a fin de que sus sistemas de registro, control y seguimiento estén diseñados bajo criterios de confiabilidad.
OASF/0540/2015	18/Feb/2015	Sin Respuesta	13-0-12100-07-0204-07-019 Para que la Secretaría de Salud evalúe la pertinencia de incorporar en la MIR del Programa Presupuestario E022 "Investigación y desarrollo tecnológico en salud" un indicador que dé cuenta de los resultados obtenidos por los investigadores en ciencias médicas de los Hospitales Regionales de Alta Especialidad en materia de divulgación científica, a fin de transmitir los conocimientos científicos sobre los problemas de salud.
OASF/0540/2015	18/Feb/2015	Sin Respuesta	13-0-12100-07-0204-07-020 Para que la Secretaría de Salud investigue las causas por las que no se reportaron en los documentos de rendición de cuentas de 2013 los resultados sobre la contribución de las acciones de investigación en salud en la mejora del conocimiento científico de los problemas de salud de la población atendida en los Hospitales Regionales de Alta Especialidad y, con base en ello, implemente las medidas necesarias, a fin de disponer de información que permita evaluar el cumplimiento del objetivo del programa.



OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA
NÚMERO	FECHA		
OASF/0540/2015	18/Feb/2015	Sin Respuesta	13-0-12100-07-0199-07-001 Para que la Secretaría de Salud, en coordinación con la Comisión Coordinadora de Institutos Nacionales de Salud y Hospitales de Alta Especialidad, realice las acciones correspondientes con objeto de contar con indicadores para evaluar el cumplimiento del objetivo de fin del programa presupuestario E022 "Investigación y desarrollo tecnológico en salud", relativo a contribuir a mejorar el conocimiento científico de los problemas de salud, a fin de contar con parámetros para medir el cumplimiento del objetivo, en los términos del numeral 15 de los Lineamientos para la Revisión, Actualización, Calendarización y Seguimiento de la Matriz de Indicadores para Resultados de los Programas Presupuestarios 2013.
OASF/0540/2015	18/Feb/2015	Sin Respuesta	13-0-12100-07-0199-07-002 Para que la Secretaría de Salud, en coordinación con el Instituto Nacional de Geriátría, investigue las causas por las que en la Cuenta Pública no incluyó información suficiente para verificar el cumplimiento de los objetivos del instituto y, con base en ello, establezca las medidas necesarias para disponer de dicha información, a fin de evaluar su cumplimiento.
OASF/0540/2015	18/Feb/2015	Sin Respuesta	13-0-12100-07-0199-07-003 Para que la Secretaría de Salud, en coordinación con la Comisión Coordinadora de Institutos Nacionales de Salud y Hospitales de Alta Especialidad, investigue las causas por las cuales el diseño de la Matriz de Indicadores para Resultados del programa presupuestario E022 "Investigación y desarrollo tecnológico en salud" no se ajustó a lo establecido en la Metodología del Marco Lógico y, con base en ello, establezca las acciones de mejora correspondientes, a fin de contar con parámetros de medición para evaluar el cumplimiento de los objetivos del programa, en los términos del numeral 15 de los Lineamientos para la Revisión, Actualización, Calendarización y Seguimiento de la Matriz de Indicadores para Resultados de los Programas Presupuestarios 2013.
OASF/0540/2015	18/Feb/2015	Sin Respuesta	13-0-12100-07-0199-07-004 Para que la Secretaría de Salud, en coordinación con la Comisión Coordinadora de Institutos Nacionales de Salud y Hospitales de Alta Especialidad, investigue las causas por las cuales el diseño de la Matriz de Indicadores para Resultados del programa presupuestario E010 "Formación y desarrollo profesional de recursos humanos especializados para la salud" no se ajustó a lo establecido en la Metodología del Marco Lógico y, con base en ello, establezca las acciones de mejora correspondientes, a fin de contar con parámetros de medición para evaluar el cumplimiento de los objetivos del programa, en los términos del numeral 15 de los Lineamientos para la Revisión, Actualización, Calendarización y Seguimiento de la Matriz de Indicadores para Resultados de los Programas Presupuestarios 2013.



SECTOR: **SALUD**
ENTIDAD FISCALIZADA: **SSA**
CUENTA PÚBLICA: **2013**
TIPO DE ACCIÓN: **(RD) Recomendación al Desempeño**
UNIDAD ADMINISTRATIVA: **DGADDs**
AUDITORA:

TÍTULO DE LA AUDITORIA: **Prestación de Servicios de Atención Psiquiátrica**

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA
NÚMERO	FECHA		
OASF/0540/2015	18/Feb/2015	Sin Respuesta	13-0-12100-07-0205-07-001 Para que la Secretaría de Salud, en coordinación con la Comisión Coordinadora de Institutos Nacionales de Salud y Hospitales de Alta Especialidad, investigue las causas por las cuales carece de un indicador para medir la contribución de los Servicios de Atención Psiquiátrica a la mejora del conocimiento científico de los problemas de salud, en materia de salud mental y, con base en ello, implemente las acciones de mejora correspondientes, a fin de contar con parámetros para medir el cumplimiento del objetivo en materia de investigación.
OASF/0540/2015	18/Feb/2015	Sin Respuesta	13-0-12100-07-0205-07-002 Para que la Secretaría de Salud, en coordinación con la Comisión Coordinadora de Institutos Nacionales de Salud y Hospitales de Alta Especialidad, investigue las causas por las cuales no cuenta con información para medir en qué medida las acciones de formación de recursos humanos que contribuyen a disminuir las necesidades no cubiertas de profesionales especializados de la salud y, con base en ello, implemente las acciones de mejora correspondientes, a fin de medir su contribución en la disminución de necesidades no cubiertas de profesionales de salud mental.
OASF/0540/2015	18/Feb/2015	Sin Respuesta	13-0-12100-07-0205-07-003 Para que la Secretaría de Salud investigue las causas por las que no incluyó en la Cuenta Pública información suficiente para verificar el cumplimiento de los objetivos y metas de los Servicios de Atención Psiquiátrica relacionados con la satisfacción de la demanda de servicios especializados de salud, el mejoramiento del conocimiento científico de los problemas de salud y la disminución de necesidades no cubiertas de profesionales de la salud especializados y, con base en ello, establezca las medidas necesarias para disponer de dicha información, a fin de evaluar su cumplimiento.
OASF/0540/2015	18/Feb/2015	Sin Respuesta	13-0-12100-07-0205-07-004 Para que la Secretaría de Salud, en coordinación con la Comisión Coordinadora de Institutos Nacionales de Salud y Hospitales de Alta Especialidad, investigue las causas por las cuales el diseño de la Matriz de Indicadores para Resultados del programa presupuestario E022 "Investigación y desarrollo tecnológico en salud" no se ajustó a lo establecido en la Metodología del Marco Lógico y, con base en ello, establezca las acciones de mejora correspondientes, a fin de contar con parámetros de medición para evaluar el cumplimiento del objetivo del programa.
OASF/0540/2015	18/Feb/2015	Sin Respuesta	13-0-12100-07-0205-07-005 Para que la Secretaría de Salud, en coordinación con la Comisión Coordinadora de Institutos Nacionales de Salud y Hospitales de Alta Especialidad, investigue las causas por las cuales el diseño de la Matriz de Indicadores para Resultados del programa presupuestario E010 "Formación y desarrollo profesional de recursos humanos especializados para la salud" no se ajustó a lo establecido en la Metodología del Marco Lógico y, con base en ello, establezca las acciones de mejora correspondientes, a fin de contar con parámetros de medición para evaluar el cumplimiento del objetivo del programa.



SECTOR: SALUD
ENTIDAD FISCALIZADA: SSA
CUENTA PÚBLICA: 2013
TIPO DE ACCIÓN: (R) Recomendación
UNIDAD ADMINISTRATIVA: DGAFFC
AUDITORA:

TÍTULO DE LA AUDITORIA: Prestación de Servicios para la Atención, Cuidado y Desarrollo Integral Infantil

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA
NÚMERO	FECHA		
OASF/0540/2015	18/Feb/2015	Sin Respuesta	13-0-12100-14-0256-01-001 Para que la Secretaría de Salud, que preside el Consejo Nacional de Prestación de Servicios para la Atención Cuidado y Desarrollo Integral Infantil, lleve a cabo las acciones pertinentes para que la Conferencia Permanente de Congresos Locales promueva ante los 17 estados la expedición en un plazo perentorio, de las disposiciones estatales y municipales en materia de prestación de servicios para atención, cuidado y desarrollo infantil, a fin de que se proporcionen los datos requeridos para Registro Nacional de Centros de Atención Infantil.



SECTOR: SALUD
ENTIDAD FISCALIZADA: SSA
CUENTA PÚBLICA: 2013
TIPO DE ACCIÓN: (R) Recomendación
UNIDAD ADMINISTRATIVA: DGAFFB
AUDITORA:

TÍTULO DE LA AUDITORIA: Programa de Apoyo para Fortalecer la Calidad en los Servicios de Salud

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA
NÚMERO	FECHA		
OASF/0540/2015	18/Feb/2015	Sin Respuesta	13-0-12100-02-0216-01-001 Para que la Secretaría de Salud a través de la Dirección General de Planeación y Desarrollo en Salud realice las acciones necesarias que garanticen que en el Manual de Procedimientos se incluyan los procesos técnicos y administrativos del "Programa de Apoyo para Fortalecer la Calidad en los Servicios de Salud", como es el caso de la instrumentación, revisión y autorización de las acciones o proyectos sujetos de apoyo, así como la supervisión y seguimiento de los recursos transferidos a las entidades federativas, para contar con instrumentos normativos en los cuales se establezcan los tramos de responsabilidad, funciones y atribuciones de las áreas que intervienen en la operación del programa.
OASF/0540/2015	18/Feb/2015	Sin Respuesta	13-0-12100-02-0216-01-002 Para que la Secretaría de Salud a través de la Dirección General de Planeación y Desarrollo en Salud realice las acciones necesarias a fin de que en los Convenios Específicos en Materia de Transferencia de Recursos provenientes del Programa de Apoyo para Fortalecer la Calidad en los Servicios de Salud, se establezcan mecanismos que permitan supervisar que los recursos transferidos a las entidades federativas sean aplicados únicamente para la realización del objeto al que son destinados, así como la veracidad de la información reportada por éstas.
OASF/0540/2015	18/Feb/2015	Sin Respuesta	13-0-12100-02-0216-01-003 Para que la Secretaría de Salud a través de la Dirección General de Planeación y Desarrollo en Salud realice las acciones necesarias a fin de que en los Convenios Específicos en Materia de Transferencia de Recursos provenientes del Programa de Apoyo para Fortalecer la Calidad en los Servicios de Salud, se establezcan criterios claros y específicos que aseguren la transparencia en la aplicación y comprobación de los recursos, con la inclusión de plazos límite para que las entidades federativas presenten a la Dirección General de Planeación y Desarrollo en Salud los informes trimestrales del ejercicio de los recursos a que hace referencia la cláusula "Obligaciones de la entidad".
OASF/0540/2015	18/Feb/2015	Sin Respuesta	13-0-12100-02-0216-01-004 Para que la Secretaría de Salud a través de la Dirección General de Planeación y Desarrollo en Salud realice las acciones necesarias a fin de establecer en los Convenios Específicos en Materia de Transferencia de Recursos provenientes del Programa de Apoyo para Fortalecer la Calidad en los Servicios de Salud, plazos y calendarios para la entrega de recursos que permitan garantizar su aplicación oportuna.
OASF/0540/2015	18/Feb/2015	Sin Respuesta	13-0-12100-02-0216-01-005 Para que la Secretaría de Salud a través de la Dirección General de Planeación y Desarrollo en Salud realice las acciones necesarias a fin de que en los Convenios Específicos en Materia de Transferencia de Recursos provenientes del Programa de Apoyo para Fortalecer la Calidad en los Servicios de Salud, se establezcan plazos para la aplicación y ejercicio de los recursos, así como la obligación de reintegrar a la Tesorería de la Federación aquellos recursos transferidos y los rendimientos financieros generados que no se encuentren devengados al cierre del ejercicio que corresponda.
OASF/0540/2015	18/Feb/2015	Sin Respuesta	13-0-12100-02-0216-01-006 Para que la Secretaría de Salud a través de la Dirección General de Planeación y Desarrollo en Salud realice las acciones necesarias que le permitan contar con un procedimiento autorizado o instrumento normativo que establezca los parámetros y elementos para determinar la viabilidad de las acciones o proyectos, importes y distribución por capítulo de gasto, que serán sujetos de financiamiento con el Programa de Apoyo para Fortalecer la Calidad en los Servicios de Salud, y garantice que su aprobación se realice en cumplimiento a los criterios de objetividad, equidad y transparencia en función de las necesidades de cada estado para garantizar la consecución de los objetivos del programa.



SECTOR: SALUD
ENTIDAD FISCALIZADA: SSA
CUENTA PÚBLICA: 2013
TIPO DE ACCIÓN: (R) Recomendación
UNIDAD ADMINISTRATIVA: DGAFFB
AUDITORA:

TÍTULO DE LA AUDITORIA: Programa de Apoyo para Fortalecer la Calidad en los Servicios de Salud

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA
NÚMERO	FECHA		
OASF/0540/2015	18/Feb/2015	Sin Respuesta	13-0-12100-02-0216-01-007 Para que la Secretaría de Salud a través de la Dirección General de Planeación y Desarrollo en Salud establezca en los Convenios Específicos en Materia de Transferencia de Recursos provenientes del Programa de Apoyo para Fortalecer la Calidad en los Servicios de Salud los mecanismos de control y seguimiento que le permitan verificar que los subsidios ministrados a las entidades federativas mediante la Secretaría de Finanzas estatal o su equivalente, se transfieran a la unidad ejecutora junto con los rendimientos generados, o en su caso realizar las acciones para solicitar su reintegro a la Tesorería de la Federación.
OASF/0540/2015	18/Feb/2015	Sin Respuesta	13-0-12100-02-0216-01-008 Para que la Secretaría de Salud a través de la Dirección General de Planeación y Desarrollo en Salud implemente los mecanismos de control que garanticen que los formatos denominados "Certificado de gasto" enviados por las entidades federativas, mediante los cuales informan sobre los recursos aplicados en el Programa de Apoyo para Fortalecer la Calidad en los Servicios de Salud, se acompañen con la documentación comprobatoria que sustente los importes reportados como ejercidos.



SECTOR: SALUD
ENTIDAD FISCALIZADA: SSA
CUENTA PÚBLICA: 2013
TIPO DE ACCIÓN: (R) Recomendación
UNIDAD ADMINISTRATIVA: DGAIFF
AUDITORA:

TÍTULO DE LA AUDITORIA: Proyecto de Infraestructura para la Producción de Vacuna contra la Influenza 2007-2013, en el Estado de México

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA
NÚMERO	FECHA		
OASF/0540/2015	18/Feb/2015	Respuesta en Análisis	13-0-12100-04-0211-01-001 Para que la Secretaría de Salud instruya al área correspondiente para que se asegure de que en el control de las estimaciones se ajuste a los plazos convenidos, a la periodicidad en la presentación de las estimaciones, a la secuencia y tiempo previstos en los programas de ejecución de los trabajos y a los plazos para efectuar el pago de las estimaciones.
OASF/0540/2015	18/Feb/2015	Respuesta en Análisis	13-0-12100-04-0211-01-002 Para que la Secretaría de Salud instruya al área correspondiente con objeto de que en las obras públicas a su cargo, cuando se determinen modificaciones de los contratos mediante los convenios respectivos, la suscripción no exceda de 45 días naturales, contados a partir de que se determinen las modificaciones mencionadas.
OASF/0540/2015	18/Feb/2015	Respuesta en Análisis	13-0-12100-04-0211-01-003 Para que la Secretaría de Salud instruya al área correspondiente a fin de cerciorarse de que en las obras públicas a su cargo, en el caso de requerirse modificaciones en los términos y condiciones originales del contrato que representen el incremento o la disminución del monto o del plazo contractual, se celebren invariablemente los convenios respectivos y de que la suscripción no exceda de los 45 días naturales previstos para el efecto, contados a partir de que se determinen las modificaciones mencionadas.



SECTOR: **SALUD**
ENTIDAD FISCALIZADA: **SSA**
CUENTA PÚBLICA: **2013**
TIPO DE ACCIÓN: **(SA) Solicitud de Aclaración**
UNIDAD ADMINISTRATIVA: **DGAIFF**
AUDITORA:

TÍTULO DE LA AUDITORIA: **Proyecto de Infraestructura para la Producción de Vacuna contra la Influenza 2007-2013, en el Estado de México**

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA
NÚMERO	FECHA		
OASF/0540/2015	18/Feb/2015	Respuesta en Análisis	13-0-12100-04-0211-03-001 Para que la Secretaría de Salud aclare y proporcione la documentación justificativa o comprobatoria de los 53 días naturales que consideró de más en el plazo contractual del convenio modificatorio núm. DGDIF-055-02-11.
OASF/0540/2015	18/Feb/2015	Respuesta en Análisis	13-0-12100-04-0211-03-002 Para que la Secretaría de Salud aclare y proporcione la documentación justificativa o comprobatoria de los 3,127.9 miles de pesos por el reintegro correspondiente a la economía por la reducción de la plantilla de supervisión. En caso de no lograr su justificación o respaldo documental, la entidad fiscalizada o instancia competente procederá, en el plazo establecido, a la recuperación del monto observado.



SECTOR: **SALUD**
 ENTIDAD FISCALIZADA: **SSA**
 CUENTA PÚBLICA: **2013**
 TIPO DE ACCIÓN: **(R) Recomendación**
 UNIDAD ADMINISTRATIVA AUDITORA: **DGAFFA**

TÍTULO DE LA AUDITORIA: **Reintegros Presupuestarios**

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA
NÚMERO	FECHA		
OASF/0540/2015	18/Feb/2015	Respuesta en Análisis	13-0-12100-02-0115-01-001 Para que la Secretaría de Salud implemente mecanismos de control y concilie con la Subtesorería de Operación de la Tesorería de la Federación, las operaciones de reintegros presupuestarios de años anteriores, a fin de controlar y reportar la totalidad de reintegros presupuestarios que realizan las unidades administrativas, y los órganos desconcentrados y descentralizados.



SECTOR: **SALUD**
 ENTIDAD FISCALIZADA: **SSA**
 CUENTA PÚBLICA: **2013**
 TIPO DE ACCIÓN: **(RD) Recomendación al Desempeño**
 UNIDAD ADMINISTRATIVA AUDITORA: **DGADD**

TÍTULO DE LA AUDITORIA: **Seguro Médico Siglo XXI**

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA
NÚMERO	FECHA		
OASF/0540/2015	18/Feb/2015	Sin Respuesta	13-0-12100-07-0214-07-001 Para que la Secretaría de Salud, en coordinación con la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, investigue las causas por las que no incluyó en la Cuenta Pública información suficiente para verificar el cumplimiento del objetivo del Seguro Médico Siglo XXI, a fin de contar con parámetros para medir la atención de los beneficiarios de dicho programa.



OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA
NÚMERO	FECHA		
OASF/0540/2015	18/Feb/2015	Sin Respuesta	13-0-12100-07-0215-07-001 Para que la Secretaría de Salud investigue las causas por las que no contó con la totalidad de los Informes del Ejercicio de la Cuota Familiar y, con base en ello, implemente las acciones de mejora correspondientes, a fin de constatar que las cuotas familiares se recibieron, administraron y destinaron específicamente al abasto de medicamentos, equipo y otros insumos para la salud, en los términos del artículo 77 bis 24 de la Ley General de la Salud.
OASF/0540/2015	18/Feb/2015	Sin Respuesta	13-0-12100-07-0215-07-002 Para que la Secretaría de Salud evalúe la pertinencia de establecer una fecha límite para la entrega de los Informes del Ejercicio de la Cuota Familiar de los Regímenes Estatales de Protección Social en Salud, a fin de constatar que las cuotas familiares se recibieron, administraron y destinaron específicamente al abasto de medicamentos, equipo y otros insumos para la salud, en los términos del artículo 77 bis 24 de la Ley General de la Salud.
OASF/0540/2015	18/Feb/2015	Sin Respuesta	13-0-12100-07-0215-07-003 Para que la Secretaría de Salud establezca en la Matriz de Indicadores para Resultados del programa presupuestario U005 "Seguro Popular", los indicadores a nivel de fin, propósito, componente y actividad adecuados y suficientes para medir el cumplimiento de los objetivos del programa, como lo establecen los Criterios para la revisión y actualización de la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) del Presupuesto de Egresos de la Federación.
OASF/0540/2015	18/Feb/2015	Sin Respuesta	13-0-12100-07-0215-07-004 Para que la Secretaría de Salud, en coordinación con la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, investigue las causas por las que en la Cuenta Pública no incluyó información suficiente para verificar el cumplimiento del mandato del Seguro Popular y, con base en ello, establezca las medidas necesarias para disponer de dicha información, a fin de evaluar su cumplimiento.



SECTOR: **SALUD**
ENTIDAD FISCALIZADA: **SSA**
CUENTA PÚBLICA: **2013**
TIPO DE ACCIÓN: **(R) Recomendación**
UNIDAD ADMINISTRATIVA: **DGAFFB**
AUDITORA:

TÍTULO DE LA AUDITORIA: **Subsidios del Ramo 12 a Entidades Federativas para el Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica**

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA
NÚMERO	FECHA		
OASF/0540/2015	18/Feb/2015	Sin Respuesta	13-0-12100-02-0184-01-001 Para que la Secretaría de Salud, a través de la Dirección General de Epidemiología, implemente los mecanismos de control y realice las acciones necesarias para concluir con la elaboración y aprobación de los manuales de procedimientos que regulen los procesos administrativos, como la programación, asignación, autorización, supervisión y seguimiento de los recursos ministrados a las entidades federativas para la operación de los programas de acción Sistema de Vigilancia Epidemiológica y SINAVE (Componente de Vigilancia Epidemiológica), en los cuales se establezcan los tramos de responsabilidad, funciones y atribuciones para el desempeño eficaz y oportuno de las actividades a cargo de las áreas que intervienen en los aspectos administrativos y financieros de los programas.
OASF/0540/2015	18/Feb/2015	Sin Respuesta	13-0-12100-02-0184-01-002 Para que la Secretaría de Salud a través de la Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud realice las acciones necesarias para establecer en los Convenios Específicos en Materia de Ministración de Subsidios para el Fortalecimiento de Acciones de Salud Pública en las Entidades Federativas, la obligación y los plazos para que las entidades federativas reporten y acrediten con la documentación comprobatoria que soporte los certificados de gasto, mediante el "Sistema de Información para la Administración del Fondo para el Fortalecimiento de Acciones de Salud Pública en las Entidades Federativas", la aplicación de los recursos ministrados, con la finalidad de contar con información oportuna y confiable que permita dar seguimiento a los programas de acción.
OASF/0540/2015	18/Feb/2015	Sin Respuesta	13-0-12100-02-0184-01-003 Para que la Secretaría de Salud a través de la Dirección General de Epidemiología realice las acciones necesarias que le permitan contar con un procedimiento autorizado y registrado ante la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto, que incluya el método de cálculo para determinar los montos por transferir a las entidades federativas, a fin de que la asignación de los subsidios para la operación del Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica se ajuste a los criterios de objetividad, equidad y transparencia en función de las necesidades de cada estado para garantizar el cumplimiento de los objetivos y metas de los programas de acción "Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica" y "SINAVE (Componente de Vigilancia Epidemiológica)".
OASF/0540/2015	18/Feb/2015	Sin Respuesta	13-0-12100-02-0184-01-004 Para que la Secretaría de Salud, a través de la Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud, en coordinación con las unidades administrativas, entre ellas la Dirección General de Epidemiología, implemente los mecanismos de seguimiento que les permitan verificar que los subsidios ministrados a las entidades federativas para el Fortalecimiento de Acciones de Salud Pública en las Entidades Federativas, entre ellos los correspondientes a los programas de acción "Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica" y "SINAVE (Componente de Vigilancia Epidemiológica)", a través de la Secretaría de Finanzas estatal o su equivalente, se transfieran a la unidad ejecutora junto con los rendimientos financieros generados, o en su caso realizar las acciones para su reintegro a la Tesorería de Federación.
OASF/0540/2015	18/Feb/2015	Sin Respuesta	13-0-12100-02-0184-01-005 Para que la Secretaría de Salud, a través de la Dirección General de Epidemiología, implemente mecanismos de control y seguimiento que permitan acreditar que los recursos reportados como ejercidos a través de listados de gasto o recibos de pago se encuentran vinculados con los fines de los programas de acción, y establezca en los Convenios Específicos en Materia de Ministración de Subsidios para el Fortalecimiento de Acciones de Salud Pública en las Entidades Federativas (Convenio AFASPE) la obligación por parte de las unidades ejecutoras estatales de incorporar al sistema denominado SIAFFASPE los listados de gasto o recibos de pago.



AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
ESTADO DE TRÁMITE DE LAS ACCIONES EMITIDAS
CORTE AL 31 DE MARZO DE 2015
CUENTA PÚBLICA 2013
SALUD
POR TIPO DE ACCIÓN

Tipo de Acción	Total de PRAS	Previos a la Notificación				Emitidas	En Seguimiento								Con Seguimiento Concluido					
		Total	Dictamen Técnico para Conclusión Previa a su Emisión	Sin Notificar como Medida Preventiva o Cautelar	En Proceso de Emisión		Total	Sin Respuesta	Respuesta en Análisis	Respuesta Improcedente	Dictamen Técnico para Conclusión	Dictamen Técnico para Conclusión por Acumulación	Dictamen Técnico para Emisión de Nueva Acción	Suspensión por Mandato Judicial	En Espera de Resolución de Autoridad Competente	Total	Promovida	Seguimiento Concluido por Acumulación	Baja por Conclusión Previa a su Emisión	Baja por Resolución de Autoridad Competente
Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	48	48	0	0	48	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Porcentaje	100.00	100.00	0.00	0.00	100.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0



AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
ESTADO DE TRÁMITE DE LAS ACCIONES EMITIDAS
CORTE AL 31 DE MARZO DE 2015
CUENTA PÚBLICA 2013

SALUD
POR ENTIDAD Y CUENTA PÚBLICA
PROMOCIÓN DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA SANCIONATORIA (PRAS)

SIGLAS DE LA ENTIDAD FISCALIZADA	TOTAL DE PRAS	Previos a la Notificación				Emitidas	En Seguimiento										Con Seguimiento Concluido					
		TOTAL	Dictamen Técnico para Conclusión Previa a su Emisión	Sin Notificar como Medida Preventiva o Cautelar	En Proceso de Emisión		Total	Sin Respuesta	Respuesta en Análisis	Respuesta Improcedente	Dictamen Técnico para Conclusión	Dictamen Técnico para Conclusión por Acumulación	Dictamen Técnico para Emisión de Nueva Acción	Suspensión por Mandato Judicial	En Espera de Resolución de Autoridad Competente	% En Seguimiento	Total	Promovida	Seguimiento Concluido por Acumulación	Baja por Conclusión Previa a su Emisión	Baja por Resolución de Autoridad Competente	Sustituida por Nueva Acción
INCAN (ICC)	1	1	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00	0	0	0	0	0	0
INP (ICC)	1	1	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00	0	0	0	0	0	0
HGMGG (ICC)	1	1	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00	0	0	0	0	0	0
CNPSS (ICC)	2	2	0	0	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00	0	0	0	0	0	0
HRAEB (ICC)	3	3	0	0	3	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00	0	0	0	0	0	0
HIMFG (ICC)	1	1	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00	0	0	0	0	0	0
HRAEV (ICC)	1	1	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00	0	0	0	0	0	0
BIRMEX (ICC)	1	1	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00	0	0	0	0	0	0
SSA (ICC)	35	35	0	0	35	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00	0	0	0	0	0	0
INSP (ICC)	1	1	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00	0	0	0	0	0	0
HRAEO (ICC)	1	1	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00	0	0	0	0	0	0
TOTAL SALUD	48	48	0	0	48	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00	0	0	0	0	0	0



AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
ESTADO DE TRÁMITE DE LAS ACCIONES EMITIDAS
CORTE AL 31 DE MARZO DE 2015
CUENTA PÚBLICA 2013
SALUD
POR TIPO DE ACCIÓN

Tipo de Acción	Total de PO	No Notificadas					Emitidas	En Seguimiento									Con Seguimiento Concluido								Dio Lugar a un Procedimiento Resarcitorio
		Total	Dictamen Técnico para Conclusión Previa a su Emisión	Elaboración del Pliego	Baja por Demanda	Baja por Denuncia de Hechos		Total	Sin Respuesta	Respuesta en Análisis	Dictamen Técnico para Conclusión	Dictamen Técnico para Conclusión por Acumulación	Dictamen Técnico para Emisión de Nueva Acción	Dictamen Técnico por no Solventación del PO	Suspensión por Mandato Judicial	En Espera de Resolución de Autoridad Competente	Total	Solventada	Baja por Conclusión Previa a su Emisión	Baja por Resolución de Autoridad Competente	Seguimiento Concluido por Acumulación	Baja por Demanda	Baja por Denuncia de Hechos	Sustituida por Nueva Acción	
Pliego de Observaciones	40	39	0	0	0	39	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	1	0	0	0	0	0	0
Porcentaje	100.00	97.50	0.00	0.00	0.00	97.50	2.50	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	2.50	0.00	2.50	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00



AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
ESTADO DE TRÁMITE DE LAS ACCIONES EMITIDAS
CORTE AL 31 DE MARZO DE 2015
CUENTA PÚBLICA 2013
SALUD
POR ENTIDAD Y CUENTA PÚBLICA
PLIEGOS DE OBSERVACIONES (PO)

SIGLAS DE LA ENTIDAD FISCALIZADA	TOTAL DE PO	No Notificadas					Emitidas	En Seguimiento										Con Seguimiento Concluido								Dio Lugar a un Procedimiento Resarcitorio
		TOTAL	Dictamen Técnico para Conclusión Previa a su Emisión	Elaboración del Pliego	Sin Notificar como Medida Preventiva o Cautelar	En Proceso de Emisión		Total	Sin Respuesta	Respuesta en Análisis	Dictamen Técnico para Conclusión	Dictamen Técnico para Conclusión por Acumulación	Dictamen Técnico para Emisión de Nueva Acción	Dictamen Técnico por no Solventación del PO	Suspensión por Mandato Judicial	En Espera de Resolución de Autoridad Competente	% En Seguimiento	Total	Solventada	Baja por Conclusión Previa a su Emisión	Baja por Resolución de Autoridad Competente	Seguimiento Concluido por Acumulación	Baja por Demanda	Baja por Denuncia de Hechos	Sustituida por Nueva Acción	
CNEGSR	2	2	0	0	0	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00	0	0	0	0	0	0	0	0	0
CNPSS	13	13	0	0	0	13	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00	0	0	0	0	0	0	0	0	0
SSA	15	15	0	0	0	15	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00	0	0	0	0	0	0	0	0	0
HGM	1	1	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00	0	0	0	0	0	0	0	0	0
COFEPRIS	8	8	0	0	0	8	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00	0	0	0	0	0	0	0	0	0
HRAEV	1	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00	1	0	1	0	0	0	0	0	0
Total SALUD	40	39	0	0	0	39	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00	1	0	1	0	0	0	0	0	0



Sector / Entidad	Atendidas
CNPSS	21
SSA	32
TOTAL SECTOR SALUD	53



OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0098/2012	15/Feb/2012	Atendida	10-0-12U00-07-0078-07-001 Para que la Comisión Nacional de Protección Social en Salud implemente los mecanismos necesarios, a fin de asegurar que los Regímenes Estatales de Protección Social en Salud de Aguascalientes, Baja California, Campeche, Chiapas, Chihuahua, Distrito Federal, Durango, Estado de México, Guanajuato, Guerrero, Hidalgo, Jalisco, Michoacán, Morelos, Nuevo León, Oaxaca, Puebla, Querétaro, San Luis Potosí, Sonora, Tlaxcala, Veracruz Yucatán y Zacatecas estructuren o perfeccionen sus programas operativos con objeto de cumplir con sus metas anuales de afiliación de personas al Sistema de Protección Social en Salud.	La Dirección General de Auditoría de Desempeño al Desarrollo Social, con fundamento en el artículo 22, fracción III, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, y una vez analizada y evaluada la información y documentación recibida para la atención de la recomendación al desempeño, determina que dado que está demostrado y acreditado que la Comisión Nacional de Protección Social en Salud implementó los mecanismos necesarios a fin de asegura que los Regímenes Estatales de Protección Social en Salud de Aguascalientes, Baja California, Campeche, Chiapas, Chihuahua, Distrito Federal, Durango, Estado de México, Guanajuato, Guerrero, Hidalgo, Jalisco, Michoacán, Morelos, Nuevo León, Oaxaca, Puebla, Querétaro, San Luis Potosí, Sonora, Tlaxcala, Veracruz, Yucatán y Zacatecas estructuren o perfeccionen sus programas operativos con objeto de cumplir con sus metas anuales de afiliación de personas al Sistema de Protección Social en Salud, promueve su conclusión en términos del artículo 15, fracciones IV y XLII, del referido ordenamiento, considerando que la respuesta es congruente y ajustada a derecho.



SECTOR: **SALUD**
ENTIDAD FISCALIZADA: **CNPSS**
CUENTA PÚBLICA: **2010**
TIPO DE ACCIÓN: **(RD) Recomendación al Desempeño**
UNIDAD ADMINISTRATIVA: **DGADDS**
AUDITORA:

TÍTULO DE LA AUDITORIA: **Sistema de Protección Social en Salud**

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0098/2012	15/Feb/2012	Atendida	10-0-12U00-07-0078-07-002 Para que la Comisión Nacional de Protección Social en Salud realice las acciones necesarias, a efecto de que los Regímenes Estatales de Protección Social en Salud de Aguascalientes, Baja California, Campeche, Chiapas, Chihuahua, Distrito Federal, Durango, Estado de México, Guanajuato, Guerrero, Hidalgo, Jalisco, Michoacán, Morelos, Nuevo León, Oaxaca, Puebla, Querétaro, San Luis Potosí, Sonora, Tlaxcala, Veracruz, Yucatán y Zacatecas estructuren o perfeccionen sus programas operativos con objeto de alcanzar la cobertura universal en salud.	La Dirección General de Auditoría de Desempeño al Desarrollo Social, con fundamento en el artículo 22, fracción III, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, y una vez analizada y evaluada la información y documentación recibidas para la atención de la recomendación al desempeño, determina que dado que está demostrado y acreditado que la Comisión Nacional de Protección Social en Salud realizó las acciones necesarias para que el REPSS del Distrito Federal estableciera las acciones y mecanismos para estructurar o perfeccionar su programa operativo para alcanzar la Cobertura Universal Voluntaria (CUV) en el ejercicio 2012, y que los REPSS de los estados de Aguascalientes, Baja California, Campeche, Chiapas, Chihuahua, Durango, Estado de México, Guanajuato, Guerrero, Hidalgo, Jalisco, Michoacán, Morelos, Nuevo León, Oaxaca, Puebla, Querétaro, San Luis Potosí, Sonora, Tlaxcala, Veracruz, Yucatán y Zacatecas a enero de 2012 ya habían logrado alcanzar la cobertura universal en salud, en ejercicio de sus atribuciones, promueve su conclusión en términos del artículo 15, fracciones IV y XLII, del referido ordenamiento, considerando que la respuesta es congruente y ajustada a derecho.



OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0098/2012	15/Feb/2012	Atendida	10-0-12U00-07-0078-07-003 Para que la Comisión Nacional de Protección Social en Salud adopte las medidas que se requieran, a efecto de asegurar que los Regímenes Estatales de Protección Social en Salud de Aguascalientes, Baja California, Campeche, Chiapas, Colima, Distrito Federal, Durango, Guanajuato, Guerrero, Jalisco, Michoacán, Morelos, Nuevo León, Oaxaca, Puebla, Querétaro, San Luis Potosí, Tabasco, Veracruz, Yucatán y Zacatecas cumplan sus metas anuales de afiliación al Sistema de Protección Social en Salud de la población abierta.	La Dirección General de Auditoría de Desempeño al Desarrollo Social, con fundamento en el artículo 22, fracción III, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, y una vez analizada y evaluada la información y documentación recibida para la atención de la recomendación al desempeño, determina que dado que la Dirección General de Afiliación y Operación de la CNPSS instruyó a los responsables de los Regímenes Estatales de Protección Social de las entidades federativas, para que establezcan las acciones y los mecanismos para atender a quién de manera voluntaria solicite su incorporación al Sistema de Protección Social en Salud y continuar en el estatus de cobertura universal, alcanzada en 2011, en ejercicio de sus atribuciones, promueve su conclusión en términos del artículo 15, fracciones IV y XLII del referido ordenamiento, considerando que la respuesta es congruente y ajustada a derecho.



OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0098/2012	15/Feb/2012	Atendida	10-0-12U00-07-0078-07-004 Para que la Comisión Nacional de Protección Social en Salud adopte las acciones necesarias, a efecto de asegurar que los Regímenes Estatales de Protección Social en Salud de Aguascalientes, Baja California, Baja California Sur, Campeche, Chiapas, Chihuahua, Coahuila, Durango, Estado de México, Guanajuato, Hidalgo, Jalisco, Michoacán, Morelos, Nayarit, Nuevo León, Oaxaca, Puebla, Querétaro, Quintana Roo, Sinaloa, Sonora, Tamaulipas, Tlaxcala, Veracruz, Yucatán y Zacatecas cumplan sus metas anuales de afiliación al Sistema de Protección Social de la población beneficiaria del Programa de Desarrollo Humano Oportunidades.	La Dirección General de Auditoría de Desempeño al Desarrollo Social, con fundamento en el artículo 22, fracción III, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, y una vez analizada y evaluada la información y documentación recibida para la atención de la recomendación al desempeño, determina que dado que está demostrado y acreditado que la Comisión Nacional de Protección Social en Salud adoptó las acciones necesarias, a efecto de asegurar que los Regímenes Estatales de Protección Social en Salud de Aguascalientes, Baja California, Baja California Sur, Campeche, Chiapas, Chihuahua, Coahuila, Durango, Estado de México, Guanajuato, Hidalgo, Jalisco, Michoacán, Morelos, Nayarit, Nuevo León, Oaxaca, Puebla, Querétaro, Quintana Roo, Sinaloa, Sonora, Tamaulipas, Tlaxcala, Veracruz, Yucatán y Zacatecas cumplan sus metas anuales de afiliación al Sistema de Protección Social de la población beneficiaria del Programa de Desarrollo Humano Oportunidades, promueve su conclusión en términos del artículo 15, fracciones IV y XLII, del referido ordenamiento, considerando que la respuesta es congruente y ajustada a derecho.



SECTOR: **SALUD**
 ENTIDAD FISCALIZADA: **CNPSS**
 CUENTA PÚBLICA: **2010**
 TIPO DE ACCIÓN: **(RD) Recomendación al Desempeño**
 UNIDAD ADMINISTRATIVA: **DGADDS**
 AUDITORA:

TÍTULO DE LA AUDITORIA: **Sistema de Protección Social en Salud**

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0098/2012	15/Feb/2012	Atendida	10-0-12U00-07-0078-07-005 Para que la Comisión Nacional de Protección Social en Salud implemente las medidas y realice las acciones necesarias, a efecto de asegurar que los Regímenes Estatales de Protección Social en Salud establezcan una meta anual de reafiliación de personas sin seguridad social al Sistema de Protección Social en Salud.	Se considera que la respuesta y la documentación son suficientes para promover su conclusión, en los términos en que fue planteada, porque la Comisión Nacional de Protección Social en Salud implementó los mecanismos necesarios a fin de asegurar que los Regímenes Estatales de Protección Social en Salud establezcan una meta anual de reafiliación de persona sin seguridad social al Sistema de Protección Social en Salud.



SECTOR:

SALUD

TÍTULO DE LA AUDITORIA:

Sistema de Protección Social en Salud

ENTIDAD FISCALIZADA:

CNPSS

CUENTA PÚBLICA:

2010

TIPO DE ACCIÓN:

(RD) Recomendación al Desempeño

UNIDAD ADMINISTRATIVA

DGADDS

AUDITORA:

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0098/2012	15/Feb/2012	Atendida	10-0-12U00-07-0078-07-006 Para que la Comisión Nacional de Protección Social en Salud adopte las medidas necesarias, a fin de que, una vez validadas las bases de datos del Padrón de Beneficiarios del Sistema de Protección Social en Salud, sean enviadas a los Regímenes Estatales de Protección Social en Salud, para asegurar que éstos realicen las correcciones correspondientes.	La Dirección General de Auditoría de Desempeño al Desarrollo Social, con fundamento en el artículo 22, fracción III, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, y una vez analizada y evaluada la información y documentación recibidas para la atención de la recomendación al desempeño, determina que dado que está demostrado y acreditado que la Comisión Nacional de Protección Social en Salud adoptó las medidas necesarias, para que, una vez validadas las bases de datos del Padrón de Beneficiarios del Sistema de Protección Social en Salud, éstas sean enviadas a los Regímenes Estatales de Protección Social en Salud, para asegurar que éstos realicen las correcciones correspondientes conforme a lo dispuesto en el numeral 6 del capítulo VII, del Padrón de Beneficiarios del Sistema, de los Lineamientos para la Afiliación, Operación, Integración del Padrón Nacional de Beneficiarios y Determinación de la Cuota Familiar del Sistema de Protección Social en Salud, en ejercicio de sus atribuciones, promueve su conclusión en términos del artículo 15, fracciones IV y XLII, del referido ordenamiento, considerando que la respuesta es congruente y ajustada a derecho.



SECTOR: **SALUD**
ENTIDAD FISCALIZADA: **CNPSS**
CUENTA PÚBLICA: **2010**
TIPO DE ACCIÓN: **(RD) Recomendación al Desempeño**
UNIDAD ADMINISTRATIVA **DGADDS**
AUDITORA:

TÍTULO DE LA AUDITORIA: **Sistema de Protección Social en Salud**

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0098/2012	15/Feb/2012	Atendida	10-0-12U00-07-0078-07-007 Para que la Comisión Nacional de Protección Social en Salud se asegure de contar con las bases de datos corregidas de los padrones de beneficiarios de los Regímenes Estatales de Protección Social en Salud.	La Dirección General de Auditoría de Desempeño al Desarrollo Social, con fundamento en el artículo 22, fracción III, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, y una vez analizada y evaluada la información y documentación recibida para la atención de la recomendación al desempeño, determina que dado que está demostrado y acreditado que la Comisión Nacional de Protección Social en Salud adoptó las medidas necesarias que le aseguren contar con las bases de datos corregidas de los padrones de beneficiarios de los Regímenes Estatales de Protección Social en Salud, en ejercicio de sus atribuciones, promueve su conclusión en términos del artículo 15, fracciones IV y XLII del referido ordenamiento, considerando que la respuesta es congruente y ajustada a derecho.



OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0098/2012	15/Feb/2012	Atendida	10-0-12U00-07-0078-07-008 Para que la Comisión Nacional de Protección Social en Salud realice las acciones necesarias, a fin de asegurarse de que la totalidad de los Regímenes Estatales de Protección Social en Salud le entreguen las bases de datos de los padrones de beneficiarios para que lleve a cabo la validación correspondiente.	La Dirección General de Auditoría de Desempeño al Desarrollo Social, con fundamento en el artículo 22, fracción III, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, y una vez analizada y evaluada la información y documentación recibidas para la atención de la recomendación al desempeño, determina que dado que está demostrado y acreditado que la Comisión Nacional de Protección Social en Salud adoptó las acciones requeridas, a fin de asegurarse de que la totalidad de los Regímenes Estatales de Protección Social en Salud le entreguen las bases de datos de los padrones de beneficiarios para que lleve a cabo la validación correspondiente, en ejercicio de sus atribuciones, promueve su conclusión en términos del artículo 15, fracciones IV y XLII, del referido ordenamiento, considerando que la respuesta es congruente y ajustada a derecho.



SECTOR: **SALUD**
 ENTIDAD FISCALIZADA: **CNPSS**
 CUENTA PÚBLICA: **2010**
 TIPO DE ACCIÓN: **(RD) Recomendación al Desempeño**
 UNIDAD ADMINISTRATIVA: **DGADDS**
 AUDITORA:

TÍTULO DE LA AUDITORIA: **Sistema de Protección Social en Salud**

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0098/2012	15/Feb/2012	Atendida	10-0-12U00-07-0078-07-009 Para que la Comisión Nacional de Protección Social en Salud realice las gestiones pertinentes, a efecto de que evalúe los padrones de beneficiarios de los Regímenes Estatales de Protección Social en Salud para mejorar la integración, protección y calidad de la información contenida en los mismos.	La Dirección General de Auditoría de Desempeño al Desarrollo Social, con fundamento en el artículo 22, fracción III, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, y una vez analizada y evaluada la información y documentación recibida para la atención de la recomendación al desempeño, determina que dado que está demostrado y acreditado que la Comisión Nacional de Protección Social en Salud está realizando las gestiones pertinentes, para que se evalúen los padrones de beneficiarios de los Regímenes Estatales de Protección Social en Salud con el fin de mejorar la integración, protección y calidad de la información que contienen, en ejercicio de sus atribuciones, promueve su conclusión en términos del artículo 15, fracciones IV y XLII, del referido ordenamiento, considerando que la respuesta es congruente y ajustada a derecho.



OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0098/2012	15/Feb/2012	Atendida	10-0-12U00-07-0078-07-010 Para que la Comisión Nacional de Protección Social en Salud adopte las acciones que se requieran, a fin de que el Consejo de Salubridad General le entregue el dictamen del cotejo del Padrón Nacional de Beneficiarios del Sistema de Protección Social en Salud contra los padrones de las instituciones de seguridad social y esquemas públicos y sociales de atención médica.	La Dirección General de Auditoría de Desempeño al Desarrollo Social, con fundamento en el artículo 22, fracción III, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, y una vez analizada y evaluada la información y documentación recibida para la atención de la recomendación al desempeño, determina que dado que está demostrado y acreditado que la Comisión Nacional de Protección Social en Salud adoptó las acciones requeridas para que el Consejo de Salubridad General le hiciera entrega del dictamen del cotejo del Padrón Nacional de Beneficiarios del Sistema de Protección Social en Salud contra los padrones de las instituciones de seguridad social y esquemas públicos y sociales de atención médica, en ejercicio de sus atribuciones, promueve su conclusión en términos del artículo 15, fracciones IV y XLII, del referido ordenamiento, considerando que la respuesta es congruente y ajustada a derecho.



OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0098/2012	15/Feb/2012	Atendida	10-0-12U00-07-0078-07-011 Para que la Comisión Nacional de Protección Social en Salud adopte las acciones que se requieran, a fin de asegurarse de que el Consejo de Salubridad General realice el cotejo del Padrón de Nacional de Beneficiarios del Sistema de Protección Social en Salud contra la totalidad de los padrones de las instituciones de seguridad social y otros esquemas públicos y sociales de atención médica.	La respuesta se considera suficiente en virtud de que la Comisión Nacional de Protección Social en Salud envió al Consejo de Salubridad General el oficio de solicitud para dar cumplimiento al artículo 77, inciso A, fracción XI de la Ley General de Salud y realice el cotejo contra la totalidad de los padrones de las instituciones de seguridad social y otros esquemas público y sociales de atención médica.



SECTOR:

SALUD

TÍTULO DE LA AUDITORIA:

Sistema de Protección Social en Salud

ENTIDAD FISCALIZADA:

CNPSS

CUENTA PÚBLICA:

2010

TIPO DE ACCIÓN:

(RD) Recomendación al Desempeño

UNIDAD ADMINISTRATIVA

DGADDS

AUDITORA:

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0098/2012	15/Feb/2012	Atendida	10-0-12U00-07-0078-07-012 Para que la Comisión Nacional de Protección Social en Salud adopte las estrategias y acciones necesarias, con el fin de asegurar el cumplimiento de la meta de disminuir el gasto de bolsillo de 50.0% en 2006 a 44.0% del gasto total en salud en 2012.	La Dirección General de Auditoría de Desempeño al Desarrollo Social, con fundamento en el artículo 22, fracción III, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, y una vez analizada y evaluada la información y documentación recibidas para la atención de la recomendación al desempeño, determina que dado que está demostrado y acreditado que la Comisión Nacional de Protección Social en Salud implementó estrategias y acciones para asegurar el cumplimiento de la meta de disminuir el gasto de bolsillo de 50.0% en 2006 a 44.0% del gasto total en salud en 2012, promueve su conclusión en términos del artículo 15, fracciones IV y XLII, del referido ordenamiento, considerando que la respuesta es congruente y ajustada a derecho.



OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0098/2012	15/Feb/2012	Atendida	10-0-12U00-07-0078-07-013 Para que la Comisión Nacional de Protección Social en Salud adopte las medidas que se requieran, a fin de establecer indicadores estratégicos para evaluar el objetivo del Sistema de Protección Social en Salud, de garantizar el acceso efectivo, oportuno, de calidad, sin desembolso al momento de su utilización y sin discriminación a los servicios médico-quirúrgicos.	La Dirección General de Auditoría de Desempeño al Desarrollo Social, con fundamento en el artículo 22, fracción III, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, y una vez analizada y evaluada la información y documentación recibidas para la atención de la recomendación al desempeño, determina que dado que está demostrado y acreditado que la Comisión Nacional de Protección Social en Salud adoptó las medidas necesarias para establecer indicadores estratégicos a fin de evaluar el objetivo del Sistema de Protección Social en Salud, de garantizar el acceso efectivo, oportuno, de calidad, sin desembolso al momento de su utilización y sin discriminación a los servicios médico-quirúrgicos, promueve su conclusión en términos del artículo 15, fracciones IV y XLII, del referido ordenamiento, considerando que la respuesta es congruente y ajustada a derecho.



OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0098/2012	15/Feb/2012	Atendida	10-0-12U00-07-0078-07-014 Para que la Comisión Nacional de Protección Social en Salud adopte las medidas que se requieran, a fin de establecer indicadores estratégicos para evaluar el objetivo del Sistema de Protección Social en Salud, de garantizar el acceso efectivo, oportuno, de calidad, sin desembolso al momento de su utilización y sin discriminación a los servicios farmacéuticos.	La Dirección General de Auditoría de Desempeño al Desarrollo Social, con fundamento en el artículo 22, fracción III, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, y una vez analizada y evaluada la información y documentación recibidas para la atención de la recomendación al desempeño, determina que dado que está demostrado y acreditado que la Comisión Nacional de Protección Social en Salud adoptó las medidas necesarias para establecer indicadores estratégicos a fin de evaluar el objetivo del Sistema de Protección Social en Salud, de garantizar el acceso efectivo, oportuno, de calidad, sin desembolso al momento de su utilización y sin discriminación a los servicios farmacéuticos promueve su conclusión en términos del artículo 15, fracciones IV y XLII, del referido ordenamiento, considerando que la respuesta es congruente y ajustada a derecho.



SECTOR: **SALUD**
 ENTIDAD FISCALIZADA: **CNPSS**
 CUENTA PÚBLICA: **2010**
 TIPO DE ACCIÓN: **(RD) Recomendación al Desempeño**
 UNIDAD ADMINISTRATIVA: **DGADDS**
 AUDITORA:

TÍTULO DE LA AUDITORIA: **Sistema de Protección Social en Salud**

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0098/2012	15/Feb/2012	Atendida	10-0-12U00-07-0078-07-015 Para que la Comisión Nacional de Protección Social en Salud adopte las medidas que se requieran, a fin de establecer indicadores estratégicos para evaluar el objetivo del Sistema de Protección Social en Salud, de garantizar el acceso efectivo, oportuno, de calidad, sin desembolso al momento de su utilización y sin discriminación a los servicios hospitalarios.	La Dirección General de Auditoría de Desempeño al Desarrollo Social, con fundamento en el artículo 22, fracción III, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, y una vez analizada y evaluada la información y documentación recibidas para la atención de la recomendación al desempeño, determina que dado que está demostrado y acreditado que la Comisión Nacional de Protección Social en Salud adoptó las medidas necesarias para establecer indicadores estratégicos a fin de evaluar el objetivo del Sistema de Protección Social en Salud, de garantizar el acceso efectivo, oportuno, de calidad, sin desembolso al momento de su utilización y sin discriminación a los servicios hospitalarios, promueve su conclusión en términos del artículo 15, fracciones IV y XLII, del referido ordenamiento, considerando que la respuesta es congruente y ajustada a derecho.



SECTOR:

SALUD

ENTIDAD FISCALIZADA:

CNPSS

CUENTA PÚBLICA:

2010

TIPO DE ACCIÓN:

(RD) Recomendación al Desempeño

UNIDAD ADMINISTRATIVA AUDITORA:

DGADDS

TÍTULO DE LA AUDITORIA: Sistema de Protección Social en Salud

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0098/2012	15/Feb/2012	Atendida	10-0-12U00-07-0078-07-016 Para que la Comisión Nacional de Protección Social en Salud adopte las acciones que se requieran, a efecto de asegurarse de que los Regímenes Estatales de Protección Social en Salud ejerzan con eficacia y eficiencia los recursos provenientes de las cuotas familiares, con el fin de que se destinen a la adquisición de medicinas y productos farmacéuticos; materiales, accesorios y suministros médicos; materiales, accesorios y suministros de laboratorio; equipo médico y de laboratorio, e instrumental médico y de laboratorio.	La Dirección General de Auditoría de Desempeño al Desarrollo Social, con fundamento en el artículo 22, fracción III, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, y una vez analizada y evaluada la información y documentación recibida para la atención de la recomendación al desempeño, determina que dado que está demostrado y acreditado que la Comisión Nacional de Protección Social en Salud informó de las acciones que llevó a cabo para asegurarse que los Regímenes Estatales de Protección Social en Salud (REPSS) ejerzan con eficacia y eficiencia los recursos provenientes de las cuotas familiares, con el fin de que se destinen a la adquisición de medicinas y productos farmacéuticos; materiales, accesorios y suministros médicos; materiales, accesorios y suministros de laboratorio; equipo médico y de laboratorio, e instrumental médico y de laboratorio .Por lo anterior, se promueve su conclusión en términos del artículo15, fracciones IV y XLII, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, considerando que la respuesta es congruente y ajustada a derecho.



SECTOR: **SALUD**
ENTIDAD FISCALIZADA: **CNPSS**
CUENTA PÚBLICA: **2010**
TIPO DE ACCIÓN: **(RD) Recomendación al Desempeño**
UNIDAD ADMINISTRATIVA: **DGADDS**
AUDITORA:

TÍTULO DE LA AUDITORIA: **Sistema de Protección Social en Salud**

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0098/2012	15/Feb/2012	Atendida	10-0-12U00-07-0078-07-017 Para que la Comisión Nacional de Protección Social en Salud realice las acciones necesarias, a fin de fortalecer su sistema de control y supervisión para el registro de las operaciones contables-presupuestarias relacionadas con el Fondo de Previsión Presupuestal.	La Dirección General de Auditoría de Desempeño al Desarrollo Social, con fundamento en el artículo 22, fracción III, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, y una vez analizada y evaluada la información y documentación recibidas para la atención de la recomendación al desempeño, determina que dado que está demostrado y acreditado que la Comisión Nacional de Protección Social en Salud proporcionó la información soporte que permite verificar los procedimientos que se realizan para fortalecer el sistema de control y supervisión para el registro de las operaciones contables-presupuestarias relacionadas con el Fondo de Previsión Presupuestal, promueve su conclusión en términos del artículo 15, fracciones IV y XLII, del referido ordenamiento, considerando que la respuesta es congruente y ajustada a derecho.



OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0098/2012	15/Feb/2012	Atendida	10-0-12U00-07-0078-07-018 Para que la Comisión Nacional de Protección Social en Salud instrumente las acciones necesarias, a fin de realizar la evaluación externa del Sistema de Protección Social en Salud y de los Regímenes Estatales de Protección Social en Salud, respecto de la prestación de los servicios de salud a los afiliados.	La Dirección General de Auditoría de Desempeño al Desarrollo Social, con fundamento en el artículo 22, fracción III, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, y una vez analizada y evaluada la información y documentación recibida para la atención de la recomendación al desempeño, determina que dado que está demostrado y acreditado que la Comisión Nacional de Protección Social en Salud informó de las acciones que llevó a cabo para atender la recomendación al desempeño, relativa a realizar la evaluación externa del Sistema de Protección Social en Salud y de los Regímenes Estatales de Protección Social en Salud, respecto de la prestación de los servicios de salud a los afiliados, en ejercicio de sus atribuciones, promueve su conclusión en términos del artículo 15, fracciones IV y XLII, del referido ordenamiento, considerando que la respuesta es congruente y ajustada a derecho.



SECTOR: **SALUD**
ENTIDAD FISCALIZADA: **CNPSS**
CUENTA PÚBLICA: **2010**
TIPO DE ACCIÓN: **(RD) Recomendación al Desempeño**
UNIDAD ADMINISTRATIVA: **DGADDS**
AUDITORA:

TÍTULO DE LA AUDITORIA: **Sistema de Protección Social en Salud**

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0098/2012	15/Feb/2012	Atendida	10-0-12U00-07-0078-07-019 Para que la Comisión Nacional de Protección Social en Salud adopte las medidas que se requieran, a fin de que, con base en los resultados de la percepción de los afiliados al Sistema de Protección Social en Salud, se instrumenten acciones para mejorar la satisfacción de los usuarios del sistema, respecto de la atención médica recibida.	La Dirección General de Auditoría de Desempeño al Desarrollo Social, con fundamento en el artículo 22, fracción III, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, y una vez analizada y evaluada la información y documentación recibidas para la atención de la recomendación al desempeño, determina que dado que está demostrado y acreditado que la Comisión Nacional de Protección Social en Salud con base en los resultados de la percepción de los afiliados al Sistema de Protección Social en Salud, instrumentó acciones para mejorar la satisfacción de los usuarios del sistema, respecto de la atención médica recibida, promueve su conclusión en términos del artículo 15, fracciones IV y XLII, del referido ordenamiento, considerando que la respuesta es congruente y ajustada a derecho.



OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0098/2012	15/Feb/2012	Atendida	10-0-12U00-07-0078-07-020 Para que la Comisión Nacional de Protección Social en Salud adopte las medidas que se requieran, a fin de que en la Matriz de Indicadores para Resultados del programa presupuestario U005 "Seguro Popular" se incluyan indicadores que faciliten la medición del avance en el cumplimiento de los objetivos del Sistema de Protección Social en Salud, de garantizar el acceso efectivo, oportuno, de calidad y sin discriminación a los servicios médico-quirúrgicos, farmacéuticos y hospitalarios que satisfagan de manera integral las necesidades de las personas que no cuenten con ningún mecanismo de previsión social en salud.	La Dirección General de Auditoría de Desempeño al Desarrollo Social, con fundamento en el artículo 22, fracción III, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, y una vez analizada y evaluada la información y documentación recibidas para la atención de la recomendación al desempeño, determina que dado que está demostrado y acreditado que la Comisión Nacional de Protección Social en Salud está realizando acciones con el fin de que en la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) del programa presupuestario U005 Seguro Popular se incluyan indicadores que faciliten la medición del avance en el cumplimiento de los objetivos del Sistema de Protección Social en Salud, de garantizar el acceso efectivo, oportuno, de calidad y sin discriminación a los servicios médico-quirúrgicos, farmacéuticos y hospitalarios que satisfagan de manera integral las necesidades de las personas que no cuenten con ningún mecanismo de previsión social en salud, promueve su conclusión en términos del artículo 15, fracciones IV y XLII, del referido ordenamiento, considerando que la respuesta es congruente y ajustada a derecho.



OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0098/2012	15/Feb/2012	Atendida	10-0-12U00-07-0078-07-021 Para que la Comisión Nacional de Protección Social en Salud adopte las medidas que se requieran, a fin de que en la Matriz de Indicadores para Resultados del programa presupuestario S201 "Seguro Médico para una Nueva Generación" se incluyan indicadores que faciliten la medición del avance en el cumplimiento de los objetivos del Sistema de Protección Social en Salud, de garantizar el acceso efectivo, oportuno, de calidad y sin discriminación a los servicios médico-quirúrgicos, farmacéuticos y hospitalarios que satisfagan de manera integral las necesidades de las personas que no cuenten con ningún mecanismo de previsión social en salud.	La Dirección General de Auditoría de Desempeño al Desarrollo Social, con fundamento en el artículo 22, fracción III, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, y una vez analizada y evaluada la información y documentación recibidas para la atención de la recomendación al desempeño, determina que dado que está demostrado y acreditado que la Comisión Nacional de Protección Social en Salud está realizando acciones con el fin de que en la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) del programa presupuestario S201 Seguro Médico para una Nueva Generación se incluyan indicadores que faciliten la medición del avance en el cumplimiento de los objetivos del Sistema de Protección Social en Salud, de garantizar el acceso efectivo, oportuno, de calidad y sin discriminación a los servicios médico-quirúrgicos, farmacéuticos y hospitalarios que satisfagan de manera integral las necesidades de las personas que no cuenten con ningún mecanismo de previsión social en salud en ejercicio de sus atribuciones, promueve su conclusión en términos del artículo 15 fracciones IV y XLII, del referido ordenamiento, considerando que la respuesta es congruente y ajustada a derecho.



OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0188/2012	15/Feb/2012	Atendida	10-0-12100-07-0072-07-001 Para que la Secretaría de Salud, mediante la Comisión Coordinadora de Institutos Nacionales de Salud y Hospitales de Alta Especialidad, adopte las medidas necesarias, a fin de que fortalezca las estrategias de equidad para incluir en la red de servicios médicos a las entidades federativas del país que no se encuentran incluidas en ninguna red de servicios de salud de alta especialidad.	La Dirección General de Auditoría de Desempeño al Desarrollo Social, con fundamento en el artículo 22, fracción III, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, concluyó que una vez analizada y evaluada la información y documentación recibidas para la atención de la recomendación al desempeño, determina que dado que está demostrado y acreditado que la Comisión Coordinadora de Institutos Nacionales de Salud y Hospitales de Alta Especialidad (CCINSHAE) realizó las gestiones pertinentes a fin de fortalecer las estrategias de equidad para incluir en la red de servicios médicos a las entidades federativas del país que no se encuentran incluidas en ninguna red de servicios de salud de alta especialidad (Baja California, Baja California Sur, Sonora, Chihuahua, Coahuila, Nuevo León, Sinaloa, Durango, Nayarit, San Luis Potosí, Colima, Guerrero y Tlaxcala), en ejercicio de sus atribuciones, promueve su conclusión en términos del artículo 15, fracciones IV y XLII, del referido ordenamiento, considerando que la respuesta es congruente y ajustada a derecho.



OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0188/2012	15/Feb/2012	Atendida	10-0-12100-07-0072-07-002 Para que la Secretaría de Salud, mediante la Comisión Coordinadora de Institutos Nacionales de Salud y Hospitales de Alta Especialidad, adopte las medidas necesarias, a fin de que, con base en los resultados de la evaluación del cumplimiento de las metas programáticas, se emitan las recomendaciones pertinentes para asegurar el cumplimiento de las metas comprometidas en el Presupuesto de Egresos de la Federación del ejercicio presupuestario correspondiente.	La Dirección General de Auditoria de Desempeño al Desarrollo Social, con fundamento en el artículo 22, fracción III, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, y una vez analizada y evaluada tanto la información y documentación recibidas para la atención de la recomendación al desempeño, determina que dado que está demostrado y acreditado que la Comisión Coordinadora de Institutos Nacionales de Salud y Hospitales de Alta Especialidad realizó las gestiones pertinentes a fin de que, con base en los resultados de la evaluación del cumplimiento de las metas programáticas se emitan las recomendaciones pertinentes para asegurar el cumplimiento de las metas comprometidas en el Presupuesto d Egresos de la Federación del ejercicio presupuestario correspondiente, por lo que promueve su conclusión en términos del artículo 15, fracciones IV y XLII, del referido ordenamiento, considerando que la respuesta es congruente y ajustada a derecho.



OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0188/2012	15/Feb/2012	Atendida	10-0-12100-07-0072-07-003 Para que la Secretaría de Salud, mediante la Comisión Coordinadora de Institutos Nacionales de Salud y Hospitales de Alta Especialidad, adopte las medidas necesarias, a fin de que, con base en la evaluación de los resultados del porcentaje de egresos por mejoría, se emitan las recomendaciones pertinentes para asegurar el cumplimiento de las metas anuales aprobadas en el Presupuesto de Egresos de la Federación del ejercicio presupuestario correspondiente.	La Dirección General de Auditoría de Desempeño al Desarrollo Social, con fundamento en el artículo 22, fracción III, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, y una vez analizada y evaluada tanto la información y documentación recibidas para la atención de la recomendación al desempeño, determina que dado que está demostrado y acreditado que la Comisión Coordinadora de Institutos Nacionales de Salud y Hospitales de Alta Especialidad realizó las gestiones pertinentes a fin de que, con base en los resultados en la evaluación de los resultados del porcentaje de egresos por mejoría, se emitan las recomendaciones pertinentes para asegurar el cumplimiento de las metas anuales aprobadas en el Presupuesto de Egresos de la Federación del ejercicio presupuestario correspondiente, por lo que promueve su conclusión en términos del artículo 15, fracciones IV y XLII, del referido ordenamiento, considerando que la respuesta es congruente y ajustada a derecho.



SECTOR: **SALUD**
ENTIDAD FISCALIZADA: **SSA**
CUENTA PÚBLICA: **2010**
TIPO DE ACCIÓN: **(RD) Recomendación al Desempeño**
UNIDAD ADMINISTRATIVA: **DGADDS**
AUDITORA:

TÍTULO DE LA AUDITORIA: **Rectoría de la Prestación de los Servicios de Salud**

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0188/2012	15/Feb/2012	Atendida	10-0-12100-07-0072-07-004 Para que la Secretaría de Salud, mediante la Comisión Coordinadora de Institutos Nacionales de Salud y Hospitales de Alta Especialidad, adopte las medidas necesarias, a fin de que investigue las causas de la disminución en el número de egresos por mejoría en las instituciones médicas que coordina y, con base en ello, implemente las estrategias correspondientes.	La Dirección General de Auditoría de Desempeño al Desarrollo Social, con fundamento en el artículo 22, fracción III, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, y una vez analizada y evaluada tanto la información y documentación recibidas para la atención de la recomendación al desempeño, determina que dado que está demostrado y acreditado que la Comisión Coordinadora de Institutos Nacionales de Salud y Hospitales de Alta Especialidad realizó las gestiones pertinentes a fin de investigar las causas de la disminución en el número de egresos por mejoría en las instituciones médicas que coordina y, con base en ello, implementó las estrategias correspondientes, por lo que promueve su conclusión en términos del artículo 15, fracciones IV y XLII, del referido ordenamiento, considerando que la respuesta es congruente y ajustada a derecho.



OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0188/2012	15/Feb/2012	Atendida	10-0-12100-07-0072-07-005 Para que la Secretaría de Salud, mediante la Comisión Coordinadora de Institutos Nacionales de Salud y Hospitales de Alta Especialidad, adopte las medidas necesarias, a fin de que investigue las causas en el incremento en el número de infecciones nosocomiales en las instituciones médicas que coordina y, con base en ello, implemente las estrategias correspondientes.	La Dirección General de Auditoria de Desempeño al Desarrollo Social, con fundamento en el artículo 22, fracción III, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, y una vez analizada y evaluada tanto la información y documentación recibidas para la atención de la recomendación al desempeño, determina que dado que está demostrado y acreditado que la Comisión Coordinadora de Institutos Nacionales de Salud y Hospitales de Alta Especialidad realizó las gestiones pertinentes a fin de investigar las causas del incremento en el número de infecciones nosocomiales en las instituciones médicas que coordina y, con base en ello, implementó las estrategias correspondientes, por lo que promueve su conclusión en términos del artículo 15, fracciones IV y XLII, del referido ordenamiento, considerando que la respuesta es congruente y ajustada a derecho.



OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0188/2012	15/Feb/2012	Atendida	10-0-12100-07-0072-07-006 Para que la Secretaría de Salud, mediante la Comisión Coordinadora de Institutos Nacionales de Salud y Hospitales de Alta Especialidad, adopte las medidas necesarias, a fin de que investigue las causas en el incremento en el número de muertes hospitalarias en las instituciones médicas que coordina y, con base en ello, implemente las estrategias correspondientes.	La Dirección General de Auditoria de Desempeño al Desarrollo Social, con fundamento en el artículo 22, fracción III, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, y una vez analizada y evaluada tanto la información y documentación recibidas para la atención de la recomendación al desempeño, determina que dado que está demostrado y acreditado que la Comisión Coordinadora de Institutos Nacionales de Salud y Hospitales de Alta Especialidad realizó las gestiones pertinentes a fin de investigar las causas en el incremento en el número de muertes hospitalarias en las instituciones médicas que coordina y, con base en ello, implementó las estrategias correspondientes, por lo que promueve su conclusión en términos del artículo 15, fracciones IV y XLII, del referido ordenamiento, considerando que la respuesta es congruente y ajustada a derecho.



SECTOR: **SALUD**
ENTIDAD FISCALIZADA: **SSA**
CUENTA PÚBLICA: **2010**
TIPO DE ACCIÓN: **(RD) Recomendación al Desempeño**
UNIDAD ADMINISTRATIVA: **DGADDS**
AUDITORA:

TÍTULO DE LA AUDITORIA: **Rectoría de la Prestación de los Servicios de Salud**

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0188/2012	15/Feb/2012	Atendida	10-0-12100-07-0072-07-007 Para que la Secretaría de Salud, mediante la Comisión Coordinadora de Institutos Nacionales de Salud y Hospitales de Alta Especialidad, adopte las medidas necesarias, a fin de que con base en la evaluación a los resultados del porcentaje de artículos científicos publicados en revistas indexadas de alto impacto, se emitan las recomendaciones pertinentes para asegurar el cumplimiento de las metas anuales aprobadas en el Presupuesto de Egresos de la Federación del ejercicio presupuestario correspondiente.	La Dirección General de Auditoría de Desempeño al Desarrollo Social, con fundamento en el artículo 22, fracción III, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, concluyó que una vez analizada y evaluada la información y documentación recibidas para la atención de la recomendación al desempeño, determina que dado que está demostrado y acreditado que la Comisión Coordinadora de Institutos Nacionales de Salud y Hospitales de Alta Especialidad (CCINSHAE) realizó las gestiones pertinentes, a fin de que con base en la evaluación a los resultados del porcentaje de artículos científico publicados en revistas indexadas de alto impacto, se emitan las recomendaciones pertinentes para asegurar el cumplimiento de las metas anuales aprobadas en el PEF de ejercicio presupuestario correspondiente, en ejercicio de sus atribuciones, promueve su conclusión en términos del artículo 15, fracciones IV y XLII, del referido ordenamiento, considerando que la respuesta es congruente y ajustada a derecho.



SECTOR:

SALUD

TÍTULO DE LA AUDITORIA:

Rectoría de la Prestación de los Servicios de Salud

ENTIDAD FISCALIZADA:

SSA

CUENTA PÚBLICA:

2010

TIPO DE ACCIÓN:

(RD) Recomendación al Desempeño

UNIDAD ADMINISTRATIVA

DGADDS

AUDITORA:

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0188/2012	15/Feb/2012	Atendida	10-0-12100-07-0072-07-008 Para que la Secretaría de Salud, mediante la Comisión Coordinadora de Institutos Nacionales de Salud y Hospitales de Alta Especialidad, instrumente las acciones que se requieran, a fin de que establezca metas anuales para evaluar la proporción en el incremento de las publicaciones en revistas científicas indexadas de alto impacto para asegurar su cumplimiento en el mediano plazo.	La Dirección General de Auditoría de Desempeño al Desarrollo Social, con fundamento en el artículo 22, fracción III, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, concluyó que una vez analizada y evaluada la información y documentación recibidas para la atención de la recomendación al desempeño, determina que dado que está demostrado y acreditado que la Comisión Coordinadora de Institutos Nacionales de Salud y Hospitales de Alta Especialidad (CCINSHAE) realizó las gestiones pertinentes, a fin de establecer metas anuales para evaluar la proporción del incremento de las publicaciones en revistas científicas indexadas de alto impacto para asegurar su cumplimiento en el mediano plazo, en ejercicio de sus atribuciones, promueve su conclusión en términos del artículo 15, fracciones IV y XLII, del referido ordenamiento, considerando que la respuesta es congruente y ajustada a derecho.



SECTOR: **SALUD**
ENTIDAD FISCALIZADA: **SSA**
CUENTA PÚBLICA: **2010**
TIPO DE ACCIÓN: **(RD) Recomendación al Desempeño**
UNIDAD ADMINISTRATIVA: **DGADDS**
AUDITORA:

TÍTULO DE LA AUDITORIA: **Rectoría de la Prestación de los Servicios de Salud**

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0188/2012	15/Feb/2012	Atendida	10-0-12100-07-0072-07-009 Para que la Secretaría de Salud, mediante la Comisión Coordinadora de Institutos Nacionales de Salud y Hospitales de Alta Especialidad, instrumente las acciones que se requieran, a fin de que establezca metas anuales para evaluar la proporción en el incremento anual de la plantilla de investigadores en las instituciones médicas bajo su coordinación, y asegurar su cumplimiento en el mediano plazo.	La Dirección General de Auditoría de Desempeño al Desarrollo Social, con fundamento en el artículo 22, fracción III, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, concluyó que una vez analizada y evaluada la información y documentación recibidas para la atención de la recomendación al desempeño, determina que dado que está demostrado y acreditado que la Comisión Coordinadora de Institutos Nacionales de Salud y Hospitales de Alta Especialidad (CCINSHAE) justificó que no es posible establecer metas anuales para evaluar la proporción en el incremento anual de la plantilla de investigadores en las instituciones médicas bajo su coordinación, en ejercicio de sus atribuciones, promueve su conclusión e términos del artículo 15, fracciones IV y XLII, del referido ordenamiento, considerando que la respuesta es congruente y ajustada a derecho.



SECTOR:

SALUD

ENTIDAD FISCALIZADA:

SSA

CUENTA PÚBLICA:

2010

TIPO DE ACCIÓN:

(RD) Recomendación al Desempeño

UNIDAD ADMINISTRATIVA AUDITORA:

DGADDS

TÍTULO DE LA AUDITORIA:

Rectoría de la Prestación de los Servicios de Salud

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0188/2012	15/Feb/2012	Atendida	10-0-12100-07-0072-07-010 Para que la Secretaría de Salud, mediante la Comisión Coordinadora de Institutos Nacionales de Salud y Hospitales de Alta Especialidad, instrumente las acciones que se requieran, a fin de que establezca metas anuales para evaluar la proporción en el incremento anual de los investigadores incorporados al Sistema Nacional de Investigadores de las instituciones médicas bajo su coordinación, y asegurar su cumplimiento en el mediano plazo.	La Dirección General de Auditoría de Desempeño al Desarrollo Social, con fundamento en el artículo 22, fracción III, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, concluyó que una vez analizada y evaluada la información y documentación recibidas para la atención de la recomendación al desempeño, determina que dado que está demostrado y acreditado que la Comisión Coordinadora de Institutos Nacionales de Salud y Hospitales de Alta Especialidad (CCINSHAE) realizó las gestiones pertinentes, a fin de establecer metas anuales para evaluar la proporción del incremento anual de los investigadores incorporados al Sistema Nacional de Investigadores de las instituciones médicas bajo su coordinación, y asegurar su cumplimiento en el mediano plazo, en ejercicio de sus atribuciones, promueve su conclusión en términos del artículo 15, fracciones IV y XLII, del referido ordenamiento, considerando que la respuesta es congruente y ajustada a derecho.



SECTOR:

SALUD

TÍTULO DE LA AUDITORIA:

Rectoría de la Prestación de los Servicios de Salud

ENTIDAD FISCALIZADA:

SSA

CUENTA PÚBLICA:

2010

TIPO DE ACCIÓN:

(RD) Recomendación al Desempeño

UNIDAD ADMINISTRATIVA

DGADDS

AUDITORA:

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0188/2012	15/Feb/2012	Atendida	10-0-12100-07-0072-07-011 Para que la Secretaría de Salud, mediante la Comisión Coordinadora de Institutos Nacionales de Salud y Hospitales de Alta Especialidad, adopte las medidas que se requieran, a fin de establecer estrategias o políticas de investigación científica aplicables a las instituciones médicas bajo su coordinación para promover la incorporación d sus investigadores al Sistema Nacional de Investigadores.	La Dirección General de Auditoría de Desempeño al Desarrollo Social, con fundamento en el artículo 22, fracción III, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, concluyó que una vez analizada y evaluada la información y documentación recibidas para la atención de la recomendación al desempeño, determina que dado que está demostrado y acreditado que la Comisión Coordinadora de Institutos Nacionales de Salud y Hospitales de Alta Especialidad (CCINSHAE) realizó las gestiones pertinentes, a fin de establecer estrategias o políticas de investigación científica aplicables a las instituciones médicas bajo su coordinación para promover la incorporación de sus investigadores al Sistema Nacional de Investigadores (SNI), en ejercicio de sus atribuciones, promueve su conclusión en términos del artículo 15, fracciones IV y XLII, del referido ordenamiento, considerando que la respuesta es congruente y ajustada a derecho.



OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0188/2012	15/Feb/2012	Atendida	10-0-12100-07-0072-07-012 Para que la Secretaría de Salud, mediante la Comisión Coordinadora de Institutos Nacionales de Salud y Hospitales de Alta Especialidad, instrumente las acciones que se requieran, a fin de establecer metas anuales para evaluar la matrícula de los programas de posgrado en investigación en salud en las instituciones médicas bajo su coordinación y asegurar su cumplimiento en el mediano plazo.	La Dirección General de Auditoría de Desempeño al Desarrollo Social, con fundamento en el artículo 22, fracción III, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, concluyó que una vez analizada y evaluada la información y documentación recibidas para la atención de la recomendación al desempeño, determina que dado que está demostrado y acreditado que la Comisión Coordinadora de Institutos Nacionales de Salud y Hospitales de Alta Especialidad (CCINSHAE) realizó las gestiones pertinentes, a fin de establecer metas anuales para evaluar la matrícula de los programas de posgrado de investigación en salud en las instituciones médicas bajo su coordinación, y asegurar su cumplimiento en el mediano plazo en ejercicio de sus atribuciones, promueve su conclusión en términos del artículo 15, fracciones IV y XLII, del referido ordenamiento, considerando que la respuesta es congruente y ajustada a derecho.



SECTOR: **SALUD**
ENTIDAD FISCALIZADA: **SSA**
CUENTA PÚBLICA: **2010**
TIPO DE ACCIÓN: **(RD) Recomendación al Desempeño**
UNIDAD ADMINISTRATIVA: **DGADDS**
AUDITORA:

TÍTULO DE LA AUDITORIA: **Rectoría de la Prestación de los Servicios de Salud**

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0188/2012	15/Feb/2012	Atendida	10-0-12100-07-0072-07-013 Para que la Secretaría de Salud, mediante la Comisión Coordinadora de Institutos Nacionales de Salud y Hospitales de Alta Especialidad, adopte las medidas que se requieran, a fin de iniciar las acciones para asegurar que se logre la meta de duplicar la matrícula de los programas de posgrado en investigación en salud comprometida en su Programa de Acción Específico: Investigación para la Salud 2007-2012.	La Dirección General de Auditoría de Desempeño al Desarrollo Social, con fundamento en el artículo 22, fracción III, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, y una vez analizada y evaluada tanto la información y documentación recibidas para la atención de la recomendación al desempeño, determina que dado que está demostrado y acreditado que la Comisión Coordinadora de Institutos Nacionales de Salud y Hospitales de Alta Especialidad realizó las gestiones pertinentes a fin de iniciar las acciones para asegurar que se logre la meta de duplicar la matrícula de los programas de posgrado en investigación en salud comprometida en el Programa de Acción Específico Investigación para la Salud 2007-2012, por lo que promueve su conclusión en términos del artículo 15, fracciones IV y XLII, del referido ordenamiento, considerando que la respuesta es congruente y ajustada a derecho.



SECTOR: **SALUD**
ENTIDAD FISCALIZADA: **SSA**
CUENTA PÚBLICA: **2010**
TIPO DE ACCIÓN: **(RD) Recomendación al Desempeño**
UNIDAD ADMINISTRATIVA: **DGADDS**
AUDITORA:

TÍTULO DE LA AUDITORIA: **Rectoría de la Prestación de los Servicios de Salud**

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0188/2012	15/Feb/2012	Atendida	10-0-12100-07-0072-07-014 Para que la Secretaría de Salud, mediante la Comisión Coordinadora de Institutos Nacionales de Salud y Hospitales de Alta Especialidad, instrumente las acciones que se requieran, a fin de establecer metas anuales que midan la proporción de protocolos de investigación en las áreas biomédicas, clínicas, sociomédicas y epidemiológicas, así como de desarrollo científico y tecnológico, respecto del total de investigaciones científicas.	La Dirección General de Auditoría de Desempeño al Desarrollo Social, con fundamento en el artículo 22, fracción III, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, concluyó que una vez analizada y evaluada la información y documentación recibidas para la atención de la recomendación al desempeño, determina que dado que está demostrado y acreditado que la Comisión Coordinadora de Institutos Nacionales de Salud y Hospitales de Alta Especialidad (CCINSHAE) no puede establecer metas anuales que midan la proporción de protocolos de investigación en las áreas biomédicas, clínicas sociomédicas y epidemiológicas, así como el desarrollo científico y tecnológico, respecto del total de investigaciones científicas, en ejercicio de sus atribuciones, promueve su conclusión en términos del artículo 15, fracciones IV y XLII, del referido ordenamiento, considerando que la respuesta es congruente y ajustada a derecho.



OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0188/2012	15/Feb/2012	Atendida	10-0-12100-07-0072-07-015 Para que la Secretaría de Salud, mediante la Comisión Coordinadora de Institutos Nacionales de Salud y Hospitales de Alta Especialidad, implemente las acciones necesarias, a fin de disponer de la información documental que permita evaluar el total de proyectos de investigación científica en salud de alta especialidad, en las áreas biomédicas, clínicas, sociomédicas y epidemiológicas, así como de desarrollo científico y tecnológico.	La Dirección General de Auditoria de Desempeño al Desarrollo Social, con fundamento en el artículo 22, fracción III, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, y una vez analizada y evaluada tanto la información y documentación recibidas para la atención de la recomendación al desempeño, determina que dado que está demostrado y acreditado que la Comisión Coordinadora de Institutos Nacionales de Salud y Hospitales de Alta Especialidad realizó las acciones necesarias a fin de disponer de la información documental sobre el total de proyectos de investigación científica en salud de alta especialidad, en las áreas biomédicas, clínicas, sociomédicas y epidemiológicas, así como de desarrollo científico y tecnológico, por lo que promueve su conclusión en términos del artículo 15, fracciones IV y XLII, del referido ordenamiento, considerando que la respuesta es congruente y ajustada a derecho.



SECTOR:

SALUD

TÍTULO DE LA AUDITORIA:

Rectoría de la Prestación de los Servicios de Salud

ENTIDAD FISCALIZADA:

SSA

CUENTA PÚBLICA:

2010

TIPO DE ACCIÓN:

(RD) Recomendación al Desempeño

UNIDAD ADMINISTRATIVA AUDITORA:

DGADDS

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0188/2012	15/Feb/2012	Atendida	10-0-12100-07-0072-07-016 Para que la Secretaría de Salud, mediante la Comisión Coordinadora de Institutos Nacionales de Salud y Hospitales de Alta Especialidad, adopte las medidas que se requieran, a fin de evaluar el cumplimiento de las metas programáticas comprometidas en el Presupuesto de Egresos de la Federación del ejercicio fiscal correspondiente en materia de formación de recursos humanos calificados.	La Dirección General de Auditoría de Desempeño al Desarrollo Social, con fundamento en el artículo 22, fracción III, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, concluyó que una vez analizada y evaluada la información y documentación recibidas para la atención de la recomendación al desempeño, determina que dado que está demostrado y acreditado que la Comisión Coordinadora de Institutos Nacionales de Salud y Hospitales de Alta Especialidad (CCINSHAE) realizó las gestiones pertinentes, a fin de evaluar el cumplimiento de las metas programáticas comprometidas en el Presupuesto de Egresos de la Federación del ejercicio fiscal correspondiente en materia de formación de recursos humanos calificados, en ejercicio de sus atribuciones, promueve su conclusión en términos del artículo 15, fracciones IV y XLII, del referido ordenamiento, considerando que la respuesta es congruente y ajustada a derecho.



SECTOR: **SALUD**
 ENTIDAD FISCALIZADA: **SSA**
 CUENTA PÚBLICA: **2010**
 TIPO DE ACCIÓN: **(RD) Recomendación al Desempeño**
 UNIDAD ADMINISTRATIVA: **DGADD**
 AUDITORA:

TÍTULO DE LA AUDITORIA: **Rectoría de la Prestación de los Servicios de Salud**

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0188/2012	15/Feb/2012	Atendida	10-0-12100-07-0072-07-017 Para que la Secretaría de Salud, mediante la Comisión Coordinadora de Institutos Nacionales de Salud y Hospitales de Alta Especialidad, realice las acciones necesarias, a fin de que los Hospitales Regionales de Alta Especialidad del Bajío, Chiapas, Península de Yucatán, Ciudad Victoria y Oaxaca cumplan los requisitos de la Norma Oficial Mexicana NOM-090-SSA1-1990, para la organización y funcionamiento de las residencias médicas, para la formación de recursos humanos en sus respectivas especialidades médicas.	La Dirección General de Auditoría de Desempeño al Desarrollo Social, con fundamento en el artículo 22, fracción III, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, y una vez analizada y evaluada tanto la información y documentación recibidas para la atención de la recomendación al desempeño, determina que dado que está demostrado y acreditado que la Comisión Coordinadora de Institutos Nacionales de Salud y Hospitales de Alta Especialidad realizó las acciones necesarias a fin de que los Hospitales Regionales de Alta Especialidad del Bajío, Chiapas, Península de Yucatán, Ciudad Victoria y Oaxaca cumplan con los requisitos de la Norma Oficial Mexicana NOM-090-SSA1-1990, para la organización y funcionamiento de las residencias médicas, para la formación de recursos humanos en sus respectivas especialidades médicas, por lo que promueve su conclusión en términos del artículo 15, fracciones IV y XLII, del referido ordenamiento, considerando que la respuesta es congruente y ajustada a derecho.



SECTOR: **SALUD**
ENTIDAD FISCALIZADA: **SSA**
CUENTA PÚBLICA: **2010**
TIPO DE ACCIÓN: **(RD) Recomendación al Desempeño**
UNIDAD ADMINISTRATIVA: **DGADDS**
AUDITORA:

TÍTULO DE LA AUDITORIA: **Rectoría de la Prestación de los Servicios de Salud**

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0188/2012	15/Feb/2012	Atendida	10-0-12100-07-0072-07-018 Para que la Secretaría de Salud, mediante la Comisión Coordinadora de Institutos Nacionales de Salud y Hospitales de Alta Especialidad, adopte las medidas necesarias, a fin de establecer un programa anual de trabajo para que el sistema de referencia y contrarreferencia opere al 100.0% en la totalidad de las instituciones de alta especialidad.	La Dirección General de Auditoría de Desempeño al Desarrollo Social, con fundamento en el artículo 22, fracción III, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, y una vez analizada y evaluada tanto la información y documentación recibidas para la atención de la recomendación al desempeño, determina que dado que está demostrado y acreditado que la Comisión Coordinadora de Institutos Nacionales de Salud y Hospitales de Alta Especialidad estableció un programa anual de trabajo para que el sistema de referencia y contrarreferencia opere al 100% en la totalidad de las instituciones de alta especialidad, por lo que promueve su conclusión en términos del artículo 15, fracciones IV y XLII, del referido ordenamiento, considerando que la respuesta es congruente y ajustada a derecho.



OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0188/2012	15/Feb/2012	Atendida	10-0-12100-07-0072-07-019 Para que la Secretaría de Salud, mediante la Comisión Coordinadora de Institutos Nacionales de Salud y Hospitales de Alta Especialidad, realice las gestiones que se requieran, a fin de revisar los programas operativos de residencias médicas en las instituciones bajo su coordinación y proponer las adecuaciones correspondientes.	La Dirección General de Auditoría de Desempeño al Desarrollo Social, con fundamento en el artículo 22, fracción III, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, concluyó que una vez analizada y evaluada la información y documentación recibidas para la atención de la recomendación al desempeño, determina que dado que está demostrado y acreditado que la Comisión Coordinadora de Institutos Nacionales de Salud y Hospitales de Alta Especialidad (CCINSHAE) realizó reuniones de trabajo, a fin de revisar los programas operativos de residencias médicas en las instituciones bajo su coordinación y proponer las adecuaciones correspondientes, en ejercicio de sus atribuciones, promueve su conclusión en términos del artículo 15, fracciones IV y XLII, del referido ordenamiento, considerando que la respuesta es congruente y ajustada a derecho.



SECTOR:

SALUD

TÍTULO DE LA AUDITORIA:

Rectoría de la Prestación de los Servicios de Salud

ENTIDAD FISCALIZADA:

SSA

CUENTA PÚBLICA:

2010

TIPO DE ACCIÓN:

(RD) Recomendación al Desempeño

UNIDAD ADMINISTRATIVA

DGADDS

AUDITORA:

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0188/2012	15/Feb/2012	Atendida	10-0-12100-07-0072-07-020 Para que la Secretaría de Salud, mediante la Comisión Coordinadora de Institutos Nacionales de Salud y Hospitales de Alta Especialidad, realice las gestiones necesarias, a fin de que el modelo integral de gestión hospitalaria disponga de valores estándar o parámetros que sirvan de referentes para evaluar la proporción del presupuesto ejercido en asistencia médica; investigación científica; formación de recursos humanos calificados, y administración para apoyar la toma de decisiones de los hospitales que otorgan servicios de alta especialidad.	La Dirección General de Auditoría de Desempeño al Desarrollo Social, con fundamento en el artículo 22, fracción III, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, concluyó que una vez analizada y evaluada la información y documentación recibidas para la atención de la recomendación al desempeño, determina que dado que está demostrado y acreditado que la Comisión Coordinadora de Institutos Nacionales de Salud y Hospitales de Alta Especialidad (CCINSHAE) informó que se están realizando reuniones de trabajo con las instituciones que se encuentran bajo su coordinación, a fin de que el modelo integral de gestión hospitalaria disponga de valores estándar o parámetros que sirvan de referentes para evaluar la proporción del presupuesto ejercido en asistencia médica; investigación científica; formación de recursos humanos calificados, y administración para apoyar la toma de decisiones de los hospitales que otorgan servicios de alta especialidad, en ejercicio de sus atribuciones, promueve su conclusión en términos del artículo 15, fracciones IV y XLII, del referido ordenamiento, considerando que la respuesta es congruente y ajustada a derecho.



SECTOR:

SALUD

TÍTULO DE LA AUDITORIA:

Rectoría de la Prestación de los Servicios de Salud

ENTIDAD FISCALIZADA:

SSA

CUENTA PÚBLICA:

2010

TIPO DE ACCIÓN:

(RD) Recomendación al Desempeño

UNIDAD ADMINISTRATIVA

DGADDS

AUDITORA:

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0188/2012	15/Feb/2012	Atendida	10-0-12100-07-0072-07-021 Para que la Secretaría de Salud realice las gestiones necesarias, a fin de que se actualice la Lista de Indicadores y Valores Estándar para la Evaluación Interinstitucional de los Servicios de Salud, que sirvan de referentes para evaluar la cobertura de los servicios de salud; la enseñanza y la investigación; los recursos físicos, humanos y financieros, y la asistencia social.	La Dirección General de Auditoría de Desempeño al Desarrollo Social, con fundamento en el artículo 22, fracción III, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, concluyó que una vez analizada y evaluada la información y documentación recibidas para la atención de la recomendación al desempeño, determina que dado que está demostrado y acreditado que la Comisión Coordinadora de Institutos Nacionales de Salud y Hospitales de Alta Especialidad (CCINSHAE) informó que se está realizando reuniones de trabajo con las instituciones que se encuentran bajo su coordinación, a fin de actualizar la Lista de Indicadores y Valores Estándar para la Evaluación Interinstitucional de los Servicios de Salud, que sirvan como referentes para evaluar la cobertura de los servicios de salud; la enseñanza y la investigación; los recursos físicos, humanos y financieros, y la asistencia social, en ejercicio de sus atribuciones, promueve su conclusión en términos del artículo 15, fracciones IV y XLII, del referido ordenamiento, considerando que la respuesta es congruente y ajustada a derecho.



SECTOR:

SALUD

ENTIDAD FISCALIZADA:

SSA

CUENTA PÚBLICA:

2010

TIPO DE ACCIÓN:

(RD) Recomendación al Desempeño

UNIDAD ADMINISTRATIVA

DGADDs

AUDITORA:

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0188/2012	15/Feb/2012	Atendida	10-0-12100-07-0072-07-022 Para que la Secretaría de Salud, mediante la Comisión Coordinadora de Institutos Nacionales de Salud y Hospitales de Alta Especialidad, realice las gestiones necesarias, a fin de establecer las metas anuales para evaluar la proporción de Institutos Nacionales de Salud, de Hospitales Federales de Referencia y de Hospitales Regionales de Alta Especialidad que deberán ser certificados por el Consejo de Salubridad General.	La Dirección General de Auditoría de Desempeño al Desarrollo Social, con fundamento en el artículo 22, fracción III, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, concluyó que una vez analizada y evaluada la información y documentación recibidas para la atención de la recomendación al desempeño, determina que dado que está demostrado y acreditado que la Comisión Coordinadora de Institutos Nacionales de Salud y Hospitales de Alta Especialidad (CCINSHAE) realizó las gestiones pertinentes, a fin de establecer las metas anuales para evaluar la proporción de Institutos Nacionales de Salud, de Hospitales Federales de Referencia y de Hospitales Regionales de Alta Especialidad que deberán ser certificados por el Consejo de Salubridad General, en ejercicio de sus atribuciones, promueve su conclusión en términos del artículo 15, fracciones IV y XLII, del referido ordenamiento, considerando que la respuesta es congruente y ajustada a derecho.



SECTOR:

SALUD

TÍTULO DE LA AUDITORIA:

Rectoría de la Prestación de los Servicios de Salud

ENTIDAD FISCALIZADA:

SSA

CUENTA PÚBLICA:

2010

TIPO DE ACCIÓN:

(RD) Recomendación al Desempeño

UNIDAD ADMINISTRATIVA AUDITORA:

DGADD

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0188/2012	15/Feb/2012	Atendida	10-0-12100-07-0072-07-023 Para que la Secretaría de Salud, mediante la Comisión Coordinadora de Institutos Nacionales de Salud y Hospitales de Alta Especialidad, realice las gestiones necesarias, a fin de que se apruebe el Proyecto de Reforma a la Ley de los Institutos Nacionales de Salud y se continúe con los trámites respectivos.	La Dirección General de Auditoría de Desempeño al Desarrollo Social, con fundamento en el artículo 22, fracción III, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, concluyó que una vez analizada y evaluada la información y documentación recibidas para la atención de la recomendación al desempeño, determina que dado que está demostrado y acreditado que la Comisión Coordinadora de Institutos Nacionales de Salud y Hospitales de Alta Especialidad (CCINSHAE) implementó acciones y realizó las gestiones pertinentes, a fin de que se apruebe el Proyecto de Reforma a la Ley de los Institutos Nacionales de Salud y se continúe con los trámites respectivos, en ejercicio de sus atribuciones, promueve su conclusión en términos del artículo 15, fracciones IV y XLII, del referido ordenamiento, considerando que la respuesta es congruente y ajustada a derecho.



SECTOR: **SALUD**
ENTIDAD FISCALIZADA: **SSA**
CUENTA PÚBLICA: **2010**
TIPO DE ACCIÓN: **(RD) Recomendación al Desempeño**
UNIDAD ADMINISTRATIVA: **DGADDS**
AUDITORA:

TÍTULO DE LA AUDITORIA: **Rectoría de la Prestación de los Servicios de Salud**

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0188/2012	15/Feb/2012	Atendida	10-0-12100-07-0072-07-024 Para que la Secretaría de Salud, mediante la Comisión Coordinadora de Institutos Nacionales de Salud y Hospitales de Alta Especialidad, realice las gestiones necesarias, a fin de actualizar el Manual de Organización General de la Secretaría de Salud con base en la estructura orgánica autorizada a la comisión.	La Dirección General de Auditoría de Desempeño al Desarrollo Social, con fundamento en el artículo 22, fracción III, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, y una vez analizada y evaluada tanto la información y documentación recibidas para la atención de la recomendación al desempeño, determina que dado que está demostrado y acreditado que la Comisión Coordinadora de Institutos Nacionales de Salud y Hospitales de Alta Especialidad realizó las gestiones pertinentes con la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto de la Secretaría de Salud, a fin de actualizar el Manual de Organización General de la Secretaría de Salud con base en la estructura orgánica autorizada a la comisión, por lo que promueve su conclusión en términos del artículo 15, fracciones IV y XLII, del referido ordenamiento, considerando que la respuesta es congruente y ajustada a derecho.



OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0188/2012	15/Feb/2012	Atendida	10-0-12100-07-0072-07-025 Para que la Secretaría de Salud, mediante la Comisión Coordinadora de Institutos Nacionales de Salud y Hospitales de Alta Especialidad, realice las gestiones necesarias, a fin de actualizar su Manual de Organización Específico con base en la estructura orgánica autorizada por la Secretaría de Salud.	La Dirección General de Auditoría de Desempeño al Desarrollo Social, con fundamento en el artículo 22, fracción III, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, concluyó que una vez analizada y evaluada la información y documentación recibidas para la atención de la recomendación al desempeño, determina que dado que está demostrado y acreditado que la Comisión Coordinadora de Institutos Nacionales de Salud y Hospitales de Alta Especialidad (CCINSHAE) realizó las gestiones pertinentes a fin de actualizar su Manual de Organización Específico con base en la estructura orgánica autorizada por la Secretaría de Salud, en ejercicio de sus atribuciones, promueve su conclusión en términos del artículo 15, fracciones IV y XLII, del referido ordenamiento, considerando que la respuesta es congruente y ajustada a derecho.



OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0188/2012	15/Feb/2012	Atendida	10-0-12100-07-0072-07-026 Para que la Secretaría de Salud, mediante la Comisión Coordinadora de Institutos Nacionales de Salud y Hospitales de Alta Especialidad, inicie las gestiones necesarias, a fin de establecer metas anuales para evaluar la proporción del personal directivo de las instituciones médicas bajo su coordinación que asistan a actividades de promoción en el desempeño gerencial.	La Dirección General de Auditoria de Desempeño al Desarrollo Social, con fundamento en el artículo 22, fracción III, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, y una vez analizada y evaluada tanto la información y documentación recibidas para la atención de la recomendación al desempeño, determina que dado que está demostrado y acreditado que la Comisión Coordinadora de Institutos Nacionales de Salud y Hospitales de Alta Especialidad realizó las gestiones pertinentes a fin de establecer las metas anuales para evaluar la proporción del personal directivo de las instituciones médicas bajo su coordinación que asistan a actividades de promoción en el desempeño gerencial, por lo que promueve su conclusión en términos del artículo 15, fracciones IV y XLII, del referido ordenamiento, considerando que la respuesta es congruente y ajustada a derecho.



OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0188/2012	15/Feb/2012	Atendida	10-0-12100-07-0072-07-027 Para que la Secretaría de Salud, mediante la Comisión Coordinadora de Institutos Nacionales de Salud y Hospitales de Alta Especialidad, realice las gestiones necesarias, a fin de actualizar el Reglamento de la Ley General de Salud en materia de Investigación para la Salud.	La Dirección General de Auditoria de Desempeño al Desarrollo Social, con fundamento en el artículo 22, fracción III, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, y una vez analizada y evaluada tanto la información y documentación recibidas para la atención de la recomendación al desempeño, determina que dado que está demostrado y acreditado que la Comisión Coordinadora de Institutos Nacionales de Salud y Hospitales de Alta Especialidad realizó las gestiones pertinentes a fin de actualizar el Reglamento de la Ley General de Salud en materia de Investigación para la Salud por lo que promueve su conclusión en términos del artículo 14, fracciones IV y XLII, del referido ordenamiento, considerando que la respuesta es congruente y ajustada a derecho.



SECTOR: **SALUD**
ENTIDAD FISCALIZADA: **SSA**
CUENTA PÚBLICA: **2010**
TIPO DE ACCIÓN: **(RD) Recomendación al Desempeño**
UNIDAD ADMINISTRATIVA: **DGADDS**
AUDITORA:

TÍTULO DE LA AUDITORIA: **Rectoría de la Prestación de los Servicios de Salud**

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0188/2012	15/Feb/2012	Atendida	10-0-12100-07-0072-07-028 Para que la Secretaría de Salud, mediante la Comisión Coordinadora de Institutos Nacionales de Salud y Hospitales de Alta Especialidad, realice las gestiones necesarias, a fin de instrumentar las políticas o estrategias en materia de formación de recursos humanos aplicables a las instituciones médicas de alta especialidad bajo su coordinación.	La Dirección General de Auditoría de Desempeño al Desarrollo Social, con fundamento en el artículo 22, fracción III, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, concluyó que una vez analizada y evaluada la información y documentación recibidas para la atención de la recomendación al desempeño, determina que dado que está demostrado y acreditado que la Comisión Coordinadora de Institutos Nacionales de Salud y Hospitales de Alta Especialidad (CCINSHAE) realizó las gestiones pertinentes a fin de instrumentar las políticas o estrategias en materia de formación de recursos humanos aplicables a las instituciones médicas de alta especialidad bajo su coordinación, en ejercicio de sus atribuciones, promueve su conclusión en términos del artículo 15, fracciones IV y XLII, del referido ordenamiento, considerando que la respuesta es congruente y ajustada a derecho.



OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0188/2012	15/Feb/2012	Atendida	10-0-12100-07-0078-07-001 Para que la Secretaría de Salud adopte las medidas necesarias, a fin de realizar la evaluación del componente financiero del Sistema de Protección Social en Salud, que incluya el monitoreo de las aportaciones procedentes tanto del Gobierno Federal como de las entidades federativas y de las familias, así como el seguimiento de la administración del Fondo de Protección contra Gastos Catastróficos y del Fondo de Previsión Presupuestal.	La Dirección General de Auditoría de Desempeño al Desarrollo Social, con fundamento en el artículo 22, fracción III, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, y una vez analizada y evaluada la información y documentación recibidas para la atención de la recomendación al desempeño, determina que dado que está demostrado y acreditado que la Secretaría de Salud adoptó las medidas necesarias para evaluar el componente financiero del Sistema de Protección Social en Salud, que incluya el monitoreo de las aportaciones procedentes tanto del Gobierno Federal como de la entidades federativas y de las familias, así como el seguimiento de la administración del Fondo de Protección contra Gastos Catastróficos y del Fondo de Previsión Presupuestal, conforme a lo dispuesto en el artículo 75, fracción I, del Reglamento de la Ley General de Salud en Materia de Protección Social en Salud, en ejercicio de sus atribuciones, promueve su conclusión en términos del artículo 15, fracciones IV y XLII, del referido ordenamiento, considerando que la respuesta es congruente y ajustada a derecho.



OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0188/2012	15/Feb/2012	Atendida	10-0-12100-07-0078-07-002 Para que la Secretaría de Salud adopte las acciones necesarias, a fin de realizar la evaluación del componente gerencial del Sistema de Protección Social en Salud, que considere la identificación de las condiciones socioeconómicas de la población objetivo; la definición y el manejo de los recursos; los procesos de credencialización; la eliminación de barreras financieras y organizacionales para el acceso a los servicios; el abasto y acceso a los medicamentos, y el trato que reciben los beneficiarios en los establecimientos para atención médica.	La Dirección General de Auditoría de Desempeño al Desarrollo Social, con fundamento en el artículo 22, fracción III, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, y una vez analizada y evaluada la información y documentación recibida para la atención de la recomendación al desempeño, determina que dado que está demostrado y acreditado que la Secretaría de Salud está realizando las gestiones pertinentes para evaluar el componente gerencial del Sistema de Protección Social en Salud, que considere la identificación de las condiciones socioeconómicas de la población objetivo; la definición y el manejo de los recursos; los procesos de credencialización; la eliminación de barreras financieras y organizacionales para el acceso a los servicios; el abasto y acceso a los medicamentos, y el trato que reciben los beneficiarios en los establecimientos para atención médica, promueve su conclusión en términos del artículo 15, fracciones I y XLII, del referido ordenamiento, considerando que la respuesta es congruente y ajustada a derecho.



OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0188/2012	15/Feb/2012	Atendida	10-0-12100-07-0078-07-003 Para que la Secretaría de Salud adopte las medidas necesarias, a fin de realizar la evaluación del componente de impacto del Sistema de Protección Social en Salud, que incluya la medición de los cambios en sus condiciones de salud, que deben esperarse una vez desplegadas las intervenciones que provea el sistema, y los cambios relacionados con la protección contra gastos catastróficos por motivos de salud entre las familias beneficiarias.	La Dirección General de Auditoría de Desempeño al Desarrollo Social, con fundamento en el artículo 22, fracción III, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, y una vez analizada y evaluada la información y documentación recibida para la atención de la recomendación al desempeño, determina que dado que está demostrado y acreditado que la Secretaría de Salud realizó las gestiones pertinentes para evaluar el componente de impacto del Sistema de Protección Social en Salud, que incluya la medición de los cambios en sus condiciones de salud, que deben esperarse una vez desplegadas las intervenciones que provea el sistema, y los cambios relacionados con la protección contra gastos catastróficos por motivos de salud entre las familias beneficiarias en el ámbito de sus atribuciones, promueve su conclusión en términos del artículo 15, fracciones IV y XLII, del referido ordenamiento, considerando que la respuesta es congruente y ajustada a derecho.



OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0188/2012	15/Feb/2012	Atendida	10-0-12100-07-0078-07-004 Para que la Secretaría de Salud adopte las medidas necesarias, a fin de que disponga de los 32 Informes del Ejercicio de la Cuota Familiar, correspondientes a cada uno de los Regímenes Estatales de Protección Social en Salud.	La Dirección General de Auditoría de Desempeño al Desarrollo Social, con fundamento en el artículo 22, fracción III, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, y una vez analizada y evaluada la información y documentación recibida para la atención de la recomendación al desempeño, determina que dado que está demostrado y acreditado que la Secretaría de Salud adoptó las medidas necesarias para disponer de los 32 Informes del Ejercicio de la Cuota Familiar, correspondientes a cada uno de los Regímenes Estatales de Protección Social en Salud en el ejercicio de su atribuciones, promueve su conclusión en términos del artículo 15, fracciones IV y XLII, del referido ordenamiento, considerando que la respuesta es congruente y ajustada a derecho.



Sector / Entidad	Atendidas
CENAPRECE	6
CENSIA	5
CENSIDA	4
CNEGSR	10
CNPSS	14
HIMFG	12
INCAN	13
I.N.C.I.CH.	9
INCMNSZ	11
INER	10
INMEGEN	8
INNN	10
INP	20
INPER	14
INPRFM	9
INR	12
INSP	7
SSA	39
TOTAL SECTOR SALUD	213



SECTOR:

SALUD

TÍTULO DE LA AUDITORIA:

Prevención y Control de Enfermedades del Primer Nivel de Atención

ENTIDAD FISCALIZADA:

CENAPRECE

CUENTA PÚBLICA:

2011

TIPO DE ACCIÓN:

(RD) Recomendación al Desempeño

UNIDAD ADMINISTRATIVA AUDITORA:

DGADDS

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0134/2013	20/Feb/2013	Atendida	11-0-12000-07-0422-07-001 Para que el Centro Nacional de Programas Preventivos y Control de Enfermedades ajuste la lógica vertical de la Matriz de Indicadores para Resultados del programa presupuestario E039 "Vigilancia Epidemiológica", a efecto de verificar la relación causa-efecto que existe entre los diferentes niveles de objetivos de la matriz.	La Dirección General de Auditoría de Desempeño al Desarrollo Social, con fundamento en el artículo 22, fracción III, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, y una vez analizada y evaluada la información y documentación recibida para la atención de la recomendación al desempeño, determina que dado que está demostrado y acreditado que el Centro Nacional de Programas Preventivos y Control de Enfermedades ajustó la lógica vertical de la Matriz de Indicadores para Resultados del programa presupuestario E039 "Vigilancia Epidemiológica", a efecto de verificar la relación causa-efecto que existe entre los diferentes niveles de objetivos de la matriz, en ejercicio de sus atribuciones, promueve su conclusión en términos del artículo 15, fracciones IV y XLII, del referido ordenamiento, considerando que la respuesta es congruente y ajustada a derecho.



SECTOR:

SALUD

TÍTULO DE LA AUDITORIA:

Prevención y Control de Enfermedades del Primer Nivel de Atención

ENTIDAD FISCALIZADA:

CENAPRECE

CUENTA PÚBLICA:

2011

TIPO DE ACCIÓN:

(RD) Recomendación al Desempeño

UNIDAD ADMINISTRATIVA

DGADDS

AUDITORA:

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0134/2013	20/Feb/2013	Atendida	11-0-12O00-07-0422-07-002 Para que el Centro Nacional de Programas Preventivos y Control de Enfermedades establezca en la Matriz de Indicadores para Resultados del programa presupuestario E039 "Vigilancia Epidemiológica", los indicadores y metas de nivel de fin adecuados para medir el cumplimiento del objetivo del programa.	La Dirección General de Auditoría de Desempeño al Desarrollo Social, con fundamento en el artículo 22, fracción III, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, y una vez analizada y evaluada la información y documentación recibida para la atención de la recomendación al desempeño, determina que dado que está demostrado y acreditado que el Centro Nacional de Programas Preventivos y Control de Enfermedades estableció en la Matriz de Indicadores para Resultados del programa presupuestario E039 "Vigilancia Epidemiológica", los indicadores y metas de nivel de fin adecuados para medir el cumplimiento del objetivo del programa, en ejercicio de sus atribuciones, promueve su conclusión en términos del artículo 15, fracciones IV y XLII, del referido ordenamiento, considerando que la respuesta es congruente y ajustada a derecho.



SECTOR:

SALUD

TÍTULO DE LA AUDITORIA:

Prevención y Control de Enfermedades del Primer Nivel de Atención

ENTIDAD FISCALIZADA:

CENAPRECE

CUENTA PÚBLICA:

2011

TIPO DE ACCIÓN:

(RD) Recomendación al Desempeño

UNIDAD ADMINISTRATIVA AUDITORA:

DGADDS

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0134/2013	20/Feb/2013	Atendida	11-0-12000-07-0422-07-003 Para que el Centro Nacional de Programas Preventivos y Control de Enfermedades adopte las medidas que se requieran, a fin de cumplir el objetivo y la meta de asegurar que los laboratorios estatales de salud pública de las entidades federativas cuenten con el marco analítico básico para diagnosticar los 27 padecimientos bajo vigilancia epidemiológica.	La Dirección General de Auditoría de Desempeño al Desarrollo Social, con fundamento en el artículo 22, fracción III, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, y una vez analizada y evaluada la información y documentación recibida para la atención de la recomendación al desempeño, determina que dado que está demostrado y acreditado que el Centro Nacional de Programas Preventivos y Control de Enfermedades adoptó las medidas necesarias, a fin de cumplir el objetivo y la meta de asegurar que los laboratorios estatales de salud pública de las entidades federativas cuenten con el marco analítico básico para diagnosticar los 27 padecimientos bajo vigilancia epidemiológica, en ejercicio de sus atribuciones, promueve su conclusión en términos del artículo 15, fracciones IV y XLII, del referido ordenamiento, considerando que la respuesta es congruente y ajustada a derecho.



SECTOR:

SALUD

TÍTULO DE LA AUDITORIA:

Prevención y Control de Enfermedades del Primer Nivel de Atención

ENTIDAD FISCALIZADA:

CENAPRECE

CUENTA PÚBLICA:

2011

TIPO DE ACCIÓN:

(RD) Recomendación al Desempeño

UNIDAD ADMINISTRATIVA

DGADDS

AUDITORA:

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0134/2013	20/Feb/2013	Atendida	11-0-12000-07-0422-07-004 Para que el Centro Nacional de Programas Preventivos y Control de Enfermedades adopte los mecanismos de control que se requieran, a fin de contar con información para valorar el avance en el cumplimiento de las metas de cobertura de detección y tratamiento médico de los casos de enfermedades sujetas a vigilancia epidemiológica.	Con el análisis de la información y documentación remitida, se determinó que el Centro Nacional de Programas Preventivos y Control de Enfermedades adoptó mecanismos de control, a fin de contar con información para valorar el avance en el cumplimiento de las metas de cobertura de detección y tratamiento médico de los casos de enfermedades sujetas a vigilancia epidemiológica.



SECTOR:

SALUD

TÍTULO DE LA AUDITORIA:

Prevención y Control de Enfermedades del Primer Nivel de Atención

ENTIDAD FISCALIZADA:

CENAPRECE

CUENTA PÚBLICA:

2011

TIPO DE ACCIÓN:

(RD) Recomendación al Desempeño

UNIDAD ADMINISTRATIVA AUDITORA:

DGADDS

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0134/2013	20/Feb/2013	Atendida	11-0-12000-07-0422-07-005 Para que el Centro Nacional de Programas Preventivos y Control de Enfermedades fortalezca sus mecanismos de control, a fin de establecer una metodología para determinar el costo promedio de las acciones de vigilancia epidemiológica para la prevención y control epidemiológico.	La Dirección General de Auditoría de Desempeño al Desarrollo Social, con fundamento en el artículo 22, fracción III, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, y una vez analizada y evaluada la información y documentación recibida para la atención de la recomendación al desempeño, determina que dado que está demostrado y acreditado que el Centro Nacional de Programas Preventivos y Control de Enfermedades fortaleció sus mecanismos de control, a fin de establecer una metodología para determinar el costo promedio de las acciones de vigilancia epidemiológica para la prevención y control epidemiológico, en ejercicio de sus atribuciones, promueve su conclusión en términos del artículo 15, fracciones IV y XLII, del referido ordenamiento, considerando que la respuesta es congruente y ajustada a derecho.



SECTOR:

SALUD

TÍTULO DE LA AUDITORIA:

Prevención y Control de Enfermedades del Primer Nivel de Atención

ENTIDAD FISCALIZADA:

CENAPRECE

CUENTA PÚBLICA:

2011

TIPO DE ACCIÓN:

(RD) Recomendación al Desempeño

UNIDAD ADMINISTRATIVA AUDITORA:

DGADDS

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0134/2013	20/Feb/2013	Atendida	11-0-12000-07-0422-07-006 Para que el Centro Nacional de Programas Preventivos y Control de Enfermedades incluya en la Cuenta Pública información suficiente, a fin de verificar que se está cumpliendo el objetivo de contribuir a mejorar las condiciones de salud de la población mediante la prevención y control epidemiológico adecuado.	La Dirección General de Auditoría de Desempeño al Desarrollo Social, con fundamento en el artículo 22, fracción III, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, y una vez analizada y evaluada la información y documentación recibida para la atención de la recomendación al desempeño, determina que dado que está demostrado y acreditado que el Centro Nacional de Programas Preventivos y Control de Enfermedades realizó las acciones necesarias para incluir en la Cuenta Pública información suficiente para verificar que se está cumpliendo el objetivo de contribuir a mejorar las condiciones de salud de la población mediante la prevención y control epidemiológico adecuado, en ejercicio de sus atribuciones, promueve su conclusión en términos del artículo 15, fracciones IV y XLII, del referido ordenamiento, considerando que la respuesta es congruente y ajustada a derecho.



SECTOR:

SALUD

TÍTULO DE LA AUDITORIA:

Prevención y Control de Enfermedades del Primer Nivel de Atención

ENTIDAD FISCALIZADA:

CENSIA

CUENTA PÚBLICA:

2011

TIPO DE ACCIÓN:

(RD) Recomendación al Desempeño

UNIDAD ADMINISTRATIVA

DGADDS

AUDITORA:

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0135/2013	20/Feb/2013	Atendida	11-0-12R00-07-0422-07-001 Para que el Centro Nacional para la Salud de la Infancia y la Adolescencia establezca en la Matriz de Indicadores para Resultados del programa presupuestario E036 "Reducción de enfermedades prevenibles por vacunación", los indicadores y metas de nivel de fin y de componente adecuados para medir el cumplimiento de los objetivos del programa.	Con el análisis de la información y documentación remitida, se determinó que el Centro Nacional para la Salud de la Infancia y la Adolescencia estableció en la Matriz de Indicadores para Resultados del programa presupuestario E036 "Reducción de enfermedades prevenibles por vacunación", indicadores y metas de nivel de Fin y de Componente para medir el cumplimiento de los objetivos del programa.



SECTOR:

SALUD

TÍTULO DE LA AUDITORIA:

Prevención y Control de Enfermedades del Primer Nivel de Atención

ENTIDAD FISCALIZADA:

CENSIA

CUENTA PÚBLICA:

2011

TIPO DE ACCIÓN:

(RD) Recomendación al Desempeño

UNIDAD ADMINISTRATIVA

DGADDS

AUDITORA:

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0135/2013	20/Feb/2013	Atendida	11-0-12R00-07-0422-07-002 Para que el Centro Nacional para la Salud de la Infancia y la Adolescencia adopte las medidas que se requieran, a fin de asegurar el cumplimiento del objetivo y la meta de disminuir la incidencia de mortalidad infantil en los municipios con menor Índice de Desarrollo Humano de los estados de Durango, Guerrero y Nayarit.	Con el análisis de la información y documentación remitida, se determinó que el Centro Nacional para la Salud de la Infancia y la Adolescencia adoptó medidas para asegurar el cumplimiento del objetivo y la meta de disminuir la incidencia de mortalidad infantil en los municipios con menor Índice de Desarrollo Humano de los estados de Durango, Guerrero y Nayarit.



SECTOR:

SALUD

TÍTULO DE LA AUDITORIA:

Prevención y Control de Enfermedades del Primer Nivel de Atención

ENTIDAD FISCALIZADA:

CENSIA

CUENTA PÚBLICA:

2011

TIPO DE ACCIÓN:

(RD) Recomendación al Desempeño

UNIDAD ADMINISTRATIVA

DGADDS

AUDITORA:

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0135/2013	20/Feb/2013	Atendida	11-0-12R00-07-0422-07-003 Para que el Centro Nacional para la Salud de la Infancia y la Adolescencia adopte las medidas que se requieran, a fin de asegurar el cumplimiento de la meta de reducir el número de casos de enfermedades prevenibles por vacunación.	Con el análisis de la información y documentación remitida, se determinó que el Centro Nacional para la Salud de la Infancia y la Adolescencia adoptó medidas para asegurar el cumplimiento de la meta de reducir el número de casos de enfermedad prevenibles por vacunación.



SECTOR:

SALUD

TÍTULO DE LA AUDITORIA:

Prevención y Control de Enfermedades del Primer Nivel de Atención

ENTIDAD FISCALIZADA:

CENSIA

CUENTA PÚBLICA:

2011

TIPO DE ACCIÓN:

(RD) Recomendación al Desempeño

UNIDAD ADMINISTRATIVA

DGADDS

AUDITORA:

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0135/2013	20/Feb/2013	Atendida	11-0-12R00-07-0422-07-004 Para que el Centro Nacional para la Salud de la Infancia y la Adolescencia adopte las medidas que se requieran, a fin de asegurar el cumplimiento de la meta de garantizar la existencia de cámaras de frío suficientes para la conservación de los biológicos.	Con el análisis de la información y documentación remitida, se determinó que el Centro Nacional para la Salud de la Infancia y la Adolescencia adoptó medidas para asegurar el cumplimiento de la meta de garantizar la existencia de cámaras de frío suficientes para la conservación de los biológicos.



SECTOR:

SALUD

TÍTULO DE LA AUDITORIA:

Prevención y Control de Enfermedades del Primer Nivel de Atención

ENTIDAD FISCALIZADA:

CENSIA

CUENTA PÚBLICA:

2011

TIPO DE ACCIÓN:

(RD) Recomendación al Desempeño

UNIDAD ADMINISTRATIVA

DGADDS

AUDITORA:

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0135/2013	20/Feb/2013	Atendida	11-0-12R00-07-0422-07-005 Para que el Centro Nacional para la Salud de la Infancia y la Adolescencia incluya en la Cuenta Pública información suficiente, a fin de verificar que se está cumpliendo el objetivo de contribuir a la disminución de la mortalidad de los menores de 5 años de edad mediante la protección específica que generan las vacunas contra las enfermedades prevenibles por vacunación.	Con el análisis de la información y documentación remitida, se determinó que el Centro Nacional para la Salud de la Infancia y la Adolescencia realizó gestiones para incluir en la Cuenta Pública información suficiente para verificar que se está cumpliendo el objetivo de contribuir a la disminución de la mortalidad de los menores de 5 años de edad mediante la protección específica que generan las vacunas contra las enfermedades prevenibles por vacunación.



SECTOR:

SALUD

TÍTULO DE LA AUDITORIA:

Prevención y Control de Enfermedades del Primer Nivel de Atención

ENTIDAD FISCALIZADA:

CENSIDA

CUENTA PÚBLICA:

2011

TIPO DE ACCIÓN:

(RD) Recomendación al Desempeño

UNIDAD ADMINISTRATIVA

DGADDS

AUDITORA:

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0136/2013	20/Feb/2013	Atendida	11-0-12K00-07-0422-07-001 Para que el Centro Nacional para la Prevención y el Control del VIH/SIDA establezca en la Matriz de Indicadores para Resultados del programa presupuestario P016 "Prevención y Atención de VIH/SIDA y otras ITS", el objetivo de propósito correspondiente al resultado directo a ser logrado con las acciones de prevención del programa en los grupos más afectados por la epidemia del VIH/SIDA.	La Dirección General de Auditoría de Desempeño al Desarrollo Social, con fundamento en el artículo 22, fracción III, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, y una vez analizada y evaluada la información y documentación recibida para la atención de la recomendación al desempeño, determina que dado que está demostrado y acreditado que el Centro Nacional para la Prevención y el Control del VIH/SIDA estableció en la Matriz de Indicadores para Resultados del programa presupuestario P016 "Prevención y Atención de VIH/SIDA y otras ITS", el objetivo de propósito correspondiente al resultado directo a ser logrado con las acciones de prevención del programa en los grupos más afectados por la epidemia del VIH/SIDA, en ejercicio de sus atribuciones, promueve su conclusión en términos del artículo 15, fracciones IV y XLII, del referido ordenamiento, considerando que la respuesta es congruente y ajustada a derecho.



SECTOR:

SALUD

TÍTULO DE LA AUDITORIA:

Prevención y Control de Enfermedades del Primer Nivel de Atención

ENTIDAD FISCALIZADA:

CENSIDA

CUENTA PÚBLICA:

2011

TIPO DE ACCIÓN:

(RD) Recomendación al Desempeño

UNIDAD ADMINISTRATIVA

DGADDS

AUDITORA:

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0136/2013	20/Feb/2013	Atendida	11-0-12K00-07-0422-07-002 Para que el Centro Nacional para la Prevención y el Control del VIH/SIDA adopte los mecanismos de control que se requieran, a fin de contar con información para valorar el avance en el cumplimiento de la meta de brindar tratamiento antirretroviral a las personas con VIH/SIDA sin acceso a los servicios de seguridad social.	Con el análisis de la información y documentación remitida, se determinó que el Centro Nacional para la Prevención y el Control del VIH/SIDA adoptó los mecanismos de control necesarios a fin de contar con información para valorar el avance en el cumplimiento de la meta de brindar tratamiento antirretroviral a las personas con VIH/SIDA sin acceso a los servicios de seguridad social.



SECTOR: SALUD

TÍTULO DE LA AUDITORIA: Prevención y Control de Enfermedades del Primer Nivel de Atención

ENTIDAD FISCALIZADA: CENSIDA

CUENTA PÚBLICA: 2011

TIPO DE ACCIÓN: (RD) Recomendación al Desempeño

UNIDAD ADMINISTRATIVA: DGADDS
AUDITORA:

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0136/2013	20/Feb/2013	Atendida	11-0-12K00-07-0422-07-003 Para que el Centro Nacional para la Prevención y el Control del VIH/SIDA fortalezca sus mecanismos de control, a fin de establecer una metodología para determinar el costo promedio de las acciones para reducir la incidencia en las infecciones por VIH en los grupos más afectados por la epidemia, así como el de la atención oportuna a los portadores.	Con el análisis de la información y documentación remitida, se determinó que el Centro Nacional para la Prevención y el Control del VIH/SIDA fortaleció sus mecanismos de control, a fin de establecer una metodología para determinar el costo promedio de las acciones para reducir la incidencia en las infecciones por VIH en los grupos más afectados por la epidemia, así como el de la atención oportuna a los portadores.



SECTOR: SALUD

TÍTULO DE LA AUDITORIA: Prevención y Control de Enfermedades del Primer Nivel de Atención

ENTIDAD FISCALIZADA: CENSIDA

CUENTA PÚBLICA: 2011

TIPO DE ACCIÓN: (RD) Recomendación al Desempeño

UNIDAD ADMINISTRATIVA: DGADDS
AUDITORA:

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0136/2013	20/Feb/2013	Atendida	11-0-12K00-07-0422-07-004 Para que el Centro Nacional para la Prevención y el Control del VIH/SIDA incluya en la Cuenta Pública información suficiente, a fin de verificar que se está cumpliendo el objetivo de contribuir a la reducción de nuevas infecciones por VIH, mediante la prevención en los grupos más afectados por la epidemia y la atención oportuna a los portadores.	Con el análisis de la información y documentación remitida, se determinó que el Centro Nacional para la Prevención y el Control del VIH/SIDA realizó las gestiones para incluir en la Cuenta Pública información suficiente, a fin de verificar que se está cumpliendo el objetivo de contribuir a la reducción de nuevas infecciones por VIH, mediante la prevención en los grupos más afectados por la epidemia y la atención oportuna a los portadores.



SECTOR:

SALUD

TÍTULO DE LA AUDITORIA:

Prevención y Control de Enfermedades del Primer Nivel de Atención

ENTIDAD FISCALIZADA:

CNEGSR

CUENTA PÚBLICA:

2011

TIPO DE ACCIÓN:

(RD) Recomendación al Desempeño

UNIDAD ADMINISTRATIVA

DGADDS

AUDITORA:

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0147/2013	20/Feb/2013	Atendida	11-0-12L00-07-0422-07-001 Para que el Centro Nacional de Equidad de Género y Salud Reproductiva establezca en la Matriz de Indicadores para Resultados del programa presupuestario P017 "Atención de la salud reproductiva y la igualdad de género", los indicadores a nivel de fin y de componente adecuados para medir el cumplimiento de los objetivos del programa.	Con el análisis de la información y documentación remitida, se determinó que el Centro Nacional de Equidad de Género y Salud Reproductiva estableció en la Matriz de Indicadores para Resultados 2013 del programa presupuestario P017 "Atención de la salud reproductiva y la igualdad de género", los indicadores a nivel de fin y de componente adecuados para medir el cumplimiento de los objetivos del programa.



SECTOR: SALUD
ENTIDAD FISCALIZADA: CNEGSR
CUENTA PÚBLICA: 2011
TIPO DE ACCIÓN: (RD) Recomendación al Desempeño
UNIDAD ADMINISTRATIVA: DGADDS
AUDITORA:

TÍTULO DE LA AUDITORIA: Prevención y Control de Enfermedades del Primer Nivel de Atención

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0147/2013	20/Feb/2013	Atendida	11-0-12L00-07-0422-07-002 Para que el Centro Nacional de Equidad de Género y Salud Reproductiva establezca en la Matriz de Indicadores para Resultados del programa presupuestario P018 "Reducción de la mortalidad materna", los indicadores a nivel de fin, propósito, componente y actividad adecuados para medir el cumplimiento de los objetivos del programa.	Con el análisis de la información y documentación remitida, se determinó que el Centro Nacional de Equidad de Género y Salud Reproductiva estableció en la Matriz de Indicadores para Resultados 2013 del programa presupuestario U007 "Reducción de la mortalidad materna", los indicadores a nivel de fin, de propósito, de componente y de actividad adecuados para medir el cumplimiento de los objetivos del programa.



SECTOR:

SALUD

TÍTULO DE LA AUDITORIA:

Prevención y Control de Enfermedades del Primer Nivel de Atención

ENTIDAD FISCALIZADA:

CNEGSR

CUENTA PÚBLICA:

2011

TIPO DE ACCIÓN:

(RD) Recomendación al Desempeño

UNIDAD ADMINISTRATIVA

DGADDS

AUDITORA:

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0147/2013	20/Feb/2013	Atendida	11-0-12L00-07-0422-07-003 Para que el Centro Nacional de Equidad de Género y Salud Reproductiva adopte las medidas que se requieran, a fin de asegurar el cumplimiento del objetivo y la meta de disminuir la tasa de mortalidad de cáncer de mama en mujeres de 25 años o más en el Distrito Federal, Chihuahua, Jalisco, Nuevo León, Baja California Sur, Baja California, Colima, Aguascalientes, Sonora, Tamaulipas, Durango, Coahuila y Guanajuato.	Con el análisis de la información y documentación remitida, se determinó que el Centro Nacional de Equidad de Género y Salud Reproductiva adoptó medidas para asegurar el cumplimiento del objetivo y la meta de disminuir la tasa de mortalidad de cáncer de mama en mujeres de 25 años o más en el Distrito Federal, Chihuahua, Jalisco, Nuevo León, Baja California Sur, Baja California, Colima, Aguascalientes, Sonora, Tamaulipas, Durango, Coahuila y Guanajuato.



SECTOR: SALUD
TÍTULO DE LA AUDITORIA: Prevención y Control de Enfermedades del Primer Nivel de Atención

ENTIDAD FISCALIZADA: CNEGSR

CUENTA PÚBLICA: 2011

TIPO DE ACCIÓN: (RD) Recomendación al Desempeño

UNIDAD ADMINISTRATIVA: DGADDS

AUDITORA:

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0147/2013	20/Feb/2013	Atendida	11-0-12L00-07-0422-07-004 Para que el Centro Nacional de Equidad de Género y Salud Reproductiva adopte las medidas que se requieran, a fin de asegurar el cumplimiento de la meta de cobertura de detección de cáncer de mama en mujeres de 50 a 69 años de edad.	Con el análisis de la información y documentación remitida, se determinó que el Centro Nacional de Equidad de Género y Salud Reproductiva adoptó medidas para asegurar el cumplimiento de la meta de cobertura de detección de cáncer de mama en mujeres de 50 a 69 años de edad.



SECTOR:

SALUD

TÍTULO DE LA AUDITORIA:

Prevención y Control de Enfermedades del Primer Nivel de Atención

ENTIDAD FISCALIZADA:

CNEGSR

CUENTA PÚBLICA:

2011

TIPO DE ACCIÓN:

(RD) Recomendación al Desempeño

UNIDAD ADMINISTRATIVA

DGADDS

AUDITORA:

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0147/2013	20/Feb/2013	Atendida	11-0-12L00-07-0422-07-005 Para que el Centro Nacional de Equidad de Género y Salud Reproductiva adopte las medidas que se requieran, a fin de asegurar el cumplimiento de la meta de cobertura de detección de cáncer cérvico-uterino en mujeres de 25 a 34 años de edad.	Con el análisis de la información y documentación remitida, se determinó que el Centro Nacional de Equidad de Género y Salud Reproductiva adoptó medidas para asegurar el cumplimiento del objetivo y la meta de disminuir la tasa de mortalidad de cáncer de mama en mujeres de 25 años o más en el Distrito Federal, Chihuahua, Jalisco, Nuevo León, Baja California Sur, Baja California, Colima, Aguascalientes, Sonora, Tamaulipas, Durango, Coahuila y Guanajuato



SECTOR:

SALUD

TÍTULO DE LA AUDITORIA:

Prevención y Control de Enfermedades del Primer Nivel de Atención

ENTIDAD FISCALIZADA:

CNEGSR

CUENTA PÚBLICA:

2011

TIPO DE ACCIÓN:

(RD) Recomendación al Desempeño

UNIDAD ADMINISTRATIVA

DGADDS

AUDITORA:

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0147/2013	20/Feb/2013	Atendida	11-0-12L00-07-0422-07-006 Para que el Centro Nacional de Equidad de Género y Salud Reproductiva adopte las medidas que se requieran, a fin de asegurar el cumplimiento de la meta de reducir la tasa de mortalidad materna.	Con el análisis de la información y documentación remitida, se determinó que el Centro Nacional de Equidad de Género y Salud Reproductiva adoptó medidas para asegurar el cumplimiento de la meta de reducir la tasa de mortalidad materna.



SECTOR:

SALUD

TÍTULO DE LA AUDITORIA:

Prevención y Control de Enfermedades del Primer Nivel de Atención

ENTIDAD FISCALIZADA:

CNEGSR

CUENTA PÚBLICA:

2011

TIPO DE ACCIÓN:

(RD) Recomendación al Desempeño

UNIDAD ADMINISTRATIVA AUDITORA:

DGADDS

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0147/2013	20/Feb/2013	Atendida	11-0-12L00-07-0422-07-007 Para que el Centro Nacional de Equidad de Género y Salud Reproductiva adopte los mecanismos de control que se requieran, a fin de contar con información para valorar el avance en el cumplimiento de los objetivos de garantizar la eficiencia y la calidad de las mastografías realizadas a mujeres de 50 a 69 años de edad y de mejorar el conocimiento de la población sobre los determinantes del cáncer cérvico-uterino por medio de acciones integradas de promoción de la salud que motiven la adopción de conductas que protejan la salud y promuevan la demanda de la detección temprana.	La Dirección General de Auditoría de Desempeño al Desarrollo Social, con fundamento en el artículo 22, fracción III, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, y una vez analizada y evaluada la información y documentación recibida para la atención de la recomendación al desempeño, determina que dado que está demostrado y acreditado que el Centro Nacional de Equidad de Género y Salud Reproductiva de la Secretaría de Salud adoptó los mecanismos de control necesarios, a fin de contar con información para valorar el avance en el cumplimiento de los objetivos de garantizar la eficiencia y la calidad de las mastografías realizadas a mujeres de 50 a 69 años de edad y de mejorar el conocimiento de la población sobre los determinantes del cáncer cérvico-uterino por medio de acciones integradas de promoción de la salud que motiven la adopción de conductas que protejan la salud y promuevan la demanda de la detección temprana, en el ejercicio de sus atribuciones, promueve su conclusión en términos del artículo 15, fracciones IV y XLII, del deferido ordenamiento, considerando que la respuesta es congruente y ajustada a derecho.



SECTOR:

SALUD

TÍTULO DE LA AUDITORIA:

Prevención y Control de Enfermedades del Primer Nivel de Atención

ENTIDAD FISCALIZADA:

CNEGSR

CUENTA PÚBLICA:

2011

TIPO DE ACCIÓN:

(RD) Recomendación al Desempeño

UNIDAD ADMINISTRATIVA

DGADDS

AUDITORA:

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0147/2013	20/Feb/2013	Atendida	11-0-12L00-07-0422-07-008 Para que el Centro Nacional de Equidad de Género y Salud Reproductiva adopte los mecanismos de control que se requieran, a fin de contar con información para valorar el avance en el cumplimiento de los objetivos y metas para garantizar la prestación de servicios de salud oportunos, con calidad y seguridad durante el embarazo, parto, puerperio y en la atención de emergencias obstétricas a todas las mujeres mexicanas sin distinción de condición socioeconómica, cultural y social.	La Dirección General de la Auditoría de Desempeño al Desarrollo Social, con fundamento en el artículo 22, fracción III, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, y una vez analizada y evaluada la información y documentación recibida para la atención de la recomendación al desempeño, determina que dado que está demostrado y acreditado que el Centro Nacional de Equidad de Género y salud Reproductiva de la Secretaría de Salud adoptó los mecanismos de control necesarios, a fin de contar con información para valorar el avance en el cumplimiento de los objetivos y metas para garantizar la prestación de servicios de salud oportunos, con calidad y seguridad durante el embarazo, parto, puerperio y en la atención de emergencias obstétricas a todas las mujeres mexicanas sin distinción de condición socioeconómica, cultural y social, en ejercicio de sus atribuciones, promueve su conclusión en términos del artículo 15, fracciones IV y XLII, del referido ordenamiento, considerando que la respuesta es congruente y ajustada a derecho.



SECTOR:

SALUD

TÍTULO DE LA AUDITORIA:

Prevención y Control de Enfermedades del Primer Nivel de Atención

ENTIDAD FISCALIZADA:

CNEGSR

CUENTA PÚBLICA:

2011

TIPO DE ACCIÓN:

(RD) Recomendación al Desempeño

UNIDAD ADMINISTRATIVA

DGADDS

AUDITORA:

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0147/2013	20/Feb/2013	Atendida	11-0-12L00-07-0422-07-009 Para que el Centro Nacional de Equidad de Género y Salud Reproductiva fortalezca sus mecanismos de control, a fin de establecer una metodología para determinar el costo promedio de las acciones de detección de cáncer de mama y cérvico-uterino, y de los servicios de atención médica a las mujeres durante el embarazo, el parto y el puerperio.	Con el análisis de la información y documentación remitida, se determinó que el Centro Nacional de Equidad de Género y Salud Reproductiva fortaleció sus mecanismos de control para establecer una metodología para determinar el costo promedio de las acciones de detección de cáncer de mama y cérvico-uterino, y de los servicios de atención médica a las mujeres durante el embarazo, el parto y el puerperio.



SECTOR:

SALUD

TÍTULO DE LA AUDITORIA:

Prevención y Control de Enfermedades del Primer Nivel de Atención

ENTIDAD FISCALIZADA:

CNEGSR

CUENTA PÚBLICA:

2011

TIPO DE ACCIÓN:

(RD) Recomendación al Desempeño

UNIDAD ADMINISTRATIVA

DGADDS

AUDITORA:

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0147/2013	20/Feb/2013	Atendida	11-0-12L00-07-0422-07-010 Para que el Centro Nacional de Equidad de Género y Salud Reproductiva incluya en la Cuenta Pública información suficiente, a fin de verificar que se están cumpliendo los objetivos de mejorar la salud reproductiva de la población mediante la ampliación de la prestación de servicios con perspectiva de género y derechos humanos, y de mejorar el acceso, calidad y seguridad de los servicios de atención médica a las mujeres durante el embarazo, el parto y el puerperio.	La Dirección General de Auditoría de Desempeño al Desarrollo Social, con fundamento en el artículo 22, fracción III, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, y una vez analizada y evaluada la información y documentación recibida para la atención de la recomendación al desempeño, determina que dado que está demostrado y acreditado que el Centro Nacional de Equidad de Género y Salud Reproductiva de la Secretaría de Salud adoptó los mecanismos de control necesarios, para incluir en la Cuenta Pública información suficiente, a fin de verificar que se están cumpliendo los objetivos de mejorar la salud reproductiva de la población mediante la ampliación de la prestación de servicios con perspectiva de género y derechos humanos, y de mejorar el acceso, calidad y seguridad de los servicios de atención médica a las mujeres durante el embarazo, el parto y el puerperio, en ejercicio de sus atribuciones, promueve su conclusión en términos del artículo 15, fracciones IV y XLII, del referido ordenamiento, considerando que la respuesta es congruente y ajustada a derecho.



SECTOR:

SALUD

ENTIDAD FISCALIZADA:

CNPSS

CUENTA PÚBLICA:

2011

TIPO DE ACCIÓN:

(RD) Recomendación al Desempeño

UNIDAD ADMINISTRATIVA AUDITORA:

DGADDS

TÍTULO DE LA AUDITORIA: Seguro Popular

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0148/2013	20/Feb/2013	Atendida	11-0-12U00-07-0426-07-001 Para que la Comisión Nacional de Protección Social en Salud adopte las acciones necesarias, a fin de asegurar el cumplimiento de la meta de disminuir el gasto de bolsillo a 44.0% del gasto total en salud.	La Dirección General de Auditoría de Desempeño al Desarrollo Social, con fundamento en el artículo 22, fracción III, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, y una vez analizada y evaluada la información y documentación recibidas para la atención de la recomendación al desempeño, determina que dado que está demostrado y acreditado que la Comisión Nacional de Protección Social en Salud implementó estrategias y acciones para asegurar el cumplimiento de la meta de disminuir el gasto de bolsillo a 44.0%, en el ejercicio de sus atribuciones, promueve su conclusión en términos del artículo 15, fracciones IV y XLII, del referido ordenamiento, considerando que la respuesta es congruente y ajustada a derecho.



SECTOR:

SALUD

ENTIDAD FISCALIZADA:

CNPSS

CUENTA PÚBLICA:

2011

TIPO DE ACCIÓN:

(RD) Recomendación al Desempeño

UNIDAD ADMINISTRATIVA AUDITORA:

DGADDS

TÍTULO DE LA AUDITORIA: Seguro Popular

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0148/2013	20/Feb/2013	Atendida	11-0-12U00-07-0426-07-002 Para que la Comisión Nacional de Protección Social en Salud adopte las acciones requeridas, a efecto de alcanzar la cobertura universal en salud.	La Dirección General de Auditoría de Desempeño al Desarrollo Social, con fundamento en el artículo 22, fracción III, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, y una vez analizada y evaluada la información y documentación recibidas para la atención de la recomendación al desempeño, determina que dado que está demostrado y acreditado que la Comisión Nacional de Protección Social en Salud implementó acciones a efecto de alcanzar la cobertura universal en salud, en el ejercicio de sus atribuciones, promueve su conclusión en términos del artículo 15, fracciones IV y XLII, del referido ordenamiento, considerando que la respuesta es congruente y ajustada a derecho.



OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0148/2013	20/Feb/2013	Atendida	11-0-12U00-07-0426-07-003 Para que la Comisión Nacional de Protección Social en Salud adopte las medidas requeridas, a fin de establecer indicadores y metas para evaluar el cumplimiento del objetivo del Sistema de Protección Social en Salud, de garantizar el acceso efectivo, oportuno, de calidad, sin desembolso al momento de su utilización y sin discriminación a los servicios médico-quirúrgicos.	La Dirección General de Auditoría de Desempeño al Desarrollo Social, con fundamento en el artículo 23, fracción III, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, y una vez analizada y evaluada la información y documentación recibidas para la atención de la recomendación al desempeño, determina que dado que está demostrado y acreditado que la Comisión Nacional de Protección Social en Salud adoptó medidas para establecer indicadores estratégicos a fin de evaluar el objetivo del Sistema de Protección Social en Salud, de garantizar el acceso efectivo, oportuno, de calidad, sin desembolso al momento de su utilización y sin discriminación a los servicios médico-quirúrgicos, en el ejercicio de sus atribuciones, promueve su conclusión en términos del artículo 16, fracciones IV y XLII, del referido ordenamiento, considerando que la respuesta es congruente y ajustada a derecho.



OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0148/2013	20/Feb/2013	Atendida	11-0-12U00-07-0426-07-004 Para que la Comisión Nacional de Protección Social en Salud adopte las medidas requeridas, a fin de establecer indicadores y metas para evaluar el cumplimiento del objetivo del Sistema de Protección Social en Salud, de garantizar el acceso efectivo, oportuno, de calidad, sin desembolso al momento de su utilización y sin discriminación a los servicios farmacéuticos.	La Dirección General de Auditoría de Desempeño al Desarrollo Social, con fundamento en el artículo 23, fracción III, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, y una vez analizada y evaluada la información y documentación recibidas para la atención de la recomendación al desempeño, determina que dado que está demostrado y acreditado que la Comisión Nacional de Protección Social en Salud adoptó medidas para establecer indicadores estratégicos a fin de evaluar el objetivo del Sistema de Protección Social en Salud, de garantizar el acceso efectivo, oportuno, de calidad, sin desembolso al momento de su utilización y sin discriminación a los servicios farmacéuticos, en el ejercicio de sus atribuciones, promueve su conclusión en términos del artículo 16, fracciones IV y XLII, del referido ordenamiento, considerando que la respuesta es congruente y ajustada a derecho.



OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0148/2013	20/Feb/2013	Atendida	11-0-12U00-07-0426-07-005 Para que la Comisión Nacional de Protección Social en Salud adopte las medidas requeridas, a fin de establecer indicadores y metas para evaluar el cumplimiento del objetivo del Sistema de Protección Social en Salud, de garantizar el acceso efectivo, oportuno, de calidad, sin desembolso al momento de su utilización y sin discriminación a los servicios hospitalarios.	La Dirección General de Auditoría de Desempeño al Desarrollo Social, con fundamento en el artículo 23, fracción III, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, y una vez analizada y evaluada la información y documentación recibidas para la atención de la recomendación al desempeño, determina que dado que está demostrado y acreditado que la Comisión Nacional de Protección Social en Salud adoptó medidas para establecer indicadores estratégicos a fin de evaluar el objetivo del Sistema de Protección Social en Salud, de garantizar el acceso efectivo, oportuno, de calidad, sin desembolso al momento de su utilización y sin discriminación a los servicios farmacéuticos, en el ejercicio de sus atribuciones, promueve su conclusión en términos del artículo 16, fracciones IV y XLII, del referido ordenamiento, considerando que la respuesta es congruente y ajustada a derecho.



SECTOR: **SALUD**
 ENTIDAD FISCALIZADA: **CNPSS**
 CUENTA PÚBLICA: **2011**
 TIPO DE ACCIÓN: **(RD) Recomendación al Desempeño**
 UNIDAD ADMINISTRATIVA: **DGADDS**
 AUDITORA:

TÍTULO DE LA AUDITORIA: **Seguro Popular**

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0148/2013	20/Feb/2013	Atendida	11-0-12U00-07-0426-07-006 Para que la Comisión Nacional de Protección Social en Salud realice las gestiones pertinentes para evaluar los padrones de beneficiarios de los Regímenes Estatales de Protección Social en Salud, a fin de mejorar la integración protección y calidad de la información que contienen.	La Dirección General de Auditoría de Desempeño al Desarrollo Social, con fundamento en el artículo 22, fracción III, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, y una vez analizada y evaluada la información y documentación recibidas para la atención de la recomendación al desempeño, determina que dado que está demostrado y acreditado que Comisión Nacional de Protección Social en Salud realizó las gestiones pertinentes para evaluar los padrones de beneficiarios de los Regímenes Estatales de Protección Social en Salud, a fin de mejorar la integración, protección y calidad de la información que contienen, en el ejercicio de sus atribuciones, promueve su conclusión en términos del artículo 15, fracciones IV y XLII, del referido ordenamiento, considerando que la respuesta es congruente y ajustada a derecho.



SECTOR:

SALUD

ENTIDAD FISCALIZADA:

CNPSS

CUENTA PÚBLICA:

2011

TIPO DE ACCIÓN:

(RD) Recomendación al Desempeño

UNIDAD ADMINISTRATIVA AUDITORA:

DGADDs

TÍTULO DE LA AUDITORIA:

Seguro Popular

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0148/2013	20/Feb/2013	Atendida	11-0-12U00-07-0426-07-007 Para que la Comisión Nacional de Protección Social en Salud realice las gestiones pertinentes, a fin de que el cotejo del padrón del Seguro Popular que realice el Consejo de Salubridad General incluya a la totalidad de los padrones de seguridad social, así como a los esquemas de públicos y sociales de atención médica.	La Dirección General de Auditoría de Desempeño al Desarrollo Social, con fundamento en el artículo 22, fracción III, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, y una vez analizada y evaluada la información y documentación recibidas para la atención de la recomendación al desempeño, determina que dado que está demostrado y acreditado que Comisión Nacional de Protección Social en Salud realizó las gestiones pertinentes a fin de que el cotejo del padrón del Seguro Popular que realice el Consejo de Salubridad General incluya a la totalidad de los padrones de seguridad social, así como a los esquemas públicos y sociales de atención médica, en el ejercicio de sus atribuciones, promueve su conclusión en términos del artículo 15, fracciones IV y XLII, del referido ordenamiento, considerando que la respuesta es congruente y ajustada a derecho.



OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0148/2013	20/Feb/2013	Atendida	11-0-12U00-07-0426-07-008 Para que la Comisión Nacional de Protección Social en Salud adopte las medidas requeridas, a fin de que se cancelen los beneficios del Seguro Popular a los afiliados que se encuentren registrados en alguno de los padrones de instituciones de seguridad social y otros esquemas públicos y sociales de atención médica.	La Dirección General de Auditoría de Desempeño al Desarrollo Social, con fundamento en el artículo 22, fracción III, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, y una vez analizada y evaluada la información y documentación recibidas para la atención de la recomendación al desempeño, determina que dado que está demostrado y acreditado que la Comisión Nacional de Protección Social en Salud implementó acciones a fin de evitar que los afiliados al Seguro Popular se encuentren registrados en alguno de los padrones de instituciones de seguridad social y otros esquemas públicos y sociales de atención médica, en el ejercicio de sus atribuciones, promueve su conclusión en términos del artículo 15, fracciones IV y XLII, del referido ordenamiento, considerando que la respuesta es congruente y ajustada a derecho.



OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0148/2013	20/Feb/2013	Atendida	11-0-12U00-07-0426-07-009 Para que la Comisión Nacional de Protección Social en Salud adopte las medidas que se requieran, a fin de que, con base en los resultados de la percepción de los afiliados al Sistema de Protección Social en Salud, se establezcan metas sobre el nivel de satisfacción que deben presentar los afiliados encuestados.	La Dirección General de Auditoría de Desempeño al Desarrollo Social, con fundamento en el artículo 23, fracción III, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, y una vez analizada y evaluada la información y documentación recibidas para la atención de la recomendación al desempeño, determina que dado que está demostrado y acreditado que la Comisión Nacional de Protección Social en Salud está realizando acciones para que, con base en los resultados de la percepción de los afiliados al Sistema de Protección Social en Salud, se establezcan metas sobre el nivel de satisfacción que deben presentar los afiliados encuestados, en ejercicio de sus atribuciones, promueve su conclusión en términos del artículo 16, fracciones IV y XLII, del referido ordenamiento, considerando que la respuesta es congruente y ajustada a derecho.



SECTOR: **SALUD**
ENTIDAD FISCALIZADA: **CNPSS**
CUENTA PÚBLICA: **2011**
TIPO DE ACCIÓN: **(RD) Recomendación al Desempeño**
UNIDAD ADMINISTRATIVA: **DGADDS**
AUDITORA:

TÍTULO DE LA AUDITORIA: **Seguro Popular**

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0148/2013	20/Feb/2013	Atendida	11-0-12U00-07-0426-07-010 Para que la Comisión Nacional de Protección Social en Salud adopte las medidas que se requieran, a fin de que se cumpla con el estándar establecido por la Secretaría de Salud, de 30 minutos de tiempo de espera para recibir atención médica.	La Dirección General de Auditoría de Desempeño al Desarrollo Social, con fundamento en el artículo 23, fracción III, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, y una vez analizada y evaluada la información y documentación recibidas para la atención de la recomendación al desempeño, determina que dado que está demostrado y acreditado que la Comisión Nacional de Protección Social en Salud está realizando acciones para que se cumpla con el estándar establecido por la Secretaría de Salud, de 30 minutos de tiempo de espera para recibir atención médica, en ejercicio de sus atribuciones, promueve su conclusión en términos del artículo 16, fracciones IV y XLII, del referido ordenamiento, considerando que la respuesta es congruente y ajustada a derecho.



OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0148/2013	20/Feb/2013	Atendida	11-0-12U00-07-0426-07-011 Para que la Comisión Nacional de Protección Social en Salud adopte las medidas requeridas, a efecto de que en la Matriz de Indicadores para Resultados del programa presupuestario U005 "Seguro Popular" se considere a nivel de fin la calidad de los servicios otorgados mediante el seguro, y se formulen indicadores que permitan medir su impacto, en las condiciones de salud de las personas afiliadas.	La Dirección General de Auditoría de Desempeño al Desarrollo Social, con fundamento en el artículo 23, fracción III, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, y una vez analizada y evaluada la información y documentación recibidas para la atención de la recomendación al desempeño, determina que dado que está demostrado y acreditado que la CNPSS está realizando acciones para actualizar y renovar la Matriz de Indicadores para Resultados del programa presupuestario U005 "Seguro Popular" para que se considere a nivel de fin la calidad de los servicios otorgados mediante el seguro, y se formulen indicadores que permitan medir su impacto, en las condiciones de salud de las personas afiliadas, en el ejercicio de sus atribuciones, promueve su conclusión en términos del artículo 16, fracciones IV y XLII, del referido ordenamiento, considerando que la respuesta es congruente y ajustada a derecho.



SECTOR:

SALUD

ENTIDAD FISCALIZADA:

CNPSS

CUENTA PÚBLICA:

2011

TIPO DE ACCIÓN:

(RD) Recomendación al Desempeño

UNIDAD ADMINISTRATIVA

DGADDS

AUDITORA:

TÍTULO DE LA AUDITORIA: Seguro Popular

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0148/2013	20/Feb/2013	Atendida	11-0-12U00-07-0426-07-012 Para que la Comisión Nacional de Protección Social en Salud adopte las medidas requeridas, a fin de que en la Matriz de Indicadores para Resultados del programa presupuestario U005 "Seguro Popular" exista vinculación entre el objetivo del nivel de propósito y lo que mide el indicador.	La Dirección General de Auditoría de Desempeño al Desarrollo Social, con fundamento en el artículo 23, fracción III, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, y una vez analizada y evaluada la información y documentación recibidas para la atención de la recomendación al desempeño, determina que dado que está demostrado y acreditado que la CNPSS está realizando acciones para actualizar y renovar la Matriz de Indicadores para Resultados del programa presupuestario U005 "Seguro Popular" para que se considere la vinculación que debe existir entre el objetivo del nivel de propósito y lo que mide el indicador, en el ejercicio de sus atribuciones, promueve su conclusión en términos del artículo 16, fracciones IV y XLII, del referido ordenamiento, considerando que la respuesta es congruente y ajustada a derecho.



SECTOR:

SALUD

ENTIDAD FISCALIZADA:

CNPSS

CUENTA PÚBLICA:

2011

TIPO DE ACCIÓN:

(RD) Recomendación al Desempeño

UNIDAD ADMINISTRATIVA AUDITORA:

DGADDS

TÍTULO DE LA AUDITORIA:

Seguro Popular

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0148/2013	20/Feb/2013	Atendida	11-0-12U00-07-0426-07-013 Para que la Comisión Nacional de Protección Social en Salud adopte las medidas requeridas, a fin de que en la Matriz de Indicadores para Resultados del programa presupuestario U005 "Seguro Popular" se describan los productos y servicios que entrega el Seguro Popular para el logro de su objetivo a nivel de componente.	La Dirección General de Auditoría de Desempeño al Desarrollo Social, con fundamento en el artículo 23, fracción III, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, y una vez analizada y evaluada la información y documentación recibidas para la atención de la recomendación al desempeño, determina que dado que está demostrado y acreditado que la CNPSS está realizando acciones para actualizar y renovar la Matriz de Indicadores para Resultados del programa presupuestario U005 "Seguro Popular" para que se describan los productos y servicios que entrega el Seguro Popular para el logro de su objetivo a nivel de componente, en el ejercicio de sus atribuciones, promueve su conclusión en términos del artículo 16, fracciones IV y XLII, del referido ordenamiento, considerando que la respuesta es congruente y ajustada a derecho.



SECTOR: SALUD
ENTIDAD FISCALIZADA: CNPSS
CUENTA PÚBLICA: 2011
TIPO DE ACCIÓN: (RD) Recomendación al Desempeño
UNIDAD ADMINISTRATIVA: DGADDS
AUDITORA:

TÍTULO DE LA AUDITORIA: Seguro Popular

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0148/2013	20/Feb/2013	Atendida	11-0-12U00-07-0426-07-014 Para que la Comisión Nacional de Protección Social en Salud adopte las medidas requeridas, a fin de que en la Matriz de Indicadores para Resultados del programa presupuestario U005 "Seguro Popular" se considere la calidad de los servicios otorgados en el nivel de actividad.	La Dirección General de Auditoría de Desempeño al Desarrollo Social, con fundamento en el artículo 23, fracción III, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, y una vez analizada y evaluada la información y documentación recibidas para la atención de la recomendación al desempeño, determina que dado que está demostrado y acreditado que la CNPSS está realizando acciones para actualizar y renovar la Matriz de Indicadores para Resultados del programa presupuestario U005 "Seguro Popular" para que para que se considere la calidad de los servicios otorgados en el nivel de actividad, en el ejercicio de sus atribuciones, promueve su conclusión en términos del artículo 16, fracciones IV y XLII, del referido ordenamiento, considerando que la respuesta es congruente y ajustada a derecho.



OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0177/2013	20/Feb/2013	Atendida	11-1-12NBG-07-0429-07-001 Para que el Hospital Infantil de México "Federico Gómez" realice las acciones necesarias, a fin de asegurar el cumplimiento de la meta relacionada con la tasa de defunciones por cada cien egresos hospitalarios.	La Dirección General de Auditoría de Desempeño al Desarrollo Social, con fundamento en el artículo 23, fracción III, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, y una vez analizada y evaluada la información y documentación recibidas para la atención de la recomendación al desempeño, determina que dado que está demostrado y acreditado que el Hospital Infantil de México realizó acciones, a fin de asegurar el cumplimiento de la meta relacionada con la tasa de defunciones por cada cien egresos hospitalarios, en ejercicio de sus atribuciones, promueve su conclusión en términos del artículo 16, fracciones IV y XLII, del referido ordenamiento, considerando que la respuesta es congruente y ajustada a derecho.



OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0177/2013	20/Feb/2013	Atendida	11-1-12NBG-07-0429-07-002 Para que el Hospital Infantil de México "Federico Gómez" realice las acciones necesarias, a fin de asegurar el cumplimiento del estándar sectorial de 5.0 infecciones nosocomiales máximo por cada cien egresos hospitalarios.	La Dirección General de Auditoría de Desempeño al Desarrollo Social, con fundamento en el artículo 23, fracción III, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, y una vez analizada y evaluada la información y documentación recibidas para la atención de la recomendación al desempeño, determina que dado que está demostrado y acreditado que el Hospital Infantil de México "Federico Gómez" realizó acciones, a fin de asegurar el cumplimiento del estándar sectorial de infecciones nosocomiales por cada cien egresos hospitalarios, en ejercicio de sus atribuciones, promueve su conclusión en términos del artículo 16, fracciones IV y XLII, del referido ordenamiento, considerando que la respuesta es congruente y ajustada a derecho.



SECTOR: **SALUD**
ENTIDAD FISCALIZADA: **HIMFG**
CUENTA PÚBLICA: **2011**
TIPO DE ACCIÓN: **(RD) Recomendación al Desempeño**
UNIDAD ADMINISTRATIVA: **DGADDS**
AUDITORA:

TÍTULO DE LA AUDITORIA: **Atención Médica en los Institutos Nacionales de Salud**

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0177/2013	20/Feb/2013	Atendida	11-1-12NBG-07-0429-07-003 Para que el Hospital Infantil de México "Federico Gómez" realice las acciones necesarias, a fin de establecer indicadores y metas relacionados con la población sin acceso a algún régimen de seguridad social a la que preferentemente se debe prestar el servicio de alta especialidad.	La Dirección General de Auditoría de Desempeño al Desarrollo Social, con fundamento en el artículo 23, fracción III, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, y una vez analizada y evaluada la información y documentación recibidas para la atención de la recomendación al desempeño, determina que dado que está demostrado y acreditado que el Hospital Infantil de México "Federico Gómez" realizó acciones, a fin de establecer indicadores y metas relacionados con la población sin acceso a algún régimen de seguridad social a la que preferentemente se debe prestar el servicio de alta especialidad, en ejercicio de sus atribuciones, promueve su conclusión en términos del artículo 16, fracciones IV y XLII, del referido ordenamiento, considerando que la respuesta es congruente y ajustada a derecho.



SECTOR:

SALUD

ENTIDAD FISCALIZADA:

HIMFG

CUENTA PÚBLICA:

2011

TIPO DE ACCIÓN:

(RD) Recomendación al Desempeño

UNIDAD ADMINISTRATIVA

DGADDS

AUDITORA:

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0177/2013	20/Feb/2013	Atendida	11-1-12NBG-07-0429-07-004 Para que el Hospital Infantil de México "Federico Gómez" realice las acciones necesarias, a fin de asegurar el cumplimiento del estándar sectorial sobre el promedio de consultas por hora médico.	La Dirección General de Auditoría de Desempeño al Desarrollo Social, con fundamento en el artículo 23, fracción III, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, y una vez analizada y evaluada la información y documentación recibidas para la atención de la recomendación al desempeño, determina que dado que está demostrado y acreditado que el Hospital Infantil de México "Federico Gómez" atiende consultas de especialidad, subespecialidad y alta especialidad por lo que el estándar de tres consultas por hora médico no le es aplicable, por lo que realizó acciones para establecer su propio estándar de dos consultas por hora médico, en ejercicio de sus atribuciones, promueve su conclusión en términos del artículo 16, fracciones IV y XLII, del referido ordenamiento, considerando que la respuesta es congruente y ajustada a derecho.



SECTOR:

SALUD

TÍTULO DE LA AUDITORIA:

Atención Médica en los Institutos Nacionales de Salud

ENTIDAD FISCALIZADA:

HIMFG

CUENTA PÚBLICA:

2011

TIPO DE ACCIÓN:

(RD) Recomendación al Desempeño

UNIDAD ADMINISTRATIVA

DGADDS

AUDITORA:

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0177/2013	20/Feb/2013	Atendida	11-1-12NBG-07-0429-07-005 Para que el Hospital Infantil de México "Federico Gómez" realice las acciones necesarias, a fin de asegurar el cumplimiento del estándar sectorial sobre el número promedio de consultas de especialidad por consultorio.	La Dirección General de Auditoría de Desempeño al Desarrollo Social, con fundamento en el artículo 23, fracción III, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, y una vez analizada y evaluada la información y documentación recibidas para la atención de la recomendación al desempeño, determina que dado que está demostrado y acreditado que el Hospital Infantil de México "Federico Gómez" realizó acciones, a fin de asegurar el cumplimiento del estándar sectorial del número promedio de consultas de especialidad por consultorio, en ejercicio de sus atribuciones, promueve su conclusión en términos del artículo 16, fracciones IV y XLII, del referido ordenamiento, considerando que la respuesta es congruente y ajustada a derecho.



SECTOR: SALUD
ENTIDAD FISCALIZADA: HIMFG
CUENTA PÚBLICA: 2011
TIPO DE ACCIÓN: (RD) Recomendación al Desempeño
UNIDAD ADMINISTRATIVA: DGADDS
AUDITORA:

TÍTULO DE LA AUDITORIA: Atención Médica en los Institutos Nacionales de Salud

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0177/2013	20/Feb/2013	Atendida	11-1-12NBG-07-0429-07-006 Para que el Hospital Infantil de México "Federico Gómez" realice las acciones necesarias, a fin de fortalecer su sistema de información y control sobre los recursos financieros asignados a la atención médica que le permita calcular el costo de los servicios médicos otorgados.	La Dirección General de Auditoría de Desempeño al Desarrollo Social, con fundamento en el artículo 23, fracción III, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, y una vez analizada y evaluada la información y documentación recibidas para la atención de la recomendación al desempeño, determina que dado que está demostrado y acreditado que el Hospital Infantil de México "Federico Gómez" realizó acciones, a fin de fortalecer su sistema de información y control sobre los recursos financieros asignados a la atención médica que le permita calcular el costo de los servicios médicos otorgados, en ejercicio de sus atribuciones, promueve su conclusión en términos del artículo 16, fracciones IV y XLII del referido ordenamiento, considerando que la respuesta es congruente y ajustada a derecho.



SECTOR:

SALUD

TÍTULO DE LA AUDITORIA:

Formación de Recursos Humanos en los Institutos Nacionales de Salud

ENTIDAD FISCALIZADA:

HIMFG

CUENTA PÚBLICA:

2011

TIPO DE ACCIÓN:

(RD) Recomendación al Desempeño

UNIDAD ADMINISTRATIVA

DGADDS

AUDITORA:

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0177/2013	20/Feb/2013	Atendida	11-1-12NBG-07-0432-07-001 Para que el Hospital Infantil de México "Federico Gómez" realice las acciones necesarias, a fin de establecer indicadores y metas anuales para medir el cumplimiento del objetivo de contribuir a mejorar la salud de la población mediante la formación de especialistas médicos orientados al perfil epidemiológico.	La Dirección General de Auditoría de Desempeño al Desarrollo Social, con fundamento en el artículo 23, fracción III, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, y una vez analizada y evaluada la información y documentación recibidas para la atención de la recomendación al desempeño, determina que dado que está demostrado y acreditado que el Hospital Infantil de México "Federico Gómez" realizó acciones, a fin de establecer indicadores y metas anuales para medir el cumplimiento del objetivo del programa presupuestario E010 "Formación de recursos humanos especializados para la salud", en ejercicio de sus atribuciones, promueve su conclusión en términos del artículo 16, fracción IV y XLII, del referido ordenamiento, considerando que la respuesta es congruente y ajustada a derecho.



SECTOR:

SALUD

TÍTULO DE LA AUDITORIA:

Formación de Recursos Humanos en los Institutos Nacionales de Salud

ENTIDAD FISCALIZADA:

HIMFG

CUENTA PÚBLICA:

2011

TIPO DE ACCIÓN:

(RD) Recomendación al Desempeño

UNIDAD ADMINISTRATIVA AUDITORA:

DGADDS

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0177/2013	20/Feb/2013	Atendida	11-1-12NBG-07-0432-07-002 Para que el Hospital Infantil de México "Federico Gómez" adopte las acciones necesarias, a fin de asegurar el cumplimiento de la meta relacionada con el nivel de satisfacción de los médicos formados en cursos de posgrado.	La Dirección General de Auditoría de Desempeño al Desarrollo Social, con fundamento en el artículo 23, fracción III, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, y una vez analizada y evaluada la información y documentación recibidas para la atención de la recomendación al desempeño, determina que dado que está demostrado y acreditado que el Hospital Infantil de México realizó acciones, a fin de asegurar el cumplimiento de la meta relacionada con el nivel de satisfacción de los médicos formados en cursos de posgrado, en ejercicio de sus atribuciones, promueve su conclusión en términos del artículo 16, fracciones IV y XLII, del referido ordenamiento, considerando que la respuesta es congruente y ajustada a derecho.



SECTOR: SALUD
TÍTULO DE LA AUDITORIA: Infraestructura y Equipamiento en los Institutos Nacionales de Salud

ENTIDAD FISCALIZADA: HIMFG
Cuenta Pública: 2011

TIPO DE ACCIÓN: (RD) Recomendación al Desempeño

UNIDAD ADMINISTRATIVA: DGADDS
AUDITORA:

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0177/2013	20/Feb/2013	Atendida	11-1-12NBG-07-0431-07-001 Para que el Hospital Infantil de México "Federico Gómez" realice las acciones necesarias, a fin de establecer indicadores y metas anuales para medir el cumplimiento del objetivo de fortalecer la infraestructura de las unidades de alta especialidad.	La Dirección General de Auditoría de Desempeño al Desarrollo Social, con fundamento en el artículo 23, fracción III, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, y una vez analizada y evaluada la información y documentación recibidas para la atención de la recomendación al desempeño, determina que dado que está demostrado y acreditado que el Hospital Infantil de México "Federico Gómez" realizó acciones, a fin de establecer indicadores y metas anuales para medir el cumplimiento del objetivo de fortalecer la infraestructura de las unidades de alta especialidad, en ejercicio de sus atribuciones, promueve su conclusión en términos del artículo 16, fracciones IV y XLII, del referido ordenamiento, considerando que la respuesta es congruente y ajustada a derecho.



SECTOR:

SALUD

TÍTULO DE LA AUDITORIA:

Infraestructura y Equipamiento en los Institutos Nacionales de Salud

ENTIDAD FISCALIZADA:

HIMFG

CUENTA PÚBLICA:

2011

TIPO DE ACCIÓN:

(RD) Recomendación al Desempeño

UNIDAD ADMINISTRATIVA

DGADDS

AUDITORA:

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0177/2013	20/Feb/2013	Atendida	11-1-12NBG-07-0431-07-002 Para que el Hospital Infantil de México "Federico Gómez" realice las acciones necesarias, a fin de establecer indicadores y metas anuales para medir el cumplimiento del objetivo de fortalecer el equipamiento de las unidades de alta especialidad.	La Dirección General de Auditoría de Desempeño al Desarrollo Social, con fundamento en el artículo 23, fracción III, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, y una vez analizada y evaluada la información y documentación recibidas para la atención de la recomendación al desempeño, determina que dado que está demostrado y acreditado que el Hospital Infantil de México "Federico Gómez" realizó acciones, a fin de establecer indicadores y metas anuales para medir el cumplimiento del objetivo de fortalecer el equipamiento de las unidades de alta especialidad, en ejercicio de sus atribuciones, promueve su conclusión en términos del artículo 16, fracciones IV y XLII, del referido ordenamiento, considerando que la respuesta es congruente y ajustada a derecho.



SECTOR:

SALUD

TÍTULO DE LA AUDITORIA:

Investigación y Desarrollo Tecnológico en los Institutos Nacionales de Salud

ENTIDAD FISCALIZADA:

HIMFG

CUENTA PÚBLICA:

2011

TIPO DE ACCIÓN:

(RD) Recomendación al Desempeño

UNIDAD ADMINISTRATIVA AUDITORA:

DGADDS

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0177/2013	20/Feb/2013	Atendida	11-1-12NBG-07-0430-07-001 Para que el Hospital Infantil de México "Federico Gómez" realice las acciones necesarias, a fin de establecer indicadores y metas anuales para medir el cumplimiento del objetivo de contribuir al avance del conocimiento científico mediante el desarrollo científico y el desarrollo tecnológico.	La Dirección General de Auditoría de Desempeño al Desarrollo Social, con fundamento en el artículo 23, fracción III, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, y una vez analizada y evaluada la información y documentación recibidas para la atención de la recomendación al desempeño, determina que dado que está demostrado y acreditado que el Hospital Infantil de México "Federico Gómez" realizó acciones, a fin de establecer indicadores y metas anuales para medir el cumplimiento del objetivo del programa presupuestario E022 "Investigación y Desarrollo Tecnológico en Salud", en ejercicio de sus atribuciones, promueve su conclusión en términos del artículo 16, fracciones IV y XLII, del referido ordenamiento, considerando que la respuesta es congruente y ajustada a derecho.



SECTOR:

SALUD

TÍTULO DE LA AUDITORIA:

Investigación y Desarrollo Tecnológico en los Institutos Nacionales de Salud

ENTIDAD FISCALIZADA:

HIMFG

CUENTA PÚBLICA:

2011

TIPO DE ACCIÓN:

(RD) Recomendación al Desempeño

UNIDAD ADMINISTRATIVA AUDITORA:

DGADDS

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0177/2013	20/Feb/2013	Atendida	11-1-12NBG-07-0430-07-002 Para que el Hospital Infantil de México "Federico Gómez" realice las acciones necesarias, a fin de establecer indicadores y metas anuales para medir el cumplimiento del objetivo de contribuir al avance del conocimiento científico mediante el desarrollo científico y el desarrollo tecnológico.	La Dirección General de Auditoría de Desempeño al Desarrollo Social, con fundamento en el artículo 23, fracción III, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, y una vez analizada y evaluada la información y documentación recibidas para la atención de la recomendación al desempeño, determina que dado que está demostrado y acreditado que el Hospital Infantil de México "Federico Gómez" realizó acciones, a fin de establecer indicadores y metas anuales para medir el cumplimiento del objetivo del programa presupuestario E022 "Investigación y Desarrollo Tecnológico en Salud", en ejercicio de sus atribuciones, promueve su conclusión en términos del artículo 16, fracciones IV y XLII, del referido ordenamiento, considerando que la respuesta es congruente y ajustada a derecho.



OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0190/2013	20/Feb/2013	Atendida	11-1-12NBV-07-0429-07-001 Para que el Instituto Nacional de Cancerología realice las acciones necesarias, a fin de asegurar el cumplimiento de estándar sectorial de 5.0 infecciones nosocomiales máximo por cada cien egresos hospitalarios.	La Dirección General de Auditoría de Desempeño al Desarrollo Social, con fundamento en el artículo 23, fracción III, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, y una vez analizada y evaluada la información y documentación recibidas para la atención de la recomendación al desempeño, determina que dado que está demostrado y acreditado que el Instituto Nacional de Cancerología realizó acciones, a fin de asegurar el cumplimiento del estándar sectorial de 5.0 infecciones nosocomiales máximo por cada cien egresos hospitalarios, en ejercicio de sus atribuciones, promueve su conclusión en términos del artículo 16, fracciones IV y XLII, del referido ordenamiento, considerando que la respuesta es congruente y ajustada a derecho.



OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0190/2013	20/Feb/2013	Atendida	11-1-12NBV-07-0429-07-002 Para que el Instituto Nacional de Cancerología realice las acciones necesarias, a fin de establecer indicadores y metas relacionados con la población sin acceso a algún régimen de seguridad social a la que preferentemente se debe prestar el servicio de alta especialidad.	La Dirección General de Auditoría de Desempeño al Desarrollo Social, con fundamento en el artículo 23, fracción III, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, y una vez analizada y evaluada la información y documentación recibidas para la atención de la recomendación al desempeño, determina que dado que está demostrado y acreditado que el Instituto Nacional de Cancerología realizó acciones, a fin de establecer indicadores y metas relacionados con la población sin acceso a algún régimen de seguridad social a la que preferentemente se debe prestar el servicio de alta especialidad, en ejercicio de sus atribuciones, promueve su conclusión en términos del artículo 16, fracciones IV y XLII, del referido ordenamiento, considerando que la respuesta es congruente y ajustada a derecho.



OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0190/2013	20/Feb/2013	Atendida	11-1-12NBV-07-0429-07-003 Para que el Instituto Nacional de Cancerología realice las acciones necesarias, a fin de asegurar el cumplimiento de la meta relativa al número promedio de intervenciones quirúrgicas.	La Dirección General de Auditoría de Desempeño al Desarrollo Social, con fundamento en el artículo 23, fracción III, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, y una vez analizada y evaluada la información y documentación recibidas para la atención de la recomendación al desempeño, determina que dado que está demostrado y acreditado que el Instituto Nacional de Cancerología (INCAN) realizó acciones,a fin de cumplir las metas anuales relativas al promedio de intervenciones quirúrgicas, en ejercicio de sus atribuciones, promueve su conclusión en términos del artículo 16 fracciones IV y XLII, del referido ordenamiento, considerando que la respuesta es congruente y ajustada a derecho.



SECTOR: **SALUD**
 ENTIDAD FISCALIZADA: **INCAN**
 CUENTA PÚBLICA: **2011**
 TIPO DE ACCIÓN: **(RD) Recomendación al Desempeño**
 UNIDAD ADMINISTRATIVA: **DGADDS**
 AUDITORA:

TÍTULO DE LA AUDITORIA: **Atención Médica en los Institutos Nacionales de Salud**

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0190/2013	20/Feb/2013	Atendida	11-1-12NBV-07-0429-07-004 Para que el Instituto Nacional de Cancerología realice las acciones necesarias, a fin de asegurar el cumplimiento de estándar sectorial sobre el número promedio de consultas de especialidad por consultorio.	La Dirección General de Auditoría de Desempeño al Desarrollo Social, con fundamento en el artículo 23, fracción III, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, y una vez analizada y evaluada la información y documentación recibidas para la atención de la recomendación al desempeño, determina que dado que está demostrado y acreditado que el Instituto Nacional de Cancerología realizó acciones, a fin de asegurar el cumplimiento del estándar sectorial sobre el número promedio de consultas de especialidad por consultorio, en ejercicio de sus atribuciones, promueve su conclusión en términos del artículo 16, fracciones IV y XLII, del referido ordenamiento, considerando que la respuesta es congruente y ajustada a derecho.



OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0190/2013	20/Feb/2013	Atendida	11-1-12NBV-07-0429-07-005 Para que el Instituto Nacional de Cancerología realice las acciones necesarias, a fin de fortalecer su sistema de información sobre los recursos financieros asignados a la atención médica.	La Dirección General de Auditoría de Desempeño al Desarrollo Social, con fundamento en el artículo 23, fracción III, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, y una vez analizada y evaluada la información y documentación recibidas para la atención de la recomendación al desempeño, determina que dado que está demostrado y acreditado que el Instituto Nacional de Cancerología realizó acciones, a fin de fortalecer su sistema de información sobre los recursos financieros asignados a la atención médica, en ejercicio de sus atribuciones, promueve su conclusión en términos del artículo 16, fracciones IV y XLII, del referido ordenamiento, considerando que la respuesta es congruente y ajustada a derecho.



OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0190/2013	20/Feb/2013	Atendida	11-1-12NBV-07-0429-07-006 Para que el Instituto Nacional de Cancerología realice las acciones necesarias, a fin de fortalecer su sistema de información sobre los recursos financieros captados por la venta de servicios y actividades con el fin de obtener lo programado.	La Dirección General de Auditoría de Desempeño al Desarrollo Social, con fundamento en el artículo 23, fracción III, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, y una vez analizada y evaluada la información y documentación recibidas para la atención de la recomendación al desempeño, determina que dado que está demostrado y acreditado que el Instituto Nacional de Cancerología realizó acciones, a fin de fortalecer su sistema de información sobre los recursos financieros captados por la venta de servicios y actividades con el fin de obtener lo programado, en ejercicio de sus atribuciones, promueve su conclusión en términos del artículo 16, fracciones IV y XLII, del referido ordenamiento, considerando que la respuesta es congruente y ajustada a derecho.



SECTOR:

SALUD

TÍTULO DE LA AUDITORIA:

Formación de Recursos Humanos en los Institutos Nacionales de Salud

ENTIDAD FISCALIZADA:

INCAN

CUENTA PÚBLICA:

2011

TIPO DE ACCIÓN:

(RD) Recomendación al Desempeño

UNIDAD ADMINISTRATIVA AUDITORA:

DGADDS

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0190/2013	20/Feb/2013	Atendida	11-1-12NBV-07-0432-07-001 Para que el Instituto Nacional de Cancerología realice las acciones necesarias, a fin de establecer indicadores y metas anuales para medir el cumplimiento del objetivo de contribuir a mejorar la salud de la población mediante la formación de especialistas médicos orientados al perfil epidemiológico.	La Dirección General de Auditoría de Desempeño al Desarrollo Social, con fundamento en el artículo 23, fracción III, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, y una vez analizada y evaluada la información y documentación recibidas para la atención de la recomendación al desempeño, determina que dado que está demostrado y acreditado que el Instituto Nacional de Cancerología realizó acciones, a fin de establecer indicadores y metas anuales para medir el cumplimiento del objetivo del programa presupuestario E010 "Formación de recursos humanos especializados para la salud", en ejercicio de sus atribuciones, promueve su conclusión en términos del artículo 16, fracciones IV y XLII, del referido ordenamiento, considerando que la respuesta es congruente y ajustada a derecho.



SECTOR:

SALUD

TÍTULO DE LA AUDITORIA:

Formación de Recursos Humanos en los Institutos Nacionales de Salud

ENTIDAD FISCALIZADA:

INCAN

CUENTA PÚBLICA:

2011

TIPO DE ACCIÓN:

(RD) Recomendación al Desempeño

UNIDAD ADMINISTRATIVA AUDITORA:

DGADDS

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0190/2013	20/Feb/2013	Atendida	11-1-12NBV-07-0432-07-002 Para que el Instituto Nacional de Cancerología realice las acciones necesarias, a fin de fortalecer su sistema de información sobre los recursos financieros destinados a la formación de recursos humanos.	La Dirección General de Auditoría de Desempeño al Desarrollo Social, con fundamento en el artículo 23, fracción III, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, y una vez analizada y evaluada la información y documentación recibidas para la atención de la recomendación al desempeño, determina que dado que está demostrado y acreditado que el Instituto Nacional de Cancerología realizó acciones, a fin de fortalecer su sistema de información sobre los recursos financieros destinados a la formación de recursos humanos, en ejercicio de sus atribuciones, promueve su conclusión en términos del artículo 16, fracciones IV y XLII, del referido ordenamiento, considerando que la respuesta es congruente y ajustada a derecho.



SECTOR:

SALUD

TÍTULO DE LA AUDITORIA:

Infraestructura y Equipamiento en los Institutos Nacionales de Salud

ENTIDAD FISCALIZADA:

INCAN

CUENTA PÚBLICA:

2011

TIPO DE ACCIÓN:

(RD) Recomendación al Desempeño

UNIDAD ADMINISTRATIVA AUDITORA:

DGADDS

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0190/2013	20/Feb/2013	Atendida	11-1-12NBV-07-0431-07-001 Para que el Instituto Nacional de Cancerología realice las acciones necesarias, a fin de establecer indicadores y metas anuales para medir el cumplimiento del objetivo de fortalecer la infraestructura de las unidades de alta especialidad.	La Dirección General de Auditoría de Desempeño al Desarrollo Social, con fundamento en el artículo 23, fracción III, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, y una vez analizada y evaluada la información y documentación recibidas para la atención de la recomendación al desempeño, determina que dado que está demostrado y acreditado que el Instituto Nacional de Cancerología realizó acciones, a fin de establecer indicadores y metas anuales para medir el cumplimiento del objetivo de fortalecer la infraestructura de las unidades de alta especialidad, en ejercicio de sus atribuciones, promueve su conclusión en términos del artículo 16, fracciones IV y XLII, del referido ordenamiento, considerando que la respuesta es congruente y ajustada a derecho.



SECTOR: SALUD
TÍTULO DE LA AUDITORIA: Infraestructura y Equipamiento en los Institutos Nacionales de Salud

ENTIDAD FISCALIZADA: INCAN
Cuenta Pública: 2011

TIPO DE ACCIÓN: (RD) Recomendación al Desempeño

UNIDAD ADMINISTRATIVA: DGADDS
AUDITORA:

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0190/2013	20/Feb/2013	Atendida	11-1-12NBV-07-0431-07-002 Para que el Instituto Nacional de Cancerología realice las acciones necesarias, a fin de establecer indicadores y metas anuales para medir el cumplimiento del objetivo de fortalecer el equipamiento de las unidades de alta especialidad.	La Dirección General de Auditoría de Desempeño al Desarrollo Social, con fundamento en el artículo 23, fracción III, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, y una vez analizada y evaluada la información y documentación recibidas para la atención de la recomendación al desempeño, determina que dado que está demostrado y acreditado que el Instituto Nacional de Cancerología realizó acciones, a fin de establecer indicadores y metas anuales para medir el cumplimiento del objetivo de fortalecer el equipamiento de las unidades de alta especialidad, en ejercicio de sus atribuciones, promueve su conclusión en términos del artículo 16, fracciones IV y XLII, del referido ordenamiento, considerando que la respuesta es congruente y ajustada a derecho.



SECTOR: **SALUD**
ENTIDAD FISCALIZADA: **INCAN**
CUENTA PÚBLICA: **2011**
TIPO DE ACCIÓN: **(RD) Recomendación al Desempeño**
UNIDAD ADMINISTRATIVA: **DGADDS**
AUDITORA:

TÍTULO DE LA AUDITORIA: **Investigación y Desarrollo Tecnológico en los Institutos Nacionales de Salud**

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0190/2013	20/Feb/2013	Atendida	11-1-12NBV-07-0430-07-001 Para que el Instituto Nacional de Cancerología realice las acciones necesarias, a fin de establecer indicadores y metas anuales para medir el cumplimiento del objetivo de contribuir a mejorar la salud de la población mediante la generación del conocimiento científico relacionado.	La Dirección General de Auditoría de Desempeño al Desarrollo Social, con fundamento en el artículo 23, fracción III, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, y una vez analizada y evaluada la información y documentación recibidas para la atención de la recomendación al desempeño, determina que dado que está demostrado y acreditado que el Instituto Nacional de Cancerología realizó acciones, a fin de establecer indicadores y metas anuales para medir el cumplimiento del objetivo establecido en la Matriz de Indicadores para Resultados del programa presupuestario E022 "Investigación y Desarrollo Tecnológico en Salud", en ejercicio de sus atribuciones, promueve su conclusión en términos del artículo 16, fracciones IV y XLII, del referido ordenamiento, considerando que la respuesta es congruente y ajustada a derecho.



SECTOR:

SALUD

TÍTULO DE LA AUDITORIA:

Investigación y Desarrollo Tecnológico en los Institutos Nacionales de Salud

ENTIDAD FISCALIZADA:

INCAN

CUENTA PÚBLICA:

2011

TIPO DE ACCIÓN:

(RD) Recomendación al Desempeño

UNIDAD ADMINISTRATIVA AUDITORA:

DGADDS

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0190/2013	20/Feb/2013	Atendida	11-1-12NBV-07-0430-07-002 Para que el Instituto Nacional de Cancerología realice las acciones necesarias, a fin de establecer indicadores y metas anuales para medir el cumplimiento del objetivo de contribuir al avance del conocimiento científico mediante el desarrollo científico y el desarrollo tecnológico.	La Dirección General de Auditoría de Desempeño al Desarrollo Social, con fundamento en el artículo 23, fracción III, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, y una vez analizada y evaluada la información y documentación recibidas para la atención de la recomendación al desempeño, determina que dado que está demostrado y acreditado que el Instituto Nacional de Cancerología realizó acciones, a fin de establecer indicadores y metas anuales para medir el cumplimiento del objetivo de contribuir al avance del conocimiento científico mediante el desarrollo científico y el desarrollo tecnológico, en ejercicio de sus atribuciones, promueve su conclusión en términos del artículo 16, fracciones IV y XLII, del referido ordenamiento, considerando que la respuesta es congruente y ajustada a derecho.



SECTOR: SALUD

TÍTULO DE LA AUDITORIA: Investigación y Desarrollo Tecnológico en los Institutos Nacionales de Salud

ENTIDAD FISCALIZADA: INCAN

CUENTA PÚBLICA: 2011

TIPO DE ACCIÓN: (RD) Recomendación al Desempeño

UNIDAD ADMINISTRATIVA: DGADDS
AUDITORA:

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0190/2013	20/Feb/2013	Atendida	11-1-12NBV-07-0430-07-003 Para que el Instituto Nacional de Cancerología realice las acciones necesarias, a fin de cumplir las metas anuales de publicación de artículos científicos en revistas indexadas de alto impacto.	La Dirección General de Auditoría de Desempeño al Desarrollo Social, con fundamento en el artículo 23, fracción III, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, y una vez analizada y evaluada la información y documentación recibidas para la atención de la recomendación al desempeño, determina que dado que está demostrado y acreditado que el Instituto Nacional de Cancerología realizó acciones, a fin de cumplir las metas anuales de publicación de artículos científicos en revistas indexadas de alto impacto, en ejercicio de sus atribuciones, promueve su conclusión en términos del artículo 16, fracciones IV y XLII, del referido ordenamiento, considerando que la respuesta es congruente y ajustada a derecho.



SECTOR:

SALUD

TÍTULO DE LA AUDITORIA:

Atención Médica en los Institutos Nacionales de Salud

ENTIDAD FISCALIZADA:

I.N.C.I.CH.

CUENTA PÚBLICA:

2011

TIPO DE ACCIÓN:

(RD) Recomendación al Desempeño

UNIDAD ADMINISTRATIVA

DGADDS

AUDITORA:

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0188/2013	20/Feb/2013	Atendida	11-1-12NCA-07-0429-07-001 Para que el Instituto Nacional de Cardiología "Ignacio Chávez" realice las acciones necesarias, a fin de asegurar el cumplimiento de la meta relacionada con la ocupación hospitalaria.	La Dirección General de Auditoría de Desempeño al Desarrollo Social, con fundamento en el artículo 23, fracción III, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, y una vez analizada y evaluada la información y documentación recibidas para la atención de la recomendación al desempeño, determina que dado que está demostrado y acreditado que el Instituto Nacional de Cardiología "Ignacio Chávez" realizó acciones, a fin de asegurar el cumplimiento de la meta relacionada con la ocupación hospitalaria, en ejercicio de sus atribuciones, promueve su conclusión en términos del artículo 16, fracciones IV y XLII, del referido ordenamiento, considerando que la respuesta es congruente y ajustada a derecho.



SECTOR: **SALUD**
ENTIDAD FISCALIZADA: **I.N.C.I.CH.**
CUENTA PÚBLICA: **2011**
TIPO DE ACCIÓN: **(RD) Recomendación al Desempeño**
UNIDAD ADMINISTRATIVA: **DGADDS**
AUDITORA:

TÍTULO DE LA AUDITORIA: **Atención Médica en los Institutos Nacionales de Salud**

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0188/2013	20/Feb/2013	Atendida	11-1-12NCA-07-0429-07-002 Para que el Instituto Nacional de Cardiología "Ignacio Chávez" realice las acciones necesarias, a fin de asegurar el cumplimiento del estándar sectorial sobre el número promedio de consultas de especialidad por consultorio.	La Dirección General de Auditoría de Desempeño al Desarrollo Social, con fundamento en el artículo 23, fracción III, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, y una vez analizada y evaluada la información y documentación recibidas para la atención de la recomendación al desempeño, determina que dado que está demostrado y acreditado que el Instituto Nacional de Cardiología adoptó las medidas necesarias a fin de asegurar el cumplimiento de su propio estándar de 6 a 9 consultas de especialidad por consultorio, en ejercicio de sus atribuciones, promueve su conclusión en términos del artículo 16, fracciones IV y XLII, del referido ordenamiento, considerando que la respuesta es congruente y ajustada a derecho.



SECTOR:

SALUD

TÍTULO DE LA AUDITORIA:

Formación de Recursos Humanos en los Institutos Nacionales de Salud

ENTIDAD FISCALIZADA:

I.N.C.I.CH.

CUENTA PÚBLICA:

2011

TIPO DE ACCIÓN:

(RD) Recomendación al Desempeño

UNIDAD ADMINISTRATIVA AUDITORA:

DGADDS

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0188/2013	20/Feb/2013	Atendida	11-1-12NCA-07-0432-07-001 Para que el Instituto Nacional de Cardiología "Ignacio Chávez" realice las acciones necesarias, a fin de establecer indicadores y metas anuales para medir el cumplimiento del objetivo de contribuir a mejorar la salud de la población mediante la formación de especialistas médicos orientados al perfil epidemiológico.	La Dirección General de Auditoría de Desempeño al Desarrollo Social, con fundamento en el artículo 23, fracción III, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, y una vez analizada y evaluada la información y documentación recibidas para la atención de la recomendación al desempeño, determina que dado que está demostrado y acreditado que el Instituto Nacional de Cardiología realizó acciones, a fin de establecer indicadores y metas anuales para medir el cumplimiento del objetivo establecido en la Matriz de Indicadores para Resultados del programa presupuestario E010 "Formación de recursos humanos especializados para la salud", en ejercicio de sus atribuciones, promueve su conclusión en términos del artículo 16, fracciones IV y XLII, del referido ordenamiento, considerando que la respuesta es congruente y ajustada a derecho.



SECTOR:

SALUD

TÍTULO DE LA AUDITORIA:

Formación de Recursos Humanos en los Institutos Nacionales de Salud

ENTIDAD FISCALIZADA:

I.N.C.I.CH.

CUENTA PÚBLICA:

2011

TIPO DE ACCIÓN:

(RD) Recomendación al Desempeño

UNIDAD ADMINISTRATIVA AUDITORA:

DGADDS

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0188/2013	20/Feb/2013	Atendida	11-1-12NCA-07-0432-07-002 Para que el Instituto Nacional de Cardiología "Ignacio Chávez" adopte las acciones necesarias, a fin de asegurar el cumplimiento de la meta relacionada con el nivel de satisfacción de los médicos formados en cursos de posgrado.	La Dirección General de Auditoría de Desempeño al Desarrollo Social, con fundamento en el artículo 23, fracción III, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, y una vez analizada y evaluada la información y documentación recibidas para la atención de la recomendación al desempeño, determina que dado que está demostrado y acreditado que el Instituto Nacional de Cardiología realizó acciones, a fin de asegurar el cumplimiento de la meta relacionada con el nivel de satisfacción de los médicos formados en cursos de posgrado, en ejercicio de sus atribuciones, promueve su conclusión en términos del artículo 16, fracciones IV y XLII, del referido ordenamiento, considerando que la respuesta es congruente y ajustada a derecho.



SECTOR: SALUD
TÍTULO DE LA AUDITORIA: Infraestructura y Equipamiento en los Institutos Nacionales de Salud

ENTIDAD FISCALIZADA: I.N.C.I.CH.
Cuenta Pública: 2011
TIPO DE ACCIÓN: (RD) Recomendación al Desempeño

UNIDAD ADMINISTRATIVA DGADDS
AUDITORA:

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0188/2013	20/Feb/2013	Atendida	11-1-12NCA-07-0431-07-001 Para que el Instituto Nacional de Cardiología "Ignacio Chávez" realice las acciones necesarias, a fin de establecer indicadores y metas anuales para medir el cumplimiento del objetivo de fortalecer la infraestructura de las unidades de alta especialidad.	La Dirección General de Auditoría de Desempeño al Desarrollo Social, con fundamento en el artículo 23, fracción III, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, y una vez analizada y evaluada la información y documentación recibidas para la atención de la recomendación al desempeño, determina que dado que está demostrado y acreditado que el Instituto Nacional de Cardiología realizó acciones, a fin de establecer indicadores y metas anuales para medir el cumplimiento del objetivo de fortalecer la infraestructura de las unidades de alta especialidad, en ejercicio de sus atribuciones, promueve su conclusión en términos del artículo 16, fracciones IV y XLII, del referido ordenamiento, considerando que la respuesta es congruente y ajustada a derecho.



SECTOR:

SALUD

TÍTULO DE LA AUDITORIA:

Infraestructura y Equipamiento en los Institutos Nacionales de Salud

ENTIDAD FISCALIZADA:

I.N.C.I.CH.

CUENTA PÚBLICA:

2011

TIPO DE ACCIÓN:

(RD) Recomendación al Desempeño

UNIDAD ADMINISTRATIVA AUDITORA:

DGADDS

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0188/2013	20/Feb/2013	Atendida	11-1-12NCA-07-0431-07-002 Para que el Instituto Nacional de Cardiología "Ignacio Chávez" realice las acciones necesarias, a fin de establecer indicadores y metas anuales para medir el cumplimiento del objetivo de fortalecer el equipamiento de las unidades de alta especialidad.	La Dirección General de Auditoría de Desempeño al Desarrollo Social, con fundamento en el artículo 23, fracción III, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, y una vez analizada y evaluada la información y documentación recibidas para la atención de la recomendación al desempeño, determina que dado que está demostrado y acreditado que el Instituto Nacional de Cardiología realizó acciones, a fin de establecer indicadores y metas anuales para medir el cumplimiento del objetivo de fortalecer el equipamiento de las unidades de alta especialidad, en ejercicio de sus atribuciones, promueve su conclusión en términos del artículo 16, fracciones IV y XLII, del referido ordenamiento, considerando que la respuesta es congruente y ajustada a derecho.



SECTOR:

SALUD

TÍTULO DE LA AUDITORIA:

Investigación y Desarrollo Tecnológico en los Institutos Nacionales de Salud

ENTIDAD FISCALIZADA:

I.N.C.I.CH.

CUENTA PÚBLICA:

2011

TIPO DE ACCIÓN:

(RD) Recomendación al Desempeño

UNIDAD ADMINISTRATIVA AUDITORA:

DGADDS

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0188/2013	20/Feb/2013	Atendida	11-1-12NCA-07-0430-07-001 Para que el Instituto Nacional de Cardiología "Ignacio Chávez" realice las acciones necesarias, a fin de establecer indicadores y metas anuales para medir el cumplimiento del objetivo de contribuir a mejorar la salud de la población mediante la generación del conocimiento científico relacionado.	La Dirección General de Auditoría de Desempeño al Desarrollo Social, con fundamento en el artículo 23, fracción III, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, y una vez analizada y evaluada la información y documentación recibidas para la atención de la recomendación al desempeño, determina que dado que está demostrado y acreditado que el Instituto Nacional de Cardiología realizó acciones, a fin de establecer indicadores y metas anuales para medir el cumplimiento del objetivo del programa presupuestario E022 "Investigación y Desarrollo Tecnológico en Salud", en ejercicio de sus atribuciones, promueve su conclusión en términos del artículo 16, fracciones IV y XLII, del referido ordenamiento, considerando que la respuesta es congruente y ajustada a derecho.



SECTOR:

SALUD

TÍTULO DE LA AUDITORIA:

Investigación y Desarrollo Tecnológico en los Institutos Nacionales de Salud

ENTIDAD FISCALIZADA:

I.N.C.I.CH.

CUENTA PÚBLICA:

2011

TIPO DE ACCIÓN:

(RD) Recomendación al Desempeño

UNIDAD ADMINISTRATIVA

DGADDS

AUDITORA:

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0188/2013	20/Feb/2013	Atendida	11-1-12NCA-07-0430-07-002 Para que el Instituto Nacional de Cardiología "Ignacio Chávez" realice las acciones necesarias, a fin de establecer indicadores y metas anuales para medir el cumplimiento del objetivo de contribuir al avance del conocimiento científico mediante el desarrollo científico y el desarrollo tecnológico.	La Dirección General de Auditoría de Desempeño al Desarrollo Social, con fundamento en el artículo 23, fracción III, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, y una vez analizada y evaluada la información y documentación recibidas para la atención de la recomendación al desempeño, determina que dado que está demostrado y acreditado que el Instituto Nacional de Cardiología realizó acciones, a fin de establecer indicadores y metas anuales para medir el cumplimiento del objetivo de contribuir a mejorar el conocimiento científico de los problemas de salud, en ejercicio de sus atribuciones, promueve su conclusión en términos del artículo 16, fracciones IV y XLII, del referido ordenamiento, considerando que la respuesta es congruente y ajustada a derecho.



SECTOR:

SALUD

TÍTULO DE LA AUDITORIA:

Investigación y Desarrollo Tecnológico en los Institutos Nacionales de Salud

ENTIDAD FISCALIZADA:

I.N.C.I.CH.

CUENTA PÚBLICA:

2011

TIPO DE ACCIÓN:

(RD) Recomendación al Desempeño

UNIDAD ADMINISTRATIVA AUDITORA:

DGADDS

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0188/2013	20/Feb/2013	Atendida	11-1-12NCA-07-0430-07-003 Para que el Instituto Nacional de Cardiología "Ignacio Chávez" realice las acciones necesarias, a fin de contar con un Comité Interno encargado de vigilar el uso adecuado de los recursos destinados a la investigación.	La Dirección General de Auditoría de Desempeño al Desarrollo Social, con fundamento en el artículo 23, fracción III, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, y una vez analizada y evaluada la información y documentación recibidas para la atención de la recomendación al desempeño, determina que dado que está demostrado y acreditado que el Instituto Nacional de Cardiología realizó acciones, a fin de contar con un comité interno encargado de vigila el uso adecuado de los recursos destinados a la investigación, en ejercicio de sus atribuciones, promueve su conclusión en términos del artículo 16, fracciones IV y XLII, del referido ordenamiento, considerando que la respuesta es congruente y ajustada a derecho.



OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0200/2013	20/Feb/2013	Atendida	11-1-12NCG-07-0429-07-001 Para que el Instituto Nacional de Ciencias Médicas y Nutrición "Salvador Zubirán" realice las acciones necesarias, a fin de establecer indicadores y metas relacionados con la población sin acceso a algún régimen de seguridad social a la que preferentemente se debe prestar el servicio de alta especialidad.	La Dirección General de Auditoría de Desempeño al Desarrollo Social, con fundamento en el artículo 23, fracción III, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, y una vez analizada y evaluada la información y documentación recibidas para la atención de la recomendación al desempeño, determina que dado que está demostrado y acreditado que el Instituto Nacional de Ciencias Médicas y Nutrición "Salvador Zubirán" adoptó las medidas necesarias a fin de establecer indicadores y metas relacionados con la población sin acceso a algún régimen de seguridad social a la que preferentemente se debe prestar el servicio de alta especialidad, en ejercicio de sus atribuciones, promueve su conclusión en términos del artículo 16, fracciones IV y XLII, del referido ordenamiento, considerando que la respuesta es congruente y ajustada a derecho.



SECTOR:

SALUD

TÍTULO DE LA AUDITORIA:

Atención Médica en los Institutos Nacionales de Salud

ENTIDAD FISCALIZADA:

INCMNSZ

CUENTA PÚBLICA:

2011

TIPO DE ACCIÓN:

(RD) Recomendación al Desempeño

UNIDAD ADMINISTRATIVA

DGADDS

AUDITORA:

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0200/2013	20/Feb/2013	Atendida	11-1-12NCG-07-0429-07-002 Para que el Instituto Nacional de Ciencias Médicas y Nutrición "Salvador Zubirán" realice las acciones necesarias, a fin de asegurar el cumplimiento de la meta relativa al promedio de días de estancia hospitalaria.	La Dirección General de Auditoría de Desempeño al Desarrollo Social, con fundamento en el artículo 23, fracción III, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, y una vez analizada y evaluada la información y documentación recibidas para la atención de la recomendación al desempeño, determina que dado que está demostrado y acreditado que el Instituto Nacional de Ciencias Médicas y Nutrición "Salvador Zubirán" adoptó las medidas necesarias a fin de asegurar el cumplimiento de la meta relativa al promedio de días de estancia hospitalaria, en ejercicio de sus atribuciones promueve su conclusión en términos del artículo 16, fracciones IV y XLII, del referido ordenamiento, considerando que la respuesta es congruente y ajustada a derecho.



SECTOR:

SALUD

TÍTULO DE LA AUDITORIA:

Formación de Recursos Humanos en los Institutos Nacionales de Salud

ENTIDAD FISCALIZADA:

INCMNSZ

CUENTA PÚBLICA:

2011

TIPO DE ACCIÓN:

(RD) Recomendación al Desempeño

UNIDAD ADMINISTRATIVA

DGADDS

AUDITORA:

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0200/2013	20/Feb/2013	Atendida	11-1-12NCG-07-0432-07-001 Para que el Instituto Nacional de Ciencias Médicas y Nutrición "Salvador Zubirán" realice las acciones necesarias, a fin de establecer indicadores y metas anuales para medir el cumplimiento del objetivo de contribuir a mejorar la salud de la población mediante la formación de especialistas médicos orientados al perfil epidemiológico.	La Dirección General de Auditoría de Desempeño al Desarrollo Social, con fundamento en el artículo 23, fracción III, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, y una vez analizada y evaluada la información y documentación recibidas para la atención de la recomendación al desempeño, determina que dado que está demostrado y acreditado que el Instituto Nacional de Ciencias Médicas y Nutrición "Salvador Zubirán" adoptó las medidas necesarias a fin de establecer indicadores y metas anuales para medir el cumplimiento del objetivo del programa presupuestario E010 "Formación de recursos humanos especializados para la salud", en ejercicio de sus atribuciones, promueve su conclusión en términos del artículo 16, fracciones IV y XLII, del referido ordenamiento, considerando que la respuesta es congruente y ajustada a derecho.



SECTOR: SALUD
TÍTULO DE LA AUDITORIA: Infraestructura y Equipamiento en los Institutos Nacionales de Salud

ENTIDAD FISCALIZADA: INCMNSZ

CUENTA PÚBLICA: 2011

TIPO DE ACCIÓN: (RD) Recomendación al Desempeño

UNIDAD ADMINISTRATIVA DGADDS

AUDITORA:

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0200/2013	20/Feb/2013	Atendida	11-1-12NCG-07-0431-07-001 Para que el Instituto Nacional de Ciencias Médicas y Nutrición "Salvador Zubirán" realice las acciones necesarias, a fin de establecer indicadores y metas anuales para medir el cumplimiento del objetivo de fortalecer la infraestructura de las unidades de alta especialidad.	La Dirección General de Auditoría de Desempeño al Desarrollo Social, con fundamento en el artículo 23, fracción III, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, y una vez analizada y evaluada la información y documentación recibidas para la atención de la recomendación al desempeño, determina que dado que está demostrado y acreditado que el Instituto Nacional de Ciencias Médicas y Nutrición "Salvador Zubirán" adoptó las medidas necesarias, a fin de establecer indicadores y metas anuales para medir el cumplimiento del objetivo de fortalecer la infraestructura de las unidades de alta especialidad, en ejercicio de sus atribuciones, promueve su conclusión en términos del artículo 16, fracciones IV y XLII, del referido ordenamiento, considerando que la respuesta es congruente y ajustada a derecho.



SECTOR:

SALUD

TÍTULO DE LA AUDITORIA:

Infraestructura y Equipamiento en los Institutos Nacionales de Salud

ENTIDAD FISCALIZADA:

INCMNSZ

CUENTA PÚBLICA:

2011

TIPO DE ACCIÓN:

(RD) Recomendación al Desempeño

UNIDAD ADMINISTRATIVA

DGADDS

AUDITORA:

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0200/2013	20/Feb/2013	Atendida	11-1-12NCG-07-0431-07-002 Para que el Instituto Nacional de Ciencias Médicas y Nutrición "Salvador Zubirán" realice las acciones necesarias, a fin de establecer indicadores y metas anuales para medir el cumplimiento del objetivo de fortalecer el equipamiento de las unidades de alta especialidad.	La Dirección General de Auditoría de Desempeño al Desarrollo Social, con fundamento en el artículo 23, fracción III, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, y una vez analizada y evaluada la información y documentación recibidas para la atención de la recomendación al desempeño, determina que dado que está demostrado y acreditado que el Instituto Nacional de Ciencias Médicas y Nutrición "Salvador Zubirán" adoptó las medidas necesarias, a fin de establecer indicadores y metas anuales para medir el cumplimiento del objetivo de fortalecer el equipamiento de las unidades de alta especialidad, en ejercicio de sus atribuciones, promueve su conclusión en términos del artículo 16, fracciones IV y XLII, del referido ordenamiento, considerando que la respuesta es congruente y ajustada a derecho.



SECTOR:

SALUD

TÍTULO DE LA AUDITORIA:

Infraestructura y Equipamiento en los Institutos Nacionales de Salud

ENTIDAD FISCALIZADA:

INCMNSZ

CUENTA PÚBLICA:

2011

TIPO DE ACCIÓN:

(RD) Recomendación al Desempeño

UNIDAD ADMINISTRATIVA

DGADDS

AUDITORA:

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0200/2013	20/Feb/2013	Atendida	11-1-12NCG-07-0431-07-003 Para que el Instituto Nacional de Ciencias Médicas y Nutrición "Salvador Zubirán" realice las acciones necesarias, a fin de cumplir con el estándar sectorial de contar con 1.0 consultorio de especialidad por cada mil personas sin seguridad social.	La Dirección General de Auditoría de Desempeño al Desarrollo Social, con fundamento en el artículo 23, fracción III, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, y una vez analizada y evaluada la información y documentación recibidas para la atención de la recomendación al desempeño, determina que dado que está demostrado y acreditado que el Instituto Nacional de Ciencias Médicas y Nutrición "Salvador Zubirán" realizó acciones, a fin de cumplir con el estándar sectorial de contar con 1.0 consultorio de especialidad por cada mil personas sin seguridad social, en ejercicio de sus atribuciones, promueve su conclusión en términos del artículo 16, fracciones IV y XLII, del referido ordenamiento, considerando que la respuesta es congruente y ajustada a derecho.



SECTOR:

SALUD

TÍTULO DE LA AUDITORIA:

Infraestructura y Equipamiento en los Institutos Nacionales de Salud

ENTIDAD FISCALIZADA:

INCMNSZ

CUENTA PÚBLICA:

2011

TIPO DE ACCIÓN:

(RD) Recomendación al Desempeño

UNIDAD ADMINISTRATIVA AUDITORA:

DGADDS

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0200/2013	20/Feb/2013	Atendida	11-1-12NCG-07-0431-07-004 Para que el Instituto Nacional de Ciencias Médicas y Nutrición "Salvador Zubirán" realice las acciones necesarias, a fin de cumplir con el estándar sectorial de contar con 0.8 camas censables por cada mil personas sin seguridad social.	La Dirección General de Auditoría de Desempeño al Desarrollo Social, con fundamento en el artículo 23, fracción III, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, y una vez analizada y evaluada la información y documentación recibidas para la atención de la recomendación al desempeño, determina que dado que está demostrado y acreditado que el Instituto Nacional de Ciencias Médicas y Nutrición "Salvador Zubirán" realizó acciones, a fin de cumplir con el estándar sectorial de contar con 0.8 camas censables por cada mil personas sin seguridad social, en ejercicio de sus atribuciones, promueve su conclusión en términos del artículo 16, fracciones IV y XLII, del referido ordenamiento, considerando que la respuesta es congruente y ajustada a derecho.



SECTOR:

SALUD

TÍTULO DE LA AUDITORIA:

Investigación y Desarrollo Tecnológico en los Institutos Nacionales de Salud

ENTIDAD FISCALIZADA:

INCMNSZ

CUENTA PÚBLICA:

2011

TIPO DE ACCIÓN:

(RD) Recomendación al Desempeño

UNIDAD ADMINISTRATIVA

DGADDS

AUDITORA:

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0200/2013	20/Feb/2013	Atendida	11-1-12NCG-07-0430-07-001 Para que el Instituto Nacional de Ciencias Médicas y Nutrición "Salvador Zubirán" realice las acciones necesarias, a fin de establecer indicadores y metas anuales para medir el cumplimiento del objetivo de contribuir a mejorar la salud de la población mediante la generación del conocimiento científico relacionado.	La Dirección General de Auditoría de Desempeño al Desarrollo Social, con fundamento en el artículo 23, fracción III, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, y una vez analizada y evaluada la información y documentación recibidas para la atención de la recomendación al desempeño, determina que dado que está demostrado y acreditado que el Instituto Nacional de Ciencias Médicas y Nutrición "Salvador Zubirán" adoptó las medidas necesarias, a fin de establecer indicadores y metas anuales para medir el cumplimiento del objetivo del programa presupuestario E022 "Investigación y Desarrollo Tecnológico en Salud", en ejercicio de sus atribuciones, promueve su conclusión en términos del artículo 16, fracciones IV y XLII, del referido ordenamiento, considerando que la respuesta es congruente y ajustada a derecho.



SECTOR:

SALUD

TÍTULO DE LA AUDITORIA:

Investigación y Desarrollo Tecnológico en los Institutos Nacionales de Salud

ENTIDAD FISCALIZADA:

INCMNSZ

CUENTA PÚBLICA:

2011

TIPO DE ACCIÓN:

(RD) Recomendación al Desempeño

UNIDAD ADMINISTRATIVA

DGADDS

AUDITORA:

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0200/2013	20/Feb/2013	Atendida	11-1-12NCG-07-0430-07-002 Para que el Instituto Nacional de Ciencias Médicas y Nutrición "Salvador Zubirán" realice las acciones necesarias, a fin de establecer indicadores y metas anuales para medir el cumplimiento del objetivo de contribuir al avance del conocimiento científico mediante el desarrollo científico y el desarrollo tecnológico.	La Dirección General de Auditoría de Desempeño al Desarrollo Social, con fundamento en el artículo 23, fracción III, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, y una vez analizada y evaluada la información y documentación recibidas para la atención de la recomendación al desempeño, determina que dado que está demostrado y acreditado que el Instituto Nacional de Ciencias Médicas y Nutrición "Salvador Zubirán" adoptó las medidas necesarias, a fin de establecer indicadores y metas anuales para medir el cumplimiento del objetivo de contribuir a mejorar el conocimiento científico de los problemas de salud, en ejercicio de sus atribuciones, promueve su conclusión en términos del artículo 16, fracciones IV y XLII, del referido ordenamiento, considerando que la respuesta es congruente y ajustada a derecho.



SECTOR: SALUD

TÍTULO DE LA AUDITORIA: Investigación y Desarrollo Tecnológico en los Institutos Nacionales de Salud

ENTIDAD FISCALIZADA: INCMNSZ

CUENTA PÚBLICA: 2011

TIPO DE ACCIÓN: (RD) Recomendación al Desempeño

UNIDAD ADMINISTRATIVA: DGADDS
AUDITORA:

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0200/2013	20/Feb/2013	Atendida	11-1-12NCG-07-0430-07-003 Para que el Instituto Nacional de Ciencias Médicas y Nutrición "Salvador Zubirán" adopte las acciones necesarias, a fin de incrementar en 20.0% su plantilla de investigadores.	La Dirección General de Auditoría de Desempeño al Desarrollo Social, con fundamento en el artículo 23, fracción III, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, y una vez analizada y evaluada la información y documentación recibidas para la atención de la recomendación al desempeño, determina que dado que está demostrado y acreditado que el Instituto Nacional de Ciencias Médicas y Nutrición "Salvador Zubirán" realizó acciones, a fin de incrementar en 20.0% su plantilla de investigadores, en el ejercicio de sus atribuciones, promueve su conclusión en términos del artículo 16, fracciones IV y XLII, del referido ordenamiento, considerando que la respuesta es congruente y ajustada a derecho.



SECTOR:

SALUD

TÍTULO DE LA AUDITORIA:

Investigación y Desarrollo Tecnológico en los Institutos Nacionales de Salud

ENTIDAD FISCALIZADA:

INCMNSZ

CUENTA PÚBLICA:

2011

TIPO DE ACCIÓN:

(RD) Recomendación al Desempeño

UNIDAD ADMINISTRATIVA AUDITORA:

DGADDS

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0200/2013	20/Feb/2013	Atendida	11-1-12NCG-07-0430-07-004 Para que el Instituto Nacional de Ciencias Médicas y Nutrición "Salvador Zubirán" realice las acciones necesarias, a fin de cumplir las metas anuales relativas al número de artículos publicados por investigador.	La Dirección General de Auditoría de Desempeño al Desarrollo Social, con fundamento en el artículo 23, fracción III, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, y una vez analizada y evaluada la información y documentación recibidas para la atención de la recomendación al desempeño, determina que dado que está demostrado y acreditado que el Instituto Nacional de Ciencias Médicas y Nutrición "Salvador Zubirán" realizó acciones a fin de cumplir las metas anuales relativas al número de artículos publicados por investigador, en ejercicio de sus atribuciones, promueve su conclusión en términos del artículo 16, fracciones IV y XLII, del referido ordenamiento, considerando que la respuesta es congruente y ajustada a derecho.



SECTOR:

SALUD

ENTIDAD FISCALIZADA:

INER

CUENTA PÚBLICA:

2011

TIPO DE ACCIÓN:

(RD) Recomendación al Desempeño

UNIDAD ADMINISTRATIVA

DGADDS

AUDITORA:

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0194/2013	20/Feb/2013	Atendida	11-1-12NCD-07-0429-07-001 Para que el Instituto Nacional de Enfermedades Respiratorias "Ismael Cosío Villegas" realice las acciones necesarias, a fin de asegurar el cumplimiento del estándar sectorial de 5.0 infecciones nosocomiales máximo por cada cien egresos hospitalarios.	La Dirección General de Auditoría de Desempeño al Desarrollo Social, con fundamento en el artículo 23, fracción III, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, y una vez analizada y evaluada la información y documentación recibidas para la atención de la recomendación al desempeño, determina que dado que está demostrado y acreditado que el Instituto Nacional de Enfermedades Respiratorias "Ismael Cosío Villegas" realizó acciones, a fin de asegurar el cumplimiento del estándar sectorial de 5.0 infecciones nosocomiales máximo por cada cien egresos hospitalarios en ejercicio de sus atribuciones, promueve su conclusión en términos del artículo 16, fracciones IV y XLII, del referido ordenamiento, considerando que la respuesta es congruente y ajustada a derecho.



OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0194/2013	20/Feb/2013	Atendida	11-1-12NCD-07-0429-07-002 Para que el Instituto Nacional de Enfermedades Respiratorias "Ismael Cosío Villegas" realice las acciones necesarias, a fin de establecer indicadores y metas relacionados con la población sin acceso a algún régimen de seguridad social a la que preferentemente se debe prestar el servicio de alta especialidad.	La Dirección General de Auditoría de Desempeño al Desarrollo Social, con fundamento en el artículo 23, fracción III, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, y una vez analizada y evaluada la información y documentación recibidas para la atención de la recomendación al desempeño, determina que dado que está demostrado y acreditado que el Instituto Nacional de Enfermedades Respiratorias "Ismael Cosío Villegas" realizó acciones, a fin de establecer indicadores y metas relacionados con la población sin acceso a algún régimen de seguridad social a la que preferentemente se debe prestar el servicio de alta especialidad, en ejercicio de sus atribuciones, promueve su conclusión en términos del artículo 16, fracciones IV y XLII, del referido ordenamiento, considerando que la respuesta es congruente y ajustada a derecho.



OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0194/2013	20/Feb/2013	Atendida	11-1-12NCD-07-0429-07-003 Para que el Instituto Nacional de Enfermedades Respiratorias "Ismael Cosío Villegas" realice las acciones necesarias, a fin de asegurar el cumplimiento del estándar sectorial sobre el promedio de consultas por hora médico	La Dirección General de Auditoría de Desempeño al Desarrollo Social, con fundamento en el artículo 23, fracción III, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, y una vez analizada y evaluada la información y documentación recibidas para la atención de la recomendación al desempeño, determina que dado que está demostrado y acreditado que el Instituto Nacional de Enfermedades Respiratorias "Ismael Cosío Villegas" realizó acciones, a fin de asegurar el cumplimiento del estándar sectorial sobre el promedio de consultas por hora médico, en ejercicio de sus atribuciones, promueve su conclusión en términos del artículo 16, fracciones IV y XLII, del referido ordenamiento, considerando que la respuesta es congruente y ajustada a derecho.



SECTOR:

SALUD

TÍTULO DE LA AUDITORIA:

Formación de Recursos Humanos en los Institutos Nacionales de Salud

ENTIDAD FISCALIZADA:

INER

CUENTA PÚBLICA:

2011

TIPO DE ACCIÓN:

(RD) Recomendación al Desempeño

UNIDAD ADMINISTRATIVA

DGADDS

AUDITORA:

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0194/2013	20/Feb/2013	Atendida	11-1-12NCD-07-0432-07-001 Para que el Instituto Nacional de Enfermedades Respiratorias "Ismael Cosío Villegas" realice las acciones necesarias, a fin de establecer indicadores y metas anuales para medir el cumplimiento del objetivo de contribuir a mejorar la salud de la población mediante la formación de especialistas médicos orientados al perfil epidemiológico.	La Dirección General de Auditoría de Desempeño al Desarrollo Social, con fundamento en el artículo 23, fracción III, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, y una vez analizada y evaluada la información y documentación recibidas para la atención de la recomendación al desempeño, determina que dado que está demostrado y acreditado que el Instituto Nacional de Enfermedades Respiratorias "Ismael Cosío Villegas" realizó acciones, a fin de establecer indicadores y metas anuales para medir el cumplimiento del objetivo establecido en la Matriz de Indicadores para Resultados del programa presupuestario E010 "Formación de recursos humanos especializados para la salud", en ejercicio de sus atribuciones, promueve su conclusión en términos del artículo 16, fracciones IV y XLII, del referido ordenamiento, considerando que la respuesta es congruente y ajustada a derecho.



SECTOR:

SALUD

TÍTULO DE LA AUDITORIA:

Infraestructura y Equipamiento en los Institutos Nacionales de Salud

ENTIDAD FISCALIZADA:

INER

CUENTA PÚBLICA:

2011

TIPO DE ACCIÓN:

(RD) Recomendación al Desempeño

UNIDAD ADMINISTRATIVA

DGADDS

AUDITORA:

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0194/2013	20/Feb/2013	Atendida	11-1-12NCD-07-0431-07-001 Para que el Instituto Nacional de Enfermedades Respiratorias "Ismael Cosío Villegas" realice las acciones necesarias, a fin establecer indicadores y metas anuales para medir el cumplimiento del objetivo de fortalecer la infraestructura de las unidades de alta especialidad.	La Dirección General de Auditoría de Desempeño al Desarrollo Social, con fundamento en el artículo 23, fracción III, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, y una vez analizada y evaluada la información y documentación recibidas para la atención de la recomendación al desempeño, determina que dado que está demostrado y acreditado que el Instituto Nacional de Enfermedades Respiratorias "Ismael Cosío Villegas" realizó acciones, a fin de establecer indicadores y metas anuales para medir el cumplimiento del objetivo del programa presupuestario E020 "Dignificación, conservación y mantenimiento de la infraestructura y equipamiento en salud", en ejercicio de sus atribuciones, promueve su conclusión en términos del artículo 16, fracciones IV y XLII, del referido ordenamiento, considerando que la respuesta es congruente y ajustada a derecho.



SECTOR:

SALUD

TÍTULO DE LA AUDITORIA:

Infraestructura y Equipamiento en los Institutos Nacionales de Salud

ENTIDAD FISCALIZADA:

INER

CUENTA PÚBLICA:

2011

TIPO DE ACCIÓN:

(RD) Recomendación al Desempeño

UNIDAD ADMINISTRATIVA

DGADDS

AUDITORA:

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0194/2013	20/Feb/2013	Atendida	11-1-12NCD-07-0431-07-002 Para que el Instituto Nacional de Enfermedades Respiratorias "Ismael Cosío Villegas" realice las acciones necesarias, a fin de establecer indicadores y metas anuales para medir el cumplimiento del objetivo de fortalecer el equipamiento de las unidades de alta especialidad.	La Dirección General de Auditoría de Desempeño al Desarrollo Social, con fundamento en el artículo 23, fracción III, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, y una vez analizada y evaluada la información y documentación recibidas para la atención de la recomendación al desempeño, determina que dado que está demostrado y acreditado que el Instituto Nacional de Enfermedades Respiratorias "Ismael Cosío Villegas" realizó acciones, a fin de establecer indicadores y metas anuales para medir el cumplimiento del objetivo del programa presupuestario E020 "Dignificación, conservación y mantenimiento de la infraestructura y equipamiento en salud", en ejercicio de sus atribuciones, promueve su conclusión en términos del artículo 16, fracciones IV y XLII, del referido ordenamiento, considerando que la respuesta es congruente y ajustada a derecho.



SECTOR:

SALUD

TÍTULO DE LA AUDITORIA:

Infraestructura y Equipamiento en los Institutos Nacionales de Salud

ENTIDAD FISCALIZADA:

INER

CUENTA PÚBLICA:

2011

TIPO DE ACCIÓN:

(RD) Recomendación al Desempeño

UNIDAD ADMINISTRATIVA

DGADDS

AUDITORA:

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0194/2013	20/Feb/2013	Atendida	11-1-12NCD-07-0431-07-003 Para que el Instituto Nacional de Enfermedades Respiratorias "Ismael Cosío Villegas" realice las acciones necesarias, a fin de cumplir con el estándar sectorial de contar con 1.0 consultorio de especialidad por cada mil personas sin seguridad social.	La Dirección General de Auditoría de Desempeño al Desarrollo Social, con fundamento en el artículo 23, fracción III, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, y una vez analizada y evaluada la información y documentación recibidas para la atención de la recomendación al desempeño, determina que dado que está demostrado y acreditado que el Instituto Nacional de Enfermedades Respiratorias realizó acciones, a fin de cumplir con el estándar sectorial de contar con 1.0 consultorio de especialidad por cada mil personas sin seguridad social, en ejercicio de sus atribuciones, promueve su conclusión en términos del artículo 16, fracciones IV y XLII, del referido ordenamiento, considerando que la respuesta es congruente y ajustada a derecho.



SECTOR:

SALUD

TÍTULO DE LA AUDITORIA:

Investigación y Desarrollo Tecnológico en los Institutos Nacionales de Salud

ENTIDAD FISCALIZADA:

INER

CUENTA PÚBLICA:

2011

TIPO DE ACCIÓN:

(RD) Recomendación al Desempeño

UNIDAD ADMINISTRATIVA

DGADDS

AUDITORA:

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0194/2013	20/Feb/2013	Atendida	11-1-12NCD-07-0430-07-001 Para que el Instituto Nacional de Enfermedades Respiratorias "Ismael Cosío Villegas" realice las acciones necesarias, a fin de establecer indicadores y metas anuales para medir el cumplimiento del objetivo de contribuir a mejorar la salud de la población mediante la generación del conocimiento científico relacionado.	La Dirección General de Auditoría de Desempeño al Desarrollo Social, con fundamento en el artículo 23, fracción III, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, y una vez analizada y evaluada la información y documentación recibidas para la atención de la recomendación al desempeño, determina que dado que está demostrado y acreditado que Instituto Nacional de Enfermedades Respiratorias "Ismael Cosío Villegas" realizó acciones, a fin de establecer indicadores y metas anuales para medir el cumplimiento del objetivo del programa presupuestario E022 "Investigación y Desarrollo Tecnológico en Salud", en ejercicio de sus atribuciones, promueve su conclusión en términos del artículo 16, fracciones IV y XLII, del referido ordenamiento, considerando que la respuesta es congruente y ajustada a derecho.



SECTOR:

SALUD

TÍTULO DE LA AUDITORIA:

Investigación y Desarrollo Tecnológico en los Institutos Nacionales de Salud

ENTIDAD FISCALIZADA:

INER

CUENTA PÚBLICA:

2011

TIPO DE ACCIÓN:

(RD) Recomendación al Desempeño

UNIDAD ADMINISTRATIVA

DGADDS

AUDITORA:

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0194/2013	20/Feb/2013	Atendida	11-1-12NCD-07-0430-07-002 Para que el Instituto Nacional de Enfermedades Respiratorias "Ismael Cosío Villegas" realice las acciones necesarias, a fin de establecer indicadores y metas anuales para medir el cumplimiento del objetivo de contribuir al avance del conocimiento científico, mediante el desarrollo científico y el desarrollo tecnológico.	La Dirección General de Auditoría de Desempeño al Desarrollo Social, con fundamento en el artículo 23, fracción III, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, y una vez analizada y evaluada la información y documentación recibidas para la atención de la recomendación al desempeño, determina que dado que está demostrado y acreditado que el Instituto Nacional de Enfermedades Respiratorias "Ismael Cosío Villegas" realizó acciones, a fin de establecer indicadores y metas anuales para medir el cumplimiento del objetivo de contribuir al avance del conocimiento científico, mediante el desarrollo científico y el desarrollo tecnológico, en ejercicio de sus atribuciones, promueve su conclusión en términos del artículo 16, fracciones IV y XLII, del referido ordenamiento, considerando que la respuesta es congruente y ajustada a derecho.



SECTOR:

SALUD

TÍTULO DE LA AUDITORIA:

Investigación y Desarrollo Tecnológico en los Institutos Nacionales de Salud

ENTIDAD FISCALIZADA:

INER

CUENTA PÚBLICA:

2011

TIPO DE ACCIÓN:

(RD) Recomendación al Desempeño

UNIDAD ADMINISTRATIVA AUDITORA:

DGADDS

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0194/2013	20/Feb/2013	Atendida	11-1-12NCD-07-0430-07-003 Para que el Instituto Nacional de Enfermedades Respiratorias "Ismael Cosío Villegas" adopte las acciones necesarias, a fin de que el 80.0% de sus investigadores esté dentro del Sistema Nacional de Investigadores.	La Dirección General de Auditoría de Desempeño al Desarrollo Social, con fundamento en el artículo 23, fracción III, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, y una vez analizada y evaluada la información y documentación recibidas para la atención de la recomendación al desempeño, determina que dado que está demostrado y acreditado que el Instituto Nacional de Enfermedades Respiratorias "Ismael Cosío Villegas" realizó acciones, a fin de que el 80.0% de sus investigadores esté dentro del Sistema Nacional de Investigadores, en ejercicio de sus atribuciones, promueve su conclusión en términos del artículo 16, fracciones IV y XLII, del referido ordenamiento, considerando que la respuesta es congruente y ajustada a derecho.



SECTOR:

SALUD

TÍTULO DE LA AUDITORIA:

Formación de Recursos Humanos en los Institutos Nacionales de Salud

ENTIDAD FISCALIZADA:

INMEGEN

CUENTA PÚBLICA:

2011

TIPO DE ACCIÓN:

(RD) Recomendación al Desempeño

UNIDAD ADMINISTRATIVA

DGADDS

AUDITORA:

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0197/2013	20/Feb/2013	Atendida	11-1-12NCH-07-0432-07-001 Para que el Instituto Nacional de Medicina Genómica realice las acciones necesarias, a fin de establecer indicadores y metas anuales para medir el cumplimiento del objetivo de contribuir a mejorar la salud de la población mediante la formación de especialistas médicos orientados al perfil epidemiológico.	La Dirección General de Auditoría de Desempeño al Desarrollo Social, con fundamento en el artículo 23, fracción III, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, y una vez analizada y evaluada la información y documentación recibidas para la atención de la recomendación al desempeño, determina que dado que está demostrado y acreditado que el Instituto Nacional de Medicina Genómica realizó acciones, a fin de establecer indicadores y metas anuales para medir el cumplimiento del objetivo establecido en la Matriz de Indicadores para Resultados del programa presupuestario E010 "Formación de recursos humanos especializados para la salud", en ejercicio de sus atribuciones, promueve su conclusión en términos del artículo 16, fracciones IV y XLII, del referido ordenamiento, considerando que la respuesta es congruente y ajustada a derecho.



SECTOR:

SALUD

TÍTULO DE LA AUDITORIA:

Infraestructura y Equipamiento en los Institutos Nacionales de Salud

ENTIDAD FISCALIZADA:

INMEGEN

CUENTA PÚBLICA:

2011

TIPO DE ACCIÓN:

(RD) Recomendación al Desempeño

UNIDAD ADMINISTRATIVA

DGADDS

AUDITORA:

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0197/2013	20/Feb/2013	Atendida	11-1-12NCH-07-0431-07-001 Para que el Instituto Nacional de Medicina Genómica realice las acciones necesarias, a fin de establecer indicadores y metas anuales para medir el cumplimiento del objetivo de fortalecer la infraestructura de las unidades de alta especialidad.	La Dirección General de Auditoría de Desempeño al Desarrollo Social, con fundamento en el artículo 23, fracción III, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, y una vez analizada y evaluada la información y documentación recibidas para la atención de la recomendación al desempeño, determina que dado que está demostrado y acreditado que el Instituto Nacional de Medicina Genómica realizó acciones, a fin de establecer indicadores y metas anuales para medir el cumplimiento del objetivo del programa presupuestario E020 "Dignificación, conservación y mantenimiento de la infraestructura y equipamiento en salud", en ejercicio de sus atribuciones, promueve su conclusión en términos del artículo 16, fracciones IV y XLII, del referido ordenamiento, considerando que la respuesta es congruente y ajustada a derecho.



SECTOR:

SALUD

TÍTULO DE LA AUDITORIA:

Infraestructura y Equipamiento en los Institutos Nacionales de Salud

ENTIDAD FISCALIZADA:

INMEGEN

CUENTA PÚBLICA:

2011

TIPO DE ACCIÓN:

(RD) Recomendación al Desempeño

UNIDAD ADMINISTRATIVA AUDITORA:

DGADDS

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0197/2013	20/Feb/2013	Atendida	11-1-12NCH-07-0431-07-002 Para que el Instituto Nacional de Medicina Genómica realice las acciones necesarias, a fin de establecer indicadores y metas anuales para medir el cumplimiento del objetivo de fortalecer el equipamiento de las unidades de alta especialidad.	La Dirección General de Auditoría de Desempeño al Desarrollo Social, con fundamento en el artículo 23, fracción III, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, y una vez analizada y evaluada la información y documentación recibidas para la atención de la recomendación al desempeño, determina que dado que está demostrado y acreditado que el Instituto Nacional de Medicina Genómica realizó acciones, a fin de establecer indicadores y metas anuales para medir el cumplimiento del objetivo del programa presupuestario E020 "Dignificación, conservación y mantenimiento de la infraestructura y equipamiento en salud", en ejercicio de sus atribuciones, promueve su conclusión en términos del artículo 16, fracciones IV y XLII, del referido ordenamiento, considerando que la respuesta es congruente y ajustada a derecho.



SECTOR:

SALUD

TÍTULO DE LA AUDITORIA:

Investigación y Desarrollo Tecnológico en los Institutos Nacionales de Salud

ENTIDAD FISCALIZADA:

INMEGEN

CUENTA PÚBLICA:

2011

TIPO DE ACCIÓN:

(RD) Recomendación al Desempeño

UNIDAD ADMINISTRATIVA

DGADDS

AUDITORA:

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0197/2013	20/Feb/2013	Atendida	11-1-12NCH-07-0430-07-001 Para que el Instituto Nacional de Medicina Genómica realice las acciones necesarias, a fin de establecer indicadores y metas anuales para medir el cumplimiento del objetivo de contribuir a mejorar la salud de la población mediante la generación del conocimiento científico relacionado.	La Dirección General de Auditoría de Desempeño al Desarrollo Social, con fundamento en el artículo 23, fracción III, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, y una vez analizada y evaluada la información y documentación recibidas para la atención de la recomendación al desempeño, determina que dado que está demostrado y acreditado que el Instituto Nacional de Medicina Genómica realizó acciones, a fin de establecer indicadores y metas anuales para medir el cumplimiento del objetivo del programa presupuestario E022 "Investigación y Desarrollo Tecnológico en Salud" en ejercicio de sus atribuciones, promueve su conclusión en términos del artículo 16, fracciones IV y XLII, del referido ordenamiento, considerando que la respuesta es congruente y ajustada a derecho.



SECTOR:

SALUD

TÍTULO DE LA AUDITORIA:

Investigación y Desarrollo Tecnológico en los Institutos Nacionales de Salud

ENTIDAD FISCALIZADA:

INMEGEN

CUENTA PÚBLICA:

2011

TIPO DE ACCIÓN:

(RD) Recomendación al Desempeño

UNIDAD ADMINISTRATIVA

DGADDS

AUDITORA:

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0197/2013	20/Feb/2013	Atendida	11-1-12NCH-07-0430-07-002 Para que el Instituto Nacional de Medicina Genómica realice las acciones necesarias, a fin de establecer indicadores y metas anuales para medir el cumplimiento del objetivo de contribuir al avance del conocimiento científico mediante el desarrollo científico y el desarrollo tecnológico.	La Dirección General de Auditoría de Desempeño al Desarrollo Social, con fundamento en el artículo 23, fracción III, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, y una vez analizada y evaluada la información y documentación recibidas para la atención de la recomendación al desempeño, determina que dado que está demostrado y acreditado que el Instituto Nacional de Medicina Genómica realizó acciones, a fin de establecer indicadores y metas anuales para medir el cumplimiento del objetivo de contribuir al avance del conocimiento científico mediante el desarrollo científico y el desarrollo tecnológico, en ejercicio de sus atribuciones, promueve su conclusión en términos del artículo 16, fracciones IV y XLII, del referido ordenamiento, considerando que la respuesta es congruente y ajustada a derecho.



SECTOR: SALUD
ENTIDAD FISCALIZADA: INMEGEN
CUENTA PÚBLICA: 2011
TIPO DE ACCIÓN: (RD) Recomendación al Desempeño
UNIDAD ADMINISTRATIVA: DGADDS
AUDITORA:

TÍTULO DE LA AUDITORIA: Investigación y Desarrollo Tecnológico en los Institutos Nacionales de Salud

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0197/2013	20/Feb/2013	Atendida	11-1-12NCH-07-0430-07-003 Para que el Instituto Nacional de Medicina Genómica adopte las acciones necesarias, a fin de que el 80.0% de sus investigadores esté dentro del Sistema Nacional de Investigadores.	La Dirección General de Auditoría de Desempeño al Desarrollo Social, con fundamento en el artículo 23, fracción III, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, y una vez analizada y evaluada la información y documentación recibidas para la atención de la recomendación al desempeño, determina que dado que está demostrado y acreditado que el Instituto Nacional de Medicina Genómica realizó acciones, a fin de que el 80.0% de sus investigadores esté dentro del Sistema Nacional de Investigadores (SNI), en ejercicio de sus atribuciones, promueve su conclusión en términos del artículo 16, fracciones IV y XLII, del referido ordenamiento, considerando que la respuesta es congruente y ajustada a derecho.



SECTOR:

SALUD

TÍTULO DE LA AUDITORIA:

Investigación y Desarrollo Tecnológico en los Institutos Nacionales de Salud

ENTIDAD FISCALIZADA:

INMEGEN

CUENTA PÚBLICA:

2011

TIPO DE ACCIÓN:

(RD) Recomendación al Desempeño

UNIDAD ADMINISTRATIVA AUDITORA:

DGADDS

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0197/2013	20/Feb/2013	Atendida	11-1-12NCH-07-0430-07-004 Para que el Instituto Nacional de Medicina Genómica realice las acciones necesarias, a fin de cumplir las metas anuales relativas al número de artículos publicados por investigador.	La Dirección General de Auditoría de Desempeño al Desarrollo Social, con fundamento en el artículo 23, fracción III, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, y una vez analizada y evaluada la información y documentación recibidas para la atención de la recomendación al desempeño, determina que dado que está demostrado y acreditado que el Instituto Nacional de Medicina Genómica realizó acciones, a fin de cumplir las metas anuales relativas al número de artículos publicados por investigador, en ejercicio de sus atribuciones, promueve su conclusión en términos del artículo 16, fracciones IV y XLII, del referido ordenamiento, considerando que la respuesta es congruente y ajustada a derecho.



SECTOR: SALUD
ENTIDAD FISCALIZADA: INMEGEN
CUENTA PÚBLICA: 2011
TIPO DE ACCIÓN: (RD) Recomendación al Desempeño
UNIDAD ADMINISTRATIVA: DGADDS
AUDITORA:

TÍTULO DE LA AUDITORIA: Investigación y Desarrollo Tecnológico en los Institutos Nacionales de Salud

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0197/2013	20/Feb/2013	Atendida	11-1-12NCH-07-0430-07-005 Para que el Instituto Nacional de Medicina Genómica realice las acciones necesarias, a fin de contar con un Comité Interno encargado de vigilar el uso adecuado de los recursos destinados a la investigación.	La Dirección General de Auditoría de Desempeño al Desarrollo Social, con fundamento en el artículo 22, fracción III, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, y una vez analizada y evaluada la información y documentación recibidas para la atención de la recomendación al desempeño, determina que dado que está demostrado y acreditado que el Instituto Nacional de Medicina Genómica realizó acciones, a fin de contar con un Comité Interno encargado de vigilar el uso adecuado de los recursos destinados a la investigación, en ejercicio de sus atribuciones, promueve su conclusión en términos del artículo 15, fracciones IV y XLII, del referido ordenamiento, considerando que la respuesta es congruente y ajustada a derecho.



SECTOR:

SALUD

TÍTULO DE LA AUDITORIA:

Atención Médica en los Institutos Nacionales de Salud

ENTIDAD FISCALIZADA:

INNN

CUENTA PÚBLICA:

2011

TIPO DE ACCIÓN:

(RD) Recomendación al Desempeño

UNIDAD ADMINISTRATIVA

DGADDS

AUDITORA:

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0199/2013	20/Feb/2013	Atendida	11-1-12NCK-07-0429-07-001 Para que el Instituto Nacional de Neurología y Neurocirugía "Manuel Velasco Suárez" realice las acciones necesarias, a fin de asegurar el cumplimiento del estándar sectorial de 5.0 infecciones nosocomiales máximo por cada cien egresos hospitalarios.	La Dirección General de Auditoría de Desempeño al Desarrollo Social, con fundamento en el artículo 23, fracción III, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, y una vez analizada y evaluada la información y documentación recibidas para la atención de la recomendación al desempeño, determina que dado que está demostrado y acreditado que el Instituto Nacional de Neurología y Neurocirugía "Manuel Velasco Suárez" adoptó medidas, a fin de asegurar el cumplimiento del estándar sectorial de 5.0 infecciones nosocomiales máximo por cada cien egresos hospitalarios, en ejercicio de sus atribuciones, promueve su conclusión en términos del artículo 16, fracciones IV y XLII, del referido ordenamiento, considerando que la respuesta es congruente y ajustada a derecho.



SECTOR:

SALUD

ENTIDAD FISCALIZADA:

INNN

CUENTA PÚBLICA:

2011

TIPO DE ACCIÓN:

(RD) Recomendación al Desempeño

UNIDAD ADMINISTRATIVA

DGADDS

AUDITORA:

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0199/2013	20/Feb/2013	Atendida	11-1-12NCK-07-0429-07-002 Para que el Instituto Nacional de Neurología y Neurocirugía "Manuel Velasco Suárez" realice las acciones necesarias, a fin de asegurar el cumplimiento del estándar sectorial sobre el promedio de consultas por hora médico	La Dirección General de Auditoría de Desempeño al Desarrollo Social, con fundamento en el artículo 23, fracción III, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, y una vez analizada y evaluada la información y documentación recibidas para la atención de la recomendación al desempeño, determina que dado que está demostrado y acreditado que el Instituto Nacional de Neurología y Neurocirugía "Manuel Velasco Suárez" realizó acciones, a fin de asegurar el cumplimiento del estándar sectorial sobre el promedio de consultas por hora médico, en ejercicio de sus atribuciones, promueve su conclusión en términos del artículo 16, fracciones IV y XLII, del referido ordenamiento, considerando que la respuesta es congruente y ajustada a derecho.



SECTOR:

SALUD

TÍTULO DE LA AUDITORIA:

Formación de Recursos Humanos en los Institutos Nacionales de Salud

ENTIDAD FISCALIZADA:

INNN

CUENTA PÚBLICA:

2011

TIPO DE ACCIÓN:

(RD) Recomendación al Desempeño

UNIDAD ADMINISTRATIVA

DGADDS

AUDITORA:

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0199/2013	20/Feb/2013	Atendida	11-1-12NCK-07-0432-07-001 Para que el Instituto Nacional de Neurología y Neurocirugía "Manuel Velasco Suárez" realice las acciones necesarias, a fin de establecer indicadores y metas anuales para medir el cumplimiento del objetivo de contribuir a mejorar la salud de la población mediante la formación de especialistas médicos orientados al perfil epidemiológico.	La Dirección General de Auditoría de Desempeño al Desarrollo Social, con fundamento en el artículo 23, fracción III, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, y una vez analizada y evaluada la información y documentación recibidas para la atención de la recomendación al desempeño, determina que dado que está demostrado y acreditado que el Instituto Nacional de Neurología y Neurocirugía "Manuel Velasco Suárez" realizó acciones, a fin de establecer indicadores y metas anuales para medir el cumplimiento del objetivo establecido en la Matriz de Indicadores para Resultados del programa presupuestario E010 "Formación de recursos humanos especializados para la salud", en ejercicio de sus atribuciones, promueve su conclusión en términos del artículo 16, fracciones IV y XLII, del referido ordenamiento, considerando que la respuesta es congruente y ajustada a derecho.



SECTOR:

SALUD

TÍTULO DE LA AUDITORIA:

Infraestructura y Equipamiento en los Institutos Nacionales de Salud

ENTIDAD FISCALIZADA:

INNN

CUENTA PÚBLICA:

2011

TIPO DE ACCIÓN:

(RD) Recomendación al Desempeño

UNIDAD ADMINISTRATIVA

DGADDS

AUDITORA:

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0199/2013	20/Feb/2013	Atendida	11-1-12NCK-07-0431-07-001 Para que el Instituto Nacional de Neurología y Neurocirugía "Manuel Velasco Suárez" realice las acciones necesarias, a fin de establecer indicadores y metas anuales para medir el cumplimiento del objetivo de fortalecer la infraestructura de las unidades de alta especialidad.	La Dirección General de Auditoría de Desempeño al Desarrollo Social, con fundamento en el artículo 23, fracción III, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, y una vez analizada y evaluada la información y documentación recibidas para la atención de la recomendación al desempeño, determina que dado que está demostrado y acreditado que el Instituto Nacional de Neurología y Neurocirugía "Manuel Velasco Suárez" realizó acciones, a fin de establecer indicadores y metas anuales para medir el cumplimiento del objetivo de fortalecer la infraestructura de las unidades de alta especialidad, en ejercicio de sus atribuciones, promueve su conclusión en términos del artículo 16, fracciones IV y XLII, del referido ordenamiento, considerando que la respuesta es congruente y ajustada a derecho.



SECTOR: SALUD

TÍTULO DE LA AUDITORIA: Infraestructura y Equipamiento en los Institutos Nacionales de Salud

ENTIDAD FISCALIZADA: INNN

CUENTA PÚBLICA: 2011

TIPO DE ACCIÓN: (RD) Recomendación al Desempeño

UNIDAD ADMINISTRATIVA: DGADDS
AUDITORA:

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0199/2013	20/Feb/2013	Atendida	11-1-12NCK-07-0431-07-002 Para que el Instituto Nacional de Neurología y Neurocirugía "Manuel Velasco Suárez" realice las acciones necesarias, a fin de establecer indicadores y metas anuales para medir el cumplimiento del objetivo de fortalecer el equipamiento de las unidades de alta especialidad.	La Dirección General de Auditoría de Desempeño al Desarrollo Social, con fundamento en el artículo 23, fracción III, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, y una vez analizada y evaluada la información y documentación recibidas para la atención de la recomendación al desempeño, determina que dado que está demostrado y acreditado que el Instituto Nacional de Neurología y Neurocirugía "Manuel Velasco Suárez" realizó acciones, a fin de establecer indicadores y metas anuales para medir el cumplimiento del objetivo de fortalecer el equipamiento de las unidades de alta especialidad, en ejercicio de sus atribuciones, promueve su conclusión en términos del artículo 16, fracciones IV y XLII, del referido ordenamiento, considerando que la respuesta es congruente y ajustada a derecho.



SECTOR:

SALUD

TÍTULO DE LA AUDITORIA:

Infraestructura y Equipamiento en los Institutos Nacionales de Salud

ENTIDAD FISCALIZADA:

INNN

CUENTA PÚBLICA:

2011

TIPO DE ACCIÓN:

(RD) Recomendación al Desempeño

UNIDAD ADMINISTRATIVA

DGADDS

AUDITORA:

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0199/2013	20/Feb/2013	Atendida	11-1-12NCK-07-0431-07-003 Para que el Instituto Nacional de Neurología y Neurocirugía "Manuel Velasco Suárez" realice las acciones necesarias, a fin de cumplir con el estándar sectorial de contar con 1.0 consultorio de especialidad por cada mil personas sin seguridad social.	La Dirección General de Auditoría de Desempeño al Desarrollo Social, con fundamento en el artículo 23, fracción III, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, y una vez analizada y evaluada la información y documentación recibidas para la atención de la recomendación al desempeño, determina que dado que está demostrado y acreditado que el Instituto Nacional de Neurología y Neurocirugía "Manuel Velasco Suárez" realizó acciones, a fin cumplir con el estándar sectorial de contar con 1.0 consultorio de especialidad por cada mil personas sin seguridad social, en ejercicio de su atribuciones, promueve su conclusión en términos del artículo 16, fracciones IV y XLII, del referido ordenamiento, considerando que la respuesta es congruente y ajustada a derecho.



SECTOR:

SALUD

TÍTULO DE LA AUDITORIA:

Investigación y Desarrollo Tecnológico en los Institutos Nacionales de Salud

ENTIDAD FISCALIZADA:

INNN

CUENTA PÚBLICA:

2011

TIPO DE ACCIÓN:

(RD) Recomendación al Desempeño

UNIDAD ADMINISTRATIVA

DGADDS

AUDITORA:

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0199/2013	20/Feb/2013	Atendida	11-1-12NCK-07-0430-07-001 Para que el Instituto Nacional de Neurología y Neurocirugía "Manuel Velasco Suárez" realice las acciones necesarias, a fin de establecer indicadores y metas anuales para medir el cumplimiento del objetivo de contribuir a mejorar la salud de la población mediante la generación del conocimiento científico relacionado.	La Dirección General de Auditoría de Desempeño al Desarrollo Social, con fundamento en el artículo 23, fracción III, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, y una vez analizada y evaluada la información y documentación recibidas para la atención de la recomendación al desempeño, determina que está demostrado y acreditado que el Instituto Nacional de Neurología y Neurocirugía "Manuel Velasco Suárez" realizó acciones, a fin de establecer indicadores y metas anuales para medir el cumplimiento del objetivo establecido en la Matriz de Indicadores para Resultados del programa presupuestario E022 "Investigación y Desarrollo Tecnológico en Salud", en ejercicio de sus atribuciones, promueve su conclusión en términos del artículo 16, fracciones IV y XLII, del referido ordenamiento, considerando que la respuesta es congruente y ajustada a derecho.



SECTOR:

SALUD

TÍTULO DE LA AUDITORIA:

Investigación y Desarrollo Tecnológico en los Institutos Nacionales de Salud

ENTIDAD FISCALIZADA:

INNN

CUENTA PÚBLICA:

2011

TIPO DE ACCIÓN:

(RD) Recomendación al Desempeño

UNIDAD ADMINISTRATIVA

DGADDS

AUDITORA:

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0199/2013	20/Feb/2013	Atendida	11-1-12NCK-07-0430-07-002 Para que el Instituto Nacional de Neurología y Neurocirugía "Manuel Velasco Suárez" realice las acciones necesarias, a fin de establecer indicadores y metas anuales para medir el cumplimiento del objetivo de contribuir al avance del conocimiento científico mediante el desarrollo científico y el desarrollo tecnológico.	La Dirección General de Auditoría de Desempeño al Desarrollo Social, con fundamento en el artículo 23, fracción III, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, y una vez analizada y evaluada la información y documentación recibidas para la atención de la recomendación al desempeño, determina que dado que está demostrado y acreditado que el Instituto Nacional de Neurología y Neurocirugía "Manuel Velasco Suárez" realizó acciones, a fin de establecer indicadores y metas anuales para medir el cumplimiento del objetivo de contribuir al avance del conocimiento científico mediante el desarrollo científico y el desarrollo tecnológico, en ejercicio de sus atribuciones, promueve su conclusión en términos del artículo 16, fracciones IV y XLII, del referido ordenamiento, considerando que la respuesta es congruente y ajustada a derecho.



SECTOR:

SALUD

TÍTULO DE LA AUDITORIA:

Investigación y Desarrollo Tecnológico en los Institutos Nacionales de Salud

ENTIDAD FISCALIZADA:

INNN

CUENTA PÚBLICA:

2011

TIPO DE ACCIÓN:

(RD) Recomendación al Desempeño

UNIDAD ADMINISTRATIVA AUDITORA:

DGADDS

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0199/2013	20/Feb/2013	Atendida	11-1-12NCK-07-0430-07-003 Para que el Instituto Nacional de Neurología y Neurocirugía "Manuel Velasco Suárez" adopte las acciones necesarias, a fin de incrementar en 20.0% su plantilla de investigadores.	La Dirección General de Auditoría de Desempeño al Desarrollo Social, con fundamento en el artículo 23, fracción III, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, y una vez analizada y evaluada la información y documentación recibidas para la atención de la recomendación al desempeño, determina que dado que está demostrado y acreditado que el Instituto Nacional de Neurología y Neurocirugía "Manuel Velasco Suárez" realizó acciones, a fin de incrementar en 20.0% su plantilla de investigadores, en ejercicio de sus atribuciones, promueve su conclusión en términos de artículo 16, fracciones IV y XLII, del referido ordenamiento, considerando que la respuesta es congruente y ajustada a derecho.



SECTOR:

SALUD

TÍTULO DE LA AUDITORIA:

Investigación y Desarrollo Tecnológico en los Institutos Nacionales de Salud

ENTIDAD FISCALIZADA:

INNN

CUENTA PÚBLICA:

2011

TIPO DE ACCIÓN:

(RD) Recomendación al Desempeño

UNIDAD ADMINISTRATIVA AUDITORA:

DGADDS

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0199/2013	20/Feb/2013	Atendida	11-1-12NCK-07-0430-07-004 Para que el Instituto Nacional de Neurología y Neurocirugía "Manuel Velasco Suárez" realice las acciones necesarias, a fin de cumplir las metas anuales de publicación de artículos científicos en revistas indexadas de alto impacto.	La Dirección General de Auditoría de Desempeño al Desarrollo Social, con fundamento en el artículo 23, fracción III, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, y una vez analizada y evaluada la información y documentación recibidas para la atención de la recomendación al desempeño, determina que dado que está demostrado y acreditado que el Instituto Nacional de Neurología y Neurocirugía "Manuel Velasco Suárez" realizó acciones, a fin de cumplir las metas anuales de publicación de artículos científicos en revistas indexadas de alto impacto, en ejercicio de sus atribuciones, promueve su conclusión en términos del artículo 16, fracciones IV y XLII, del referido ordenamiento, considerando que la respuesta es congruente y ajustada a derecho.



OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0202/2013	20/Feb/2013	Atendida	11-1-12NDE-07-0429-07-001 Para que el Instituto Nacional de Perinatología "Isidro Espinosa de los Reyes" realice las acciones necesarias, a fin de establecer indicadores y metas relacionados con la población sin acceso a algún régimen de seguridad social a la que preferentemente se debe prestar el servicio de alta especialidad.	La Dirección General de Auditoría de Desempeño al Desarrollo Social, con fundamento en el artículo 23, fracción III, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, y una vez analizada y evaluada la información y documentación recibidas para la atención de la recomendación al desempeño, determina que dado que está demostrado y acreditado que el Instituto Nacional de Perinatología "Isidro Espinosa de los Reyes" realizó acciones, a fin de establecer indicadores y metas relacionados con la población sin acceso a algún régimen de seguridad social a la que preferentemente se debe prestar el servicio, en ejercicio de sus atribuciones, promueve su conclusión en términos del artículo 16, fracciones I y XLII, del referido ordenamiento, considerando que la respuesta es congruente y ajustada a derecho.



SECTOR:

SALUD

ENTIDAD FISCALIZADA:

INPER

CUENTA PÚBLICA:

2011

TIPO DE ACCIÓN:

(RD) Recomendación al Desempeño

UNIDAD ADMINISTRATIVA

DGADDS

AUDITORA:

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0202/2013	20/Feb/2013	Atendida	11-1-12NDE-07-0429-07-002 Para que el Instituto Nacional de Perinatología "Isidro Espinosa de los Reyes" realice las acciones necesarias, a fin de asegurar el cumplimiento del estándar sectorial sobre el promedio de consultas por hora médico.	La Dirección General de Auditoría de Desempeño al Desarrollo Social, con fundamento en el artículo 23, fracción III, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, y una vez analizada y evaluada la información y documentación recibidas para la atención de la recomendación al desempeño, determina que dado que está demostrado y acreditado que el Instituto Nacional de Perinatología "Isidro Espinosa de los Reyes" realizó acciones, a fin de asegurar el cumplimiento del estándar sectorial sobre el promedio de consultas por hora médico, en ejercicio de sus atribuciones, promueve su conclusión en términos del artículo 16, fracciones IV y XLII, del referido ordenamiento, considerando que la respuesta es congruente y ajustada a derecho.



OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0202/2013	20/Feb/2013	Atendida	11-1-12NDE-07-0429-07-003 Para que el Instituto Nacional de Perinatología "Isidro Espinosa de los Reyes" realice las acciones necesarias, a fin de asegurar el cumplimiento del estándar sectorial sobre el número promedio de consultas de especialidad por consultorio.	La Dirección General de Auditoría de Desempeño al Desarrollo Social, con fundamento en el artículo 23, fracción III, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, y una vez analizada y evaluada la información y documentación recibidas para la atención de la recomendación al desempeño, determina que dado que está demostrado y acreditado que el Instituto Nacional de Perinatología "Isidro Espinosa de los Reyes" realizó acciones, a fin de asegurar el cumplimiento del estándar sectorial sobre el promedio de consultas por consultorio, en ejercicio de sus atribuciones, promueve su conclusión en términos del artículo 16, fracciones IV y XLII, del referido ordenamiento, considerando que la respuesta es congruente y ajustada a derecho.



SECTOR: **SALUD**
ENTIDAD FISCALIZADA: **INPER**
CUENTA PÚBLICA: **2011**
TIPO DE ACCIÓN: **(RD) Recomendación al Desempeño**
UNIDAD ADMINISTRATIVA: **DGADDS**
AUDITORA:

TÍTULO DE LA AUDITORIA: **Atención Médica en los Institutos Nacionales de Salud**

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0202/2013	20/Feb/2013	Atendida	11-1-12NDE-07-0429-07-004 Para que el Instituto Nacional de Perinatología "Isidro Espinosa de los Reyes" realice las acciones necesarias, a fin de fortalecer su sistema de información sobre los recursos financieros asignados a la atención médica.	La Dirección General de Auditoría de Desempeño al Desarrollo Social, con fundamento en el artículo 23, fracción III, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, y una vez analizada y evaluada la información y documentación recibidas para la atención de la recomendación al desempeño, determina que dado que está demostrado y acreditado que el Instituto Nacional de Perinatología "Isidro Espinosa de los Reyes" realizó acciones para fortalecer sus sistemas de información sobre los recursos financieros asignados a la atención médica, en ejercicio de sus atribuciones, promueve su conclusión en términos del artículo 16, fracciones IV y XLII, del referido ordenamiento, considerando que la respuesta es congruente y ajustada a derecho.



OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0202/2013	20/Feb/2013	Atendida	11-1-12NDE-07-0429-07-005 Para que el Instituto Nacional de Perinatología "Isidro Espinosa de los Reyes" realice las acciones necesarias, a fin de fortalecer su sistema de información y control sobre los recursos financieros asignados a la atención médica que le permita calcular el costo de los servicios médicos otorgados.	La Dirección General de Auditoría de Desempeño al Desarrollo Social, con fundamento en el artículo 23, fracción III, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, y una vez analizada y evaluada la información y documentación recibidas para la atención de la recomendación al desempeño, determina que dado que está demostrado y acreditado que el Instituto Nacional de Perinatología "Isidro Espinosa de los Reyes" realizó acciones, a fin de fortalecer su sistema de información sobre los recursos financieros asignados a la atención médica que le permita calcular el costo de los servicios otorgados, en ejercicio de sus atribuciones, promueve su conclusión en términos del artículo 16, fracciones IV y XLI del referido ordenamiento, considerando que la respuesta es congruente y ajustada a derecho.



SECTOR:

SALUD

TÍTULO DE LA AUDITORIA:

Formación de Recursos Humanos en los Institutos Nacionales de Salud

ENTIDAD FISCALIZADA:

INPER

CUENTA PÚBLICA:

2011

TIPO DE ACCIÓN:

(RD) Recomendación al Desempeño

UNIDAD ADMINISTRATIVA

DGADDS

AUDITORA:

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0202/2013	20/Feb/2013	Atendida	11-1-12NDE-07-0432-07-001 Para que el Instituto Nacional de Perinatología "Isidro Espinosa de los Reyes" realice las acciones necesarias, a fin de establecer indicadores y metas anuales para medir el cumplimiento del objetivo de contribuir a mejorar la salud de la población mediante la formación de especialistas médicos orientados al perfil epidemiológico.	La Dirección General de Auditoría de Desempeño al Desarrollo Social, con fundamento en el artículo 23, fracción III, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, y una vez analizada y evaluada la información y documentación recibidas para la atención de la recomendación al desempeño, determina que dado que está demostrado y acreditado que el Instituto Nacional de Perinatología "Isidro Espinosa de los Reyes" realizó acciones, a fin de establecer indicadores y metas anuales para medir el cumplimiento del objetivo del programa presupuestario E010 "Formación de recursos humanos especializados para la salud", en ejercicio de sus atribuciones, promueve su conclusión en términos del artículo 16, fracciones IV y XLII, del referido ordenamiento, considerando que la respuesta es congruente y ajustada a derecho.



SECTOR:

SALUD

TÍTULO DE LA AUDITORIA:

Infraestructura y Equipamiento en los Institutos Nacionales de Salud

ENTIDAD FISCALIZADA:

INPER

CUENTA PÚBLICA:

2011

TIPO DE ACCIÓN:

(RD) Recomendación al Desempeño

UNIDAD ADMINISTRATIVA

DGADDS

AUDITORA:

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0202/2013	20/Feb/2013	Atendida	11-1-12NDE-07-0431-07-001 Para que el Instituto Nacional de Perinatología "Isidro Espinosa de los Reyes" realice las acciones necesarias, a fin de establecer indicadores y metas anuales para medir el cumplimiento del objetivo de fortalecer la infraestructura de las unidades de alta especialidad.	La Dirección General de Auditoría de Desempeño al Desarrollo Social, con fundamento en el artículo 23, fracción III, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, y una vez analizada y evaluada la información y documentación recibidas para la atención de la recomendación al desempeño, determina que dado que está demostrado y acreditado que el Instituto Nacional de Perinatología "Isidro Espinosa de los Reyes" realizó acciones, a fin de establecer indicadores y metas anuales para para medir el cumplimiento del objetivo de fortalecer la infraestructura de las unidades de alta especialidad, en ejercicio de sus atribuciones, promueve su conclusión en términos del artículo 16, fracciones IV y XLII, del referido ordenamiento, considerando que la respuesta es congruente y ajustada a derecho.



SECTOR:

SALUD

TÍTULO DE LA AUDITORIA:

Infraestructura y Equipamiento en los Institutos Nacionales de Salud

ENTIDAD FISCALIZADA:

INPER

CUENTA PÚBLICA:

2011

TIPO DE ACCIÓN:

(RD) Recomendación al Desempeño

UNIDAD ADMINISTRATIVA

DGADDS

AUDITORA:

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0202/2013	20/Feb/2013	Atendida	11-1-12NDE-07-0431-07-002 Para que el Instituto Nacional Perinatología "Isidro Espinosa de los Reyes" realice las acciones necesarias, a fin de establecer indicadores y metas anuales para medir el cumplimiento del objetivo de fortalecer el equipamiento de las unidades de alta especialidad.	La Dirección General de Auditoría de Desempeño al Desarrollo Social, con fundamento en el artículo 23, fracción III, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, y una vez analizada y evaluada la información y documentación recibidas para la atención de la recomendación al desempeño, determina que dado que está demostrado y acreditado que el Instituto Nacional de Perinatología "Isidro Espinosa de los Reyes" realizó acciones, a fin de establecer indicadores y metas anuales para medir el cumplimiento del objetivo de fortalecer el equipamiento de las unidades de alta especialidad, en ejercicio de sus atribuciones, promueve su conclusión en términos del artículo 16, fracciones IV y XLII, del referido ordenamiento, considerando que la respuesta es congruente y ajustada a derecho.



SECTOR:

SALUD

TÍTULO DE LA AUDITORIA:

Investigación y Desarrollo Tecnológico en los Institutos Nacionales de Salud

ENTIDAD FISCALIZADA:

INPER

CUENTA PÚBLICA:

2011

TIPO DE ACCIÓN:

(RD) Recomendación al Desempeño

UNIDAD ADMINISTRATIVA AUDITORA:

DGADDS

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0202/2013	20/Feb/2013	Atendida	11-1-12NDE-07-0430-07-001 Para que el Instituto Nacional de Perinatología "Isidro Espinosa de los Reyes" realice las acciones necesarias, a fin de establecer indicadores y metas anuales para medir el cumplimiento del objetivo de contribuir a mejorar la salud de la población mediante la generación del conocimiento científico relacionado.	La Dirección General de Auditoría de Desempeño al Desarrollo Social, con fundamento en el artículo 23, fracción III, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, y una vez analizada y evaluada la información y documentación recibidas para la atención de la recomendación al desempeño, determina que dado que está demostrado y acreditado que el Instituto Nacional de Perinatología "Isidro Espinosa de los Reyes" realizó acciones, a fin de establecer indicadores y metas anuales para medir el cumplimiento del objetivo establecido en la Matriz de Indicadores para Resultados del programa presupuestario E022 "Investigación y Desarrollo Tecnológico en Salud", en ejercicio de sus atribuciones, promueve su conclusión en términos del artículo 16, fracciones IV y XLII, del referido ordenamiento, considerando que la respuesta es congruente y ajustada a derecho.



SECTOR:

SALUD

TÍTULO DE LA AUDITORIA:

Investigación y Desarrollo Tecnológico en los Institutos Nacionales de Salud

ENTIDAD FISCALIZADA:

INPER

CUENTA PÚBLICA:

2011

TIPO DE ACCIÓN:

(RD) Recomendación al Desempeño

UNIDAD ADMINISTRATIVA AUDITORA:

DGADDS

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0202/2013	20/Feb/2013	Atendida	11-1-12NDE-07-0430-07-002 Para que el Instituto Nacional de Perinatología "Isidro Espinosa de los Reyes" realice las acciones necesarias, a fin de establecer indicadores y metas anuales para medir el cumplimiento del objetivo de contribuir al avance del conocimiento científico mediante el desarrollo científico y el desarrollo tecnológico.	La Dirección General de Auditoría de Desempeño al Desarrollo Social, con fundamento en el artículo 23, fracción III, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, y una vez analizada y evaluada la información y documentación recibidas para la atención de la recomendación al desempeño, determina que dado que está demostrado y acreditado que el Instituto Nacional de Perinatología "Isidro Espinosa de los Reyes" realizó acciones, a fin de establecer indicadores y metas anuales para medir el cumplimiento del objetivo de contribuir a mejorar el conocimiento científico de los problemas de salud establecido en la Matriz de Indicadores para Resultados del programa presupuestario E022 "Investigación y Desarrollo Tecnológico en Salud", en ejercicio de sus atribuciones, promueve su conclusión en términos del artículo 16, fracciones IV y XLII, del referido ordenamiento, considerando que la respuesta es congruente y ajustada a derecho.



SECTOR:

SALUD

TÍTULO DE LA AUDITORIA:

Investigación y Desarrollo Tecnológico en los Institutos Nacionales de Salud

ENTIDAD FISCALIZADA:

INPER

CUENTA PÚBLICA:

2011

TIPO DE ACCIÓN:

(RD) Recomendación al Desempeño

UNIDAD ADMINISTRATIVA AUDITORA:

DGADDS

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0202/2013	20/Feb/2013	Atendida	11-1-12NDE-07-0430-07-003 Para que el Instituto Nacional de Perinatología "Isidro Espinosa de los Reyes" adopte las acciones necesarias, a fin de que el 80.0% de sus investigadores esté dentro del Sistema Nacional de Investigadores.	La Dirección General de Auditoría de Desempeño al Desarrollo Social, con fundamento en el artículo 23, fracción III, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, y una vez analizada y evaluada la información y documentación recibidas para la atención de la recomendación al desempeño, determina que dado que está demostrado y acreditado que el Instituto Nacional de Perinatología "Isidro Espinosa de los Reyes" realizó acciones, a fin de que el 80% de los investigadores esté dentro del Sistema Nacional de Investigadores, en ejercicio de sus atribuciones, promueve su conclusión en términos del artículo 16, fracciones IV y XLII, del referido ordenamiento, considerando que la respuesta es congruente y ajustada a derecho.



SECTOR:

SALUD

TÍTULO DE LA AUDITORIA:

Investigación y Desarrollo Tecnológico en los Institutos Nacionales de Salud

ENTIDAD FISCALIZADA:

INPER

CUENTA PÚBLICA:

2011

TIPO DE ACCIÓN:

(RD) Recomendación al Desempeño

UNIDAD ADMINISTRATIVA AUDITORA:

DGADDS

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0202/2013	20/Feb/2013	Atendida	11-1-12NDE-07-0430-07-004 Para que el Instituto Nacional de Perinatología "Isidro Espinosa de los Reyes" realice las acciones necesarias, a fin de cumplir las metas anuales de publicación de artículos científicos en revistas indexadas de alto impacto.	La Dirección General de Auditoría de Desempeño al Desarrollo Social, con fundamento en el artículo 23, fracción III, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, y una vez analizada y evaluada la información y documentación recibidas para la atención de la recomendación al desempeño, determina que dado que está demostrado y acreditado que el Instituto Nacional de Perinatología "Isidro Espinosa de los Reyes" realizó acciones, a fin de cumplir con las metas anuales de publicación de artículos científicos en revistas indexadas de alto impacto, en ejercicio de sus atribuciones, promueve su conclusión en términos del artículo 16, fracciones IV y XLII, del referido ordenamiento, considerando que la respuesta es congruente y ajustada a derecho.



SECTOR:

SALUD

TÍTULO DE LA AUDITORIA:

Investigación y Desarrollo Tecnológico en los Institutos Nacionales de Salud

ENTIDAD FISCALIZADA:

INPER

CUENTA PÚBLICA:

2011

TIPO DE ACCIÓN:

(RD) Recomendación al Desempeño

UNIDAD ADMINISTRATIVA AUDITORA:

DGADDS

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0202/2013	20/Feb/2013	Atendida	11-1-12NDE-07-0430-07-005 Para que el Instituto Nacional de Perinatología "Isidro Espinosa de los Reyes" realice las acciones necesarias, a fin de cumplir las metas anuales relativas al número de artículos publicados por investigador.	La Dirección General de Auditoría de Desempeño al Desarrollo Social, con fundamento en el artículo 23, fracción III, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, y una vez analizada y evaluada la información y documentación recibidas para la atención de la recomendación al desempeño, determina que dado que está demostrado y acreditado que el Instituto Nacional de Perinatología "Isidro Espinosa de los Reyes" realizó acciones, a fin de cumplir con las metas anuales de artículos publicados por investigador, en ejercicio de sus atribuciones, promueve su conclusión en términos del artículo 16, fracciones IV y XLII, del referido ordenamiento, considerando que la respuesta es congruente y ajustada a derecho.



SECTOR:

SALUD

TÍTULO DE LA AUDITORIA:

Investigación y Desarrollo Tecnológico en los Institutos Nacionales de Salud

ENTIDAD FISCALIZADA:

INPER

CUENTA PÚBLICA:

2011

TIPO DE ACCIÓN:

(RD) Recomendación al Desempeño

UNIDAD ADMINISTRATIVA

DGADDS

AUDITORA:

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0202/2013	20/Feb/2013	Atendida	11-1-12NDE-07-0430-07-006 Para que el Instituto Nacional de Perinatología "Isidro Espinosa de los Reyes" realice las acciones necesarias, a fin de contar con un Comité Interno encargado de vigilar el uso adecuado de los recursos destinados a la investigación.	La Dirección General de Auditoría de Desempeño al Desarrollo Social, con fundamento en el artículo 23, fracción III, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, y una vez analizada y evaluada la información y documentación recibidas para la atención de la recomendación al desempeño, determina que dado que está demostrado y acreditado que el Instituto Nacional de Perinatología "Isidro Espinosa de los Reyes" realizó acciones, a fin de contar con un Comité Interno encargado de la vigilancia del uso adecuado de los recursos destinados a la investigación, en ejercicio de sus atribuciones, promueve su conclusión en términos del artículo 16, fracciones IV y XLII, del referido ordenamiento, considerando que la respuesta es congruente y ajustada a derecho.



OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0203/2013	20/Feb/2013	Atendida	11-1-12M7F-07-0429-07-001 Para que el Instituto Nacional de Psiquiatría "Ramón de la Fuente Muñiz" realice las acciones necesarias, a fin de establecer indicadores y metas relacionados con la población sin acceso a algún régimen de seguridad social a la que preferentemente se debe prestar el servicio de alta especialidad.	La Dirección General de Auditoría de Desempeño al Desarrollo Social, con fundamento en el artículo 23, fracción III, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, y una vez analizada y evaluada la información y documentación recibidas para la atención de la recomendación al desempeño, determina que dado que está demostrado y acreditado que el Instituto Nacional de Psiquiatría "Ramón de la Fuente Muñiz" adoptó las medidas necesarias, a fin de establecer indicadores y metas relacionados con la población sin acceso a algún régimen de seguridad social a la que preferentemente se debe prestar el servicio de alta especialidad, en ejercicio de sus atribuciones, promueve su conclusión en términos del artículo 16, fracciones IV y XLII, del referido ordenamiento, considerando que la respuesta es congruente y ajustada a derecho.



SECTOR:

SALUD

TÍTULO DE LA AUDITORIA:

Formación de Recursos Humanos en los Institutos Nacionales de Salud

ENTIDAD FISCALIZADA:

INPRFM

CUENTA PÚBLICA:

2011

TIPO DE ACCIÓN:

(RD) Recomendación al Desempeño

UNIDAD ADMINISTRATIVA

DGADDS

AUDITORA:

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0203/2013	20/Feb/2013	Atendida	11-1-12M7F-07-0432-07-001 Para que el Instituto Nacional de Psiquiatría "Ramón de la Fuente Muñiz" realice las acciones necesarias, a fin de establecer indicadores y metas anuales para medir el cumplimiento del objetivo de contribuir a mejorar la salud de la población mediante la formación de especialistas médicos orientados al perfil epidemiológico.	La Dirección General de Auditoría de Desempeño al Desarrollo Social, con fundamento en el artículo 23, fracción III, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, y una vez analizada y evaluada la información y documentación recibidas para la atención de la recomendación al desempeño, determina que dado que está demostrado y acreditado que el Instituto Nacional de Psiquiatría "Ramón de la Fuente Muñiz" realizó acciones, a fin de establecer indicadores y metas anuales para medir el cumplimiento del objetivo del programa presupuestario E010 "Formación de recursos humanos especializados para la salud", en ejercicio de sus atribuciones, promueve su conclusión en términos del artículo 16, fracciones IV y XLII, del referido ordenamiento, considerando que la respuesta es congruente y ajustada a derecho.



SECTOR:

SALUD

TÍTULO DE LA AUDITORIA:

Formación de Recursos Humanos en los Institutos Nacionales de Salud

ENTIDAD FISCALIZADA:

INPRFM

CUENTA PÚBLICA:

2011

TIPO DE ACCIÓN:

(RD) Recomendación al Desempeño

UNIDAD ADMINISTRATIVA

DGADDS

AUDITORA:

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0203/2013	20/Feb/2013	Atendida	11-1-12M7F-07-0432-07-002 Para que el Instituto Nacional de Psiquiatría "Ramón de la Fuente Muñiz" realice las acciones necesarias, a fin de fortalecer sus sistemas de control y supervisión para el registro de las adecuaciones efectuadas a los programas operativos de residencias médicas de alta especialidad.	La Dirección General de Auditoría de Desempeño al Desarrollo Social, con fundamento en el artículo 23, fracción III, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, y una vez analizada y evaluada la información y documentación recibidas para la atención de la recomendación al desempeño, determina que dado que está demostrado y acreditado que el Instituto Nacional de Psiquiatría "Ramón de la Fuente Muñiz" adoptó las medidas necesarias, a fin de fortalecer sus sistemas de control y supervisión para el registro de las adecuaciones efectuadas a los programas operativos de residencias médicas de alta especialidad, en ejercicio de sus atribuciones, promueve su conclusión en términos del artículo 16, fracciones IV y XLII, del referido ordenamiento, considerando que la respuesta es congruente y ajustada a derecho.



SECTOR:

SALUD

TÍTULO DE LA AUDITORIA:

Infraestructura y Equipamiento en los Institutos Nacionales de Salud

ENTIDAD FISCALIZADA:

INPRFM

CUENTA PÚBLICA:

2011

TIPO DE ACCIÓN:

(RD) Recomendación al Desempeño

UNIDAD ADMINISTRATIVA AUDITORA:

DGADDS

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0203/2013	20/Feb/2013	Atendida	11-1-12M7F-07-0431-07-001 Para que el Instituto Nacional de Psiquiatría "Ramón de la Fuente Muñiz" realice las acciones necesarias, a fin de establecer indicadores y metas anuales para medir el cumplimiento del objetivo de fortalecer la infraestructura de las unidades de alta especialidad.	La Dirección General de Auditoría de Desempeño al Desarrollo Social, con fundamento en el artículo 23, fracción III, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, y una vez analizada y evaluada la información y documentación recibidas para la atención de la recomendación al desempeño, determina que dado que está demostrado y acreditado que el Instituto Nacional de Psiquiatría "Ramón de la Fuente Muñiz" adoptó las medidas necesarias, a fin de establecer indicadores y metas anuales para medir el cumplimiento del objetivo de fortalecer la infraestructura de las unidades de alta especialidad, en ejercicio de sus atribuciones, promueve su conclusión en términos del artículo 16, fracciones IV y XLII, del referido ordenamiento, considerando que la respuesta es congruente y ajustada a derecho.



SECTOR:

SALUD

TÍTULO DE LA AUDITORIA:

Infraestructura y Equipamiento en los Institutos Nacionales de Salud

ENTIDAD FISCALIZADA:

INPRFM

CUENTA PÚBLICA:

2011

TIPO DE ACCIÓN:

(RD) Recomendación al Desempeño

UNIDAD ADMINISTRATIVA AUDITORA:

DGADDS

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0203/2013	20/Feb/2013	Atendida	11-1-12M7F-07-0431-07-002 Para que el Instituto Nacional de Psiquiatría "Ramón de la Fuente Muñiz" realice las acciones necesarias, a fin de establecer indicadores y metas anuales para medir el cumplimiento del objetivo de fortalecer el equipamiento de las unidades de alta especialidad.	La Dirección General de Auditoría de Desempeño al Desarrollo Social, con fundamento en el artículo 23, fracción III, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, y una vez analizada y evaluada la información y documentación recibidas para la atención de la recomendación al desempeño, determina que dado que está demostrado y acreditado que el Instituto Nacional de Psiquiatría "Ramón de la Fuente Muñiz" adoptó las medidas necesarias, a fin de establecer indicadores y metas anuales para medir el cumplimiento del objetivo de fortalecer el equipamiento de las unidades de alta especialidad, en ejercicio de sus atribuciones, promueve su conclusión en términos del artículo 16, fracciones IV y XLII, del referido ordenamiento, considerando que la respuesta es congruente y ajustada a derecho.



SECTOR:

SALUD

TÍTULO DE LA AUDITORIA:

Investigación y Desarrollo Tecnológico en los Institutos Nacionales de Salud

ENTIDAD FISCALIZADA:

INPRFM

CUENTA PÚBLICA:

2011

TIPO DE ACCIÓN:

(RD) Recomendación al Desempeño

UNIDAD ADMINISTRATIVA

DGADDS

AUDITORA:

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0203/2013	20/Feb/2013	Atendida	11-1-12M7F-07-0430-07-001 Para que el Instituto Nacional de Psiquiatría "Ramón de la Fuente Muñiz" realice las acciones necesarias, a fin de establecer indicadores y metas anuales para medir el cumplimiento del objetivo de contribuir a mejorar la salud de la población mediante la generación del conocimiento científico relacionado.	La Dirección General de Auditoría de Desempeño al Desarrollo Social, con fundamento en el artículo 23, fracción III, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, y una vez analizada y evaluada la información y documentación recibidas para la atención de la recomendación al desempeño, determina que dado que está demostrado y acreditado que el Instituto Nacional de Psiquiatría "Ramón de la Fuente Muñiz" adoptó las medidas necesarias, a fin de establecer indicadores y metas anuales para medir el cumplimiento del objetivo del programa presupuestario E022 "Investigación y Desarrollo Tecnológico en Salud", en ejercicio de sus atribuciones, promueve su conclusión en términos del artículo 16, fracciones IV y XLII, del referido ordenamiento, considerando que la respuesta es congruente y ajustada a derecho.



SECTOR:

SALUD

TÍTULO DE LA AUDITORIA:

Investigación y Desarrollo Tecnológico en los Institutos Nacionales de Salud

ENTIDAD FISCALIZADA:

INPRFM

CUENTA PÚBLICA:

2011

TIPO DE ACCIÓN:

(RD) Recomendación al Desempeño

UNIDAD ADMINISTRATIVA AUDITORA:

DGADDS

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0203/2013	20/Feb/2013	Atendida	11-1-12M7F-07-0430-07-002 Para que el Instituto Nacional de Psiquiatría "Ramón de la Fuente Muñiz" realice las acciones necesarias, a fin de establecer indicadores y metas anuales para medir el cumplimiento del objetivo de contribuir al avance del conocimiento científico mediante el desarrollo científico y el desarrollo tecnológico.	La Dirección General de Auditoría de Desempeño al Desarrollo Social, con fundamento en el artículo 23, fracción III, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, y una vez analizada y evaluada la información y documentación recibidas para la atención de la recomendación al desempeño, determina que dado que está demostrado y acreditado que el Instituto Nacional de Psiquiatría "Ramón de la Fuente Muñiz" adoptó las medidas necesarias a fin de establecer indicadores y metas anuales para medir el cumplimiento del objetivo de contribuir a mejorar el conocimiento científico de los problemas de salud, en ejercicio de sus atribuciones, promueve su conclusión en términos del artículo 16, fracciones IV y XLII, del referido ordenamiento, considerando que la respuesta es congruente y ajustada a derecho.



SECTOR:

SALUD

TÍTULO DE LA AUDITORIA:

Investigación y Desarrollo Tecnológico en los Institutos Nacionales de Salud

ENTIDAD FISCALIZADA:

INPRFM

CUENTA PÚBLICA:

2011

TIPO DE ACCIÓN:

(RD) Recomendación al Desempeño

UNIDAD ADMINISTRATIVA AUDITORA:

DGADDS

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0203/2013	20/Feb/2013	Atendida	11-1-12M7F-07-0430-07-003 Para que el Instituto Nacional de Psiquiatría "Ramón de la Fuente Muñiz" adopte las acciones necesarias, a fin de que el 80.0% de sus investigadores esté dentro del Sistema Nacional de Investigadores.	La Dirección General de Auditoría de Desempeño al Desarrollo Social, con fundamento en el artículo 23, fracción III, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, y una vez analizada y evaluada la información y documentación recibidas para la atención de la recomendación al desempeño, determina que dado que está demostrado y acreditado que el Instituto Nacional de Psiquiatría "Ramón de la Fuente Muñiz" adoptó las medidas necesarias, a fin de que el 80.0% de sus investigadores esté dentro del Sistema Nacional de Investigadores (SNI), en ejercicio de sus atribuciones, promueve su conclusión en términos del artículo 16, fracciones IV y XLII, del referido ordenamiento, considerando que la respuesta es congruente y ajustada a derecho.



SECTOR:

SALUD

TÍTULO DE LA AUDITORIA:

Investigación y Desarrollo Tecnológico en los Institutos Nacionales de Salud

ENTIDAD FISCALIZADA:

INPRFM

CUENTA PÚBLICA:

2011

TIPO DE ACCIÓN:

(RD) Recomendación al Desempeño

UNIDAD ADMINISTRATIVA AUDITORA:

DGADDS

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0203/2013	20/Feb/2013	Atendida	11-1-12M7F-07-0430-07-004 Para que el Instituto Nacional de Psiquiatría "Ramón de la Fuente Muñiz" realice las acciones necesarias, a fin de cumplir las metas anuales relativas al número de artículos publicados por investigador.	La Dirección General de Auditoría de Desempeño al Desarrollo Social, con fundamento en el artículo 23, fracción III, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, y una vez analizada y evaluada la información y documentación recibidas para la atención de la recomendación al desempeño, determina que dado que está demostrado y acreditado que el Instituto Nacional de Psiquiatría "Ramón de la Fuente Muñiz" adoptó las medidas necesarias, a fin de cumplir las metas anuales relativas al número de artículos publicados por investigador, en ejercicio de sus atribuciones, promueve su conclusión en términos del artículo 16, fracciones IV y XLII, del referido ordenamiento, considerando que la respuesta es congruente y ajustada a derecho.



OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0201/2013	20/Feb/2013	Atendida	11-1-12NCZ-07-0429-07-001 Para que el Instituto Nacional de Pediatría realice las acciones necesarias, a fin de asegurar el cumplimiento de la meta relacionada con la tasa de defunciones por cada cien egresos hospitalarios.	La Dirección General de Auditoría de Desempeño al Desarrollo Social, con fundamento en el artículo 23, fracción III, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, y una vez analizada y evaluada la información y documentación recibidas para la atención de la recomendación al desempeño, determina que dado que está demostrado y acreditado que el Instituto Nacional de Pediatría realizó acciones, a fin de asegurar el cumplimiento de la meta relacionada con la tasa de defunciones por cada cien egresos hospitalarios, en ejercicio de sus atribuciones, promueve su conclusión en términos del artículo 16, fracciones IV y XLII, del referido ordenamiento, considerando que la respuesta es congruente y ajustada a derecho.



OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0201/2013	20/Feb/2013	Atendida	11-1-12NCZ-07-0429-07-002 Para que el Instituto Nacional de Pediatría realice las acciones necesarias, a fin de asegurar el cumplimiento del estándar sectorial de 5.0 infecciones nosocomiales máximo por cada cien egresos hospitalarios.	La Dirección General de Auditoría de Desempeño al Desarrollo Social, con fundamento en el artículo 23, fracción III, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, y una vez analizada y evaluada la información y documentación recibidas para la atención de la recomendación al desempeño, determina que dado que está demostrado y acreditado que el Instituto Nacional de Pediatría realizó acciones, a fin de asegurar el cumplimiento del estándar sectorial de 5.0 infecciones nosocomiales máximo por cada cien egresos hospitalarios, en ejercicio de sus atribuciones, promueve su conclusión en términos del artículo 16, fracciones IV y XLII, del referido ordenamiento, considerando que la respuesta es congruente y ajustada a derecho.



SECTOR:

SALUD

ENTIDAD FISCALIZADA:

INP

CUENTA PÚBLICA:

2011

TIPO DE ACCIÓN:

(RD) Recomendación al Desempeño

UNIDAD ADMINISTRATIVA

DGADDS

AUDITORA:

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0201/2013	20/Feb/2013	Atendida	11-1-12NCZ-07-0429-07-003 Para que el Instituto Nacional de Pediatría realice las acciones necesarias, a fin de establecer indicadores y metas relacionados con la población sin acceso a algún régimen de seguridad social a la que preferentemente se debe prestar el servicio de alta especialidad.	La Dirección General de Auditoría de Desempeño al Desarrollo Social, con fundamento en el artículo 23, fracción III, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, y una vez analizada y evaluada la información y documentación recibidas para la atención de la recomendación al desempeño, determina que dado que está demostrado y acreditado que el Instituto Nacional de Pediatría realizó acciones, a fin de establecer indicadores y metas relacionados con la población sin acceso a algún régimen de seguridad social a la que preferentemente se debe prestar el servicio de alta especialidad, en ejercicio de sus atribuciones, promueve su conclusión en términos del artículo 16, fracciones IV y XLII, del referido ordenamiento, considerando que la respuesta es congruente y ajustada a derecho.



SECTOR: **SALUD**
 ENTIDAD FISCALIZADA: **INP**
 CUENTA PÚBLICA: **2011**
 TIPO DE ACCIÓN: **(RD) Recomendación al Desempeño**
 UNIDAD ADMINISTRATIVA: **DGADDS**
 AUDITORA:

TÍTULO DE LA AUDITORIA: **Atención Médica en los Institutos Nacionales de Salud**

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0201/2013	20/Feb/2013	Atendida	11-1-12NCZ-07-0429-07-004 Para que el Instituto Nacional de Pediatría realice las acciones necesarias, a fin de asegurar el cumplimiento de la meta relativa al número promedio de intervenciones quirúrgicas.	La Dirección General de Auditoría de Desempeño al Desarrollo Social, con fundamento en el artículo 23, fracción III, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, y una vez analizada y evaluada la información y documentación recibidas para la atención de la recomendación al desempeño, determina que dado que está demostrado y acreditado que el Instituto Nacional de Pediatría realizó acciones, a fin de cumplir las metas anuales relativas al promedio de intervenciones quirúrgicas, en ejercicio de sus atribuciones, promueve su conclusión en términos del artículo 16, fracciones I y XLII, del referido ordenamiento, considerando que la respuesta es congruente y ajustada a derecho.



OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0201/2013	20/Feb/2013	Atendida	11-1-12NCZ-07-0429-07-005 Para que el Instituto Nacional de Pediatría realice las acciones necesarias, a fin de asegurar el cumplimiento de la meta relativa al promedio de días de estancia hospitalaria.	La Dirección General de Auditoría de Desempeño al Desarrollo Social, con fundamento en el artículo 23, fracción III, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, y una vez analizada y evaluada la información y documentación recibidas para la atención de la recomendación al desempeño, determina que dado que está demostrado y acreditado que el Instituto Nacional de Pediatría realizó acciones, a fin de asegurar el cumplimiento de la meta relativa al promedio de días de estancia hospitalaria, en ejercicio de sus atribuciones, promueve su conclusión en términos del artículo 16, fracciones IV y XLII, del referido ordenamiento, considerando que la respuesta es congruente y ajustada a derecho.



OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0201/2013	20/Feb/2013	Atendida	11-1-12NCZ-07-0429-07-006 Para que el Instituto Nacional de Pediatría realice las acciones necesarias, a fin de asegurar el cumplimiento del estándar sectorial sobre el número promedio de consultas de especialidad por consultorio.	La Dirección General de Auditoría de Desempeño al Desarrollo Social, con fundamento en el artículo 23, fracción III, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, y una vez analizada y evaluada la información y documentación recibidas para la atención de la recomendación al desempeño, determina que dado que está demostrado y acreditado que el Instituto Nacional de Pediatría estableció su propio estándar de 8 a 10 consultas diarias por consultorio, en función del tipo de consultas que realiza, en ejercicio de sus atribuciones, promueve su conclusión en términos del artículo 16 fracciones IV y XLII, del referido ordenamiento, considerando que la respuesta es congruente y ajustada a derecho.



SECTOR: SALUD
ENTIDAD FISCALIZADA: INP
CUENTA PÚBLICA: 2011
TIPO DE ACCIÓN: (RD) Recomendación al Desempeño
UNIDAD ADMINISTRATIVA: DGADDS
AUDITORA:

TÍTULO DE LA AUDITORIA: Atención Médica en los Institutos Nacionales de Salud

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0201/2013	20/Feb/2013	Atendida	11-1-12NCZ-07-0429-07-007 Para que el Instituto Nacional de Pediatría realice las acciones necesarias, a fin de fortalecer su sistema de información y control sobre los recursos financieros asignados a la atención médica que le permita calcular el costo de los servicios médicos otorgados.	La Dirección General de Auditoría de Desempeño al Desarrollo Social, con fundamento en el artículo 23, fracción III, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, y una vez analizada y evaluada la información y documentación recibidas para la atención de la recomendación al desempeño, determina que dado que está demostrado y acreditado que el Instituto Nacional de Pediatría realizó acciones, a fin de fortalecer sus sistema de información y control sobre los recursos financieros asignados a la atención médica que le permita calcular el costo de los servicios médicos otorgados, en ejercicio de sus atribuciones, promueve su conclusión en términos del artículo 16, fracciones IV y XLII, del referido ordenamiento, considerando que la respuesta es congruente y ajustada a derecho.



SECTOR:

SALUD

TÍTULO DE LA AUDITORIA:

Formación de Recursos Humanos en los Institutos Nacionales de Salud

ENTIDAD FISCALIZADA:

INP

CUENTA PÚBLICA:

2011

TIPO DE ACCIÓN:

(RD) Recomendación al Desempeño

UNIDAD ADMINISTRATIVA

DGADDS

AUDITORA:

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0201/2013	20/Feb/2013	Atendida	11-1-12NCZ-07-0432-07-001 Para que el Instituto Nacional de Pediatría realice las acciones necesarias, a fin de establecer indicadores y metas anuales para medir el cumplimiento del objetivo de contribuir a mejorar la salud de la población mediante la formación de especialistas médicos orientados al perfil epidemiológico.	La Dirección General de Auditoría de Desempeño al Desarrollo Social, con fundamento en el artículo 23, fracción III, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, y una vez analizada y evaluada la información y documentación recibidas para la atención de la recomendación al desempeño, determina que dado que está demostrado y acreditado que el Instituto Nacional de Pediatría realizó acciones, a fin de establecer indicadores y metas anuales para medir el cumplimiento del objetivo establecido en la Matriz de Indicadores para Resultados del programa presupuestario E010 "Formación de recursos humanos especializados para la salud", en ejercicio de sus atribuciones, promueve su conclusión en términos del artículo 16, fracciones IV y XLII, del referido ordenamiento, considerando que la respuesta es congruente y ajustada a derecho.



SECTOR:

SALUD

TÍTULO DE LA AUDITORIA:

Infraestructura y Equipamiento en los Institutos Nacionales de Salud

ENTIDAD FISCALIZADA:

INP

CUENTA PÚBLICA:

2011

TIPO DE ACCIÓN:

(RD) Recomendación al Desempeño

UNIDAD ADMINISTRATIVA AUDITORA:

DGADDS

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0201/2013	20/Feb/2013	Atendida	11-1-12NCZ-07-0431-07-001 Para que el Instituto Nacional de Pediatría realice las acciones necesarias, a fin de establecer indicadores y metas anuales para medir el cumplimiento del objetivo de fortalecer la infraestructura de las unidades de alta especialidad.	La Dirección General de Auditoría de Desempeño al Desarrollo Social, con fundamento en el artículo 23, fracción III, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, y una vez analizada y evaluada la información y documentación recibidas para la atención de la recomendación al desempeño, determina que dado que está demostrado y acreditado que el Instituto Nacional de Pediatría realizó acciones, a fin de establecer indicadores y metas anuales para medir el cumplimiento del objetivo del programa presupuestario E020 "Dignificación, conservación y mantenimiento de la infraestructura", en ejercicio de sus atribuciones, promueve su conclusión en términos del artículo 16, fracciones IV y XLII, de referido ordenamiento, considerando que la respuesta es congruente y ajustada a derecho.



SECTOR: SALUD
TÍTULO DE LA AUDITORIA: Infraestructura y Equipamiento en los Institutos Nacionales de Salud

ENTIDAD FISCALIZADA: INP
Cuenta Pública: 2011

TIPO DE ACCIÓN: (RD) Recomendación al Desempeño

UNIDAD ADMINISTRATIVA: DGADDS
AUDITORA:

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0201/2013	20/Feb/2013	Atendida	11-1-12NCZ-07-0431-07-002 Para que el Instituto Nacional de Pediatría realice las acciones necesarias, a fin de establecer indicadores y metas anuales para medir el cumplimiento del objetivo de fortalecer el equipamiento de las unidades de alta especialidad.	La Dirección General de Auditoría de Desempeño al Desarrollo Social, con fundamento en el artículo 23, fracción III, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, y una vez analizada y evaluada la información y documentación recibidas para la atención de la recomendación al desempeño, determina que dado que está demostrado y acreditado que el Instituto Nacional de Pediatría realizó acciones, a fin de establecer indicadores y metas anuales para medir el cumplimiento del objetivo de fortalecer el equipamiento de las unidades de alta especialidad, en ejercicio de sus atribuciones, promueve su conclusión en términos del artículo 16, fracciones IV y XLII, del referido ordenamiento, considerando que la respuesta es congruente y ajustada a derecho.



SECTOR: SALUD
TÍTULO DE LA AUDITORIA: Infraestructura y Equipamiento en los Institutos Nacionales de Salud

ENTIDAD FISCALIZADA: INP
Cuenta Pública: 2011

TIPO DE ACCIÓN: (RD) Recomendación al Desempeño

UNIDAD ADMINISTRATIVA: DGADDS
AUDITORA:

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0201/2013	20/Feb/2013	Atendida	11-1-12NCZ-07-0431-07-003 Para que el Instituto Nacional de Pediatría realice las acciones necesarias, a fin de elaborar su programa anual de obra pública.	La Dirección General de Auditoría de Desempeño al Desarrollo Social, con fundamento en el artículo 23, fracción III, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, y una vez analizada y evaluada la información y documentación recibidas para la atención de la recomendación al desempeño, determina que dado que está demostrado y acreditado que el Instituto Nacional de Pediatría realizó acciones, a fin de elaborar su programa anual de obra pública, en ejercicio de sus atribuciones, promueve su conclusión en términos del artículo 16, fracciones IV y XLII, del referido ordenamiento, considerando que la respuesta es congruente y ajustada a derecho.



SECTOR:

SALUD

TÍTULO DE LA AUDITORIA:

Infraestructura y Equipamiento en los Institutos Nacionales de Salud

ENTIDAD FISCALIZADA:

INP

CUENTA PÚBLICA:

2011

TIPO DE ACCIÓN:

(RD) Recomendación al Desempeño

UNIDAD ADMINISTRATIVA AUDITORA:

DGADDS

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0201/2013	20/Feb/2013	Atendida	11-1-12NCZ-07-0431-07-004 Para que el Instituto Nacional de Pediatría realice las acciones necesarias, a fin de cumplir con el estándar sectorial de contar con 1.0 consultorio de especialidad por cada mil personas sin seguridad social.	La Dirección General de Auditoría de Desempeño al Desarrollo Social, con fundamento en el artículo 23, fracción III, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, y una vez analizada y evaluada la información y documentación recibidas para la atención de la recomendación al desempeño, determina que dado que está demostrado y acreditado que el Instituto Nacional de Pediatría realizó acciones, a fin de cumplir el estándar sectorial de contar con 1.0 consultorio de especialidad por cada mil personas sin seguridad social, en ejercicio de sus atribuciones, promueve su conclusión en términos del artículo 16, fracciones IV y XLII, del referido ordenamiento, considerando que la respuesta es congruente y ajustada a derecho.



SECTOR:

SALUD

TÍTULO DE LA AUDITORIA:

Investigación y Desarrollo Tecnológico en los Institutos Nacionales de Salud

ENTIDAD FISCALIZADA:

INP

CUENTA PÚBLICA:

2011

TIPO DE ACCIÓN:

(RD) Recomendación al Desempeño

UNIDAD ADMINISTRATIVA AUDITORA:

DGADDS

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0201/2013	20/Feb/2013	Atendida	11-1-12NCZ-07-0430-07-001 Para que el Instituto Nacional de Pediatría realice las acciones necesarias, a fin de establecer indicadores y metas anuales para medir el cumplimiento del objetivo de contribuir a mejorar la salud de la población mediante la generación del conocimiento científico relacionado.	La Dirección General de Auditoría de Desempeño al Desarrollo Social, con fundamento en el artículo 23, fracción III, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, y una vez analizada y evaluada la información y documentación recibidas para la atención de la recomendación al desempeño, determina que dado que está demostrado y acreditado que el Instituto Nacional de Pediatría realizó acciones, a fin de establecer indicadores y metas anuales para medir el cumplimiento del objetivo del programa presupuestario E022 "Investigación y Desarrollo Tecnológico en Salud", en ejercicio de sus atribuciones, promueve su conclusión en términos del artículo 16, fracciones IV y XLII, del referido ordenamiento, considerando que la respuesta es congruente y ajustada a derecho.



SECTOR:

SALUD

TÍTULO DE LA AUDITORIA:

Investigación y Desarrollo Tecnológico en los Institutos Nacionales de Salud

ENTIDAD FISCALIZADA:

INP

CUENTA PÚBLICA:

2011

TIPO DE ACCIÓN:

(RD) Recomendación al Desempeño

UNIDAD ADMINISTRATIVA AUDITORA:

DGADDS

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0201/2013	20/Feb/2013	Atendida	11-1-12NCZ-07-0430-07-002 Para que el Instituto Nacional de Pediatría realice las acciones necesarias, a fin de establecer indicadores y metas anuales para medir el cumplimiento del objetivo de contribuir al avance del conocimiento científico mediante el desarrollo científico y el desarrollo tecnológico.	La Dirección General de Auditoría de Desempeño al Desarrollo Social, con fundamento en el artículo 23, fracción III, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, y una vez analizada y evaluada la información y documentación recibidas para la atención de la recomendación al desempeño, determina que dado que está demostrado y acreditado que el Instituto Nacional de Pediatría realizó acciones, a fin de establecer indicadores y metas anuales para medir el cumplimiento del objetivo de contribuir a mejorar el conocimiento científico de los problemas de salud, establecido en la Matriz de Indicadores para Resultados del programa presupuestario E022 "Investigación y Desarrollo Tecnológico en Salud" 2013, en ejercicio de sus atribuciones, promueve su conclusión en términos del artículo 16, fracciones IV y XLII, del referido ordenamiento, considerando que la respuesta es congruente y ajustada a derecho.



SECTOR:

SALUD

TÍTULO DE LA AUDITORIA:

Investigación y Desarrollo Tecnológico en los Institutos Nacionales de Salud

ENTIDAD FISCALIZADA:

INP

CUENTA PÚBLICA:

2011

TIPO DE ACCIÓN:

(RD) Recomendación al Desempeño

UNIDAD ADMINISTRATIVA AUDITORA:

DGADDS

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0201/2013	20/Feb/2013	Atendida	11-1-12NCZ-07-0430-07-003 Para que el Instituto Nacional de Pediatría adopte las acciones necesarias, a fin de incrementar en 20.0% su plantilla de investigadores.	La Dirección General de Auditoría de Desempeño al Desarrollo Social, con fundamento en el artículo 23, fracción III, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, y una vez analizada y evaluada la información y documentación recibidas para la atención de la recomendación al desempeño, determina que dado que está demostrado y acreditado que el Instituto Nacional de Pediatría tiene limitaciones para incrementar en 20% su plantilla de investigadores, en ejercicio de sus atribuciones, promueve su conclusión en términos del artículo 16, fracciones IV y XLII, del referido ordenamiento, considerando que la respuesta es congruente y ajustada a derecho.



SECTOR: SALUD

TÍTULO DE LA AUDITORIA: Investigación y Desarrollo Tecnológico en los Institutos Nacionales de Salud

ENTIDAD FISCALIZADA: INP

CUENTA PÚBLICA: 2011

TIPO DE ACCIÓN: (RD) Recomendación al Desempeño

UNIDAD ADMINISTRATIVA: DGADDS
AUDITORA:

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0201/2013	20/Feb/2013	Atendida	11-1-12NCZ-07-0430-07-004 Para que el Instituto Nacional de Pediatría adopte las acciones necesarias, a fin de que el 80.0% de sus investigadores esté dentro del Sistema Nacional de Investigadores.	La Dirección General de Auditoría de Desempeño al Desarrollo Social, con fundamento en el artículo 23, fracción III, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, y una vez analizada y evaluada la información y documentación recibidas para la atención de la recomendación al desempeño, determina que dado que está demostrado y acreditado que el Instituto Nacional de Pediatría realizó acciones, a fin de que el 80% de sus investigadores esté dentro del Sistema Nacional de Investigadores, en ejercicio de sus atribuciones, promueve su conclusión en términos del artículo 16, fracciones IV y XLII, del referido ordenamiento, considerando que la respuesta es congruente y ajustada a derecho.



SECTOR:

SALUD

TÍTULO DE LA AUDITORIA:

Investigación y Desarrollo Tecnológico en los Institutos Nacionales de Salud

ENTIDAD FISCALIZADA:

INP

CUENTA PÚBLICA:

2011

TIPO DE ACCIÓN:

(RD) Recomendación al Desempeño

UNIDAD ADMINISTRATIVA AUDITORA:

DGADDS

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0201/2013	20/Feb/2013	Atendida	11-1-12NCZ-07-0430-07-005 Para que el Instituto Nacional de Pediatría realice las acciones necesarias, a fin de cumplir las metas anuales de publicación de artículos científicos en revistas indexadas de alto impacto.	La Dirección General de Auditoría de Desempeño al Desarrollo Social, con fundamento en el artículo 23, fracción III, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, y una vez analizada y evaluada la información y documentación recibidas para la atención de la recomendación al desempeño, determina que dado que está demostrado y acreditado que el Instituto Nacional de Pediatría realizó acciones, a fin de cumplir las metas anuales de publicación de artículos científicos en revistas indexadas de alto impacto, en ejercicio de sus atribuciones, promueve su conclusión en términos del artículo 16, fracciones IV y XLII, del referido ordenamiento, considerando que la respuesta es congruente y ajustada a derecho.



SECTOR: SALUD
TÍTULO DE LA AUDITORIA: Investigación y Desarrollo Tecnológico en los Institutos Nacionales de Salud

ENTIDAD FISCALIZADA: INP
Cuenta Pública: 2011

TIPO DE ACCIÓN: (RD) Recomendación al Desempeño

UNIDAD ADMINISTRATIVA: DGADDS
AUDITORA:

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0201/2013	20/Feb/2013	Atendida	11-1-12NCZ-07-0430-07-006 Para que el Instituto Nacional de Pediatría realice las acciones necesarias, a fin de cumplir las metas anuales relativas al número de artículos publicados por investigador.	La Dirección General de Auditoría de Desempeño al Desarrollo Social, con fundamento en el artículo 23, fracción III, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, y una vez analizada y evaluada la información y documentación recibidas para la atención de la recomendación al desempeño, determina que dado que está demostrado y acreditado que el Instituto Nacional de Pediatría realizó acciones, a fin de cumplir las metas anuales de artículos publicados por investigador, en ejercicio de sus atribuciones, promueve su conclusión en términos del artículo 16, fracciones IV y XLII, del referido ordenamiento, considerando que la respuesta es congruente y ajustada a derecho.



SECTOR:

SALUD

TÍTULO DE LA AUDITORIA:

Investigación y Desarrollo Tecnológico en los Institutos Nacionales de Salud

ENTIDAD FISCALIZADA:

INP

CUENTA PÚBLICA:

2011

TIPO DE ACCIÓN:

(RD) Recomendación al Desempeño

UNIDAD ADMINISTRATIVA

DGADDS

AUDITORA:

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0201/2013	20/Feb/2013	Atendida	11-1-12NCZ-07-0430-07-007 Para que el Instituto Nacional de Pediatría realice las acciones necesarias, a fin de contar con un Comité Interno encargado de vigilar el uso adecuado de los recursos destinados a la investigación.	La Dirección General de Auditoría de Desempeño al Desarrollo Social, con fundamento en el artículo 23, fracción III, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, y una vez analizada y evaluada la información y documentación recibidas para la atención de la recomendación al desempeño, determina que dado que está demostrado y acreditado que el Instituto Nacional de Pediatría realizó acciones, a fin de contar con un Comité Interno encargado de vigilar los recursos destinados a la investigación, en ejercicio de sus atribuciones, promueve su conclusión en términos del artículo 16, fracciones IV y XLII, del referido ordenamiento, considerando que la respuesta es congruente y ajustada a derecho.



SECTOR:

SALUD

TÍTULO DE LA AUDITORIA:

Investigación y Desarrollo Tecnológico en los Institutos Nacionales de Salud

ENTIDAD FISCALIZADA:

INP

CUENTA PÚBLICA:

2011

TIPO DE ACCIÓN:

(RD) Recomendación al Desempeño

UNIDAD ADMINISTRATIVA AUDITORA:

DGADDS

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0201/2013	20/Feb/2013	Atendida	11-1-12NCZ-07-0430-07-008 Para que el Instituto Nacional de Pediatría realice las acciones necesarias, a fin de fortalecer sus sistemas de control y supervisión en el registro de los recursos financieros destinados a las investigaciones de desarrollo científico y tecnológico.	La Dirección General de Auditoría de Desempeño al Desarrollo Social, con fundamento en el artículo 23, fracción III, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, y una vez analizada y evaluada la información y documentación recibidas para la atención de la recomendación al desempeño, determina que dado que está demostrado y acreditado que el Instituto Nacional de Pediatría realizó las acciones correspondientes, a fin de fortalecer sus sistemas de control y supervisión en el registro de los recursos destinados a las investigaciones de desarrollo científico y tecnológico, en ejercicio de sus atribuciones, promueve su conclusión en términos del artículo 16, fracciones IV y XLII, del referido ordenamiento, considerando que la respuesta es congruente y ajustada a derecho.



SECTOR:

SALUD

TÍTULO DE LA AUDITORIA:

Atención Médica en los Institutos Nacionales de Salud

ENTIDAD FISCALIZADA:

INR

CUENTA PÚBLICA:

2011

TIPO DE ACCIÓN:

(RD) Recomendación al Desempeño

UNIDAD ADMINISTRATIVA AUDITORA:

DGADDS

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0204/2013	20/Feb/2013	Atendida	11-1-12NDF-07-0429-07-001 Para que el Instituto Nacional de Rehabilitación realice las acciones necesarias, a fin de fortalecer sus sistemas de control y supervisión para el registro de la población atendida por tipo de enfermedad.	Con el análisis de la información y documentación remitida, se determinó que la recomendación está atendida, ya que el Instituto Nacional de Rehabilitación realizó acciones, a fin de fortalecer sus sistemas de control y supervisión para el registro de la población atendida por tipo de enfermedad.



OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0204/2013	20/Feb/2013	Atendida	11-1-12NDF-07-0429-07-002 Para que el Instituto Nacional de Rehabilitación realice las acciones necesarias, a fin de establecer indicadores y metas relacionados con la población sin acceso a algún régimen de seguridad social a la que preferentemente se debe prestar el servicio de alta especialidad.	La Dirección General de Auditoría de Desempeño al Desarrollo Social, con fundamento en el artículo 23, fracción III, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, y una vez analizada y evaluada la información y documentación recibidas para la atención de la recomendación al desempeño, determina que dado que está demostrado y acreditado que el Instituto Nacional de Rehabilitación realizó acciones, a fin de establecer indicadores y metas relacionados con la población sin acceso a algún régimen de seguridad social a la que preferentemente se debe prestar el servicio de alta especialidad, en ejercicio de sus atribuciones, promueve su conclusión en términos del artículo 16, fracciones IV y XLII, del referido ordenamiento, considerando que la respuesta es congruente y ajustada a derecho.



SECTOR: **SALUD**
 ENTIDAD FISCALIZADA: **INR**
 CUENTA PÚBLICA: **2011**
 TIPO DE ACCIÓN: **(RD) Recomendación al Desempeño**
 UNIDAD ADMINISTRATIVA: **DGADDS**
 AUDITORA:

TÍTULO DE LA AUDITORIA: **Atención Médica en los Institutos Nacionales de Salud**

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0204/2013	20/Feb/2013	Atendida	11-1-12NDF-07-0429-07-003 Para que el Instituto Nacional de Rehabilitación realice las acciones necesarias, a fin de asegurar el cumplimiento del estándar sectorial sobre el promedio de consultas por hora médico.	La Dirección General de Auditoría de Desempeño al Desarrollo Social, con fundamento en el artículo 23, fracción III, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, y una vez analizada y evaluada la información y documentación recibidas para la atención de la recomendación al desempeño, determina que dado que está demostrado y acreditado que el Instituto Nacional de Rehabilitación realizó acciones, a fin de asegurar el cumplimiento de su estándar institucional de dos consultas por hora médico , con base en lo programado en su Programa Anual de Trabajo 2013, en ejercicio de sus atribuciones, promueve su conclusión en términos del artículo 16, fracciones IV y XLII, del referido ordenamiento, considerando que la respuesta es congruente y ajustada a derecho.



SECTOR:

SALUD

TÍTULO DE LA AUDITORIA:

Atención Médica en los Institutos Nacionales de Salud

ENTIDAD FISCALIZADA:

INR

CUENTA PÚBLICA:

2011

TIPO DE ACCIÓN:

(RD) Recomendación al Desempeño

UNIDAD ADMINISTRATIVA AUDITORA:

DGADDS

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0204/2013	20/Feb/2013	Atendida	11-1-12NDF-07-0429-07-004 Para que el Instituto Nacional de Rehabilitación realice las acciones necesarias, a fin de asegurar el cumplimiento del estándar sectorial sobre el número promedio de consultas de especialidad por consultorio.	La Dirección General de Auditoría de Desempeño al Desarrollo Social, con fundamento en el artículo 23, fracción III, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, y una vez analizada y evaluada la información y documentación recibidas para la atención de la recomendación al desempeño, determina que dado que está demostrado y acreditado que el Instituto Nacional de Rehabilitación realizó acciones, a fin de asegurar el cumplimiento de su estándar institucional de 8 a 10 consultas de especialidad por consultorio, con base en lo comprometido en su Programa Anual de Trabajo 2013, en ejercicio de sus atribuciones, promueve su conclusión en términos del artículo 16, fracciones IV y XLII, del referido ordenamiento, considerando que la respuesta es congruente y ajustada a derecho.



SECTOR:

SALUD

TÍTULO DE LA AUDITORIA:

Formación de Recursos Humanos en los Institutos Nacionales de Salud

ENTIDAD FISCALIZADA:

INR

CUENTA PÚBLICA:

2011

TIPO DE ACCIÓN:

(RD) Recomendación al Desempeño

UNIDAD ADMINISTRATIVA AUDITORA:

DGADDS

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0204/2013	20/Feb/2013	Atendida	11-1-12NDF-07-0432-07-001 Para que el Instituto Nacional de Rehabilitación realice las acciones necesarias, a fin de establecer indicadores y metas anuales para medir el cumplimiento del objetivo de contribuir a mejorar la salud de la población mediante la formación de especialistas médicos orientados al perfil epidemiológico.	La Dirección General de Auditoría de Desempeño al Desarrollo Social, con fundamento en el artículo 23, fracción III, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, y una vez analizada y evaluada la información y documentación recibidas para la atención de la recomendación al desempeño, determina que dado que está demostrado y acreditado que el Instituto Nacional de Rehabilitación realizó acciones, a fin de establecer indicadores y metas anuales para medir el cumplimiento del objetivo establecido en la Matriz de Indicadores para Resultados del programa presupuestario E010 "Formación de recursos humanos especializados para la salud", en ejercicio de sus atribuciones, promueve su conclusión en términos del artículo 16, fracciones IV y XLII, del referido ordenamiento, considerando que la respuesta es congruente y ajustada a derecho.



SECTOR:

SALUD

TÍTULO DE LA AUDITORIA:

Infraestructura y Equipamiento en los Institutos Nacionales de Salud

ENTIDAD FISCALIZADA:

INR

CUENTA PÚBLICA:

2011

TIPO DE ACCIÓN:

(RD) Recomendación al Desempeño

UNIDAD ADMINISTRATIVA

DGADDS

AUDITORA:

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0204/2013	20/Feb/2013	Atendida	11-1-12NDF-07-0431-07-001 Para que el Instituto Nacional de Rehabilitación realice las acciones necesarias, a fin de establecer indicadores y metas anuales para medir el cumplimiento del objetivo de fortalecer la infraestructura de las unidades de alta especialidad.	La Dirección General de Auditoría de Desempeño al Desarrollo Social, con fundamento en el artículo 23, fracción III, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, y una vez analizada y evaluada la información y documentación recibidas para la atención de la recomendación al desempeño, determina que dado que está demostrado y acreditado que el Instituto Nacional de Rehabilitación realizó acciones, a fin de establecer indicadores y metas anuales para medir el cumplimiento del objetivo de fortalecer la infraestructura de las unidades de alta especialidad establecido en el programa presupuestario E020 "Dignificación, conservación y mantenimiento de la infraestructura", en ejercicio de sus atribuciones, promueve su conclusión en términos del artículo 16, fracciones IV y XLII, del referido ordenamiento, considerando que la respuesta es congruente y ajustada a derecho.



SECTOR:

SALUD

TÍTULO DE LA AUDITORIA:

Infraestructura y Equipamiento en los Institutos Nacionales de Salud

ENTIDAD FISCALIZADA:

INR

CUENTA PÚBLICA:

2011

TIPO DE ACCIÓN:

(RD) Recomendación al Desempeño

UNIDAD ADMINISTRATIVA AUDITORA:

DGADDS

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0204/2013	20/Feb/2013	Atendida	11-1-12NDF-07-0431-07-002 Para que el Instituto Nacional de Rehabilitación realice las acciones necesarias, a fin de establecer indicadores y metas anuales para medir el cumplimiento del objetivo de fortalecer el equipamiento de las unidades de alta especialidad.	La Dirección General de Auditoría de Desempeño al Desarrollo Social, con fundamento en el artículo 23, fracción III, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, y una vez analizada y evaluada la información y documentación recibidas para la atención de la recomendación al desempeño, determina que dado que está demostrado y acreditado que el Instituto Nacional de Rehabilitación realizó acciones, a fin de establecer indicadores y metas anuales para medir el cumplimiento del objetivo de fortalecer el equipamiento de las unidades de alta especialidad, en ejercicio de sus atribuciones, promueve su conclusión en términos del artículo 16, fracciones IV y XLII, del referido ordenamiento, considerando que la respuesta es congruente y ajustada a derecho.



SECTOR:

SALUD

TÍTULO DE LA AUDITORIA:

Investigación y Desarrollo Tecnológico en los Institutos Nacionales de Salud

ENTIDAD FISCALIZADA:

INR

CUENTA PÚBLICA:

2011

TIPO DE ACCIÓN:

(RD) Recomendación al Desempeño

UNIDAD ADMINISTRATIVA

DGADDS

AUDITORA:

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0204/2013	20/Feb/2013	Atendida	11-1-12NDF-07-0430-07-001 Para que el Instituto Nacional de Rehabilitación realice las acciones necesarias, a fin de establecer indicadores y metas anuales para medir el cumplimiento del objetivo de contribuir a mejorar la salud de la población mediante la generación del conocimiento científico relacionado.	La Dirección General de Auditoría de Desempeño al Desarrollo Social, con fundamento en el artículo 23, fracción III, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, y una vez analizada y evaluada la información y documentación recibidas para la atención de la recomendación al desempeño, determina que dado que está demostrado y acreditado que el Instituto Nacional de Rehabilitación realizó acciones, a fin de establecer indicadores y metas anuales para medir el cumplimiento del objetivo establecido en la Matriz de Indicadores para Resultados del programa presupuestario E022 "Investigación y Desarrollo Tecnológico en Salud", en ejercicio de sus atribuciones, promueve su conclusión en términos del artículo 16, fracciones IV y XLII, del referido ordenamiento, considerando que la respuesta es congruente y ajustada a derecho.



SECTOR: SALUD

TÍTULO DE LA AUDITORIA: Investigación y Desarrollo Tecnológico en los Institutos Nacionales de Salud

ENTIDAD FISCALIZADA: INR

CUENTA PÚBLICA: 2011

TIPO DE ACCIÓN: (RD) Recomendación al Desempeño

UNIDAD ADMINISTRATIVA DGADDS

AUDITORA:

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0204/2013	20/Feb/2013	Atendida	11-1-12NDF-07-0430-07-002 Para que el Instituto Nacional de Rehabilitación realice las acciones necesarias, a fin de establecer indicadores y metas anuales para medir el cumplimiento del objetivo de contribuir al avance del conocimiento científico mediante el desarrollo científico y el desarrollo tecnológico.	La Dirección General de Auditoría de Desempeño al Desarrollo Social, con fundamento en el artículo 23, fracción III, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, y una vez analizada y evaluada la información y documentación recibidas para la atención de la recomendación al desempeño, determina que dado que está demostrado y acreditado que el Instituto Nacional de Rehabilitación realizó acciones, a fin de establecer indicadores y metas anuales para medir el cumplimiento del objetivo de contribuir al avance del conocimiento científico mediante el desarrollo científico y el desarrollo tecnológico, en ejercicio de sus atribuciones, promueve su conclusión en términos del artículo 16, fracciones IV y XLII, del referido ordenamiento, considerando que la respuesta es congruente y ajustada a derecho.



SECTOR:

SALUD

TÍTULO DE LA AUDITORIA:

Investigación y Desarrollo Tecnológico en los Institutos Nacionales de Salud

ENTIDAD FISCALIZADA:

INR

CUENTA PÚBLICA:

2011

TIPO DE ACCIÓN:

(RD) Recomendación al Desempeño

UNIDAD ADMINISTRATIVA AUDITORA:

DGADDS

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0204/2013	20/Feb/2013	Atendida	11-1-12NDF-07-0430-07-003 Para que el Instituto Nacional de Rehabilitación adopte las acciones necesarias, a fin de que el 80.0% de sus investigadores esté dentro del Sistema Nacional de Investigadores.	La Dirección General de Auditoría de Desempeño al Desarrollo Social, con fundamento en el artículo 23, fracción III, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, y una vez analizada y evaluada la información y documentación recibidas para la atención de la recomendación al desempeño, determina que dado que está demostrado y acreditado que el Instituto Nacional de Rehabilitación adoptó medidas, a fin de que el 80.0% de sus investigadores esté dentro del Sistema Nacional de Investigadores, en ejercicio de sus atribuciones, promueve su conclusión en términos del artículo 16, fracciones IV y XLII, del referido ordenamiento, considerando que la respuesta es congruente y ajustada a derecho.



SECTOR:

SALUD

TÍTULO DE LA AUDITORIA:

Investigación y Desarrollo Tecnológico en los Institutos Nacionales de Salud

ENTIDAD FISCALIZADA:

INR

CUENTA PÚBLICA:

2011

TIPO DE ACCIÓN:

(RD) Recomendación al Desempeño

UNIDAD ADMINISTRATIVA AUDITORA:

DGADDS

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0204/2013	20/Feb/2013	Atendida	11-1-12NDF-07-0430-07-004 Para que el Instituto Nacional de Rehabilitación realice las acciones necesarias, a fin de cumplir las metas anuales de publicación de artículos científicos en revistas indexadas de alto impacto.	La Dirección General de Auditoría de Desempeño al Desarrollo Social, con fundamento en el artículo 23, fracción III, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, y una vez analizada y evaluada la información y documentación recibidas para la atención de la recomendación al desempeño, determina que dado que está demostrado y acreditado que el Instituto Nacional de Rehabilitación realizó acciones, a fin de cumplir las metas anuales de publicación de artículos científicos en revistas indexadas de alto impacto, en ejercicio de sus atribuciones, promueve su conclusión en términos del artículo 16, fracciones IV y XLII, del referido ordenamiento, considerando que la respuesta es congruente y ajustada a derecho.



SECTOR:

SALUD

TÍTULO DE LA AUDITORIA:

Investigación y Desarrollo Tecnológico en los Institutos Nacionales de Salud

ENTIDAD FISCALIZADA:

INR

CUENTA PÚBLICA:

2011

TIPO DE ACCIÓN:

(RD) Recomendación al Desempeño

UNIDAD ADMINISTRATIVA

DGADDS

AUDITORA:

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0204/2013	20/Feb/2013	Atendida	11-1-12NDF-07-0430-07-005 Para que el Instituto Nacional de Rehabilitación realice las acciones necesarias, a fin de contar con un Comité Interno encargado de vigilar el uso adecuado de los recursos destinados a la investigación.	La Dirección General de Auditoría de Desempeño al Desarrollo Social, con fundamento en el artículo 23, fracción III, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, y una vez analizada y evaluada la información y documentación recibidas para la atención de la recomendación al desempeño, determina que dado que está demostrado y acreditado que el Instituto Nacional de Rehabilitación adoptó medidas, a fin de contar con un Comité Interno encargado de vigilar el uso adecuado a los recursos destinados a la investigación, en ejercicio de sus atribuciones, promueve su conclusión en términos del artículo 16, fracciones IV y XLII, del referido ordenamiento, considerando que la respuesta es congruente y ajustada a derecho.



SECTOR:

SALUD

TÍTULO DE LA AUDITORIA:

Formación de Recursos Humanos en los Institutos Nacionales de Salud

ENTIDAD FISCALIZADA:

INSP

CUENTA PÚBLICA:

2011

TIPO DE ACCIÓN:

(RD) Recomendación al Desempeño

UNIDAD ADMINISTRATIVA

DGADDS

AUDITORA:

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0205/2013	20/Feb/2013	Atendida	11-1-12NDY-07-0432-07-001 Para que el Instituto Nacional de Salud Pública realice las acciones necesarias, a fin de establecer indicadores y metas anuales para medir el cumplimiento del objetivo de contribuir a mejorar la salud de la población mediante la formación de especialistas médicos orientados al perfil epidemiológico.	La Dirección General de Auditoría de Desempeño al Desarrollo Social, con fundamento en el artículo 23, fracción III, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, y una vez analizada y evaluada la información y documentación recibidas para la atención de la recomendación al desempeño, determina que dado que está demostrado y acreditado que el Instituto Nacional de Salud Pública realizó acciones, a fin de establecer indicadores y metas anuales para medir el cumplimiento del objetivo del programa presupuestario E010 "Formación de recursos humanos especializados para la salud", en ejercicio de sus atribuciones, promueve su conclusión en términos del artículo 16, fracciones IV y XLII, del referido ordenamiento, considerando que la respuesta es congruente y ajustada a derecho.



SECTOR:

SALUD

TÍTULO DE LA AUDITORIA:

Infraestructura y Equipamiento en los Institutos Nacionales de Salud

ENTIDAD FISCALIZADA:

INSP

CUENTA PÚBLICA:

2011

TIPO DE ACCIÓN:

(RD) Recomendación al Desempeño

UNIDAD ADMINISTRATIVA AUDITORA:

DGADDS

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0205/2013	20/Feb/2013	Atendida	11-1-12NDY-07-0431-07-001 Para que el Instituto Nacional de Salud Pública realice las acciones necesarias, a fin de establecer indicadores y metas anuales para medir el cumplimiento del objetivo de fortalecer la infraestructura de las unidades de alta especialidad.	La Dirección General de Auditoría de Desempeño al Desarrollo Social, con fundamento en el artículo 23, fracción III, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, y una vez analizada y evaluada la información y documentación recibidas para la atención de la recomendación al desempeño, determina que dado que está demostrado y acreditado que el Instituto Nacional de Salud Pública realizó acciones, a fin de establecer indicadores y metas anuales para medir el cumplimiento del objetivo del programa presupuestario E020 "Dignificación, conservación y mantenimiento de la infraestructura y equipamiento en salud", en ejercicio de sus atribuciones, promueve su conclusión en términos del artículo 16, fracciones IV y XLII, del referido ordenamiento, considerando que la respuesta es congruente y ajustada a derecho.



SECTOR:

SALUD

TÍTULO DE LA AUDITORIA:

Infraestructura y Equipamiento en los Institutos Nacionales de Salud

ENTIDAD FISCALIZADA:

INSP

CUENTA PÚBLICA:

2011

TIPO DE ACCIÓN:

(RD) Recomendación al Desempeño

UNIDAD ADMINISTRATIVA AUDITORA:

DGADDS

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0205/2013	20/Feb/2013	Atendida	11-1-12NDY-07-0431-07-002 Para que el Instituto Nacional de Salud Pública realice las acciones necesarias, a fin de establecer indicadores y metas anuales para medir el cumplimiento del objetivo de fortalecer el equipamiento de las unidades de alta especialidad.	La Dirección General de Auditoría de Desempeño al Desarrollo Social, con fundamento en el artículo 23, fracción III, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, y una vez analizada y evaluada la información y documentación recibidas para la atención de la recomendación al desempeño, determina que dado que está demostrado y acreditado que el Instituto Nacional de Salud Pública realizó acciones, a fin de establecer indicadores y metas anuales para medir el objetivo del programa presupuestario E020 "Dignificación, conservación y mantenimiento de la infraestructura", en ejercicio de sus atribuciones, promueve su conclusión en términos del artículo 16, fracciones IV y XLII, del referido ordenamiento, considerando que la respuesta es congruente y ajustada a derecho.



SECTOR:

SALUD

TÍTULO DE LA AUDITORIA:

Investigación y Desarrollo Tecnológico en los Institutos Nacionales de Salud

ENTIDAD FISCALIZADA:

INSP

CUENTA PÚBLICA:

2011

TIPO DE ACCIÓN:

(RD) Recomendación al Desempeño

UNIDAD ADMINISTRATIVA

DGADDS

AUDITORA:

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0205/2013	20/Feb/2013	Atendida	11-1-12NDY-07-0430-07-001 Para que el Instituto Nacional de Salud Pública realice las acciones necesarias, a fin de establecer indicadores y metas anuales para medir el cumplimiento del objetivo de contribuir a mejorar la salud de la población mediante la generación del conocimiento científico relacionado.	La Dirección General de Auditoría de Desempeño al Desarrollo Social, con fundamento en el artículo 23, fracción III, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, y una vez analizada y evaluada la información y documentación recibidas para la atención de la recomendación al desempeño, determina que dado que está demostrado y acreditado que el Instituto Nacional de Salud Pública realizó acciones, a fin de establecer indicadores y metas anuales para medir el cumplimiento del objetivo establecido en la Matriz de Indicadores para Resultados del programa presupuestario E022 "Investigación y Desarrollo Tecnológico en Salud", en ejercicio de sus atribuciones, promueve su conclusión en términos del artículo 16, fracciones IV y XLII, del referido ordenamiento, considerando que la respuesta es congruente y ajustada a derecho.



SECTOR:

SALUD

TÍTULO DE LA AUDITORIA:

Investigación y Desarrollo Tecnológico en los Institutos Nacionales de Salud

ENTIDAD FISCALIZADA:

INSP

CUENTA PÚBLICA:

2011

TIPO DE ACCIÓN:

(RD) Recomendación al Desempeño

UNIDAD ADMINISTRATIVA AUDITORA:

DGADDS

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0205/2013	20/Feb/2013	Atendida	11-1-12NDY-07-0430-07-002 Para que el Instituto Nacional de Salud Pública realice las acciones necesarias, a fin de establecer indicadores y metas anuales para medir el cumplimiento del objetivo de contribuir al avance del conocimiento científico mediante el desarrollo científico y el desarrollo tecnológico.	La Dirección General de Auditoría de Desempeño al Desarrollo Social, con fundamento en el artículo 23, fracción III, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, y una vez analizada y evaluada la información y documentación recibidas para la atención de la recomendación al desempeño, determina que dado que está demostrado y acreditado que el Instituto Nacional de Salud Pública realizó acciones, a fin de establecer indicadores y metas anuales para medir el cumplimiento del objetivo del programa presupuestario E022 "Investigación y Desarrollo Tecnológico en Salud", en ejercicio de sus atribuciones, promueve su conclusión en términos del artículo 16, fracciones IV y XLII, del referido ordenamiento, considerando que la respuesta es congruente y ajustada a derecho.



SECTOR:

SALUD

TÍTULO DE LA AUDITORIA:

Investigación y Desarrollo Tecnológico en los Institutos Nacionales de Salud

ENTIDAD FISCALIZADA:

INSP

CUENTA PÚBLICA:

2011

TIPO DE ACCIÓN:

(RD) Recomendación al Desempeño

UNIDAD ADMINISTRATIVA AUDITORA:

DGADDS

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0205/2013	20/Feb/2013	Atendida	11-1-12NDY-07-0430-07-003 Para que el Instituto Nacional de Salud Pública adopte las acciones necesarias, a fin de incrementar en 20.0% su plantilla de investigadores.	La Dirección General de Auditoría de Desempeño al Desarrollo Social, con fundamento en el artículo 23, fracción III, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, y una vez analizada y evaluada la información y documentación recibidas para la atención de la recomendación al desempeño, determina que dado que está demostrado y acreditado que el Instituto Nacional de Salud Pública no está en condiciones de incrementar su plantilla de investigadores, por lo cual determinó una meta propia respecto del incremento de su plantilla de investigadores, en ejercicio de sus atribuciones, promueve su conclusión en términos del artículo 16, fracciones IV y XLII, del referido ordenamiento, considerando que la respuesta es congruente y ajustada a derecho.



SECTOR:

SALUD

TÍTULO DE LA AUDITORIA:

Investigación y Desarrollo Tecnológico en los Institutos Nacionales de Salud

ENTIDAD FISCALIZADA:

INSP

CUENTA PÚBLICA:

2011

TIPO DE ACCIÓN:

(RD) Recomendación al Desempeño

UNIDAD ADMINISTRATIVA AUDITORA:

DGADDS

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0205/2013	20/Feb/2013	Atendida	11-1-12NDY-07-0430-07-004 Para que el Instituto Nacional de Salud Pública adopte las acciones necesarias, a fin de que el 80.0% de sus investigadores esté dentro del Sistema Nacional de Investigadores.	La Dirección General de Auditoría de Desempeño al Desarrollo Social, con fundamento en el artículo 23, fracción III, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, y una vez analizada y evaluada la información y documentación recibidas para la atención de la recomendación al desempeño, determina que dado que está demostrado y acreditado que el Instituto Nacional de Salud Pública realizó acciones, a fin de que el 80.0% de sus investigadores esté dentro del Sistema Nacional de Investigadores, en ejercicio de sus atribuciones, promueve su conclusión en términos del artículo 16, fracciones IV y XLII, del referido ordenamiento, considerando que la respuesta es congruente y ajustada a derecho.



OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0249/2013	20/Feb/2013	Atendida	11-0-12100-07-0429-07-001 Para que la Secretaría de Salud, en coordinación con la Comisión Coordinadora de los Institutos Nacionales de Salud y Hospitales de Alta Especialidad, adopte las medidas necesarias, a fin de que se concluya el proyecto "Mejora del proceso de referencia y contrarreferencia de pacientes".	La Dirección General de Auditoría de Desempeño al Desarrollo Social, con fundamento en el artículo 23, fracción III, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, y una vez analizada y evaluada la información y documentación recibidas para la atención de la recomendación al desempeño, determina que dado que está demostrado y acreditado que la Secretaría de Salud realizó acciones, a fin de que se concluya el proyecto "Mejora del proceso de referencia y contrarreferencia", en el ejercicio de sus atribuciones, promueve su conclusión en términos del artículo 16, fracciones IV y XLII, del referido ordenamiento, considerando que la respuesta es congruente y ajustada a derecho.



SECTOR:

SALUD

TÍTULO DE LA AUDITORIA:

Atención Médica en los Institutos Nacionales de Salud

ENTIDAD FISCALIZADA:

SSA

CUENTA PÚBLICA:

2011

TIPO DE ACCIÓN:

(RD) Recomendación al Desempeño

UNIDAD ADMINISTRATIVA

DGADDS

AUDITORA:

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0249/2013	20/Feb/2013	Atendida	11-0-12100-07-0429-07-002 Para que la Secretaría de Salud incluya en la Cuenta Pública información suficiente sobre la atención médica otorgada en los Institutos Nacionales de Salud, a fin de verificar si se está cumpliendo el objetivo de contribuir a mejorar la salud de la población.	La Dirección General de Auditoría de Desempeño al Desarrollo Social, con fundamento en el artículo 23, fracción III, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, y una vez analizada y evaluada la información y documentación recibidas para la atención de la recomendación al desempeño, determina que dado que está demostrado y acreditado que la Secretaría de Salud realizó acciones, para incluir en la Cuenta Pública información suficiente, a fin de verificar el cumplimiento del objetivo de contribuir a mejorar las condiciones de salud de la población atendiendo la demanda de servicios de salud en los Institutos Nacionales de Salud, en ejercicio de sus atribuciones, promueve su conclusión en términos del artículo 16, fracciones IV y XLII, del referido ordenamiento, considerando que la respuesta es congruente y ajustada a derecho.



SECTOR:

SALUD

TÍTULO DE LA AUDITORIA:

Formación de Recursos Humanos en los Institutos Nacionales de Salud

ENTIDAD FISCALIZADA:

SSA

CUENTA PÚBLICA:

2011

TIPO DE ACCIÓN:

(RD) Recomendación al Desempeño

UNIDAD ADMINISTRATIVA

DGADDS

AUDITORA:

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0249/2013	20/Feb/2013	Atendida	11-0-12100-07-0432-07-001 Para que la Secretaría de Salud, en coordinación con la Comisión Coordinadora de Institutos Nacionales de Salud y Hospitales de Alta Especialidad, adopte las medidas que se requieran, a efecto de que la Matriz de Indicadores para Resultados del programa presupuestario E010 "Formación de recursos humanos especializados" permita verificar el impacto del programa, respecto de lo establecido en la planeación nacional y sectorial.	La Dirección General de Auditoría de Desempeño al Desarrollo Social, con fundamento en el artículo 23, fracción III, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, y una vez analizada y evaluada la información y documentación recibidas para la atención de la recomendación al desempeño, determina que dado que está demostrado y acreditado que la Secretaría de Salud realizó acciones, a efecto de que la Matriz de Indicadores para Resultados del programa presupuestario E010 "Formación de recursos humanos especializados" permita verificar el impacto del programa, en el ejercicio de sus atribuciones, promueve su conclusión en términos del artículo 16, fracciones IV y XLII, del referido ordenamiento, considerando que la respuesta es congruente y ajustada a derecho.



SECTOR:

SALUD

TÍTULO DE LA AUDITORIA:

Formación de Recursos Humanos en los Institutos Nacionales de Salud

ENTIDAD FISCALIZADA:

SSA

CUENTA PÚBLICA:

2011

TIPO DE ACCIÓN:

(RD) Recomendación al Desempeño

UNIDAD ADMINISTRATIVA

DGADDS

AUDITORA:

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0249/2013	20/Feb/2013	Atendida	11-0-12100-07-0432-07-002 Para que la Secretaría de Salud, en coordinación con la Comisión Coordinadora de Institutos Nacionales de Salud y Hospitales de Alta Especialidad, adopte las medidas requeridas, a efecto de que en la Matriz de Indicadores para Resultados del programa presupuestario E010 "Formación de recursos humanos especializados", los indicadores para los niveles de fin, propósito y actividad presenten correlación con los objetivos definidos en dicha matriz.	La Dirección General de Auditoría de Desempeño al Desarrollo Social, con fundamento en el artículo 23, fracción III, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, y una vez analizada y evaluada la información y documentación recibidas para la atención de la recomendación al desempeño, determina que dado que está demostrado y acreditado que la Secretaría de Salud realizó acciones, a efecto de que en la Matriz de Indicadores para Resultados del programa presupuestario E010 "Formación de recursos humanos especializados" los indicadores a niveles de fin, propósito y actividad presenten correlación con los objetivos definidos en dicha matriz, en el ejercicio de sus atribuciones, promueve su conclusión en términos del artículo 16, fracciones IV y XLII, del referido ordenamiento, considerando que la respuesta es congruente y ajustada a derecho.



SECTOR:

SALUD

TÍTULO DE LA AUDITORIA:

Formación de Recursos Humanos en los Institutos Nacionales de Salud

ENTIDAD FISCALIZADA:

SSA

CUENTA PÚBLICA:

2011

TIPO DE ACCIÓN:

(RD) Recomendación al Desempeño

UNIDAD ADMINISTRATIVA

DGADDS

AUDITORA:

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0249/2013	20/Feb/2013	Atendida	11-0-12100-07-0432-07-003 Para que la Secretaría de Salud, en coordinación con la Comisión Coordinadora de Institutos Nacionales de Salud y Hospitales de Alta Especialidad, adopte las medidas requeridas, a efecto de que en la Matriz de Indicadores para Resultados del programa presupuestario E010 "Formación de recursos humanos especializados" se establezca la definición de todos los indicadores incluidos.	La Dirección General de Auditoría de Desempeño al Desarrollo Social, con fundamento en el artículo 23, fracción III, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, y una vez analizada y evaluada la información y documentación recibidas para la atención de la recomendación al desempeño, determina que dado que está demostrado y acreditado que la Secretaría de Salud realizó acciones, a efecto de que en la Matriz de Indicadores para Resultados del programa presupuestario E010 "Formación de recursos humanos especializados" se establezca la definición de todos los indicadores incluidos, en el ejercicio de sus atribuciones, promueve su conclusión en términos del artículo 16, fracciones IV y XLII, del referido ordenamiento, considerando que la respuesta es congruente y ajustada a derecho.



SECTOR:

SALUD

TÍTULO DE LA AUDITORIA:

Formación de Recursos Humanos en los Institutos Nacionales de Salud

ENTIDAD FISCALIZADA:

SSA

CUENTA PÚBLICA:

2011

TIPO DE ACCIÓN:

(RD) Recomendación al Desempeño

UNIDAD ADMINISTRATIVA AUDITORA:

DGADDS

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0249/2013	20/Feb/2013	Atendida	11-0-12100-07-0432-07-004 Para que la Secretaría de Salud incluya en la Cuenta Pública la información suficiente sobre la formación de especialistas médicos en los Institutos Nacionales de Salud, a fin de verificar si se está cumpliendo el objetivo de contribuir a mejorar la salud de la población.	La Dirección General de Auditoría de Desempeño al Desarrollo Social, con fundamento en el artículo 23, fracción III, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, y una vez analizada y evaluada la información y documentación recibidas para la atención de la recomendación al desempeño, determina que dado que está demostrado y acreditado que la Secretaría de Salud realizó acciones, para incluir en la Cuenta Pública información suficiente, a fin de verificar el cumplimiento del objetivo de contribuir a mejorar la salud de la población, mediante la formación de especialistas médicos orientados al perfil epidemiológico, en ejercicio de sus atribuciones, promueve su conclusión en términos del artículo 16, fracciones IV y XLII, del referido ordenamiento, considerando que la respuesta es congruente y ajustada a derecho.



SECTOR:

SALUD

TÍTULO DE LA AUDITORIA:

Infraestructura y Equipamiento en los Institutos Nacionales de Salud

ENTIDAD FISCALIZADA:

SSA

CUENTA PÚBLICA:

2011

TIPO DE ACCIÓN:

(RD) Recomendación al Desempeño

UNIDAD ADMINISTRATIVA

DGADDS

AUDITORA:

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0249/2013	20/Feb/2013	Atendida	11-0-12100-07-0431-07-001 Para que la Secretaría de Salud adopte las medidas que se requieran, a fin de que en la Matriz de Indicadores para Resultados del programa presupuestario E020 "Dignificación, conservación y mantenimiento de la infraestructura y equipamiento en salud" se incluyan indicadores que faciliten la medición del avance en el cumplimiento del objetivo de "contribuir a prestar servicios de salud con calidad y seguridad mediante la conservación y el mantenimiento de la infraestructura física en salud".	La Dirección General de Auditoría de Desempeño al Desarrollo Social, con fundamento en el artículo 23, fracción III, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, y una vez analizada y evaluada la información y documentación recibidas para la atención de la recomendación al desempeño, determina que dado que está demostrado y acreditado que la Secretaría de Salud realizó acciones, a efecto de que la Matriz de Indicadores para Resultados 2013 del programa presupuestario E020 "Dignificación, conservación y mantenimiento de la infraestructura y equipamiento en salud" se incluyan indicadores que faciliten la medición del avance en el cumplimiento del objetivo de "contribuir a prestar servicios de salud con calidad y seguridad mediante la conservación y el mantenimiento de la infraestructura física en salud", en el ejercicio de sus atribuciones, promueve su conclusión en términos del artículo 16, fracciones IV y XLII, del referido ordenamiento, considerando que la respuesta es congruente y ajustada a derecho.



SECTOR:

SALUD

TÍTULO DE LA AUDITORIA:

Infraestructura y Equipamiento en los Institutos Nacionales de Salud

ENTIDAD FISCALIZADA:

SSA

CUENTA PÚBLICA:

2011

TIPO DE ACCIÓN:

(RD) Recomendación al Desempeño

UNIDAD ADMINISTRATIVA

DGADDS

AUDITORA:

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0249/2013	20/Feb/2013	Atendida	11-0-12100-07-0431-07-002 Para que la Secretaría de Salud incluya en los documentos de rendición de cuentas información suficiente, a fin de verificar si se está cumpliendo el objetivo de fortalecer la infraestructura y equipamiento de las unidades de alta especialidad en el país, para brindar servicios de salud de alta calidad y favorecer el acceso.	La Dirección General de Auditoría de Desempeño al Desarrollo Social, con fundamento en el artículo 23, fracción III, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, y una vez analizada y evaluada la información y documentación recibidas para la atención de la recomendación al desempeño, determina que dado que está demostrado y acreditado que la Secretaría de Salud realizó acciones, para incluir en la Cuenta Pública información suficiente, a fin de verificar el cumplimiento del objetivo de contribuir a fortalecer la infraestructura y equipamiento de las unidades de alta especialidad en el país, para brindar servicios de salud de alta calidad y favorecer el acceso, en ejercicio de sus atribuciones, promueve su conclusión en términos del artículo 16, fracciones IV y XLII, del referido ordenamiento, considerando que la respuesta es congruente y ajustada a derecho.



SECTOR:

SALUD

TÍTULO DE LA AUDITORIA:

Investigación y Desarrollo Tecnológico en los Institutos Nacionales de Salud

ENTIDAD FISCALIZADA:

SSA

CUENTA PÚBLICA:

2011

TIPO DE ACCIÓN:

(RD) Recomendación al Desempeño

UNIDAD ADMINISTRATIVA

DGADDS

AUDITORA:

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0249/2013	20/Feb/2013	Atendida	11-0-12100-07-0430-07-001 Para que la Secretaría de Salud adopte las medidas que se requieran, a efecto de que la Matriz de Indicadores para Resultados del programa presupuestario E022 "Investigación y desarrollo tecnológico en salud" permita verificar la relación causa-efecto entre los diferentes niveles de objetivos de la matriz.	La Dirección General de Auditoría de Desempeño al Desarrollo Social, con fundamento en el artículo 23, fracción III, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, y una vez analizada y evaluada la información y documentación recibidas para la atención de la recomendación al desempeño, determina que dado que está demostrado y acreditado que la Secretaría de Salud realizó acciones, a efecto de que la Matriz de Indicadores para Resultados del programa presupuestario E022 "Investigación y desarrollo tecnológico en salud" permita verificar la relación causa-efecto entre los diferentes niveles de objetivos de la matriz, en el ejercicio de sus atribuciones, promueve su conclusión en términos del artículo 16, fracciones IV y XLII, del referido ordenamiento, considerando que la respuesta es congruente y ajustada a derecho.



OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0249/2013	20/Feb/2013	Atendida	11-0-12100-07-0430-07-002 Para que la Secretaría de Salud adopte las medidas que se requieran, a efecto de que en la Matriz de Indicadores para Resultados del programa presupuestario E022 "Investigación y desarrollo tecnológico en salud" la sintaxis del objetivo de fin se ajuste a la Metodología de Marco Lógico.	La Dirección General de Auditoría de Desempeño al Desarrollo Social, con fundamento en el artículo 23, fracción III, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, y una vez analizada y evaluada la información y documentación recibidas para la atención de la recomendación al desempeño, determina que dado que está demostrado y acreditado que la Secretaría de Salud realizó acciones, a efecto de que en la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) de programa presupuestario E022 "Investigación y desarrollo tecnológico en salud" la sintaxis del objetivo de fin se ajuste a la metodología de marco lógico, en el ejercicio de sus atribuciones, promueve su conclusión en términos del artículo 16, fracciones IV y XLII, del referido ordenamiento, considerando que la respuesta es congruente y ajustada a derecho.



SECTOR:

SALUD

TÍTULO DE LA AUDITORIA:

Investigación y Desarrollo Tecnológico en los Institutos Nacionales de Salud

ENTIDAD FISCALIZADA:

SSA

CUENTA PÚBLICA:

2011

TIPO DE ACCIÓN:

(RD) Recomendación al Desempeño

UNIDAD ADMINISTRATIVA

DGADDS

AUDITORA:

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0249/2013	20/Feb/2013	Atendida	11-0-12100-07-0430-07-003 Para que la Secretaría de Salud adopte las medidas que se requieran, a efecto de que en la Matriz de Indicadores para Resultados del programa presupuestario E022 "Investigación y desarrollo tecnológico en salud" el objetivo de fin sea congruente con lo establecido en su objetivo.	La Dirección General de Auditoría de Desempeño al Desarrollo Social, con fundamento en el artículo 23, fracción III, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, y una vez analizada y evaluada la información y documentación recibidas para la atención de la recomendación al desempeño, determina que dado que está demostrado y acreditado que la Secretaría de Salud realizó acciones, a efecto de que en la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) de programa presupuestario E022 "Investigación y desarrollo tecnológico en salud" el objetivo de fin sea congruente con el objetivo establecido en el Programa de Acción Específico Investigación para la Salud 2007-2012, en ejercicio de sus atribuciones, promueve su conclusión en términos del artículo 16, fracciones IV y XLII, del referido ordenamiento, considerando que la respuesta es congruente y ajustada a derecho.



SECTOR:

SALUD

TÍTULO DE LA AUDITORIA:

Investigación y Desarrollo Tecnológico en los Institutos Nacionales de Salud

ENTIDAD FISCALIZADA:

SSA

CUENTA PÚBLICA:

2011

TIPO DE ACCIÓN:

(RD) Recomendación al Desempeño

UNIDAD ADMINISTRATIVA

DGADDS

AUDITORA:

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0249/2013	20/Feb/2013	Atendida	11-0-12100-07-0430-07-004 Para que la Secretaría de Salud adopte las medidas que se requieran, a efecto de que en la Matriz de Indicadores para Resultados del programa presupuestario E022 "Investigación y desarrollo tecnológico en salud" la unidad definida en el indicador de propósito corresponda con lo señalado en su método de cálculo.	La Dirección General de Auditoría de Desempeño al Desarrollo Social, con fundamento en el artículo 23, fracción III, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, y una vez analizada y evaluada la información y documentación recibidas para la atención de la recomendación al desempeño, determina que dado que está demostrado y acreditado que la Secretaría de Salud realizó acciones, a efecto de que en la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) de programa presupuestario E022 "Investigación y desarrollo tecnológico en salud" la unidad definida en el indicador de propósito corresponda con lo señalado en su método de cálculo, en ejercicio de sus atribuciones, promueve su conclusión en términos del artículo 16, fracciones IV y XLII, del referido ordenamiento, considerando que la respuesta es congruente y ajustada a derecho.



SECTOR:

SALUD

TÍTULO DE LA AUDITORIA:

Investigación y Desarrollo Tecnológico en los Institutos Nacionales de Salud

ENTIDAD FISCALIZADA:

SSA

CUENTA PÚBLICA:

2011

TIPO DE ACCIÓN:

(RD) Recomendación al Desempeño

UNIDAD ADMINISTRATIVA AUDITORA:

DGADDS

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0249/2013	20/Feb/2013	Atendida	11-0-12100-07-0430-07-005 Para que la Secretaría de Salud adopte las medidas que se requieran, a efecto de que en la Matriz de Indicadores para Resultados del programa presupuestario E022 "Investigación y desarrollo tecnológico en salud" se establezca la definición de los indicadores de fin, propósito, componente y actividad.	La Dirección General de Auditoría de Desempeño al Desarrollo Social, con fundamento en el artículo 23, fracción III, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, y una vez analizada y evaluada la información y documentación recibidas para la atención de la recomendación al desempeño, determina que dado que está demostrado y acreditado que la Secretaría de Salud realizó acciones, a efecto de que en la Matriz de Indicadores para Resultados del programa presupuestario E022 "Investigación y desarrollo tecnológico en salud" se establezca la definición de todos los indicadores incluidos, en el ejercicio de sus atribuciones, promueve su conclusión en términos del artículo 16, fracciones IV y XLII, del referido ordenamiento, considerando que la respuesta es congruente y ajustada a derecho.



SECTOR:

SALUD

TÍTULO DE LA AUDITORIA:

Investigación y Desarrollo Tecnológico en los Institutos Nacionales de Salud

ENTIDAD FISCALIZADA:

SSA

CUENTA PÚBLICA:

2011

TIPO DE ACCIÓN:

(RD) Recomendación al Desempeño

UNIDAD ADMINISTRATIVA AUDITORA:

DGADDS

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0249/2013	20/Feb/2013	Atendida	11-0-12100-07-0430-07-006 Para que la Secretaría de Salud incluya en la Cuenta Pública la información suficiente sobre los resultados de los Institutos Nacionales de Salud en materia de investigación y desarrollo tecnológico, a fin de verificar si se está cumpliendo el objetivo de contribuir a mejorar la salud de la población mediante la generación del conocimiento científico relacionado.	La Dirección General de Auditoría de Desempeño al Desarrollo Social, con fundamento en el artículo 23, fracción III, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, y una vez analizada y evaluada la información y documentación recibidas para la atención de la recomendación al desempeño, determina que dado que está demostrado y acreditado que la Secretaría de Salud realizó acciones, para incluir en la Cuenta Pública información suficiente, a fin de verificar el cumplimiento del objetivo de contribuir a mejorar la salud de la población mediante la generación del conocimiento científico relacionado, en ejercicio de sus atribuciones, promueve su conclusión en términos del artículo 16, fracciones IV y XLII, del referido ordenamiento, considerando que la respuesta es congruente y ajustada a derecho.



SECTOR: SALUD
TÍTULO DE LA AUDITORIA: Prevención y Control de Enfermedades del Primer Nivel de Atención

ENTIDAD FISCALIZADA: SSA
Cuenta Pública: 2011

TIPO DE ACCIÓN: (RD) Recomendación al Desempeño

UNIDAD ADMINISTRATIVA: DGADDS
AUDITORA:

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0249/2013	20/Feb/2013	Atendida	11-0-12100-07-0422-07-001 Para que la Secretaría de Salud establezca en la Matriz de Indicadores para Resultados del programa presupuestario S037 "Programa Comunidades Saludables", los indicadores y metas de los niveles de componente y de actividad adecuados para medir el cumplimiento de los objetivos del programa.	La Dirección General de Auditoría de Desempeño al Desarrollo Social, con fundamento en el artículo 22, fracción III, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, y una vez analizada y evaluada la información y documentación recibida para la atención de la recomendación al desempeño, determina que dado que está demostrado y acreditado que la Secretaría de Salud estableció en la Matriz de Indicadores para Resultados del programa presupuestario S037 "Programa Comunidades Saludables", los indicadores y metas de los niveles de componente y de actividad adecuados para medir el cumplimiento de los objetivos del programa, en ejercicio de sus atribuciones, promueve su conclusión en términos del artículo 15, fracciones IV y XLII, del referido ordenamiento, considerando que la respuesta es congruente y ajustada a derecho.



SECTOR:

SALUD

TÍTULO DE LA AUDITORIA:

Prevención y Control de Enfermedades del Primer Nivel de Atención

ENTIDAD FISCALIZADA:

SSA

CUENTA PÚBLICA:

2011

TIPO DE ACCIÓN:

(RD) Recomendación al Desempeño

UNIDAD ADMINISTRATIVA AUDITORA:

DGADDS

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0249/2013	20/Feb/2013	Atendida	11-0-12100-07-0422-07-002 Para que la Secretaría de Salud adopte las medidas que se requieran, a fin de asegurar el cumplimiento de la meta de cobertura de municipios apoyados para desarrollar proyectos de salud.	La Dirección General de Auditoría de Desempeño al Desarrollo Social, con fundamento en el artículo 22, fracción III, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, y una vez analizada y evaluada la información y documentación recibida para la atención de la recomendación al desempeño, determina que dado que está demostrado y acreditado que la Secretaría de Salud adoptó las medidas que se requieren, a fin de asegurar el cumplimiento de la meta de cobertura de municipios apoyados para desarrollar proyectos de salud, en ejercicio de sus atribuciones, promueve su conclusión en términos del artículo 15, fracciones IV y XLII, del referido ordenamiento, considerando que la respuesta es congruente y ajustada a derecho.



SECTOR:

SALUD

TÍTULO DE LA AUDITORIA:

Prevención y Control de Enfermedades del Primer Nivel de Atención

ENTIDAD FISCALIZADA:

SSA

CUENTA PÚBLICA:

2011

TIPO DE ACCIÓN:

(RD) Recomendación al Desempeño

UNIDAD ADMINISTRATIVA

DGADDS

AUDITORA:

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0249/2013	20/Feb/2013	Atendida	11-0-12100-07-0422-07-003 Para que la Secretaría de Salud incluya en la Cuenta Pública información suficiente, a fin de verificar que se está cumpliendo el objetivo de contribuir a que la población de los municipios con localidades de 500 a 2,500 habitantes mejoren la calidad de su salud mediante el control de los determinantes que inciden en las enfermedades prevenibles.	La Dirección General de Auditoría de Desempeño al Desarrollo Social, con fundamento en el artículo 22, fracción III, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, y una vez analizada y evaluada la información y documentación recibida para la atención de la recomendación al desempeño, determina que dado que está demostrado y acreditado que la Secretaría de Salud realizó ajustes a los objetivos a nivel de fin y a su indicador de la MIR 2012 del Programa Presupuestario S037 "Programa Comunidades Saludables", con la finalidad de incluir en la Cuenta Pública información suficiente, a fin de verificar que se está cumpliendo el objetivo de contribuir a que la población de los municipios con localidades de 500 a 2,500 habitantes mejoren la calidad de su salud mediante el control de los determinantes que inciden en las enfermedades prevenibles, en ejercicio de sus atribuciones, promueve su conclusión en términos del artículo 15, fracciones IV y XLII, del referido ordenamiento, considerando que a respuesta es congruente y ajustada al derecho.



SECTOR:

SALUD

TÍTULO DE LA AUDITORIA:

Prevención y Control de Enfermedades del Primer Nivel de Atención

ENTIDAD FISCALIZADA:

SSA

CUENTA PÚBLICA:

2011

TIPO DE ACCIÓN:

(RD) Recomendación al Desempeño

UNIDAD ADMINISTRATIVA

DGADDS

AUDITORA:

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0249/2013	20/Feb/2013	Atendida	11-0-12100-07-0422-07-004 Para que la Secretaría de Salud establezca en la Matriz de Indicadores para Resultados del programa presupuestario E025 "Prevención y Atención contra las Adicciones", los indicadores y metas de los niveles de fin y propósito adecuados para medir el cumplimiento de sus objetivos.	La Dirección General de Auditoría de Desempeño al Desarrollo Social, con fundamento en el artículo 22, fracción III, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, y una vez analizada y evaluada la información y documentación recibida para la atención de la recomendación al desempeño, determina que dado que está demostrado y acreditado que la Secretaría de Salud estableció en la Matriz de Indicadores para Resultados del programa presupuestario E025 "Prevención y Atención contra las Adicciones", los indicadores y metas de los niveles de fin y propósito adecuados para medir el cumplimiento de sus objetivos, en ejercicio de sus atribuciones, promueve su conclusión en términos del artículo 15, fracciones IV y XLII, del referido ordenamiento, considerando que la respuesta es congruente y ajustada a derecho.



SECTOR:

SALUD

TÍTULO DE LA AUDITORIA:

Prevención y Control de Enfermedades del Primer Nivel de Atención

ENTIDAD FISCALIZADA:

SSA

CUENTA PÚBLICA:

2011

TIPO DE ACCIÓN:

(RD) Recomendación al Desempeño

UNIDAD ADMINISTRATIVA

DGADDS

AUDITORA:

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0249/2013	20/Feb/2013	Atendida	11-0-12100-07-0422-07-005 Para que la Secretaría de Salud, en coordinación con la Comisión Nacional contra las Adicciones y el Centro Nacional contra las Adicciones, adopte los mecanismos de control que se requieran, a fin de contar con información para valorar el avance en el cumplimiento del objetivo y la meta de disminuir la prevalencia de consumo, por primera vez, de drogas ilegales en la población de 12 a 17 años de edad.	La Dirección General de Auditoría de Desempeño al Desarrollo Social, con fundamento en el artículo 22, fracción III, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, y una vez analizada y evaluada la información y documentación recibida para la atención de la recomendación al desempeño, determina que dado que está demostrado y acreditado que la Comisión Nacional contra las Adicciones y el Centro Nacional contra las Adicciones adoptaron los mecanismos de control necesarios para contar con información para valorar el avance en el cumplimiento del objetivo y la meta de disminuir la prevalencia de consumo, por primera vez, de drogas ilegales en la población de 12 a 17 años de edad, en ejercicio de sus atribuciones, promueve su conclusión en términos del artículo 15, fracciones IV y XLII, del referido ordenamiento, considerando que la respuesta es congruente y ajustada a derecho.



SECTOR:

SALUD

TÍTULO DE LA AUDITORIA:

Prevención y Control de Enfermedades del Primer Nivel de Atención

ENTIDAD FISCALIZADA:

SSA

CUENTA PÚBLICA:

2011

TIPO DE ACCIÓN:

(RD) Recomendación al Desempeño

UNIDAD ADMINISTRATIVA

DGADDS

AUDITORA:

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0249/2013	20/Feb/2013	Atendida	11-0-12100-07-0422-07-006 Para que la Secretaría de Salud, en coordinación con la Comisión Nacional contra las Adicciones y el Centro Nacional contra las Adicciones, fortalezca su sistema de control y seguimiento de las operaciones, a fin de disponer de información sobre los registros internos de la distribución de los recursos materiales, humanos y financieros ejercidos por el Secretariado Técnico.	Con el análisis de la información y documentación remitida, se determinó que la Secretaría de Salud, en coordinación con la Comisión Nacional contra las Adicciones y el Centro Nacional contra las Adicciones, fortaleció su sistema de control y seguimiento de las operaciones, a fin de disponer de información sobre los registros internos de la distribución de los recursos materiales, humanos y financieros ejercidos por esas áreas.



SECTOR:

SALUD

TÍTULO DE LA AUDITORIA:

Prevención y Control de Enfermedades del Primer Nivel de Atención

ENTIDAD FISCALIZADA:

SSA

CUENTA PÚBLICA:

2011

TIPO DE ACCIÓN:

(RD) Recomendación al Desempeño

UNIDAD ADMINISTRATIVA

DGADDS

AUDITORA:

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0249/2013	20/Feb/2013	Atendida	11-0-12100-07-0422-07-007 Para que la Secretaría de Salud, en coordinación con la Comisión Nacional contra las Adicciones y el Centro Nacional contra las Adicciones, fortalezca sus mecanismos de control, a fin de establecer una metodología para determinar el costo promedio de las acciones de prevención y atención de las adicciones.	Con el análisis de la información y documentación remitida, se determinó que la Secretaría de Salud, en coordinación con la Comisión Nacional contra las Adicciones y el Centro Nacional contra las Adicciones, establecieron una metodología para determinar el costo promedio de las acciones de prevención y atención de las adicciones.



SECTOR:

SALUD

TÍTULO DE LA AUDITORIA:

Prevención y Control de Enfermedades del Primer Nivel de Atención

ENTIDAD FISCALIZADA:

SSA

CUENTA PÚBLICA:

2011

TIPO DE ACCIÓN:

(RD) Recomendación al Desempeño

UNIDAD ADMINISTRATIVA

DGADDS

AUDITORA:

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0249/2013	20/Feb/2013	Atendida	11-0-12100-07-0422-07-008 Para que la Secretaría de Salud, en coordinación con la Comisión Nacional contra las Adicciones y el Centro Nacional contra las Adicciones, incluya en la Cuenta Pública información suficiente, a fin de verificar que se está cumpliendo el objetivo de contribuir a mejorar las condiciones de salud de la población mediante la prevención y atención de las adicciones.	La Dirección General de Auditoría de Desempeño al Desarrollo Social, con fundamento en el artículo 22, fracción III, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, y una vez analizada y evaluada la información y documentación recibida para la atención de la recomendación al desempeño, determina que dado que está demostrado y acreditado que la Comisión Nacional contra las Adicciones y el Centro Nacional contra las Adicciones realizaron las acciones necesarias para incluir en la Cuenta Pública información suficiente para verificar que se está cumpliendo el objetivo de contribuir a mejorar las condiciones de salud de la población mediante la prevención y atención de las adicciones, en ejercicio de sus atribuciones, promueve su conclusión en términos del artículo 15, fracciones IV y XLII, del referido ordenamiento, considerando que la respuesta es congruente y ajustada a derecho.



OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0249/2013	20/Feb/2013	Atendida	11-0-12100-07-0426-07-001 Para que la Secretaría de Salud adopte las medidas necesarias, a fin de evaluar el componente financiero del Sistema de Protección Social en Salud, que incluya el monitoreo de las aportaciones procedentes tanto del Gobierno Federal como de las entidades federativas y de las personas, así como el seguimiento de la administración del Fondo de Protección contra Gastos Catastróficos y del Fondo de Previsión Presupuestal.	La recomendación se considera atendida, en virtud de que la SS acreditó que en 2012 evaluó el componente financiero del Sistema de Protección Social en Salud. La Dirección General de Auditoría de Desempeño al Desarrollo Social, con fundamento en el artículo 23, fracción III, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, y una vez analizada y evaluada la información y documentación recibidas para la atención de la recomendación al desempeño, determina que dado que está demostrado y acreditado que la Secretaría de Salud evaluó en 2012 el componente financiero del Sistema de Protección Social en Salud, en ejercicio de sus atribuciones, promueve su conclusión en términos del artículo 16, fracciones IV y XLII, del referido ordenamiento, considerando que la respuesta es congruente y ajustada a derecho.



SECTOR: **SALUD**
ENTIDAD FISCALIZADA: **SSA**
CUENTA PÚBLICA: **2011**
TIPO DE ACCIÓN: **(RD) Recomendación al Desempeño**
UNIDAD ADMINISTRATIVA: **DGADDS**
AUDITORA:

TÍTULO DE LA AUDITORIA: **Seguro Popular**

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0249/2013	20/Feb/2013	Atendida	11-0-12100-07-0426-07-002 Para que la Secretaría de Salud adopte las acciones necesarias, a fin de evaluar el componente gerencial del Sistema de Protección Social en Salud, que incluya la identificación de las condiciones socioeconómicas de la población objetivo; la definición y el manejo de los recursos; los procesos de credencialización; la eliminación de barreras financieras y organizacionales para el acceso a los servicios; el abasto y acceso a los medicamentos, y el trato que reciben los beneficiarios en los establecimientos para atención médica.	La Dirección General de Auditoría de Desempeño al Desarrollo Social, con fundamento en el artículo 23, fracción III, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, y una vez analizada y evaluada la información y documentación recibidas para la atención de la recomendación al desempeño, determina que dado que está demostrado y acreditado que la Secretaría de Salud evaluó en 2012 el componente gerencial del Sistema de Protección Social en Salud, en ejercicio de sus atribuciones, promueve su conclusión en términos del artículo 16, fracciones IV y XLII, del referido ordenamiento, considerando que la respuesta es congruente y ajustada a derecho.



OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0249/2013	20/Feb/2013	Atendida	11-0-12100-07-0426-07-003 Para que la Secretaría de Salud adopte las medidas necesarias, a fin de evaluar el componente de impacto del Sistema de Protección Social en Salud, que incluya la medición de los cambios en las condiciones de salud y seguridad financiera de las personas beneficiarias, así como los cambios relacionados con la protección contra gastos catastróficos por motivos de salud.	La Dirección General de Auditoría de Desempeño al Desarrollo Social, con fundamento en el artículo 23, fracción III, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, y una vez analizada y evaluada la información y documentación recibidas para la atención de la recomendación al desempeño, determina que dado que está demostrado y acreditado que la Secretaría de Salud evaluó en 2012 el componente de impacto del Sistema de Protección Social en Salud, en ejercicio de sus atribuciones, promueve su conclusión en términos del artículo 16, fracciones IV y XLII, del referido ordenamiento, considerando que la respuesta es congruente y ajustada a derecho.



OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0249/2013	20/Feb/2013	Atendida	11-0-12100-07-0426-07-004 Para que la Secretaría de Salud, en coordinación con la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, adopte las medidas necesarias, a fin de que incluya en la Cuenta Pública información suficiente para verificar el cumplimiento de los objetivos del Seguro Popular, de mejorar la salud de la población; evitar el empobrecimiento de la población por motivos de salud, y lograr que la población afiliada tenga acceso efectivo, oportuno, de calidad, sin desembolso al momento de utilización y sin discriminación a los servicios médico-quirúrgicos, farmacéuticos y hospitalarios que satisfagan de manera integral las necesidades de salud.	La Dirección General de Auditoría de Desempeño al Desarrollo Social, con fundamento en el artículo 22, fracción III, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, y una vez analizada y evaluada la información y documentación recibidas para la atención de la recomendación al desempeño, determina que dado que está demostrado y acreditado que la Secretaría de Salud realizó acciones para incluir en la Cuenta Pública información suficiente, a fin de verificar el cumplimiento del objetivo general del Seguro Popular, en ejercicio de sus atribuciones, promueve su conclusión en términos del artículo 16, fracciones IV y XLII, del referido ordenamiento, considerando que la respuesta es congruente y ajustada a derecho.



SECTOR:

SALUD

TÍTULO DE LA AUDITORIA:

Sistema Integral de Calidad en Salud

ENTIDAD FISCALIZADA:

SSA

CUENTA PÚBLICA:

2011

TIPO DE ACCIÓN:

(RD) Recomendación al Desempeño

UNIDAD ADMINISTRATIVA

DGADDS

AUDITORA:

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0249/2013	20/Feb/2013	Atendida	11-0-12100-07-0421-07-001 Para que la Secretaría de Salud adopte las medidas requeridas, a fin de establecer indicadores y metas para evaluar el cumplimiento del objetivo del Sistema Integral de Calidad en Salud, de coordinar, integrar, apoyar, promover y difundir avances en materia de calidad situando la calidad como una prioridad en la agenda permanente del Sistema Nacional de Salud.	La Dirección General de Auditoría de Desempeño al Desarrollo Social, con fundamento en el artículo 22, fracción III, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, y una vez analizada y evaluada la información y documentación recibidas para la atención de la recomendación al desempeño, determina que dado que está demostrado y acreditado que la SS implementó acciones a fin de establecer indicadores y metas para evaluar el cumplimiento del objetivo general del Sistema Integral de Calidad en Salud, en el ejercicio de sus atribuciones, promueve su conclusión en términos de artículo 15, fracciones IV y XLII, del referido ordenamiento, considerando que la respuesta es congruente y ajustada a derecho.



SECTOR:

SALUD

TÍTULO DE LA AUDITORIA:

Sistema Integral de Calidad en Salud

ENTIDAD FISCALIZADA:

SSA

CUENTA PÚBLICA:

2011

TIPO DE ACCIÓN:

(RD) Recomendación al Desempeño

UNIDAD ADMINISTRATIVA AUDITORA:

DGADDS

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0249/2013	20/Feb/2013	Atendida	11-0-12100-07-0421-07-002 Para que la Secretaría de Salud adopte las medidas requeridas, a fin de establecer mecanismos que promuevan la calidad conforme a estándares de desempeño, mediante instrumentos y proyectos estratégicos.	La Dirección General de Auditoría de Desempeño al Desarrollo Social, con fundamento en el artículo 22, fracción III, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, y una vez analizada y evaluada la información y documentación recibidas para la atención de la recomendación al desempeño, determina que dado que está demostrado y acreditado que la SS estableció mecanismos para promover la calidad conforme a estándares de desempeño, mediante instrumentos y proyectos estratégicos, en ejercicio de sus atribuciones, promueve su conclusión en términos del artículo 15, fracciones IV y XLII, del referido ordenamiento, considerando que la respuesta es congruente y ajustada a derecho.



SECTOR:

SALUD

TÍTULO DE LA AUDITORIA:

Sistema Integral de Calidad en Salud

ENTIDAD FISCALIZADA:

SSA

CUENTA PÚBLICA:

2011

TIPO DE ACCIÓN:

(RD) Recomendación al Desempeño

UNIDAD ADMINISTRATIVA

DGADDS

AUDITORA:

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0249/2013	20/Feb/2013	Atendida	11-0-12100-07-0421-07-003 Para que la Secretaría de Salud adopte las medidas que se requieran, a fin de establecer indicadores y metas para evaluar el cumplimiento del objetivo específico del Sistema Integral de Calidad en Salud, de mejorar la calidad técnica y la seguridad del paciente en la atención a la salud mediante la estandarización de cuidados de enfermería.	La Dirección General de Auditoría de Desempeño al Desarrollo Social, con fundamento en el artículo 22, fracción III, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, y una vez analizada y evaluada la información y documentación recibidas para la atención de la recomendación al desempeño, determina que dado que está demostrado y acreditado que la SS implementó indicadores y metas para evaluar el cumplimiento del objetivo específico del Sistema Integral de Calidad en Salud, respecto de mejorar la calidad técnica y la seguridad del paciente en la atención a la salud mediante la estandarización de los cuidados de enfermería, en el ejercicio de sus atribuciones, promueve su conclusión en términos del artículo 15, fracciones IV y XLII, del referido ordenamiento, considerando que la respuesta es congruente y ajustada a derecho.



OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0249/2013	20/Feb/2013	Atendida	11-0-12100-07-0421-07-004 Para que la Secretaría de Salud adopte las medidas requeridas, a fin de establecer indicadores y metas que permitan evaluar el cumplimiento del objetivo específico del Sistema Integral de Calidad en Salud, de conducir transformaciones en la calidad de la gestión y organización de los servicios de salud, institucionalizando el compromiso por la calidad.	La Dirección General de Auditoría de Desempeño al Desarrollo Social, con fundamento en el artículo 22, fracción III, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, y una vez analizada y evaluada la información y documentación recibidas para la atención de la recomendación al desempeño, determina que dado que está demostrado y acreditado que la SS implementó acciones a fin de establecer indicadores y metas que permitan evaluar el cumplimiento del objetivo específico del Sistema Integral de Calidad en Salud, de conducir transformaciones en la calidad de la gestión y organización de los servicios de salud, institucionalizando el compromiso por la calidad, en el ejercicio de sus atribuciones, promueve su conclusión en términos del artículo 15, fracciones IV y XLII, del referido ordenamiento, considerando que la respuesta es congruente y ajustada a derecho.



SECTOR:

SALUD

TÍTULO DE LA AUDITORIA:

Sistema Integral de Calidad en Salud

ENTIDAD FISCALIZADA:

SSA

CUENTA PÚBLICA:

2011

TIPO DE ACCIÓN:

(RD) Recomendación al Desempeño

UNIDAD ADMINISTRATIVA AUDITORA:

DGADDS

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0249/2013	20/Feb/2013	Atendida	11-0-12100-07-0421-07-005 Para que la Secretaría de Salud adopte las acciones necesarias, a fin de asegurar el cumplimiento de las metas de mediano plazo relacionadas con la acreditación de las unidades médicas que ofrecen sus servicios al Sistema de Protección Social en Salud.	La Dirección General de Auditoría de Desempeño al Desarrollo Social, con fundamento en el artículo 22, fracción III, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, y una vez analizada y evaluada la información y documentación recibidas para la atención de la recomendación al desempeño, determina que dado que está demostrado y acreditado que la SS implementó acciones a fin de asegurar el cumplimiento de las metas de mediano plazo relacionadas con la acreditación de las unidades médicas que ofrecen sus servicios al Sistema de Protección Social en Salud, en el ejercicio de sus atribuciones, promueve su conclusión en términos del artículo 15, fracciones IV y XLII, del referido ordenamiento, considerando que la respuesta es congruente y ajustada a derecho.



SECTOR:

SALUD

TÍTULO DE LA AUDITORIA:

Sistema Integral de Calidad en Salud

ENTIDAD FISCALIZADA:

SSA

CUENTA PÚBLICA:

2011

TIPO DE ACCIÓN:

(RD) Recomendación al Desempeño

UNIDAD ADMINISTRATIVA AUDITORA:

DGADDS

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0249/2013	20/Feb/2013	Atendida	11-0-12100-07-0421-07-006 Para que la Secretaría de Salud adopte las acciones necesarias para asegurar la elaboración del programa de supervisión de establecimientos acreditados, a fin de garantizar el mantenimiento de los requisitos de las unidades médicas que ya cuentan con su dictamen de acreditación.	La Dirección General de Auditoría de Desempeño al Desarrollo Social, con fundamento en el artículo 22, fracción III, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, y una vez analizada y evaluada la información y documentación recibidas para la atención de la recomendación al desempeño, determina que dado que está demostrado y acreditado que la SS implementó acciones a fin asegurar la elaboración del programa de supervisión de los establecimientos acreditados, para garantizar el mantenimiento de los requisitos de las unidades médicas que ya cuentan con su dictamen de acreditación, en el ejercicio de sus atribuciones, promueve su conclusión en términos del artículo 15, fracciones IV y XLII, del referido ordenamiento, considerando que la respuesta es congruente y ajustada a derecho.



OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0249/2013	20/Feb/2013	Atendida	11-0-12100-07-0421-07-007 Para que la Secretaría de Salud realice las acciones necesarias para fortalecer sus sistemas de control y supervisión, a fin de disponer de información sobre a la aplicación del proceso de reacreditación de unidades médicas.	La Dirección General de Auditoría de Desempeño al Desarrollo Social, con fundamento en el artículo 22, fracción III, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, y una vez analizada y evaluada la información y documentación recibidas para la atención de la recomendación al desempeño, determina que dado que está demostrado y acreditado que la Secretaría de Salud ya no aplicará el proceso de reacreditación, debido a que la vigencia del dictamen de acreditación actualmente ya es indefinida, en el ejercicio de sus atribuciones, promueve su conclusión en términos del artículo 15, fracciones IV y XLII, del referido ordenamiento, considerando que la respuesta es congruente y ajustada a derecho.



OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0249/2013	20/Feb/2013	Atendida	11-0-12100-07-0421-07-008 Para que la Secretaría de Salud realice las acciones necesarias, a fin de asegurar que todos los beneficiarios de los apoyos de proyectos del Sistema Integral de Calidad en Salud entreguen sus informes técnicos.	La Dirección General de Auditoría de Desempeño al Desarrollo Social, con fundamento en el artículo 22, fracción III, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, y una vez analizada y evaluada la información y documentación recibidas para la atención de la recomendación al desempeño, determina que dado que está demostrado y acreditado que la Secretaría de Salud implementó acciones relativas a asegurar que todos los beneficiarios de los apoyos de proyectos del Sistema Integral de Calidad en Salud entreguen sus informes técnicos, en el ejercicio de sus atribuciones, en el ejercicio de sus atribuciones, promueve su conclusión en términos del artículo 15, fracciones IV y XLII, del referido ordenamiento, considerando que la respuesta es congruente y ajustada a derecho.



SECTOR: **SALUD**

ENTIDAD FISCALIZADA: **SSA**

CUENTA PÚBLICA: **2011**

TIPO DE ACCIÓN: **(RD) Recomendación al Desempeño**

UNIDAD ADMINISTRATIVA: **DGADDS**

AUDITORA:

TÍTULO DE LA AUDITORIA: **Sistema Integral de Calidad en Salud**

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0249/2013	20/Feb/2013	Atendida	11-0-12100-07-0421-07-009 Para que la Secretaría de Salud realice las acciones necesarias, a fin de asegurar que se cumplan las disposiciones en materia de gastos indirectos.	La Dirección General de Auditoría de Desempeño al Desarrollo Social, con fundamento en el artículo 23, fracción III, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, y una vez analizada y evaluada la información y documentación recibidas para la atención de la recomendación al desempeño, determina que dado que está demostrado y acreditado que la Secretaría de Salud realizó acciones a fin de asegurar que se cumplan las disposiciones en materia de gastos indirectos, promueve su conclusión en términos del artículo 16, fracciones IV y XLII, del referido ordenamiento, considerando que la respuesta es congruente y ajustada a derecho.



SECTOR:

SALUD

TÍTULO DE LA AUDITORIA:

Sistema Integral de Calidad en Salud

ENTIDAD FISCALIZADA:

SSA

CUENTA PÚBLICA:

2011

TIPO DE ACCIÓN:

(RD) Recomendación al Desempeño

UNIDAD ADMINISTRATIVA AUDITORA:

DGADDS

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0249/2013	20/Feb/2013	Atendida	11-0-12100-07-0421-07-010 Para que la Secretaría de Salud adopte las medidas requeridas, a efecto de que en la Matriz de Indicadores para Resultados del programa presupuestario S202 Sistema Integral de Calidad en Salud se consideren, a nivel de fin, indicadores para medir el alcance de las actividades del programa en la eficacia y eficiencia de la prestación de los servicios de salud, respecto de la problemática que dio origen a la política pública.	La Dirección General de Auditoría de Desempeño al Desarrollo Social, con fundamento en el artículo 22, fracción III, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, y una vez analizada y evaluada la información y documentación recibidas para la atención de la recomendación al desempeño, determina que dado que está demostrado y acreditado que la SS elaboró un programa de actividades a efecto de que en la Matriz de Indicadores para Resultados del programa presupuestario PROCESS que sustituirá al de SICALIDAD se consideren, a nivel de fin, indicadores para medir el alcance de las actividades del programa en la eficacia y eficiencia de la prestación de los servicios de salud, respecto de la problemática que dio origen a la política pública, en el ejercicio de sus atribuciones, promueve su conclusión en términos del artículo 15, fracciones IV y XLII, del referido ordenamiento, considerando que la respuesta es congruente y ajustada a derecho.



OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0249/2013	20/Feb/2013	Atendida	11-0-12100-07-0421-07-011 Para que la Secretaría de Salud adopte las medidas requeridas, a efecto de que en la Matriz de Indicadores para Resultados del programa presupuestario S202 Sistema Integral de Calidad en Salud se defina en el nivel de propósito la población objetivo.	La Dirección General de Auditoría de Desempeño al Desarrollo Social, con fundamento en el artículo 22, fracción III, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, y una vez analizada y evaluada la información y documentación recibidas para la atención de la recomendación al desempeño, determina que dado que está demostrado y acreditado que la SS implementó medidas para que en la Matriz de Indicadores para Resultados del programa presupuestario S202 Sistema Integral de Calidad en Salud se incluyera en el nivel de propósito la población, en el ejercicio d sus atribuciones, promueve su conclusión en términos del artículo 15, fracciones IV y XLII, del referido ordenamiento, considerando que la respuesta es congruente y ajustada a derecho.



OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0249/2013	20/Feb/2013	Atendida	11-0-12100-07-0421-07-012 Para que la Secretaría de Salud adopte las medidas requeridas, a fin de que en las fichas técnicas de los indicadores de nivel de propósito y de componente de la Matriz de Indicadores para Resultados del programa presupuestario S202 Sistema Integral de Calidad en Salud se incluyan las características, la calificación y la justificación para la elección de indicadores de relevancia y monitoreable.	La Dirección General de Auditoría de Desempeño al Desarrollo Social, con fundamento en el artículo 22, fracción III, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, y una vez analizada y evaluada la información y documentación recibidas para la atención de la recomendación al desempeño, determina que dado que está demostrado y acreditado que la SS implementó medidas para que en las fichas técnicas de los indicadores de nivel de propósito y de componente de la Matriz de Indicadores para Resultados del programa presupuestario S202 Sistema Integral de Calidad en Salud se incluyan las características, la calificación y la justificación para la elección de indicadores de relevancia y monitoreable, en el ejercicio de sus atribuciones, promueve su conclusión en términos del artículo 15, fracciones IV y XLII, de referido ordenamiento, considerando que la respuesta es congruente y ajustada a derecho.



SECTOR:

SALUD

TÍTULO DE LA AUDITORIA:

Sistema Integral de Calidad en Salud

ENTIDAD FISCALIZADA:

SSA

CUENTA PÚBLICA:

2011

TIPO DE ACCIÓN:

(RD) Recomendación al Desempeño

UNIDAD ADMINISTRATIVA AUDITORA:

DGADDS

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0249/2013	20/Feb/2013	Atendida	11-0-12100-07-0421-07-013 Para que la Secretaría de Salud adopte las medidas necesarias, para incluir en la Cuenta Pública información suficiente, a fin de verificar el cumplimiento del objetivo general del Sistema Integral de Calidad en Salud.	La Dirección General de Auditoría de Desempeño al Desarrollo Social, con fundamento en el artículo 23, fracción III, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, y una vez analizada y evaluada la información y documentación recibidas para la atención de la recomendación al desempeño, determina que dado que está demostrado y acreditado que la Secretaría de Salud realizó acciones para incluir en la Cuenta Pública información suficiente, a fin de verificar el cumplimiento del objetivo general del programa, en el ejercicio de sus atribuciones, promueve su conclusión en términos del artículo 16, fracciones IV y XLII, del referido ordenamiento, considerando que la respuesta es congruente y ajustada a derecho.



Sector / Entidad	Atendidas
CENADIC	10
CENAPRECE	4
CENSIA	2
CENSIDA	13
CNEGSR	25
CNPSS	21
HGM	7
HGMGG	8
HIMFG	1
HJM	8
INCAN	1
I.N.C.I.CH.	1
INCMNSZ	6
INER	1
INMEGEN	7
INNN	3
INP	4
INPER	4
INR	1
INSP	5



SNDIF	5
SSA	57
TOTAL SECTOR SALUD	194



SECTOR: **SALUD**
ENTIDAD FISCALIZADA: **CENADIC**
CUENTA PÚBLICA: **2012**
TIPO DE ACCIÓN: **(RD) Recomendación al Desempeño**
UNIDAD ADMINISTRATIVA: **DGADPP**
AUDITORA:

TÍTULO DE LA AUDITORIA: **Prevención y Atención contra las Adicciones**

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0095/2014	20/Feb/2014	Atendida	12-1-12X00-07-0221-07-001 Para que el Centro Nacional para la Prevención y Control de las Adicciones analice las causas de la insuficiencia de información y documentación para verificar las cifras consignadas en la Cuenta Pública, en cuanto a las consultas otorgadas en materia de adicciones, ocupación hospitalaria, egresos hospitalarios, acciones de prevención universal, y actividades de promoción de los servicios ofrecidos, y fortalezca sus sistemas de información para disponer de registros que aseguren la confiabilidad de la información que genera.	La Auditoría Superior de la Federación considera atendida la recomendación, en razón de que, el Centro Nacional para la Prevención y Control de las Adicciones analizó y determinó las causas de la insuficiencia de información y documentación para verificar las cifras consignadas en la Cuenta Pública en cuanto a los indicadores: consultas otorgadas en materia de adicciones, ocupación hospitalaria, egresos hospitalarios, acciones de prevención universal, y actividades de promoción de los servicios ofrecidos y acreditó la realización de mecanismos para fortalecer sus sistemas de información y disponer de registros que aseguren la confiabilidad de la información que genera.



SECTOR:

SALUD

ENTIDAD FISCALIZADA:

CENADIC

CUENTA PÚBLICA:

2012

TIPO DE ACCIÓN:

(RD) Recomendación al Desempeño

UNIDAD ADMINISTRATIVA

DGADPP

AUDITORA:

TÍTULO DE LA AUDITORIA:

Prevención y Atención contra las Adicciones

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0095/2014	20/Feb/2014	Atendida	12-1-12X00-07-0221-07-002 Para que el Centro Nacional para la Prevención y el Control de las Adicciones revise y adecue la Matriz de Indicadores para Resultados del Programa presupuestario E025 "Prevención y Atención de las Adicciones", para que se construya de acuerdo con la Metodología del Marco Lógico, en donde la sintaxis del indicador a nivel de componente utilice el verbo en participio pasado, y el indicador a nivel de actividad de adolescentes en acciones de prevención permita medir el grado de cumplimiento de sus objetivos y especifique las características de los alumnos en los que se aplicarán las pruebas de tamizaje y sus rangos de edad.	La Auditoría Superior de la Federación considera atendida la recomendación, en razón de que, el Centro Nacional para la Prevención y Control de las Adicciones revisó y adecuó la MIR del programa presupuestario E025 "Prevención y atención de las Adicciones" de acuerdo con la Metodología del Marco Lógico, en donde la sintaxis del indicador a nivel de componente utilizó el verbo en participio pasado y la modificación del indicador a nivel actividad permite medir el grado de cumplimiento d sus objetivos y especifica las características de los alumnos en los que se aplicarán las pruebas de tamizaje y de rangos de edad.



SECTOR: **SALUD**
ENTIDAD FISCALIZADA: **CENADIC**
CUENTA PÚBLICA: **2012**
TIPO DE ACCIÓN: **(RD) Recomendación al Desempeño**
UNIDAD ADMINISTRATIVA: **DGADPP**
AUDITORA:

TÍTULO DE LA AUDITORIA: **Prevención y Atención contra las Adicciones**

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0095/2014	20/Feb/2014	Atendida	12-1-12X00-07-0221-07-003 Para que el Centro Nacional para la Prevención y el Control de las Adicciones analice las causas por las que es heterogéneo el cumplimiento de las metas programadas para prevenir el inicio del consumo de sustancias adictivas en los jóvenes de entre 12 a 17 años de edad en las entidades federativas, y con base en ello establezca acciones de focalización para cumplir con oportunidad y eficacia los objetivos previstos en sus respectivos programas.	La Auditoría Superior de la Federación considera atendida la recomendación, en razón de que, el Centro Nacional para la Prevención y Control de la Adicciones analizó las causas por las que es heterogéneo el cumplimiento de las metas programadas para prevenir el inicio del consumo de sustancias adictivas en los jóvenes de entre 12 a 17 años de edad en las entidades federativas, y con base en ello estableció acciones de focalización para cumplir con oportunidad y eficacia los objetivos previstos en sus respectivos programas.



SECTOR:

SALUD

ENTIDAD FISCALIZADA:

CENADIC

CUENTA PÚBLICA:

2012

TIPO DE ACCIÓN:

(RD) Recomendación al Desempeño

UNIDAD ADMINISTRATIVA AUDITORA:

DGADPP

TÍTULO DE LA AUDITORIA: Prevención y Atención contra las Adicciones

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0095/2014	20/Feb/2014	Atendida	12-1-12X00-07-0221-07-004 Para que el Centro Nacional para la Prevención y Control de las Adicciones analice las causas de la insuficiencia de documentación e información de las cifras reportadas en las consultas otorgadas en materia de adicciones, y establezca los mecanismos adecuados para el registro y generación de información clara, confiable, oportuna y suficiente que permita la rendición de cuentas de la gestión pública.	La Auditoría Superior de la Federación considera atendida la recomendación, en razón de que el Centro Nacional para la Prevención y Control de las Adicciones analizó y determinó las causas de la insuficiencia de documentación e información de las cifras reportadas en las consultas otorgadas en materia de adicciones, y acreditó que estableció los mecanismos para el registro y generación de información clara, confiable, oportuna y suficiente que permita la rendición de cuentas de la gestión pública.



SECTOR:

SALUD

ENTIDAD FISCALIZADA:

CENADIC

CUENTA PÚBLICA:

2012

TIPO DE ACCIÓN:

(RD) Recomendación al Desempeño

UNIDAD ADMINISTRATIVA

DGADPP

AUDITORA:

TÍTULO DE LA AUDITORIA:
Prevención y Atención contra las Adicciones

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0095/2014	20/Feb/2014	Atendida	12-1-12X00-07-0221-07-005 Para que el Centro Nacional para la Prevención y Control de las Adicciones analice las causas de la insuficiencia de documentación e información de las cifras reportadas en la ocupación hospitalaria, y establezca los mecanismos adecuados para el registro y generación de información clara, confiable, oportuna y suficiente que permita la rendición de cuentas de la gestión pública.	La Auditoría Superior de la Federación considera atendida la recomendación, en razón de que el Centro Nacional para la Prevención y Control de las Adicciones analizó y determinó las causas de la insuficiencia de documentación e información de las cifras reportadas en la ocupación hospitalaria, y acreditó que estableció los mecanismos para el registro y generación de información clara, confiable, oportuna y suficiente que permita la rendición de cuentas de la gestión pública.



SECTOR: **SALUD**
ENTIDAD FISCALIZADA: **CENADIC**
CUENTA PÚBLICA: **2012**
TIPO DE ACCIÓN: **(RD) Recomendación al Desempeño**
UNIDAD ADMINISTRATIVA: **DGADPP**
AUDITORA:

TÍTULO DE LA AUDITORIA: **Prevención y Atención contra las Adicciones**

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0095/2014	20/Feb/2014	Atendida	12-1-12X00-07-0221-07-006 Para que el Centro Nacional para la Prevención y Control de las Adicciones analice las causas de la insuficiencia de documentación e información a fin de verificar las cifras reportadas relativas a los egresos hospitalarios por mejoría, y establezca los mecanismos adecuados para el registro y generación de información clara, confiable, oportuna y suficiente que permita la rendición de cuentas de la gestión pública.	La Auditoría Superior de la Federación considera atendida la recomendación, en razón de que el Centro Nacional para la Prevención y Control de las Adicciones analizó y determinó las causas de la insuficiencia de documentación e información de las cifras reportadas relativas a los egresos hospitalarios por mejoría, y acreditó que estableció los mecanismos para el registro y generación de información clara, confiable, oportuna y suficiente que permita la rendición de cuentas de la gestión pública.



SECTOR:

SALUD

ENTIDAD FISCALIZADA:

CENADIC

CUENTA PÚBLICA:

2012

TIPO DE ACCIÓN:

(RD) Recomendación al Desempeño

UNIDAD ADMINISTRATIVA AUDITORA:

DGADPP

TÍTULO DE LA AUDITORIA: Prevención y Atención contra las Adicciones

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0095/2014	20/Feb/2014	Atendida	12-1-12X00-07-0221-07-007 Para que el Centro Nacional para la Prevención y Control de las Adicciones programe sus actividades relativas a la aplicación de pruebas de tamizaje en centros escolares, con apoyo en los anteproyectos que elaboren las dependencias y entidades para cada ejercicio fiscal, y con base en la evaluación de los avances logrados, las metas y avances físicos y financieros del ejercicio fiscal anterior y los pretendidos para el ejercicio siguiente.	La Auditoría Superior de la Federación considera atendida la recomendación, en razón de que, el Centro Nacional para la Prevención y Control de las Adicciones programó sus actividades relativas a la aplicación de pruebas de tamizaje en centros escolares, con apoyo en los anteproyectos que elaboren las dependencias y entidades para cada ejercicio fiscal, y con base en la evaluación de los avances logrados, las metas y avances físicos y financieros del ejercicio fiscal anterior y los pretendidos para el ejercicio siguiente.



SECTOR:

SALUD

ENTIDAD FISCALIZADA:

CENADIC

CUENTA PÚBLICA:

2012

TIPO DE ACCIÓN:

(RD) Recomendación al Desempeño

UNIDAD ADMINISTRATIVA AUDITORA:

DGADPP

TÍTULO DE LA AUDITORIA:

Prevención y Atención contra las Adicciones

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0095/2014	20/Feb/2014	Atendida	12-1-12X00-07-0221-07-008 Para que el Centro Nacional para la Prevención y Control de las Adicciones analice las causas del incumplimiento de la meta "Porcentaje de personas que recibieron capacitación en materia de prevención y tratamiento de adicciones" y, con base en ello, se coordine con las instituciones de salud públicas y privadas que integran el Sistema Nacional de Salud de las entidades federativas para que se fortalezcan las acciones a fin de coadyuvar en la Prevención y Control Contra las Adicciones.	La Auditoría Superior de la Federación considera atendida la recomendación, en razón de que, el Centro Nacional para la Prevención y Control de las Adicciones analizó las causas del incumplimiento de la meta de "Porcentaje de personas que recibieron capacitación en materia de prevención y tratamiento de adicciones" y, con base en ello, se coordine con las instituciones de salud públicas y privadas que integran el Sistema Nacional de Salud de las entidades federativas para que se fortalezcan las acciones a fin de coadyuvar en la Prevención y Control Contra las Adicciones.



SECTOR:

SALUD

ENTIDAD FISCALIZADA:

CENADIC

CUENTA PÚBLICA:

2012

TIPO DE ACCIÓN:

(RD) Recomendación al Desempeño

UNIDAD ADMINISTRATIVA AUDITORA:

DGADPP

TÍTULO DE LA AUDITORIA: Prevención y Atención contra las Adicciones

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0095/2014	20/Feb/2014	Atendida	12-1-12X00-07-0221-07-009 Para que el Centro Nacional para la Prevención y Control de las Adicciones analice las causas de la insuficiencia de documentación e información que permitan acreditar las cifras reportadas en la meta acciones de prevención universal y establezca los mecanismos adecuados para el registro y generación de información clara, confiable, oportuna y suficiente que permita la rendición de cuentas de la gestión pública.	La Auditoría Superior de la Federación considera atendida la recomendación, en razón de que el Centro Nacional para la Prevención y Control de las Adicciones analizó y determinó las causas de la insuficiencia de documentación e información de las cifras reportadas en las acciones de prevención universal, y acreditó que estableció los mecanismos para el registro y generación de información clara, confiable, oportuna y suficiente que permita la rendición de cuentas de la gestión pública.



SECTOR: **SALUD**
ENTIDAD FISCALIZADA: **CENADIC**
CUENTA PÚBLICA: **2012**
TIPO DE ACCIÓN: **(RD) Recomendación al Desempeño**
UNIDAD ADMINISTRATIVA: **DGADPP**
AUDITORA:

TÍTULO DE LA AUDITORIA: **Prevención y Atención contra las Adicciones**

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0095/2014	20/Feb/2014	Atendida	12-1-12X00-07-0221-07-010 Para que el Centro Nacional para la Prevención y Control de las Adicciones analice las causas de la insuficiencia de información relativa a la las actividades de difusión de servicios otorgados para la atención de las adicciones, y diseñe y establezca mecanismos adecuados para el registro y generación de información clara, confiable, oportuna y suficiente, bajo criterios de utilidad, confiabilidad y oportunidad, que permitan la rendición de cuentas de la gestión pública.	La Auditoría Superior de la Federación considera atendida la recomendación, en razón de que, el Centro Nacional para la Prevención y Control de las Adicciones analizó las causas de la insuficiencia de información relativa a las actividades de difusión de servicios otorgados para la atención de las adicciones, y diseñó y estableció mecanismos adecuados para el registro y generación de información clara, confiable, oportuna y suficiente, bajo criterios de utilidad, confiabilidad y oportunidad, que permitan la rendición de cuentas de la gestión pública.



SECTOR: **SALUD**
ENTIDAD FISCALIZADA: **CENAPRECE**
CUENTA PÚBLICA: **2012**
TIPO DE ACCIÓN: **(RD) Recomendación al Desempeño**
UNIDAD ADMINISTRATIVA: **DGADPP**
AUDITORA:

TÍTULO DE LA AUDITORIA: **Vigilancia Epidemiológica**

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0096/2014	20/Feb/2014	Atendida	12-0-12000-07-0213-07-001 Para que el Centro Nacional de Programas Preventivos y Control de Enfermedades identifique y atienda la causa raíz de las deficiencias detectadas en sus sistemas de información y comunicación, y establezca medidas orientadas a evitar las divergencias entre la información contenida en sus bases de datos y la reportada en su Matriz de Indicadores de Resultados relativa a la meta de cobertura de tratamiento de casos nuevos de enfermedades específicas y capacitación al personal del Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica, personal operativo y líderes estatales de los programas de acción.	La recomendación al desempeño se considera atendida debido a que, el CENAPRECE identificó y atendió la causa raíz de las deficiencias detectadas en sus sistemas de información y comunicación, y estableció medidas orientadas a evitar las divergencias entre la información contenida en sus bases de datos y la reportada en su Matriz de Indicadores de Resultados relativa a la meta de cobertura de tratamiento de casos nuevos de enfermedades específicas y capacitación al personal del Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica, personal operativo y líderes estatales de los programas de acción.



SECTOR: **SALUD**
ENTIDAD FISCALIZADA: **CENAPRECE**
CUENTA PÚBLICA: **2012**
TIPO DE ACCIÓN: **(RD) Recomendación al Desempeño**
UNIDAD ADMINISTRATIVA: **DGADPP**
AUDITORA:

TÍTULO DE LA AUDITORIA: **Vigilancia Epidemiológica**

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0096/2014	20/Feb/2014	Atendida	12-0-12000-07-0213-07-002 Para que el Centro Nacional de Programas Preventivos y Control de Enfermedades revise y adecue la Matriz de Indicadores para Resultados del Programa presupuestario U009 "Vigilancia Epidemiológica", a fin de que se construya de acuerdo con la Metodología del Marco Lógico, en donde los objetivos de nivel de componente utilicen el verbo en participio pasado; la sintaxis del objetivo de actividad utilice un sustantivo derivado de un verbo; para que el indicador de nivel de fin mida el grado de cumplimiento de su objetivo; el nombre del indicador de nivel de componente relativo a los porcentajes de los controles de calidad realizados por el Instituto de Diagnóstico y Referencia Epidemiológicos guarden relación lógica con el método de cálculo y su definición; y se presenten los indicadores de actividad necesarios a efecto de que correspondan y contribuyan con el de cada nivel de componente.	La Auditoría Superior de la Federación considera atendida la recomendación al desempeño debido a que, el CENAPRECE realizó las adecuaciones a la MIR del Pp U009 "Vigilancia Epidemiológica", en donde los objetivos de nivel de componente utilizan el verbo en participio pasado; la sintaxis del objetivo de actividad utiliza un sustantivo derivado de un verbo; el indicador de nivel de fin mide el grado de cumplimiento de su objetivo; el nombre del indicador de nivel de componente relativo a los porcentajes de los controles de calidad realizados por el Instituto de Diagnóstico y Referencia Epidemiológicos guarda relación lógica con el método de cálculo y su definición; y se presentan los indicadores de actividad necesarios que corresponden y contribuyen con el de cada nivel de componente.



SECTOR: **SALUD**
ENTIDAD FISCALIZADA: **CENAPRECE**
CUENTA PÚBLICA: **2012**
TIPO DE ACCIÓN: **(RD) Recomendación al Desempeño**
UNIDAD ADMINISTRATIVA: **DGADPP**
AUDITORA:

TÍTULO DE LA AUDITORIA: **Vigilancia Epidemiológica**

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0096/2014	20/Feb/2014	Atendida	12-0-12000-07-0213-07-003 Para que el Centro Nacional de Programas Preventivos y Control de Enfermedades analice las causas del incumplimiento de la meta originalmente prevista o en su caso, realice las gestiones necesarias para modificarla, a fin de cumplir con el objetivo de asegurar que los Laboratorios Estatales de Salud Pública de las entidades federativas cuenten con el Marco Analítico Básico para diagnosticar los padecimientos bajo vigilancia epidemiológica que se requieran.	La Auditoría Superior de la Federación considera atendida la recomendación al desempeño, en razón de que, el Centro Nacional de Programas Preventivos y Control de Enfermedades analizó las causas del incumplimiento de la meta originalmente prevista y realizó las gestiones necesarias para modificarla, a fin de cumplir con el objetivo de asegurar que los Laboratorios Estatales de Salud Pública de las entidades federativas cuenten con el Marco Analítico Básico para diagnosticar los padecimientos bajo vigilancia epidemiológica que se requieran.



OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0096/2014	20/Feb/2014	Atendida	12-0-12O00-07-0213-07-004 Para que el Centro Nacional de Programas Preventivos y Control de Enfermedades analice las causas de las diferencias entre la información consignada en la Matriz de Indicadores de Resultados y la registrada en sus bases de datos y adopte los mecanismos de control necesarios a fin de contar con información confiable para evaluar el avance en el cumplimiento de la meta de capacitación al personal del Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica en el concepto de inteligencia epidemiológica.	La Auditoría Superior de la Federación considera atendida la recomendación al desempeño, en razón de que, el Centro Nacional de Programas Preventivos y Control de Enfermedades analizó las causas de las diferencias entre la información consignada en la Matriz de Indicadores de Resultados y la registrada en sus bases de datos y adoptó los mecanismos de control necesarios a fin de contar con información confiable para evaluar el avance en el cumplimiento de la meta de capacitación al personal del Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica en el concepto de inteligencia epidemiológica.



OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0098/2014	20/Feb/2014	Atendida	12-0-12R00-07-0211-07-001 Para que el Centro Nacional para la Salud de la Infancia y la Adolescencia revise y adecue la Matriz de Indicadores para Resultados del Programa presupuestario E036 "Reducción de enfermedades prevenibles por vacunación", para que se construya de acuerdo con la Metodología del Marco Lógico, en donde el objetivo de nivel de fin guarde una relación lógica con lo que mide su indicador y utilice un método de cálculo que precise si el total de defunciones es relativo a únicamente enfermedades prevenibles por vacunación; el indicador de propósito "Cobertura de vacunación en niños menores de 5 años de edad con esquema de vacunación completo, en un período determinado", evite ambigüedades con su objetivo; se incluya un indicador de actividad que mida el porcentaje del personal capacitado y otro que mida el universo de los servicios estatales de salud y unidades de salud sujetos a supervisión.	La Auditoría Superior de la Federación considera atendida la recomendación al desempeño, debido a que el CENSIA revisó y adecuó la Matriz de Indicadores para Resultados del Programa presupuestario E036 "Reducción de enfermedades prevenibles por vacunación", y se construyó de acuerdo con la Metodología del Marco Lógico, en donde el objetivo de nivel de fin guarda una relación lógica con lo que mide su indicador y utiliza un método de cálculo que precisa si el total de defunciones es relativo a únicamente enfermedades prevenibles por vacunación; el indicador de propósito "Cobertura de vacunación en niños menores de 5 años de edad con esquema de vacunación completo, en un período determinado", evita ambigüedades con su objetivo; se incluye un indicador de actividad que mide el porcentaje del personal capacitado, y otro que mide el universo de los servicios estatales de salud y unidades de salud sujetos a supervisión.



SECTOR: **SALUD**
ENTIDAD FISCALIZADA: **CENSIA**
CUENTA PÚBLICA: **2012**
TIPO DE ACCIÓN: **(RD) Recomendación al Desempeño**
UNIDAD ADMINISTRATIVA: **DGADPP**
AUDITORA:

TÍTULO DE LA AUDITORIA: **Reducción de Enfermedades Prevenibles por Vacunación**

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0098/2014	20/Feb/2014	Atendida	12-0-12R00-07-0211-07-002 Para que el Centro Nacional para la Salud de la Infancia y la Adolescencia analice las causas del incumplimiento de la meta de reducción en 25.0% de la tasa de mortalidad infantil en 2012 y, con base en ello, se coordine con las instituciones de salud públicas y privadas que integran el Sistema Nacional de Salud en las entidades federativas para que se fortalezcan las acciones a fin de coadyuvar en la reducción de la tasa de mortalidad infantil en los ámbitos estatal y nacional.	La Auditoría Superior de la Federación considera atendida la recomendación, en razón de que, el Centro Nacional para la Salud de la Infancia y la Adolescencia analizó las causas del incumplimiento de la meta de reducción en 25.0% de la tasa de mortalidad infantil en 2012 y, con base en ello, se coordinó con las instituciones de salud públicas y privadas que integran el Sistema Nacional de Salud en las entidades federativas para que se fortalezcan las acciones a fin de coadyuvar en la reducción de la tasa de mortalidad infantil en los ámbitos estatal y nacional.



SECTOR: **SALUD**
ENTIDAD FISCALIZADA: **CENSIDA**
CUENTA PÚBLICA: **2012**
TIPO DE ACCIÓN: **(RD) Recomendación al Desempeño**
UNIDAD ADMINISTRATIVA: **DGADPP**
AUDITORA:

TÍTULO DE LA AUDITORIA: **Prevención y Atención de VIH/SIDA y Otras ITS**

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0099/2014	20/Feb/2014	Atendida	12-0-12K00-07-0505-07-001 Para que el Centro Nacional para la Prevención y el Control del VIH y el SIDA realice las gestiones necesarias a fin de que su Manual de Procedimientos sea actualizado y autorizado por la autoridad competente.	La recomendación al desempeño se considera atendida, ya que la Centro Nacional para la Prevención y el Control del VIH/SIDA (CENSIDA) proporcionó la Cédula de Registro para Manuales Administrativos del Manual de Procedimientos del Centro Nacional para la Prevención y Control del VIH/SIDA con Clave de Registro MP-K00-002-2013 y Fecha de Autorización 13 de diciembre de 2013.



SECTOR: **SALUD**
ENTIDAD FISCALIZADA: **CENSIDA**
CUENTA PÚBLICA: **2012**
TIPO DE ACCIÓN: **(RD) Recomendación al Desempeño**
UNIDAD ADMINISTRATIVA: **DGADPP**
AUDITORA:

TÍTULO DE LA AUDITORIA: **Prevención y Atención de VIH/SIDA y Otras ITS**

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0099/2014	20/Feb/2014	Atendida	12-0-12K00-07-0505-07-002 Para que el Centro Nacional para la Prevención y el Control del VIH y el SIDA analice las causas por las que la Matriz de Indicadores para Resultados del Programa presupuestario P016 "Prevención y atención de VIH/SIDA y otras ITS" fue deficiente; y por lo que en el Programa de Acción Específico "Respuesta al VIH/SIDA e ITS, 2007-2012" se establecieron objetivos que carecieron de información, evaluación y seguimiento en el periodo 2007-2012 y, con base en los resultados del análisis, establezca los mecanismos de control necesarios para evitar su recurrencia y asegurar el cumplimiento de la normativa.	La Auditoría Superior de la Federación considera atendida la recomendación, en razón de que, el Centro Nacional para la Prevención y el Control del VIH y el SIDA analizó las causas por las que la Matriz de Indicadores para Resultados del Programa presupuestario P016 "Prevención y atención de VIH/SIDA y otras ITS" fue deficiente; y por lo que en el Programa de Acción Específico "Respuesta al VIH/SIDA e ITS, 2007-2012" se establecieron objetivos que carecieron de información, evaluación y seguimiento en el periodo 2007-2012 y acreditó la implementación de los mecanismos de control necesarios para evitar su recurrencia y asegurar el cumplimiento de la normativa.



OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0099/2014	20/Feb/2014	Atendida	12-0-12K00-07-0505-07-003 Para que el Centro Nacional para la Prevención y el Control del VIH y el SIDA revise y adecue la Matriz de Indicadores para Resultados del Programa presupuestario P016 "Prevención y atención de VIH/SIDA y otras ITS", a fin de que se construya de acuerdo con la Metodología del Marco Lógico, donde la relación causa-efecto directa entre su objetivo de nivel de propósito con el objetivo de nivel de fin incluya las acciones de prevención y control del programa; los objetivos a nivel de componente utilicen un verbo en participio pasado; y que los indicadores de actividad correspondan y contribuyan con el de cada nivel de componente.	La Auditoría Superior de la Federación considera atendida la recomendación, en razón de que, el Centro Nacional para la Prevención y el Control del VIH y el SIDA revisó y adecuó la Matriz de Indicadores para Resultados del Programa presupuestario P016 "Prevención y atención de VIH/SIDA y otras ITS", de acuerdo con la Metodología del Marco Lógico, donde la relación causa-efecto directa entre su objetivo de nivel de propósito con el objetivo de nivel de fin incluyó las acciones de prevención y control del programa; los objetivos a nivel de componente utilizan un verbo en participio pasado; y los indicadores de actividad corresponden y contribuyen con el de cada nivel de componente.



SECTOR: **SALUD**
ENTIDAD FISCALIZADA: **CENSIDA**
CUENTA PÚBLICA: **2012**
TIPO DE ACCIÓN: **(RD) Recomendación al Desempeño**
UNIDAD ADMINISTRATIVA: **DGADPP**
AUDITORA:

TÍTULO DE LA AUDITORIA: **Prevención y Atención de VIH/SIDA y Otras ITS**

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0099/2014	20/Feb/2014	Atendida	12-0-12K00-07-0505-07-004 Para que el Centro Nacional para la Prevención y el Control del VIH y el SIDA analice las causas por las que se redujo en 13.0% la tasa de mortalidad por SIDA, de una meta comprometida de 17.0% y, con base en los resultados de ese análisis, establezca los mecanismos de control y coordinación con los servicios de salud públicos y privados y las Organizaciones de la Sociedad Civil para evitar la recurrencia, focalizar las acciones y asegurar el cumplimiento de la meta programada.	La Auditoría Superior de la Federación considera atendida la recomendación, en razón de que, el Centro Nacional para la Prevención y el Control del VIH y el SIDA analizó las causas por las que se redujo en 13.0% la tasa de mortalidad por SIDA, de una meta comprometida de 17.0%, y acreditó los mecanismos de control y coordinación con los servicios de salud públicos y privados y las Organizaciones de la Sociedad Civil para evitar la recurrencia, focalizar las acciones y asegurar el cumplimiento de la meta programada.



SECTOR:

SALUD

ENTIDAD FISCALIZADA:

CENSIDA

CUENTA PÚBLICA:

2012

TIPO DE ACCIÓN:

(RD) Recomendación al Desempeño

UNIDAD ADMINISTRATIVA AUDITORA:

DGADPP

TÍTULO DE LA AUDITORIA:

Prevención y Atención de VIH/SIDA y Otras ITS

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0099/2014	20/Feb/2014	Atendida	12-0-12K00-07-0505-07-005 Para que el Centro Nacional para la Prevención y el Control del VIH y el SIDA analice las causas por las que se pudo reducir en un 1.3% los casos nuevos de sífilis congénita, de una meta comprometida de 80.0% y, con base en los resultados de ese análisis, establezca los mecanismos de control y coordinación con los servicios de salud públicos y privados para evitar la recurrencia del menor logro de la meta, focalizar las acciones y asegurar el cumplimiento de la normativa.	La Auditoría Superior de la Federación considera atendida la recomendación, en razón de que, el Centro Nacional para la Prevención y el Control del VIH y el SIDA analizó las causas por las que se redujo en un 1.3% los casos nuevos de sífilis congénita, de una meta comprometida de 80.0% y, acreditó los mecanismos de control y coordinación con los con los servicios de salud públicos y privados para evitar la recurrencia del menor logro de la meta, focalizar las acciones y asegurar el cumplimiento de la normativa.



SECTOR: **SALUD**
ENTIDAD FISCALIZADA: **CENSIDA**
CUENTA PÚBLICA: **2012**
TIPO DE ACCIÓN: **(RD) Recomendación al Desempeño**
UNIDAD ADMINISTRATIVA: **DGADPP**
AUDITORA:

TÍTULO DE LA AUDITORIA: **Prevención y Atención de VIH/SIDA y Otras ITS**

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0099/2014	20/Feb/2014	Atendida	12-0-12K00-07-0505-07-006 Para que el Centro Nacional para la Prevención y el Control del VIH y el SIDA analice las causas por las que sólo se pudo alcanzar un 57.1% en la aplicación de pruebas de detección de VIH en embarazadas de una meta comprometida de 100.0% y, con base en los resultados de ese análisis, establezca los mecanismos de control y coordinación con los servicios de salud públicos y privados para evitar la recurrencia y asegurar el cumplimiento de la normativa.	La Auditoría Superior de la Federación considera atendida la recomendación, en razón de que, el Centro Nacional para la Prevención y el Control del VIH y el SIDA analizó las causas por las que sólo se pudo alcanzar un 57.1% en la aplicación de pruebas de detección de VIH en embarazadas de una meta comprometida de 100.0% y, acreditó los mecanismos de control y coordinación con los servicios de salud públicos y privados para evitar la recurrencia y asegurar el cumplimiento de la normativa.



SECTOR:

SALUD

ENTIDAD FISCALIZADA:

CENSIDA

CUENTA PÚBLICA:

2012

TIPO DE ACCIÓN:

(RD) Recomendación al Desempeño

UNIDAD ADMINISTRATIVA AUDITORA:

DGADPP

TÍTULO DE LA AUDITORIA: Prevención y Atención de VIH/SIDA y Otras ITS

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0099/2014	20/Feb/2014	Atendida	12-0-12K00-07-0505-07-007 Para que el Centro Nacional para la Prevención y el Control del VIH y el SIDA analice las causas por las que la meta programada resultó desproporcionada en su cálculo y, con base en los resultados de ese análisis, establezca los mecanismos de control y coordinación con los servicios de salud públicos y privados para evitar la recurrencia, focalizar las acciones y asegurar el cumplimiento de la normativa.	La Auditoría Superior de la Federación considera atendida la recomendación, en razón de que, el Centro Nacional para la Prevención y el Control del VIH y el SIDA analizó las causas por las que la meta programada resultó desproporcionada en su cálculo y, con base en los resultados de ese análisis, estableció los mecanismos de control y coordinación con los servicios de salud públicos y privados para evitar la recurrencia, focalizar las acciones y asegurar el cumplimiento de la normativa.



OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0099/2014	20/Feb/2014	Atendida	12-0-12K00-07-0505-07-008 Para que el Centro Nacional para la Prevención y el Control del VIH y el SIDA analice las causas por las que se pudo alcanzar una reducción de 49.2% de casos nuevos de VIH perinatal, de una meta comprometida de 87.0% y, con base en los resultados de ese análisis, establezca los mecanismos de control y coordinación con los servicios de salud públicos y privados para evitar la recurrencia y asegurar el cumplimiento de la normativa.	La Auditoría Superior de la Federación considera atendida la recomendación, en razón de que, el Centro Nacional para la Prevención y el Control del VIH y el SIDA analizó las causas por las que se pudo alcanzar una reducción de 49.2% de casos nuevos de VIH perinatal, de una meta comprometida de 87.0% y, acreditó los mecanismos de control y coordinación con los servicios de salud públicos y privados para evitar la recurrencia y asegurar el cumplimiento de la normativa.



SECTOR: **SALUD**
ENTIDAD FISCALIZADA: **CENSIDA**
CUENTA PÚBLICA: **2012**
TIPO DE ACCIÓN: **(RD) Recomendación al Desempeño**
UNIDAD ADMINISTRATIVA: **DGADPP**
AUDITORA:

TÍTULO DE LA AUDITORIA: **Prevención y Atención de VIH/SIDA y Otras ITS**

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0099/2014	20/Feb/2014	Atendida	12-0-12K00-07-0505-07-009 Para que el Centro Nacional para la Prevención y el Control del VIH y el SIDA analice las causas por las que la meta programada de reducción del VIH perinatal de 87.0% o más resultó desproporcionada en su cálculo y, con base en los resultados de ese análisis, establezca los mecanismos de control y coordinación con los servicios de salud públicos y privados para evitar la recurrencia, focalizar las acciones y asegurar el cumplimiento de la normativa.	La Auditoría Superior de la Federación considera atendida la recomendación, en razón de que, el Centro Nacional para la Prevención y el Control del VIH y el SIDA analizó las causas por las que la meta programada de reducción del VIH perinatal de 87.0% o más resultó desproporcionada en su cálculo y, con base en los resultados de ese análisis, estableció los mecanismos de control y coordinación con los servicios de salud públicos y privados para evitar la recurrencia, focalizar las acciones y asegurar el cumplimiento de la normativa.



SECTOR:

SALUD

TÍTULO DE LA AUDITORIA:

Prevención y Atención de VIH/SIDA y Otras ITS

ENTIDAD FISCALIZADA:

CENSIDA

CUENTA PÚBLICA:

2012

TIPO DE ACCIÓN:

(RD) Recomendación al Desempeño

UNIDAD ADMINISTRATIVA AUDITORA:

DGADPP

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0099/2014	20/Feb/2014	Atendida	12-0-12K00-07-0505-07-010 Para que el Centro Nacional para la Prevención y el Control del VIH y el SIDA analice las causas por las que se pudo alcanzar el 69.9% en la aplicación de pruebas de detección de sífilis en embarazadas, de una meta comprometida de 100.0% y, con base en los resultados de ese análisis, establezca los mecanismos de control y coordinación con los servicios de salud públicos y privados para evitar la recurrencia y asegurar el cumplimiento de la normativa.	La Auditoría Superior de la Federación considera atendida la recomendación, en razón de que, el Centro Nacional para la Prevención y el Control del VIH y el SIDA analizó las causas por las que se pudo alcanzar el 69.9% en la aplicación de pruebas de detección de sífilis en embarazadas, de una meta comprometida de 100.0% y, con base en los resultados de ese análisis, estableció los mecanismos de control y coordinación con los servicios de salud públicos y privados para evitar la recurrencia y asegurar el cumplimiento de la normativa.



SECTOR:

SALUD

TÍTULO DE LA AUDITORIA:

Prevención y Atención de VIH/SIDA y Otras ITS

ENTIDAD FISCALIZADA:

CENSIDA

CUENTA PÚBLICA:

2012

TIPO DE ACCIÓN:

(RD) Recomendación al Desempeño

UNIDAD ADMINISTRATIVA AUDITORA:

DGADPP

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0099/2014	20/Feb/2014	Atendida	12-0-12K00-07-0505-07-011 Para que el Centro Nacional para la Prevención y el Control del VIH y el SIDA analice las causas por las que la meta programada de aplicación de pruebas de detección de sífilis en embarazadas resultó desproporcionada en su cálculo y, con base en los resultados de ese análisis, establezca los mecanismos de control y coordinación con los servicios de salud públicos y privados para evitar la recurrencia, focalizar las acciones y asegurar el cumplimiento de la normativa.	La Auditoría Superior de la Federación considera atendida la recomendación, en razón de que, el Centro Nacional para la Prevención y el Control del VIH y el SIDA analizó las causas por las que la meta programada de aplicación de pruebas de detección de sífilis en embarazadas resultó desproporcionada en su cálculo y, con base en los resultados de ese análisis, estableció los mecanismos de control y coordinación con los servicios de salud públicos y privados para evitar la recurrencia, focalizar las acciones y asegurar el cumplimiento de la normativa.



SECTOR:

SALUD

TÍTULO DE LA AUDITORIA:

Prevención y Atención de VIH/SIDA y Otras ITS

ENTIDAD FISCALIZADA:

CENSIDA

CUENTA PÚBLICA:

2012

TIPO DE ACCIÓN:

(RD) Recomendación al Desempeño

UNIDAD ADMINISTRATIVA

DGADPP

AUDITORA:

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0099/2014	20/Feb/2014	Atendida	12-0-12K00-07-0505-07-012 Para que el Centro Nacional para la Prevención y el Control del VIH y el SIDA analice las causas por las cuales se careció de información, evaluación y seguimiento de ocho metas establecidas en el PAE "Respuesta al VIH/SIDA e ITS, 2007-2012" y, con base en los resultados de ese análisis, formule los mecanismos de control y coordinación con los servicios de salud públicos y privados y las Organizaciones de la Sociedad Civil para evitar la recurrencia y asegurar el cumplimiento de la normativa.	La recomendación al desempeño se considera atendida debido a que, el CENSIDA analizó las causas por las cuales se careció de información, evaluación y seguimiento de ocho metas establecidas en el PAE "Respuesta al VIH/SIDA e ITS, 2007-2012" y, con base en los resultados de ese análisis, formuló los mecanismos de control y coordinación con los servicios de salud públicos y privados y las Organizaciones de la Sociedad Civil para evitar la recurrencia y asegurar el cumplimiento de la normativa.



SECTOR:

SALUD

TÍTULO DE LA AUDITORIA:

Prevención y Atención de VIH/SIDA y Otras ITS

ENTIDAD FISCALIZADA:

CENSIDA

CUENTA PÚBLICA:

2012

TIPO DE ACCIÓN:

(RD) Recomendación al Desempeño

UNIDAD ADMINISTRATIVA

DGADPP

AUDITORA:

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0099/2014	20/Feb/2014	Atendida	12-0-12K00-07-0505-07-013 Para que el Centro Nacional para la Prevención y el Control del VIH y el SIDA analice las causas por las cuales se carece de un sistema de información que permita identificar los costos de las acciones de prevención, atención y control del VIH y otras ITS del Programa presupuestario P016 "Prevención y Atención de VIH/SIDA y Otras ITS" y, con base en los resultados de ese análisis, establezca los mecanismos de control necesarios para evitar la recurrencia y asegurar el cumplimiento de la normativa.	La recomendación al desempeño se considera atendida debido a que, el CENSIDA analizó las causas por las cuales se carece de un sistema de información que permita identificar los costos de las acciones de prevención, atención y control del VIH y otras ITS del Programa presupuestario P016 "Prevención y Atención de VIH/SIDA y Otras ITS" y, con base en los resultados de ese análisis, estableció los mecanismos de control necesarios para evitar la recurrencia y asegurar el cumplimiento de la normativa.



SECTOR: SALUD

TÍTULO DE LA AUDITORIA: Atención a la Salud Reproductiva y la Igualdad de Género en Salud

ENTIDAD FISCALIZADA: CNEGSR

CUENTA PÚBLICA: 2012

TIPO DE ACCIÓN: (RD) Recomendación al Desempeño

UNIDAD ADMINISTRATIVA DGADPP
AUDITORA:

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0106/2014	20/Feb/2014	Atendida	12-0-12L00-07-0504-07-001 Para que el Centro Nacional de Equidad de Género y Salud Reproductiva analice las causas por la que se presentaron inconsistencias en la información de los valores absolutos de los indicadores "Cobertura de detección de cáncer cérvico uterino"; "Cobertura de servicios de salud reproductiva e igualdad de género"; "Cobertura de personas atendidas en salud reproductiva"; "Cobertura de atención especializada a mujeres en situación de violencia"; "Capacitación en materia de salud reproductiva e igualdad de género" y con base en ello, fortalezca sus sistemas de información para disponer de registros que aseguren la confiabilidad de la información que genera.	La Auditoría Superior de la Federación considera atendida la recomendación, en razón de que, el Centro Nacional de Equidad de Género y Salud Reproductiva analizó las causas por las que se presentaron inconsistencias en la información de los valores absolutos de los indicadores Cobertura de detección de cáncer cérvico uterino; Cobertura de servicios de salud reproductiva e igualdad de género; Cobertura de personas atendidas en salud reproductiva; Cobertura de atención especializada a mujeres en situación de violencia; Capacitación en materia de salud reproductiva e igualdad de género y con base en ello, fortaleció sus sistemas de información para disponer de registros que aseguren la confiabilidad de la información que genera.



SECTOR:

SALUD

TÍTULO DE LA AUDITORIA:

Atención a la Salud Reproductiva y la Igualdad de Género en Salud

ENTIDAD FISCALIZADA:

CNEGSR

CUENTA PÚBLICA:

2012

TIPO DE ACCIÓN:

(RD) Recomendación al Desempeño

UNIDAD ADMINISTRATIVA

DGADPP

AUDITORA:

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0106/2014	20/Feb/2014	Atendida	12-0-12L00-07-0504-07-002 Para que el Centro Nacional de Equidad de Género y Salud Reproductiva revise y adecue la Matriz de Indicadores para Resultados del Programa presupuestario P017 "Atención a la salud reproductiva y la igualdad de género en salud", para que se construya de acuerdo con la metodología del marco lógico, en donde en el objetivo C3 de nivel de componente utilice un verbo en participio pasado y los indicadores de nivel de componente C2a y C2b, midan el grado de cumplimiento de sus objetivos y tengan consistencia lógica con sus métodos de cálculo, además presente los indicadores de actividad necesarios, a efecto de que correspondan y contribuyan con el de cada nivel de componente, y que permitan medir la contribución del programa en la mejora de la salud reproductiva y equidad de género.	La Auditoría Superior de la Federación considera atendida la recomendación, en razón de que, el Centro Nacional de Equidad de Género y Salud Reproductiva adecuó la Matriz de Indicadores para Resultados del Programa presupuestario P017 "Atención a la salud reproductiva y la igualdad de género en salud" de acuerdo con la metodología del marco lógico, en donde en el objetivo C3 de nivel de componente se utilizó un verbo en participio pasado y los indicadores de nivel de componente C2a y C2b, miden el grado de cumplimiento de sus objetivos y tienen consistencia lógica con sus métodos de cálculo, además se presentaron los indicadores de actividad necesarios, a efecto de que correspondan y contribuyan con el de cada nivel de componente, por lo que permiten medir la contribución del programa en la mejora de la salud reproductiva y equidad de género.



SECTOR: SALUD

TÍTULO DE LA AUDITORIA: Atención a la Salud Reproductiva y la Igualdad de Género en Salud

ENTIDAD FISCALIZADA: CNEGSR

CUENTA PÚBLICA: 2012

TIPO DE ACCIÓN: (RD) Recomendación al Desempeño

UNIDAD ADMINISTRATIVA DGADPP
AUDITORA:

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0106/2014	20/Feb/2014	Atendida	12-0-12L00-07-0504-07-003 Para que el Centro Nacional de Equidad de Género y Salud Reproductiva analice las causas del incumplimiento de la meta de reducir las defunciones por cáncer de mama en mujeres de 25 años o más y con base en ello, se coordine con las instituciones de salud públicas y privadas que integran el Sistema Nacional de Salud en las entidades federativas para que se fortalezcan las acciones a fin de coadyuvar en la reducción de la tasa de mortalidad por cáncer de mama en el ámbito estatal y nacional.	La Auditoría Superior de la Federación considera atendida la recomendación, en razón de que, el Centro Nacional de Equidad de Género y Salud analizó las causas del incumplimiento de la meta de reducir las defunciones por cáncer de mama en mujeres de 25 años o más y con base en ello, se coordinó con las instituciones de salud públicas y privadas que integran el Sistema Nacional de Salud en las entidades federativas para fortalecer las acciones a fin de coadyuvar en la reducción de la tasa de mortalidad por cáncer de mama en el ámbito estatal y nacional.



SECTOR: SALUD

TÍTULO DE LA AUDITORIA: Atención a la Salud Reproductiva y la Igualdad de Género en Salud

ENTIDAD FISCALIZADA: CNEGSR

CUENTA PÚBLICA: 2012

TIPO DE ACCIÓN: (RD) Recomendación al Desempeño

UNIDAD ADMINISTRATIVA: DGADPP
AUDITORA:

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0106/2014	20/Feb/2014	Atendida	12-0-12L00-07-0504-07-004 Para que el Centro Nacional de Equidad de Género y Salud Reproductiva analice las causas del incumplimiento de la meta de alcanzar la cobertura de detección de cáncer de mama en mujeres de 50 a 69 años de edad y con base en ello, se coordine con las instituciones de salud responsabilidad de la SS para que se fortalezcan las acciones a fin de coadyuvar en dar cumplimiento a la cobertura de detección prevista en el ámbito estatal y nacional.	La Auditoría Superior de la Federación considera atendida la recomendación, en razón de que, el Centro Nacional de Equidad de Género y Salud analizó las causas del incumplimiento de la meta de alcanzar la cobertura de detección de cáncer de mama en mujeres de 50 a 69 años de edad y con base en ello, estableció la coordinación con las instituciones de salud responsabilidad de la SS para fortalecer las acciones a fin de coadyuvar en dar cumplimiento a la cobertura de detección prevista en el ámbito estatal y nacional.



SECTOR: SALUD

TÍTULO DE LA AUDITORIA: Atención a la Salud Reproductiva y la Igualdad de Género en Salud

ENTIDAD FISCALIZADA: CNEGSR

CUENTA PÚBLICA: 2012

TIPO DE ACCIÓN: (RD) Recomendación al Desempeño

UNIDAD ADMINISTRATIVA: DGADPP
AUDITORA:

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0106/2014	20/Feb/2014	Atendida	12-0-12L00-07-0504-07-005 Para que el Centro Nacional de Equidad de Género y Salud Reproductiva analice las causas del incumplimiento de la meta de reducir las defunciones por cáncer cérvico uterino y con base en ello, se coordine con las instituciones de salud públicas y privadas que integran el Sistema Nacional de Salud en las entidades federativas, para que se fortalezcan las acciones a fin de coadyuvar en la reducción de la mortalidad por esa causa en el ámbito estatal y nacional.	La Auditoría Superior de la Federación considera atendida la recomendación, en razón de que, el Centro Nacional de Equidad de Género y Salud analizó las causas del incumplimiento de la meta de reducir las defunciones por cáncer cérvico uterino y con base en ello, se coordinó con las instituciones de salud públicas y privadas que integran el Sistema Nacional de Salud en las entidades federativas, para fortalecer las acciones a fin de coadyuvar en la reducción de la mortalidad por esa causa en el ámbito estatal y nacional.



SECTOR: SALUD

TÍTULO DE LA AUDITORIA: Atención a la Salud Reproductiva y la Igualdad de Género en Salud

ENTIDAD FISCALIZADA: CNEGSR

CUENTA PÚBLICA: 2012

TIPO DE ACCIÓN: (RD) Recomendación al Desempeño

UNIDAD ADMINISTRATIVA: DGADPP
AUDITORA:

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0106/2014	20/Feb/2014	Atendida	12-0-12L00-07-0504-07-006 Para que el Centro Nacional de Equidad de Género y Salud Reproductiva analice las causas del incumplimiento de la meta de alcanzar la cobertura de citología realizada a mujeres sin seguridad social entre 25 y 34 años de edad y con base en ello, se coordine con las instituciones de salud responsabilidad de la SS para que se fortalezcan las acciones a fin de coadyuvar en dar cumplimiento a la cobertura de detección prevista en el ámbito estatal y nacional.	La Auditoría Superior de la Federación considera atendida la recomendación, en razón de que, el Centro Nacional de Equidad de Género y Salud analizó las causas del incumplimiento de la meta de alcanzar la cobertura de citología realizada a mujeres sin seguridad social entre 25 y 34 años de edad y con base en ello, se coordinó con las instituciones de salud responsabilidad de la SS para fortalecer las acciones a fin de coadyuvar en dar cumplimiento a la cobertura de detección prevista en el ámbito estatal y nacional.



SECTOR: SALUD

TÍTULO DE LA AUDITORIA: Atención a la Salud Reproductiva y la Igualdad de Género en Salud

ENTIDAD FISCALIZADA: CNEGSR

CUENTA PÚBLICA: 2012

TIPO DE ACCIÓN: (RD) Recomendación al Desempeño

UNIDAD ADMINISTRATIVA: DGADPP
AUDITORA:

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0106/2014	20/Feb/2014	Atendida	12-0-12L00-07-0504-07-007 Para que el Centro Nacional de Equidad de Género y Salud Reproductiva analice las causas por la que se presentaron inconsistencias en la información con respecto al indicador denominado "Cobertura de detección de cáncer cérvico uterino", y con base en ello, fortalezca sus sistemas de información para disponer de registros que aseguren la confiabilidad de la información que genera.	La Auditoría Superior de la Federación considera atendida la recomendación, en razón de que, el Centro Nacional de Equidad de Género y Salud analizó las causas por la que se presentaron inconsistencias en la información con respecto al indicador denominado "Cobertura de detección de cáncer cérvico uterino", y con base en ello, fortaleció sus sistemas de información para disponer de registros que aseguren la confiabilidad de la información que genera.



SECTOR: SALUD

TÍTULO DE LA AUDITORIA: Atención a la Salud Reproductiva y la Igualdad de Género en Salud

ENTIDAD FISCALIZADA: CNEGSR

CUENTA PÚBLICA: 2012

TIPO DE ACCIÓN: (RD) Recomendación al Desempeño

UNIDAD ADMINISTRATIVA: DGADPP
AUDITORA:

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0106/2014	20/Feb/2014	Atendida	12-0-12L00-07-0504-07-008 Para que el Centro Nacional de Equidad de Género y Salud Reproductiva analice las causas del incumplimiento de la meta de alcanzar la cobertura de pruebas de VPH realizadas a mujeres sin seguridad social entre 25 y 34 años de edad y con base en ello, se coordine con las instituciones de salud responsabilidad de la SS para que se fortalezca la promoción de sus acciones a fin de coadyuvar a una mayor cobertura de las pruebas de VPH en el ámbito estatal y nacional.	La Auditoría Superior de la Federación considera atendida la recomendación, en razón de que, el Centro Nacional de Equidad de Género y Salud analizó las causas del incumplimiento de la meta de alcanzar la cobertura de pruebas de VPH realizadas a mujeres sin seguridad social entre 25 y 34 años de edad y con base en ello, se coordinó con las instituciones de salud responsabilidad de la SS para fortalecer la promoción de sus acciones a fin de coadyuvar a una mayor cobertura de las pruebas de VPH en el ámbito estatal y nacional.



SECTOR:

SALUD

TÍTULO DE LA AUDITORIA:

Atención a la Salud Reproductiva y la Igualdad de Género en Salud

ENTIDAD FISCALIZADA:

CNEGSR

CUENTA PÚBLICA:

2012

TIPO DE ACCIÓN:

(RD) Recomendación al Desempeño

UNIDAD ADMINISTRATIVA

DGADPP

AUDITORA:

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0106/2014	20/Feb/2014	Atendida	12-0-12L00-07-0504-07-009 Para que el Centro Nacional de Equidad de Género y Salud Reproductiva analice las causas del incumplimiento de la meta de alcanzar la cobertura ponderada de servicios de salud reproductiva e igualdad de género y con base en ello, se coordine con las instituciones de salud responsabilidad de la SS para que se fortalezca la promoción de sus acciones a fin de coadyuvar a una mayor cobertura de atención a la población con servicios de salud reproductiva e igualdad de género, en el ámbito estatal y nacional.	La Auditoría Superior de la Federación considera atendida la recomendación, en razón de que, el Centro Nacional de Equidad de Género y Salud analizó las causas del incumplimiento de la meta de alcanzar la cobertura ponderada de servicios de salud reproductiva e igualdad de género y con base en ello, se coordinó con las instituciones de salud responsabilidad de la SS para fortalecer la promoción de sus acciones a fin de coadyuvar a una mayor cobertura de atención a la población con servicios de salud reproductiva e igualdad de género, en el ámbito estatal y nacional.



SECTOR: SALUD

TÍTULO DE LA AUDITORIA: Atención a la Salud Reproductiva y la Igualdad de Género en Salud

ENTIDAD FISCALIZADA: CNEGSR

CUENTA PÚBLICA: 2012

TIPO DE ACCIÓN: (RD) Recomendación al Desempeño

UNIDAD ADMINISTRATIVA: DGADPP
AUDITORA:

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0106/2014	20/Feb/2014	Atendida	12-0-12L00-07-0504-07-010 Para que el Centro Nacional de Equidad de Género y Salud Reproductiva analice las causas por la que se presentaron inconsistencias en la información con respecto al indicador denominado "Cobertura ponderada de servicios de salud reproductiva e igualdad de género", y con base en ello, fortalezca sus sistemas de información para disponer de registros que aseguren la confiabilidad de la información que genera.	La Auditoría Superior de la Federación considera atendida la recomendación, en razón de que, el Centro Nacional de Equidad de Género y Salud analizó las causas por la que se presentaron inconsistencias en la información con respecto al indicador denominado "Cobertura ponderada de servicios de salud reproductiva e igualdad de género", y con base en ello, fortaleció sus sistemas de información para disponer de registros que aseguren la confiabilidad de la información que genera.



SECTOR:

SALUD

TÍTULO DE LA AUDITORIA:

Atención a la Salud Reproductiva y la Igualdad de Género en Salud

ENTIDAD FISCALIZADA:

CNEGSR

CUENTA PÚBLICA:

2012

TIPO DE ACCIÓN:

(RD) Recomendación al Desempeño

UNIDAD ADMINISTRATIVA

DGADPP

AUDITORA:

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0106/2014	20/Feb/2014	Atendida	12-0-12L00-07-0504-07-011 Para que el Centro Nacional de Equidad de Género y Salud Reproductiva analice las causas del incumplimiento de la meta de alcanzar el número de personas atendidas en salud reproductiva, y con base en ello, se coordine con las instituciones de salud responsabilidad de la SS para adoptar las medidas que se requieran a fin de coadyuvar a incrementar el la cobertura de personas atendidas.	La Auditoría Superior de la Federación considera atendida la recomendación, en razón de que, el Centro Nacional de Equidad de Género y Salud analizó las causas del incumplimiento de la meta de alcanzar el número de personas atendidas en salud reproductiva, y con base en ello, se coordinó con las instituciones de salud responsabilidad de la SS para adoptar las medidas que se requieran a fin de coadyuvar a incrementar el la cobertura de personas atendidas.



SECTOR:

SALUD

TÍTULO DE LA AUDITORIA:

Atención a la Salud Reproductiva y la Igualdad de Género en Salud

ENTIDAD FISCALIZADA:

CNEGSR

CUENTA PÚBLICA:

2012

TIPO DE ACCIÓN:

(RD) Recomendación al Desempeño

UNIDAD ADMINISTRATIVA

DGADPP

AUDITORA:

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0106/2014	20/Feb/2014	Atendida	12-0-12L00-07-0504-07-012 Para que el Centro Nacional de Equidad de Género y Salud Reproductiva analice las causas por la que se presentaron inconsistencias en la información con respecto al indicador denominado "Cobertura ponderada de servicios de salud reproductiva e igualdad de género", y con base en ello, fortalezca sus sistemas de información para disponer de registros que aseguren la confiabilidad de la información que genera.	La Auditoría Superior de la Federación considera atendida la recomendación, en razón de que, el Centro Nacional de Equidad de Género y Salud analizó las causas por la que se presentaron inconsistencias en la información con respecto al indicador denominado "Cobertura ponderada de servicios de salud reproductiva e igualdad de género", y con base en ello, fortaleció sus sistemas de información para disponer de registros que aseguren la confiabilidad de la información que genera.



SECTOR: SALUD

TÍTULO DE LA AUDITORIA: Atención a la Salud Reproductiva y la Igualdad de Género en Salud

ENTIDAD FISCALIZADA: CNEGSR

CUENTA PÚBLICA: 2012

TIPO DE ACCIÓN: (RD) Recomendación al Desempeño

UNIDAD ADMINISTRATIVA: DGADPP
AUDITORA:

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0106/2014	20/Feb/2014	Atendida	12-0-12L00-07-0504-07-013 Para que el Centro Nacional de Equidad de Género y Salud Reproductiva analice las causas del incumplimiento de la meta de alcanzar la cobertura de atención especializada a mujeres de 15 años y más en situación de violencia severa, y con base en ello, se coordine con las instituciones de salud responsabilidad de la SS en las entidades federativas para adoptar las medidas que se requieran a fin de coadyuvar a incrementar la cobertura de esta atención especializada.	La Auditoría Superior de la Federación considera atendida la recomendación, en razón de que, el Centro Nacional de Equidad de Género y Salud analizó las causas del incumplimiento de la meta de alcanzar la cobertura de atención especializada a mujeres de 15 años y más en situación de violencia severa, y con base en ello, se coordinó con las instituciones de salud responsabilidad de la SS en las entidades federativas para adoptar las medidas que se requieran a fin de coadyuvar a incrementar la cobertura de esta atención especializada.



SECTOR: SALUD

TÍTULO DE LA AUDITORIA: Atención a la Salud Reproductiva y la Igualdad de Género en Salud

ENTIDAD FISCALIZADA: CNEGSR

CUENTA PÚBLICA: 2012

TIPO DE ACCIÓN: (RD) Recomendación al Desempeño

UNIDAD ADMINISTRATIVA: DGADPP
AUDITORA:

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0106/2014	20/Feb/2014	Atendida	12-0-12L00-07-0504-07-014 Para que el Centro Nacional de Equidad de Género y Salud Reproductiva analice las causas por la que se presentaron inconsistencias en la información con respecto al indicador denominado "Cobertura de atención especializada a mujeres de 15 años y más en situación de violencia severa", y con base en ello, fortalezca sus sistemas de información para disponer de registros que aseguren la confiabilidad de la información que genera.	La Auditoría Superior de la Federación considera atendida la recomendación, en razón de que, el Centro Nacional de Equidad de Género y Salud analizó las causas por la que se presentaron inconsistencias en la información con respecto al indicador denominado "Cobertura de atención especializada a mujeres de 15 años y más en situación de violencia severa", y con base en ello, fortaleció sus sistemas de información para disponer de registros que aseguren la confiabilidad de la información que genera.



SECTOR:

SALUD

TÍTULO DE LA AUDITORIA:

Atención a la Salud Reproductiva y la Igualdad de Género en Salud

ENTIDAD FISCALIZADA:

CNEGSR

CUENTA PÚBLICA:

2012

TIPO DE ACCIÓN:

(RD) Recomendación al Desempeño

UNIDAD ADMINISTRATIVA

DGADPP

AUDITORA:

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0106/2014	20/Feb/2014	Atendida	12-0-12L00-07-0504-07-015 Para que el Centro Nacional de Equidad de Género y Salud Reproductiva analice las causas por la que se presentaron inconsistencias en la información con respecto al indicador denominado "Personal capacitado en materia de salud reproductiva e igualdad de género", y con base en ello, fortalezca sus sistemas de información para disponer de registros que aseguren la confiabilidad de la información que genera.	La Auditoría Superior de la Federación considera atendida la recomendación, en razón de que, el Centro Nacional de Equidad de Género y Salud analizó las causas por la que se presentaron inconsistencias en la información con respecto al indicador denominado "Personal capacitado en materia de salud reproductiva e igualdad de género", y con base en ello, decidió eliminar ese indicador conjunto y desagregar en indicadores específicos la actividad de capacitación de cada programa de acción responsabilidad del Centro. Además, se identificó que mediante el Procedimiento para reportar los resultados de la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) de los programas presupuestarios del CNEGSR, se fortaleció su sistema de información para disponer de registros que aseguren la confiabilidad de la información que genera.



SECTOR:

SALUD

TÍTULO DE LA AUDITORIA:

Reducción de la Mortalidad Materna

ENTIDAD FISCALIZADA:

CNEGSR

CUENTA PÚBLICA:

2012

TIPO DE ACCIÓN:

(RD) Recomendación al Desempeño

UNIDAD ADMINISTRATIVA

DGADPP

AUDITORA:

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0106/2014	20/Feb/2014	Atendida	12-0-12L00-07-0351-07-001 Para que el Centro Nacional de Equidad de Género y Salud Reproductiva analice las causas por la que se presentaron inconsistencias en la información y con base en ello, fortalezca sus sistemas de información para disponer de registros que aseguren la confiabilidad de la información que genera.	La Auditoría Superior de la Federación considera atendida la recomendación, en razón de que, el Centro Nacional de Equidad de Género y Salud Reproductiva analizó las causas por las que se presentaron inconsistencias en la información y con base en ello, fortaleció sus sistemas de información para disponer de registros que aseguren la confiabilidad de la información que genera.



SECTOR: **SALUD**
ENTIDAD FISCALIZADA: **CNEGSR**
CUENTA PÚBLICA: **2012**
TIPO DE ACCIÓN: **(RD) Recomendación al Desempeño**
UNIDAD ADMINISTRATIVA: **DGADPP**
AUDITORA:

TÍTULO DE LA AUDITORIA: **Reducción de la Mortalidad Materna**

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0106/2014	20/Feb/2014	Atendida	12-0-12L00-07-0351-07-002 Para que el Centro Nacional de Equidad de Género y Salud Reproductiva revise y adecue la Matriz de Indicadores para Resultados del Programa presupuestario U007 "Reducción de la mortalidad materna", para que se construya de acuerdo con la Metodología del Marco Lógico, en donde incluyan los objetivos de nivel propósito, componente y actividad, y que éstos tengan consistencia lógica con el indicador y método de cálculo, y que permitan medir la contribución del programa en la mejora en el acceso, calidad y seguridad en los servicios de atención médica a las mujeres durante el embarazo, el parto y el puerperio.	La Auditoría Superior de la Federación considera atendida la recomendación, debido a que el Centro Nacional de Equidad de Género y Salud Reproductiva proporcionó evidencia documental de la revisión y adecuación de la MIR 2014 del Programa presupuestario U007 Reducción de la Mortalidad Materna conforme a la metodología de marco lógico, donde se incluyeron los objetivos de nivel de propósito, componente y actividad que guardan consistencia lógica con el indicador y método de cálculo, lo que permite medir la contribución del programa en el acceso, calidad y seguridad en los servicios de atención médica a las mujeres durante el embarazo, el parto y el puerperio.



SECTOR:

SALUD

ENTIDAD FISCALIZADA:

CNEGSR

CUENTA PÚBLICA:

2012

TIPO DE ACCIÓN:

(RD) Recomendación al Desempeño

UNIDAD ADMINISTRATIVA

DGADPP

AUDITORA:

TÍTULO DE LA AUDITORIA:

Reducción de la Mortalidad Materna

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0106/2014	20/Feb/2014	Atendida	12-0-12L00-07-0351-07-003 Para que el Centro Nacional de Equidad de Género y Salud Reproductiva analice las causas del incumplimiento de la meta de reducir la mortalidad materna y con base en ello, se coordine con las instituciones de salud públicas y privadas que integran el Sistema Nacional de Salud de las entidades federativas para que se fortalezcan las acciones a fin de coadyuvar en la disminución del crecimiento de la tasa de mortalidad por cáncer de mama en el ámbito estatal y nacional.	La Auditoría Superior de la Federación considera atendida la recomendación, en razón de que, el Centro Nacional de Equidad de Género y Salud Reproductiva analizó las causas del incumplimiento de la meta de reducir la mortalidad materna, con base en ello, inició la coordinación con las instituciones de salud públicas y privadas que integran el Sistema Nacional de Salud de las entidades federativas para fortalecer las acciones a fin de coadyuvar en la reducción de la tasa de mortalidad materna en el ámbito estatal y nacional.



OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0106/2014	20/Feb/2014	Atendida	12-0-12L00-07-0351-07-004 Para que el Centro Nacional de Equidad de Género y Salud Reproductiva analice las causas por las que 9 entidades federativas tuvieron una cobertura de atención a mujeres embarazadas menor que la meta comprometida y, con base en ello, se coordine con las instituciones de salud públicas y privadas que integran el Sistema Nacional de Salud de las entidades federativas para que se fortalezcan las acciones a fin de contribuir con la promoción de sus acciones para mejorar la atención a las mujeres embarazada en las 9 entidades federativas que no cumplieron con dicha meta.	La Auditoría Superior de la Federación considera atendida la recomendación, debido a que el Centro Nacional de Equidad de Género y Salud Reproductiva analizó las causas por las cuales 9 entidades federativas tuvieron una cobertura de atención a mujeres embarazadas menor que la meta comprometida, y con base en ello, fortaleció las acciones a fin de contribuir con la promoción de sus acciones para mejorar la atención a las mujeres embarazada en las 9 entidades federativas que no cumplieron con la meta comprometida.



SECTOR: **SALUD**
ENTIDAD FISCALIZADA: **CNEGSR**
CUENTA PÚBLICA: **2012**
TIPO DE ACCIÓN: **(RD) Recomendación al Desempeño**
UNIDAD ADMINISTRATIVA: **DGADPP**
AUDITORA:

TÍTULO DE LA AUDITORIA: **Reducción de la Mortalidad Materna**

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0106/2014	20/Feb/2014	Atendida	12-0-12L00-07-0351-07-005 Para que el Centro Nacional de Equidad de Género y Salud Reproductiva actualice la fórmula y la aplicación del método de cálculo del indicador denominado "Personal capacitado en desarrollo humano para una mejor calidez en la atención médica" y, con base en ello, adopte las medidas que se requieran a fin de lograr lo que busca medir el indicador.	La Auditoría Superior de la Federación considera atendida la recomendación, debido a que el Centro Nacional de Equidad de Género y Salud Reproductiva adoptó las medidas que se requieren a fin de lograr un mejor cumplimiento y mayores logros a los realizados, construyendo un nuevo indicador denominado "Porcentaje de partos atendidos a nivel institucional, entre las mujeres sin seguridad social", para que coadyuve a verificar que las embarazadas reciban atención médica en hospitales y con este indicador se mida de manera contundente el avance en las acciones implementadas por el programa para el cumplimiento de los objetivos y las metas planteadas.



SECTOR: **SALUD**
ENTIDAD FISCALIZADA: **CNEGSR**
CUENTA PÚBLICA: **2012**
TIPO DE ACCIÓN: **(RD) Recomendación al Desempeño**
UNIDAD ADMINISTRATIVA: **DGADPP**
AUDITORA:

TÍTULO DE LA AUDITORIA: **Reducción de la Mortalidad Materna**

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0106/2014	20/Feb/2014	Atendida	12-0-12L00-07-0351-07-006 Para que el Centro Nacional de Equidad de Género y Salud Reproductiva analice las causas por la que se presentaron inconsistencias en la información con respecto al indicador denominado "Personal capacitado en desarrollo humano para una mejor calidez en la atención médica", y con base en ello, fortalezca sus sistemas de información para disponer de registros que aseguren la confiabilidad de la información que genera.	La Auditoría Superior de la Federación considera atendida la recomendación, en razón de que, el Centro Nacional de Equidad de Género y Salud Reproductiva analizó las causas por la que se presentaron inconsistencias en la información con respecto al indicador denominado "Personal capacitado en desarrollo humano para una mejor calidez en la atención médica", y con base en ello, fortaleció sus sistemas de información para disponer de registros que aseguren la confiabilidad de la información que genera.



SECTOR: **SALUD**
ENTIDAD FISCALIZADA: **CNEGSR**
CUENTA PÚBLICA: **2012**
TIPO DE ACCIÓN: **(RD) Recomendación al Desempeño**
UNIDAD ADMINISTRATIVA: **DGADPP**
AUDITORA:

TÍTULO DE LA AUDITORIA: **Reducción de la Mortalidad Materna**

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0106/2014	20/Feb/2014	Atendida	12-0-12L00-07-0351-07-007 Para que el Centro Nacional de Equidad de Género y Salud Reproductiva analice las causas del incumplimiento de la meta del indicador denominado "Cumplimiento de las recomendaciones de mejora derivadas de las actividades de supervisión del programa" y con base en ello, fortalezca la promoción de sus acciones a fin de cumplir la meta programada.	La Auditoría Superior de la Federación considera atendida la recomendación, debido a que el Centro Nacional de Equidad de Género y Salud Reproductiva el Centro Nacional de Equidad de Género y Salud Reproductiva analizó las causas del incumplimiento de la meta del indicador "Cumplimiento de las recomendaciones de mejora derivadas de las actividades de supervisión del programa" y proporcionó evidencia documental del seguimiento de los compromisos adquiridos durante 2012 y que en 2013 se les dio alcance, así como la forma en que realizará el seguimiento de manera oficial; además proporcionó evidencia de la modificación de la MIR 2014 del programa Reducción de la Mortalidad Materna en la cual se eliminó dicho indicador, y se construyó uno nuevo denominado "Porcentaje de visitas de supervisión a los Servicios Estatales de Salud de las 32 Entidades Federativas para ver el cumplimiento de la normatividad vigente", con ello fortalece la promoción de sus acciones a fin de cumplir la meta programada.



SECTOR: **SALUD**
ENTIDAD FISCALIZADA: **CNEGSR**
CUENTA PÚBLICA: **2012**
TIPO DE ACCIÓN: **(RD) Recomendación al Desempeño**
UNIDAD ADMINISTRATIVA: **DGADPP**
AUDITORA:

TÍTULO DE LA AUDITORIA: **Reducción de la Mortalidad Materna**

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0106/2014	20/Feb/2014	Atendida	12-0-12L00-07-0351-07-008 Para que el Centro Nacional de Equidad de Género y Salud Reproductiva analice las causas por la que se presentaron inconsistencias en la información con respecto del indicador denominado "Cumplimiento de las recomendaciones de mejora derivadas de las actividades de supervisión del programa", y con base en ello, fortalezca sus sistemas de información para disponer de registros que aseguren la confiabilidad de la información que genera.	La Auditoría Superior de la Federación considera atendida la recomendación, en razón de que, el Centro Nacional de Equidad de Género y Salud Reproductiva analizó las causas por la que se presentaron inconsistencias en la información con respecto del indicador denominado "Cumplimiento de las recomendaciones de mejora derivadas de las actividades de supervisión del programa", y con base en ello, fortaleció sus sistemas de información para disponer de registros que aseguren la confiabilidad de la información que genera.



SECTOR: **SALUD**
ENTIDAD FISCALIZADA: **CNEGSR**
CUENTA PÚBLICA: **2012**
TIPO DE ACCIÓN: **(RD) Recomendación al Desempeño**
UNIDAD ADMINISTRATIVA: **DGADPP**
AUDITORA:

TÍTULO DE LA AUDITORIA: **Reducción de la Mortalidad Materna**

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0106/2014	20/Feb/2014	Atendida	12-0-12L00-07-0351-07-009 Para que el Centro Nacional de Equidad de Género y Salud Reproductiva cuente con indicadores que muestren que el abasto de los insumos es oportuno y suficiente para la atención de las complicaciones obstétricas, así como para realizar el tamizaje prenatal y la atención del parto.	La Auditoría Superior de la Federación considera atendida la recomendación al desempeño en razón de que el Centro Nacional de Equidad de Género y Salud Reproductiva contó con información necesaria de las variables para el diseño del indicador que muestra que el abasto de los insumos es oportuno y suficiente para atender las complicaciones obstétricas, así como para realizar el tamizaje prenatal y atención del parto.



SECTOR:

SALUD

TÍTULO DE LA AUDITORIA:

Reducción de la Mortalidad Materna

ENTIDAD FISCALIZADA:

CNEGSR

CUENTA PÚBLICA:

2012

TIPO DE ACCIÓN:

(RD) Recomendación al Desempeño

UNIDAD ADMINISTRATIVA

DGADPP

AUDITORA:

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0106/2014	20/Feb/2014	Atendida	12-0-12L00-07-0351-07-010 Para que el Centro Nacional de Equidad de Género y Salud Reproductiva distribuya recursos a las entidades federativas de acuerdo a los beneficios sociales de su asignación considerando la incidencia de la tasa de mortalidad materna y, con base en ello, se pueda contribuir a la disminución de la mortalidad materna.	La Auditoría Superior de la Federación considera atendida la recomendación, debido a que el Centro Nacional de Equidad de Género y Salud Reproductiva proporcionó el presupuesto federal del Ramo 12 por 279,634.0 miles de pesos para el programa, donde se incluyó los capítulos 1000 y 5000, mediante la impresión de pantalla del Sistema de Información para la Administración del Fondo para el Fortalecimiento de Acciones de Salud Pública en las Entidades Operativas (SIAFFASPE); también aclaró que la distribución se basó en dos criterios principales: el promedio de la razón de mortalidad materna de los últimos años y las solicitudes de cada uno de las entidades federativas de acuerdo a sus necesidades, con lo que se contribuyó a disminuir la mortalidad materna.



SECTOR: SALUD
ENTIDAD FISCALIZADA: CNPSS
CUENTA PÚBLICA: 2012
TIPO DE ACCIÓN: (RD) Recomendación al Desempeño
UNIDAD ADMINISTRATIVA: DGADDS
AUDITORA:

TÍTULO DE LA AUDITORIA: Programa de Desarrollo Humano Oportunidades en su Componente de Salud

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0108/2014	20/Feb/2014	Atendida	12-0-12U00-07-0256-07-001 Para que la Comisión Nacional de Protección Social en Salud fortalezca sus mecanismos de control, a fin de contar con un sistema de información diseñado e instrumentado bajo criterios de utilidad, confiabilidad y oportunidad, respecto de la cobertura de atención en salud a los integrantes de las familias beneficiarias del Programa de Desarrollo Humano Oportunidades.	Una vez analizada y evaluada tanto la acción promovida como la información y documentación recibida para su atención, se considera que esta recomendación al desempeño fue atendida, ya que la Comisión Nacional de Protección Social en Salud demostró y acreditó que para 2014, la información de las familias atendidas por el componente de salud del Programa de Desarrollo Humano Oportunidades, se registró en el Sistema de Información en Salud que coordina la Dirección General de Información en Salud de la Secretaría de Salud y evidenció la información que se puede obtener por medio de éste sistema respecto de las familias beneficiarias inscritas y atendidas en las unidades de salud.



SECTOR:

SALUD

TÍTULO DE LA AUDITORIA:

Programa de Desarrollo Humano Oportunidades en su Componente de Salud

ENTIDAD FISCALIZADA:

CNPSS

CUENTA PÚBLICA:

2012

TIPO DE ACCIÓN:

(RD) Recomendación al Desempeño

UNIDAD ADMINISTRATIVA

DGADDS

AUDITORA:

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0108/2014	20/Feb/2014	Atendida	12-0-12U00-07-0256-07-002 Para que la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, conjuntamente con la Coordinación Nacional del Programa de Desarrollo Humano Oportunidades, investigue las causas por las cuales la prevalencia de diarrea infantil aguda en los niños menores de cinco años integrantes de las familias beneficiarias del Programa de Desarrollo Humano Oportunidades es mayor que la prevalencia registrada por la población no beneficiaria en condiciones socioeconómicas similares y, con base en ello, implemente las acciones necesarias para mejorar los resultados en la incidencia de diarrea aguda infantil de los niños menores de cinco años beneficiarios del programa.	Una vez analizada y evaluada tanto la acción promovida como la información recibida para su atención, se considera que esta recomendación al desempeño fue atendida, ya que la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, conjuntamente con la Coordinación Nacional del Programa de Desarrollo Humano Oportunidades, justificó el hecho de que se obtuvieran resultados negativos para la población beneficiaria, en cuanto a la prevalencia de diarrea infantil aguda en los niños menores de cinco años integrantes de familias beneficiarias del Programa de Desarrollo Humano Oportunidades, respecto de los no beneficiarios, sustentado en las características estadísticas de la ENSANUT; además de que acreditó que se advierte de tal situación a los usuarios de la ENSANUT por medio de una nota metodológica vinculada con la encuesta, y estableció el compromiso de prevenir este problema en el diseño y aplicación de la próxima ENSANUT.



SECTOR:

SALUD

TÍTULO DE LA AUDITORIA:

Programa de Desarrollo Humano Oportunidades en su Componente de Salud

ENTIDAD FISCALIZADA:

CNPSS

CUENTA PÚBLICA:

2012

TIPO DE ACCIÓN:

(RD) Recomendación al Desempeño

UNIDAD ADMINISTRATIVA

DGADDS

AUDITORA:

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0108/2014	20/Feb/2014	Atendida	12-0-12U00-07-0256-07-003 Para que la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, conjuntamente con la Coordinación Nacional del Programa de Desarrollo Humano Oportunidades, establezca indicadores con sus respectivas metas, a fin de evaluar el impacto del componente de salud del Programa de Desarrollo Humano Oportunidades en los segmentos de la población que no corresponden a las mujeres embarazadas y en periodo de lactancia y a niños menores de 5 años.	Una vez analizada y evaluada tanto la acción promovida como la información recibida para su atención, se considera que esta recomendación al desempeño fue atendida, ya que la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, conjuntamente con la Coordinación Nacional del Programa de Desarrollo Humano Oportunidades, elaboró el documento "Indicadores de salud y nutrición en adolescentes, adultos y adultos mayores integrantes de hogares atendidos por el Programa de Desarrollo Humano Oportunidades. Encuesta Nacional de Salud y Nutrición (ENSANUT) 2012", en el que se identificaron los indicadores que permitirán dar seguimiento a las acciones en salud de los beneficiarios del programa que componen los segmentos de la población que no corresponden a las mujeres embarazadas y en periodo de lactancia y a niños menores de 5 años, y que utilizará para la toma de decisiones respecto al diseño y la operación del programa.



SECTOR:

SALUD

TÍTULO DE LA AUDITORIA:

Programa de Desarrollo Humano Oportunidades en su Componente de Salud

ENTIDAD FISCALIZADA:

CNPSS

CUENTA PÚBLICA:

2012

TIPO DE ACCIÓN:

(RD) Recomendación al Desempeño

UNIDAD ADMINISTRATIVA AUDITORA:

DGADDS

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0108/2014	20/Feb/2014	Atendida	12-0-12U00-07-0256-07-004 Para que la Comisión Nacional de Protección Social en Salud fortalezca sus mecanismos de control, a fin de contar con sistemas de información diseñados e instrumentados bajo criterios de utilidad, confiabilidad y oportunidad, respecto del impacto del componente de salud del Programa de Desarrollo Humano Oportunidades en los segmentos de la población que no corresponden a las mujeres embarazadas y en período de lactancia y a niños menores de cinco años.	Una vez analizada y evaluada tanto la acción promovida como la información recibida para su atención, se considera que esta recomendación al desempeño fue atendida, ya que la Comisión Nacional de Protección Social en Salud y la Coordinación Nacional del Programa de Desarrollo Humano Oportunidades han acordado trabajar para identificar los indicadores relevantes en materia de salud y nutrición de los y las integrantes de las familias atendidas por el Programa de Desarrollo Humano Oportunidades que no pertenecen al grupo poblacional de mayor vulnerabilidad al interior de los hogares asimismo, en la MIR 2014 se incorporó a nivel Fin el indicador "Prevalencia de sobrepeso y obesidad en niños y niñas entre 5 y 11 años de edad", con el fin de ampliar el rango de edad para el seguimiento y monitoreo de los niños en edad escolar.



SECTOR: SALUD
TÍTULO DE LA AUDITORIA: Programa de Desarrollo Humano Oportunidades en su Componente de Salud

ENTIDAD FISCALIZADA: CNPSS
CUENTA PÚBLICA: 2012

TIPO DE ACCIÓN: (RD) Recomendación al Desempeño

UNIDAD ADMINISTRATIVA: DGADDS
AUDITORA:

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0108/2014	20/Feb/2014	Atendida	12-0-12U00-07-0256-07-005 Para que la Comisión Nacional de Protección Social en Salud fortalezca sus mecanismos de control, a fin de contar con información confiable, oportuna y suficiente, respecto de los beneficiarios programados para asistir a los talleres para el autocuidado de la salud, el número de participantes, sus edades y los temas de los talleres.	Una vez analizada y evaluada tanto la acción promovida como la información y documentación recibida para su atención, se considera que esta recomendación al desempeño fue atendida, ya que la Comisión Nacional de Protección Social en Salud precisó que las unidades médicas son las responsables de certificar la información referente a los beneficiarios programados para asistir a los talleres para el autocuidado de la salud; el número de participantes; sus edades, y los temas de los talleres del Paquete Básico Garantizado de Salud, también señaló que el costo-beneficio no justifica la viabilidad de contar con información nominal a nivel nacional. Además, proporcionó evidencia de los mecanismos de control implementados en 2014, para supervisar y verificar la veracidad de la información de las unidades de salud respecto de los talleres para el autocuidado de la salud, lo cual le permite contar con información confiable, oportuna y suficiente sobre la asistencia a dichos talleres.



SECTOR:

SALUD

TÍTULO DE LA AUDITORIA:

Programa de Desarrollo Humano Oportunidades en su Componente de Salud

ENTIDAD FISCALIZADA:

CNPSS

CUENTA PÚBLICA:

2012

TIPO DE ACCIÓN:

(RD) Recomendación al Desempeño

UNIDAD ADMINISTRATIVA

DGADDS

AUDITORA:

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0108/2014	20/Feb/2014	Atendida	12-0-12U00-07-0256-07-006 Para que la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, conjuntamente con la Coordinación Nacional del Programa de Desarrollo Humano Oportunidades, establezca indicadores con sus respectivas metas, a fin de evaluar el impacto de los talleres de autocuidado de la salud dirigidos a la población beneficiaria del Programa de Desarrollo Humano Oportunidades, en términos de los cambios de hábitos en favor de la salud, y arraigar una actitud preventiva y de autocuidado.	Una vez analizada y evaluada tanto la acción promovida como la información recibida para su atención, se considera que esta recomendación al desempeño fue atendida, ya que la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, en conjunto con la Coordinación Nacional del Programa de Desarrollo Humano Oportunidades, señaló que para evaluar el impacto y los resultados de los talleres para el autocuidado de la salud considera a las evaluaciones como la herramienta adecuada para dar cuenta del impacto y resultados de los talleres, en términos de los cambios de hábitos en favor de la salud y elaboró el proyecto de evaluación externa denominado "Términos de referencia para la Evaluación Externa de los Talleres para el Autocuidado de la Salud", cuyo objetivo general es "Conocer los actores que favorecen la mayor adquisición de herramientas prácticas en las familias beneficiarias para mejorar la prevención de enfermedades, el autocuidado de la salud y el saneamiento comunitario en el marco de la atención en los Talleres Comunitarios de Autocuidado de la Salud".



SECTOR:

SALUD

TÍTULO DE LA AUDITORIA:

Programa de Desarrollo Humano Oportunidades en su Componente de Salud

ENTIDAD FISCALIZADA:

CNPSS

CUENTA PÚBLICA:

2012

TIPO DE ACCIÓN:

(RD) Recomendación al Desempeño

UNIDAD ADMINISTRATIVA

DGADDS

AUDITORA:

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0108/2014	20/Feb/2014	Atendida	12-0-12U00-07-0256-07-007 Para que la Comisión Nacional de Protección Social en Salud fortalezca sus mecanismos de control, a fin de contar con información confiable, oportuna y suficiente, respecto del impacto de los talleres de autocuidado de la salud dirigidos a la población beneficiaria del Programa de Desarrollo Humano Oportunidades, en términos de los cambios de hábitos en favor de la salud, y arraigar una actitud preventiva y de autocuidado.	Una vez analizada y evaluada tanto la acción promovida como la información recibida para su atención, se considera que esta recomendación al desempeño fue atendida, ya que la Comisión Nacional de Protección Social en Salud señaló que para evaluar el impacto y resultados de los talleres para el autocuidado de la salud ha recurrido a la realización de evaluaciones externas como una herramienta para dar cuenta del impacto y resultados de los talleres para el autocuidado de la salud; asimismo, la CNPSS señaló que los resultados derivados del proyecto "Evaluación externa a los talleres para el autocuidado de la salud del Programa de Desarrollo Humano Oportunidades" serán incorporados en el proceso de mejora continua del PDHO, lo que permitirá contar con información del impacto de los talleres de autocuidado de la salud dirigidos a la población beneficiaria del Programa de Desarrollo Humano Oportunidades, en términos de los cambios de hábitos en favor de la salud arraigar una actitud preventiva y de autocuidado.



SECTOR: **SALUD**
ENTIDAD FISCALIZADA: **CNPSS**
CUENTA PÚBLICA: **2012**
TIPO DE ACCIÓN: **(RD) Recomendación al Desempeño**
UNIDAD ADMINISTRATIVA: **DGADDS**
AUDITORA:

TÍTULO DE LA AUDITORIA: **Programa de Desarrollo Humano Oportunidades en su Componente de Salud**

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0108/2014	20/Feb/2014	Atendida	12-0-12U00-07-0256-07-008 Para que la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, conjuntamente con la Coordinación Nacional del Programa de Desarrollo Humano Oportunidades, fortalezca sus mecanismos de control, a fin de generar información clara, oportuna y suficiente para valorar el fomento del cumplimiento de los compromisos y la participación activa de los integrantes de las familias beneficiarias que cumplen con sus corresponsabilidades en salud, de inscribirse a los servicios de salud y de asistir a los talleres de autocuidado de la salud y a las consultas programadas.	Una vez analizada y evaluada tanto la acción promovida como la información y documentación recibida para su atención, se considera que esta recomendación al desempeño fue atendida, ya que la Comisión Nacional de Protección Social en Salud señaló que el costo-beneficio no justifica que sea viable contar con información nominal en el ámbito nacional; sin embargo, proporcionó evidencia de los mecanismos de control implementados para 2014, consistentes en el "Programa de Supervisión 2014, Componente de Salud del Programa Oportunidades", a fin de generar información clara, oportuna y suficiente para valorar el fomento del cumplimiento de los compromisos y la participación activa de los integrantes de las familias beneficiarias que cumplen con sus corresponsabilidades en salud, de inscribirse a los servicios de salud y de asistir a los talleres de autocuidado de la salud y a las consultas programadas.



SECTOR:

SALUD

TÍTULO DE LA AUDITORIA:

Programa de Desarrollo Humano Oportunidades en su Componente de Salud

ENTIDAD FISCALIZADA:

CNPSS

CUENTA PÚBLICA:

2012

TIPO DE ACCIÓN:

(RD) Recomendación al Desempeño

UNIDAD ADMINISTRATIVA

DGADDS

AUDITORA:

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0108/2014	20/Feb/2014	Atendida	12-0-12U00-07-0256-07-009 Para que la Coordinación Nacional del Programa de Desarrollo Humano Oportunidades, conjuntamente con la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, investigue las causas por las que no se contó con información confiable, oportuna y suficiente, respecto de la oportunidad en la certificación de las corresponsabilidades en los servicios de salud y, con base en ello, implemente las acciones necesarias a fin de disponer de la información y estar en posibilidad de dar seguimiento, controlar y supervisar el proceso.	Una vez analizada y evaluada tanto la acción promovida como la información y documentación recibida para su atención, se considera que esta recomendación al desempeño fue atendida, ya que la Coordinación Nacional del Programa de Desarrollo Humano Oportunidades, conjuntamente con la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, acreditó que investigó las causas por las que no se contó con información de la oportunidad en la certificación de las corresponsabilidades en los servicios de salud, y que fortaleció sus mecanismos de control, a fin de contar con información para evaluar la oportunidad de la certificación de las corresponsabilidades de los servicios de salud de los beneficiarios del Programa de Desarrollo Humano Oportunidades, ya que por medio de los comités técnicos estatales se establecieron acuerdos para asegurar la entrega y recuperación de los Formatos de Certificación de Corresponsabilidad, por medio de oficios, especificando el detalle de los formatos entregados o recibidos, el bimestre de corresponsabilidad al que corresponden, la fecha en que se realiza la entrega, y que la entrega y recepción de dichos formatos debe realizarse dentro de los tiempos previstos por los Lineamientos de Operación del Programa de Desarrollo Humano Oportunidades vigentes.



SECTOR:

SALUD

TÍTULO DE LA AUDITORIA:

Programa de Desarrollo Humano Oportunidades en su Componente de Salud

ENTIDAD FISCALIZADA:

CNPSS

CUENTA PÚBLICA:

2012

TIPO DE ACCIÓN:

(RD) Recomendación al Desempeño

UNIDAD ADMINISTRATIVA

DGADDS

AUDITORA:

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0108/2014	20/Feb/2014	Atendida	12-0-12U00-07-0256-07-010 Para que la Comisión Nacional de Protección Social en Salud investigue las causas por las que no se contó con la documentación suficiente que comprobara el ejercicio de los recursos presupuestarios y, con base en ello, implemente las acciones necesarias, a fin de generar la información suficiente para rendir cuentas y transparentar la administración de los recursos, bajo los criterios de utilidad, confiabilidad, comprensibilidad y comparación.	Una vez analizada y evaluada tanto la acción promovida como la información y documentación recibida para su atención, se considera que esta recomendación al desempeño fue atendida, ya que la Comisión Nacional de Protección Social en Salud investigó las causas por las que no contó con la documentación suficiente para comprobar el ejercicio de los recursos presupuestarios, debido a que el capítulo 1000 del programa presupuestario S072 "Programa de Desarrollo Humano Oportunidades", es administrado directamente por la Secretaría de Salud y acreditó que realizó gestiones para que, en ejercicios subsecuentes, la Secretaría de Salud informe a la Comisión Nacional de Protección Social en Salud respecto del ejercicio de los recursos correspondientes al capítulo 1000 asignados a la CNPSS para el programa oportunidades.



OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0108/2014	20/Feb/2014	Atendida	12-0-12U00-07-0268-07-001 Para que la Comisión Nacional de Protección Social en Salud diseñe e implemente indicadores y metas, a fin de evaluar en qué medida el Seguro Popular contribuye al cumplimiento de los objetivos de mediano plazo.	La Dirección General de Auditoría de Desempeño al Desarrollo Social, con fundamento en el artículo 23, fracción III, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, y una vez analizada y evaluada la información y documentación recibidas para la atención de la recomendación al desempeño, determina que dado que está demostrado y acreditado que la Comisión Nacional de Protección Social en Salud avanzó en el diseño de indicadores y metas, a fin de evaluar en qué medida el Seguro Popular contribuye al cumplimiento de los objetivos de mediano plazo, en ejercicio de sus atribuciones promueve su conclusión en términos del artículo 16, fracciones IV y XLII, del referido ordenamiento, considerando que la respuesta es congruente y ajustada a derecho.



SECTOR: SALUD
ENTIDAD FISCALIZADA: CNPSS
CUENTA PÚBLICA: 2012
TIPO DE ACCIÓN: (RD) Recomendación al Desempeño
UNIDAD ADMINISTRATIVA: DGADDS
AUDITORA:

TÍTULO DE LA AUDITORIA: Seguro Popular

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0108/2014	20/Feb/2014	Atendida	12-0-12U00-07-0268-07-002 Para que la Comisión Nacional de Protección Social en Salud implemente un programa, a efecto de alcanzar la cobertura universal en salud.	La Dirección General de Auditoría de Desempeño al Desarrollo Social, con fundamento en el artículo 23, fracción III, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, y una vez analizada y evaluada la información y documentación recibidas para la atención de la recomendación al desempeño, determina que dado que está demostrado y acreditado que la Comisión Nacional de Protección Social en Salud realizó acciones para alcanzar la cobertura universal en salud, en el ejercicio de sus atribuciones, promueve su conclusión en términos del artículo 16, fracciones IV y XLII, del referido ordenamiento, considerando que la respuesta es congruente y ajustada a derecho.



SECTOR: **SALUD**
ENTIDAD FISCALIZADA: **CNPSS**
CUENTA PÚBLICA: **2012**
TIPO DE ACCIÓN: **(RD) Recomendación al Desempeño**
UNIDAD ADMINISTRATIVA: **DGADDS**
AUDITORA:

TÍTULO DE LA AUDITORIA: **Seguro Popular**

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0108/2014	20/Feb/2014	Atendida	12-0-12U00-07-0268-07-003 Para que la Comisión Nacional de Protección Social en Salud gestione ante la Secretaría de Salud los recursos presupuestarios necesarios para evaluar los padrones de beneficiarios de los Regímenes Estatales de Protección Social en Salud, a fin de que establezca acciones de mejora para la integración, protección y calidad de la información de los padrones.	La Dirección General de Auditoría de Desempeño al Desarrollo Social, con fundamento en el artículo 23, fracción III, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, y una vez analizada y evaluada la información y documentación recibidas para la atención de la recomendación al desempeño, determina que dado que está demostrado y acreditado que la Comisión Nacional de Protección Social en Salud realizó acciones para evaluar los padrones de beneficiarios de los Regímenes Estatales de Protección Social en Salud, a fin de que establezca acciones de mejora para la integración, protección y calidad de la información de los padrones, promueve su conclusión en términos del artículo 16, fracciones IV y XLII, del referido ordenamiento, considerando que la respuesta es congruente y ajustada a derecho.



SECTOR:

SALUD

TÍTULO DE LA AUDITORIA:

Seguro Popular

ENTIDAD FISCALIZADA:

CNPSS

CUENTA PÚBLICA:

2012

TIPO DE ACCIÓN:

(RD) Recomendación al Desempeño

UNIDAD ADMINISTRATIVA AUDITORA:

DGADDS

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0108/2014	20/Feb/2014	Atendida	12-0-12U00-07-0268-07-004 Para que la Comisión Nacional de Protección Social en Salud solicite al Consejo de Salubridad General que el cotejo del padrón del Seguro Popular incluya a la totalidad de los padrones de seguridad social, así como a los esquemas públicos y sociales de atención médica, a fin de identificar a los beneficiarios registrados en otros padrones y cancelarlos los beneficios del Seguro Popular.	La Dirección General de Auditoría de Desempeño al Desarrollo Social, con fundamento en el artículo 23, fracción III, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, y una vez analizada y evaluada la información y documentación recibidas para la atención de la recomendación al desempeño, determina que dado que está demostrado y acreditado que la Comisión Nacional de Protección Social en Salud solicitó al Consejo de Salubridad General que el cotejo del padrón del Seguro Popular incluya a la totalidad de los padrones de seguridad social, así como a los esquemas públicos y sociales de atención médica, a fin de identificar a los beneficiarios registrados en otros padrones y cancelarlos los beneficios del Seguro Popular, promueve su conclusión en términos del artículo 16, fracciones IV y XLII, del referido ordenamiento, considerando que la respuesta es congruente y ajustada a derecho.



OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0108/2014	20/Feb/2014	Atendida	12-0-12U00-07-0268-07-005 Para que la Comisión Nacional de Protección Social en Salud cancele los beneficios del Seguro Popular a los afiliados que se encuentren registrados en alguno de los padrones de instituciones de seguridad social y otros esquemas públicos y sociales de atención médica, a fin de cumplir con la normativa aplicable.	La Dirección General de Auditoría de Desempeño al Desarrollo Social, con fundamento en el artículo 23, fracción III, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, y una vez analizada y evaluada la información y documentación recibidas para la atención de la recomendación al desempeño, determina que dado que está demostrado y acreditado que la Comisión Nacional de Protección Social en Salud justificó las razones por las cuales no ha realizado la cancelación de los beneficios, y proporcionó información soporte que permite verificar que se están realizando acciones para evitar que los afiliados al Seguro Popular se encuentren también registrados en alguno de los padrones de instituciones de seguridad social y otros esquemas públicos y sociales de atención médica, a fin de cumplir con la normativa aplicable, promueve su conclusión en términos del artículo 16, fracciones IV y XLII, del referido ordenamiento, considerando que la respuesta es congruente y ajustada a derecho.



SECTOR:

SALUD

ENTIDAD FISCALIZADA:

CNPSS

CUENTA PÚBLICA:

2012

TIPO DE ACCIÓN:

(RD) Recomendación al Desempeño

UNIDAD ADMINISTRATIVA AUDITORA:

DGADD

TÍTULO DE LA AUDITORIA: Seguro Popular

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0108/2014	20/Feb/2014	Atendida	12-0-12U00-07-0268-07-006 Para que la Comisión Nacional de Protección Social en Salud investigue las causas de la carencia de registros de las aportaciones de los gobiernos estatales, por concepto de Aportación Solidaria Estatal y, con base en ello, implemente las acciones de mejora correspondientes, a fin de fortalecer sus sistemas de control y supervisión en el registro de esas aportaciones.	La Dirección General de Auditoría de Desempeño al Desarrollo Social, con fundamento en el artículo 23, fracción III, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, y una vez analizada y evaluada la información y documentación recibidas para la atención de la recomendación al desempeño, determina que dado que está demostrado y acreditado que la Comisión Nacional de Protección Social en Salud investigó las causas de la carencia de registros de las aportaciones de los gobiernos estatales, por concepto de Aportación Solidaria Estatal e implementará las acciones de mejora correspondientes, a fin de fortalecer sus sistemas de control y supervisión en el registro de esas aportaciones, promueve su conclusión en términos del artículo 16, fracciones IV y XLII, del referido ordenamiento, considerando que la respuesta es congruente y ajustada a derecho.



OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0108/2014	20/Feb/2014	Atendida	12-0-12U00-07-0268-07-007 Para que la Comisión Nacional de Protección Social en Salud investigue las causas de la carencia de registros de las aportaciones de los beneficiarios del Seguro Popular, por concepto de cuotas familiares y, con base en ello, implemente las acciones de mejora correspondientes, a fin de fortalecer sus sistemas de control y supervisión en el registro de esas aportaciones.	La Dirección General de Auditoría de Desempeño al Desarrollo Social, con fundamento en el artículo 23, fracción III, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, y una vez analizada y evaluada la información y documentación recibidas para la atención de la recomendación al desempeño, determina que dado que está demostrado y acreditado que la Comisión Nacional de Protección Social en Salud contó con los registros de las aportaciones de los beneficiarios del Seguro Popular por concepto de cuotas familiares, e implementó las acciones de mejora correspondientes, a fin de fortalecer sus sistemas de control y supervisión en el registro de esas aportaciones, en ejercicio de sus atribuciones promueve su conclusión en términos del artículo 16, fracciones IV y XLII, del referido ordenamiento, considerando que la respuesta es congruente y ajustada a derecho.



OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0108/2014	20/Feb/2014	Atendida	12-0-12U00-07-0268-07-008 Para que la Comisión Nacional de Protección Social en Salud investigue las causas de la falta de información de las fechas en que los gobiernos estatales acreditaron la Aportación Solidaria Estatal, y en que la comisión realiza la primera validación de los padrones estatales de beneficiarios y, con base en ello, implemente las acciones de mejora correspondientes, a fin de fortalecer sus sistemas de control y supervisión en la transferencia de los recursos a las entidades federativas dentro del plazo establecido.	La Dirección General de Auditoría de Desempeño al Desarrollo Social, con fundamento en el artículo 23, fracción III, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, y una vez analizada y evaluada la información y documentación recibidas para la atención de la recomendación al desempeño, determina que dado que está demostrado y acreditado que la Comisión Nacional de Protección Social en Salud investigó las causas de la falta de información de las fechas en que los gobiernos estatales acreditaron la Aportación Solidaria Estatal, y en que la comisión realiza la primera validación de los padrones estatales de beneficiarios e implementó las acciones de mejora correspondientes, a fin de fortalecer sus sistemas de control y supervisión en la transferencia de los recursos a las entidades federativas dentro del plazo establecido, promueve su conclusión en términos del artículo 16, fracciones IV y XLII, del referido ordenamiento, considerando que la respuesta es congruente y ajustada a derecho.



OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0108/2014	20/Feb/2014	Atendida	12-0-12U00-07-0268-07-009 Para que la Comisión Nacional de Protección Social en Salud investigue las causas por las que no se atendieron las necesidades de infraestructura en los estados con mayor marginación social y, con base en ello, implemente las acciones de mejora correspondientes, a fin de asegurarse de que anualmente se apliquen dos terceras partes del Fondo de Previsión Presupuestal para atender esas necesidades.	La Dirección General de Auditoría de Desempeño al Desarrollo Social, con fundamento en el artículo 23, fracción III, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, y una vez analizada y evaluada la información y documentación recibidas para la atención de la recomendación al desempeño, determina que dado que está demostrado y acreditado que la Comisión Nacional de Protección Social en Salud investigó las causas por las que no se atendieron las necesidades de infraestructura en los estados con mayor marginación social y, con base en ello, implementó las acciones de mejora correspondientes, a fin de asegurarse de que anualmente se apliquen dos terceras partes del Fondo de Previsión Presupuestal para atender esas necesidades, en ejercicio de sus atribuciones promueve su conclusión en términos del artículo 16, fracciones IV y XLII, del referido ordenamiento, considerando que la respuesta es congruente y ajustada a derecho.



OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0108/2014	20/Feb/2014	Atendida	12-0-12U00-07-0268-07-010 Para que la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, con base en los resultados de la percepción de los afiliados al Seguro Popular, establezca metas sobre el nivel de satisfacción de los afiliados encuestados, a fin de instrumentar acciones de mejora que permitan la adecuada toma de decisiones.	La Dirección General de Auditoría de Desempeño al Desarrollo Social, con fundamento en el artículo 23, fracción III, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, y una vez analizada y evaluada la información y documentación recibidas para la atención de la recomendación al desempeño, determina que dado que está demostrado y acreditado que la Comisión Nacional de Protección Social en Salud está realizando acciones para establecer metas sobre el nivel de satisfacción de los afiliados encuestados, a fin de instrumentar acciones de mejora que permitan la adecuada toma de decisiones, en ejercicio de sus atribuciones promueve su conclusión en términos del artículo 16, fracciones IV y XLII, del referido ordenamiento, considerando que la respuesta es congruente y ajustada a derecho.



OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0108/2014	20/Feb/2014	Atendida	12-0-12U00-07-0268-07-011 Para que la Comisión Nacional de Protección Social en Salud instruya a los Regímenes Estatales de Protección Social en Salud, para que implementen acciones que permitan reducir el tiempo que debe esperar un paciente para recibir atención médica, a fin de que se cumpla con el estándar establecido por la Secretaría de Salud, de 30 minutos de tiempo de espera para recibir atención médica.	La Dirección General de Auditoría de Desempeño al Desarrollo Social, con fundamento en el artículo 23, fracción III, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, y una vez analizada y evaluada la información y documentación recibidas para la atención de la recomendación al desempeño, determina que dado que está demostrado y acreditado que la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, implementó acciones que permitan reducir el tiempo que debe esperar un paciente para recibir atención médica, a fin de que se cumpla con el estándar establecido por la Secretaría de Salud, de 30 minutos de tiempo de espera para recibir atención médica, en ejercicio de sus atribuciones promueve su conclusión en términos del artículo 16, fracciones IV y XLII, del referido ordenamiento, considerando que la respuesta es congruente y ajustada a derecho.



SECTOR:

SALUD

TÍTULO DE LA AUDITORIA:

Formación de Recursos Humanos en los Hospitales Federales de Referencia

ENTIDAD FISCALIZADA:

HGMGG

CUENTA PÚBLICA:

2012

TIPO DE ACCIÓN:

(RD) Recomendación al Desempeño

UNIDAD ADMINISTRATIVA

DGADDS

AUDITORA:

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0138/2014	20/Feb/2014	Atendida	12-1-12NBB-07-0273-07-001 Para que el Hospital General "Dr. Manuel Gea González" investigue las causas por las que en 2012 presentó un menor cumplimiento de la meta de eficiencia terminal de especialistas médicos y, con base en ello, implemente las acciones de mejora correspondientes, a fin de impulsar la formación de especialistas médicos.	La Dirección General de Auditoría de Desempeño al Desarrollo Social, con fundamento en el artículo 23, fracción III, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, y una vez analizada y evaluada la información y documentación recibidas para la atención de la recomendación al desempeño, determina que dado que está demostrado y acreditado que el Hospital General "Dr. Manuel Gea González", investigó las causas por las que en 2012 presentó un menor cumplimiento de la meta de eficiencia terminal de especialistas médicos y, con base en ello, implementó acciones de mejora, a fin de impulsar la formación de especialistas médicos, en ejercicio de sus atribuciones, promueve su conclusión en término del artículo 16, fracciones IV y XLII, del referido ordenamiento, considerando que la respuesta es congruente y ajustada a derecho.



SECTOR:

SALUD

TÍTULO DE LA AUDITORIA:

Formación de Recursos Humanos en los Hospitales Federales de Referencia

ENTIDAD FISCALIZADA:

HGMGG

CUENTA PÚBLICA:

2012

TIPO DE ACCIÓN:

(RD) Recomendación al Desempeño

UNIDAD ADMINISTRATIVA

DGADDS

AUDITORA:

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0138/2014	20/Feb/2014	Atendida	12-1-12NBB-07-0273-07-002 Para que el Hospital General "Dr. Manuel Gea González" adopte las medidas necesarias, a fin de elaborar un diagnóstico de las necesidades de formación de especialistas médicos, para impulsar la formación de recursos humanos especializados, donde se consideren las proyecciones demográficas y epidemiológicas que se presenten.	La Dirección General de Auditoría de Desempeño al Desarrollo Social, con fundamento en el artículo 23, fracción III, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, y una vez analizada y evaluada la información y documentación recibidas para la atención de la recomendación al desempeño, determina que dado que está demostrado y acreditado que la el Hospital General "Dr. Manuel Gea González", adoptó las medidas necesarias, a fin de elaborar un diagnóstico de las necesidades de formación de especialistas médicos, para impulsar la formación de recursos humanos especializados, donde se consideren las proyecciones demográficas y epidemiológicas que se presenten en el país, en ejercicio de sus atribuciones, promueve su conclusión en términos del artículo 16, fracciones IV y XLII, del referido ordenamiento, considerando que la respuesta es congruente y ajustada a derecho.



SECTOR:

SALUD

TÍTULO DE LA AUDITORIA:

Formación de Recursos Humanos en los Hospitales Federales de Referencia

ENTIDAD FISCALIZADA:

HGMGG

CUENTA PÚBLICA:

2012

TIPO DE ACCIÓN:

(RD) Recomendación al Desempeño

UNIDAD ADMINISTRATIVA

DGADDS

AUDITORA:

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0138/2014	20/Feb/2014	Atendida	12-1-12NBB-07-0273-07-003 Para que el Hospital General "Dr. Manuel Gea González" adopte las medidas necesarias, a fin de elaborar un diagnóstico de las necesidades de formación continua y superación profesional de los especialistas médicos para evaluar la correspondencia de los cursos con las necesidades diagnosticadas.	La Dirección General de Auditoría de Desempeño al Desarrollo Social, con fundamento en el artículo 23, fracción III, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, y una vez analizada y evaluada la información y documentación recibidas para la atención de la recomendación al desempeño, determina que dado que está demostrado y acreditado que la el Hospital General "Dr. Manuel Gea González", adoptó las medidas necesarias, a fin de elaborar un diagnóstico de las necesidades de formación continua y superación profesional de los especialistas médicos para evaluar la correspondencia de los cursos con las necesidades diagnosticadas, en ejercicio de sus atribuciones, promueve su conclusión en términos del artículo 16, fracciones IV y XLII, del referido ordenamiento, considerando que la respuesta es congruente y ajustada a derecho.



SECTOR:

SALUD

TÍTULO DE LA AUDITORIA:

Formación de Recursos Humanos en los Hospitales Federales de Referencia

ENTIDAD FISCALIZADA:

HGMGG

CUENTA PÚBLICA:

2012

TIPO DE ACCIÓN:

(RD) Recomendación al Desempeño

UNIDAD ADMINISTRATIVA

DGADDS

AUDITORA:

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0138/2014	20/Feb/2014	Atendida	12-1-12NBB-07-0273-07-004 Para que el Hospital General "Dr. Manuel Gea González" investigue las causas por las que no contó con indicadores ni metas para determinar en qué medida contribuye al cumplimiento del objetivo de impulsar la formación de recursos humanos especializados en las unidades hospitalarias de alta especialidad, donde se consideren las proyecciones demográficas y epidemiológicas que se presenten en el país y, con base en ello, implemente las acciones de mejora correspondientes para evaluar los resultados.	La Dirección General de Auditoría de Desempeño al Desarrollo Social, con fundamento en el artículo 23, fracción III, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, y una vez analizada y evaluada la información y documentación recibidas para la atención de la recomendación al desempeño, determina que dado que está demostrado y acreditado que el Hospital General "Dr. Manuel Gea González", realizó acciones para investigar las causas por las que no contó con indicadores ni metas para determinar en qué medida contribuye al cumplimiento del objetivo de impulsar la formación de recursos humanos especializados en las unidades hospitalarias de alta especialidad, donde se consideren las proyecciones demográficas y epidemiológicas que se presenten en el país y, con base en ello, implementar las acciones de mejora correspondientes para evaluar los resultados, en ejercicio de sus atribuciones, promueve su conclusión en términos del artículo 16, fracciones IV y XLII, del referido ordenamiento, considerando que la respuesta es congruente y ajustada a derecho.



SECTOR:

SALUD

TÍTULO DE LA AUDITORIA:

Infraestructura y Equipamiento en los Hospitales Federales de Referencia

ENTIDAD FISCALIZADA:

HGMGG

CUENTA PÚBLICA:

2012

TIPO DE ACCIÓN:

(RD) Recomendación al Desempeño

UNIDAD ADMINISTRATIVA

DGADDS

AUDITORA:

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0138/2014	20/Feb/2014	Atendida	12-1-12NBB-07-0267-07-001 Para que el Hospital General "Dr. Manuel Gea González" diseñe indicadores suficientes que midan y permitan dar seguimiento al cumplimiento del objetivo de fortalecer la infraestructura de las unidades de alta especialidad, a fin de evaluar sus resultados.	La Dirección General de Auditoría de Desempeño al Desarrollo Social, con fundamento en el artículo 23, fracción III, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, y una vez analizada y evaluada la información y documentación recibidas para la atención de la recomendación al desempeño, determina que dado que está demostrado y acreditado que la el Hospital General "Dr. Manuel Gea González", realizó acciones para diseñar indicadores suficientes que permitan medir y dar seguimiento al cumplimiento del objetivo de fortalecer el equipamiento de las unidades de alta especialidad, a fin de evaluar sus resultados, en ejercicio de sus atribuciones, promueve su conclusión en términos del artículo 16, fracciones IV y XLII, del referido ordenamiento, considerando que la respuesta es congruente y ajustada a derecho.



SECTOR:

SALUD

TÍTULO DE LA AUDITORIA:

Infraestructura y Equipamiento en los Hospitales Federales de Referencia

ENTIDAD FISCALIZADA:

HGMGG

CUENTA PÚBLICA:

2012

TIPO DE ACCIÓN:

(RD) Recomendación al Desempeño

UNIDAD ADMINISTRATIVA

DGADDS

AUDITORA:

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0138/2014	20/Feb/2014	Atendida	12-1-12NBB-07-0267-07-002 Para que el Hospital General "Dr. Manuel Gea González" diseñe indicadores suficientes que permitan medir y dar seguimiento al cumplimiento del objetivo de fortalecer el equipamiento de las unidades de alta especialidad, a fin de evaluar sus resultados.	La Dirección General de Auditoría de Desempeño al Desarrollo Social, con fundamento en el artículo 23, fracción III, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, y una vez analizada y evaluada la información y documentación recibidas para la atención de la recomendación al desempeño, determina que dado que está demostrado y acreditado que el Hospital General "Dr. Manuel Gea González" realizó acciones para diseñar indicadores suficientes que permitan medir y dar seguimiento al cumplimiento del objetivo de fortalecer la infraestructura de las unidades de alta especialidad, a fin de evaluar sus resultados, en ejercicio de sus atribuciones, promueve su conclusión en términos del artículo 16, fracciones IV y XLII, del referido ordenamiento, considerando que la respuesta es congruente y ajustada a derecho.



OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0138/2014	20/Feb/2014	Atendida	12-1-12NBB-07-0266-07-001 Para que el Hospital General "Dr. Manuel Gea González" implemente acciones de evaluación y seguimiento de sus investigaciones que se encuentren en proceso, para asegurar el cumplimiento de sus metas, respecto de los proyectos de investigación concluidos, a fin de cumplir con el objetivo del nivel actividad, de promocionar el incremento de productividad por investigador.	La Dirección General de Auditoría de Desempeño al Desarrollo Social, con fundamento en el artículo 23, fracción III, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, y una vez analizada y evaluada la información y documentación recibidas para la atención de la recomendación al desempeño, determina que dado que está demostrado y acreditado que la el Hospital General "Dr. Manuel Gea González", realizó acciones para asegurar el cumplimiento de sus metas, respecto de los proyectos de investigación concluidos, a fin de cumplir con el objetivo de nivel actividad, de promocionar el incremento de productividad por investigador, en ejercicio de sus atribuciones, promueve su conclusión en términos del artículo 16, fracciones IV y XLII, del referido ordenamiento, considerando que la respuesta es congruente y ajustada a derecho.



SECTOR: **SALUD**
ENTIDAD FISCALIZADA: **HGMGG**
CUENTA PÚBLICA: **2012**
TIPO DE ACCIÓN: **(RD) Recomendación al Desempeño**
UNIDAD ADMINISTRATIVA: **DGADDS**
AUDITORA:

TÍTULO DE LA AUDITORIA: **Investigación en los Hospitales Federales de Referencia**

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0138/2014	20/Feb/2014	Atendida	12-1-12NBB-07-0266-07-002 Para que el Hospital General "Dr. Manuel Gea González" fortalezca su proceso de programación-presupuestación anual, a fin de que en la cuantificación de la meta del indicador relacionado con el promedio de publicación de artículos por investigador, se considere la serie histórica de sus resultados, para establecer sus metas con certidumbre y prever una operación eficaz.	La Dirección General de Auditoría de Desempeño al Desarrollo Social, con fundamento en el artículo 23, fracción III, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, y una vez analizada y evaluada la información y documentación recibidas para la atención de la recomendación al desempeño, determina que dado que está demostrado y acreditado que el Hospital General "Dr. Manuel Gea González" realizó acciones para fortalecer su proceso de programación-presupuestal anual, a fin de que en la cuantificación de la meta del indicador relacionado con el promedio de publicación de artículos por investigador, se considere la serie histórica de sus resultados, en ejercicio de sus atribuciones, promueve su conclusión en términos del artículo 16, fracciones IV y XLII, del referido ordenamiento, considerando que la respuesta es congruente y ajustada a derecho.



SECTOR: **SALUD**
ENTIDAD FISCALIZADA: **HGM**
CUENTA PÚBLICA: **2012**
TIPO DE ACCIÓN: **(RD) Recomendación al Desempeño**
UNIDAD ADMINISTRATIVA: **DGADD**
AUDITORA:

TÍTULO DE LA AUDITORIA: **Atención Médica en los Hospitales Federales de Referencia**

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0137/2014	20/Feb/2014	Atendida	12-1-12NBD-07-0262-07-001 Para que el Hospital General de México "Dr. Eduardo Liceaga" investigue las causas del menor cumplimiento de la meta programada del indicador que da cuenta de las consultas externas por médico adscrito y, con base en ello, implemente las acciones correspondientes para asegurar metas razonables y una operación eficaz para alcanzarlas	La Dirección General de Auditoría de Desempeño al Desarrollo Social, con fundamento en el artículo 23, fracción III, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, y una vez analizada y evaluada la información y documentación recibidas para la atención de la recomendación al desempeño, determina que dado que está demostrado y acreditado que el Hospital General de México "Dr. Eduardo Liceaga" realizó acciones, a fin de investigar las causas del menor cumplimiento de la meta programada del indicador que da cuenta de las consultas externas por médico adscrito y, con base en ello, implementar las acciones correspondientes para asegurar metas razonables y una operación eficaz para alcanzarla, en ejercicio de sus atribuciones, promueve su conclusión en términos del artículo 16, fracciones IV y XLII, del referido ordenamiento, considerando que la respuesta es congruente y ajustada a derecho.



SECTOR:

SALUD

TÍTULO DE LA AUDITORIA:

Formación de Recursos Humanos en los Hospitales Federales de Referencia

ENTIDAD FISCALIZADA:

HGM

CUENTA PÚBLICA:

2012

TIPO DE ACCIÓN:

(RD) Recomendación al Desempeño

UNIDAD ADMINISTRATIVA

DGADDS

AUDITORA:

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0137/2014	20/Feb/2014	Atendida	12-1-12NBD-07-0273-07-001 Para que el Hospital General de México "Dr. Eduardo Liceaga" adopte las medidas necesarias, a fin de elaborar un diagnóstico de las necesidades de formación de especialistas médicos, para impulsar la formación de recursos humanos especializados, donde se consideren las proyecciones demográficas y epidemiológicas que se presenten.	La Dirección General de Auditoría de Desempeño al Desarrollo Social, con fundamento en el artículo 23, fracción III, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, y una vez analizada y evaluada la información y documentación recibidas para la atención de la recomendación al desempeño, determina que dado que está demostrado y acreditado que el Hospital General de México ¿Dr. Eduardo Liceaga¿ realizó acciones, a fin de elaborar un diagnóstico de las necesidades de formación de especialistas médicos, para impulsar la formación de recursos humanos especializados, donde se consideren las proyecciones demográficas y epidemiológicas que se presenten, en ejercicio de sus atribuciones, promueve su conclusión en términos del artículo 16, fracciones IV y XLII, del referido ordenamiento, considerando que la respuesta es congruente y ajustada a derecho.



SECTOR: SALUD
TÍTULO DE LA AUDITORIA: Formación de Recursos Humanos en los Hospitales Federales de Referencia

ENTIDAD FISCALIZADA: HGM
Cuenta Pública: 2012

TIPO DE ACCIÓN: (RD) Recomendación al Desempeño

UNIDAD ADMINISTRATIVA: DGADDS
AUDITORA:

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0137/2014	20/Feb/2014	Atendida	12-1-12NBD-07-0273-07-002 Para que el Hospital General de México "Dr. Eduardo Liceaga" adopte las medidas necesarias, a fin de elaborar un diagnóstico de las necesidades de formación continua y superación profesional de los especialistas médicos para evaluar la correspondencia de los cursos con las necesidades diagnosticadas.	La Dirección General de Auditoría de Desempeño al Desarrollo Social, con fundamento en el artículo 23, fracción III, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, y una vez analizada y evaluada la información y documentación recibidas para la atención de la recomendación al desempeño, determina que dado que está demostrado y acreditado que el Hospital General de México "Dr. Eduardo Liceaga" realizó acciones, fin de elaborar un diagnóstico de las necesidades de formación continua y superación profesional de los especialistas médicos para evaluar la correspondencia de los cursos con las necesidades diagnosticadas, en ejercicio de sus atribuciones, promueve su conclusión en términos del artículo 16, fracciones IV y XLII, del referido ordenamiento, considerando que la respuesta es congruente y ajustada a derecho.



SECTOR:

SALUD

TÍTULO DE LA AUDITORIA:

Formación de Recursos Humanos en los Hospitales Federales de Referencia

ENTIDAD FISCALIZADA:

HGM

CUENTA PÚBLICA:

2012

TIPO DE ACCIÓN:

(RD) Recomendación al Desempeño

UNIDAD ADMINISTRATIVA AUDITORA:

DGADDS

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0137/2014	20/Feb/2014	Atendida	12-1-12NBD-07-0273-07-003 Para que el Hospital General de México "Dr. Eduardo Liceaga" investigue las causas por las que no contó con indicadores ni metas para determinar en qué medida contribuye al cumplimiento del objetivo de impulsar la formación de recursos humanos especializados en las unidades hospitalarias de alta especialidad, donde se consideren las proyecciones demográficas y epidemiológicas que se presenten en el país y, con base en ello, implemente las acciones de mejora correspondientes para evaluar los resultados.	La Dirección General de Auditoría de Desempeño al Desarrollo Social, con fundamento en el artículo 23, fracción III, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, y una vez analizada y evaluada la información y documentación recibidas para la atención de la recomendación al desempeño, determina que dado que está demostrado y acreditado que el Hospital General de México "Dr. Eduardo Liceaga" realizó acciones, fin de investigar las causas por las que no contó con indicadores ni metas para determinar en qué medida contribuye al cumplimiento del objetivo de impulsar la formación de recursos humanos especializados en las unidades hospitalarias de alta especialidad, donde se consideren las proyecciones demográficas y epidemiológicas que se presenten en el país y, con base en ello, implementar las acciones de mejora correspondientes para evaluar los resultados, en ejercicio de sus atribuciones, promueve su conclusión en términos del artículo 16, fracciones IV y XLII, del referido ordenamiento, considerando que la respuesta es congruente y ajustada a derecho.



SECTOR:

SALUD

TÍTULO DE LA AUDITORIA:

Infraestructura y Equipamiento en los Hospitales Federales de Referencia

ENTIDAD FISCALIZADA:

HGM

CUENTA PÚBLICA:

2012

TIPO DE ACCIÓN:

(RD) Recomendación al Desempeño

UNIDAD ADMINISTRATIVA

DGADDS

AUDITORA:

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0137/2014	20/Feb/2014	Atendida	12-1-12NBD-07-0267-07-001 Para que el Hospital General de México "Dr. Eduardo Liceaga" diseñe indicadores suficientes que midan y permitan dar seguimiento al cumplimiento del objetivo de fortalecer la infraestructura de las unidades de alta especialidad, a fin de evaluar sus resultados.	La Dirección General de Auditoría de Desempeño al Desarrollo Social, con fundamento en el artículo 23, fracción III, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, y una vez analizada y evaluada la información y documentación recibidas para la atención de la recomendación al desempeño, determina que dado que está demostrado y acreditado que el Hospital General de México "Dr. Eduardo Liceaga" realizó acciones, a fin de diseñar indicadores suficientes que permitan medir y dar seguimiento al cumplimiento del objetivo de fortalecer la infraestructura de las unidades de alta especialidad, a fin de evaluar sus resultados., en ejercicio de sus atribuciones, promueve su conclusión en términos del artículo 16, fracciones IV y XLII, del referido ordenamiento, considerando que la respuesta es congruente y ajustada a derecho.



SECTOR:

SALUD

TÍTULO DE LA AUDITORIA:

Infraestructura y Equipamiento en los Hospitales Federales de Referencia

ENTIDAD FISCALIZADA:

HGM

CUENTA PÚBLICA:

2012

TIPO DE ACCIÓN:

(RD) Recomendación al Desempeño

UNIDAD ADMINISTRATIVA AUDITORA:

DGADDS

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0137/2014	20/Feb/2014	Atendida	12-1-12NBD-07-0267-07-002 Para que el Hospital General de México "Dr. Eduardo Liceaga" diseñe indicadores suficientes que permitan medir y dar seguimiento al cumplimiento del objetivo de fortalecer el equipamiento de las unidades de alta especialidad, a fin de evaluar sus resultados.	La Dirección General de Auditoría de Desempeño al Desarrollo Social, con fundamento en el artículo 23, fracción III, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, y una vez analizada y evaluada la información y documentación recibidas para la atención de la recomendación al desempeño, determina que dado que está demostrado y acreditado que el Hospital General de México "Dr. Eduardo Liceaga" realizó acciones, para diseñar indicadores que permitan medir y dar seguimiento al cumplimiento del objetivo de fortalecer el equipamiento de las unidades de alta especialidad, a fin de evaluar sus resultados, en ejercicio de sus atribuciones, promueve su conclusión en términos del artículo 16, fracciones IV y XLII, del referido ordenamiento, considerando que la respuesta es congruente y ajustada a derecho.



SECTOR: SALUD
ENTIDAD FISCALIZADA: HGM
CUENTA PÚBLICA: 2012
TIPO DE ACCIÓN: (RD) Recomendación al Desempeño
UNIDAD ADMINISTRATIVA: DGADDS
AUDITORA:

TÍTULO DE LA AUDITORIA: Investigación en los Hospitales Federales de Referencia

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0137/2014	20/Feb/2014	Atendida	12-1-12NBD-07-0266-07-001 Para que el Hospital General de México "Dr. Eduardo Liceaga" fortalezca su proceso de programación-presupuestación anual, a fin de que en la cuantificación de la meta del indicador relacionado con el promedio de publicación de artículos por investigador, se consideren la serie histórica de sus resultados, para establecer sus metas con certidumbre y prever una operación eficaz.	La Dirección General de Auditoría de Desempeño al Desarrollo Social, con fundamento en el artículo 23, fracción III, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, y una vez analizada y evaluada la información y documentación recibidas para la atención de la recomendación al desempeño, determina que dado que está demostrado y acreditado que el Hospital General de México "Dr. Eduardo Liceaga" realizó acciones, a fin de que en la cuantificación de la meta del indicador relacionado con el promedio de publicación de artículos por investigador, se consideren la serie histórica de sus resultados, en ejercicio de sus atribuciones, promueve su conclusión en términos del artículo 16, fracciones IV y XLII, del referido ordenamiento, considerando que la respuesta es congruente y ajustada a derecho.



SECTOR:

SALUD

TÍTULO DE LA AUDITORIA:

Prestación de Servicios Médicos; Investigación e Infraestructura y Equipamiento

ENTIDAD FISCALIZADA:

HIMFG

CUENTA PÚBLICA:

2012

TIPO DE ACCIÓN:

(RD) Recomendación al Desempeño

UNIDAD ADMINISTRATIVA AUDITORA:

DGADPP

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0139/2014	20/Feb/2014	Atendida	12-1-12NBG-07-0501-07-001 Para que el Hospital Infantil de México Federico Gómez analice las causas por las que no cumplió con la meta de incrementar en 20.0% el número de publicaciones en revistas científicas indexadas de alto impacto en relación con 2007, y elabore un programa para favorecer la publicación de artículos científicos en revistas de ese tipo.	La Dirección General de Auditorías de Desempeño a Programas Presupuestarios, con fundamento en el artículo 25, fracción II, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, y una vez analizada y evaluada la información y documentación recibida para la atención de la Recomendación al Desempeño, determina que dado que está demostrado y acreditado que el hospital analizó las causas por las que no cumplió con la meta de incrementar en 20.0% el número de publicaciones en revistas científicas indexadas de alto impacto en relación a 2007, e instrumentó las medidas correctivas par favorecer en 2013 la publicación de artículos científicos en revistas de ese tipo, por lo que en ejercicio de sus atribuciones promueve su conclusión en términos del artículo 16, fracciones IV y XLII del referido ordenamiento, considerando que la respuesta es congruente y ajustada a derecho.



SECTOR: **SALUD**
ENTIDAD FISCALIZADA: **HJM**
CUENTA PÚBLICA: **2012**
TIPO DE ACCIÓN: **(RD) Recomendación al Desempeño**
UNIDAD ADMINISTRATIVA: **DGADDS**
AUDITORA:

TÍTULO DE LA AUDITORIA: **Atención Médica en los Hospitales Federales de Referencia**

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0140/2014	20/Feb/2014	Atendida	12-1-12NAW-07-0262-07-001 Para que el Hospital Juárez de México investigue las causas del menor cumplimiento de la meta programada del indicador que da cuenta de los pacientes aceptados en preconsulta y, con base en ello, implemente las acciones correspondientes para asegurar metas razonables y una operación eficaz para alcanzarlas.	La Dirección General de Auditoría de Desempeño al Desarrollo Social, con fundamento en el artículo 23, fracción III, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, y una vez analizada y evaluada la información y documentación recibidas para la atención de la recomendación al desempeño, determina que dado que está demostrado y acreditado que el Hospital Juárez de México realizó acciones, a fin de asegurar el cumplimiento de la meta de pacientes aceptados en preconsulta, en ejercicio de sus atribuciones, promueve su conclusión en términos del artículo 16, fracciones IV y XLII, del referido ordenamiento, considerando que la respuesta es congruente y ajustada a derecho.



SECTOR:

SALUD

TÍTULO DE LA AUDITORIA:

Formación de Recursos Humanos en los Hospitales Federales de Referencia

ENTIDAD FISCALIZADA:

HJM

CUENTA PÚBLICA:

2012

TIPO DE ACCIÓN:

(RD) Recomendación al Desempeño

UNIDAD ADMINISTRATIVA

DGADDS

AUDITORA:

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0140/2014	20/Feb/2014	Atendida	12-1-12NAW-07-0273-07-001 Para que el Hospital Juárez de México adopte las medidas necesarias, a fin de elaborar un diagnóstico de las necesidades de formación de especialistas médicos para impulsar la formación de recursos humanos especializados, donde se consideren las proyecciones demográficas y epidemiológicas que se presenten.	La recomendación se considera atendida, en virtud de que el Hospital Juárez de México adoptó medidas, a fin de elaborar un diagnóstico de las necesidades de formación de especialistas médicos para impulsar la formación de recursos humanos especializados, donde se consideren las proyecciones demográficas y epidemiológicas que se presenten.



SECTOR:

SALUD

TÍTULO DE LA AUDITORIA:

Formación de Recursos Humanos en los Hospitales Federales de Referencia

ENTIDAD FISCALIZADA:

HJM

CUENTA PÚBLICA:

2012

TIPO DE ACCIÓN:

(RD) Recomendación al Desempeño

UNIDAD ADMINISTRATIVA

DGADDS

AUDITORA:

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0140/2014	20/Feb/2014	Atendida	12-1-12NAW-07-0273-07-002 Para que el Hospital Juárez de México adopte las medidas necesarias, a fin de elaborar un diagnóstico de las necesidades de formación continua y superación profesional de los especialistas médicos para evaluar la correspondencia de los cursos con las necesidades diagnosticadas.	La Dirección General de Auditoría de Desempeño al Desarrollo Social, con fundamento en el artículo 23, fracción III, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, y una vez analizada y evaluada la información y documentación recibidas para la atención de la recomendación al desempeño, determina que dado que está demostrado y acreditado que el Hospital Juárez de México elaboró el diagnóstico de las necesidades de formación continua y superación profesional de los especialistas médicos para evaluar la correspondencia de los cursos con las necesidades diagnosticadas, en el ejercicio de sus atribuciones, promueve su conclusión en términos del artículo 16, fracciones IV y XLII, del referido ordenamiento, considerando que la respuesta es congruente y ajustada a derecho



SECTOR: SALUD

TÍTULO DE LA AUDITORIA: Formación de Recursos Humanos en los Hospitales Federales de Referencia

ENTIDAD FISCALIZADA: HJM

CUENTA PÚBLICA: 2012

TIPO DE ACCIÓN: (RD) Recomendación al Desempeño

UNIDAD ADMINISTRATIVA: DGADDs
AUDITORA:

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0140/2014	20/Feb/2014	Atendida	12-1-12NAW-07-0273-07-003 Para que el Hospital Juárez de México investigue las causas por las que presentó un menor cumplimiento de la meta de capacitar a profesores en habilidades docentes y, con base en ello, implemente las acciones de mejora correspondientes a fin de asegurar el cumplimiento de las metas establecidas.	La recomendación se considera atendida, en virtud de que el Hospital Juárez de México investigó las causas por las que presentó un menor cumplimiento de la meta de capacitar a profesores en habilidades docentes y, con base en ello, implementó las acciones de mejora correspondientes a fin de asegurar el cumplimiento de las metas establecidas.



SECTOR:

SALUD

TÍTULO DE LA AUDITORIA:

Formación de Recursos Humanos en los Hospitales Federales de Referencia

ENTIDAD FISCALIZADA:

HJM

CUENTA PÚBLICA:

2012

TIPO DE ACCIÓN:

(RD) Recomendación al Desempeño

UNIDAD ADMINISTRATIVA

DGADDS

AUDITORA:

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0140/2014	20/Feb/2014	Atendida	12-1-12NAW-07-0273-07-004 Para que el Hospital Juárez de México investigue las causas por las que no contó con indicadores ni metas para determinar en qué medida contribuye al cumplimiento del objetivo de impulsar la formación de recursos humanos especializados en las unidades hospitalarias de alta especialidad, donde se consideren las proyecciones demográficas y epidemiológicas que se presenten en el país y, con base en ello, implemente las acciones de mejora correspondientes para evaluar los resultados.	La Dirección General de Auditoría de Desempeño al Desarrollo Social, con fundamento en el artículo 23, fracción III, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, y una vez analizada y evaluada la información y documentación recibidas para la atención de la recomendación al desempeño, determina que dado que está demostrado y acreditado que el Hospital Juárez de México realizó acciones de mejora para para investigar las causas por las que no contó con indicadores ni metas para determinar en qué medida contribuye al cumplimiento del objetivo de impulsar la formación de recursos humanos especializados en las unidades hospitalarias de alta especialidad, donde se consideren las proyecciones demográficas y epidemiológicas que se presenten en el país y, con base en ello, implementó las acciones de mejora correspondientes para evaluar los resultados, en el ejercicio de sus atribuciones, promueve su conclusión en términos del artículo 16, fracciones IV y XLII, del referido ordenamiento, considerando que la respuesta es congruente y ajustada a derecho.



SECTOR: SALUD
TÍTULO DE LA AUDITORIA: Infraestructura y Equipamiento en los Hospitales Federales de Referencia

ENTIDAD FISCALIZADA: HJM
Cuenta Pública: 2012

TIPO DE ACCIÓN: (RD) Recomendación al Desempeño

UNIDAD ADMINISTRATIVA: DGADDS
AUDITORA:

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0140/2014	20/Feb/2014	Atendida	12-1-12NAW-07-0267-07-001 Para que el Hospital Juárez de México diseñe indicadores suficientes que midan y permitan dar seguimiento al cumplimiento del objetivo de fortalecer la infraestructura de las unidades de alta especialidad, a fin de evaluar sus resultados.	La Dirección General de Auditoría de Desempeño al Desarrollo Social, con fundamento en el artículo 23, fracción III, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, y una vez analizada y evaluada la información y documentación recibidas para la atención de la recomendación al desempeño, determina que dado que está demostrado y acreditado que el Hospital Juárez de México realizó acciones, a fin de contar con indicadores suficientes que midan y permitan dar seguimiento al cumplimiento del objetivo de fortalecer la infraestructura de las unidades de alta especialidad, en ejercicio de sus atribuciones, promueve su conclusión en términos del artículo 16, fracciones IV y XLII, del referido ordenamiento, considerando que la respuesta es congruente y ajustada a derecho.



SECTOR:

SALUD

TÍTULO DE LA AUDITORIA:

Infraestructura y Equipamiento en los Hospitales Federales de Referencia

ENTIDAD FISCALIZADA:

HJM

CUENTA PÚBLICA:

2012

TIPO DE ACCIÓN:

(RD) Recomendación al Desempeño

UNIDAD ADMINISTRATIVA

DGADDS

AUDITORA:

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0140/2014	20/Feb/2014	Atendida	12-1-12NAW-07-0267-07-002 Para que el Hospital Juárez de México diseñe indicadores suficientes que permitan medir y dar seguimiento al cumplimiento del objetivo de fortalecer el equipamiento de las unidades de alta especialidad, a fin de evaluar sus resultados.	La Dirección General de Auditoría de Desempeño al Desarrollo Social, con fundamento en el artículo 23, fracción III, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, y una vez analizada y evaluada la información y documentación recibidas para la atención de la recomendación al desempeño, determina que dado que está demostrado y acreditado que el Hospital Juárez de México realizó acciones, a fin de contar con indicadores que midan y permitan dar seguimiento al cumplimiento del objetivo de fortalecer el equipamiento de las unidades de alta especialidad, en ejercicio de sus atribuciones, promueve su conclusión en términos del artículo 16, fracciones IV y XLII, del referido ordenamiento, considerando que la respuesta es congruente y ajustada a derecho.



SECTOR: **SALUD**
ENTIDAD FISCALIZADA: **HJM**
CUENTA PÚBLICA: **2012**
TIPO DE ACCIÓN: **(RD) Recomendación al Desempeño**
UNIDAD ADMINISTRATIVA: **DGADDS**
AUDITORA:

TÍTULO DE LA AUDITORIA: **Investigación en los Hospitales Federales de Referencia**

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0140/2014	20/Feb/2014	Atendida	12-1-12NAW-07-0266-07-001 Para que el Hospital Juárez de México fortalezca su proceso de programación- presupuestación anual, a fin de que en la cuantificación de la meta del indicador relacionado con el promedio de publicación de artículos por investigador, se consideren la serie histórica de sus resultados, para establecer sus metas con certidumbre y prever una operación eficaz.	La Dirección General de Auditoría de Desempeño al Desarrollo Social, con fundamento en el artículo 23, fracción III, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, y una vez analizada y evaluada la información y documentación recibidas para la atención de la recomendación al desempeño, determina que dado que está demostrado y acreditado que el Hospital Juárez de México realizó acciones, a fin de que en la cuantificación de la meta del indicador relacionado con el promedio de publicación de artículos por investigador, se considere la serie histórica de sus resultados, para establecer sus metas con certidumbre y prever una operación eficaz, en ejercicio de sus atribuciones, promueve su conclusión en términos del artículo 16, fracciones IV y XLII, del referido ordenamiento, considerando que la respuesta es congruente y ajustada a derecho.



SECTOR:

SALUD

TÍTULO DE LA AUDITORIA:

Prestación de Servicios Médicos; Investigación e Infraestructura y Equipamiento

ENTIDAD FISCALIZADA:

INCAN

CUENTA PÚBLICA:

2012

TIPO DE ACCIÓN:

(RD) Recomendación al Desempeño

UNIDAD ADMINISTRATIVA

DGADPP

AUDITORA:

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0153/2014	20/Feb/2014	Atendida Extemporánea	12-1-12NBV-07-0500-07-001 Para que el Instituto Nacional de Cancerología analice las causas por las que no programó metas para los proyectos de investigación vinculados a estudios e investigaciones clínicas, epidemiológicas, experimentales, de desarrollo tecnológico y básicas, y determine metas anuales que le permita monitorear y evaluar los proyectos de investigación de este tipo.	La recomendación al desempeño, se da por atendida, debido a que el Instituto Nacional de Cancerología realizó las gestiones ante la CCINSHAE para modificar las metas anuales de los proyectos de investigación que les permite monitorear y evaluar los proyectos.



SECTOR:

SALUD

TÍTULO DE LA AUDITORIA:

Prestación de Servicios Médicos; Investigación e Infraestructura y Equipamiento

ENTIDAD FISCALIZADA:

I.N.C.I.CH.

CUENTA PÚBLICA:

2012

TIPO DE ACCIÓN:

(RD) Recomendación al Desempeño

UNIDAD ADMINISTRATIVA

DGADPP

AUDITORA:

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0152/2014	20/Feb/2014	Atendida	12-1-12NCA-07-0499-07-001 Para que el Instituto Nacional de Cardiología Ignacio Chávez analice las causas por las que no cumplió la meta de incorporar al Sistema Nacional de Investigadores al 80.0% de su plantilla de investigadores, y con base en los resultados del análisis defina estrategias para cumplir con las metas comprometidas o para programar metas posibles de cumplir.	La Dirección General de Auditoría de Desempeño a Programas Presupuestarios, con fundamento en el artículo 25, fracción II del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, y una vez analizada y evaluada la información y documentación recibida para la atención de la Recomendación al Desempeño, determina que dado que está demostrado y acreditado que el Instituto Nacional de Cardiología Ignacio Chávez analizó las causas por las que no cumplió con la meta de incorporar al Sistema Nacional de Investigadores al 80% de su plantilla de investigadores en 2012, y definió estrategias para cumplir con la meta comprometida; por lo que en ejercicio de sus atribuciones promueve su conclusión en términos del artículo 16, fracciones IV y XLII del referido ordenamiento, considerando que la respuesta es congruente y ajustada a derecho.



SECTOR:

SALUD

TÍTULO DE LA AUDITORIA:

Prestación de Servicios Médicos; Investigación e Infraestructura y Equipamiento

ENTIDAD FISCALIZADA:

INCMNSZ

CUENTA PÚBLICA:

2012

TIPO DE ACCIÓN:

(RD) Recomendación al Desempeño

UNIDAD ADMINISTRATIVA AUDITORA:

DGADPP

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0162/2014	20/Feb/2014	Atendida	12-1-12NCG-07-0498-07-001 Para que el Instituto Nacional de Ciencias Médicas y Nutrición Salvador Zubirán analice las causas por las que no cumplió con la meta de egresos hospitalarios por mejoría y, con base en los resultados, establezca los mecanismos de control necesarios para cumplir las metas comprometidas y evitar la recurrencia de incumplimientos.	Se considera que la recomendación está atendida, al realizar el análisis de las causas por las que no cumplió con la meta de egresos hospitalarios por mejoría e implementó las acciones para controlar y modificar la hoja de datos de los egresos de acuerdo a la NOM 040 SSA2-2004 con lo que la entidad fiscalizada pretende evitar la recurrencia de incumplimientos.



SECTOR:

SALUD

TÍTULO DE LA AUDITORIA:

Prestación de Servicios Médicos; Investigación e Infraestructura y Equipamiento

ENTIDAD FISCALIZADA:

INCMNSZ

CUENTA PÚBLICA:

2012

TIPO DE ACCIÓN:

(RD) Recomendación al Desempeño

UNIDAD ADMINISTRATIVA

DGADPP

AUDITORA:

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0162/2014	20/Feb/2014	Atendida	12-1-12NCG-07-0498-07-002 Para que el Instituto Nacional de Ciencias Médicas y Nutrición Salvador Zubirán analice las causas por las que en 2012 incluyó 358 pacientes por agravamiento y 209 por curación, en el indicador de egresos hospitalarios por mejoría y establezca los mecanismos de control necesarios para que se asegure la confiabilidad de las cifras de pacientes egresados por mejoría, en el cálculo de la meta del indicador.	Se considera que la recomendación fue atendida, al realizar el análisis de las causas por las que incluyó 358 altas por agravamiento y 209 por curación en los egresos hospitalarios por mejoría, modificando la hoja de datos de los egresos para identificar las causas de acuerdo al motivo que señala la NOM 040 SSA2-2004 y con ello el sistema de información hospitalaria respecto a los motivos de egresos de acuerdo a la norma y el destino del egreso.



SECTOR:

SALUD

TÍTULO DE LA AUDITORIA:

Prestación de Servicios Médicos; Investigación e Infraestructura y Equipamiento

ENTIDAD FISCALIZADA:

INCMNSZ

CUENTA PÚBLICA:

2012

TIPO DE ACCIÓN:

(RD) Recomendación al Desempeño

UNIDAD ADMINISTRATIVA

DGADPP

AUDITORA:

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0162/2014	20/Feb/2014	Atendida	12-1-12NCG-07-0498-07-003 Para que el Instituto Nacional de Ciencias Médicas y Nutrición Salvador Zubirán analice las causas por las que se rebasó el límite determinado como tasa de infecciones nosocomiales y, con base en los resultados, establezca los mecanismos de control necesarios para corregir esa situación y asegurar el cumplimiento de los estándares de seguridad para el paciente.	Se considera que la recomendación está atendida con la información entregada por la entidad fiscalizada del análisis realizado de las causas por las que se rebasó el límite determinado como tasa de infecciones nosocomiales así como del establecimiento de los mecanismos para corregir esa situación y asegurar el cumplimiento de los estándares de seguridad del paciente.



SECTOR:

SALUD

TÍTULO DE LA AUDITORIA:

Prestación de Servicios Médicos; Investigación e Infraestructura y Equipamiento

ENTIDAD FISCALIZADA:

INCMNSZ

CUENTA PÚBLICA:

2012

TIPO DE ACCIÓN:

(RD) Recomendación al Desempeño

UNIDAD ADMINISTRATIVA

DGADPP

AUDITORA:

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0162/2014	20/Feb/2014	Atendida	12-1-12NCG-07-0498-07-004 Para que el Instituto Nacional de Ciencias Médicas y Nutrición Salvador Zubirán establezca un registro de referencia y contrarreferencia de pacientes a fin de llevar el control, registro y documentar los casos clínicos atendidos bajo ese esquema.	Se considera que la recomendación al desempeño fue atendida con la información entregada por la entidad fiscalizada ya que estableció un registro de referencia y contrarreferencia de pacientes a fin de llevar el control, registro y documentar los casos clínicos atendidos bajo ese esquema.



SECTOR:

SALUD

TÍTULO DE LA AUDITORIA:

Prestación de Servicios Médicos; Investigación e Infraestructura y Equipamiento

ENTIDAD FISCALIZADA:

INCMNSZ

CUENTA PÚBLICA:

2012

TIPO DE ACCIÓN:

(RD) Recomendación al Desempeño

UNIDAD ADMINISTRATIVA

DGADPP

AUDITORA:

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0162/2014	20/Feb/2014	Atendida	12-1-12NCG-07-0498-07-005 Para que el Instituto Nacional de Ciencias Médicas y Nutrición Salvador Zubirán analice las causas por las que no cumplió con la meta de incorporar a 131 Investigadores en Ciencias Medicas al Sistema Nacional de Investigadores del CONACYT, y elabore un programa que le permita llevar el control, registro y documentar la incorporación de los investigadores en dicho sistema.	Se considera que la información proporcionada es suficiente, al instrumentar las medidas de control que le permitieron identificar y dar seguimiento a su padrón de Investigadores en Ciencias Médicas y los registrados en el Sistema Nacional de Investigadores del CONACYT; por lo que la recomendación se da por atendida.



OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0162/2014	20/Feb/2014	Atendida	12-1-12NCG-07-0498-07-006 Para que el Instituto Nacional de Ciencias Médicas y Nutrición Salvador Zubirán analice las causas por las que no programó indicadores ni metas para los proyectos vinculados a estudios e investigaciones: biomédica, clínicas, sociomédica/epidemiológica y tecnológica y, con base en los resultados, establezca indicadores y metas que le permitan monitorear y evaluar los proyectos de investigación de ese tipo.	La acción promovida se considera atendida porque el Instituto Nacional de Ciencias Médicas y Nutrición Salvador Zubirán justificó las razones por las cuales no le es factible programar metas para los proyectos de investigación, ya que los proyecto se pueden ubicar entre dos o a veces hasta en tres categorías o tipos por lo que el investigador de cada proyecto generalmente define el tipo de investigación; que cuando algún investigador en otra parte del país o del mundo publique primero resultados similares a los que el investigador está intentando llegar, en este caso, ya no tiene sentido seguir con ese proyecto y el investigador se mueve a otro u otros más; el investigador encuentra un resultado inesperado que lo hace cambiar el rumbo del proyecto, o el proyecto mismo, por algo de más importancia que no tenía previsto; que un investigador obtenga un resultado diferente al esperado o encuentre dificultades técnicas que hace que el proyecto se retrase considerablemente, y que el financiamiento de los proyectos en su mayoría es externo, sin que se tenga certeza de cuantos proyectos serán recibidos y aprobados, y los recursos que se les otorgará.



SECTOR:

SALUD

TÍTULO DE LA AUDITORIA:

Prestación de Servicios Médicos; Investigación e Infraestructura y Equipamiento

ENTIDAD FISCALIZADA:

INER

CUENTA PÚBLICA:

2012

TIPO DE ACCIÓN:

(RD) Recomendación al Desempeño

UNIDAD ADMINISTRATIVA

DGADPP

AUDITORA:

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0157/2014	20/Feb/2014	Atendida	12-1-12NCD-07-0493-07-001 Para que el Instituto Nacional de Enfermedades Respiratorias Ismael Cosío Villegas analice las causas por las que el Comité de Apoyo y Seguimiento de los Recursos Destinados a la Investigación no evalúa los recursos autogenerados o propios, ni los recursos fiscales que fueron destinados a la investigación, e instruya al comité para vigilar todos los recursos.	La Dirección General de Auditorías de Desempeño a Programas Presupuestarios, con fundamento en el artículo 25, fracción II, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, y una vez analizada y evaluada la información y documentación recibida para la atención de la Recomendación al Desempeño, determina que dado que está demostrado y acreditado que el instituto analizó las causas por las que el Comité de Apoyo y Seguimiento de los Recursos Destinados a la Investigación no evaluó los recursos autogenerados o propios, ni los recursos fiscales que fueron destinados a la investigación y que mediante el acuerdo 2-18-2013 instruyó al comité para vigilar todos los recursos, por lo que en ejercicio de sus atribuciones promueve su conclusión en términos del artículo 16, fracciones IV y XLII del referido ordenamiento, considerando que la respuesta es congruente y ajustada a derecho.



SECTOR: **SALUD**
ENTIDAD FISCALIZADA: **INMEGEN**

TÍTULO DE LA AUDITORIA: **Investigación, Infraestructura y Equipamiento**

CUENTA PÚBLICA: **2012**
TIPO DE ACCIÓN: **(RD) Recomendación al Desempeño**

UNIDAD ADMINISTRATIVA **DGADPP**
AUDITORA:

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0160/2014	20/Feb/2014	Atendida	12-1-12NCH-07-0502-07-001 Para que el Instituto Nacional de Medicina Genómica formule su programa a mediano plazo con indicadores y metas anuales desagregadas para sus investigaciones básicas, sociomédicas y de desarrollo tecnológico en las áreas de su especialidad.	La acción promovida se da por atendida, debido a que el Instituto Nacional de Medicina Genómica incorporó en el Programa Anual de Trabajo 2014, un indicador para las investigaciones sociomédicas, y que para el ejercicio fiscal 2015 se incorporarán dos indicadores para medir el incremento anual de los proyectos de investigación básica y de desarrollo tecnológico.



SECTOR: **SALUD**
 ENTIDAD FISCALIZADA: **INMEGEN**
 CUENTA PÚBLICA: **2012**
 TIPO DE ACCIÓN: **(RD) Recomendación al Desempeño**
 UNIDAD ADMINISTRATIVA: **DGADPP**
 AUDITORA:

TÍTULO DE LA AUDITORIA: **Investigación, Infraestructura y Equipamiento**

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0160/2014	20/Feb/2014	Atendida	12-1-12NCH-07-0502-07-002 Para que el Instituto Nacional de Medicina Genómica analice las causas por las que no cumplió con la meta de incorporar al 90.0% de los investigadores al Sistema Nacional de Investigadores o al Sistema Institucional de Investigadores en Ciencias de la Secretaría de Salud y elabore un programa para promover con los investigadores el cumplimiento de la meta.	La acción promovida se da por atendida, debido a que el Instituto Nacional de Medicina Genómica analizó las causas por las que no cumplió con la meta de incorporar al 90.0% de los investigadores al Sistema Nacional de Investigadores o al Sistema Institucional de Investigadores en Ciencias de la Secretaría de Salud y elaboró un programa para promover con los investigadores el cumplimiento de la meta.



SECTOR: SALUD
ENTIDAD FISCALIZADA: INMEGEN
CUENTA PÚBLICA: 2012
TIPO DE ACCIÓN: (RD) Recomendación al Desempeño
UNIDAD ADMINISTRATIVA: DGADPP
AUDITORA:

TÍTULO DE LA AUDITORIA: Investigación, Infraestructura y Equipamiento

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0160/2014	20/Feb/2014	Atendida	12-1-12NCH-07-0502-07-003 Para que el Instituto Nacional de Medicina Genómica diseñe un indicador que permita medir la productividad por investigador en la publicación de artículos, capítulos de libros y tesis.	a acción promovida se da por atendida, debido a que el Instituto Nacional de Medicina Genómica, diseñó un indicador que le permite medir la productividad por investigador, y que fue incluido en el Programa Anual de Trabajo 2014 del Instituto, con la meta de que la productividad por investigador sea alrededor de 0.7 productos.



SECTOR: **SALUD**
ENTIDAD FISCALIZADA: **INMEGEN**

TÍTULO DE LA AUDITORIA: **Investigación, Infraestructura y Equipamiento**

CUENTA PÚBLICA: **2012**
TIPO DE ACCIÓN: **(RD) Recomendación al Desempeño**

UNIDAD ADMINISTRATIVA **DGADPP**
AUDITORA:

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0160/2014	20/Feb/2014	Atendida	12-1-12NCH-07-0502-07-004 Para que el Instituto Nacional de Medicina Genómica analice las causas por las que no cumplió con la meta de incrementar en 4, un 15.0%, sus líneas de investigación y establezca un programa para su cumplimiento.	La acción promovida se da por atendida, debido a que el Instituto Nacional de Medicina Genómica analizó las causas por las que no cumplió con la meta de incrementar en un 15.0%, sus líneas de investigación; y que no elaboró un programa de trabajo, toda vez que se encuentra en proceso de consolidación de las mismas, conforme a lo establecido en el Plan Quinquenal 2009-2014 del INMEGEN.



SECTOR: **SALUD**
 ENTIDAD FISCALIZADA: **INMEGEN**
 CUENTA PÚBLICA: **2012**
 TIPO DE ACCIÓN: **(RD) Recomendación al Desempeño**
 UNIDAD ADMINISTRATIVA: **DGADPP**
 AUDITORA:

TÍTULO DE LA AUDITORIA: **Investigación, Infraestructura y Equipamiento**

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0160/2014	20/Feb/2014	Atendida	12-1-12NCH-07-0502-07-005 Para que el Instituto Nacional de Medicina Genómica establezca mecanismos que aseguren la promoción, disponibilidad, oportunidad y promoción de los estudios e investigación relacionados con el genoma humano, a efecto de contribuir a mejorar las condiciones de salud de la población.	La acción promovida se da por atendida, debido a que el Instituto Nacional de Medicina Genómica estableció mecanismos que aseguran la promoción, disponibilidad, oportunidad y promoción de los estudios e investigación relacionados con el genoma humano, a efecto de contribuir a mejorar las condiciones de salud de la población.



SECTOR: **SALUD**
ENTIDAD FISCALIZADA: **INMEGEN**
CUENTA PÚBLICA: **2012**
TIPO DE ACCIÓN: **(RD) Recomendación al Desempeño**
UNIDAD ADMINISTRATIVA: **DGADPP**
AUDITORA:

TÍTULO DE LA AUDITORIA: **Investigación, Infraestructura y Equipamiento**

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0160/2014	20/Feb/2014	Atendida	12-1-12NCH-07-0502-07-006 Para que el Instituto Nacional de Medicina Genómica en su programa anual de mantenimiento, incluya indicadores y metas anuales desagregadas.	La acción promovida se da por atendida, debido a que el Instituto Nacional de Medicina Genómica incluyó en su Programa Anual de Trabajo 2013 indicadores y metas anuales desagregados en su programación, y proporcionó copia de la calendarización de su Programa Anual de Mantenimiento para 2014.



SECTOR: **SALUD**
ENTIDAD FISCALIZADA: **INMEGEN**
CUENTA PÚBLICA: **2012**
TIPO DE ACCIÓN: **(RD) Recomendación al Desempeño**
UNIDAD ADMINISTRATIVA: **DGADPP**
AUDITORA:

TÍTULO DE LA AUDITORIA: **Investigación, Infraestructura y Equipamiento**

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0160/2014	20/Feb/2014	Atendida	12-1-12NCH-07-0502-07-007 Para que el Instituto Nacional de Medicina Genómica se asegure que en sus registros contables se identifique el ejercicio de los recursos presupuestales autorizados y ejercidos para cada uno de los proyectos de investigación.	La acción promovida se da por atendida, debido a que el Instituto Nacional de Medicina Genómica se encuentra implementando las acciones necesarias, para identificar los recursos presupuestales autorizados y ejercidos en cada uno de los proyectos de investigación.



SECTOR: SALUD

TÍTULO DE LA AUDITORIA: Prestación de Servicios Médicos; Investigación e Infraestructura y Equipamiento

ENTIDAD FISCALIZADA: INNN

CUENTA PÚBLICA: 2012

TIPO DE ACCIÓN: (RD) Recomendación al Desempeño

UNIDAD ADMINISTRATIVA DGADPP
AUDITORA:

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0161/2014	20/Feb/2014	Atendida	12-1-12NCK-07-0494-07-001 Para que el Instituto Nacional de Neurología y Neurocirugía Manuel Velasco Suárez analice las causas por las que no cumplió con la meta de concluir los proyectos de investigación en proceso en 2012, y elabore un programa de trabajo con acciones que permitan corregir los factores que impiden cumplir la meta establecida para los proyectos ; con los resultados del análisis reprogramme su meta.	Se considera que la recomendación fue atendida por la entidad fiscalizada al realizar el análisis de las causas por las que no cumplió con la meta de concluir los proyectos de investigación en proceso en 2012, y estableció las estrategias para corregir los factores que le impidieron cumplir con la meta establecida para los proyectos, además de que presentó los avances de 2013 en donde la meta para concluir los proyectos de investigación en proceso se encuentra cumplida.



SECTOR:

SALUD

TÍTULO DE LA AUDITORIA:

Prestación de Servicios Médicos; Investigación e Infraestructura y Equipamiento

ENTIDAD FISCALIZADA:

INNN

CUENTA PÚBLICA:

2012

TIPO DE ACCIÓN:

(RD) Recomendación al Desempeño

UNIDAD ADMINISTRATIVA

DGADPP

AUDITORA:

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0161/2014	20/Feb/2014	Atendida	12-1-12NCK-07-0494-07-002 Para que el Instituto Nacional de Neurología y Neurocirugía Manuel Velasco Suárez determine metas e indicadores para monitorear y evaluar los proyectos de investigación en las áreas biomédica, básica, clínica, sociomédica, epidemiológica y de desarrollo tecnológico a fin de garantizar su cumplimiento.	Se considera que la recomendación está atendida con la información proporcionada por la entidad fiscalizada, ya que permito verificar que formuló los indicadores para evaluar y monitorear los proyectos de investigación de las áreas de biomédica básica, clínica, sociomédica y de desarrollo tecnológico, a fin de garantizar su cumplimiento, por lo que se considera que la recomendación al desempeño fue debidamente atendida.



SECTOR:

SALUD

TÍTULO DE LA AUDITORIA:

Prestación de Servicios Médicos; Investigación e Infraestructura y Equipamiento

ENTIDAD FISCALIZADA:

INNN

CUENTA PÚBLICA:

2012

TIPO DE ACCIÓN:

(RD) Recomendación al Desempeño

UNIDAD ADMINISTRATIVA

DGADPP

AUDITORA:

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0161/2014	20/Feb/2014	Atendida	12-1-12NCK-07-0494-07-003 Para que el Instituto Nacional de Neurología y Neurocirugía Manuel Velasco Suárez analice las causas por las que el Comité de Bioética no acreditó la autorización oportuna de la totalidad de los proyectos de investigación iniciados en 2012, y establezca los mecanismos de control que aseguren que la autorización de los proyectos se dé en tiempo y forma.	Se considera que la recomendación está atendida, al realizar el análisis de las causas por las que el Comité de Bioética no acreditó la autorización oportuna de la totalidad de los proyectos de investigación iniciados en 2012, ya que la entidad fiscalizada estableció el mecanismo de control de seguimiento a las recomendaciones por el Departamento de Investigación Clínica, respecto a los oficios emitidos por el Comité, que asegura la oportuna autorización de los proyectos de investigación por el Comité de Bioética.



SECTOR: SALUD
TÍTULO DE LA AUDITORIA: Prestación de Servicios Médicos; Investigación e Infraestructura y Equipamiento
ENTIDAD FISCALIZADA: INPER
CUENTA PÚBLICA: 2012
TIPO DE ACCIÓN: (RD) Recomendación al Desempeño
UNIDAD ADMINISTRATIVA DGADPP
AUDITORA:

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0164/2014	20/Feb/2014	Atendida	12-1-12NDE-07-0495-07-001 Para que el Instituto Nacional de Perinatología Isidro Espinosa de los Reyes analice las causas por las cuales se careció de las constancias que acreditan a 4 investigadores incorporados en el Sistema Nacional de Investigadores y formule un programa de trabajo para subsanar las deficiencias.	La acción promovida se considera atendida, debido que el Instituto Nacional de Perinatología Isidro Espinosa de los Reyes, explicó porque no acreditó la incorporación de 4 investigadores en el SNI y proporcionó copia de 34 documentos que emitió el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología (CONACYT) mediante los cuales se acreditó la incorporación de los investigadores del INPer en el Sistema Nacional de Investigadores y en el Programa de Procedimientos Administrativos de la Dirección de Investigación se estableció la obligación de que a más tardar en el segundo trimestre la Dirección de Investigación actualizaría la documentación de los investigadores.



SECTOR: SALUD

TÍTULO DE LA AUDITORIA: Prestación de Servicios Médicos; Investigación e Infraestructura y Equipamiento

ENTIDAD FISCALIZADA: INPER

CUENTA PÚBLICA: 2012

TIPO DE ACCIÓN: (RD) Recomendación al Desempeño

UNIDAD ADMINISTRATIVA DGADPP
AUDITORA:

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0164/2014	20/Feb/2014	Atendida	12-1-12NDE-07-0495-07-002 Para que el Instituto Nacional de Perinatología Isidro Espinosa de los Reyes analice las causas por las que no inició la recertificación de establecimientos de atención médica en 2012, e instrumente un programa de trabajo para la recertificación.	La acción promovida se da por atendida, debido que el Instituto Nacional de Perinatología Isidro Espinosa de los Reyes, proporcionó copia del documento de autoevaluación que fue entregado al Consejo de Salubridad General el 31 de diciembre de 2013 donde el instituto solicitó la inscripción para la certificación de establecimientos de atención médica ante dicho consejo con lo cual se encuentra el INPer en la primera fase del proceso para la certificación: "Inscripción y Autoevaluación".



SECTOR: SALUD

TÍTULO DE LA AUDITORIA: Prestación de Servicios Médicos; Investigación e Infraestructura y Equipamiento

ENTIDAD FISCALIZADA: INPER

CUENTA PÚBLICA: 2012

TIPO DE ACCIÓN: (RD) Recomendación al Desempeño

UNIDAD ADMINISTRATIVA: DGADPP
AUDITORA:

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0164/2014	20/Feb/2014	Atendida	12-1-12NDE-07-0495-07-003 Para que el Instituto Nacional de Perinatología Isidro Espinosa de los Reyes establezca un registro de referencia y contrarreferencia de pacientes, que permita documentar los casos clínicos atendidos bajo ese esquema.	La acción promovida se da por atendida, debido que el Instituto Nacional de Perinatología Isidro Espinosa de los Reyes, estableció los mecanismos para que las áreas del instituto elaboren una base de datos e instruyó a las unidades operativas para llevar el registro de la referencia y contrarreferencia de pacientes, y proporcionó copia de los formatos con los que realiza el control del paciente y documentar los casos clínicos atendidos por el INPer.



SECTOR:

SALUD

TÍTULO DE LA AUDITORIA:

Prestación de Servicios Médicos; Investigación e Infraestructura y Equipamiento

ENTIDAD FISCALIZADA:

INPER

CUENTA PÚBLICA:

2012

TIPO DE ACCIÓN:

(RD) Recomendación al Desempeño

UNIDAD ADMINISTRATIVA AUDITORA:

DGADPP

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0164/2014	20/Feb/2014	Atendida	12-1-12NDE-07-0495-07-004 Para que el Instituto Nacional de Perinatología Isidro Espinosa de los Reyes determine las causas por las cuales no se presenta evidencia de los avances semestrales e instrumente un programa de trabajo que las subsane a efecto de tener actualizado el inventario.	La acción promovida se considera atendida, debido que el Instituto Nacional de Perinatología Isidro Espinosa de los Reyes, señaló las causas por las que no se presenta evidencia de los avances de los proyectos de investigación, y proporcionó copia del Programa de Procedimientos Administrativos de la Dirección de Investigación en el que establecen las funciones de la dirección de los protocolos de investigación y resultados para tener actualizado el inventario, así como del "Manual de Integración y Funcionamiento del Comité de Investigación" actualizado, mediante el cual el Comité de Investigación evalúa y dictamina los proyectos de investigación, da seguimiento y emite reportes e informes de los investigadores de los protocolos de investigación de manera trimestral conforme a los formatos autorizados en el manual, con estas medidas el instituto presentará los avances trimestrales de los proyectos de investigación.



SECTOR:

SALUD

TÍTULO DE LA AUDITORIA:

Prestación de Servicios Médicos; Investigación e Infraestructura y Equipamiento

ENTIDAD FISCALIZADA:

INP

CUENTA PÚBLICA:

2012

TIPO DE ACCIÓN:

(RD) Recomendación al Desempeño

UNIDAD ADMINISTRATIVA

DGADPP

AUDITORA:

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0163/2014	20/Feb/2014	Atendida	12-1-12NCZ-07-0497-07-001 Para que el Instituto Nacional de Pediatría analice las causas por las que no cumplió con la meta de incrementar en 20.0% la plantilla de investigadores para 2012, con relación a 2007 y establezca las estrategias que le permitan cumplir la meta.	La Dirección General de Auditorías de Desempeño a Programas Presupuestarios, con fundamento en el artículo 25, fracción II, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, y una vez analizada y evaluada la información y documentación recibida para la atención de la Recomendación al Desempeño, determina que está demostrado y acreditado que el instituto analizó las causas por las que no cumplió la meta de incrementar en 20% la plantilla de investigadores para 2012, con relación a 2007, y estableció estrategias que le permitan cumplir la meta señalada, por lo que en ejercicio de sus atribuciones promueve su conclusión en términos del artículo 16, fracciones IV y XLII del referido ordenamiento, considerando que la respuesta es congruente y ajustada a derecho.



SECTOR:

SALUD

TÍTULO DE LA AUDITORIA:

Prestación de Servicios Médicos; Investigación e Infraestructura y Equipamiento

ENTIDAD FISCALIZADA:

INP

CUENTA PÚBLICA:

2012

TIPO DE ACCIÓN:

(RD) Recomendación al Desempeño

UNIDAD ADMINISTRATIVA AUDITORA:

DGADPP

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0163/2014	20/Feb/2014	Atendida	12-1-12NCZ-07-0497-07-002 Para que el Instituto Nacional de Pediatría analice las causas por las que no cumplió con la meta de incorporar al Sistema Nacional de Investigadores al 80.0% de su plantilla de investigadores para 2012 y elabore un programa para favorecer su incorporación.	La Dirección General de Auditorías de Desempeño a Programas Presupuestarios, con fundamento en el artículo 25, fracción II, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, y una vez analizada y evaluada la información y documentación recibida para la atención de la Recomendación al Desempeño, determina que está demostrado y acreditado que el instituto analizó las causas por las que no cumplió la meta de incorporar al Sistema Nacional de Investigadores al 80.0% de su plantilla de investigadores para 2012 y elaboró un programa para favorecer su incorporación, por lo que en ejercicio de sus atribuciones promueve su conclusión en términos del artículo 16, fracciones IV y XLII del referido ordenamiento, considerando que la respuesta es congruente y ajustada a derecho.



SECTOR:

SALUD

TÍTULO DE LA AUDITORIA:

Prestación de Servicios Médicos; Investigación e Infraestructura y Equipamiento

ENTIDAD FISCALIZADA:

INP

CUENTA PÚBLICA:

2012

TIPO DE ACCIÓN:

(RD) Recomendación al Desempeño

UNIDAD ADMINISTRATIVA

DGADPP

AUDITORA:

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0163/2014	20/Feb/2014	Atendida	12-1-12NCZ-07-0497-07-003 Para que el Instituto Nacional de Pediatría analice las causas por las que no cumplió con la meta de incrementar en 20.0% el número de publicaciones en revistas científicas indizadas de alto impacto con relación a 2007, y elabore un programa para favorecer la publicación de artículos científicos en revistas especializadas.	La Dirección General de Auditorías de Desempeño a Programas Presupuestarios, con fundamento en el artículo 25, fracción II, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, y una vez analizada y evaluada la información y documentación recibida para la atención de la Recomendación al Desempeño, determina que está demostrado y acreditado que el instituto analizó las causas por las que no cumplió la meta de incrementar en 20.0% el número de publicaciones en revistas científicas indizadas de alto impacto con relación a 2007, y elaboró un programa para favorecer la publicación de artículos científicos en revistas especializadas, por lo que en ejercicio de sus atribuciones promueve su conclusión en términos del artículo 16, fracciones IV y XLII del referido ordenamiento, considerando que la respuesta es congruente y ajustada a derecho.



SECTOR:

SALUD

TÍTULO DE LA AUDITORIA:

Prestación de Servicios Médicos; Investigación e Infraestructura y Equipamiento

ENTIDAD FISCALIZADA:

INP

CUENTA PÚBLICA:

2012

TIPO DE ACCIÓN:

(RD) Recomendación al Desempeño

UNIDAD ADMINISTRATIVA

DGADPP

AUDITORA:

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0163/2014	20/Feb/2014	Atendida	12-1-12NCZ-07-0497-07-004 Para que el Instituto Nacional de Pediatría analice las causas por las que el Comité Interno Encargado de Vigilar el Uso Adecuado de los Recursos Destinados a la Investigación no sesionó en el ejercicio fiscal de 2012, y elabore un calendario de sesiones que permita vigilar el uso de los recursos para la investigación.	La Dirección General de Auditorías de Desempeño a Programas Presupuestarios, con fundamento en el artículo 25, fracción II, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, y una vez analizada y evaluada la información y documentación recibida para la atención de la Recomendación al Desempeño, determina que dado que está demostrado y acreditado que el instituto analizó las causas por las que el Comité Interno Encargado de Vigilar el Uso Adecuado de los Recursos Destinados a la Investigación no sesionó en el ejercicio fiscal de 2012; y comprobó con el cuarto acuerdo de la sesión ordinaria que se instruyó al comité para evaluar y vigilar los informes técnicos y financieros, además de elaborar un calendario de sesiones que le permita vigilar el uso de los recursos para la investigación, por lo que en ejercicio de sus atribuciones promueve su conclusión en términos del artículo 16, fracciones IV y XLII del referido ordenamiento, considerando que la respuesta es congruente y ajustada a derecho.



SECTOR: SALUD

TÍTULO DE LA AUDITORIA: Prestación de Servicios Médicos; Investigación e Infraestructura y Equipamiento

ENTIDAD FISCALIZADA: INR

CUENTA PÚBLICA: 2012

TIPO DE ACCIÓN: (RD) Recomendación al Desempeño

UNIDAD ADMINISTRATIVA DGADPP
AUDITORA:

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0166/2014	20/Feb/2014	Atendida	12-1-12NDF-07-0491-07-001 Para que el Instituto Nacional de Rehabilitación analice las causas por las que incumplió la meta de incorporar al Sistema Nacional de Investigadores al 80.0% de su plantilla de investigadores y, con base en los resultados del análisis defina estrategias para cumplir con las metas comprometidas o programar metas posibles de cumplir.	Respecto de la recomendación para analizar las causas por las que incumplió la meta de incorporar al Sistema Nacional de Investigadores al 80.0% de su plantilla de investigadores y definir las estrategias para cumplir con las metas comprometidas o programar metas posibles, se envió la evolución de los indicadores de investigación la cual contiene una copia del Informe de Autoevaluación presentado por el Director General del INR en la primera sesión ordinaria de 2014 de su H. Junta de Gobierno, la cual se realizó el 19 de marzo de 2014. Además, se entregó una relación de investigadores del INR que pertenecen al Sistema Nacional de Investigadores (SNI) en el mismo Informe de Autoevaluación de la primera sesión ordinaria de 2014. Se envió documentación de la Estrategia para enfrentar el problema social y de salud pública creciente de la Discapacidad mediante la investigación científica, la formación de recursos humanos y la atención medica de alta especialidad la cual cubre un periodo quinquenal desde el año 2010 hasta el 2015, en donde especificó dentro de las metas de Investigación en el numeral 10.1.2 se estableció la alcanzar que el 50% de los investigadores ingresen al SNI la cual según su informe al cierre ejercicio 2012 lleva un avance del 36.49 %, constatándose que su meta es quinquenal. Con el análisis del Informe de Autoevaluación presentado por el Director General del INR en la primera sesión ordinaria de 2014 de su H. Junta de Gobierno y el documento titulado Estrategia para enfrentar el problema social y de salud pública creciente de la Discapacidad mediante la investigación científica, la formación de recursos humanos y la atención medica de alta especialidad periodo 2010-2015, se considera que el INR atiende la recomendación al desempeño.



SECTOR: **SALUD**
ENTIDAD FISCALIZADA: **INSP**
CUENTA PÚBLICA: **2012**
TIPO DE ACCIÓN: **(RD) Recomendación al Desempeño**
UNIDAD ADMINISTRATIVA: **DGADPP**
AUDITORA:

TÍTULO DE LA AUDITORIA: **Investigación en Salud Pública**

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0167/2014	20/Feb/2014	Atendida	12-1-12NDY-07-0503-07-001 Para que el Instituto Nacional de Salud Pública analice las causas por las que no se autorizan todos los protocolos presentados a la Comisión de Investigación y con base en ello realice un programa de trabajo con acciones que las subsanen, a efecto de cumplir con las metas.	La Dirección General de Auditoría de Desempeño a Programas Presupuestarios, con fundamento en el artículo 25, fracción II del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, y una vez analizada y evaluada la información y documentación recibida para la atención de la Recomendación al Desempeño, determina que dado que está demostrado y acreditado que el Instituto Nacional de Salud Pública analizó las causas por las que en 2012 no se autorizaron todos los protocolos presentados a la Comisión de Investigación, y realizó el programa de trabajo anual 2014, que incluye las acciones y metas para darle seguimiento a los protocolos de investigación que se presentan a la Comisión de Investigación, por lo que en ejercicio de sus atribuciones promueve su conclusión en términos del artículo 16, fracciones IV y XLII del referido ordenamiento, considerando que la respuesta es congruente y ajustada a derecho.



SECTOR:

SALUD

ENTIDAD FISCALIZADA:

INSP

CUENTA PÚBLICA:

2012

TIPO DE ACCIÓN:

(RD) Recomendación al Desempeño

UNIDAD ADMINISTRATIVA AUDITORA:

DGADPP

TÍTULO DE LA AUDITORIA: Investigación en Salud Pública

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0167/2014	20/Feb/2014	Atendida	12-1-12NDY-07-0503-07-002 Para que el Instituto Nacional de Salud Pública programe sus metas con base en los resultados obtenidos en el ejercicio fiscal anterior, a efecto de contar con elementos apropiados para evaluar sus resultados.	La Dirección General de Auditoría de Desempeño a Programas Presupuestarios, con fundamento en el artículo 25, fracción II del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, y una vez analizada y evaluada la información y documentación recibida para la atención de la Recomendación al Desempeño, determina que dado que está demostrado y acreditado que el Instituto Nacional de Salud Pública programó para el ejercicio fiscal 2014 sus metas relacionadas con el promedio de publicaciones por investigador, con base en los resultados obtenidos en el ejercicio fiscal anterior, además de que modificó sus formatos del Programa Anual de Trabajo y Anexo Estadístico que fueron autorizados por la CCINSHAE y que le permitirá contar con los elementos para evaluar sus resultados, por lo que en ejercicio de sus atribuciones promueve su conclusión en términos del artículo 16, fracciones IV y XLII del referido ordenamiento, considerando que la respuesta es congruente y ajustada a derecho.



SECTOR:

SALUD

ENTIDAD FISCALIZADA:

INSP

CUENTA PÚBLICA:

2012

TIPO DE ACCIÓN:

(RD) Recomendación al Desempeño

UNIDAD ADMINISTRATIVA

DGADPP

AUDITORA:

TÍTULO DE LA AUDITORIA:

Investigación en Salud Pública

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0167/2014	20/Feb/2014	Atendida	12-1-12NDY-07-0503-07-003 Para que el Instituto Nacional de Salud Pública programe sus metas con base en los resultados obtenidos en el ejercicio fiscal anterior, a efecto de contar con elementos apropiados para evaluar sus resultados.	La Dirección General de Auditoría de Desempeño a Programas Presupuestarios, con fundamento en el artículo 25, fracción II del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, y una vez analizada y evaluada la información y documentación recibida para la atención de la Recomendación al Desempeño, determina que dado que está demostrado y acreditado que el Instituto Nacional de Salud Pública programó para el ejercicio fiscal 2014 sus metas relacionadas con artículos científicos publicados por investigador, con base en los resultados obtenidos en el ejercicio fiscal anterior, asimismo modificó sus formatos del Programa Anual de Trabajo y Anexo Estadístico presentados en la Primera Sesión Ordinaria de la H. Junta de Gobierno, que fueron autorizados por la CCINSHAE, que le permitirá contar con elementos para evaluar sus resultados, por lo que en ejercicio de sus atribuciones promueve su conclusión en términos del artículo 16, fracciones IV y XLII del referido ordenamiento, considerando que la respuesta es congruente y ajustada a derecho.



SECTOR:

SALUD

ENTIDAD FISCALIZADA:

INSP

CUENTA PÚBLICA:

2012

TIPO DE ACCIÓN:

(RD) Recomendación al Desempeño

UNIDAD ADMINISTRATIVA AUDITORA:

DGADPP

TÍTULO DE LA AUDITORIA: Investigación en Salud Pública

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0167/2014	20/Feb/2014	Atendida	12-1-12NDY-07-0503-07-004 Para que el Instituto Nacional de Salud Pública programe sus metas con base en los resultados obtenidos en el ejercicio fiscal anterior, a efecto de contar con elementos apropiados para evaluar sus resultados.	La Dirección General de Auditoría de Desempeño a Programas Presupuestarios, con fundamento en el artículo 25, fracción II del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, y una vez analizada y evaluada la información y documentación recibida para la atención de la Recomendación al Desempeño, determina que dado que está demostrado y acreditado que el Instituto Nacional de Salud Pública programó para el ejercicio fiscal 2014 sus metas relacionadas con el promedio de comunicaciones científicas presentadas en congresos, con base en los resultados obtenidos en el ejercicio fiscal anterior, asimismo, le permitirá al Instituto contar con elementos para evaluar sus resultados, por lo que en ejercicio de sus atribuciones promueve su conclusión en términos del artículo 16, fracciones IV y XLII del referido ordenamiento, considerando que la respuesta es congruente y ajustada a derecho



SECTOR: **SALUD**
 ENTIDAD FISCALIZADA: **INSP**
 CUENTA PÚBLICA: **2012**
 TIPO DE ACCIÓN: **(RD) Recomendación al Desempeño**
 UNIDAD ADMINISTRATIVA: **DGADPP**
 AUDITORA:

TÍTULO DE LA AUDITORIA: **Investigación en Salud Pública**

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0167/2014	20/Feb/2014	Atendida	12-1-12NDY-07-0503-07-005 Para que el Instituto Nacional de Salud Pública analice las causas por las que no se cumplió con el promedio de tesis de especialidad, maestría y doctorado concluidas por investigador, y con base en ello establezca un programa de trabajo que resuelva los obstáculos que le impiden cumplir la meta.	La Dirección General de Auditoría de Desempeño a Programas Presupuestarios, con fundamento en el artículo 25, fracción II del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, y una vez analizada y evaluada la información y documentación recibida para la atención de la Recomendación al Desempeño, determina que dado que está demostrado y acreditado que el Instituto Nacional de Salud Pública analizó las causas por la que no cumplió con el promedio de tesis de especialidad, maestría y doctorado concluidas por investigador, asimismo, para 2013 y años subsecuentes, integró indicadores de seguimientos del proceso de titulación de la Maestría en Salud Pública; Maestría en Ciencias, y Doctorados en Ciencias a cargo de la Secretaría Académica de forma permanente, por lo que en ejercicio de sus atribuciones promueve su conclusión en términos del artículo 16, fracciones IV y XLII del referido ordenamiento, considerando que la respuesta es congruente y ajustada a derecho.



OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0206/2014	20/Feb/2014	Atendida	12-1-12NHK-07-0471-07-001 Para que el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia establezca indicadores y metas, a fin de verificar que las actividades de vinculación interinstitucional mejoran la operación de los programas de la Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria.	Una vez analizada y evaluada tanto la acción promovida como la información y documentación recibida para su atención, se considera que esta recomendación al desempeño fue atendida, ya que el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia (SEDIF) estableció indicadores y metas de las actividades de vinculación interinstitucional, cuyos objetivos son disponer de una herramienta para la focalización de beneficiarios de los programas alimentarios; fortalecer el programa de desayunos escolares, y obtener datos sobre las condiciones de desnutrición de las escuelas primarias del país.



SECTOR: **SALUD**
ENTIDAD FISCALIZADA: **SNDIF**
CUENTA PÚBLICA: **2012**
TIPO DE ACCIÓN: **(RD) Recomendación al Desempeño**
UNIDAD ADMINISTRATIVA: **DGADDS**
AUDITORA:

TÍTULO DE LA AUDITORIA: **Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria**

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0206/2014	20/Feb/2014	Atendida	12-1-12NHK-07-0471-07-002 Para que el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia investigue las causas de la falta de seguimiento a las recomendaciones emitidas a los Sistemas Estatales para el Desarrollo Integral de la Familia y, con base en ello, implemente las acciones correspondientes, a fin de contar con información cualitativa y cuantitativa, oportuna y suficiente sobre la operación de la Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria, y medir su contribución en la mejora de los programas que la integran.	Una vez analizada y evaluada tanto la acción promovida como la información y documentación recibida para su atención, se considera que esta recomendación al desempeño fue atendida, ya que el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia (SNDIF) informó que las principales causas que impiden el seguimiento a las recomendaciones emitidas a los Sistemas Estatales para el Desarrollo Integral de la Familia (SEDIF) son la inseguridad, la violencia o los desastres naturales sin embargo, a finales de 2013 ha incluido en la agenda de las visitas un mecanismo de seguimiento a las recomendaciones hechas en el pasado, con lo que se observó que se ha logrado mejorar la calidad nutricia de los apoyos. Como soporte proporcionó las minutas de las visitas de seguimiento realizadas en 2013 a los SEDIF de Aguascalientes, Chiapas, Coahuila, Guanajuato, Guerrero, Morelos, Oaxaca, Yucatán y Sonora, así como los informes de retroalimentación de los 32 SEDIF.



SECTOR: **SALUD**
ENTIDAD FISCALIZADA: **SNDIF**
CUENTA PÚBLICA: **2012**
TIPO DE ACCIÓN: **(RD) Recomendación al Desempeño**
UNIDAD ADMINISTRATIVA: **DGADDS**
AUDITORA:

TÍTULO DE LA AUDITORIA: **Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria**

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0206/2014	20/Feb/2014	Atendida	12-1-12NHK-07-0471-07-003 Para que el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia fortalezca los mecanismos de control, a fin de documentar los procesos de definición, programación y autorización de las metas institucionales y las metas de los indicadores de gestión que se establezcan en el Programa Institucional Anual de la EIASA.	Una vez analizada y evaluada tanto la acción promovida como la información y documentación recibida para su atención, se considera que esta recomendación al desempeño fue atendida, ya que el SNDIF informó que la retroalimentación a los Proyectos Estatales Anuales e Informes Parciales de los Proyectos Estatales Anuales de los Sistemas Estatales DIF y DIF D.F., que realiza la Dirección de Atención Alimentaria, constituyen el diagnóstico que sirve para la programación de las metas institucionales y las metas de los indicadores de gestión de la EIASA, y proporcionó las minutas de trabajo de la Dirección General de Alimentación y Desarrollo Comunitario en las que se acordaron los criterios y procedimientos para la elaboración del Programa Anual de Trabajo 2014, en las que se documenta el proceso para definir y programar las metas en el Programa Institucional Anual de la Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria.



OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0206/2014	20/Feb/2014	Atendida	12-1-12NHK-07-0471-07-004 Para que el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia investigue las causas del incumplimiento de la meta institucional "Número de SEDIF que distribuyen dotaciones para los programas de la EIASA, conformadas en congruencia con los Criterios de Calidad Nutricia de la EIASA" y de la meta del indicador de gestión "Aplicación de los Criterios de Calidad Nutricia" y, con base en ello, implemente las acciones correspondientes para asegurar metas razonables y una operación eficaz para alcanzarlas.	Una vez analizada y evaluada tanto la acción promovida como la información recibida para su atención, se considera que esta recomendación al desempeño fue atendida, ya que el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia informó que el incumplimiento de la meta institucional "Número de SEDIF que distribuyen dotaciones para los programas de la EIASA, conformadas en congruencia con los Criterios de Calidad Nutricia de la EIASA" y de la meta del indicador de gestión "Aplicación de los Criterios de Calidad Nutricia" fue consecuencia de los cambios nutricionales que se hicieron a la conformación de las dotaciones dirigidas a menores de 5 años, adicionalmente se añadieron los criterios cuantitativos para los Desayunos Escolares Frios, derivados de la firma del Acuerdo Nacional para la Salud Alimentaria. Con la finalidad de que las dotaciones cumplan con los criterios de calidad nutricia y de esa manera los SEDIF cumplan las metas establecidas, el SNDIF les brinda asesoría respecto de la conformación de las dotaciones que entrega para cada uno de los programas, lo cual se encuentra establecido en el Programa Anual de Trabajo 2014 y para evaluar dicha actividad, el SNDIF estableció el indicador "Visitas de asesoría y seguimiento a los SEDIF y DIF D.F. para apoyar en la implementación de los programas de la Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria (EIASA) conforme a los Lineamientos establecidos para 2014" cuya meta es visitar a los 31 SEDIF y al DIF-DF.



OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0206/2014	20/Feb/2014	Atendida	12-1-12NHK-07-0471-07-005 Para que el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia realice las gestiones necesarias, para incluir objetivos, indicadores y metas en la Matriz de Indicadores para Resultados del programa "P013 Asistencia social y protección del paciente", correspondientes a la coordinación de la Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria, a fin de evaluar su contribución en el objetivo de la Estrategia.	Una vez analizada y evaluada tanto la acción promovida como la información recibida para su atención, se considera que esta recomendación al desempeño fue atendida, ya que la Dirección General de Alimentación y Desarrollo Comunitario del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia solicitó a la Dirección General de Programación y Presupuesto, enlace oficial del SNDIF, que realizara la gestión ante la Secretaría de Salud para incluir los indicadores y metas relacionado con la coordinación de la EIASA en la MIR 2014 del P013 "Asistencia Social y Protección al Paciente". Adicionalmente, y ante la dificultad para que sean admitidos los indicadores por la Secretaría de Salud, la entidad auditada elaboró y reporta en el Portal Aplicativo de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, la Matriz de Indicadores para Resultados del programa I-006 -FAM Asistencia Social (Ramo 33), cuyos indicadores reportan los resultados de la coordinación de la Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria.



OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0208/2014	20/Feb/2014	Atendida	12-0-12100-07-0262-07-001 Para que la Secretaría de Salud, en coordinación con la Comisión Coordinadora de Institutos Nacionales de Salud y Hospitales de Alta Especialidad, revise y actualice la Matriz de Indicadores para Resultados del programa presupuestario E023 "Prestación de servicios en los diferentes niveles de atención a la salud", a fin de que el diseño de los objetivos e indicadores sea suficiente para evaluar el cumplimiento del objetivo del programa presupuestario y, con ello, se ajuste a lo establecido en la metodología del marco lógico.	La Dirección General de Auditoría de Desempeño al Desarrollo Social, con fundamento en el artículo 23, fracción III, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, y una vez analizada y evaluada la información y documentación recibidas para la atención de la recomendación al desempeño, determina que dado que está demostrado y acreditado que la Comisión Coordinadora de Institutos Nacionales de Salud y Hospitales de Alta Especialidad le solicitó al Director de Coordinación de Proyectos Estratégicos su intervención directa para revise y actualice la Matriz de Indicadores para Resultados del programa presupuestario E023 "Prestación de servicios en los diferentes niveles de atención a la salud", a fin de que el diseño de los objetivos e indicadores sean suficientes para evaluar el cumplimiento del programa presupuestario, en ejercicio de sus atribuciones promueve su conclusión en términos del artículo 16, fracciones IV y XLII, del referido ordenamiento, considerando que la respuesta es congruente y ajustada a derecho.



SECTOR: **SALUD**
ENTIDAD FISCALIZADA: **SSA**
CUENTA PÚBLICA: **2012**
TIPO DE ACCIÓN: **(RD) Recomendación al Desempeño**
UNIDAD ADMINISTRATIVA: **DGADDS**
AUDITORA:

TÍTULO DE LA AUDITORIA: **Atención Médica en los Hospitales Federales de Referencia**

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0208/2014	20/Feb/2014	Atendida	12-0-12100-07-0262-07-002 Para que la Secretaría de Salud, en coordinación con la Comisión Coordinadora de Institutos Nacionales de Salud y Hospitales de Alta Especialidad, investigue las causas por las cuales no se ha concluido con la herramienta del sistema de referencia y contrarreferencia, a fin de garantizar que la transferencia de pacientes entre el primero, segundo y tercer niveles de atención se realice de forma oportuna.	La Dirección General de Auditoría de Desempeño al Desarrollo Social, con fundamento en el artículo 23, fracción III, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, y una vez analizada y evaluada la información y documentación recibidas para la atención de la recomendación al desempeño, determina que dado que está demostrado y acreditado que la Comisión Coordinadora de Institutos Nacionales de Salud y Hospitales de Alta Especialidad investigó las causas por las cuales no se ha concluido con la herramienta del sistema de referencia y contrarreferencia, a fin de garantizar que la transferencia de pacientes entre el primero, segundo y tercer nivel de atención se realice de forma oportuna, en ejercicio de sus atribuciones promueve su conclusión en términos del artículo 16, fracciones IV y XLII, del referido ordenamiento, considerando que la respuesta es congruente y ajustada a derecho.



OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0208/2014	20/Feb/2014	Atendida	12-0-12100-07-0262-07-003 Para que la Secretaría de Salud, en coordinación con el Hospital de la Mujer, investigue las causas del menor cumplimiento de la meta programada del indicador que da cuenta de las consultas subsecuentes especializadas y, con base en ello, implemente las acciones correspondientes para asegurar metas razonables y una operación eficaz para alcanzarlas.	La Dirección General de Auditoría de Desempeño al Desarrollo Social, con fundamento en el artículo 23, fracción III, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, y una vez analizada y evaluada la información y documentación recibidas para la atención de la recomendación al desempeño, determina que dado que está demostrado y acreditado que el Hospital de la Mujer realizó acciones, a fin de investigar las causas del menor cumplimiento de la meta programada del indicador que da cuenta de las consultas subsecuentes especializadas y, con base en ello, implementar las acciones correspondientes para asegurar metas razonables y una operación eficaz para alcanzarla, en ejercicio de sus atribuciones, promueve su conclusión en términos del artículo 16, fracciones IV y XLII, del referido ordenamiento, considerando que la respuesta es congruente y ajustada a derecho.



SECTOR: **SALUD**
ENTIDAD FISCALIZADA: **SSA**
CUENTA PÚBLICA: **2012**
TIPO DE ACCIÓN: **(RD) Recomendación al Desempeño**
UNIDAD ADMINISTRATIVA: **DGADDS**
AUDITORA:

TÍTULO DE LA AUDITORIA: **Atención Médica en los Hospitales Federales de Referencia**

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0208/2014	20/Feb/2014	Atendida	12-0-12100-07-0262-07-004 Para que la Secretaría de Salud investigue las causas por las que no incluyó en la Cuenta Pública y en los diversos documentos de rendición de cuentas, información suficiente para verificar el cumplimiento de los objetivos y metas institucionales de los Hospitales Federales de Referencia, relacionados con la atención de la demanda de servicios especializados de salud de la población y, con ello, implemente las acciones necesarias a fin de evaluar sus resultados.	La Dirección General de Auditoría de Desempeño al Desarrollo Social, con fundamento en el artículo 23, fracción III, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, y una vez analizada y evaluada la información y documentación recibidas para la atención de la recomendación al desempeño, determina que dado que está demostrado y acreditado que la Comisión Coordinadora de Institutos Nacionales de Salud y Hospitales de Alta Especialidad investigará las causas por las que no incluyó en la Cuenta Pública y en los diversos documentos de rendición de cuentas, información suficiente para verificar el cumplimiento de los objetivos y metas institucionales de los Hospitales Federales de Referencia, relacionados con la atención de la demanda de servicios especializados de salud de la población, y con ello, implementará las acciones necesarias a fin de evaluar sus resultados, en ejercicio de sus atribuciones promueve su conclusión en términos del artículo 16, fracciones IV y XLII, del referido ordenamiento, considerando que la respuesta es congruente y ajustada a derecho.



SECTOR:

SALUD

TÍTULO DE LA AUDITORIA:

Formación de Recursos Humanos en los Hospitales Federales de Referencia

ENTIDAD FISCALIZADA:

SSA

CUENTA PÚBLICA:

2012

TIPO DE ACCIÓN:

(RD) Recomendación al Desempeño

UNIDAD ADMINISTRATIVA

DGADDS

AUDITORA:

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0208/2014	20/Feb/2014	Atendida	12-0-12100-07-0273-07-001 Para que la Secretaría de Salud, en coordinación con la Comisión Coordinadora de Institutos Nacionales de Salud y Hospitales de Alta Especialidad, revise y actualice la Matriz de Indicadores para Resultados del programa presupuestario E010 "Formación y desarrollo profesional de recursos humanos especializados para la salud", a fin de que cumpla la metodología de marco lógico.	La recomendación se considera atendida, en virtud de que la Secretaría de Salud en coordinación con la Comisión Coordinadora de Institutos Nacionales de Salud y Hospitales de Alta Especialidad proporcionó información soporte que permite verificar las acciones que ha realizado, para revisar y actualizar la Matriz de Indicadores para Resultados del programa presupuestario E010 "Formación y desarrollo profesional de recursos humanos especializados para la salud", a fin de que cumpla la metodología de marco lógico.



SECTOR:

SALUD

TÍTULO DE LA AUDITORIA:

Formación de Recursos Humanos en los Hospitales Federales de Referencia

ENTIDAD FISCALIZADA:

SSA

CUENTA PÚBLICA:

2012

TIPO DE ACCIÓN:

(RD) Recomendación al Desempeño

UNIDAD ADMINISTRATIVA

DGADDS

AUDITORA:

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0208/2014	20/Feb/2014	Atendida	12-0-12100-07-0273-07-002 Para que la Secretaría de Salud, en coordinación con la Comisión Coordinadora de Institutos Nacionales de Salud y Hospitales de Alta Especialidad, revise y actualice la Matriz de Indicadores para Resultados del programa presupuestario E010 "Formación y desarrollo profesional de recursos humanos especializados para la salud", a fin de incluir las metas de los indicadores de fin de cada Hospital Federal de Referencia.	La Dirección General de Auditoría de Desempeño al Desarrollo Social, con fundamento en el artículo 23, fracción III, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, y una vez analizada y evaluada la información y documentación recibidas para la atención de la recomendación al desempeño, determina que dado que está demostrado y acreditado que la Comisión Coordinadora de Institutos Nacionales de Salud y Hospitales de Alta Especialidad le solicitó al Director de Coordinación de Proyectos Estratégicos su intervención directa para revise y actualice la Matriz de Indicadores para Resultados del programa presupuestario E010 "Formación y desarrollo profesional de recursos humanos especializados para la salud", a fin de que incluya las metas de los indicadores de fin de cada Hospital Federal de Referencia, en ejercicio de sus atribuciones promueve su conclusión en términos del artículo 16, fracciones IV y XLII, del referido ordenamiento, considerando que la respuesta es congruente y ajustada a derecho.



SECTOR:

SALUD

TÍTULO DE LA AUDITORIA:

Formación de Recursos Humanos en los Hospitales Federales de Referencia

ENTIDAD FISCALIZADA:

SSA

CUENTA PÚBLICA:

2012

TIPO DE ACCIÓN:

(RD) Recomendación al Desempeño

UNIDAD ADMINISTRATIVA

DGADDS

AUDITORA:

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0208/2014	20/Feb/2014	Atendida	12-0-12100-07-0273-07-003 Para que la Secretaría de Salud, en coordinación con el Hospital de la Mujer, adopte las medidas necesarias, a fin de elaborar un diagnóstico de las necesidades de formación de especialistas médicos, que permita impulsar la formación de recursos humanos especializados, considerando las proyecciones demográficas y epidemiológicas que se presenten.	La Dirección General de Auditoría de Desempeño al Desarrollo Social, con fundamento en el artículo 23, fracción III, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, y una vez analizada y evaluada la información y documentación recibidas para la atención de la recomendación al desempeño, determina que dado que está demostrado y acreditado que el Hospital de la Mujer realizó acciones, a fin de elaborar un diagnóstico de las necesidades de formación de recursos humanos especializados, considerando las proyecciones demográficas y epidemiológicas que se presenten, en ejercicio de sus atribuciones, promueve su conclusión en términos del artículo 16, fracciones IV y XLII, del referido ordenamiento, considerando que la respuesta es congruente y ajustada a derecho.



SECTOR:

SALUD

TÍTULO DE LA AUDITORIA:

Formación de Recursos Humanos en los Hospitales Federales de Referencia

ENTIDAD FISCALIZADA:

SSA

CUENTA PÚBLICA:

2012

TIPO DE ACCIÓN:

(RD) Recomendación al Desempeño

UNIDAD ADMINISTRATIVA

DGADDS

AUDITORA:

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0208/2014	20/Feb/2014	Atendida	12-0-12100-07-0273-07-004 Para que la Secretaría de Salud, en coordinación con el Hospital de la Mujer, investigue las causas por las que no cumplió las metas establecidas respecto de la impartición de cursos de educación continua y, con base en ello, implemente las acciones de mejora correspondientes, a fin cumplir con sus metas anuales.	Con el análisis de la información y documentación remitida, se determinó que la recomendación está atendida, ya que el Hospital de la Mujer realizó acciones, a fin de investigar las causas por las que no capacitó a profesores en habilidades docentes y, con base en ello, implementar las acciones de mejora correspondientes, a fin de asegurar el cumplimiento de las metas anuales.



SECTOR:

SALUD

TÍTULO DE LA AUDITORIA:

Formación de Recursos Humanos en los Hospitales Federales de Referencia

ENTIDAD FISCALIZADA:

SSA

CUENTA PÚBLICA:

2012

TIPO DE ACCIÓN:

(RD) Recomendación al Desempeño

UNIDAD ADMINISTRATIVA AUDITORA:

DGADDS

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0208/2014	20/Feb/2014	Atendida	12-0-12100-07-0273-07-005 Para que la Secretaría de Salud, en coordinación con el Hospital de la Mujer, adopte las medidas necesarias, a fin de elaborar un diagnóstico de las necesidades de formación continua y superación profesional de los especialistas médicos para evaluar la correspondencia de los cursos con las necesidades diagnosticadas.	La Dirección General de Auditoría de Desempeño al Desarrollo Social, con fundamento en el artículo 23, fracción III, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, y una vez analizada y evaluada la información y documentación recibidas para la atención de la recomendación al desempeño, determina que dado que está demostrado y acreditado que el Hospital de la Mujer realizó acciones, a fin de elaborar un diagnóstico de las necesidades de formación continua y superación profesional de especialistas médicos para evaluar la correspondencia de los cursos con las necesidades diagnosticadas, en ejercicio de sus atribuciones, promueve su conclusión en términos del artículo 16, fracciones IV y XLII, del referido ordenamiento, considerando que la respuesta es congruente y ajustada a derecho.



SECTOR: SALUD

TÍTULO DE LA AUDITORIA: Formación de Recursos Humanos en los Hospitales Federales de Referencia

ENTIDAD FISCALIZADA: SSA

CUENTA PÚBLICA: 2012

TIPO DE ACCIÓN: (RD) Recomendación al Desempeño

UNIDAD ADMINISTRATIVA: DGADDS
AUDITORA:

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0208/2014	20/Feb/2014	Atendida	12-0-12100-07-0273-07-006 Para que la Secretaría de Salud, en coordinación con el Hospital de la Mujer, investigue las causas por las que no programó ni realizó cursos de posgrado y, con base en ello, implemente las acciones de mejora correspondientes.	Con el análisis de la información y documentación remitida, se determinó que la recomendación está atendida, ya que el Hospital de la Mujer investigó las causas por las que no programó ni realizó cursos de posgrado y, con base en ello, implementará las acciones de mejora correspondientes, a fin de asegurar el cumplimiento de las metas anuales.



SECTOR: SALUD

TÍTULO DE LA AUDITORIA: Formación de Recursos Humanos en los Hospitales Federales de Referencia

ENTIDAD FISCALIZADA: SSA

CUENTA PÚBLICA: 2012

TIPO DE ACCIÓN: (RD) Recomendación al Desempeño

UNIDAD ADMINISTRATIVA: DGADDS
AUDITORA:

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0208/2014	20/Feb/2014	Atendida	12-0-12100-07-0273-07-007 Para que la Secretaría de Salud, en coordinación con el Hospital de la Mujer, investigue las causas por las que no capacitó a profesores en habilidades docentes y, con base en ello, implemente las acciones de mejora correspondientes a fin de asegurar el cumplimiento de las metas anuales.	Con el análisis de la información y documentación remitida, se determinó que la recomendación está atendida, ya que el Hospital de la Mujer investigó las causas por las que no capacitó a profesores en habilidades docentes y, con base en ello, implementará las acciones de mejora correspondientes, a fin de asegurar el cumplimiento de las metas anuales.



SECTOR:

SALUD

TÍTULO DE LA AUDITORIA:

Formación de Recursos Humanos en los Hospitales Federales de Referencia

ENTIDAD FISCALIZADA:

SSA

CUENTA PÚBLICA:

2012

TIPO DE ACCIÓN:

(RD) Recomendación al Desempeño

UNIDAD ADMINISTRATIVA

DGADDS

AUDITORA:

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0208/2014	20/Feb/2014	Atendida	12-0-12100-07-0273-07-008 Para que la Secretaría de Salud, en coordinación con el Hospital de la Mujer, investigue las causas por las que no contó con indicadores ni metas para determinar en qué medida contribuye al cumplimiento del objetivo de impulsar la formación de recursos humanos especializados en las unidades hospitalarias de alta especialidad, donde se consideren las proyecciones demográficas y epidemiológicas que se presenten en el país y, con base en ello, implemente las acciones de mejora correspondientes para evaluar los resultados.	La Dirección General de Auditoría de Desempeño al Desarrollo Social, con fundamento en el artículo 23, fracción III, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, y una vez analizada y evaluada la información y documentación recibidas para la atención de la recomendación al desempeño, determina que dado que está demostrado y acreditado que el Hospital de la Mujer realizó acciones, a fin de investigar las causas por las que no contó con indicadores ni metas para determinar en qué medida contribuye al cumplimiento del objetivo de impulsar la formación de recursos humanos especializados en las unidades hospitalarias de alta especialidad, donde se consideren las proyecciones demográficas y epidemiológicas que se presentan en el país y, con base en ello, implemente las acciones de mejora correspondientes, en ejercicio de sus atribuciones, promueve su conclusión en términos del artículo 16, fracciones IV y XLII, del referido ordenamiento, considerando que la respuesta es congruente y ajustada a derecho.



SECTOR:

SALUD

TÍTULO DE LA AUDITORIA:

Formación de Recursos Humanos en los Hospitales Federales de Referencia

ENTIDAD FISCALIZADA:

SSA

CUENTA PÚBLICA:

2012

TIPO DE ACCIÓN:

(RD) Recomendación al Desempeño

UNIDAD ADMINISTRATIVA

DGADDS

AUDITORA:

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0208/2014	20/Feb/2014	Atendida	12-0-12100-07-0273-07-009 Para que la Secretaría de Salud investigue las causas por las que no incluyó en la Cuenta Pública y en los diversos documentos de rendición de cuentas, información suficiente para verificar el cumplimiento de los objetivos y metas institucionales, relacionados con el impulso de la formación de recursos humanos especializados en las unidades hospitalarias de alta especialidad, donde se consideren las proyecciones demográficas y epidemiológicas que se presenten en el país, y la contribución a la disminución de necesidades no cubiertas de profesionales de la salud especializados para la atención de los problemas de salud y, con base en ello, implemente las acciones de mejora correspondientes a fin de evaluar sus resultados.	La Dirección General de Auditoría de Desempeño al Desarrollo Social, con fundamento en el artículo 23, fracción III, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, y una vez analizada y evaluada la información y documentación recibidas para la atención de la recomendación al desempeño, determina que dado que está demostrado y acreditado que la Comisión Coordinadora de Institutos Nacionales de Salud y Hospitales de Alta Especialidad investigará las causas por las que no incluyó en la Cuenta Pública y en los diversos documentos de rendición de cuentas, información suficiente para verificar el cumplimiento de los objetivos y metas institucionales de los Hospitales Federales de Referencia, relacionados con el impulso de la formación de recursos humanos especializados en las unidades hospitalarias de alta especialidad, donde se consideren las proyecciones demográficas y epidemiológicas que se presenten en el país, y la contribución a la disminución de necesidades no cubiertas de profesionales de la salud especializados para la atención de lo problemas de salud, y con ello, implementará las acciones necesarias a fin de evaluar sus resultados, en ejercicio de sus atribuciones promueve su conclusión en términos del artículo 16, fracciones IV y XLII, del referido ordenamiento, considerando que la respuesta es congruente y ajustada a derecho.



SECTOR: SALUD

TÍTULO DE LA AUDITORIA: Infraestructura y Equipamiento en los Hospitales Federales de Referencia

ENTIDAD FISCALIZADA: SSA

CUENTA PÚBLICA: 2012

TIPO DE ACCIÓN: (RD) Recomendación al Desempeño

UNIDAD ADMINISTRATIVA: DGADDS
AUDITORA:

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0208/2014	20/Feb/2014	Atendida	12-0-12100-07-0267-07-001 Para que la Secretaría de Salud diseñe e incorpore en la Matriz de Indicadores para Resultados del programa presupuestario E020 "Dignificación, conservación y mantenimiento de la infraestructura y equipamiento en salud", indicadores relacionados con el equipamiento médico, a fin de medir sus resultados.	La Dirección General de Auditoría de Desempeño al Desarrollo Social, con fundamento en el artículo 23, fracción III, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, y una vez analizada y evaluada la información y documentación recibidas para la atención de la recomendación al desempeño, determina que dado que está demostrado y acreditado que la Comisión Coordinadora de Institutos Nacionales de Salud y Hospitales de Alta Especialidad le solicitó al Director de Coordinación de Proyectos Estratégicos su intervención directa para revise y actualice la Matriz de Indicadores para Resultados del programa presupuestario E020 "Dignificación, conservación y mantenimiento de la infraestructura y equipamiento en salud", para que incluya indicadores relacionados con el equipamiento médico, a fin de medir sus resultados, en ejercicio de sus atribuciones promueve su conclusión en términos del artículo 16, fracciones IV y XLII, del referido ordenamiento, considerando que la respuesta es congruente y ajustada a derecho.



SECTOR:

SALUD

TÍTULO DE LA AUDITORIA:

Infraestructura y Equipamiento en los Hospitales Federales de Referencia

ENTIDAD FISCALIZADA:

SSA

CUENTA PÚBLICA:

2012

TIPO DE ACCIÓN:

(RD) Recomendación al Desempeño

UNIDAD ADMINISTRATIVA

DGADDS

AUDITORA:

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0208/2014	20/Feb/2014	Atendida	12-0-12100-07-0267-07-002 Para que la Secretaría de Salud ajuste el diseño de los objetivos e indicadores de los niveles de fin, de componente y de actividad de la Matriz de Indicadores para Resultados del programa presupuestario E020 "Dignificación, conservación y mantenimiento de la infraestructura y equipamiento en salud", a fin de que cumplan con lo establecido en la metodología del marco lógico.	La Dirección General de Auditoría de Desempeño al Desarrollo Social, con fundamento en el artículo 23, fracción III, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, y una vez analizada y evaluada la información y documentación recibidas para la atención de la recomendación al desempeño, determina que dado que está demostrado y acreditado que la Comisión Coordinadora de Institutos Nacionales de Salud y Hospitales de Alta Especialidad le solicitó al Director de Coordinación de Proyectos Estratégicos su intervención directa para revise y actualice la Matriz de Indicadores para Resultados del programa presupuestario E020 "Dignificación, conservación y mantenimiento de la infraestructura y equipamiento en salud", para que ajuste el diseño de los objetivos e indicadores de los niveles de fin, de componente y de actividad de dicha matriz, a fin de que cumplan con lo establecido en la metodología del marco lógico, en ejercicio de sus atribuciones promueve su conclusión en términos del artículo 16, fracciones IV y XLII, del referido ordenamiento, considerando que la respuesta es congruente y ajustada a derecho.



SECTOR: SALUD

TÍTULO DE LA AUDITORIA: Infraestructura y Equipamiento en los Hospitales Federales de Referencia

ENTIDAD FISCALIZADA: SSA

CUENTA PÚBLICA: 2012

TIPO DE ACCIÓN: (RD) Recomendación al Desempeño

UNIDAD ADMINISTRATIVA: DGADDS
AUDITORA:

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0208/2014	20/Feb/2014	Atendida	12-0-12100-07-0267-07-003 Para que la Secretaría de Salud incluya las metas porcentuales y las absolutas de los indicadores incluidos en la Matriz de Indicadores para Resultados del programa presupuestario E020 "Dignificación, conservación y mantenimiento de la infraestructura y equipamiento en salud", a fin de medir sus resultados.	La Dirección General de Auditoría de Desempeño al Desarrollo Social, con fundamento en el artículo 23, fracción III, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, y una vez analizada y evaluada la información y documentación recibidas para la atención de la recomendación al desempeño, determina que dado que está demostrado y acreditado que la Comisión Coordinadora de Institutos Nacionales de Salud y Hospitales de Alta Especialidad le solicitó al Director de Coordinación de Proyectos Estratégicos su intervención directa para revise y actualice la Matriz de Indicadores para Resultados del programa presupuestario E020 "Dignificación, conservación y mantenimiento de la infraestructura y equipamiento en salud", para que incluya las metas porcentuales y las absolutas de los indicadores incluidos en dicha matriz a fin de medir sus resultados, en ejercicio de sus atribuciones promueve su conclusión en términos del artículo 16, fracciones IV y XLII, del referido ordenamiento, considerando que la respuesta es congruente y ajustada a derecho.



SECTOR:

SALUD

TÍTULO DE LA AUDITORIA:

Infraestructura y Equipamiento en los Hospitales Federales de Referencia

ENTIDAD FISCALIZADA:

SSA

CUENTA PÚBLICA:

2012

TIPO DE ACCIÓN:

(RD) Recomendación al Desempeño

UNIDAD ADMINISTRATIVA

DGADDS

AUDITORA:

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0208/2014	20/Feb/2014	Atendida	12-0-12100-07-0267-07-004 Para que la Secretaría de Salud, en coordinación con el Hospital de la Mujer, diseñe indicadores suficientes que midan y permitan dar seguimiento al cumplimiento del objetivo de fortalecer la infraestructura de las unidades de alta especialidad en el país, a fin de evaluar sus resultados.	La Dirección General de Auditoría de Desempeño al Desarrollo Social, con fundamento en el artículo 23, fracción III, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, y una vez analizada y evaluada la información y documentación recibidas para la atención de la recomendación al desempeño, determina que dado que está demostrado y acreditado que el Hospital de la Mujer realizó acciones para diseñar indicadores suficientes que midan y permitan dar seguimiento al cumplimiento del objetivo de fortalecer la infraestructura de las unidades de alta especialidad en el país, a fin de evaluar sus resultados, en ejercicio de sus atribuciones, promueve su conclusión en términos del artículo 16, fracciones IV y XLII, del referido ordenamiento, considerando que la respuesta es congruente y ajustada a derecho.



SECTOR:

SALUD

TÍTULO DE LA AUDITORIA:

Infraestructura y Equipamiento en los Hospitales Federales de Referencia

ENTIDAD FISCALIZADA:

SSA

CUENTA PÚBLICA:

2012

TIPO DE ACCIÓN:

(RD) Recomendación al Desempeño

UNIDAD ADMINISTRATIVA

DGADDS

AUDITORA:

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0208/2014	20/Feb/2014	Atendida	12-0-12100-07-0267-07-005 Para que la Secretaría de Salud, en coordinación con el Hospital de la Mujer, diseñe indicadores suficientes que permitan medir y dar seguimiento al cumplimiento del objetivo de fortalecer el equipamiento de las unidades de alta especialidad, a fin de evaluar sus resultados.	La Dirección General de Auditoría de Desempeño al Desarrollo Social, con fundamento en el artículo 23, fracción III, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, y una vez analizada y evaluada la información y documentación recibidas para la atención de la recomendación al desempeño, determina que dado que está demostrado y acreditado que la Comisión Coordinadora de Institutos Nacionales de Salud y Hospitales de Alta Especialidad le solicitó al Director de Coordinación de Proyectos Estratégicos su intervención directa para revise y actualice la Matriz de Indicadores para Resultados del programa presupuestario E020 ¿Dignificación, conservación y mantenimiento de la infraestructura y equipamiento en salud", para que incluya indicadores relacionados con el equipamiento médico, a fin de medir sus resultados, en ejercicio de sus atribuciones promueve su conclusión en términos del artículo 16, fracciones IV y XLII, del referido ordenamiento, considerando que la respuesta es congruente y ajustada a derecho.



SECTOR:

SALUD

TÍTULO DE LA AUDITORIA:

Infraestructura y Equipamiento en los Hospitales Federales de Referencia

ENTIDAD FISCALIZADA:

SSA

CUENTA PÚBLICA:

2012

TIPO DE ACCIÓN:

(RD) Recomendación al Desempeño

UNIDAD ADMINISTRATIVA

DGADDS

AUDITORA:

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0208/2014	20/Feb/2014	Atendida	12-0-12100-07-0267-07-006 Para que la Secretaría de Salud, en coordinación con el Hospital de la Mujer, implemente las acciones de mejora correspondientes, a fin de asegurar el cumplimiento del estándar nacional de contar con 0.6 consultorios por cada mil personas.	La Dirección General de Auditoría de Desempeño al Desarrollo Social, con fundamento en el artículo 23, fracción III, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, y una vez analizada y evaluada la información y documentación recibidas para la atención de la recomendación al desempeño, determina que dado que está demostrado y acreditado que la Secretaría de Salud, en coordinación con el Hospital de la Mujer, acreditó las acciones de mejora correspondientes, a fin de asegurar el cumplimiento del estándar nacional de contar con 0.6 consultorios por cada mil personas, en ejercicio de sus atribuciones, promueve su conclusión en términos del artículo 16, fracciones IV y XLII, del referido ordenamiento, considerando que la respuesta es congruente y ajustada a derecho.



SECTOR:

SALUD

TÍTULO DE LA AUDITORIA:

Infraestructura y Equipamiento en los Hospitales Federales de Referencia

ENTIDAD FISCALIZADA:

SSA

CUENTA PÚBLICA:

2012

TIPO DE ACCIÓN:

(RD) Recomendación al Desempeño

UNIDAD ADMINISTRATIVA

DGADDS

AUDITORA:

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0208/2014	20/Feb/2014	Atendida	12-0-12100-07-0267-07-007 Para que la Secretaría de Salud, en coordinación con el Hospital de la Mujer, implemente las acciones de mejora correspondientes, a fin de asegurar el cumplimiento de los estándares establecidos por el Consejo de Salubridad General y de que obtenga la certificación hospitalaria.	La Dirección General de Auditoría de Desempeño al Desarrollo Social, con fundamento en el artículo 23, fracción III, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, y una vez analizada y evaluada la información y documentación recibidas para la atención de la recomendación al desempeño, determina que dado que está demostrado y acreditado que el Hospital de la Mujer realizó acciones encaminadas a asegurar el cumplimiento de los estándares establecidos por el Consejo de Salubridad General y obtener la certificación hospitalaria, en ejercicio de sus atribuciones, promueve su conclusión en términos del artículo 16, fracciones IV y XLII, del referido ordenamiento, considerando que la respuesta es congruente y ajustada a derecho.



SECTOR:

SALUD

TÍTULO DE LA AUDITORIA:

Infraestructura y Equipamiento en los Hospitales Federales de Referencia

ENTIDAD FISCALIZADA:

SSA

CUENTA PÚBLICA:

2012

TIPO DE ACCIÓN:

(RD) Recomendación al Desempeño

UNIDAD ADMINISTRATIVA

DGADDS

AUDITORA:

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0208/2014	20/Feb/2014	Atendida	12-0-12100-07-0267-07-008 Para que la Secretaría de Salud investigue las causas por las que no fue posible concluir en tiempo y forma la obra civil de la nueva unidad del Hospital Nacional Homeopático, Centro de Enseñanza e Investigación Aplicada y, con base en ello, implemente acciones de mejora, a fin de cubrir las necesidades de atención a la población que lo requiera.	La Dirección General de Auditoría de Desempeño al Desarrollo Social, con fundamento en el artículo 23, fracción III, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, y una vez analizada y evaluada la información y documentación recibidas para la atención de la recomendación al desempeño, determina que dado que está demostrado y acreditado que la Secretaría de Salud, en coordinación con la Comisión Coordinadora de Institutos Nacionales de Salud y Hospitales de Alta Especialidad, realizó acciones para concluir con la obra civil de la nueva unidad del Hospital Nacional Homeopático (HNH), Centro de Enseñanza e Investigación Aplicada, a fin de cubrir las necesidades de atención a la población que lo requiera, en ejercicio de sus atribuciones, promueve su conclusión en términos del artículo 16, fracciones IV y XLII, del referido ordenamiento, considerando que la respuesta es congruente y ajustada a derecho.



OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0208/2014	20/Feb/2014	Atendida	12-0-12100-07-0267-07-009 Para que la Secretaría de Salud investigue las causas por las que no incluyó en la Cuenta Pública, ni en los diversos documentos de rendición de cuentas, información suficiente en materia de infraestructura y equipamiento de los hospitales federales de referencia, y con base en ello, implemente las acciones necesarias, a fin de que permita verificar el cumplimiento de los objetivos y metas institucionales, relacionados con el fortalecimiento de la infraestructura y el equipamiento de las unidades de alta especialidad en el país, para brindar servicios de salud de alta calidad y favorecer el acceso.	La Dirección General de Auditoría de Desempeño al Desarrollo Social, con fundamento en el artículo 23, fracción III, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, y una vez analizada y evaluada la información y documentación recibidas para la atención de la recomendación al desempeño, determina que dado que está demostrado y acreditado que la Comisión Coordinadora de Institutos Nacionales de Salud y Hospitales de Alta Especialidad investigará las causas por las que no incluyó en la Cuenta Pública y en los diversos documentos de rendición de cuentas, información suficiente para verificar el cumplimiento de los objetivos y metas institucionales de los Hospitales Federales de Referencia, relacionados con el fortalecimiento de la infraestructura y el equipamiento de las unidades de alta especialidad en el país, y con ello, implementará las acciones necesarias, a fin de evaluar sus resultados, en ejercicio de sus atribuciones promueve su conclusión en términos del artículo 16, fracciones IV y XLII, del referido ordenamiento, considerando que la respuesta es congruente y ajustada a derecho.



SECTOR: **SALUD**
ENTIDAD FISCALIZADA: **SSA**
CUENTA PÚBLICA: **2012**
TIPO DE ACCIÓN: **(RD) Recomendación al Desempeño**
UNIDAD ADMINISTRATIVA: **DGADDS**
AUDITORA:

TÍTULO DE LA AUDITORIA: **Investigación en los Hospitales Federales de Referencia**

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0208/2014	20/Feb/2014	Atendida	12-0-12100-07-0266-07-001 Para que la Secretaría de Salud, en coordinación con la Comisión Coordinadora de Institutos Nacionales de Salud y Hospitales de Alta Especialidad, revise y actualice la Matriz de Indicadores para Resultados del programa presupuestario E022 "Investigación y desarrollo tecnológico en salud", a fin de que el diseño del objetivo y los indicadores de nivel de fin cumplan con lo establecido en la metodología de marco lógico.	La Dirección General de Auditoría de Desempeño al Desarrollo Social, con fundamento en el artículo 23, fracción III, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, y una vez analizada y evaluada la información y documentación recibidas para la atención de la recomendación al desempeño, determina que dado que está demostrado y acreditado que la Secretaría de Salud, en coordinación con la Comisión Coordinadora de Institutos Nacionales de Salud y Hospitales de Alta Especialidad, realizó acciones para revisar y actualizar la Matriz de Indicadores para Resultados del programa presupuestario E022 "Investigación y desarrollo tecnológico en salud", a fin de que el diseño del objetivo y los indicadores de nivel de fin cumplan con lo establecido en la metodología de marco lógico, en ejercicio de sus atribuciones, promueve su conclusión en términos del artículo 16, fracciones IV y XLII, del referido ordenamiento, considerando que la respuesta es congruente y ajustada a derecho.



SECTOR: **SALUD**
ENTIDAD FISCALIZADA: **SSA**
CUENTA PÚBLICA: **2012**
TIPO DE ACCIÓN: **(RD) Recomendación al Desempeño**
UNIDAD ADMINISTRATIVA: **DGADDS**
AUDITORA:

TÍTULO DE LA AUDITORIA: **Investigación en los Hospitales Federales de Referencia**

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0208/2014	20/Feb/2014	Atendida	12-0-12100-07-0266-07-002 Para que la Secretaría de Salud, en coordinación con el Hospital de la Mujer, investigue las causas por las que no cuenta con una estructura orgánica autorizada, las plazas de investigadores, los recursos presupuestarios necesarios, ni la infraestructura y el equipamiento adecuado y, con base en ello, implemente las acciones necesarias, a fin de que desarrolle investigaciones en materia de salud.	La Dirección General de Auditoría de Desempeño al Desarrollo Social, con fundamento en el artículo 23, fracción III, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, y una vez analizada y evaluada la información y documentación recibidas para la atención de la recomendación al desempeño, determina que dado que está demostrado y acreditado que la Comisión Coordinadora de Institutos Nacionales de Salud y Hospitales de Alta Especialidad investigará las causas por las que el Hospital de la Mujer careció de una estructura orgánica autorizada, las plazas de investigadores, los recursos presupuestarios necesarios, y la infraestructura y el equipamiento adecuado, y con ello, implementará las acciones necesarias, a fin de asegurar que desarrolle investigaciones en materia de salud, en ejercicio de sus atribuciones promueve su conclusión en términos del artículo 16, fracciones IV y XLII, del referido ordenamiento, considerando que la respuesta es congruente y ajustada a derecho.



SECTOR: **SALUD**
ENTIDAD FISCALIZADA: **SSA**
CUENTA PÚBLICA: **2012**
TIPO DE ACCIÓN: **(RD) Recomendación al Desempeño**
UNIDAD ADMINISTRATIVA: **DGADD**
AUDITORA:

TÍTULO DE LA AUDITORIA: **Investigación en los Hospitales Federales de Referencia**

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0208/2014	20/Feb/2014	Atendida	12-0-12100-07-0266-07-003 Para que la Secretaría de Salud, en coordinación con la Comisión Coordinadora de Institutos Nacionales de Salud y Hospitales de Alta Especialidad, investigue las causas de la falta del diseño de una política de investigación que fije las prioridades en materia de salud y, con base en ello, implemente las acciones correspondientes para asegurar que las investigaciones generadas en los Hospitales Federales de Referencia se orienten al perfil epidemiológico de la población.	La Dirección General de Auditoría de Desempeño al Desarrollo Social, con fundamento en el artículo 23, fracción III, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, y una vez analizada y evaluada la información y documentación recibidas para la atención de la recomendación al desempeño, determina que dado que está demostrado y acreditado que la Comisión Coordinadora de Institutos Nacionales de Salud y Hospitales de Alta Especialidad investigará las causas por las que careció de una política de investigación que fije las prioridades en materia de salud, y con ello, implementará las acciones necesarias, a fin de asegurar que las investigaciones generadas en los Hospitales Federales de Referencia se orienten al perfil epidemiológico de la población, en ejercicio de sus atribuciones promueve su conclusión en términos del artículo 16, fracciones IV y XLII, del referido ordenamiento, considerando que la respuesta es congruente y ajustada a derecho.



OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0208/2014	20/Feb/2014	Atendida	12-0-12100-07-0266-07-004 Para que la Secretaría de Salud investigue las causas por las que no incluyó en la Cuenta Pública ni en los diversos documentos de rendición de cuentas información suficiente para verificar el cumplimiento de los objetivos y metas institucionales de los Hospitales Federales de Referencia, relacionados con el mejoramiento del conocimiento científico de los problemas de salud, a fin de evaluar sus resultados.	La Dirección General de Auditoría de Desempeño al Desarrollo Social, con fundamento en el artículo 23, fracción III, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, y una vez analizada y evaluada la información y documentación recibidas para la atención de la recomendación al desempeño, determina que dado que está demostrado y acreditado que la Comisión Coordinadora de Institutos Nacionales de Salud y Hospitales de Alta Especialidad investigará las causas por las que no incluyó en la Cuenta Pública y en los diversos documentos de rendición de cuentas, información suficiente para verificar el cumplimiento de los objetivos y metas institucionales de los Hospitales Federales de Referencia, relacionados con el mejoramiento del conocimiento científico de los problemas de salud, y con ello, implementará las acciones necesarias, a fin de evaluar sus resultados, en ejercicio de sus atribuciones promueve su conclusión en términos de artículo 16, fracciones IV y XLII, del referido ordenamiento, considerando que la respuesta es congruente y ajustada a derecho.



SECTOR: **SALUD**
ENTIDAD FISCALIZADA: **SSA**
CUENTA PÚBLICA: **2012**
TIPO DE ACCIÓN: **(RD) Recomendación al Desempeño**
UNIDAD ADMINISTRATIVA: **DGADPP**
AUDITORA:

TÍTULO DE LA AUDITORIA: **Programa Comunidades Saludables**

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0208/2014	20/Feb/2014	Atendida	12-0-12100-07-0216-07-001 Para que la Secretaría de Salud en materia de control interno analice las causas de la falta de un proceso sistemático que permita identificar, evaluar, jerarquizar, controlar y dar seguimiento de los riesgos que puedan obstaculizar o impedir el cumplimiento de los objetivos y metas relacionados con el manejo del "Programa Comunidades Saludables", y con base en los resultados del análisis, establezca los mecanismos de control necesarios para corregir esa situación, evitar la recurrencia de la irregularidad y asegurar el cumplimiento de la normativa.	La Auditoría Superior de la Federación considera atendida la recomendación, en razón de que, la Secretaría de Salud, analizó las causas de la falta de un proceso sistemático que permita identificar, evaluar, jerarquizar, controlar y dar seguimiento de los riesgos que puedan obstaculizar o impedir el cumplimiento de los objetivos y metas relacionados con el manejo del "Programa Comunidades Saludables", y con base en los resultados del análisis, estableció los mecanismos de control necesarios para corregir esa situación, evitar la recurrencia de la irregularidad y asegurar el cumplimiento de la normativa.



SECTOR:

SALUD

TÍTULO DE LA AUDITORIA:

Programa Comunidades Saludables

ENTIDAD FISCALIZADA:

SSA

CUENTA PÚBLICA:

2012

TIPO DE ACCIÓN:

(RD) Recomendación al Desempeño

UNIDAD ADMINISTRATIVA

DGADPP

AUDITORA:

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0208/2014	20/Feb/2014	Atendida	12-0-12100-07-0216-07-002 Para que la Secretaría de Salud analice las causas por la que se presentaron inconsistencias en la información de los indicadores comprometidos en la MIR 2012 del Programa presupuestario S037 "Programa Comunidades Saludables" denominados "Municipios apoyados en el año", "Municipios con localidades de 500 a 2,500 habitantes de población capacitada y asesorada", "Áreas de promoción de la salud cubiertas por el programa" y "Personal de las áreas de promoción de la salud a nivel local que recibió asesoría técnica"; así como de la falta de información, evaluación y seguimientos en el indicador "Disminución en la tasa de morbilidad de enfermedades prevenibles" y en los indicadores del Programa de Acción Específico ¿Entornos y Comunidades Saludables¿, denominados "Proyectos municipales apoyados", "Entornos y comunidades saludables certificados" y "Municipios acreditados como promotores de la salud" y, con base en ello, fortalezca sus sistemas de información para disponer de registros que generen información clara, confiable, oportuna y suficiente.	La Auditoría Superior de la Federación considera atendida la recomendación, en razón de que, la Secretaría de Salud, analiz las causas por las que se presentaron las inconsistencias, falta de información así como de evaluación y seguimiento de los indicadores del programa y fortaleció sus sistemas de información para disponer de registros que generen información clara, confiable, oportuna y suficiente.



OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0208/2014	20/Feb/2014	Atendida	12-0-12100-07-0216-07-003 Para que la Secretaría de Salud revise y adecue la Matriz de Indicadores para Resultados del Programa presupuestario S037 "Programa Comunidades Saludables", a fin de que en el indicador de nivel fin se precise si la medición es en el ámbito nacional o municipal, que se definan de manera clara las variables, que se mejore la sintaxis del método de cálculo; en el indicador de nivel propósito se defina la variable "población capacitada y asesorada", y se precise el total de personas capacitadas con las que debe contar la localidad, y se modifique su definición para que ésta guarde congruencia con el método de cálculo; y que los indicadores de nivel de component y los de nivel de actividad midan el grado de cumplimiento de sus objetivos y tengan consistencia lógica entre el nombre, el método de cálculo y la definición del indicador.	La Auditoría Superior de la Federación considera atendida la recomendación, en razón de que, la Secretaría de Salud, revisó y adecuó la MIR del programa S037 Comunidades Saludables 2014 en el Portal Aplicativo de la Secretaría de Hacienda (PASH) y se comprobó que realizó las precisiones, definiciones, modificaciones, adecuaciones en la MIR correspondiente.



SECTOR: **SALUD**
ENTIDAD FISCALIZADA: **SSA**
CUENTA PÚBLICA: **2012**
TIPO DE ACCIÓN: **(RD) Recomendación al Desempeño**
UNIDAD ADMINISTRATIVA: **DGADPP**
AUDITORA:

TÍTULO DE LA AUDITORIA: **Programa Comunidades Saludables**

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0208/2014	20/Feb/2014	Atendida	12-0-12100-07-0216-07-004 Para que la Secretaría de Salud analice las causas del incumplimiento de la meta de alcanzar una cobertura de 100.0% de municipios con proyectos de promoción de la salud y, con base en ello, establezca los mecanismos de control para corregir esa situación, evitar la recurrencia de la irregularidad y asegurar el cumplimiento de la normativa correspondiente.	La Auditoría Superior de la Federación considera atendida la recomendación, en razón de que, la Secretaría de Salud analizó las causas del incumplimiento de la meta del 100.0% de la cobertura de municipios, y verificó y precisó la consistencia de las variables en el método de cálculo del indicador y que la meta fuera congruente con la definición del indicador para la MIR 2014, por lo que se tomaron consideraciones para modificarlo y evitar la recurrencia de la irregularidad y asegurar el cumplimiento de la normativa correspondiente.



SECTOR: **SALUD**
 ENTIDAD FISCALIZADA: **SSA**
 CUENTA PÚBLICA: **2012**
 TIPO DE ACCIÓN: **(RD) Recomendación al Desempeño**
 UNIDAD ADMINISTRATIVA: **DGADPP**
 AUDITORA:

TÍTULO DE LA AUDITORIA: **Programa Comunidades Saludables**

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0208/2014	20/Feb/2014	Atendida	12-0-12100-07-0216-07-005 Para que la Secretaría de Salud analice las causas por la que se presentaron inconsistencias en el reporte del indicador "municipios apoyados en el año" y, con base en ello, fortalezca sus sistemas de información para disponer de registros que generen la información clara, confiable, oportuna y suficiente, con acceso ágil y sencillo que permita la adecuada toma de decisiones, transparencia y rendición de cuentas de la gestión pública.	La Auditoría Superior de la Federación considera atendida la recomendación, en razón de que, la Secretaría de Salud analizó las causas por las que se presentaron inconsistencias en el reporte del indicador "municipios apoyados en el año", y con base en ello, fortaleció sus sistemas de información para disponer de registros que generen la información clara, confiable, oportuna y suficiente, con acceso ágil y sencillo que permita la adecuada toma de decisiones, transparencia y rendición de cuentas de la gestión pública.



SECTOR: **SALUD**
ENTIDAD FISCALIZADA: **SSA**
CUENTA PÚBLICA: **2012**
TIPO DE ACCIÓN: **(RD) Recomendación al Desempeño**
UNIDAD ADMINISTRATIVA: **DGADPP**
AUDITORA:

TÍTULO DE LA AUDITORIA: **Programa Comunidades Saludables**

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0208/2014	20/Feb/2014	Atendida	12-0-12100-07-0216-07-006 Para que la Secretaría de Salud analice las causas de la escasa participación en el Programa Comunidades Saludables de los municipios con un menor índice de desarrollo humano; y con base en los resultados de ese análisis, establezca los mecanismos de control para corregir esa situación, evitar la recurrencia de la irregularidad y asegurar el cumplimiento de la normativa correspondiente.	La Auditoría Superior de la Federación considera atendida la recomendación, en razón de que, la Secretaría de Salud analizó las causas de la escasa participación en el Programa Comunidades Saludables de los municipios con un menor índice de desarrollo humano; y con base en los resultados de ese análisis, estableció los mecanismos de control para corregir esa situación, evitar la recurrencia de la irregularidad y asegurar el cumplimiento de la normativa correspondiente.



SECTOR:

SALUD

TÍTULO DE LA AUDITORIA:

Programa Comunidades Saludables

ENTIDAD FISCALIZADA:

SSA

CUENTA PÚBLICA:

2012

TIPO DE ACCIÓN:

(RD) Recomendación al Desempeño

UNIDAD ADMINISTRATIVA AUDITORA:

DGADPP

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0208/2014	20/Feb/2014	Atendida	12-0-12100-07-0216-07-007 Para que la Secretaría de Salud analice las causas de la falta de evidencia documental de la meta establecida en el Programa de Acción Específico 2007-2012 "Entornos y Comunidades Saludables" relativa a generar 2,000 entornos y comunidades saludables y, con base en los resultados de ese análisis, establezca los mecanismos de control necesarios para corregir esa situación, evitar la recurrencia de la irregularidad y asegurar el cumplimiento de la normativa.	La Auditoría Superior de la Federación considera atendida la recomendación, en razón de que, la Secretaría de Salud analizó las causas por las que careció de evidencia documental de la meta establecida en el Programa de Acción Específico 2007-2012, "Entornos de Comunidades Saludables" y con base en ello, estableció una base de cálculo y mecanismos que permiten verificar la confiabilidad de los registros y según el caso y en base a la evidencia documental corregir aquellos que lo requieran, con lo cual fortaleció sus sistemas de información para disponer de registros que generen la información clara, confiable, oportuna y suficiente, con acceso ágil y sencillo que permita la adecuada toma de decisiones, transparencia y rendición de cuentas de la gestión pública, evitar la recurrencia de la irregularidad y asegurar el cumplimiento de la normativa.



SECTOR: **SALUD**
ENTIDAD FISCALIZADA: **SSA**
CUENTA PÚBLICA: **2012**
TIPO DE ACCIÓN: **(RD) Recomendación al Desempeño**
UNIDAD ADMINISTRATIVA: **DGADPP**
AUDITORA:

TÍTULO DE LA AUDITORIA: **Programa Comunidades Saludables**

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0208/2014	20/Feb/2014	Atendida	12-0-12100-07-0216-07-008 Para que la Secretaría de Salud analice las causas por las que no se alcanzó la meta establecida en el Programa de Acción Específico 2007-2012 ¿Entornos y Comunidades Saludables¿ de certificar a 1,600 municipios promotores de la salud, así como de la ausencia de información soporte sobre su cumplimiento y, con base en los resultados del análisis establezca los mecanismos de control necesarios para corregir esas situaciones, evitar la recurrencia de las irregularidades y asegurar el cumplimiento de la normativa correspondiente.	La Auditoría Superior de la Federación considera atendida la recomendación, en razón de que, la Secretaría de Salud analizó las causas por las que no se alcanzó la meta establecida en el Programa de Acción Específico 2007-2012, "Entornos de Comunidades Saludables" de certificar a 1,600 municipios promotores de la salud, así como de la ausencia de información soporte sobre su cumplimiento y con base en los resultados del análisis implementó dos estrategias, la primera se refiere al establecimiento de una meta para cada variable del programa que se registra en el Sistema de Información en Salud y la segunda a la instrumentación de un mecanismo para verificar la confiabilidad de los registros del sistema; además, se diseñó un procedimiento para el análisis de la información del componente de participación municipal; con lo cual, la dependencia estableció los mecanismos de control necesarios para corregir esas situaciones, evitar la recurrencia de las irregularidades y asegurar el cumplimiento de la normatividad correspondiente.



SECTOR: **SALUD**
ENTIDAD FISCALIZADA: **SSA**
CUENTA PÚBLICA: **2012**
TIPO DE ACCIÓN: **(RD) Recomendación al Desempeño**
UNIDAD ADMINISTRATIVA: **DGADPP**
AUDITORA:

TÍTULO DE LA AUDITORIA: **Programa Comunidades Saludables**

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0208/2014	20/Feb/2014	Atendida	12-0-12100-07-0216-07-009 Para que la Secretaría de Salud analice las causas de la falta de evidencia documental de la meta y, con base en los resultados de análisis establezca los mecanismos de control necesarios para corregir esa situación, evitar la recurrencia de la irregularidad y asegurar el cumplimiento de la normativa correspondiente.	La Auditoría Superior de la Federación considera atendida la recomendación, en razón de que, la Secretaría de Salud analizó las causas de la falta de evidencia documental de la meta y, con base en los resultados de análisis estableció los mecanismos de control necesarios para corregir esa situación, evitar la recurrencia de la irregularidad y asegurar el cumplimiento de la normativa correspondiente.



OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0208/2014	20/Feb/2014	Atendida	12-0-12100-07-0216-07-010 Para que la Secretaría de Salud analice las causas por las que no se alcanzó la meta comprometida del indicador "Municipios con localidades de 500 a 2500 habitantes con población capacitada y asesorada", con base en los resultados de análisis, establezca los mecanismos de control necesarios para corregir esa situación, evitar la recurrencia de la irregularidad y asegurar el cumplimiento de la normativa correspondiente.	La Auditoría Superior de la Federación considera atendida la recomendación, en razón de que, la Secretaría de Salud, analizó las causas por las que no se alcanzó la meta comprometida del indicador "Municipios con localidades de 500 a 2500 habitantes con población capacitada y asesorada" y con base en los resultados del análisis rediseñó el indicador, modificó la meta y disminuyó la frecuencia de medición del indicador con lo que estableció los mecanismos de control necesarios para corregir esa situación, evitar la recurrencia de la irregularidad y asegurar el cumplimiento de la normativa correspondiente.



SECTOR: **SALUD**
 ENTIDAD FISCALIZADA: **SSA**
 CUENTA PÚBLICA: **2012**
 TIPO DE ACCIÓN: **(RD) Recomendación al Desempeño**
 UNIDAD ADMINISTRATIVA: **DGADPP**
 AUDITORA:

TÍTULO DE LA AUDITORIA: **Programa Comunidades Saludables**

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0208/2014	20/Feb/2014	Atendida	12-0-12100-07-0216-07-011 Para que la Secretaría de Salud analice las causas de las inconsistencias en la información con respecto a los municipios con localidades de 500 a 2,500 habitantes con población capacitada y asesorada y, con base en ello, fortalezca sus sistemas de información para disponer de registros que generen información clara, confiable, oportuna y suficiente, con acceso ágil y sencillo, que permita la adecuada toma de decisiones, transparencia y rendición de cuentas de la gestión pública.	La Auditoría Superior de la Federación considera atendida la recomendación, en razón de que, la Secretaría de Salud, analizó las causas de las inconsistencias en la información con respecto a los municipios con localidades de 500 a 2500 habitantes con población capacitada y asesorada y con base en ello, fortaleció sus sistemas de información para disponer de registros que generen información clara, confiable, oportuna y suficiente, con acceso ágil y sencillo que permita la adecuada toma de decisiones, transparencia y rendición de cuentas de la gestión pública.



SECTOR: **SALUD**

TÍTULO DE LA AUDITORIA: **Programa Comunidades Saludables**

ENTIDAD FISCALIZADA: **SSA**

CUENTA PÚBLICA: **2012**

TIPO DE ACCIÓN: **(RD) Recomendación al Desempeño**

UNIDAD ADMINISTRATIVA **DGADPP**
AUDITORA:

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0208/2014	20/Feb/2014	Atendida	12-0-12100-07-0216-07-012 Para que la Secretaría de Salud analice las causas por las que no se alcanzó la meta de asesorar y capacitar al 100.0% de las áreas de promoción de la salud y, con base en los resultados de ese análisis establezca los mecanismos de control necesarios para corregir esa situación, evitar la recurrencia de la irregularidad y asegurar el cumplimiento de la normativa correspondiente.	La Auditoría Superior de la Federación considera atendida la recomendación, en razón de que, la Secretaría de Salud, analizó las causas por las que no se alcanzó la meta de asesorar y capacitar al 100.0% de las áreas de promoción de la salud, y con base en los resultados de ese análisis modificó, para 2014, el indicador "Porcentaje de personal de salud responsable de la coordinación y operación del programa capacitado" con una frecuencia de medición trimestral, con lo cual estableció los mecanismos de control necesarios para corregir esa situación, evitar la recurrencia de la irregularidad y asegurar el cumplimiento de la normativa correspondiente.



SECTOR: **SALUD**
 ENTIDAD FISCALIZADA: **SSA**
 CUENTA PÚBLICA: **2012**
 TIPO DE ACCIÓN: **(RD) Recomendación al Desempeño**
 UNIDAD ADMINISTRATIVA: **DGADPP**
 AUDITORA:

TÍTULO DE LA AUDITORIA: **Programa Comunidades Saludables**

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0208/2014	20/Feb/2014	Atendida	12-0-12100-07-0216-07-013 Para que la Secretaría de Salud analice las causas por las que se presentaron inconsistencias en la información del número de áreas de promoción de la salud y, con base en ello, fortalezca sus sistemas de información para disponer de registros que generen información clara, confiable, oportuna y suficiente, con acceso ágil y sencillo, que permita la adecuada toma de decisiones, transparencia y rendición de cuentas de la gestión pública.	La Auditoría Superior de la Federación considera atendida la recomendación, en razón de que, la Secretaría de Salud analizó las causas por las que se presentaron inconsistencias en la información del número de áreas de promoción de la salud y, con base en ello, modificó para 2014 el indicador "Porcentaje de personal de salud responsable de la coordinación y operación del programa capacitado" y la frecuencia de medición, con lo cual fortaleció sus sistemas de información para disponer de registros que generen información clara, confiable, oportuna y suficiente, con acceso ágil y sencillo, que permita la adecuada toma de decisiones, transparencia y rendición de cuentas de la gestión pública.



SECTOR:

SALUD

TÍTULO DE LA AUDITORIA:

Programa Comunidades Saludables

ENTIDAD FISCALIZADA:

SSA

CUENTA PÚBLICA:

2012

TIPO DE ACCIÓN:

(RD) Recomendación al Desempeño

UNIDAD ADMINISTRATIVA

DGADPP

AUDITORA:

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0208/2014	20/Feb/2014	Atendida	12-0-12100-07-0216-07-014 Para que la Secretaría de Salud analice las causas por las que no se alcanzó la meta relativa al número del personal de las áreas de promoción de la salud a nivel local que recibió asesoría técnica y, con base en los resultados de ese análisis establezca los mecanismos de control para corregir esa situación, evitar la recurrencia de la irregularidad y asegurar el cumplimiento de la normativa correspondiente.	La Auditoría Superior de la Federación considera atendida la recomendación, en razón de que, la Secretaría de Salud analizó las causas por las que no se alcanzó la meta relativa al número del personal de las áreas de promoción de la salud a nivel local que recibió asesoría técnica y, con base en los resultados de ese análisis determinó rediseñar para 2014 el indicador de objetivo de dar Asesoría técnica y capacitación entregada al personal de salud responsable de la coordinación y operación estatal del programa y precisar los medios de verificación con lo cual estableció los mecanismos de control para corregir esa situación, evitar la recurrencia de la irregularidad y asegurar el cumplimiento de la normatividad correspondiente.



OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0208/2014	20/Feb/2014	Atendida	12-0-12100-07-0216-07-015 Para que la Secretaría de Salud analice las causas por la que se presentaron inconsistencias en la información proporcionada del personal de las áreas de promoción de la salud a nivel local que recibió asesoría técnica y, con base en ello, fortalezca sus sistemas de información para disponer de registros que generen información clara, confiable, oportuna y suficiente, con acceso ágil y sencillo, que permita la adecuada toma de decisiones, transparencia y rendición de cuentas de la gestión pública.	La Auditoría Superior de la Federación considera atendida la recomendación, en razón de que la Secretaría de Salud analizó las causas por las que se presentaron inconsistencias en la información proporcionada del personal de las áreas de promoción de la salud a nivel local que recibió asesoría técnica y, con base en ello, rediseñó el indicador que mide el cumplimiento del objetivo "Asesoría técnica y capacitación entregada al personal de salud responsable de la coordinación y operación estatal del programa" para quedar en 2014 como "Porcentaje de personal de salud responsable de la coordinación y operación del programa capacitado", asimismo, modificó la frecuencia de medición para hacerla trimestralmente, por lo que la dependencia fortaleció sus sistemas de información para disponer de registros que generen información clara, confiable, oportuna y suficiente, con acceso ágil y sencillo, que permita la adecuada toma de decisiones, transparencia y rendición de cuentas de la gestión pública.



SECTOR: **SALUD**
 ENTIDAD FISCALIZADA: **SSA**
 CUENTA PÚBLICA: **2012**
 TIPO DE ACCIÓN: **(RD) Recomendación al Desempeño**
 UNIDAD ADMINISTRATIVA AUDITORA: **DGADPP**

TÍTULO DE LA AUDITORIA: **Programa Comunidades Saludables**

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0208/2014	20/Feb/2014	Atendida	12-0-12100-07-0216-07-016 Para que la Secretaría de Salud analice las causas por las que no se alcanzó la meta relativa a la supervisión de proyectos ganadores y, con base en los resultados de ese análisis establezca los mecanismos de control necesarios para corregir esa situación, evitar la recurrencia de la irregularidad y asegurar el cumplimiento de la normativa correspondiente.	La Auditoría Superior de la Federación considera atendida la recomendación, en razón de que, la Secretaría de Salud analizó las causas por las que no se alcanzó la meta relativa a la supervisión de proyectos ganadores y con base en los resultados de ese análisis estableció los mecanismos de control necesarios para corregir esa situación, evitar la recurrencia de la irregularidad y asegurar el cumplimiento de la normativa correspondiente.



SECTOR:

SALUD

TÍTULO DE LA AUDITORIA:

Programa Comunidades Saludables

ENTIDAD FISCALIZADA:

SSA

CUENTA PÚBLICA:

2012

TIPO DE ACCIÓN:

(RD) Recomendación al Desempeño

UNIDAD ADMINISTRATIVA AUDITORA:

DGADPP

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0208/2014	20/Feb/2014	Atendida	12-0-12100-07-0216-07-017 Para que la Secretaría de Salud analice las causas por las que no se alcanzó la meta de asesorar a municipios en la elaboración de proyectos y, con base en los resultados de ese análisis establezca los mecanismos de control necesarios para corregir esa situación, evitar la recurrencia de la irregularidad y asegurar el cumplimiento de la normativa correspondiente.	La Auditoría Superior de la Federación considera atendida la recomendación, en razón de que, la Secretaría de Salud analizó las causas por las que no se alcanzó la meta de asesorar a municipios en la elaboración de proyectos y, estableció los mecanismos de control necesarios para corregir esa situación, evitar la recurrencia de la irregularidad y asegurar el cumplimiento de la normativa correspondiente.



OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0208/2014	20/Feb/2014	Atendida	12-0-12100-07-0216-07-018 Para que la Secretaría de Salud analice las causas por las que no se contó con la documentación que avale la instalación de los Comités Estatales de Comunidades Saludables en cuatro entidades federativas y se careció de la firma de todos los integrantes en el acta que acredite la instalación del comité en seis entidades federativas y, con base en los resultados de ese análisis establezca los mecanismos de control necesarios para corregir esa situación, evitar la recurrencia de la irregularidad y asegurar el cumplimiento de la normativa correspondiente.	La Auditoría Superior de la Federación considera atendida la recomendación, en razón de que, la Secretaría de Salud analizó las causas por las que no se contó con la documentación que avale la instalación de los Comités Estatales de Comunidades Saludables en cuatro entidades federativas y se careció de la firma de todos los integrantes en el acta que acredite la instalación del comité en seis entidades federativas y, con base en los resultados de ese análisis estableció los mecanismos de control necesarios para corregir esa situación, evitar la recurrencia de la irregularidad y asegurar el cumplimiento de la normativa correspondiente.



OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0208/2014	20/Feb/2014	Atendida	12-0-12100-07-0216-07-019 Para que la Secretaría de Salud analice las causas por las que no se contó con el acuse de recibo de la convocatoria de 21 entidades federativas y, con base en los resultados de ese análisis establezca los mecanismos de control necesarios para corregir esa situación, evitar la recurrencia de la irregularidad y asegurar el cumplimiento de la normativa correspondiente.	La Auditoría Superior de la Federación considera atendida la recomendación, en razón de que, la Secretaría de Salud, analizó las causas por las que no se contó con el acuse de recibo de la convocatoria de 21 entidades federativas y, con base en los resultados de ese análisis optó por utilizar los servicios de mensajería privada para asegurar la entrega de la documentación correspondiente a la convocatoria 2014, con lo cual estableció los mecanismos de control necesarios para corregir esa situación, evitar la recurrencia de la irregularidad y asegurar el cumplimiento de la normativa correspondiente.



OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0208/2014	20/Feb/2014	Atendida	12-0-12100-07-0216-07-020 Para que la Secretaría de Salud analice las causas por las que los documentos relativos al aval de los proyectos enviados por los Comités Estatales de Comunidades Saludables no cumplieron con los requisitos establecidos en las reglas de operación, y de la falta de acreditación de que los Servicios de Salud Estatales no enviaron la relación de todos los proyectos recibidos a nivel estatal y, con base en los resultados de ese análisis establezca los mecanismos de control necesarios para corregir esas situaciones, evitar la recurrencia de las irregularidades y asegurar el cumplimiento de la normativa correspondiente.	La Auditoría Superior de la Federación considera atendida la recomendación, en razón de que, la Secretaría de Salud analizó las causas por las que los documentos relativos al aval de los proyectos enviados por los Comités Estatales de Comunidades Saludables no cumplieron con los requisitos establecidos en las Reglas de Operación, y de la falta de acreditación de que los Servicios de Salud Estatales no enviaron la relación de todos los proyectos recibidos a nivel estatal y con base en ese análisis, dispuso que a partir de febrero de 2014, se enviara a los Servicios Estatales de Salud los requerimientos de información que debe contener cada expediente de los proyectos así como el archivo electrónico con el formato para el registro de información; además implementó una base de datos para el registro de los proyectos recibidos en oficinas centrales que considera los documentos solicitados a los Servicios Estatales de Salud y llevó a cabo un taller con el personal de la Dirección General de Promoción de la Salud para tratar el procedimiento, criterios y manejo de instrumentos de apoyo para la recepción de los proyectos con lo cual estableció los mecanismos de control necesarios para corregir esas situaciones, evitar la recurrencia de las irregularidades y asegurar el cumplimiento de la normativa correspondiente.



SECTOR: **SALUD**
ENTIDAD FISCALIZADA: **SSA**
CUENTA PÚBLICA: **2012**
TIPO DE ACCIÓN: **(RD) Recomendación al Desempeño**
UNIDAD ADMINISTRATIVA: **DGADPP**
AUDITORA:

TÍTULO DE LA AUDITORIA: **Programa Comunidades Saludables**

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0208/2014	20/Feb/2014	Atendida	12-0-12100-07-0216-07-021 Para que la Secretaría de Salud analice las causas del incumplimiento de los requisitos en la integración del expediente técnico de los proyectos y, con base en los resultados de ese análisis establezca los mecanismos de control necesarios para corregir esa situación, evitar la recurrencia de la irregularidad y asegurar el cumplimiento de la normativa correspondiente.	La Auditoría Superior de la Federación considera atendida la recomendación, en razón de que la Secretaría de Salud analizó las causas del incumplimiento de los requisitos en la integración del expediente técnico de los proyectos y, con base en los resultados de ese análisis instrumentó un procedimiento para el envío de información sobre las bases y requisitos documentales de los proyectos municipales de Promoción de la Salud 2014 y para la recepción de esa documentación; asimismo, elaboró y entregó a los Servicios Estatales de Salud la Cédula de puntuación y evaluación con que serán avalados los proyectos así como el archivo electrónico para su registro, con lo anterior, la dependencia estableció los mecanismos de control necesarios para corregir esa situación, evitar la recurrencia de la irregularidad y asegurar el cumplimiento de la normatividad correspondiente.



SECTOR: **SALUD**

TÍTULO DE LA AUDITORIA: **Programa Comunidades Saludables**

ENTIDAD FISCALIZADA: **SSA**

CUENTA PÚBLICA: **2012**

TIPO DE ACCIÓN: **(RD) Recomendación al Desempeño**

UNIDAD ADMINISTRATIVA **DGADPP**
AUDITORA:

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0208/2014	20/Feb/2014	Atendida	12-0-12100-07-0216-07-022 Para que la Secretaría de Salud analice las causas por las que no se contó con el acuse de recibo de 12 oficios dirigidos a las entidades federativas para informarles de los requisitos indispensables para transferir los recursos, por las que la radicación de los recursos a los municipios apoyados se realizó fuera de los plazos establecidos, y por las que no se contó con la documentación que acreditara que los Servicios Estatales de Salud informaron al Comité Nacional de Comunidades Saludables de la entrega de los recursos a los municipios con proyectos apoyados y, con base en los resultados de ese análisis establezca los mecanismos de control necesarios para corregir esa situación, evitar la recurrencia de la irregularidad y asegurar el cumplimiento de la normativa correspondiente.	La Auditoría Superior de la Federación considera atendida la recomendación, en razón de que, la Secretaría de Salud analizó las causas por las que no se contó con el acuse de recibo de los oficios dirigidos a las entidades federativas para informarles de los requisitos indispensables para transferir los recursos, por las que la radicación de los recursos a los municipios apoyados se realizó fuera de los plazos establecidos, y por las que no se contó con la documentación que acreditara que los servicios estatales de salud informaron al Comité Nacional de Comunidades Saludables de la entrega de los recursos a los municipios con proyectos apoyados y, con base en los resultados de ese análisis instrumentó una línea de comunicación para verificar la entrega de los Lineamientos para la transferencia de recursos presupuestales del Programa de Comunidades Saludables y para conocer en tiempo y forma las entidades que fueron seleccionadas para el programa; asimismo, establecerá un mecanismo de supervisión hacia las entidades federativas para que se cumpla con los plazos establecidos en las Reglas de Operación para el ejercicio fiscal 2014, con lo anterior, la dependencia estableció los mecanismos de control necesarios para corregir esta situación, evitar la recurrencia de la irregularidad y asegurar el cumplimiento de la normativa correspondiente.



SECTOR: **SALUD**
ENTIDAD FISCALIZADA: **SSA**
CUENTA PÚBLICA: **2012**
TIPO DE ACCIÓN: **(RD) Recomendación al Desempeño**
UNIDAD ADMINISTRATIVA: **DGADPP**
AUDITORA:

TÍTULO DE LA AUDITORIA: **Programa Comunidades Saludables**

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0208/2014	20/Feb/2014	Atendida	12-0-12100-07-0216-07-023 Para que la Secretaría de Salud analice las causas por las que no acreditó con evidencia documental el cumplimiento de la meta de formación de promotores voluntarios y, con base en los resultados de ese análisis fortalezca sus sistemas de información para disponer de registros que generen la información clara, confiable, oportuna y suficiente, con acceso ágil y sencillo, que permita la adecuada toma de decisiones, transparencia y rendición de cuentas de la gestión pública.	La Auditoría Superior de la Federación considera atendida la recomendación, en razón de que, la Secretaría de Salud, analizó las causas por las que no acreditó con evidencia documental el cumplimiento de la meta de formación de promotores voluntarios y, con base en los resultados de ese análisis estableció cuatro estrategias que consisten en el registro y verificación de las metas de cada variable del programa que se registra en el Sistema de Información en Salud (SIS) con el propósito de evaluar el avance y cumplimiento de estas; el seguimiento de los avances, y un procedimiento para el análisis de la información del componente participación municipal, con lo anterior, la dependencia fortaleció sus sistemas de información para disponer de registros que generen la información clara, confiable, oportuna y suficiente, con acceso ágil y sencillo, que permita la adecuada toma de decisiones, transparencia y rendición de cuentas de la gestión pública.



OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0208/2014	20/Feb/2014	Atendida Extemporánea	12-0-12100-07-0489-07-001 Para que la Secretaría de Salud instruya a la Comisión Coordinadora de Institutos Nacionales de Salud y Hospitales de Alta Especialidad a fin de que asegure la confiabilidad de las cifras contenidas en el Informe Consolidado del Programa de Acción Específico Investigación para la Salud.	La UAA considera procedente solventar la Recomendación al Desempeño, ya que la Comisión Coordinadora de Institutos Nacionales de Salud y Hospitales de Alta Especialidad estableció mecanismos de control y proporcionó los formatos estadísticos de investigación autorizados a los institutos nacionales de salud para garantizar la confiabilidad de las cifras en materia de investigación en los informes que emitan.



OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0208/2014	20/Feb/2014	Atendida	12-0-12100-07-0489-07-002 Para que la Secretaría de Salud instruya a la Comisión Coordinadora de Institutos Nacionales de Salud y Hospitales de Alta Especialidad a efecto de que analice las causas por las que no ha operado el Sistema de Referencia y Contrarreferencia de Pacientes en Unidades de Alta Especialidad, y establezca un programa para su inicio de operación.	De la revisión de la información documental proporcionada por la Comisión Coordinadora de Institutos Nacionales de Salud y Hospitales de Alta Especialidad (CCINSHAE), la UAA considera procedente la solventación de la acción promovida, ya que la Comisión Coordinadora de Institutos Nacionales de Salud y Hospitales de Alta Especialidad estableció un programa para concluir el Sistema de Referencia y Contrarreferencia en diciembre de 2015.



OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0208/2014	20/Feb/2014	Atendida Extemporánea	12-0-12100-07-0489-07-003 Para que la Secretaría de Salud analice las causas por las que la Comisión Coordinadora de Institutos Nacionales de Salud y Hospitales de Alta Especialidad no consolidó en 2012 la gestión operativa de Red Metropolitana de Atención Médica de Alta Especialidad y elabore un programa para su consolidación.	La UAA considera procedente la solventación de la acción promovida, ya que la Comisión Coordinadora de Institutos Nacionales de Salud y Hospitales de Alta Especialidad, acreditó que el fortalecimiento del Sistema de Referencia Concertada y Contrarreferencia en la Red de Hospitales Federales de Referencia en el que se establecieron las metas operativas para su implementación en 2014 y que considera operar en 2015 en un 90.0%, a efecto de consolidar la Red Metropolitana de Atención Médica de Alta Especialidad, para favorecer la atención médica integral, oportuna, permanente y continua.



SECTOR: **SALUD**
ENTIDAD FISCALIZADA: **SSA**
CUENTA PÚBLICA: **2012**
TIPO DE ACCIÓN: **(RD) Recomendación al Desempeño**
UNIDAD ADMINISTRATIVA: **DGADPP**
AUDITORA:

TÍTULO DE LA AUDITORIA: **Rectoría de la Prestación de los Servicios de Salud**

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0208/2014	20/Feb/2014	Atendida	12-0-12100-07-0489-07-004 Para que la Secretaría de Salud instruya a la Comisión Coordinadora de Institutos Nacionales de Salud y Hospitales de Alta Especialidad para que formule el programa de promoción y difusión de logros académico-científicos con indicadores y metas anuales.	La UAA considera procedente la solventación de la acción promovida, ya que la Comisión Coordinadora de Institutos Nacionales de Salud y Hospitales de Alta Especialidad elaboró el programa de promoción y difusión de logros académico-científicos 2014, que incluyó metas mensuales y anuales.



SECTOR: SALUD

TÍTULO DE LA AUDITORIA: Rectoría de la Prestación de los Servicios de Salud

ENTIDAD FISCALIZADA: SSA

CUENTA PÚBLICA: 2012

TIPO DE ACCIÓN: (RD) Recomendación al Desempeño

UNIDAD ADMINISTRATIVA: DGADPP
AUDITORA:

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0208/2014	20/Feb/2014	Atendida Extemporánea	12-0-12100-07-0489-07-005 Para que la Secretaría de Salud analice las causas por las que no se cumplió con la meta de incorporar al 80.0% de los investigadores de los Institutos Nacionales de Salud y Hospitales de Alta Especialidad, al Sistema Nacional de Investigadores y elabore un programa de promoción con los investigadores para cumplirla.	La UAA considera procedente solventar la Recomendación al Desempeño, ya que la Comisión Coordinadora de Institutos Nacionales de Salud y Hospitales de Alta Especialidad investigó las causas por las que no cumplió la meta; adoptó las medidas conducentes para que cada instituto establezca las metas en función de sus características particulares, y replanteó y modificó la meta en el Programa de Acción Específico de Investigación para la Salud 2013-2018.



SECTOR: **SALUD**
 ENTIDAD FISCALIZADA: **SSA**
 CUENTA PÚBLICA: **2012**
 TIPO DE ACCIÓN: **(RD) Recomendación al Desempeño**
 UNIDAD ADMINISTRATIVA: **DGADPP**
 AUDITORA:

TÍTULO DE LA AUDITORIA: **Rectoría de la Prestación de los Servicios de Salud**

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0208/2014	20/Feb/2014	Atendida Extemporánea	12-0-12100-07-0489-07-006 Para que la Secretaría de Salud instruya a la Comisión Coordinadora de Institutos Nacionales de Salud y Hospitales de Alta Especialidad a fin de que analice la causa por la que el Hospital Infantil de México Federico Gómez, el Instituto Nacional de Ciencias Médicas y Nutrición Salvador Zubirán, el Instituto Nacional de Pediatría, el Instituto Nacional de Psiquiatría Ramón de la Fuente Muñiz y el Hospital Juárez de México no cumplieron con la meta de incrementar para 2012 en un 20.0% el número de publicaciones en revistas indizadas de alto impacto, en relación con 2007 y elabore un programa que coordine el cumplimiento de la misma.	La UAA considera procedente solventar la Recomendación al Desempeño, ya que la Comisión Coordinadora de Institutos Nacionales de Salud y Hospitales de Alta Especialidad explicó las causas por las que los institutos nacionales de salud no cumplieron la meta; y autorizó un nuevo indicador que mide la productividad de los institutos nacionales de salud y remitió la ficha técnica del indicador para 2015.



OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0208/2014	20/Feb/2014	Atendida	12-0-12100-07-0268-07-001 Para que la Secretaría de Salud establezca una fecha límite para que los Regímenes Estatales de Protección Social en Salud le entreguen los Informes del Ejercicio de la Cuota Familiar, a fin de constatar que las cuotas familiares se recibieron, administraron y destinaron específicamente al abasto de medicamentos, equipo y otros insumos para la salud.	La Dirección General de Auditoría de Desempeño al Desarrollo Social, con fundamento en el artículo 23, fracción III, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, y una vez analizada y evaluada la información y documentación recibidas para la atención de la recomendación al desempeño, determina que dado que está demostrado y acreditado que la Secretaría de Salud estableció una fecha límite para que los Regímenes Estatales de Protección Social en Salud le entreguen los Informes del Ejercicio de la Cuota Familiar, a fin de constatar que las cuotas familiares se recibieron, administraron y destinaron específicamente al abasto de medicamentos, equipo y otros insumos para la salud, promueve su conclusión en términos del artículo 16, fracciones IV y XLII, del referido ordenamiento, considerando que la respuesta es congruente y ajustada a derecho.



OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0208/2014	20/Feb/2014	Atendida	12-0-12100-07-0268-07-002 Para que la Secretaría de Salud, en coordinación con la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, incluya en la Cuenta Pública información suficiente, a fin de verificar el cumplimiento de los objetivos del Seguro Popular, de contribuir a mejorar la salud de la población, de evitar el empobrecimiento de la población por motivos de salud, y de lograr que la población afiliada tenga acceso efectivo, oportuno, de calidad, sin desembolso al momento de utilización y sin discriminación a los servicios médico-quirúrgicos, farmacéuticos y hospitalarios que satisfagan de manera integral las necesidades de salud.	La Dirección General de Auditoría de Desempeño al Desarrollo Social, con fundamento en el artículo 23, fracción III, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, y una vez analizada y evaluada la información y documentación recibidas para la atención de la recomendación al desempeño, determina que dado que está demostrado y acreditado que la Secretaría de Salud proporcionó información soporte que permite verificar las acciones que se están realizando, para incluir en la Cuenta Pública información suficiente, a fin de verificar el cumplimiento del objetivo general del programa, en ejercicio de sus atribuciones promueve su conclusión en términos del artículo 16, fracciones IV y XLII, del referido ordenamiento, considerando que la respuesta es congruente y ajustada a derecho.



FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDADES RESARCITORIAS

Salud

Clave del Pliego de Observaciones	Entidad Fiscalizada	Clave del Fincamiento de Responsabilidades Resarcitorias	Estado de Atención

ACCIONES POR CP 2003: 1

APBP 1

03-12E00-02-0262-06-001	APBP	03-0-12E00-02-0262-10-001	Medios de Defensa Contra Resolución

FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDADES RESARCITORIAS

Salud

Clave del Pliego de Observaciones	Entidad Fiscalizada	Clave del Fincamiento de Responsabilidades Resarcitorias	Estado de Atención

ACCIONES POR CP 2004: 4

APBP 2

04-0-12E00-02-0355-06-001	APBP	04-0-12E00-02-0355-10-002	Medios de Defensa Contra Resolución
04-0-12E00-02-0355-06-002	APBP	04-0-12E00-02-0355-10-001	Medios de Defensa Contra Resolución

HGM 2

04-1-12NBD-02-0263-06-001	HGM	04-1-12NBD-02-0263-10-001	Resolución Notificada
04-12NBD-02-022-06-002	HGM	04-1-12NBD-02-022-10-001	Resolución Notificada

FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDADES RESARCITORIAS

Salud

Clave del Pliego de Observaciones	Entidad Fiscalizada	Clave del Fincamiento de Responsabilidades Resarcitorias	Estado de Atención

ACCIONES POR CP 2006: 8

CENSIA 1

06-0-12R00-01-0439-06-001	CENSIA	06-0-12R00-01-0439-10-001	Resolución Notificada

INMEGEN 7

06-1-12NCH-04-0458-06-001	INMEGEN	06-1-12NCH-04-0458-10-002	Medios de Defensa Contra la Resolución
06-1-12NCH-04-0458-06-004	INMEGEN	06-1-12NCH-04-0458-10-004	Medios de Defensa Contra la Resolución
06-1-12NCH-04-0458-06-003	INMEGEN	06-1-12NCH-04-0458-10-003	Medios de Defensa Contra la Resolución
06-1-12NCH-04-0458-06-002	INMEGEN	06-1-12NCH-04-0458-10-005	Medios de Defensa Contra la Resolución
06-1-12NCH-04-0458-06-005	INMEGEN	06-1-12NCH-04-0458-10-001	Resolución Notificada
06-1-12NCH-04-0458-06-006	INMEGEN	06-1-12NCH-04-0458-10-006	Medios de Defensa Contra la Resolución
06-1-12NCH-04-0458-06-007	INMEGEN	06-1-12NCH-04-0458-10-007	Resolución Notificada

FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDADES RESARCITORIAS

Salud

Clave del Pliego de Observaciones	Entidad Fiscalizada	Clave del Fincamiento de Responsabilidades Resarcitorias	Estado de Atención

ACCIONES POR CP 2007: 2

HGM 1

07-1-12NBD-02-0216-06-001	HGM	07-1-12NBD-02-0216-10-001	Medios de Defensa Contra Resolución

INMEGEN 1

07-1-12NCH-04-0186-06-003	INMEGEN	07-1-12NCH-04-0186-10-001	Medios de Defensa Contra Resolución

N°C	N°	C.P.	AUD.	UAA	ENTIDAD FISCALIZADA	PRESENTADA	CLAVE DE LA ACCIÓN	ESTADO ACTUAL
	Salud							
	2004							
1	1	2004	355	DGAFFB	APBP	26/04/2006	04-4-12901-2-355-09-001	En integración
	2010							
2	1	2010	461	DGARDRSO	SRIA. DE SALUD Estado de Sinaloa	14/02/2012	10-0-17100-02-0461-09-001	En integración
3	2	2010	1207	DGAF	SERVICIOS DE SALUD DF	16/03/2012	10-0-17100-12-1207-09-001	En integración
4	3	2010	1207	DGAF	SERVICIOS DE SALUD DF	16/03/2012	10-0-17100-12-1207-09-002	En integración
5	4	2010	1207	DGAF	SERVICIOS DE SALUD DF	29/03/2012	10-0-17100-12-1207-09-003	En integración